



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 226**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCXXVI (doscientos veintiséis)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia.

----- **C O N S T E** -----

[REDACTED SIGNATURE AREA]

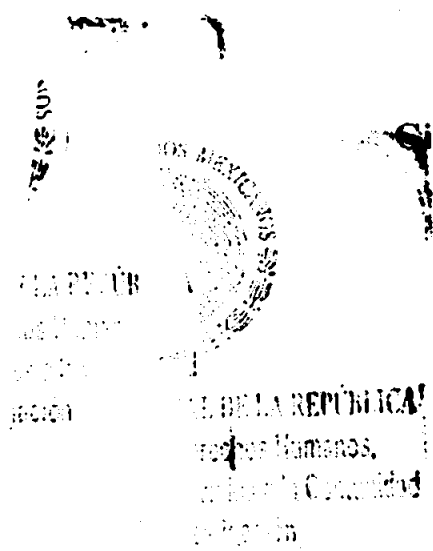
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos

Gildardo López Astudillo



Índice

Informes y declaraciones

6. Gildardo López Astudillo "El Gil"

Detenido en septiembre de 2015. no se sabe el día

Conclusiones

1. Análisis de la información médica de Gildardo López Astudillo
2. Valoración de las lesiones en los informes médicos de la SEIDO
3. Valoración de los informes y del caso

Índice de documentos

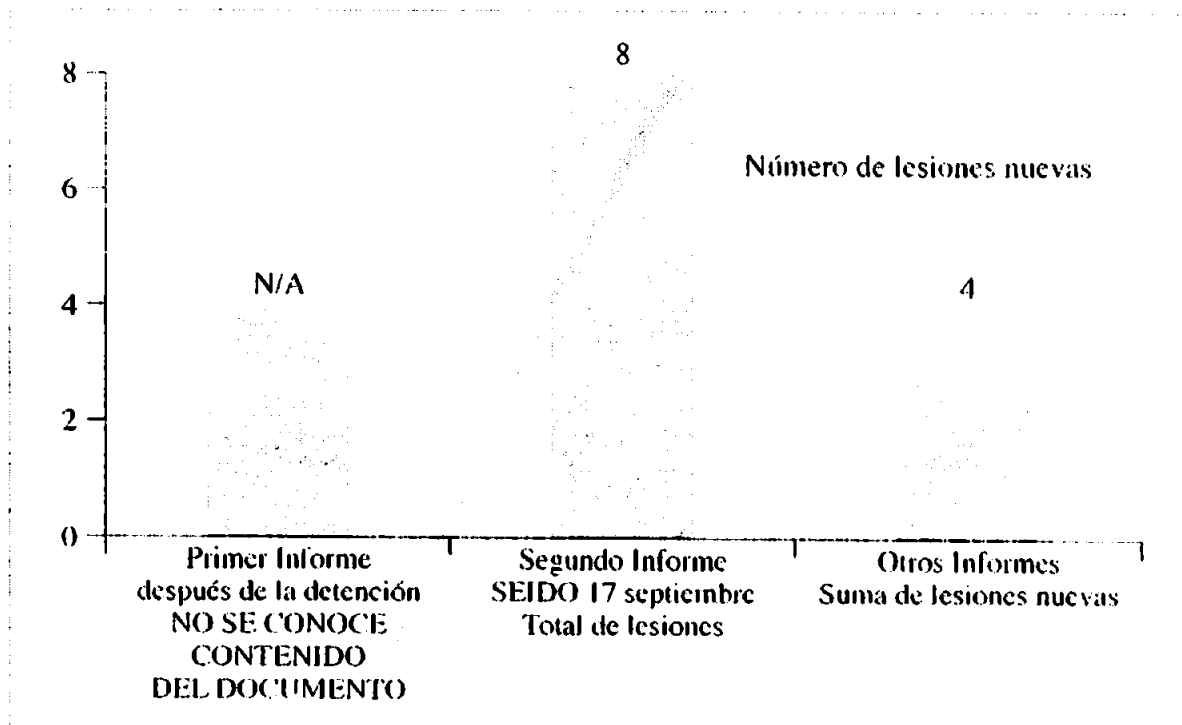
462



ERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 de Investigación

754

6. Caso Gildardo López Astudillo



Conclusiones

La detención del Sr. Gildardo López Astudillo se dio en la tarde-noche del día 16 de septiembre de 2015 en Taxco (Guerrero). Sin embargo, no hay documentos suficientes para saber cuándo fue detenido por las autoridades aprehensoras. En el expediente existen dos cumplimentaciones de órdenes de aprehensión, ambas del 18 de septiembre de 2015, en la cual se dice que “dicha detención que se llevó a cabo sobre la avenida Paseo de la Reforma, a la altura del número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.”, lo que no concuerda con lo anteriormente referido.

1. Análisis de la información médica de Gildardo López Astudillo

Tras su traslado a la Ciudad de México, a la sede de la SEIDO, se realizaron dos informes médicos en un período muy corto de tiempo, en la madrugada del día 17 de septiembre de 2015, uno a las 00:05 horas (SEIDOO 1/2015, T. 160, 7, Folio 7746617) y otro a las 00:20 horas (SEIDOO 1/2015, T. 160, 11, Folio 77467). Ambos informes son idénticos.

Dichos informes refieren que el detenido “*manifiesta hipocúnsia derecha con sensación de zumbido*”, describiendo en la exploración física las siguientes lesiones: *Equimosis*



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
investigación

S

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

rojiza difusa irregular de 5x7 cm localizada en ángulo mandibular izquierdo. Equimosis rojiza irregular de 1.5x1 cm en cara lateral izquierda de cuello. Excoriación hemática seca lineal de 0.5 cm en su cara interna en su tercio distal de antebrazo izquierdo. 3 costras hemáticas secas en fase descamativa, la primera de 1x2 cm, la segunda de 0.5x2 cm la tercera de 0.5x1 cm en cara posterior en su tercio proximal de muslo izquierdo, refiere que se las produjo al caer desde su propia altura hace 15 días. A la exploración otoscópica armada: Se observa conducto auditivo derecho permeable con perforación timpánica derecha con huellas de sangrado y conducto auditivo izquierdo permeable con eritema en su pared, membrana timpánica íntegra.

Mientras en el apartado de "hallazgos" señala: *Cicatrices antero y retroauriculares lineales de coloración rojiza, secundarias a una plastia derivada como tratamiento quirúrgico de un accidente automovilístico hace tres años.*

Mientras el informe señala que las lesiones en la pierna el detenido refiere que se las ha causado en una caída hace 15 días, y que las cicatrices antero y retroauriculares se deben a un tratamiento post accidente de tráfico, de las lesiones claramente recientes no hay ninguna valoración sobre los hallazgos de la exploración física, ni sobre la congruencia de los hematomas y lesiones en la zona periauricular con la hiperemia en un conducto auditivo en oído izquierdo, y el conducto externo con huellas de sangrado y rotura del tímpano en el oído derecho.

En la declaración ministerial realizada poco después, a las 06:30 h del mismo día 17 de septiembre de 2015 en SEIDO (01/2015, T. 160, 15), se incluye una Fe de Lesiones que presenta las lesiones anteriormente referidas. Sin embargo, en dicha declaración el detenido hace constar: *"Que la detención que se narra en el parte no está apegada a realidad, ya que los hechos que en esta se narran no ocurrieron de esa manera..."* y que *"así mismo en este dicto manifiesto que derivado de las condiciones de salud que presento deseo continuar la presente declaración con posterioridad..."*

Posteriormente, el día 17 se le realizan dos informes médicos en la "Torre Médica" de la SEIDO, uno de medicina y otro de otorrinolaringología, que constatan su deterioro. Medicina: *"descartan metabólico mencionan glucosa por la mañana mayor de 400 mg/dl".* No se señala por qué y se prescribe tratamiento de insulina y valoración al cabo de unos días para ajustar la dosis. El informe de otorrino: *"refiere otalgia y acúfeno derecho de aproximadamente 2 meses de evolución. A la Exploración física dirigida se aprecia oído derecho con conducto permeable, membrana timpánica hiperémica con perforación marginal antero superior del 30% de la superficie total, no sangrado, oído izquierdo con conducto permeable, membrana timpánica íntegra con hiperemia. Nariz: con dorso lineal, a la rinoscopia septum lineal con antecedentes de cirugía, mucosa íntegra y sin alteraciones, orofaringe sin hiperemia ni datos de infección. Diagnóstico: perforación timpánica derecha, Otitis media aguda.*

A pesar de que dicho informe diagnostica "perforación timpánica" y "otitis media" los informes realizados pocas horas antes y poco después firmados por otros cuatro médicos

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente...

de la PGR tanto el día 17 a las 00:05 h y 00:20 h como los realizados el 18/09/2015 a las 05:45 h y a las 9:50 h respectivamente en SEIDO, señalan que se trata de una rotura timpánica traumática son signos de sangrado e hiperemia de ambos conductos auditivos, además de los hematomas existentes en zona periauricular.

Además en la ampliación de declaración ante la PGR el 17 de septiembre a las 21:30 h en SEIDO, el detenido denuncia que ha sido torturado en el momento de la detención: *Quima. Que diga el declarante si presenta lesiones con motivo de su detención. Respuesta. Sí, me las ocasionó un señor vestido de civil que iba con los policías que me detuvieron. A La Sexta. Que diga si desea presentar queja o denuncia ante derechos humanos en contra de sus aprehensores. Respuesta. Sí.*

Media hora más tarde, a las 22 h se realiza una entrevista psicológica. La carátula del CD de la entrevista psicológica dice: Folio 77680, 17 septiembre 2015, hora 22 h Carpeta del expediente: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015. Sin embargo no se ha podido tener acceso a la misma.

Por último, el informe médico del Cefereso, a la entrada en prisión el día 18 de septiembre a las 15:42 h confirma las lesiones, señalando que: *a la exploración otoscópica presenta rotura de membrana timpánica derecha con huellas de sangrado en CAE (Conducto Auditivo Externo). Así como: "lesiones traumáticas externas"*.

2. Valoración de las lesiones en los informes médicos de la SEIDO

En los diferentes informes médicos realizados, se valoran algunas de las lesiones encontradas y otras no. Mientras la existencia de cicatrices en diversas partes de cabeza y cuerpo se refiere que son por cirugía tras accidente automovilístico, y las costras hemáticas en cara posterior del muslo izquierdo se dice que el detenido refiere que fueron producidas en una caída 15 días antes de la detención, el eritema en el conducto auditivo izquierdo, la hipoacusia derecha secundaria a rotura de tímpano en oído derecho, el sangrado en el conducto y los hematomas que muestra en zona periauricular no se relacionan con ningún hecho, ni se conoce el origen ni la duración de los mismos en los seis informes que se realizan.

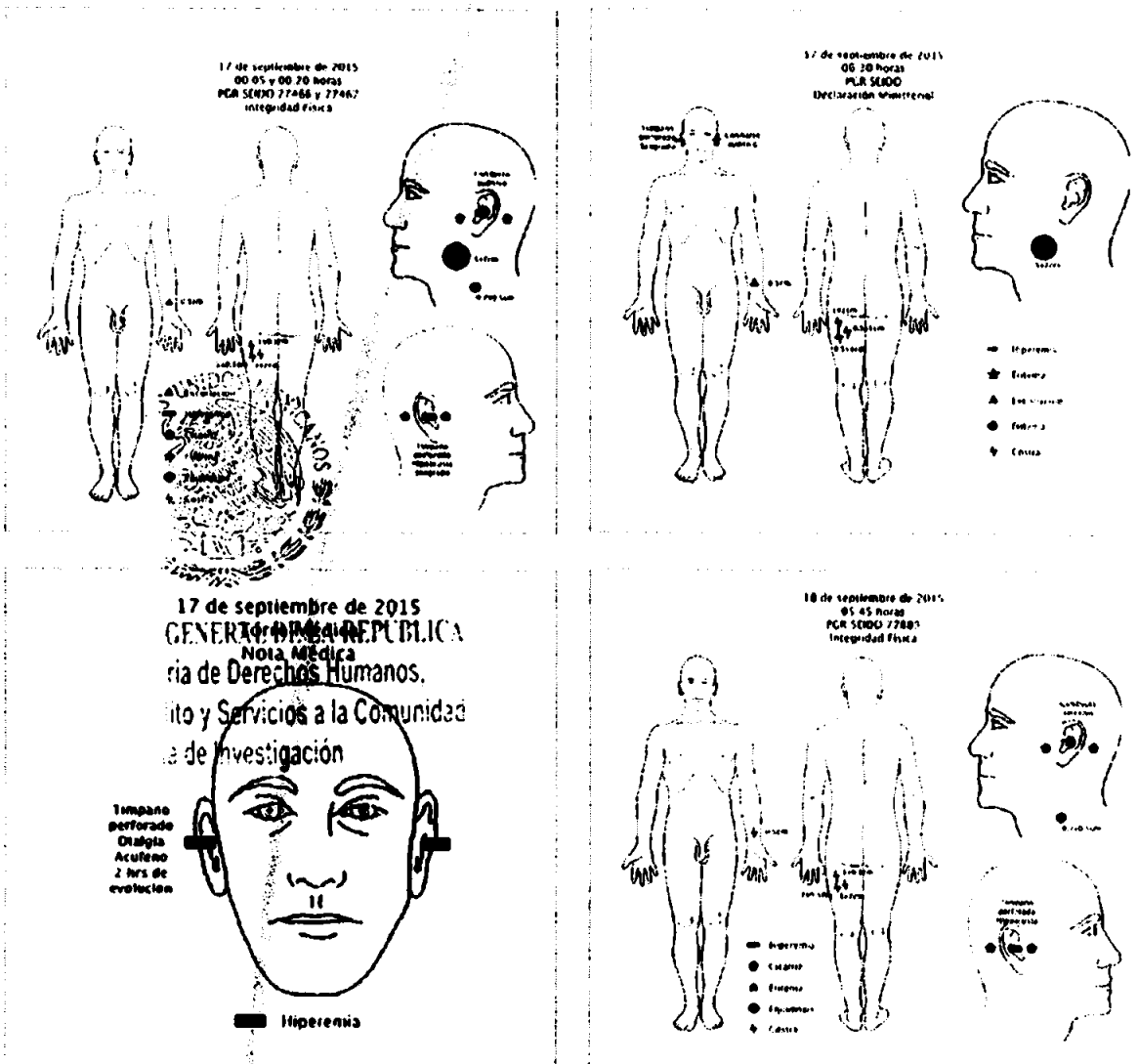
Respecto a los informes de la Comunidad de Investigación, los informes concluyen solamente que las lesiones encontradas duran más de 15 días. Existe una entrevista de evaluación psicológica que no ha podido ser valorada".

6 Carátula del CD de la entrevista psicológica: Folio 77680, 17 septiembre de 2015, 22:00 h Carpeta del expediente: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

3. Valoración de los informes y del caso

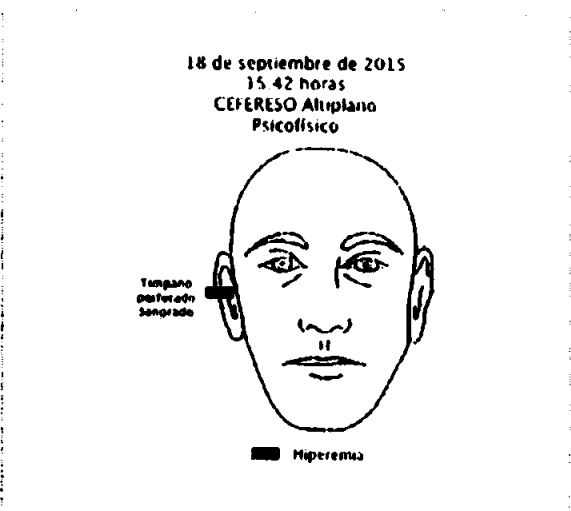
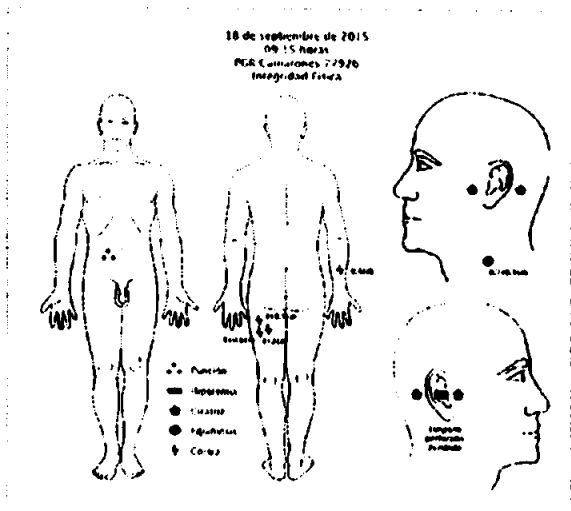
Los informes recogen dichas lesiones pero no las valoran, ni analizan sus posibles causas. Sin embargo sí se valoran las anteriores en el tiempo. Esta práctica no corresponde a un estándar de investigación de posibles casos de tortura.

La presencia de lesiones como hematomas en zona periauricular, hiperemia en conducto auditivo externo y rotura de tímpano con sangrado de un 30% de la superficie timpánica son congruentes con tortura. Dichas secuelas son congruentes con la manifestación del detenido de que fue golpeado por sus captores en el lugar donde fue detenido, lo que además de ser denunciado en su declaración ministerial del 17 de septiembre a las 21:30 h, fue ratificado ante el GIEI, junto con otros relatos de amenazas posteriores, por el propio detenido en el Cefereso en octubre de 2015.



E 78

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente...



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
México, D.F.

9 8

6. Gildardo López Astudillo "El Gil"	
Fecha, hora y autoridad	No hay fecha, sin hora, no se sabe qué autoridad lo detuvo
<p>En la Averiguación Previa no hay un documento de su puesta a disposición.</p> <p>1. Cumplimentación de orden de aprehensión (123/2014-II), 01/2015, T. 150, 64, del 18 de septiembre de 2015.</p> <p>2. Cumplimentación de orden de aprehensión (1/2015-III), 01/2015, T. 150, 76, del 18 de septiembre de 2015.</p> <p>Ambas cumplimentaciones dicen lo siguiente: "dicha detención que se llevó a cabo sobre la avenida Paseo de la Reforma, a la altura del número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F."</p>	
7. Informe Médico, Parte I	
Fecha, hora y autoridad	17 de septiembre de 2015, 00:05 h, SEIDO 17 de septiembre de 2015, 00:20 h, SEIDO
01/2015, T. 160, 7 01/2015, T. 160, 11	Folio 77466. Informe realizado individualmente. Folio 77467. Informe realizado individualmente.
<p>En el caso de Gildardo, ambos informes del 17 de septiembre son idénticos:</p> <p>"Manifiesta ser diabético de hace 2 años en tratamiento a base de Humalog mix 25 y se aplica 25 unidades cada 6 horas, siendo su última aplicación a las 10:00 horas y Chorant y se aplica 2 unidades por cada 100 mm/dl, siendo su última dosis a la misma hora, asimismo ingiere medicamento para la circulación pero en este momento desconoce su nombre, siendo su última dosis hoy por la mañana, manifestando que al momento de la detención portaba sus medicamentos y fueron resguardados para su administración una vez puesto a disposición. [...] Manifiesta hipoacusia derecha con sensación de zumbido." [...]</p> <p>"Presenta: Equimosis de ojo izquierdo irregular de 5x7 cm localizada en ángulo mandibular izquierdo. Equimosis roja irregular de 1.5x1 cm en cara lateral izquierda de cuello. Excoriación hemorrágica seca lineal de 0.5 cm en su cara interna en su tercio distal de antebrazo izquierdo. 3 costras hemorrágicas secas en fase descamativa, la primera de 1x2 cm, la segunda de 0.5x2 cm la tercera de 0.5x1 cm en cara posterior en su tercio proximal de muslo izquierdo, refiere que se las produjo al caer desde su propia altura hace 15 días.</p> <p>A la exploración otoscópica armada: Se observa conducto auditivo derecho permeable con perforación timpánica derecha con huellas de sangrado y conducto auditivo izquierdo permeable con eritema en su pared, membrana timpánica íntegra.</p> <p>Hallazgos: Cicatrices antero y retroauriculares lineales de coloración rojiza, secundarias a una plastia derivada como tratamiento quirúrgico de un accidente automovilístico hace tres años."</p>	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en riesgo la vida y tardan más de 15 días en sanar.

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente

Fecha, hora y autoridad	17 de septiembre de 2015, 06:30 h, SEIDO
01/2015, T. 160, 15	Sin folio
Fc de Lesiones	<p>"[...] presenta las siguientes lesiones: Equimosis rojiza difusa irregular de 5x7 cm localizada en el ángulo mandibular izquierdo, equimosis rojiza irregular de 1.5x1 cm en cara lateral izquierda de cuello, excoriación hemática seca lineal de 0.5 cm en cara interna en su tercio distal de antebrazo izquierdo, 3 costras hemáticas secas en fase descamativa, la primera de 1x2 cm, la segunda de 0.5x2 cm, la tercera de 0.5x1 cm en cara posterior en su tercio proximal de musculo (sic) izquierdo, refiere que se las produjo al caer desde su propia altura hace 15 días. A la exploración otoscópica armada: se observa conducto auditivo derecho permeable con perforación timpánica derecha con huellas de sangrado y conducto auditivo izquierdo permeable con eritema en su pared, membrana timpánica íntegra." [...]</p> <p>"Que la detención que se narra en el parte no está apegada a realidad, ya que los hechos que en esta se narran no ocurrieron de esa manera, que si bien es cierto tenía una licencia esta la conseguí en el estado de Morelos, con una persona que me la vendió en quinientos pesos, que lo único que yo le entregué fue una foto mía en un celular, no sé si esta licencia está registrada o de plano es falsa, de la persona que me la vendió no lo conocía y lo contacté en el zócalo de Cuernavaca donde ofrece sus servicios, esta identificación la conseguí para cualquier trámite y solo tenía un mes con ella, ésta nunca la ocupé ni me la había pedido alguna autoridad hasta ayer." [...] "así mismo en este acto manifiesto que derivado de las condiciones de salud que presento deseo continuar la presente declaración con posterioridad de igual forma me reservo las acciones legales procedentes en contra de mis elementos aprehensores, ya que mi detención no fue apegada a la narrativa de la puesta a disposición."</p> <p>Acta de Investigación de Declaración Ministerial</p>
Fecha, hora y autoridad	17 de septiembre de 2015, 21:30 h, SEIDO
01/2015, T. 160, 31	Sin folio
	<p>"Quinta. Que diga el declarante si presenta lesiones con motivo de su detención. Respuesta. Sí, me las ocasionó un señor vestido de civil que iba con los policías que me detuvieron. A la sexta. Que diga si desea presentar queja o denuncia ante derechos humanos en contra de sus aprehensores. Respuesta. Sí."</p> <p>Entrevista de psicología, localizada en la Averiguación Previa 01/2015, T. 160, 175. Folio 77680. Realizada el día 17 de septiembre de 2015 entre las 13:12 horas y las 22:00 horas. No se ha tenido acceso a esta entrevista que se encuentra en formato DVD.</p> <p>Acta de Investigación de Declaración Ministerial Parte 2</p>

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Fecha, hora y autoridad	18 de septiembre de 2015, 05:45 h, SEIDO 18 de septiembre de 2015, 09:15 h, PGR Camarones
01/2015, T. 160, 167 01/2015, T. 150, 65	Folio 77885. Informe realizado individualmente. Folio 77926. Informe realizado individualmente.

"Nota Médica del Hospital Torre Médica, de fecha 17/09/15, a nombre del paciente López Astudillo Gildardo, elaborada por el Dr. Froylán F. López Reyes 6535120, de donde se desprende lo siguiente: "...diabetes mellitus tipo I (dx por anticuerpos) diagnosticada hace: 2 años ... motivo de consulta: descontrol metabólico mencionan glucosa por la mañana mayor de 400 mgs/dl, se aplicó dosis de insulina basal. Ef. Ta 130/90, FC 80, FR 20, temp 36.8, dxtx 71 mgs/dl. Adecuada coloración tegumentaria, regular hidratación. Neurológicamente alerta, orientado, cooperador, sin alteración funciones mentales superiores, no focalización o lateralización, pupilas reactivas, faringe sin alteraciones, no datos de infecciones bucales, cuello no IY, no soplos, precordio rítmico sin agregados, ruidos respiratorios presentes sin agregados, no SX pleuropulmonar, abdomen sin datos de irritación peritoneal, extremidades superiores e inferiores íntegras simétricas, fuerza y sensibilidad conservada... tratamiento: insulina Humalog mix 25/75 (lispro/lisproprotamina) aplicar 30 U por la mañana 15 min antes del desayuno y 15 U por la tarde/noche 15 min antes de la cena. Tomar glucemias capilares cada 2 a 3 días, en ayuno y dos horas posteriores a la comida, de vez en cuando se deberá tomar insulina antes de las comidas. En caso de no lograrse glucemias por debajo de 180 mgs después de implementación adecuada de tratamiento solicitar nueva valoración para cambio de manejo..."

Torre Médica
17 septiembre

AGENCIADO DE LA RFP
Luzmila de los Angeles
Telito y Servicios a la Comunidad
ina de la Ley

Informe Médico Otorrinolaringología, del Hospital Torre Médica, de fecha 17 de septiembre del 2015, a nombre del paciente Gildardo López Astudillo y/o Jesús Román Jiménez Alias El Gil y/o El Vaquero, elaborado por la Dra. Diana Esther Monroy Aguirre, Otorrinolaringología de donde se desprende lo siguiente: "... Se revisa a paciente masculino de 36 años de nombre Gildardo López Astudillo y/o Jesús Román Jiménez alias El Gil y/o El Vaquero quien refiere otalgia y acufeno derecho de aproximadamente 2 horas de evolución. A la Exploración física dirigida se aprecia oído derecho con conducto permeable, membrana timpánica hiperémica con perforación marginal anterosuperior del 30% de la superficie total, no sangrado, oído izquierdo con conducto permeable, membrana timpánica íntegra con hiperemia. Nariz con dorso lineal, a la rinoscopia septum lineal con antecedentes de cirugía, mucosa íntegra y sin alteraciones, orofaringe sin hiperemia ni datos de infección. Diagnóstico: perforación timpánica derecha. Otitis media aguda. Tratamiento: amoxicilina tabl. 500 Mg. Tomar 1 cada 8 h por 5 días. Paracetamol/naproxeno tabl. Tomar 1 cada 8 h por 5 días. Loratadina/fenilefrina tabl. Tomar 1 de cada 12 h por 5 días..."

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...

<p>05:45</p>	<p>"Al interrogatorio dirigido: (...) Humalog mix 25 y se aplica 25 unidades cada seis horas, siendo su última aplicación a las 01:00 horas y Chorant y se aplica 2 unidades por cada 100 mg/dl, siendo su última dosis el día de ayer a la hora de la comida aproximadamente a las 14:00 horas (...) Manifiesta hipoacusia moderada de lado derecho." [...]</p> <p>"Presenta equimosis rojiza de 0.7x0.5 cm., de forma irregular localizada en la cara lateral izquierda del cuello. A la exploración otoscópica se observa conducto auditivo derecho permeable con perforación timpánica derecha en región antero superior de aproximadamente el 30% de su superficie y conducto auditivo izquierdo permeable con eritema en su pared, membrana timpánica íntegra. Hallazgos: 4 costras hemáticas secas en fase descamativa de forma irregular, la primera de 1x2 cm, la segunda de 0.5x2 cm y la tercera de 0.5x1 cm, localizadas en cara posterior tercio proximal del muslo izquierdo, y la cuarta de forma lineal de 0.5 cm localizada en la cara interna tercio distal del antebrazo izquierdo. Cicatrices antero y retro auriculares lineales de coloración rojiza, secundarias a una plastia derivada como tratamiento quirúrgico de un accidente automovilístico hace 3 años."</p>
<p>09:15</p>	<p>"Refiere lesión a nivel de oído derecho que fue valorada por otorrinolaringólogo en la SEIDO, el cual diagnóstico de ruptura de membrana timpánica derecha" [...]</p> <p>"Presenta equimosis rojiza irregular de 0.7x0.5 cm en cara lateral izquierda de cuello; costra serohemática lineal de 0.4 cm en cara lateral externa tercio medio de brazo derecho; 3 zonas de punción puntiformes de coloración rojiza en mesogastrio a la derecha de la línea media (por aplicación de ...); 2 costras secas en fase descamativa en muslo izquierdo tercio proximal; cara pastero lateral de 2x1 cm, 1.3x0.3 cm y la última lineal de 0.5 cm. A la exploración otoscópica conducto auditivo izquierdo permeable y membrana timpánica sin alteraciones, el conducto auditivo derecho hiperémico con ruptura de membrana timpánica central y superior de aproximadamente el 30% con bordes irregulares e hiperémicos. Hallazgos: Presenta huellas cicatrizales en ambas regiones pre y retro auriculares así como en región frontal de forma lineal de 11 cm sobre y a ambos lados de la línea media en zona de implantación de cuero cabelludo; huella cicatriza de 2x1 cm en cara lateral externa tercio proximal de pierna derecha; todas ellas secundarias a accidente automovilístico hace tres años, según refiere. En cavidad oral con ausencia quirúrgica antigua de primer molar inferior derecho, restos radiculares de las siguientes piezas dentales: segundo molar inferior derecho, tercer molar inferior izquierdo y del primer molar superior izquierdo, sin presencia de traumatismo a este nivel."</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Presenta lesiones que no ponen en riesgo la vida y tardan más de 15 días en sanar.</p>

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Examen Médico		
Fecha, hora y autoridad Ingreso al CEFERESO	18 de septiembre de 2015, 15:42 h, CEFERESO 18 de septiembre de 2015, 15:30 h	
01/2015, T. 150, 70 y 72	Folio 3834. Informe realizado individualmente	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: Sí 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: Sí 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemadura: No Otro: Nada
Observaciones	A la exploración otoscópica presenta ruptura de membrana timpánica derecha, con huellas de sangrado en CA Externa. Con lesiones traumáticas externas.	



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...

Índice de documentos

- **Cumplimentación de orden de aprehensión, Policía Federal Ministerial.**
 - 18 de septiembre de 2015, Sin hora, 01/2015, T. 150, 64.
 - 18 de septiembre de 2015, Sin hora, 01/2015, T. 150, 76.
- **Solicitud de Internamiento**
 - 16 de septiembre de 2015, Sin hora, 01/2015, T. 137, 238.
- **Entrevista de Psicología, PGR. VIDEO**
 - 17 de septiembre de 2015, Sin hora, 01/2015, T. 160, 175.
- **Informes Médicos PGR-SEIDO**
 - 17 de septiembre de 2015, 00:05 h, 01/2015, T. 160, 7.
 - 17 de septiembre de 2015, 00:20 h, 01/2015, T. 160, 11.
 - 18 de septiembre de 2015, 05:45 h, 01/2015, T. 160, 167.
 - 18 de septiembre de 2015, 09:15 h, 01/2015, T. 150, 65.
- **Declaración Ministerial SEIDO**
 - 17 de septiembre de 2015, 06:30 h, 01/2015, T. 160, 15.
- **Ampliación de Declaración Ministerial**
 - 17 de septiembre de 2015, 21:30 h, 01/2015, T. 160, 31.
- **Constancia de llamada telefónica, SEIDO**
 - 17 de septiembre de 2015, 03:00 h, 01/2015, T. 160, 29.
- **Informe Médico CEFERESO**
 - 18 de septiembre de 2015, 15:42 h, 01/2015, T. 150, 72.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE INTERIORES

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos

Policías de Cocula

**César Yáñez Castro, Roberto Pedrote Nava, Óscar Veleros Segura,
Julio César Mateos Rosales, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales
y César Nava González.**



**SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación**

En este caso, se trata de policías municipales de Cocula. Dichos policías llegaron a la ciudad de Iguala y participaron en los hechos del ataque a los normalistas en la ciudad de Iguala. En algunas de esas patrullas fueron detenidos algunos normalistas.

Índice

**Análisis de informes y declaraciones.....
Policías de Cocula**

- 7. César Yáñez Castro
Detenido el 13 de octubre de 2014
- 8. Roberto Pedrote Nava
Detenido el 13 de octubre de 2014
- 9. Óscar Veleros Segura
Detenido el 13 de octubre de 2014
- 10. Julio César Mateos Rosales
Detenido el 13 de octubre de 2014
- 11. Alberto Aceves Serrano
Detenido el 13 de octubre de 2014
- 12. Ignacio Aceves Rosales
Detenido el 13 de octubre de 2014
- 13. César Nava González
Detenido en noviembre de 2014, no se sabe el día

Cuadro de lesiones

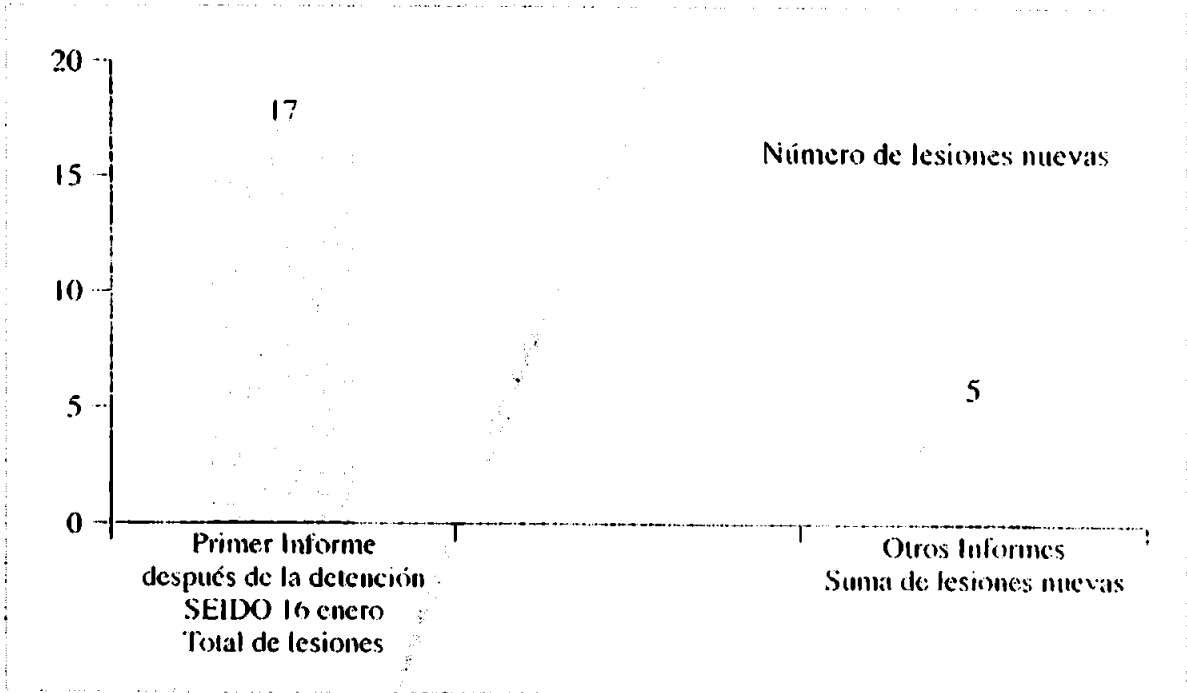
Conclusiones generales

Índice de documentos por detenido



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

7. Caso César Yáñez Castro



César Yáñez es detenido por la Policía Federal junto con otras 24 personas y 3 testigos el 13 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento Municipal de Cocula. De acuerdo a la puesta a disposición la detención se realizó de manera pacífica; los policías detenidos se mostraron cooperadores, por lo que las lesiones que se refieren a continuación fueron realizadas por acciones durante el período de detención cuando ya estaba bajo custodia.

El 14 de octubre de 2014 desde las 00:05 a las 02:05 horas, 11 horas después de la detención, a César Yáñez se le realiza el primer informe médico en la SEIDO. Este informe no se realizó individualmente sino que incluyó a 26 detenidos más. Así mismo, se incluye un informe médico posterior a éste se realizó a las mismas personas, 10 minutos después de finalizado el anterior. Ambos informes son idénticos.

Ministerio de Derechos Humanos.

En ambos informes se menciona que César Yáñez presenta 17 lesiones, predominantemente en la parte superior del cuerpo. Cuenta con 3 equimosis o hematomas rojizos de considerable tamaño: 1 en el estómago de 18x19 cm; y dos en cada hombro, una de 15x10 cm y la otra de 14x4 cm. Así mismo, presenta laceraciones y equimosis en la mucosa de la boca y lengua, lesiones que resultan consistentes con posibles toques eléctricos realizados con el instrumento que se conoce como "chicharra" pero de las cuales no se refiere etiología posible.

El 14 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, 9 horas después de finalizado el último informe médico, César Yáñez presentó su declaración ministerial en la cual se le realizó una Fe de Lesiones pero únicamente de las conclusiones del informe, y no de las lesiones que

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

presentaba en el momento. En dicho informe se concluye que el detenido tiene lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar, pero no se hace ningún análisis de las posibles causas ni circunstancias de las mismas.

El siguiente informe médico que se le realiza al detenido corresponde al del día 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 3 días después de rendida su declaración. Dicho informe tampoco es realizado individualmente, sino que se realiza a 24 personas más. En este informe se registran 13 lesiones y 1 área de lesiones, de las cuales 5 son nuevas y corresponden a costras en la pierna izquierda.

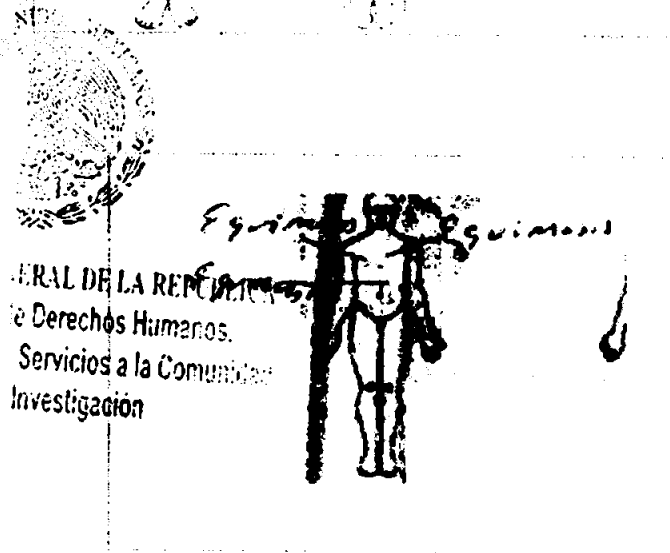
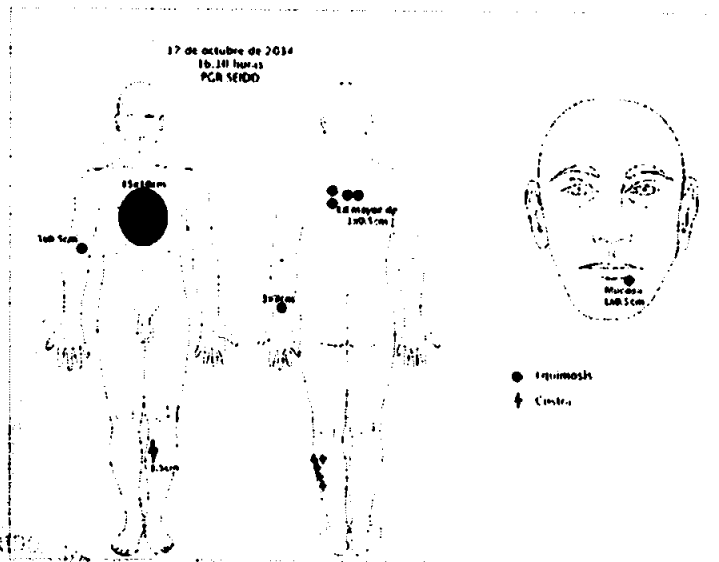
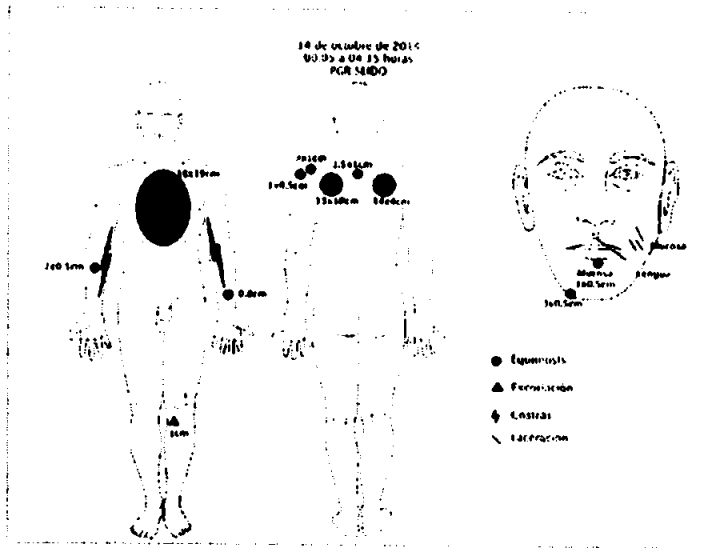
El mismo día, el 17 de octubre de 2014, a las 23:50 horas, César Yáñez ingresó al CEFERESO en Nayarit. Se le realizó un psicofísico de ingreso a las 00:10 horas del 18 de octubre. A la misma hora, el médico también revisó a Ignacio Aceves: cabe recalcar que el doctor se tomó entre 1 y 3 minutos para revisar a cada uno de los detenidos, lo que supone una grave deficiencia de dichos informes, el tiempo para determinar las lesiones, establecer confianza con el detenido o escuchar su relato sobre los hechos o las lesiones. En el psicofísico, César Yáñez presentó 3 lesiones, de las cuales 2 son evolucionadas y no se puede determinar si la tercera es antigua o nueva dado que el área concuerda con lesiones anteriores pero no de manera exacta.

Finalmente, la mecánica de lesiones realizada el 16 de diciembre de 2014 determina que no se encontraron elementos para determinar si hubo tortura y otros tratos o penas crueles. Sin embargo, el médico no consideró el hecho de que se trató de una detención pacífica y las lesiones que presentan posteriormente no concuerdan con los documentos firmados por los Policías Federales. No hay otra explicación posible frente a dichas lesiones. Además de dicha valoración que resulta sesgada, hay que recordar que los informes de mecánica de lesiones se realizan sin volver a ver al detenido, solamente analizando los informes médicos, y que en estos no se consignan las alegaciones del detenido ni se hace una valoración médico legal sobre el posible origen de las lesiones que presenta.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Derechos Humanos,
 Acceso y Servicios a la Comunidad
 Laboratorio de Investigación

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente...



Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

7. César Yáñez Castro

Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29, 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014
<p>“[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implementó un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizó una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...] a continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizó una revisión corporal [...]”</p> <p>Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yáñez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Óscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes; en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana.</p> <p>[...] “Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia sin coacción alguna.”</p>	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 278	14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 294	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos. Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos.

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente

En el caso de César Yáñez los informes realizados el 14 de octubre son idénticos.

“Presenta equimosis rojo violácea irregular de 18x19 cm en cara esternón sobre y a ambos lados de la línea media; equimosis violácea de 3x0.5 cm en mentón a la derecha de la línea media; equimosis rojiza de 1x0.5 cm en mucosa de labio inferior sobre línea media; laceración de 0.5x0.5 cm en cara lateral izquierda de lengua; tres laceraciones puntiformes en mucosa de carillo izquierdo; equimosis rojiza de 2x0.5 cm en cara anterior tercio medio de brazo derecho; múltiples costras hemáticas puntiformes con halo erimatoso diseminadas en cara anterior e interna abarcando sus tres tercios de antebrazos; equimosis violácea de 0.8 cm de diámetro en cara interna tercio distal de antebrazo izquierdo; equimosis rojiza irregular de 14x4 cm en región escapular derecha; equimosis violácea irregular de 1.5x1 cm en región interescapular sobre y ambos lados de línea media; equimosis rojo violácea de 15x10 cm en región escapular izquierda; dos equimosis violáceas de 3x1 y de 1x0.5 cm en cara posterior de hombro izquierdo; excoriación lineal 1 cm en cara antero interna tercio proximal de pierna izquierda. A la exploración otoscópica sin alteraciones.”

Conclusiones	“Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”
---------------------	---

Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 13:00 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 522	Sin folio

“Décima novena. Que diga el inculcado si es su deseo presentar alguna querrela o denuncia en contra de sus aprehensores. Respuesta. No, ninguna. Sexta, que diga el declarante si presenta lesiones y si es su deseo querrellarse o denunciar las mismas. Respuesta. Tengo lesiones muy leves y no es mi deseo querrellarme o denunciar las mismas. Sexta [sic]. Que diga el declarante si es su deseo presentar alguna queja ante la CNDH. Respuesta. No es mi deseo.”

Fc de Lesiones El indiciado César Yáñez Castro presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”

Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.

“presenta zona de equimosis rojo vinosa con halo verdoso irregular de 15x10 cm a nivel de cuerpo de esternón sobre y a ambos lados de la línea media; equimosis rojiza de 3x0.5 cm en cara anterior tercio medio de brazo derecho; equimosis rojiza de 1x0.5 cm en mucosa de labio inferior a la izquierda de línea media; cuatro equimosis de color rojo vinoso a nivel del segundo cuerpo vertebral dorsal siendo la menor puntiforme y la mayor de 1x0.5 cm; equimosis verdosa de 3x3 cm en tercio distal cara posterior de brazo izquierdo; costra seca lineal de 1.5 cm en cara interna tercio proximal de pierna izquierda; cinco costras secas puntiformes en cara posterior tercio proximal y medio de pierna izquierda. A la exploración otoscópica sin alteraciones.”

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Conclusiones	"Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días."
---------------------	---

Fecha, hora y autoridad Ingreso a CEFERESO	17 de octubre de 2014, 23:50 h, CEFERESO 18 de octubre de 2014, 00:10 h								
01/2015, T. 36, 17	Sin folio. Informe realizado al mismo tiempo que Ignacio Aceves. Informe realizado individualmente								
Psicofísico	<table border="0"> <tr> <td>1. Aliento Sui Generis: No</td> <td>5. Herida: No</td> </tr> <tr> <td>2. Marcha Normal: Sí</td> <td>6. Deformidad: No</td> </tr> <tr> <td>3. Equimosis: Sí</td> <td>7. Quemaduras: No</td> </tr> <tr> <td>4. Excoriación: No</td> <td>8. Otros: Nada</td> </tr> </table>	1. Aliento Sui Generis: No	5. Herida: No	2. Marcha Normal: Sí	6. Deformidad: No	3. Equimosis: Sí	7. Quemaduras: No	4. Excoriación: No	8. Otros: Nada
1. Aliento Sui Generis: No	5. Herida: No								
2. Marcha Normal: Sí	6. Deformidad: No								
3. Equimosis: Sí	7. Quemaduras: No								
4. Excoriación: No	8. Otros: Nada								
Conclusiones	"Policontundido con lesiones traumáticas externas." Sin anotaciones en el esquema.								

Fecha, hora y autoridad	16 de diciembre de 2014, sin hora. PGR
01/2015, T. 70, 884	Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.

"Primera: [...] Los CC. [...] César Yáñez Castro [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición.

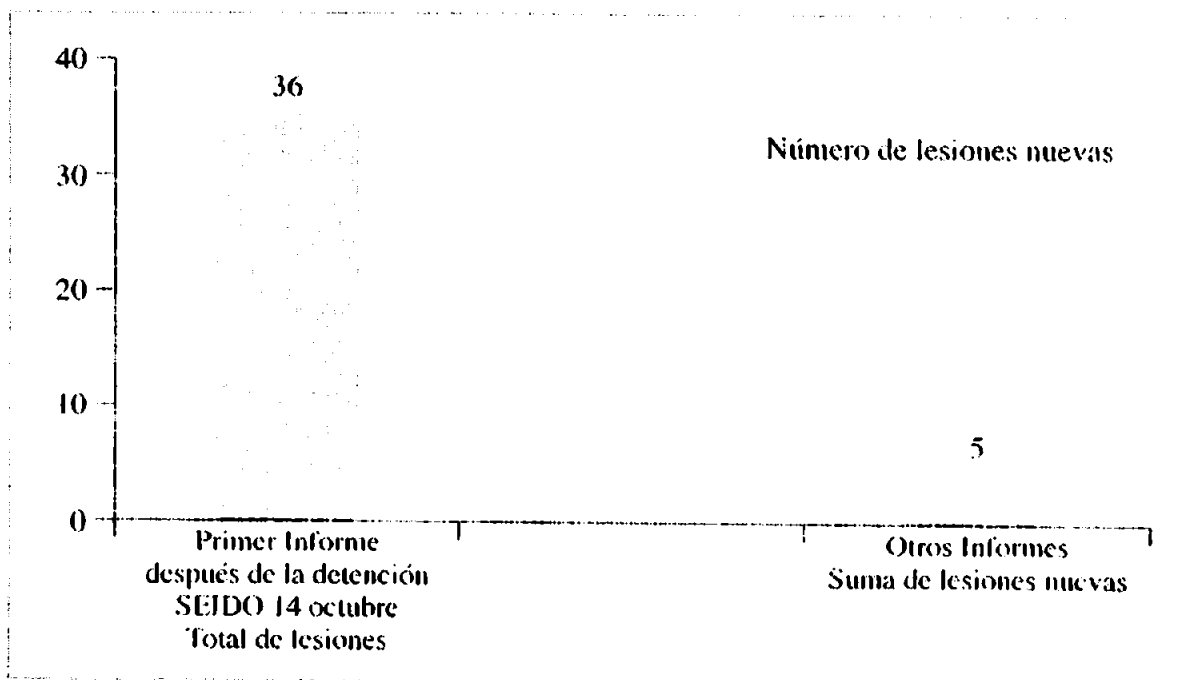
Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples: excoriaciones o "raspones" y equimosis o "moretones", por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

Tercera: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes."

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente . . .

8. Caso Roberto Pedrote Nava



Al igual que César Yáñez, Roberto Pedrote fue detenido por la Policía Federal junto con otros 26 policías el 13 de octubre de 2014 a las 13:00 horas en el Ayuntamiento Municipal de Cocula, de manera pacífica, de acuerdo a la puesta a disposición firmada por elementos de la Policía Federal.

11 horas después de la detención, el 14 de octubre de 2014 se le realizó un informe médico en la SEIDO a las 00:05 horas, y el segundo a las 02:15 horas. Se desconoce la razón de esto. Ambos informes son idénticos y no analizan individualmente a cada detenido, son informes de carácter conjunto que recogen 26 casos y donde se incluyen las lesiones individuales. De acuerdo con dichos documentos, Roberto Pedrote presenta 34 lesiones en todo el cuerpo y 2 áreas de lesiones concentradas en los muslos: las lesiones van desde hiperemia en el oído izquierdo, hiperemia en ambas muñecas, 2 equimosis en el pecho, regiones de costras en codos, 1 equimosis en codo izquierdo, 1 excoriación en región lumbar, 2 equimosis en la espalda, equimosis en la mano izquierda. De las costras hemáticas en ambos muslos señala que se deben según el detenido a picaduras, pero no hace un análisis de las mismas.

El mismo día a las 16:00 horas, 14 horas después de iniciado el último informe médico, el detenido presenta su declaración, en la cual no se hace una Fe de Lesiones, a pesar de que el detenido dice explícitamente contar con lesiones en el cuerpo, aunque no dice qué lesiones tiene.

El 16 de octubre de 2014 a las 03:00 horas, 35 horas después de la declaración ministerial, hay un registro de una valoración médica realizada en una clínica privada del Grupo Torre

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Médica, en la cual únicamente se registra una contractura muscular en la región lumbar y que el paciente sufre de un trastorno de ansiedad. Lo que resalta de este documento es que un detenido haya sido llevado a una clínica privada cuando la SEIDO cuenta con sus propios médicos, además de que fuera llevado a las 3 de la mañana. No se constata en dicho informe la causa de la crisis de ansiedad a esa hora, ni por qué fue remitido a una clínica privada. Tampoco se incluye el tratamiento o valoración médica sobre el seguimiento que debe darse a dichos problemas.

4 días después de su detención, el 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 37 horas después de la valoración hecha en Torre Médica, se realiza otro informe médico de la SEIDO el cual tampoco fue realizado individualmente dado que incluye a 25 detenidos, y en él Roberto Pedrote muestra con 21 lesiones, de las cuales 3 son nuevas: 2 costras en la mano derecha y 1 equimosis en región lumbar.

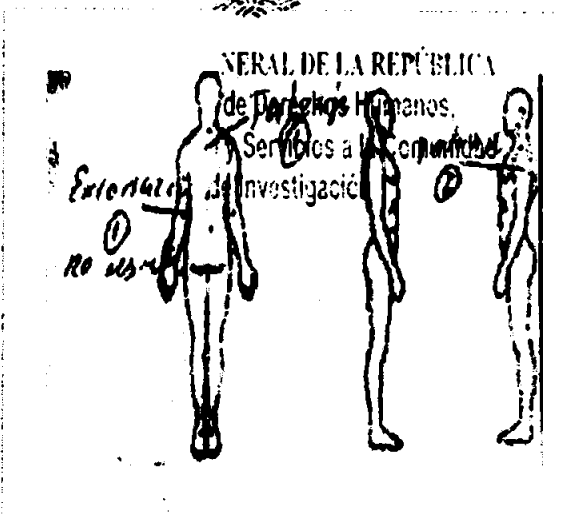
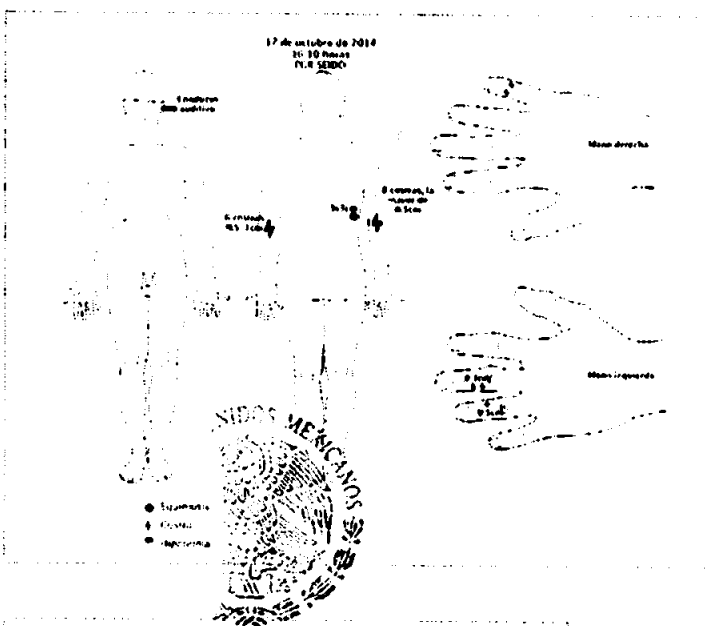
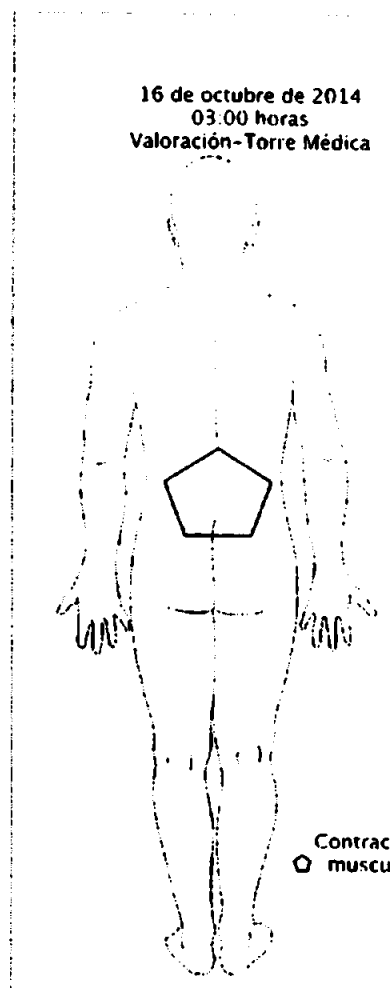
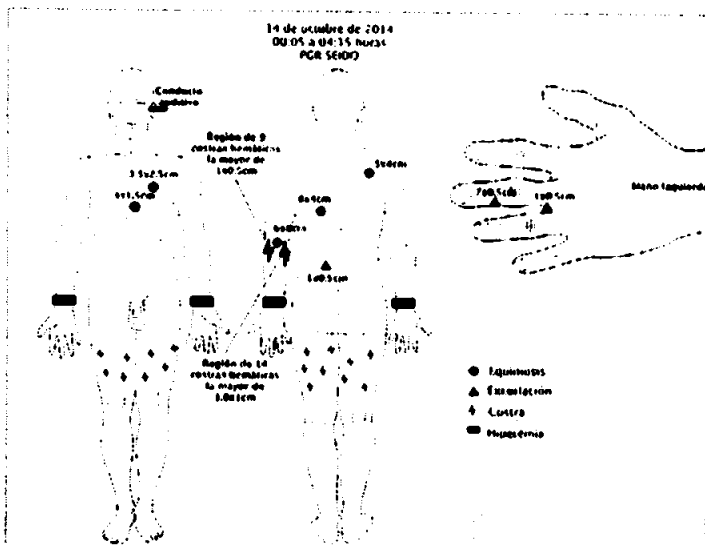
Roberto Pedrote ingresa al CEFERESO 4 Noroeste el 17 de octubre de 2014 a las 23:50 horas, y se le realiza un psicofísico el 18 de octubre a las 00:16 horas, es decir 8 horas después del último informe realizado por la SEIDO. En este informe únicamente se registra una lesión en el codo izquierdo y no se mencionan las 21 lesiones del informe realizado 8 horas antes.

Finalmente, el informe de Mecánica de Lesiones realizado por servicios médicos de la PGR el día 16 de diciembre de 2014, concluye que el detenido no fue torturado. Sin embargo, el número de lesiones que tiene al momento de realizarle los primeros informes médicos no concuerda con una detención pacífica. Las lesiones se produjeron durante el período de detención bajo custodia, por lo que los malos tratos o torturas deben ser considerados como posible causa principal de las lesiones. El detenido cuenta con lesiones en todo el cuerpo, además de que es enviado a una valoración médica externa a una clínica privada por un episodio de crisis de ansiedad y lumbalgia a las 3 de la madrugada. Así mismo, entre el 14 de octubre y el 17 de octubre presenta nuevas lesiones que se dieron durante el período bajo custodia. Nada de eso es considerado en el informe de Mecánica de Lesiones, que claramente no responde a lo que queda probado en los informes anteriores.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 de y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...



S. Roberto Pedrote Nava

Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29, 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014

"[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizo una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...] la continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizo una revisión corporal [...]"

Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yáñez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Oscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes; en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana.

[...] "Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna."

S. Roberto Pedrote Nava

Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO 14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 278 01/2015, Ts 29, 294	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos



AGENCIADO GENERAL DE LA REPUBLICA
 Procuraduría de Derechos Humanos
 Procuraduría de Justicia y Servicios a la Comunidad
 Unidad de Investigación

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente...

En el caso de Roberto Pedrote, ambos informes del 14 de octubre son idénticos.

“presenta equimosis rojiza irregular de 3.5x2.5 cm en cuadrante superior interno de pectoral izquierdo; equimosis rojiza irregular de 4x1.5 cm en esternón sobre la línea media; hiperemia lineal que circunda ambas muñecas anatómicas; dos excoriaciones, la primera 7x0.5 cm en dorso de falange media del tercer dedo y la segunda de 1x0.5 cm en la unión de la falange media y proximal de cuarto dedo, ambas en mano izquierda; nueve costras hemáticas siendo la menor puntiforme y la mayor de 1x0.5 cm en codo izquierdo; 14 costras hemáticas siendo la menor puntiforme y la mayor de 1.8x1 cm en codo izquierdo; equimosis rojiza de 6x8 cm en codo izquierdo; equimosis rojiza irregular de 5x4 cm en región escapular derecha; equimosis violácea de 8x4 cm en región supraescapular izquierda; excoriación de 1x0.5 cm en región lumbar a la izquierda de la línea media; múltiples costas hemáticas puntiformes con halo eritematosos diseminadas en cara anterior y posterior en sus tres tercios de muslos (refiere picadura de insectos). A la exploración otoscópica del lado derecho sin alteraciones, del lado izquierdo conducto auditivo externo hiperémico membrana timpánica sin alteraciones.”

Conclusiones

“Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”

Nombre y cargo del médico

Fecha, hora y autoridad

14 de octubre de 2014, 16:00 h, SEIDO

01/2015, T. 29, 661

Sin folio

“Décima. Que diga el declarante si presenta lesiones y si es su deseo querrellarse o denunciar los mismos. Respuesta. Sí tengo lesiones pero no es mi deseo querrellarme o denunciar las mismas. Décima primera. Que diga el declarante si es su deseo presentar alguna queja ante la CNDH. Respuesta. No es mi deseo presentar queja ni que se presente a mi favor.”

Nombre y cargo del médico

Fecha, hora y autoridad

16 de octubre de 2014, 03:00 h, Clínica Privada

01/2015, T. 32, 188

Sin folio. Informe realizado individualmente.

“En estos momentos refiere ansiedad e inquietud, así como dolor muscular en región lumbar. A la exploración física se le encuentra con tensión arterial 120/80 mmHG, frecuencia cardíaca 72, frecuencia respiratoria 16, temperatura de 36.3° C, glicemia capilar 102 mg/dl. Despierto, orientado, cooperador, actitud libremente escogida, tranquilo, cráneo sin alteraciones, pupilas isocóricas y reactivas, narinas permeables, conductos auditivos externos sin alteraciones, mucosa oral hidratada, orofaringe normal. Cuello cilíndrico, tráquea central desplazable, no se observa ingurgitación yugular, no se palpan adenomegalias. Tórax con movimientos simétricos, áreas pulmonares bien ventiladas, murmullo vesicular audible, sin agregados; ruidos cardíacos rítmicos y regulares, sin acústicos agregados. Abdomen plano, blando, depresible, no doloroso a las maniobras de exploración, peristaltis dentro de parámetros normales, sin datos de irritación peritoneal. Región lumbar con contractura muscular paravertebral. Exploración genital diferida. Extremidades íntegras sin alteraciones. Idx: Trastorno de ansiedad en tratamiento. Contractura muscular en región lumbar.”

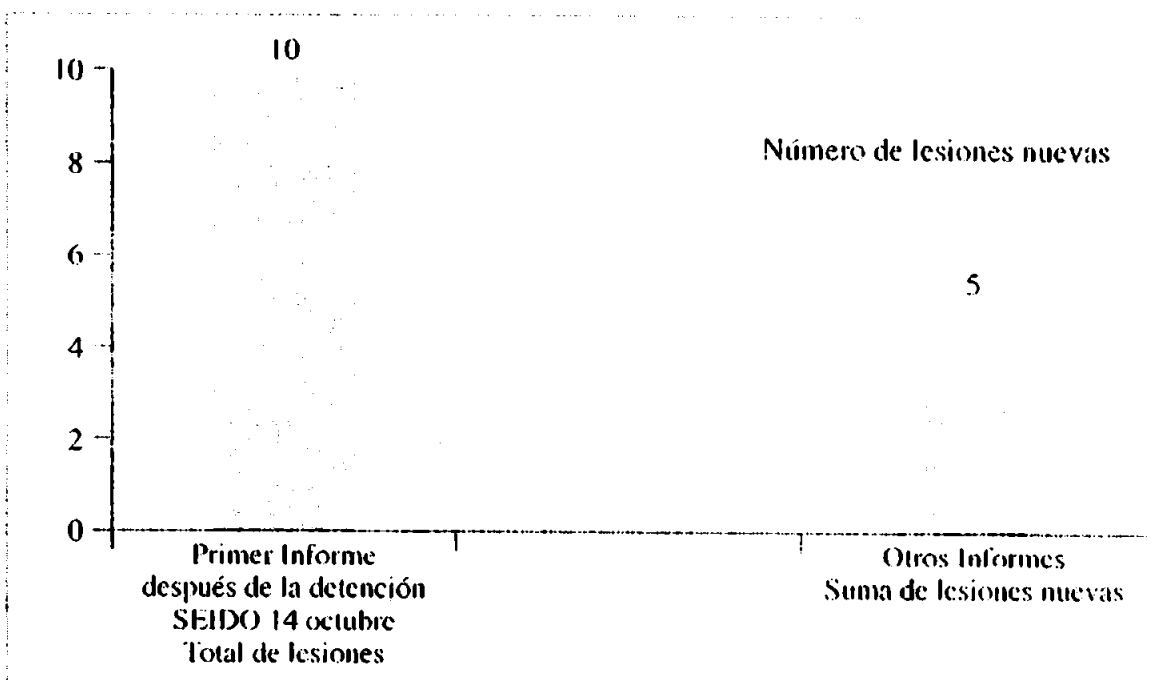
Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
<p>“Presenta 19 costras secas en fase descamativa, las 8 primeras de forma irregular siendo la menor puntiforme y la mayor de 0.5 cm de diámetro sobre codo, las 2 siguientes puntiformes a nivel de falange media del 5to dedo, todas estas a la derecha de la línea media, las 6 siguientes de forma irregular siendo la menor de forma lineal de 0.5 cm y la mayor de 1 cm de diámetro en codo, las 3 últimas de 0.3, 0.3 y 0.5 cm de diámetro a nivel de falange media de 3º y 4º dedo, éstas a la izquierda de la línea media; equimosis rojo negruzco de 3x3 cm sobre la línea axilar posterior derecho a nivel del 7º arco costal. A la exploración otoscópica del lado derecho sin alteraciones, del lado izquierdo conducto auditivo externo hiperémico membrana timpánica sin alteraciones.”</p>	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.

Fecha, hora y autoridad	18 de octubre de 2014, 00:16 h, CEFERESO								
Ingreso a CEFERESO	17 de octubre de 2014, 23:50 h								
01/2015, T. 36, 19	Sin folio. Informe realizado individualmente.								
Psicofísico	<table border="0"> <tr> <td>1. Aliento Sui Generis: No</td> <td>5. Herida: No</td> </tr> <tr> <td>2. Marcha Normal: Sí</td> <td>6. Deformidad: No</td> </tr> <tr> <td>3. Equimosis: No</td> <td>7. Quemaduras: No</td> </tr> <tr> <td>4. Excoriación: Sí y No (sic)</td> <td>8. Otros: Nada</td> </tr> </table>	1. Aliento Sui Generis: No	5. Herida: No	2. Marcha Normal: Sí	6. Deformidad: No	3. Equimosis: No	7. Quemaduras: No	4. Excoriación: Sí y No (sic)	8. Otros: Nada
1. Aliento Sui Generis: No	5. Herida: No								
2. Marcha Normal: Sí	6. Deformidad: No								
3. Equimosis: No	7. Quemaduras: No								
4. Excoriación: Sí y No (sic)	8. Otros: Nada								
Conclusiones	“Cardiopatía-Imipromina. Sx, ansiedad. Con lesiones traumáticas externas”								

Fecha, hora y autoridad	16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 29, 61	Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.
<p>“Primera: Los CC [1] Roberto Pedrote Nava [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición. Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones de forma simples: excoriaciones o “raspones” y equimosis o “moretones”, por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se concluye que las lesiones antes mencionadas son compatibles con lo que se describe en el Manual Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”</p>	

9. Caso Óscar Veleros Segura



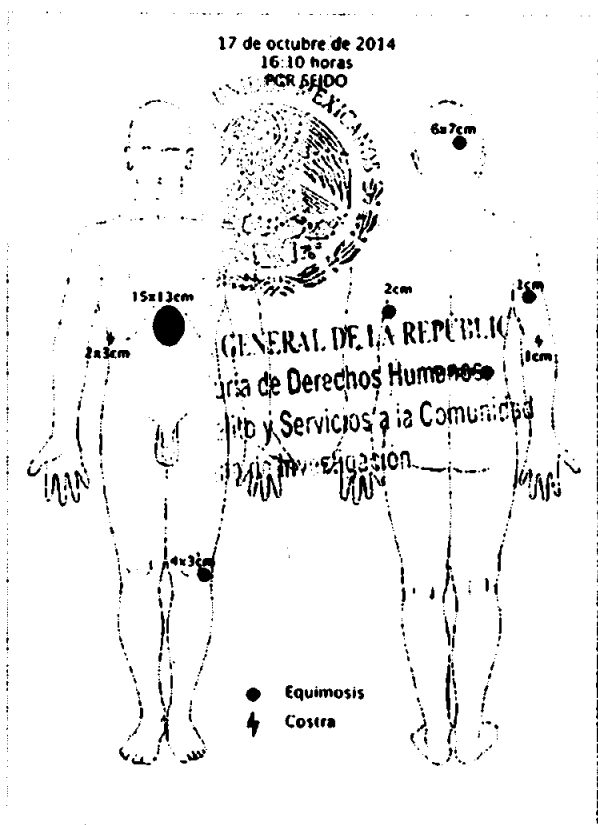
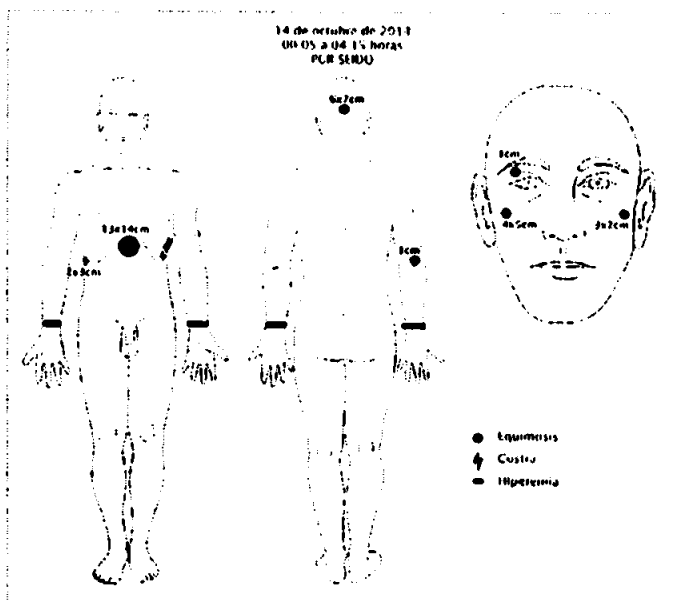
Óscar Veleros es detenido de manera pacífica el 13 de octubre de 2014 a las 13:00 h por la Policía Federal en el Ayuntamiento Municipal de Cocula junto con 27 policías más, tal y como consta en la puesta a disposición firmada por elementos de la Policía Federal. Así como en los casos anteriores, 12 después, el 14 de octubre de 2014 a las 00:05 horas y a las 02:15 horas se le realizan dos informes médicos por parte de la SEIDO junto con todos los detenidos en la misma acción, en los cuales lo que se dice de cada detenido es idéntico, y no son individualizados como corresponde a un informe médico. Los informes registran que Óscar Veleros tiene 9 lesiones y 1 área de lesiones, las lesiones son equimóticas en su mayoría—una de ellas de considerable tamaño en el estómago de 13x14 cm—así como hiperemia en las muñecas que podrían corresponder con el uso de esposas, costras en las costillas, y 3 equimosis en el rostro (ojo y mejillas). El mismo día a las 20:00 horas, 18 horas después del segundo informe médico, presenta su declaración ministerial en la cual no se realiza una Fc de Lesiones a pesar de que el detenido dijo tener lesiones en el cuerpo.

El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 4 días después de su detención y 68 horas después de su declaración ministerial, se le realiza un nuevo informe médico de la SEIDO en la cual se registran 8 lesiones, de las cuales 4 son nuevas —3 equimosis, dos en la espalda (una de 2 cm y otra de 4x3 cm) y una en la rodilla izquierda (de 4x3 cm), así como una costra de 1 cm en el codo derecho. Óscar Veleros ingresa al CEFERESO 4 Noroeste el 17 de octubre de 2014 a las 23:50 horas, y se le realiza un psicofísico a las 00:05 horas del 18 de octubre en el cual se registran 2 lesiones, de la cual 1 es nueva y se localiza en el pecho pero no se tiene detalles sobre esta lesión.

Finalmente, en el informe de Mecánica de Lesiones realizado por la PGR el 16 de diciembre de 2014 se concluye que “no se encontraron elementos médico periciales para

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Sin embargo, Óscar Veleros cuenta con numerosas lesiones mientras su detención había sido pacífica, y a lo largo del período en el que está en custodia, el detenido presenta lesiones nuevas—las 4 equimosis, 2 en la espalda (2 cm y 4x3 cm), 1 en el pecho. Estas lesiones se produjeron en el período bajo custodia de la SEIDO.



Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...

9. Oscar Veleros Segura	
Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29, 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014
<p>"[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizo una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...] la continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizo una revisión corporal [...]"</p> <p>Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yáñez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Óscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes; en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana.</p> <p>[...] "Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna."</p>	
<p>GENERAL DE LAS DECLARACIONES</p> <p>de los Derechos Humanos</p>	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 278	14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15, h SEIDO
01/2015, T. 29, 294	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos.
	Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos.
<p>En el caso de Óscar Veleros, ambos informes del día 14 de octubre son idénticos.</p> <p>"Presenta equimosis rojiza de 6x7 cm en región occipital sobre la línea media; equimosis rojiza de 4x5 cm en región zigomática derecha; equimosis rojiza de 3x2 cm en región zigomática izquierda; equimosis violácea lineal de 1 cm en párpado superior de ojo derecho; equimosis rojiza de 13x14 cm en epigastrio sobre la línea media; 3 costras hemáticas puntiformes en cara lateral de tórax izquierdo a nivel de línea axilar anterior y décimo arco costal; equimosis rojiza de 1 cm de diámetro en codo derecho; hiperemia lineal que circunda ambas muñecas anatómicas. A la exploración otoscópica sin alteraciones. Hallazgos: Múltiples costras secas descamativas puntiformes en un área de 2x3 cm en flanco derecho."</p>	

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Conclusiones	"Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días."	
PGR: Interrogatorio Ministerial		
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 20:00 h, SEIDO	
01/2015, T. 29, 810	Sin folio	
"Décima. Que diga el declarante si presenta lesiones y si es su deseo querellarse o denunciar las mismas. Respuesta. Tengo lesiones leves pero no es mi deseo querellarme o denunciar las mismas. Décima primera. Que diga el declarante si su deseo interponer denuncia y queja ante el Ministerio Público de la Federación o en la CNDH por las vejaciones que pudo haber recibido de parte de sus captores. Respuesta. No."		
PGR: Interrogatorio Médico Parte 2		
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO	
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.	
"Presenta equimosis verdoso amarillento de 15x13 cm que abarca epigastrio y mesogastrio a ambos lados de la línea media; equimosis rojo negruzco de 1 cm de diámetro en tercio proximal cara posterior de brazo derecho; equimosis verdosa amarillenta de 2 cm de diámetro sobre la línea axilar posterior izquierda a nivel de 7º arco costal; equimosis rojo negruzca de 4x3 cm en cresta iliaca posterior derecha; equimosis roja negruzca de 4x3 cm cara lateral izquierda de rodilla izquierda; costra seca fase descamativa de 1 cm de diámetro en codo derecho. A la exploración otoscópica sin alteraciones."		
Conclusiones	Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.	
MSEI DEL PGR: Informe Médico de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad		
Fecha, hora y autoridad	18 de octubre de 2014, 00:05 h, CEFERESO	
Ingreso a CEFERESO	17 de octubre de 2014, 23:50 h	
01/2015, T. 36, 35	Sin folio. Informe realizado individualmente.	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: Sí 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	Lumbalgia, policontundido. Con lesiones traumáticas externas.	
Informe de Lesiones		
Fecha, hora y autoridad	16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR	
01/2015, T. 70, 884	Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.	

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...

“Primera: Los CC. [...] Óscar Veleros Segura [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición. [...]

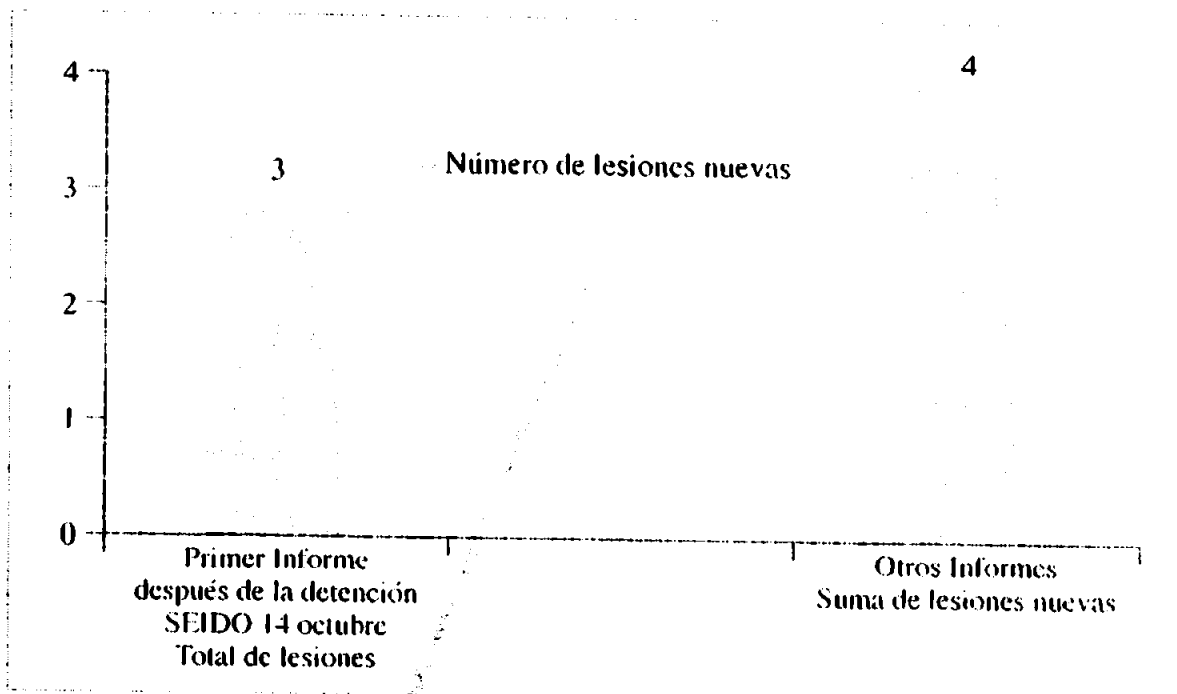
Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples: excoriaciones o “raspones” y equimosis o “moretones”, por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

Tercera: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

10. Caso Julio César Mateos Rosales



Julio César Mateos Rosales es detenido el 13 de octubre de 2014 a las 13.00 horas por la Policía Federal junto con 26 policías más en el Ayuntamiento Municipal de Cocula. La detención se realizó de manera pacífica, como en el resto de los casos, según señala la puesta a disposición firmada por elementos de la Policía Federal. 12 horas después, el 14 de octubre de 2014 a las 00:05 horas y a las 02:15 horas se realizan dos informes médicos, los cuales son idénticos entre sí y no son individualizados. En dichos informes se registran 2 lesiones equimóticas en el pecho y 1 área de equimosis en el estómago.

GENERAL DE LA REFERENCE

El 14 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, 11 horas después del último informe médico de la SEIDO, Julio César Mateos presenta su declaración ministerial en la cual el detenido declara que tiene lesiones en el estómago ocasionadas por los Policías Federales que lo detuvieron y pusieron a disposición de la PGR.

El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 3 días después de su declaración ministerial, el detenido tiene 8 lesiones (se registran 4 lesiones en el estómago que concuerdan con el área de lesiones anterior por lo que se consideró como si fuera 1 lesión) de las cuales 5 son nuevas: 3 costras en el codo izquierdo, 1 equimosis en el cuello del lado derecho y 1 equimosis detrás de la oreja izquierda. Este informe tampoco fue individualizado.

El 17 de octubre de 2014 a las 23:50 horas el detenido ingresó al CEFERESO en Nayarit, se le realizó un psicofísico a las 00:12 horas del día 18 de octubre. En este informe no se registraron lesiones. Finalmente, la mecánica de lesiones realizada el 16 de diciembre de 2014 por un médico de la PGR indica:

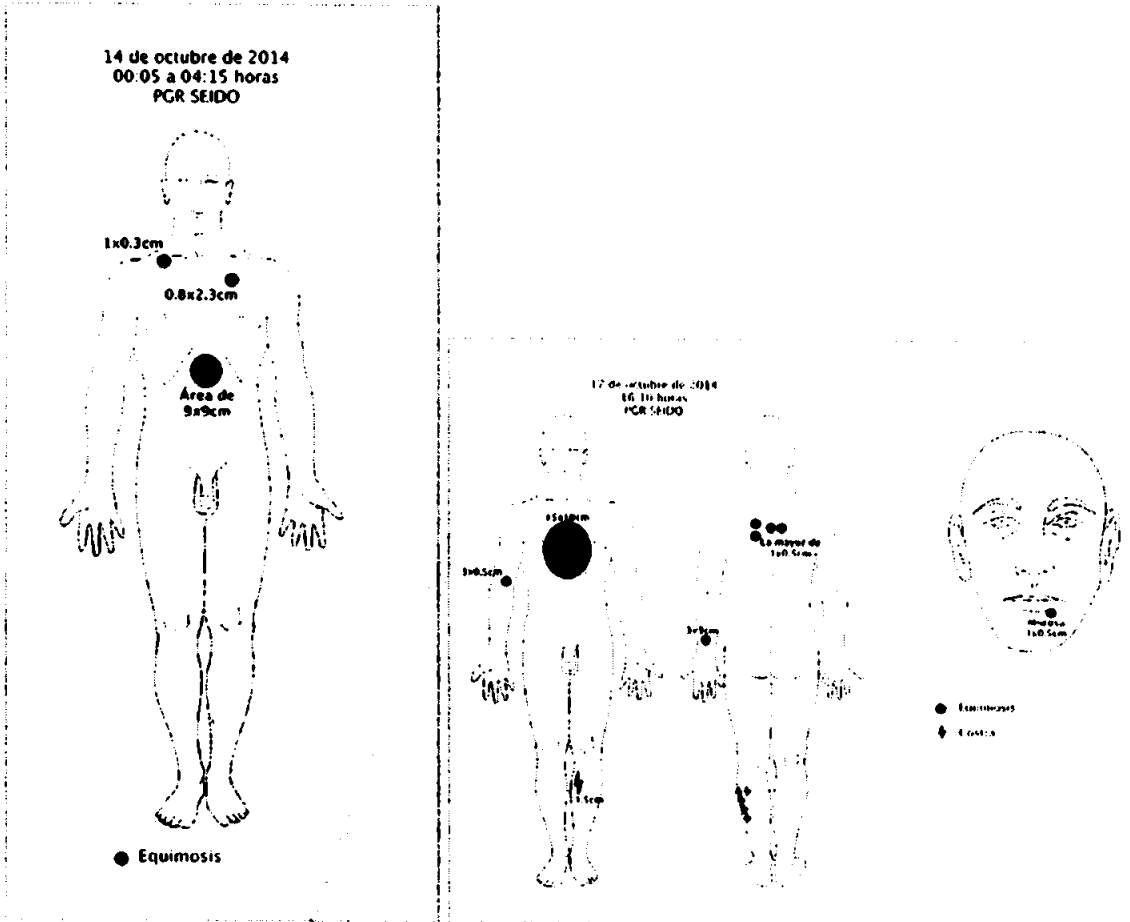
Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...

1. "En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y los detenidos les dijeron que era su deseo presentarse en las oficinas para aclarar o aportar datos".
2. Que "Julio César Mateos, Juan de la Puente y/o Juan de la Fuente, Jorge Luis Manjarrez e Ignacio Aceves, declararon que sus lesiones se las ocasionaron los elementos aprehensores, no obstante no especificaron en que (sic) momento de la detención, con que objetos y cuantos (sic) elementos les ocasionaron sus lesiones, etc. [...]" Sin embargo, el hecho de que los detenidos no hayan dado detalles de cómo se les infligieron las lesiones, no debería ser un argumento para negar la posibilidad de tortura o malos tratos.
3. "Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que con alta probabilidad habiendo hecho la correlación si (sic) corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia [...]". Esto contradice lo primero que dice el médico en el informe de Mecánica de Lesiones, que los policías no manifestaron haber hecho maniobras de detención y que los detenidos dijeron que era su deseo presentarse a declarar.
4. "[...] el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose las fuerza, sin constituir actos propios de tortura." Sin embargo, las lesiones no concuerdan con dichas maniobras de sometimiento y tampoco explica la aparición de nuevas lesiones.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Servicio

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente

10. Julio César Mateos Rosales

Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29. 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014
<p>"[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizo una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...] la continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizo una revisión corporal [...]"</p> <p>Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yáñez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Óscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes; en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana.</p> <p>[...] "Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna."</p>	
PCP, 14 de octubre 2014, Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO
GENERAL DE LA REPUBLICA	14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15 h, SEIDO
01/2015 Derechos Humanos	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos.
01/2015 Servicios 294	Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos.
<p>En el caso de Julio César Mateos, ambos informes del día 14 de octubre son idénticos.</p> <p>"Presenta equimosis rojiza de 1x0.3 cm en tercio proximal de clavícula derecha; equimosis violácea por sugilación (chupetón) de 0.8x2.3 cm en región infraclavicular izquierda; múltiples equimosis rojizas en un área de 9x9 cm midiendo la menor puntiforme y la mayor lineal de 4 cm a nivel de apéndice xifoides y epigastrio sobre y a ambos lados de la línea media. A la exploración otoscópica sin alteraciones."</p>	

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Conclusiones	"Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días."	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 13:00 h, SEIDO	
01/2015, T. 29, 427	Sin folio	
"Segunda. Que diga el defendido si presenta lesiones recientes y en caso afirmativo cómo se las ocasionó y si desea presentar alguna queja o denuncia en contra de alguna persona. Respuesta. Sí tengo lesiones en el estómago, mismas que me ocasionaron los Policías Federales Ministeriales que me detuvieron y que me pusieron a disposición de esta autoridad, pero que de momento se reserva presentar queja o querrela por estos hechos. [...] Cuarta. Que nos diga el patrocinado si desea presentar queja ante la CNDH? Respuesta. Que de momento se reserva."		
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO	
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.	
"Presenta equimosis roja de 1 cm de diámetro en zona retroauricular izquierda; equimosis por sugilación de 2x2.5 cm en región pectoral izquierda; equimosis roja de 5x3 cm en cara lateral derecha de cuello; cuatro equimosis rojas de 3, 2, y 1 cm en epigastrio sobre y ambos lados de la línea media; tres costras puntiformes en codo izquierdo."		
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.	
CRONOLOGÍA DE INFORMES MÉDICOS		
Fecha, hora y autoridad Ingreso	18 de octubre de 2014, 00:12 h, CEFERESO 17 de octubre de 2014, 23:50 h	
01/2015, T. 36, 25	Sin folio. Informe realizado individualmente.	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: No 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	Clínicamente sano sin lesiones traumáticas externas. Ficha técnica solo muestra un tatuaje.	
Fecha, hora y autoridad	16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR	
01/2015, T. 70, 884	Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.	



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Relaciones a la Comunidad
Litigación

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente

"En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y los detenidos les dijeron que era su deseo presentarse en las oficinas para aclarar o aportar datos. De todos los presentados solo Julio César Mateos, Juan De La Puente, Jorge Luis Manjarrez e Ignacio Aceves, declararon que sus lesiones se las ocasionaron los elementos aprehensores, no obstante no especificaron en qué momento de la detención, con qué objetos y cuántos elementos les ocasionaron sus lesiones, etc. [...] Todos los demás no manifestaron quién o cómo se ocasionaron sus lesiones y algunos de ellos refirieron que las lesiones ya las tenían previamente a su detención. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación sí corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura."

Conclusiones

"Primera: Los CC. [...] Julio César Mateos Rosales [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición.

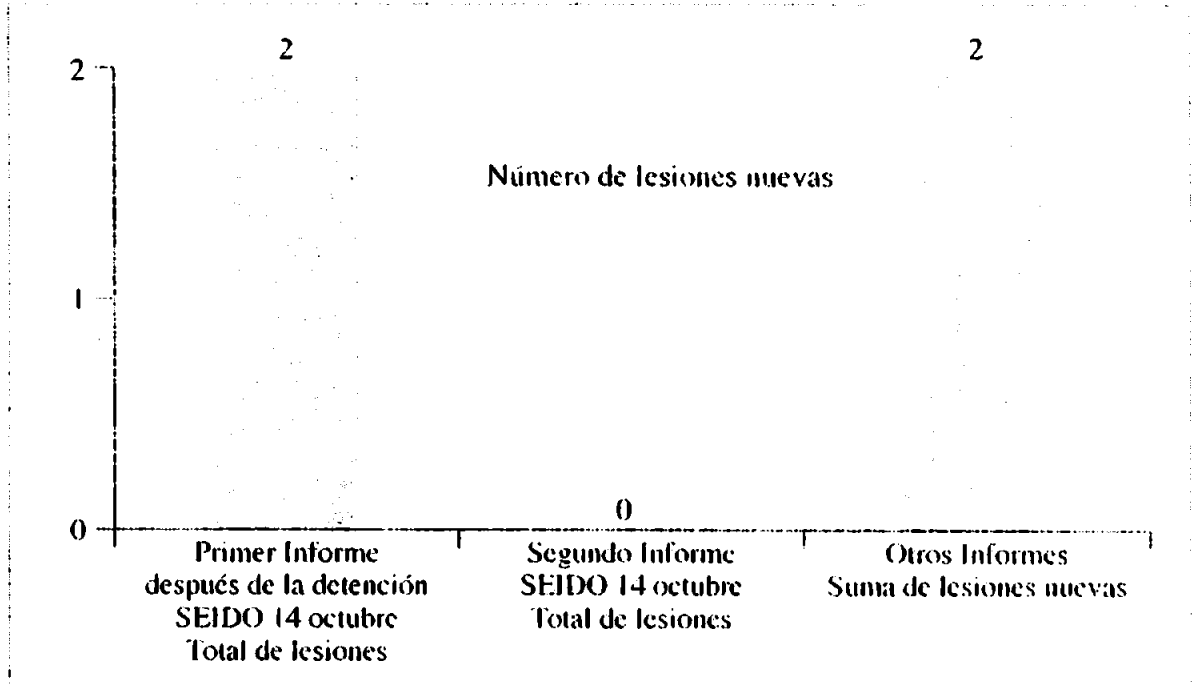
Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples: excoriaciones o "raspones" y equimosis o "moretones", por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

Tercera: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes."



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

11. Caso Alberto Aceves Serrano



Alberto Aceves Serrano es detenido el 13 de octubre de 2014 a las 13:00 horas por la Policía Federal con otros 26 policías en el Ayuntamiento Municipal de Cocula de manera pacífica. El 14 de octubre de 2014 a las 00:05 horas y a las 02:15 horas se le realizan dos informes médicos en la SEIDO los cuales no son individualizados y son idénticos entre sí, y donde se registran 2 lesiones. El primer informe se realizó 11 horas después de la detención y el segundo 10 minutos después de finalizado el primero.

El 14 de octubre de 2014 a las 18:00 horas, 16 horas del último informe de la SEIDO, presenta su declaración ministerial en la cual se le realiza una Fe de Lesiones donde el detenido declara que le fueron provocadas al momento de su detención. En esta se registran 2 lesiones, una equimosis en el estómago de 8 cm y otra equimosis en la oreja derecha. El 16 de octubre de 2014 a las 22:00 horas, 2 días después de su declaración ministerial, presenta una ampliación de declaración en la cual no hay Fe de Lesiones y donde no se registra ningún tipo de lesión.

El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 18 horas después de su ampliación de declaración, se realiza un nuevo informe médico el cual no está individualizado y donde se registra 1 lesión y 1 área de lesiones en el codo, ambas son nuevas.

Alberto Aceves ingresa al CEFERESO de Nayarit el día 17 de octubre de 2014 a las 23:50 horas y se le realiza un psicofísico a las 00:07 horas del 18 de octubre. En dicho informe no se registraron lesiones.

Finalmente, de acuerdo a la Mecánica de Lesiones realizada el 16 de diciembre de 2014, el médico concluye que no se encontraron elementos para determinar la existencia de

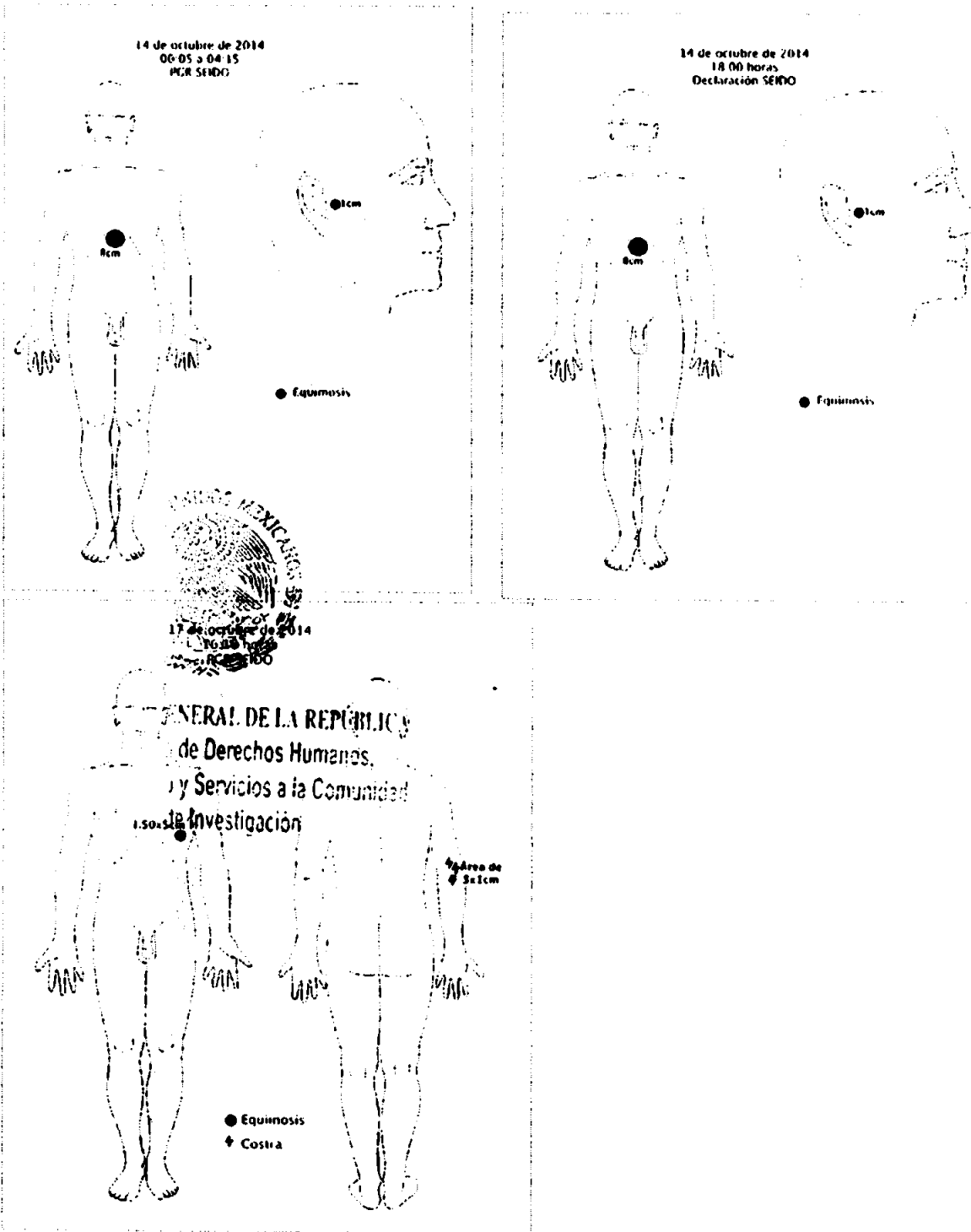
500



Director General
 Secretario General
 Director de Asesoría Jurídica
 Director de Asesoría Técnica

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...

lesiones que sean compatibles con tortura y otros malos tratos o penas crueles, sin embargo no tiene en cuenta que la detención fue pacífica y no explica la aparición de nuevas lesiones mientras se mantiene bajo la custodia de la SEIDO, así como tampoco considera que el mismo detenido declaró haber sido golpeado por los elementos aprehensores al momento de la detención, y que no hay otra explicación de las lesiones dado que no se deben a la detención.



11. Alberto Aceves Serrano	
Fecha y Disposición	
Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29, 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014
<p>“[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizo una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...] la continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizo una revisión corporal [...]”</p> <p>Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yañez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Óscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes; en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana.</p> <p>[...] “Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna.”</p>	
Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO 14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 278	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos.
01/2015, T. 29, 294	Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos.
<p>En el caso de Alberto Aceves, ambos informes del día 14 de octubre son idénticos.</p> <p>“Presenta equimosis rojiza lineal de 1 cm a nivel de articulación temporomandibular derecha; equimosis rojiza lineal de 8 cm a nivel de apéndice xifoides sobre y a ambos lados de la línea media. A la exploración otoscópica sin alteraciones.”</p>	
Conclusiones	<p>“Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.”</p>

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente...

Fecha, hora y autoridad		14 de octubre de 2014, 18:00 h, SEIDO
01/2015, T. 29, 702		Sin folio
Fe de Lesiones	"A lo cual se observa que presenta equimosis rojiza lineal de 1 cm a nivel de articulación temporo mandibular derecha; equimosis rojiza lineal de 8 cm a nivel de apéndice xifoides sobre y ambos lados de la línea media. A la exploración otoscópica sin alteraciones, el cual manifiesta que se las provocó al momento de su detención".	
"Séptima. Que diga el declarante si presenta lesiones ocasionadas en su detención. Respuesta. No. Octava. Que nos diga el patrocinado si desea presentar queja ante la CNDH. Respuesta. No."		
Fecha, hora y autoridad		16 de octubre de 2014, 22:00 h, SEIDO
01/2015, T. 32, 718		Sin folio
Notas: No se menciona nada relacionado a lesiones ni malos tratos.		
Fecha, hora y autoridad		17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 717		Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
"Presenta equimosis roja de 1.5x0.5 cm en pared costal izquierda; múltiples costras secas lineales en un área de 3x7 cm en codo derecho."		
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.	
Fecha, hora y autoridad		18 de octubre de 2014, 00:07 h, CEFERESO
Ingreso a CEFERESO		17 de octubre de 2014, 23:50 h
01/2015, T. 36, 31		Sin folio. Informe realizado individualmente.
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: No 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	Clínicamente sano sin lesiones traumáticas externas. Sin anotaciones en el esquema.	
Fecha, hora y autoridad		16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

01/2015, T. 70, 884

Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.

“Primera: Los CC. [...] Alberto Aceves Serrano [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición.

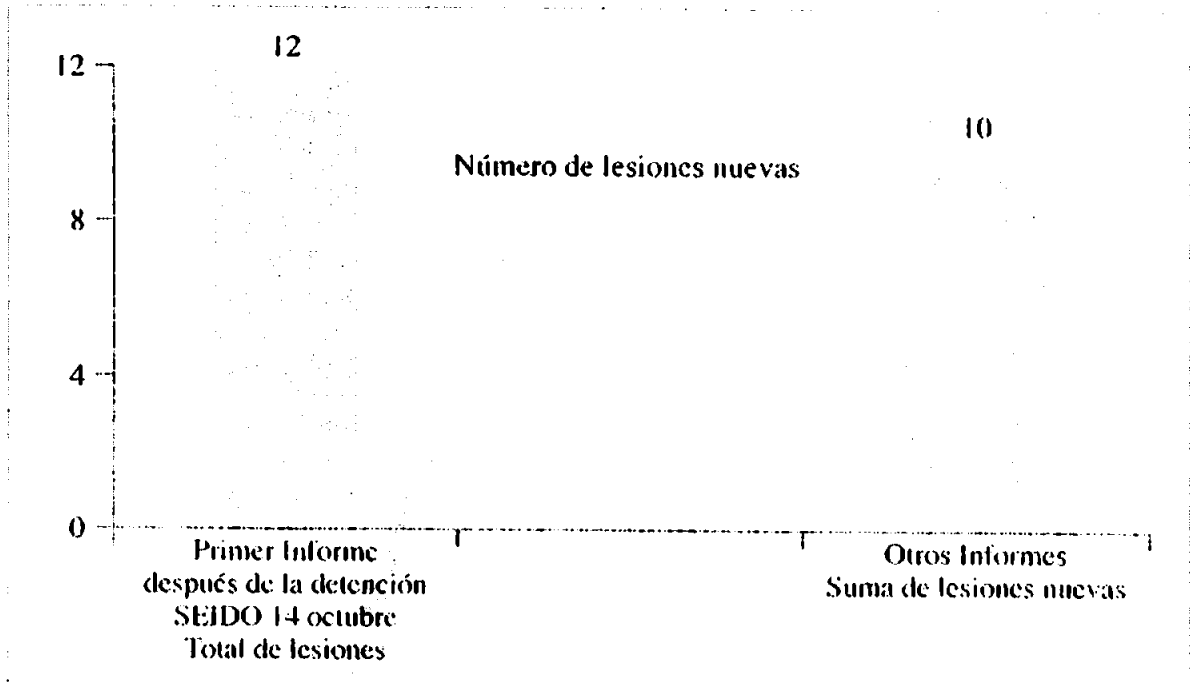
Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples: excoiaciones o “raspones” y equimosis o “moretones”, por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

Tercera: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

12. Caso Ignacio Aceves Rosales



Ignacio Aceves Rosales fue detenido el 13 de octubre de 2014 a las 13:00 horas por la Policía Federal junto con otros 26 policías en el Ayuntamiento Municipal de Cocula de manera pacífica. 11 horas después, el 14 de octubre de 2014 a las 00:05 horas y a las 02:15 horas se le realizan dos informes médicos de la SEIDO los cuales son idénticos entre sí y no son individualizados, en los cuales se registra que el detenido tiene 11 lesiones, predominantemente en el rostro, y 1 área de lesiones en el estómago de considerable tamaño (25x11 cm). Así mismo, cuenta con 3 lesiones en la mucosa de la boca. Dichas lesiones, según el relato del detenido recogido por el GIEI habrían sido producidas por choques eléctricos. El análisis muestra que dichas lesiones pueden ser consistentes con el uso de la chicharra.

El 14 de octubre de 2014 a las 20:00 horas, 18 horas después del último informe médico de la SEIDO, presentó su declaración ministerial en la cual se realiza una Fe de Lesiones donde se registra una lesión en el párpado y en la cual el detenido declara haber sido provocada por los elementos aprehensores al momento de su detención. El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, 3 días después de su declaración ministerial, el detenido presenta 13 lesiones de las cuales 1 es nueva, en la espalda.

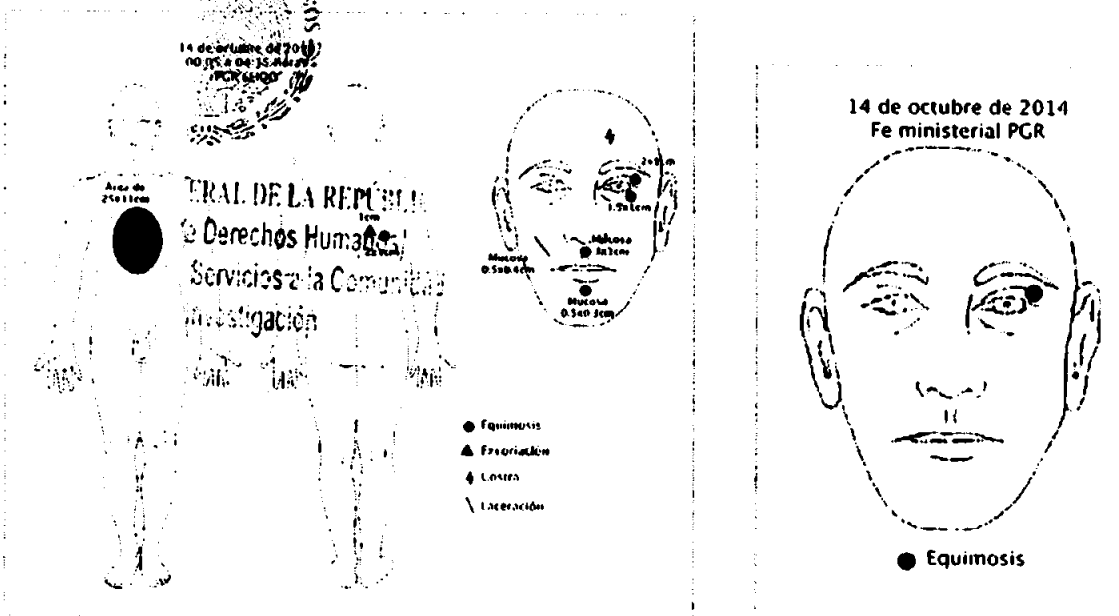
El día 17 de octubre de 2014 a las 22:50 horas, el detenido ingresó al CEFERESO en Nayarit, y se le realizó un psicofísico a las 00:10 horas del día 18 de octubre. En dicho psicofísico únicamente se registra la lesión en el ojo izquierdo.

Finalmente, así como en el caso de Julio César Mateos, en la mecánica de lesiones realizada el día 16 de diciembre de 2014, se usan los mismos argumentos diciendo que no

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

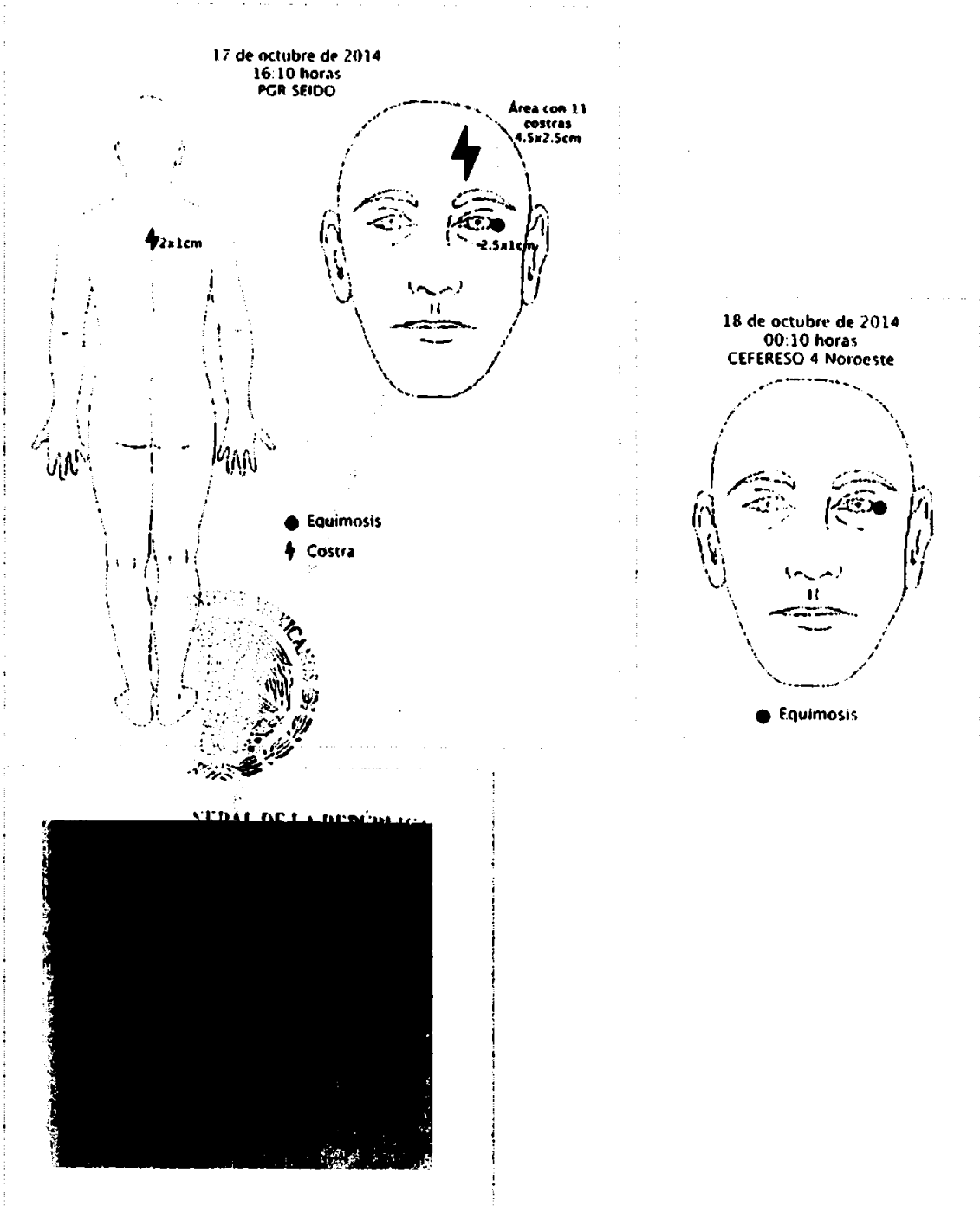
hubo tortura ni malos tratos en el caso de Ignacio Aceves. En dicha mecánica de lesiones se presenta lo siguiente:

1. "En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y los detenidos les dijeron que era su deseo presentarse en las oficinas para aclarar o aportar datos".
2. Que "Julio César Mateos, Juan de la Fuente y/o Juan de la Fuente, Jorge Luis Manjarrez e Ignacio Aceves, declararon que sus lesiones se las ocasionaron los elementos aprehensores, no obstante no especificaron en que (sic) momento de la detención, con que objetos y cuantos (sic) elementos les ocasionaron sus lesiones, etc. [...]" El hecho de que los detenidos no hayan dado detalles de cómo se les infligieron las lesiones, no debería ser un argumento para negar la posibilidad de tortura o malos tratos.
3. "Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que con alta probabilidad habiendo hecho la correlación si (sic) corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia [...]" Esto contradice el hecho de que en su informe los policías no manifestaron haber hecho maniobras forzadas de detención y que los detenidos dijeron que era su deseo presentarse a declarar.
4. "[...] el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose las fuerza, sin constituir actos propios de tortura." Las lesiones no concuerdan con maniobras de sometimiento y la detención según los datos de la consignación fue pacífica. Además, durante el periodo de detención bajo custodia aparecen nuevas lesiones que solo pueden tener dicho origen.



506

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...



12. Ignacio Aceves Rosales	
Fecha, hora y autoridad	13 de octubre de 2014, 13:00 h, Policía Federal
01/2015, T. 29. 4	PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014
<p>"[...] Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento los suscritos, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, se realizo una vigilancia fija y móvil, logrando ubicar físicamente un aproximado de 20 personas [...] la continuación se enlistan los nombres de los Policías que en ese momento se encontraban en dichas oficinas arriba mencionadas a quien se les realizo una revisión corporal [...]"</p> <p>Salvador Bravo Bárcenas, Marco Jairo Tapia Adán, César Yáñez Castro, Julio César Mateo Rosales, Ángel Antúnez Guzmán, Nelson Román Rodríguez, José Luis Morales Ramírez, Wilber Barrios Ureña, Marco Antonio Segura Figueroa, Antonio Morales González, Arturo Reyes Barrera, Pedro Flores Ocampo, Joaquín Lagunas Franco, Jorge Luis Manjarrez Miranda, Oscar Veleros Segura, Ignacio Hidalgo Segura, Jesús Parra Arroyo, Ismael Palma Mena, Roberto Pedrote Nava, Alberto Aceves Serrano, Ignacio Aceves Rosales, José Antonio Flores Train, Juan De La Puente Medina y Alfredo Alonso Dorantes: en calidad de testigos a Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana.</p> <p>[...] "Una vez asegurado lo anterior, procedimos a abordar los vehículos oficiales y en relación a las personas que por voluntad entregaron sus pertenencias manifestaron que era su deseo presentarse a las oficinas a su digno cargo con la intención de aclarar o de aportar datos que pudieran ser útiles para la indagatoria al rubro señalado, las CC. Magali Ortega Jiménez, María Elena Hidalgo Segura y César Miguel Peñaloza Santana nos acompañaron por voluntad propia y sin presión alguna."</p>	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 00:05 a 02:05 h, SEIDO 14 de octubre de 2014, 02:15 a 04:15 h, SEIDO
01/2015, T. 29. 278 01/2015, T. 29, 294	Folio 74559. Informe realizado en 27 detenidos. Folio 74565. Informe realizado en 27 detenidos.
<p>En el caso de Ignacio Aceves, ambos informes del día 14 de octubre son idénticos.</p> <p>"Presenta equimosis violácea de 2x1 cm en el ángulo externo de párpado izquierdo; equimosis violácea de 1.5x1 cm en párpado inferior izquierdo; laceración de 0.5x0.4 cm en mucosa de carrillo derecho; equimosis violácea de 0.5x0.3 cm en mucosa de labio inferior sobre la línea media; equimosis rojizas puntiformes en un área de 3x1 cm en mucosa de labio superior sobre y ambos lados de la línea media; equimosis rojizas diseminadas en un área de 25x11 cm siendo la menor puntiforme y la mayor de 3x1 cm abarcando cuadrante superior interno de pectoral derecho, región esternal, apéndice xifoides y mesogastrio; equimosis rojiza de 2x1 cm y excoriación lineal de 1 cm en región infraescapular derecha. A la exploración otoscópica sin alteraciones. Hallazgos: presenta cuatro costras secas puntiformes en región frontal izquierda."</p>	

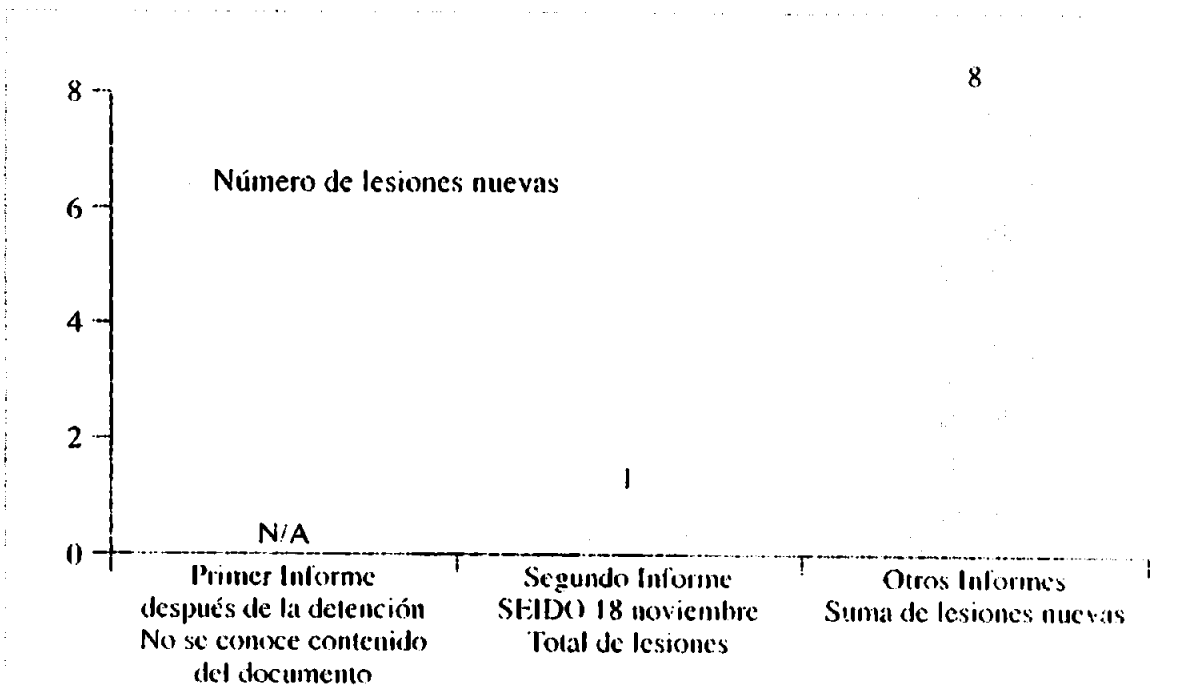
Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente...

Conclusiones	"Se les encontró lesiones recientes al exterior, por lo cual se emitirá la clasificación médico legal respectiva. Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días."	
Parte del Informe Médico		
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 20:00 h, SEIDO	
	01/2015, T. 30, 1	Sin folio
Fe de Lesiones	"[...] teniendo a la vista a Ignacio Aceves Rosales quien presenta equimosis violácea a la altura del párpado izquierdo. En consecuencia se pregunta al compareciente el motivo de la lesión que presenta refiriendo que le dieron un golpe al momento de su detención." "Quinta. Que diga el declarante si presenta lesiones con motivo de su detención? Respuesta. Nada más la del ojo. [...] Décima primera. Que diga el declarante cómo se ocasionó las lesiones que presenta y que han sido descritas por los peritos médicos oficiales, en su dictamen de integridad física de data el día de la fecha? Respuesta. Por un golpe."	
Parte del Informe Médico. Parte 2		
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO	
	01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
	"Presenta 11 costras hemáticas secas en fase de descamación en un área de 4.5x2.5 cm localizada en región fronto temporal izquierda, siendo la menor de 0.2 cm y la mayor de 9.4 cm; equimosis violácea de forma irregular de 2.5x1 cm en la comisura bpalpebral izquierda en su ángulo externo; costra hemática seca en fase de descamación de forma irregular de 2x1 cm localizada en región interescapulo vertebral derecha."	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.	
VERA DE LA REPUBLICA DE CHIQUASIMANOS, Informe Médico		
Fecha, hora y autoridad	Comunidad	18 de octubre de 2014, 00:10 h, CEFERESO
Ingreso a CEFERESO		17 de octubre de 2014, 22:50 h
	01/2015, T. 36, 45	Sin folio. Informe realizado al mismo tiempo que César Yáñez. Informe realizado individualmente
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: Sí 4. Excoriación: No	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada
Conclusiones	"Contusión ojo izquierdo con lesiones traumáticas externas."	

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

<p>Fecha, hora y autoridad 01/2015, T. 70, 884</p>	<p>16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.</p>
<p>“En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y los detenidos les dijeron que era su deseo presentarse en las oficinas para aclarar o aportar datos. De todos los presentados solo Julio César Mateos, Juan De La Puente, Jorge Luis Manjarrez e Ignacio Aceves, declararon que sus lesiones se las ocasionaron los elementos aprehensores, no obstante no especificaron en qué momento de la detención, con qué objetos y cuántos elementos les ocasionaron sus lesiones, etc. [...] Todos los demás no manifestaron quién o cómo se ocasionaron sus lesiones y algunos de ellos refirieron que las lesiones ya las tenían previamente a su detención. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación sí corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura.”</p>	
<p>Conclusiones</p>	<p>Primera: Los CC. [...] Ignacio Aceves Rosales [...] Presentaron lesiones en general con una evolución de entre uno a tres días, contemporáneas a la fecha de su puesta a disposición.</p> <p>Segunda: Las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples: excoriaciones o “raspones” y equimosis o “moretones”, por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.</p> <p>Tercera: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”</p>

13. Caso César Nava González



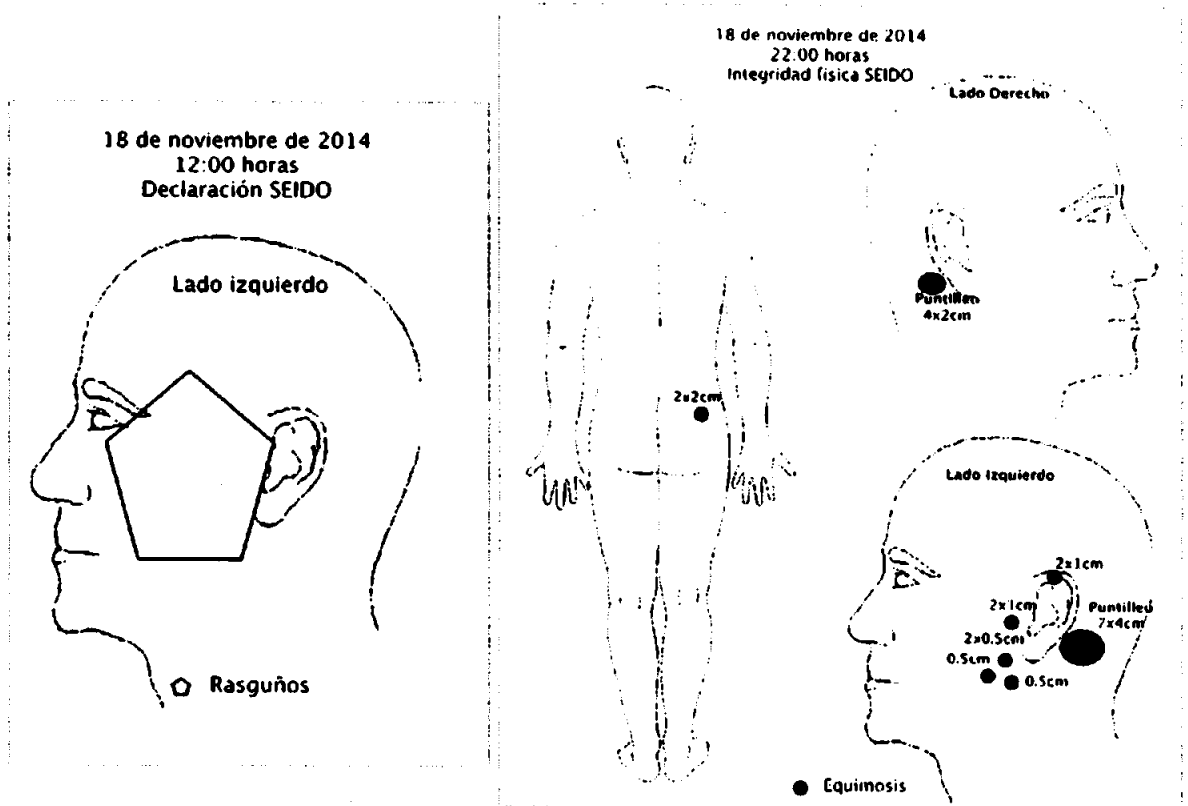
Dentro del expediente no hay un documento que refiera a la puesta a disposición de César Nava, únicamente existe una constancia de llamada telefónica en la cual se presenta en calidad de detenido el día 16 de noviembre de 2014 a las 19:00 horas en las instalaciones de la SEIDO. No se ha tenido acceso a la constancia de cuándo fue detenido, dónde, qué autoridad lo detuvo y cómo fue la detención.

El día 18 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas, César Nava González presentó su declaración ministerial de Derechos Humanos después del registro de la llamada telefónica. De dicha declaración se desprende que César Nava fue detenido en la ciudad de Colima. En entrevista con el CIEBAC el detenido dijo haber sido detenido de manera violenta el 15 de noviembre de 2014 a las 23:30 horas. En la declaración ministerial se realizó una Fe de Lesiones donde se registró que el detenido contaba con un "área de rasguños" en el lado izquierdo del rostro.

El 18 de noviembre de 2014 a las 22:00 horas, 10 horas después de su declaración ministerial, el detenido presenta 6 lesiones y 2 áreas de lesiones, todas nuevas, las cuales están en su mayoría en el rostro, en las áreas de las orejas. Dichas lesiones localizadas a ambos lados de las zonas periauriculares son compatibles con golpes típicos de tortura.

Finalmente, como último registro médico del detenido, César Nava ingresó al CEFERESO 2 el 19 de noviembre de 2014 a las 07:03 horas, y se le realizó un psicofísico el mismo día a las 07:18 horas. En dicho psicofísico, no se registraron lesiones. Las lesiones que muestra aumentan durante el tiempo bajo custodia de la SEIDO y son congruentes con formas de tortura.

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones



SECRETARÍA DE ESTADO
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos
 Servicios y la Guardia Nacional
 de Investigación

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente .

13. César Nava González									
Fecha, hora y autoridad	18 de noviembre de 2014, 12:00 h, SEIDO								
01/2015, T. 8, 463	Sin folio								
Fe de Lesiones	<p>"(...) al tenerlo a la vista en la cara del lado izquierdo tiene tipo rasguños por lo que se procede a preguntarle cómo se las ocasionó y mencionó que no es su deseo manifestar nada al respecto."</p> <p>"Segunda. Que diga el declarante si antes de que iniciara esta diligencia fue violentado física o moralmente por alguna persona de estas oficinas, para que rindiera declaración en los términos en que los hizo. Respuesta. No. [...]. Séptima. Que diga mi defendido si desea presentar denuncia en contra de algún servidor público. Respuesta. No es mi deseo presentar denuncia por el momento, me reservo el derecho de ejercerlo con posterioridad."</p>								
FEDE: Informe Médico									
Fecha, hora y autoridad	18 de noviembre de 2014, 22:00 h, SEIDO								
01/2015, T. 47, 897	Folio 83908. Informe realizado individualmente.								
	<p>"Presenta equimosis violácea irregular de 2x1 cm localizada en hélix de oreja izquierda; puntillero equimótico en un área de 7x4 cm en la región retroauricular y región mastoidea del lado izquierdo; 3 equimosis violáceas irregulares, la primera de 2x0.5 cm, la segunda y tercera de 0.5 cm de longitud en la región cigomática del lado izquierdo; equimosis roja violácea difusa de 2x1 cm en la región parotídea izquierda; puntillero equimótico violáceo en un área de 4x2 cm en región retroauricular derecha; equimosis verdosa con halo amarillento irregular de 2x2 cm en cuadrante superior externo de ojo derecho sin especificar temporalidad ni mecanismo de producción. A la exploración de los oídos con auditivos permeables y membranas timpánicas íntegras."</p>								
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.								
FEDE: Informe Médico									
Fecha, hora y autoridad	19 de noviembre de 2014, 07:18 h, CEFERESO								
Ingreso a CEFERESO	19 de noviembre de 2014, 07:03 h								
01/2015, T. 48, 295	Sin folio. Informe realizado individualmente.								
Psicofísico	<table border="0"> <tr> <td>1. Aliento Sui Generis: Sí</td> <td>5. Herida: No</td> </tr> <tr> <td>2. Marcha Normal: Sí</td> <td>6. Deformidad: No</td> </tr> <tr> <td>3. Excoriación: No</td> <td>7. Quemaduras: No</td> </tr> <tr> <td>4. Excoriación: No</td> <td>8. Otros: Nada</td> </tr> </table>	1. Aliento Sui Generis: Sí	5. Herida: No	2. Marcha Normal: Sí	6. Deformidad: No	3. Excoriación: No	7. Quemaduras: No	4. Excoriación: No	8. Otros: Nada
1. Aliento Sui Generis: Sí	5. Herida: No								
2. Marcha Normal: Sí	6. Deformidad: No								
3. Excoriación: No	7. Quemaduras: No								
4. Excoriación: No	8. Otros: Nada								
Conclusiones	"Actualmente asintomático sin lesiones traumáticas externas."								


7 No se cuenta con su puesta a disposición, no se conoce exactamente cuándo fue detenido.

Cuadro de lesiones, parte 1

	César Yáñez Castro	Roberto Pedrote Nava	Oscar Veleros Segura	Julio César Mateos Rosales
a. Oídos		Hiperemia	-	-
b. Área de la oreja		-	-	1 equimosis
c. Ojos y área de los ojos		-	1 equimosis	-
d. Frente		-	-	-
e. Mejillas y nariz		-	2 equimosis en mejillas	-
f. Boca y mentón	4 laceraciones en boca y lengua, 1 equimosis en labio inferior y 1 equimosis en mentón	-	-	-
g. Cuello anterior	-	-	-	1 equimosis
Pecho y hombro anterior	1 equimosis gigante	2 equimosis	1 equimosis	2 equimosis
Abdomen	1 equimosis gigante, 1 equimosis	-	1 equimosis grande; 4 costras	1 equimosis grande
a. Muñecas	1 equimosis	Hiperemia en ambas	Hiperemia en ambas	-
b. Manos	-	4 costras	-	-
c. Resto del brazo	1 equimosis y 2 áreas de costras en cada brazo	23 costras en codos, 2 equimosis grande en codo izquierdo	1 equimosis codo derecho, 1 costra	3 costras

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...

a. Hombros	3 equimosis pequeñas. 2 equimosis grandes	1 equimosis	-	-
b. Cabeza y cuello	-	-	1 equimosis grande en cabeza	-
a. Región dorsal	-	1 equimosis grande. 1 equimosis mediana	1 equimosis	-
b. Región lumbar	-	1 excoriación, 1 contractura muscular	1 equimosis	-
c. Glúteos	-	-	-	-
a. Rodillas	1 excoriación	-	1 equimosis	-
c. Muslos	-	Costras hemáticas en ambas caras de muslos	-	-
d. Pantorrilla y espinilla	6 costras	-	-	-


GENERAL DE LA REPUBLICA
 Oficina de Derechos Humanos
 Trabajo y Servicios a la Comunidad
 Unidad de Investigación

Cuadro de lesiones parte 2

	Alberto Aceves Serrano	Ignacio Aceves Rosales	César Nava González
a. Oídos	-	-	-
b. Área de la oreja	1 equimosis	-	5 equimosis y 2 áreas de equimosis
c. Ojos y área de los ojos	-	2 equimosis	-
d. Frente	-	11 costras	-
e. Mejillas y nariz	-	-	1 área de rasguños
f. Boca y mentón	-	1 laceración en boca, 2 equimosis en labio inferior y superior	-
g. Cuello anterior	-	-	-
Pecho y hombro anterior	-	1 área gigante de equimosis	-
Abdomen	1 equimosis grande, 1 equimosis pequeña	1 área gigante de equimosis	-
a. Muñecas	-	-	-
b. Manos	-	-	-
c. Resto del torso	1 área de costras	-	-
a. Cabeza	-	1 costra	-
b. Codo	-	-	-
c. Hombros	-	-	-
d. Codo	-	-	-
e. Codo	-	-	-
f. Codo	-	-	-
Investigación			
a. Región dorsal	-	1 equimosis, 1 excoiación	-
b. Región lumbar	-	-	-
c. Glúteos	-	-	1 equimosis
a. Rodillas	-	-	-
c. Muslos	-	-	-
d. Pantorrilla y espinilla	-	-	-

Conclusiones

Las siguientes conclusiones se basan en el análisis de los hallazgos mostrados en los informes médicos realizados en la SEIDO, los informes de puestas a disposición, los casos donde existen informes de Mecánica de Lesiones y los informes médicos a la entrada al Cefereso de los detenidos.

- Los informes hechos por médicos que realizaron sus evaluaciones en la SEIDO a todos los detenidos, excepto a César Nava, no fueron realizados de manera individualizada, sino que se incluyen en un informe colectivo. Se analizan entre 27 a 25 detenidos dentro de un mismo documento. Dicha práctica no es acorde a los mínimos estándares de investigación y documentación de lesiones dado que se debe realizar un informe individualizado de cada uno de los detenidos. Tampoco permite saber las circunstancias específicas de la evaluación, tiempo de la misma, etc.
- Las detenciones fueron llevadas a cabo de forma pacífica según los datos existentes. Sin embargo, todos los informes muestran lesiones importantes mientras las evidencias sobre la detención es que se llevaron a cabo sin uso de fuerza. En varios casos durante el período de detención se muestran lesiones nuevas, mientras estaba a disposición de las autoridades.
- El médico que realizó el informe a todos los detenidos, menos en el caso de César Nava, los revisó en un período entre 1 y 3 minutos. Ese tiempo es totalmente insuficiente para poder realizar una evaluación médica en condiciones. Incluso en el registro del informe se señala que César Yáñez e Ignacio Aceves fueron revisados al mismo tiempo.
- A la mayoría de los detenidos no se les realizó una Fe de Lesiones al momento de la declaración, a pesar de que varios declararon explícitamente tener lesiones en el cuerpo. Además, al menos cuatro detenidos Julio César Mateos, Juan De La Puente, Jorge Luis Manjarrez e Ignacio Aceves señalaron que las lesiones que se presentaban se debían a torturas.
- Los informes de Mecánica de Lesiones, fueron realizados dos meses después de los hechos. En ellos se hacen valoraciones de que los detenidos no refirieron el modo en cómo se produjeron las lesiones, por lo que se concluye en varios de ellos que no hay evidencia de torturas y que las lesiones se deben a maniobras forzadas en la detención. Sin embargo, en los casos analizados (menos en el de César Nava que no se cuenta con su puesta a disposición), las detenciones fueron pacíficas, sin uso de fuerza. Dicha circunstancia no ha sido tomada en cuenta en los informes médicos ni en las mecánicas de lesiones. Las valoraciones de que si los detenidos no denuncian torturas o no dan detalles de las mismas llevan a concluir que no hay torturas están fuera de lugar. Estas valoraciones son especulativas porque en los informes que se analizan para realizar un informe de Mecánica de Lesiones, no se incluyen las valoraciones o manifestaciones del detenido sobre las causas de dichas lesiones, ni se entrevista al detenido, ni se hace un análisis médico legal de la posible

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

causa o circunstancias de las mismas contrastando todas las informaciones. Hay que considerar que dichos informes se hacen solamente utilizando como información los informes médicos realizados anteriormente y en ellos no se reevalúa a la persona ni se toma su testimonio o historia clínica.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Índice de documentos por detenido

César Yáñez Castro

- Puesta a disposición Policía Federal
13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
14 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 522.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
14 de octubre de 2014, 15:00 h, 01/2015, T. 29, 557.
- Informe Médico CEFERESO
18 de octubre de 2014, 00:10 h, 01/2015, T. 36, P. 17.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Roberto Pedrote Nava

- Puesta a disposición Policía Federal
13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
14 de octubre de 2014, 16:00 h, 01/2015, T. 29, P. 661.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
14 de octubre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 29, 693.
- Valoración Médica GRUPO TORRE MÉDICA
16 de octubre de 2014, 03:00 h, 01/2015, T. 32, P. 188.
- Informe Médico CEFERESO
18 de octubre de 2014, 00:16 h, 01/2015, T. 36, P. 19.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Óscar Veleros Segura

- Puesta a disposición Policía Federal
13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

- Informes Médicos PGR-SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
 - 14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
 - 17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 29, P. 810.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 21:45 h, 01/2015, T. 29, 849.
- Informe Médico CEFERESO
 - 18 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 36, P. 35.
- Mecánica de Lesiones PGR
 - 16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Julio César Matcos Rosales

- Puesta a disposición Policía Federal
 - 13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
 - 14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
 - 17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 427.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 20:15 h, 01/2015, T. 29, 487.
- Informe Médico CEFERESO
 - 18 de octubre de 2014, 00:12 h, 01/2015, T. 36, P. 25.
- Mecánica de Lesiones PGR
 - 16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Alberto Aceves Serrano

- Puesta a disposición Policía Federal
 - 13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
 - 14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
 - 17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
 - 14 de octubre de 2014, 18:00 h, 01/2015, T. 29, P. 702.

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente...

- **Ampliación de Declaración SEIDO**
16 de octubre de 2014, 22:00 h, 01/2015, T. 32, P. 718.
- **Constancia de Llamada Telefónica SEIDO**
14 de octubre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 29, P. 734.
- **Informe Médico CEFERESO**
18 de octubre de 2014, 00:07 h, 01/2015, T. 36, P. 31.
- **Mecánica de Lesiones PGR**
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Ignacio Aceves Rosales

- **Puesta a disposición Policía Federal**
13 de octubre de 2014, 13:00 h, 01/2015, T. 29, P. 4.
- **Informes Médicos PGR-SEIDO**
14 de octubre de 2014, 00:05 h, 01/2015, T. 29, P. 278.
14 de octubre de 2014, 02:15 h, 01/2015, T. 29, P. 294.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- **Declaración Ministerial SEIDO**
14 de octubre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 30, P. 1.
- **Constancia de Llamada Telefónica SEIDO**
14 de octubre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 30, P. 40.
- **Informe Médico CEFERESO**
18 de octubre de 2014, 00:10 h, 01/2015, T. 36, P. 45.
- **Mecánica de Lesiones PGR**
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

César Nava González

- **Constancia de Llamada Telefónica SEIDO**
16 de noviembre de 2014, 19:00 h, 01/2015, T. 8, P. 277.
- **Declaración Ministerial SEIDO**
18 de noviembre de 2014, 12:00 h, 01/2015, T. 8, P. 463.
- **Informe Médico PGR-SEIDO**
18 de noviembre de 2014, 22:00 h, 01/2015, T. 47, P. 897.
- **Informe Médico CEFERESO**
19 de noviembre de 2014, 07:18 h, 01/2015, T. 48, P. 295.

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos

Policías de Iguala

**Verónica Bahena Cruz, Edgar Vieyra Pereyda,
Alejandro Mota Román y Alejandro Lara García**



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Oficina de Atención y Servicios a la Comunidad,
Unidad de Investigación

Los policías a los que corresponden estos informes participaron en los hechos del ataque a los normalistas en la ciudad de Iguala.

Índice

Análisis de informes y declaraciones **Policía de Iguala**

14. Verónica Bahena Cruz
Detenida el 14 octubre de 2014
15. Edgar Vieyra Pereyda
Detenido el 14 de octubre de 2014
16. Alejandro Mota Román
Detenido el 14 de octubre de 2014
17. Alejandro Lara García
Detenido el 14 de octubre de 2014

Cuadro de lesiones

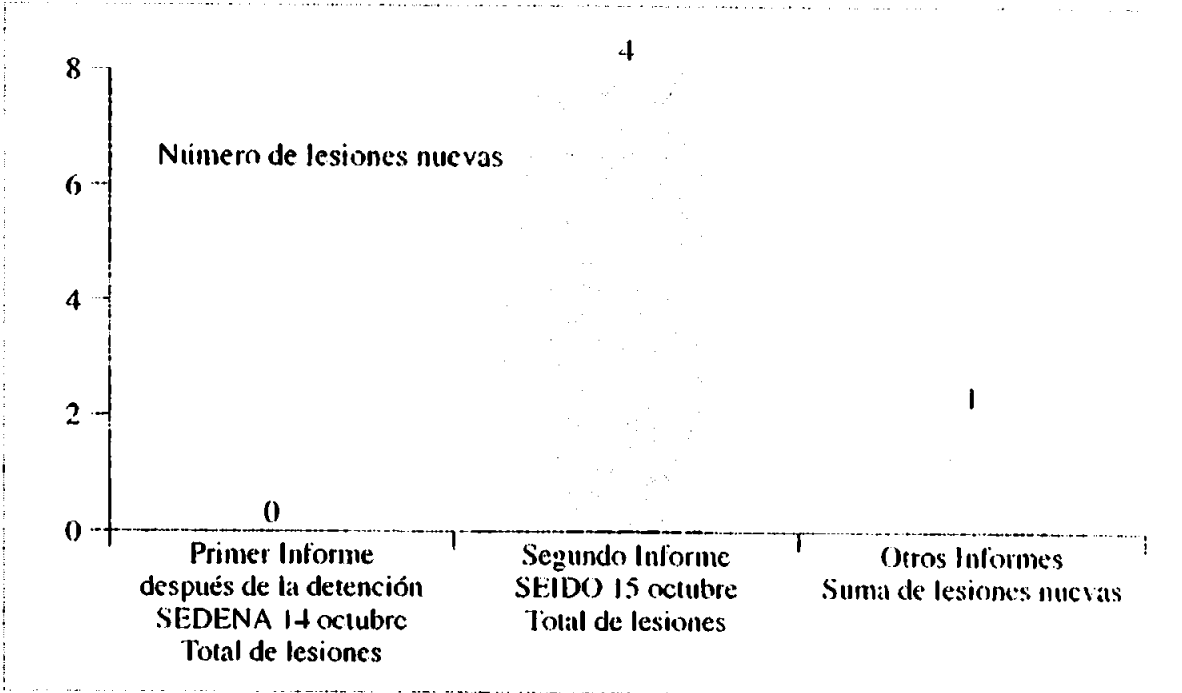
Conclusiones generales

Índice de documentos por detenido



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

14. Caso Verónica Bahena Cruz



Verónica Bahena es detenida el 14 de octubre de 2014, junto con 3 detenidos que se muestran en este informe. Verónica fue detenida en el Campo Militar 23-B en Tlaxcala. De acuerdo a la puesta a disposición, no se registraron incidentes de una detención violenta. Ese día, a las 19:43 horas, antes de ser entregados a la SEIDO, se le realizó un informe médico por parte de un Médico de la Marina. De acuerdo a este documento, Verónica tiene 6 cicatrices en el cuerpo, pero no lesiones recientes. Fue entregada a la SEIDO a las 23:30 horas de ese día.

El 15 de octubre de 2014, a las 03:40 y a las 05:00 horas se le realizaron 2 revisiones médicas y se emitieron dos informes. Ambos informes son colectivos, contraviniendo estándares internacionales y la práctica médico forense que indican que los informes deben ser individualizados. Asimismo, ambos informes son idénticos. El resultado de estas evaluaciones muestra que Verónica, 5 horas después de ser revisada por el médico de la SEDENA donde no se recogieron más que varias cicatrices, cuenta con 4 lesiones nuevas en el informe realizado en la SEIDO: 2 equimosis en pantorrilla derecha, 1 equimosis en rodilla izquierda y 1 equimosis en brazo izquierdo.

El mismo día, a las 20 horas (15 horas después del último informe médico), la detenida presenta su declaración. En ella al momento de que el defensor le pregunta si presenta lesiones, se recoge que ella responde que no tiene ninguna, pero al final del documento cuando se hace la Fe de Lesiones se hace mención de unas lesiones "que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días". Es decir, Verónica presentaba lesiones a pesar de que según dicho documento ella misma las negó cuando

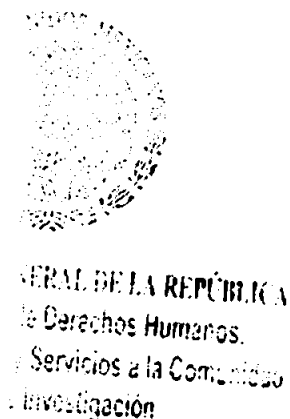
Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

se le preguntó directamente. Esto podría ser reflejo de una declaración bajo miedo de denunciar lesiones.

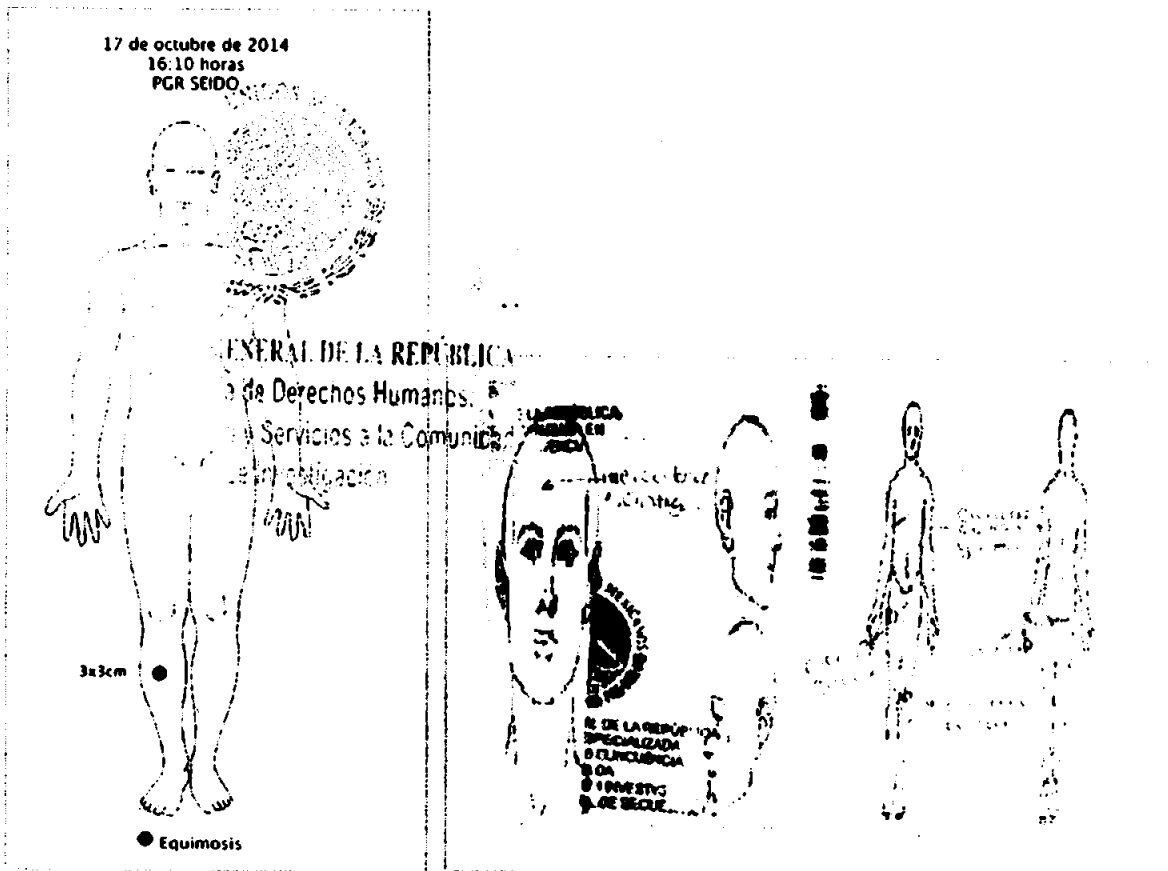
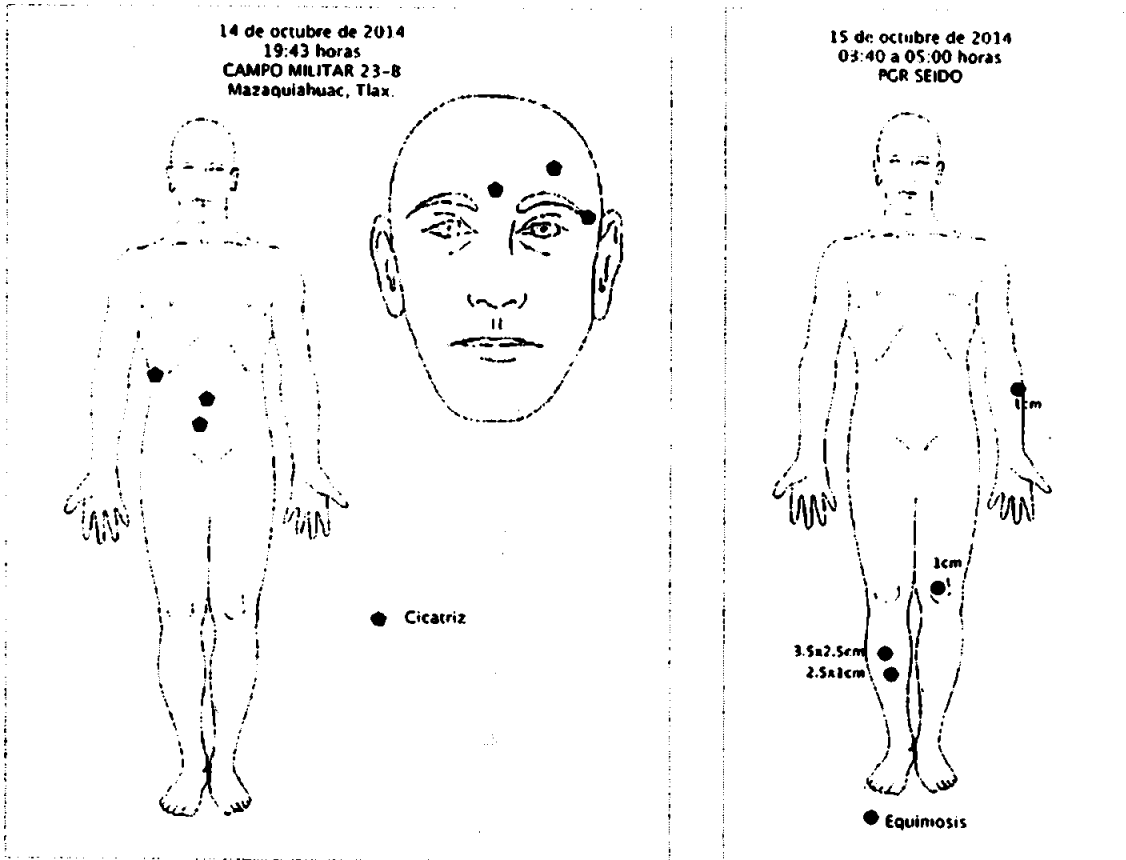
El 17 de octubre a las 16:10 horas (44 horas después de su declaración), el informe señala que únicamente cuenta con 1 lesión, que ya se había recogido previamente: una equimosis en la pantorrilla. No se refieren las otras lesiones anteriores, ni su evolución. Ese mismo día, a las 21:50 horas, Verónica es enviada a un penal en Nayarit donde en el informe médico de entrada al CEFERESO se registra que tiene una contusión en el cuello, con ligero edema doloroso a la palpación, así como estar policontundida en cuello y tórax. Estas lesiones son nuevas, o al menos no habían sido recogidas en los informes anteriores. Esto podría indicar que se le produjeron en la SEIDO después del último informe médico, o bien se le produjeron en el trayecto de la Ciudad de México a Nayarit por parte de los agentes que se hicieron cargo de su traslado.

De acuerdo a la Mecánica de Lesiones realizada el 16 de diciembre de 2014 por un médico de la PGR, las lesiones de Verónica concuerdan con "actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia", es decir, "se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura". Esto no concuerda con una detención pacífica, mientras estaba realizando un curso, ni con el hecho de que durante los días bajo custodia de la SEIDO presentase nuevas lesiones, ni que al llegar al CEFERESO presentase nuevas lesiones que no estaban en su último informe médico en la SEIDO.

La detención se realizó pacíficamente, no tendría por qué tener lesiones en el cuerpo. De acuerdo a la entrevista hecha por el GIEI el 24 de mayo en el penal de Nayarit, la detenida señaló que fueron llevados a un edificio con oficinas antes de ser presentados en la SEIDO, donde habría sufrido malos tratos. De ahí, la habrían subido a una camioneta, siendo trasladada a SEIDO, donde habrían vuelto a golpearla y recibió choques eléctricos. Las lesiones que presenta en los diferentes informes médicos son compatibles con tortura.



Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...



14. Verónica Bahena Cruz

Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, entregados a las 23:30 h, Policía Federal Ministerial
01/2015. T. 30. 351	Número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014

“Que por medio de la presente se da parcial cumplimiento a lo ordenado por usted localizando a las personas que se enumeran a continuación en las instalaciones del 5° Regimiento de caballería, ubicado en las instalaciones del Campo Militar 23-B. Mazaquihuac, Tlaxcala, personas que se encontraban en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones, siendo estos: Edgar Vieyra Pereyda (a) El Taxco, Alejandro Mota Román (a) El Mota, Santiago Socorro Mazón Cedillo, Héctor Aguilar Ávalos (a) El Chombo, Verónica Bahena Cruz, Alejandro Lara García (a) El Cone, Edgar Magdaleno Navarro Cruz (a) Patachín, Leodán Fuentes Pineda y/o Leodán Pineda Fuentes (a) El Mata Viejitas, Enrique Pérez Carreto y Óscar Augusto Pérez Carreto.”

Notas: No se sabe la hora exacta en la que fueron detenidos aunque sí antes de las 19:43 h. y fueron entregados a la SEIDO a las 23:30 h.

15. Verónica Bahena Cruz

Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 19:43 h, Campo Militar 23-B
01/2015. T. 30. 387	Sin folio. Informe realizado individualmente.

“Signos vitales (presión arterial 123/83 mmhg, frec respiratoria 16/min, frec cardíaca 99/min, temp 36.7°C). Estatura 1.47 Peso 74 kg complexión robusta.
 Piel: en la cara de la frente del lado izquierdo una cicatriz lineal oblicua de 10 mm, en la cola de la ceja izquierdo una cicatriz antigua de 13 mm y en la parte central de la frente cicatriz antigua de 1 cm; hipocóndrio derecho cicatriz lineal de 10 cm. línea media umbilical con cicatriz antigua lineal de 12 cm y en área periumbilical múltiples cicatrices atróficas (estrías).
 Cabeza: presenta sin endocranio exostosis pupilas isocóricas, isoreflécticas, conductos auditivos permeables con membrana timpánica íntegra, fosas nasales permeables, faringe hiperémica y amígdalas hipertrofiadas. Cuello: presenta cuello cilíndrico, sin adenomegalias, sin masas palpables. Tórax: tórax simétrico con campos pulmonares bien ventilados, sin agregados. Movimientos respiratorios presentes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplo y sin agregados. Abdomen: un abdomen globoso, expensas de panículo adiposo ruidos hidroaéreos presentes, sin masas palpables. Área genitourinario: en área genitourinario de acuerdo al sexo y edad sin alteraciones. Aparato músculo esquelético: extremidades simétricas, sin limitación para los arcos de movimiento, fuerza muscular íntegra. Sistema nervioso: pares craneales íntegros, resto sin alteraciones. Examen mental: Consiente orientado en las tres esferas, memoria anterógrada y retrograda, conservada capacidad de cálculo y abstracción de acuerdo a la edad y nivel cultural. Opinión del médico: habiendo concluido la presente valoración a las 19:45 horas del 14 oct 14 y de conformidad con los datos antes descritos. Cuenta con un índice de masa corporal 34.25%”

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente...

PCR Informes Médicos, Parte 1	
Fecha, hora y autoridad	15 de octubre de 2014, 03:40 h, SEIDO 15 de octubre de 2014, 05:00 h, SEIDO
01/2015, T. 30, 424 01/2015, T. 30, 520	Folio 74949. Informe realizado en 10 detenidos. Folio 74956. Informe realizado en 10 detenidos.
En el caso de Verónica, ambos informes del 15 de octubre son idénticos. "Presenta: Equimosis negruzca de 1 cm de diámetro cada antero externa tercio medio de antebrazo izquierdo; equimosis negruzca de 1 cm de diámetro en rodilla izquierda; 2 equimosis verdes de 3.5x2.5 cm y de 2.5x1 cm en cara anterior tercio medio de pierna derecha. A la exploración otoscópica conductos auditivos y membranas timpánicas sin alteraciones."	
Conclusiones	Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.
PCR Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	15 de octubre de 2014, 20:00 h, SEIDO
01/2015, T. 31, 405	Sin folio
"A la sexta. Que diga la declarante si presenta lesiones y si es su deseo querellarse o denunciar las mismas. Respuesta. No tengo lesiones y no es mi deseo querellarme o denunciar las mismas."	
"Se procede a dar Fe de Integridad Física del indiciada Verónica Bahena Cruz presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días, asimismo manifiesta que esta declaración la rindo en forma voluntaria sin coacción física ni moral, ni presión, ya que en todo momento, ante esta representación social de la federación, me ha tratado conforme a derecho y respetando mis garantías individuales. por lo que no es mi deseo querellarme en contra de nadie ni presentar denuncia en contra de nadie, por lo que hace a las lesiones que presenta no es su deseo presentar denuncia alguna tampoco ni queja o querrela al respecto. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestándose el declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma."	
PCR Informes Médicos, Parte 2	
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
"Equimosis verdosa de 3x3 cm, localizada en cara anterior, tercio medio de pierna derecha."	
Conclusión	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.
PCR Informes Médicos	
Fecha, hora y autoridad Ingreso a CEFERESO	17 de octubre de 2014, 21:50 h, CEFERESO 17 de octubre de 2014, 21:00 h

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

874/2014. T. 14, 83		Sin folio. Informe realizado individualmente.	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No	6. Luxación/esguince: No	
	2. Marcha Normal: Sí	7. Fractura: No	
	3. Laceración/Abrasión: No	8. Amputación/Avulsión: No	
	4. Contusión/Magulladora: Sí	9. Picadura/Mordedura: No	
	5. Quemadura: No	10. Herida: No	
Observaciones	Contusión en cuello con ligero edema doloroso a la palpación. Policontundida con lesiones en cuello y tórax.		
Conclusiones	"Contusión en cuello con ligero edema doloroso a la palpación. [...] Policontundida con lesiones en cuello y tórax."		

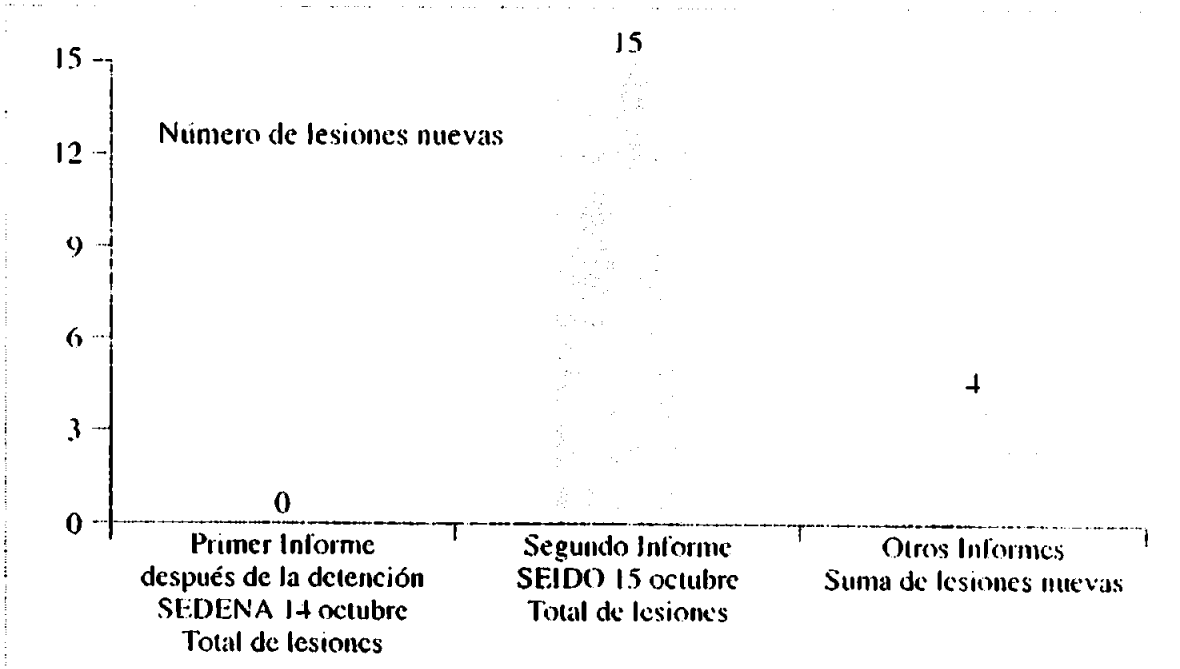
Informe de lesiones

Fecha, hora y autoridad	16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 70. 884	Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.

"En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y de todos los presentados solo Alejandro Lara García declaró que los policías federales que lo detuvieron lo golpearon, no obstante no especificó cómo, en qué momento de su detención, cuántos elementos lo golpearon y con qué objetos le ocasionaron sus lesiones. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equinovaras y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación si corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con fuerza y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura."

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad.
de Investigación

15. Caso Edgar Vieyra Pereyda



Edgar Vieyra Pereyda es detenido en el Campo Militar 23-B en Tlaxcala junto con otros 3 policías incluidos en este informe el 14 de octubre de 2014. No hay un documento que indique la hora en la que fueron detenidos. El mismo día, a las 18:28 horas, un médico de la SEMAR lo revisa y registra que Edgar cuenta con 6 lesiones: 5 cicatrices y la laringe con hiperemia. Cinco horas después, fue presentado ante la SEIDO, junto a los otros detenidos, el 14 de octubre de 2014 a las 23:30 horas. El 15 de octubre de 2014 a las 03:40 y a las 05:00 horas, se realizan dos informes, los cuales no son individualizados y son idénticos entre sí. En este informe, Edgar presenta 11 equimosis en pecho y estómago, 2 áreas de costras en la zona de la vejiga, así como 2 equimosis en la mucosa del labio superior de la boca. Estas lesiones son nuevas, ya que de acuerdo al Médico de la Marina, estas no las tenía cuando fue revisado por él.

El 16 de octubre de 2014 a las 01:00 horas, aproximadamente 20 horas después del último informe médico, Edgar presenta su declaración en la cual no se registra ninguna Fe de Lesiones ni se hace mención de torturas o malos tratos.

El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, tres días después de su detención y más de 30 horas después de su declaración, Edgar presenta 2 equimosis en el pecho, 1 área de equimosis en el estómago de 15x4 cm, 1 área nueva de costras en el glúteo izquierdo de 24x6 cm, así como una coloración negruzca en ambos tobillos, también nuevas.

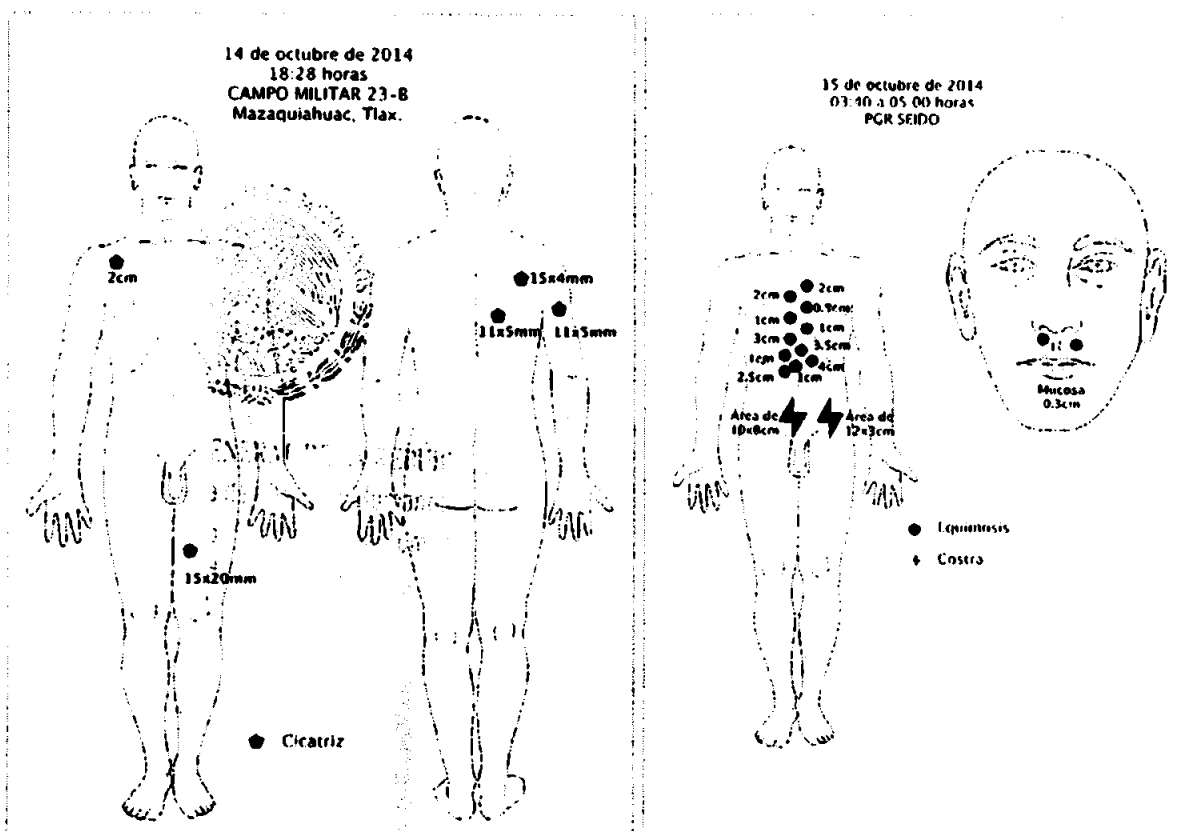
El 17 de octubre de 2015 a las 23:52 horas, el detenido fue revisado por el médico del CEFERESO en Nayarit al momento de su ingreso. En dicho informe se registra que

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Edgar está policontundido con lesiones traumáticas externas, y registra 3 equimosis, de las cuales 2 son nuevas: 1 en la región de la vejiga y otra en el muslo izquierdo.

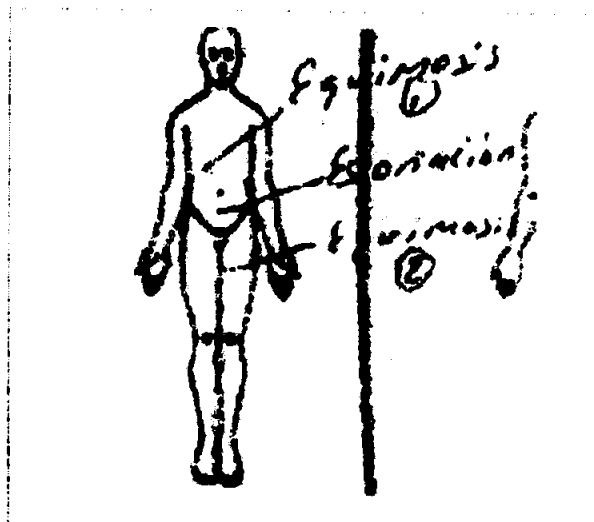
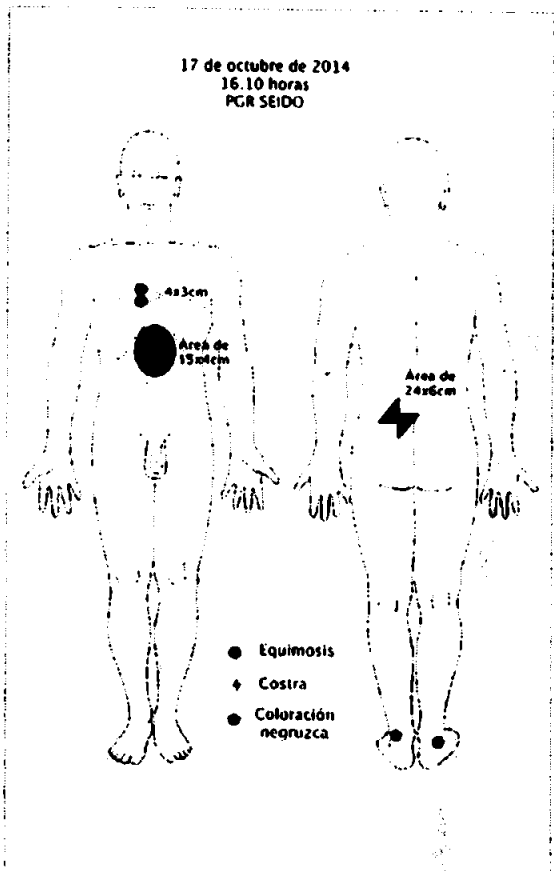
De acuerdo a la mecánica de lesiones, que señala de forma estereotipada la misma fórmula en todos los detenidos, el patrón de las lesiones que tiene Edgar concordaría con el uso de la fuerza durante la detención o traslado del detenido, sin embargo la puesta a disposición del detenido no registra haber sido violenta, se dio durante un curso en una instalación militar, y el informe realizado por el médico de la Marina que lo revisó después de su detención no muestra señales de violencia. Sin embargo, en el siguiente informe médico, ya en la SEIDO, se presentan numerosas lesiones que se realizaron en consecuencia cuando se encontraba bajo custodia de la SEIDO.

Además de las lesiones que recogen los propios informes médicos, el detenido señaló en entrevista con el GIEI el 15 de abril de 2015 en el penal de Nayarit, haber sufrido golpes, choques eléctricos, que le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y que le dieron atención médica por 25 días para curar las heridas. Todo ello es compatible con las lesiones que postró en dichos informes de la PGR.



36 Esas fotos no las incluyeron en el expediente.

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

15. Edgar Vieyra Pereyda

Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, entregados a las 23:30 h, Policía Federal Ministerial
01/2015, T. 30, 351	Número de oficio PGR/AJC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014

“Que por medio de la presente se da parcial cumplimiento a lo ordenado por usted localizando a las personas que se enumeran a continuación en las instalaciones del 5º Regimiento de caballería, ubicado en las instalaciones del Campo Militar 23-B, Mazaquiahuac, Tlaxcala, personas que se encontraban en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones, siendo estos: Edgar Vieyra Pereyda (a) El Taxco, Alejandro Mota Román (a) El Mota, Santiago Socorro Mazón Cedillo, Héctor Aguilar Ávalos (a) El Chombo, Verónica Bahena Cruz, Alejandro Lara García (a) El Cone, Edgar Magdaleno Navarro Cruz (a) Patachín, Leodán Fuentes Pineda y/o Leodán Pineda Fuentes (a) El Mata Viejitas, Enrique Pérez Carreto y Óscar Augusto Pérez Carreto.”

Notas: No se sabe la hora exacta en la que fueron detenidos aunque sí antes de las 19:43 h, y fueron entregados a la SEIDO a las 23:30 h.

16. Informe Médico

Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 18:28 h, Campo Militar 23-B
01/2015, T. 30, 375	Sin folio. Informe realizado individualmente.

“Signos Vitales. (Presión Arterial 123/83 MMHG, Frecuencia Respiratoria 16/MIN, Frec. Cardíaca 99/MIN, Temp. 36.7°C). Estatura: 1.64mts. Peso. 92kg. Complexión Robusta. Piel: Presenta una cicatriz infracavicular derecha por debajo en [no se puede leer] medio y tercio distal en forma casi circular de 2 cm de diámetro, brazo derecho tercio proximal cara externa una cicatriz antigua de 11x5 mm, en tronco posterior por debajo de la escápula derecha una cicatriz antigua lineal de 15x4 mm, en línea [no se puede leer] tronco posterior a nivel de la L4 una cicatriz antigua de 11x5 mm, cara interna del muslo izquierdo una cicatriz antigua de 15x20 mm. Cabeza: Pecho: Humeros: no ni exostosis, pupilas isocóricas, isorefectivas, conducto auditivo izquierdo permeable con membrana timpánica íntegra, de lado derecho con secreción de cerumen no permite observar membrana timpánica, fosas nasales permeables, faringe ligeramente hiperémica, hipertróficas, en cuello con fibromas blancos y pseudoacantosis nigricans. Cuello: Presenta cuello cilíndrico, sin adenomegalias, masas palpables. Tórax: Tórax simétrico, con campos pulmonares bien ventilados, sin agregados, movimientos respiratorios presentes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplo y sin agregados Abdomen: Un abdomen globoso, expensas de panículo adiposo, ruidos hidroaéreos presentes. Aparato genitourinario: En área genitourinario de acuerdo al sexo sin alteraciones. Aparato músculo esquelético: Simétrico extremidades simétricas, sin limitación para los arcos de movimiento. Sistema nervioso: Pares craneales íntegros, eso sin alteraciones. Examen mental: Consiente, orientado en las 3 esferas, memoria anterógrada y retrograda, conservada capacidad de cálculo y abstracción de acuerdo a la edad y nivel cultural. Opinión del médico: Habiendo concluido la presente valoración a las 18:54 h, del día 14 de octubre de 2014, y de conformidad con los datos antes descritos, cuenta con un índice de masa corporal de 34.2.”

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...

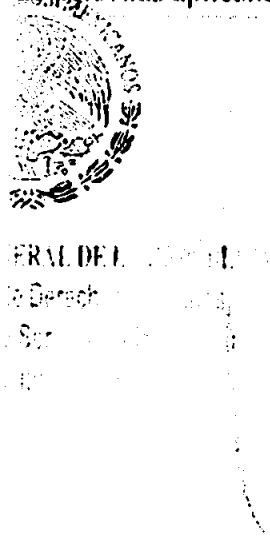
FECHA, HORA Y AUTORIDAD	
Fecha, hora y autoridad	15 de octubre de 2014, 03:40 h, SEIDO 15 de octubre de 2014, 05:00 h, SEIDO
01/2015, T. 30, 424 01/2015, T. 30, 520	Folio 74949. Informe realizado en 10 detenidos. Folio 74956. Informe realizado en 10 detenidos.
<p>En el caso de Edgar, ambos informes del día 15 de octubre son idénticos.</p> <p>“Presenta: 2 equimosis rojizas de 0.3 cm de diámetro cada una localizadas en mucosa de labio superior a ambos lados de la línea media. 6 equimosis rojas lineales de 3, 2, 2, 1, 1 y 0.5 cm respectivamente localizadas en región esternal sobre y a la derecha de la línea media; 5 equimosis rojas lineales de 3.5, 4, 1, 1, y 2.5 cm localizadas en epigastrio y mesogastrio sobre y a ambos lados de la línea media; múltiples costras secas puntiformes que abarcan un área de 12x3 cm localizadas en fosa iliaca izquierda; múltiples costras secas irregulares siendo la mayor de 3x0.3 cm y la menor de 0.3 cm de diámetros abarcando un área de 10x8 cm localizadas en hipogastrio sobre y a la izquierda de la línea media (estos 2 grupos de lesiones refiere haber sido producidas por arrastre en el piso durante curso de adiestramiento); a la exploración otoscópica conductos auditivos sin alteraciones, membranas timpánicas no valorables por tapón de cerumen.”</p>	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.
FECHA, HORA Y AUTORIDAD	
Fecha, hora y autoridad	16 de octubre de 2014, 01:00 h, SEIDO
01/2015, T. 31, 655	Sin folio.
<p>Notas: No se registra Fe de Lesiones ni se hace mención de tortura o malos tratos.</p>	
FECHA, HORA Y AUTORIDAD	
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
<p>“Presenta: equimosis negruzca verdosa en un área de 15x4 cm que abarca epigastrio y mesogastrio a ambos lados de la línea media; 2 equimosis lineales rojas de 4x3 cm sobre la línea paraesternal derecha a nivel del 4to arco costal; costras en fase de descamación de forma irregular en un área de 2x6 cm localizadas de la cresta iliaca posterior izquierda a línea media de hipogastrio sobre y a la izquierda de la línea media; manchas de coloración negruzca a nivel de tendón de Aquiles de ambas piernas. A la exploración otoscópica conductos auditivos sin alteraciones, membranas timpánicas no valorables por tapón de cerumen.”</p>	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

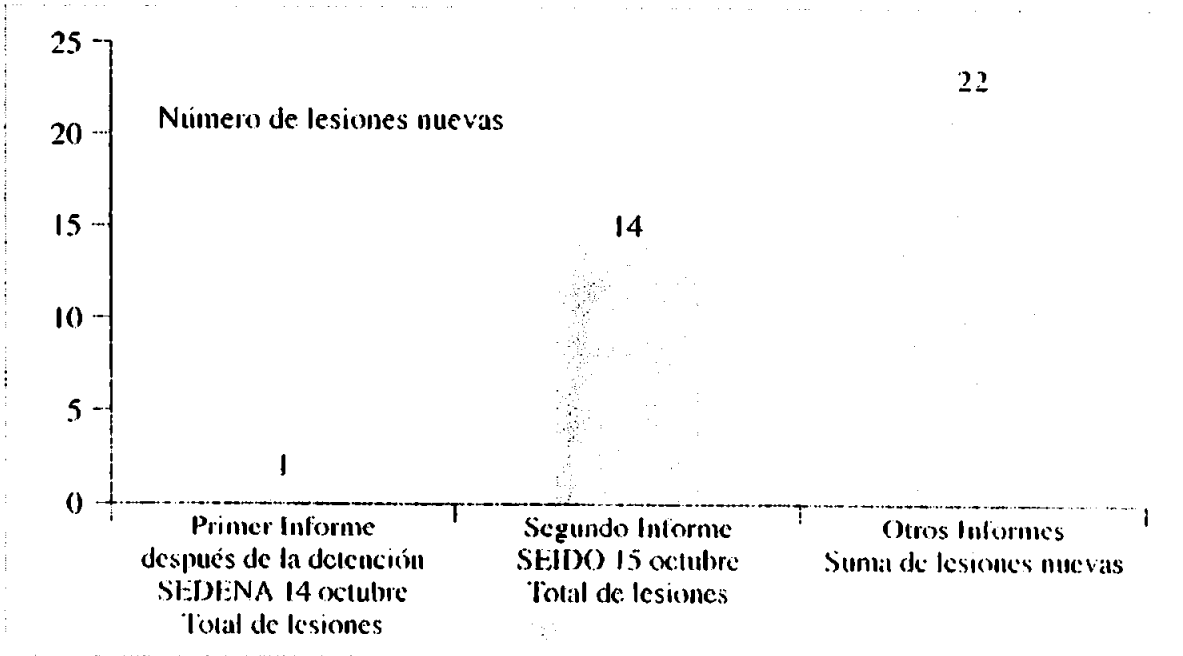
Fecha, hora y autoridad		17 de octubre de 2014, 23:52 h, CEFERESO
Ingreso CEFERESO		17 de octubre de 2014, 21:00 h
874/2014, T. 14, 53		Sin folio. Informe realizado individualmente.
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No	5. Herida: No
	2. Marcha Normal: Sí	6. Deformidad: No
	3. Equimosis: Sí	7. Quemaduras: No
	4. Excoriación: Sí	8. Otros: Nada
Conclusiones	"Policontundido con lesiones traumáticas externas."	

Fecha, hora y autoridad		16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 70, 884		Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.

"En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y de todos los presentados solo Alejandro Lara García declaró que los policías federales que lo detuvieron lo golpearon, no obstante no especificó cómo, en qué momento de su detención, cuántos elementos lo golpearon y con qué objetos le ocasionaron sus lesiones. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación sí corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura."



16. Caso Alejandro Mota Román



De acuerdo a la puesta a disposición, Alejandro Mota Román es detenido el 14 de octubre de 2014 en el Campo Militar 23-B en Tlaxcala, haciendo un programa de adiestramiento. Dicha puesta a disposición dice que fueron entregados en la SEIDO a las 23:30 horas de ese mismo día.

El 14 de octubre de 2014 a las 19:17 horas, se le realizó un informe médico por parte de un médico de la marina, en este reporte solo se registra 1 cicatriz en el estómago y un dedo del pie con coloración marrón.

El 15 de octubre de 2014 a las 03:40 y a las 05:00 horas, se realizan informes no individualizado e idénticos entre sí, sobre el estado de salud de Alejandro Mota. En este informe se registra que el detenido tiene 13 lesiones y 1 área de lesiones, todas nuevas. Las lesiones son: 1 área de equimosis en la mandíbula de 11x5.5 cm, 1 equimosis en cachete de 8x7 cm, un oído hiperémico, 3 equimosis en hombros de 1.5 cm a 0.5 cm de diámetro, 2 equimosis en pecho de 1.5x0.5 cm y 0.5 cm, 2 excoriaciones en la región de la vejiga de 1 cm, así como 4 costras, 2 en codo derecho, 1 en brazo izquierdo y 1 en rodilla izquierda.

El 16 de octubre de 2014 a las 00:15 horas, Alejandro Mota presenta su declaración ministerial y en la Fe de Lesiones se dice que no cuenta con lesiones visibles al exterior, lo cual no concuerda con el tipo de lesiones que tiene en el rostro por el tamaño considerable de las equimosis.

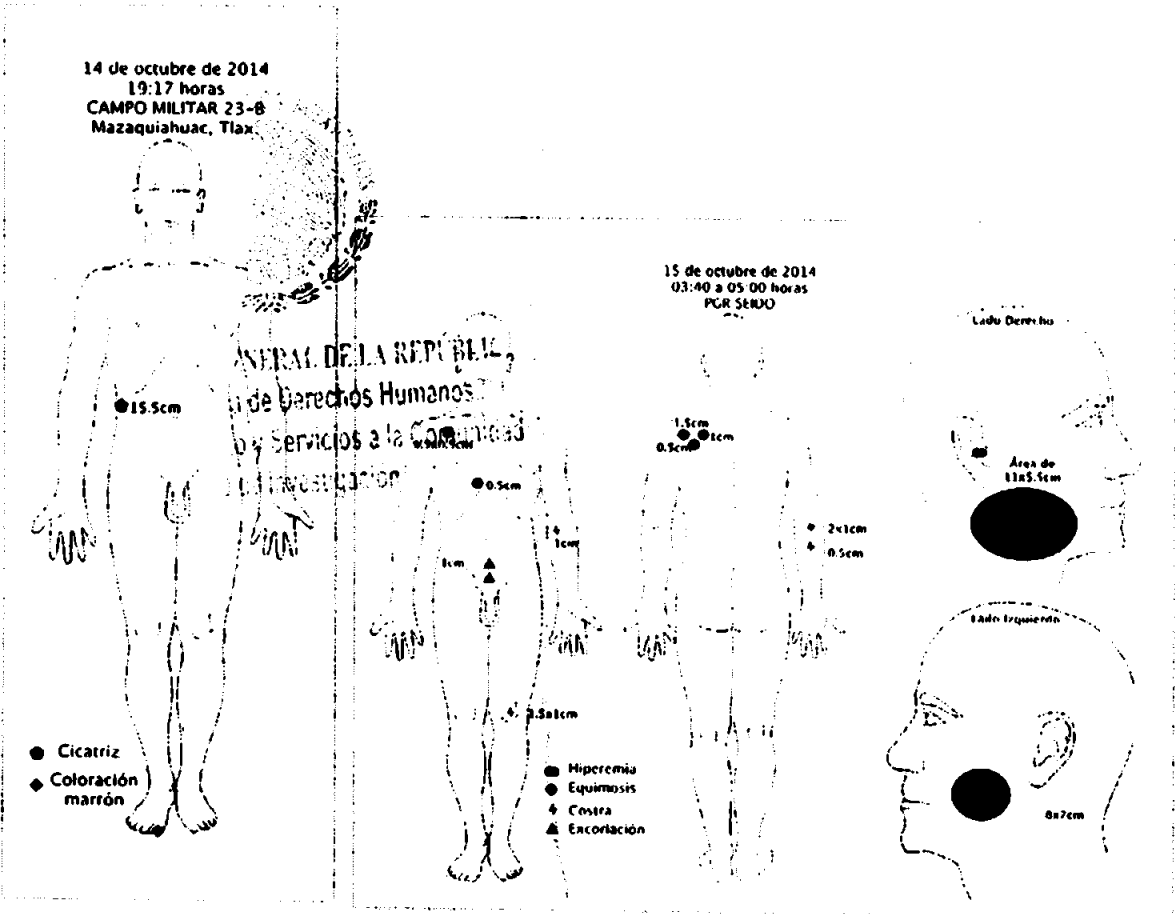
Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

El 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, se le realiza un nuevo informe al detenido, en el cual se registran 22 lesiones de las cuales 20 son nuevas: una excoriación en el codo izquierdo e hiperemia en el otro oído que no tenía ninguna lesión (izquierdo), así como un área de 18 costras en el estómago de 10x18 cm.

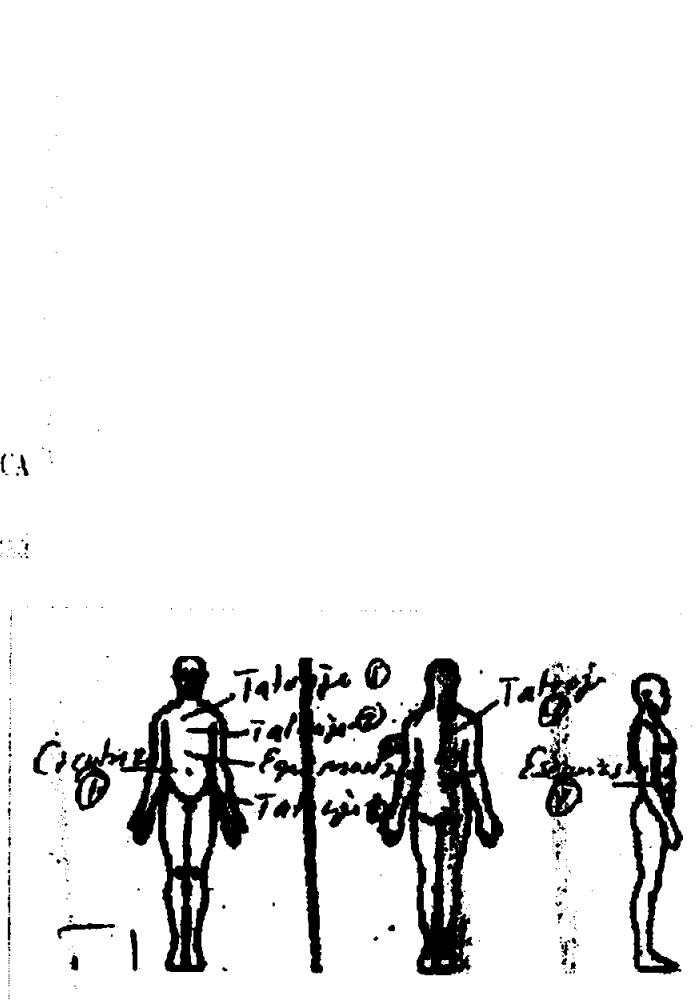
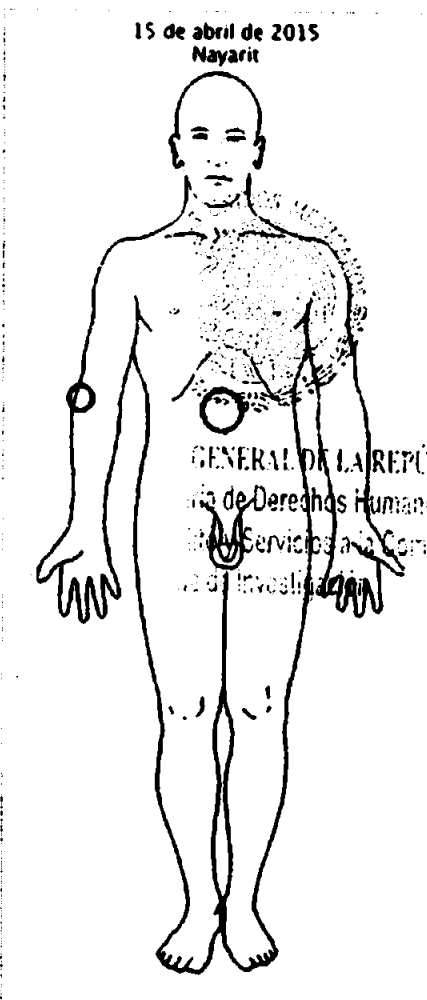
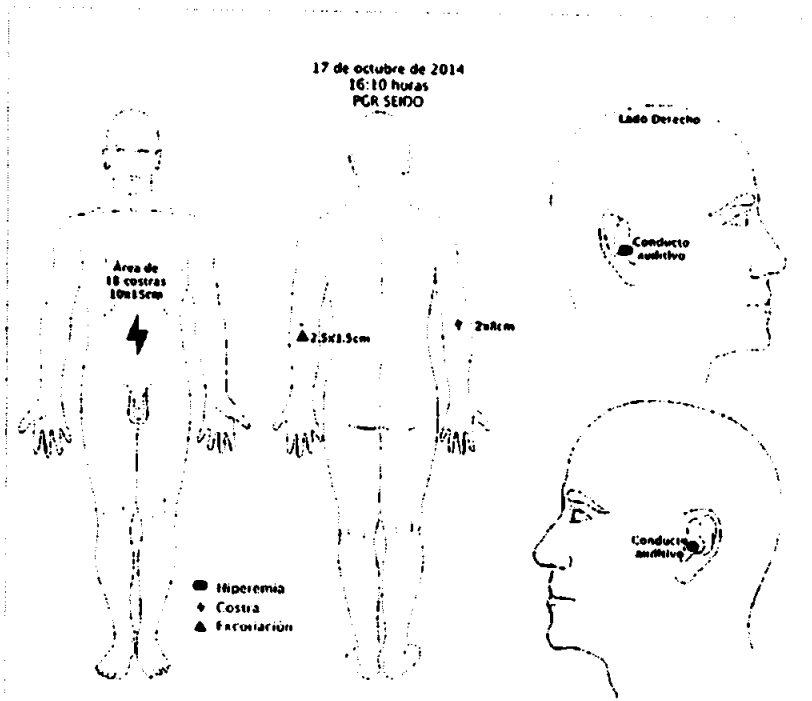
El 17 de octubre de 2014 a las 23:56 horas, Alejandro Mota ingresa al penal en Nayarit y el psicofísico realizado a su ingreso indica 2 lesiones, de la cual 1 es nueva: 1 equimosis en el estómago.

De acuerdo a la Mecánica de Lesiones, las lesiones que tiene Alejandro Mota son consistentes con el uso de la fuerza necesario para someter a alguien en el momento de la detención o del traslado. Sin embargo, las lesiones que tiene Alejandro Mota y las lesiones que se van presentando, suceden bajo el cuidado y resguardo de la SEIDO, este tipo de lesiones no concuerdan con la detención ya que aparecen mucho después y porque la detención no se registró como violenta.

Finalmente, de acuerdo a la entrevista realizada por el GIEI el 15 de abril de 2015 en el penal de Nayarit, Alejandro Mota tiene llagas por las descargas eléctricas ocasionadas por agentes externos.



Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente...



16. Alejandro Mota Román

Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, entregados a las 23:30 h, Policía Federal Ministerial
01/2015, T. 30, 378	Número de oficio PGR/AIC/PEM/UAIORPEM/TLAX/MM/2448/2014

“Que por medio de la presente se da parcial cumplimiento a lo ordenado por usted localizando a las personas que se enumeran a continuación en las instalaciones del 5° Regimiento de caballería, ubicado en las instalaciones del Campo Militar 23-B, Mazaquiahuac, Tlaxcala, personas que se encontraban en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones, siendo estos: Edgar Vieyra Pereyda (a) El Taxco, Alejandro Mota Román (a) El Mota, Santiago Socorro Mazón Cedillo, Héctor Aguilar Ávalos (a) El Chombo, Verónica Bahena Cruz, Alejandro Lara García (a) El Cone, Edgar Magdaleno Navarro Cruz (a) Patachín, Leodán Fuentes Pineda y/o Leodán Pineda Fuentes (a) El Mata Viejitas, Enrique Pérez Carreto y Óscar Augusto Pérez Carreto.”

Notas: No se sabe la hora exacta en la que fueron detenidos aunque sí antes de las 19:43 h, y fueron entregados a la SEIDO a las 23:30 h.

17. Alejandro Mota Román

Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 19:17 h, Campo Militar 23-B
01/2015, T. 30, 378	Sin folio. Informe realizado individualmente.

“Signos vitales: (Presión arterial 123/83 MMHG, Frec. Respiratoria 16/min, frec cardiaca 99/min, temp 36.7°C). Estatura 1.65. Peso, 73KG, Complexión Media. PIEL: Tronco anterior con un tatuaje color negro que abarca 21x10 cm con las letras gualdas un asterisco y un arco, en tronco posterior como omóplitos (izq) tatuajes de color negro de forma lineal de 11 cm y 2 mm, omóplato derecho tatuaje color negro de 3 figuras una letra F 1 y 3, de 35x17 mm cada uno, en cara interna con un tatuaje color negro de 14x4.5 cm, con un nombre que dice Trino Luna a mi Madre, en abdomen flanco derecho cicatriz deprimida lineal de 15.5 cm, con cicatrices satélites 5 deprimidas de aproximadamente de 4 mm a 20 mm, primera uña del pie derecho coloración marrón oscuro onicoclasia y onicodistrofia. Cabeza: Presenta sin endo ni extostosis, pupilas isocóricas, isoreflécticas, conductos auditivos permeables con membrana timpánica íntegra, fosas nasales permeables, faringe eurétrica. Cuello: Presenta cuello cilíndrico, sin adenomegalias, sin masas palpables. Tórax: Tórax simétrico, con campos pulmonares bien ventilados sin agregados, movimientos respiratorios presentes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplo y sin agregados. Abdomen: Un abdomen plano, expensas de panículo adiposo ruidos hidroaéreos presentes, sin masas palpables. Aparato genitourinario: En área genitourinario de acuerdo al sexo y edad sin alteraciones. Aparato músculo esquelético: Pie izquierdo con un dedo extra (polidactilia) extremidades simétricas, sin limitación para los arcos de movimiento, fuerza muscular íntegra. Sistema nervioso: Pares craneales íntegros, resto sin alteraciones. Examen mental: Consiente, orientado en las 3 esferas, memoria, anterógrada y retrograda, conservada capacidad de cálculo y abstracción de acuerdo a la edad y nivel cultura. Opinión del médico: Habiendo concluido la presente valoración a las 19:36 h, del 14 de octubre de 2014, y de conformidad con los datos antes descritos, cuenta con un índice de masa corporal 26.8%”

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente

PCB1 Informes Médicos, Parte 1	
Fecha, hora y autoridad 01/2015, T. 30, 424 01/2015, T. 30, 520	15 de octubre de 2014, 03:40 h, SEIDO 15 de octubre de 2014, 05:00 h, SEIDO Folio 74949. Informe realizado en 10 detenidos. Folio 74956. Informe realizado en 10 detenidos.
<p>En el caso de Alejandro Mota, ambos informes del día 15 de octubre son idénticos.</p> <p>“Presenta: zona equimótica rojiza de 11x5.5 cm que abarca ángulo de mandíbula del lado derecho y cara lateral de cuello del mismo lado; equimosis roja de 8x7 cm que abarca ángulo de la mandíbula del lado izquierdo y hasta región geniana del mismo lado; equimosis roja de 1.5x0.5 cm en escápula derecha; 3 equimosis rojas lineales de 1.5, 1 y 0.5 cm en escápula izquierda; equimosis lineal roja de 0.5 cm en región esternal a la derecha de la línea media; 2 costras hemáticas de 2x1 cm y la 2ª lineal de 0.5 cm localizadas en codo y cara posterior tercio proximal de antebrazo derecho; costras secas en fase descamativa lineal de 1 cm en cara anterior tercio medio de antebrazo izquierdo. 2 excoriaciones lineales de 1 cm cada una en hipogastrio sobre y a la derecha de línea media, polidactilia pie izquierdo; costra seca fase descamativa de 1.5x1 cm en rodilla izquierda. A la exploración otoscópica conducto auditivo derecho hiperémico, el izquierdo sin alteraciones con membranas timpánicas íntegras.”</p>	
Conclusiones	Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.
PCB1 Informes Médicos, Parte 2	
Fecha, hora y autoridad 01/2015, T. 31, 598	16 de octubre de 2014, 00:15 h, SEIDO Sin folio
<p>“Se procede a dar Fe de las Lesiones que presenta el compareciente de conformidad con lo establecido por el artículo 206 y 208 de la Ley Adjetiva de materia y Fuero, teniendo a la vista a Alejandro Mota Román, quien no presenta lesiones visibles al exterior.”</p>	
PCB1 Informes Médicos, Parte 3	
Fecha, hora y autoridad 01/2015, T. 33, 27	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
<p>“Presenta conductos auditivos eritematosos, costra seca hemática en cara externa de codo derecho de 2x8 cm, excoriación en tercio proximal de antebrazo izquierdo de 2.5x1.5 cm, costras hemáticas secas en pares en número de 18 ubicadas en un área de 10x15 cm localizada en mesogastrio con dimensión de 0.2 cm cada una de ellas.”</p>	
Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.
PCB1 Informes Médicos, Parte 4	
Fecha, hora y autoridad Ingreso CEFERESO	17 de octubre de 2014, 23:56 h, CEFERESO 17 de octubre de 2014, 21:00 h

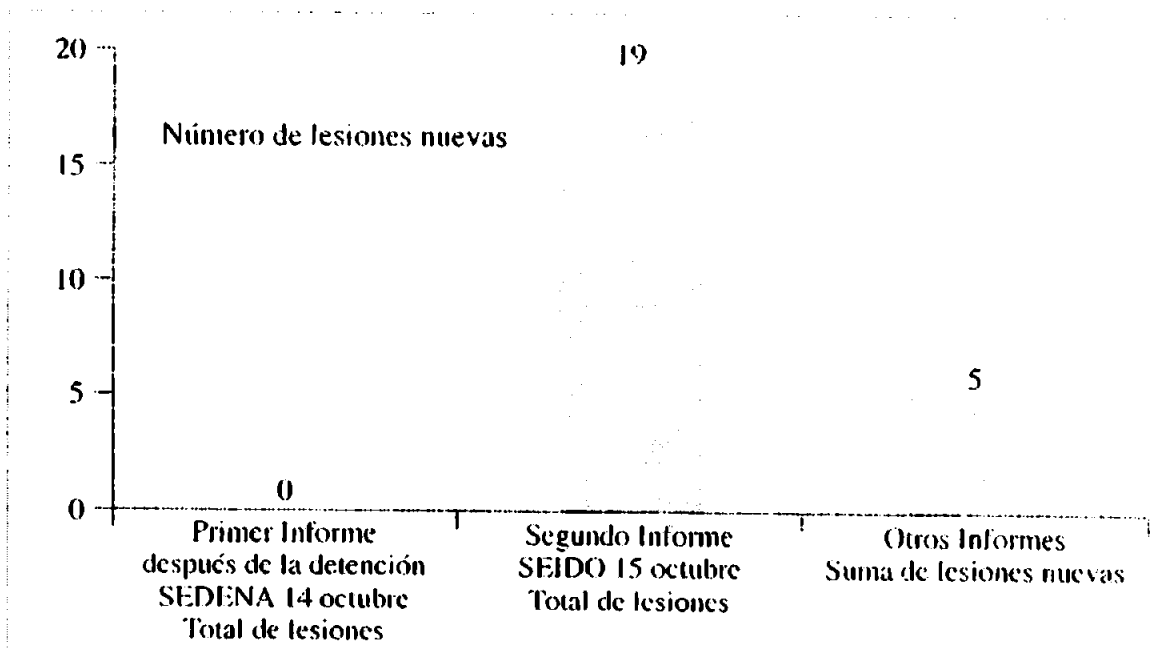
Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

874/2014, T. 14, 53		Sin folio: informe realizado individualmente.	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No	5. Herida: No	
	2. Marcha Normal: Sí	6. Deformidad: No	
	3. Equimosis: Sí	7. Quemaduras: No	
	4. Excoriación: Sí	8. Otros: Nada	
Conclusiones	"Policontundido con lesiones traumáticas externas."		
Fecha, hora y autoridad		16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR	
01/2015, T. 70, 884		Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.	
<p>"En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y de todos los presentados solo Alejandro Lara García declaró que los policías federales que lo detuvieron lo golpearon, no obstante no especificó cómo, en qué momento de su detención, cuántos elementos lo golpearon y con qué objetos le ocasionaron sus lesiones. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación si corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura."</p>			



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 de y Servicios a la Comunidad
 y el Medio Ambiente

17. Caso Alejandro Lara García



Alejandro Lara García es detenido el 14 de octubre de 2014 en el Campo Militar 23-B en Tlaxcala, durante un programa de adiestramiento. Los elementos aprehensores fueron de la Policía Federal Ministerial, de acuerdo a la puesta a disposición. El 14 de octubre de 2014 a las 20:00 horas, un médico de la Marina realizó un informe sobre el estado físico de Alejandro Lara, en dicho informe el médico no registró ninguna lesión ni cicatriz.

Alejandro Lara y los demás detenidos en ese momento, fueron entregados a la SEIDO el mismo día a las 23:30 horas. Posteriormente, de acuerdo a los informes médicos realizados el día 15 de octubre de 2014 a las 03:40 y 05:00 horas, Alejandro Lara presentó 19 lesiones nuevas, la mayoría en el rostro (equimosis en boca, cejas y frente), así como en el estómago (equimosis), también tiene una equimosis en el pecho, una excoriación en el muslo izquierdo, 1 eritema en el cuello y 1 equimosis en el codo derecho. Estas lesiones no existían en el primer informe del Médico de la Marina, lo cual indica que fueron producidas entre el 14 de octubre a las 20:00 horas y el 15 de octubre a las 03:40 horas, cuando se encontraba bajo custodia.

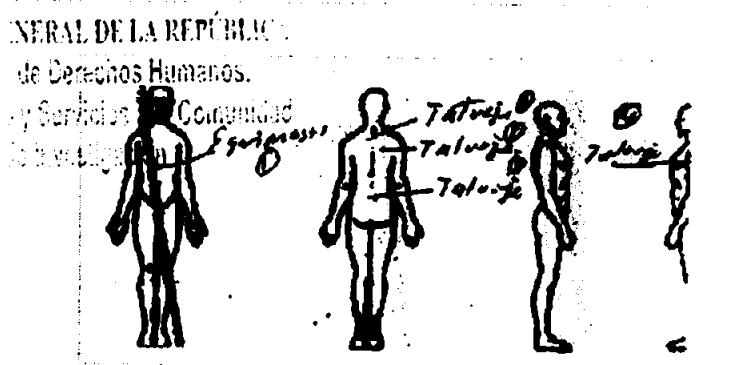
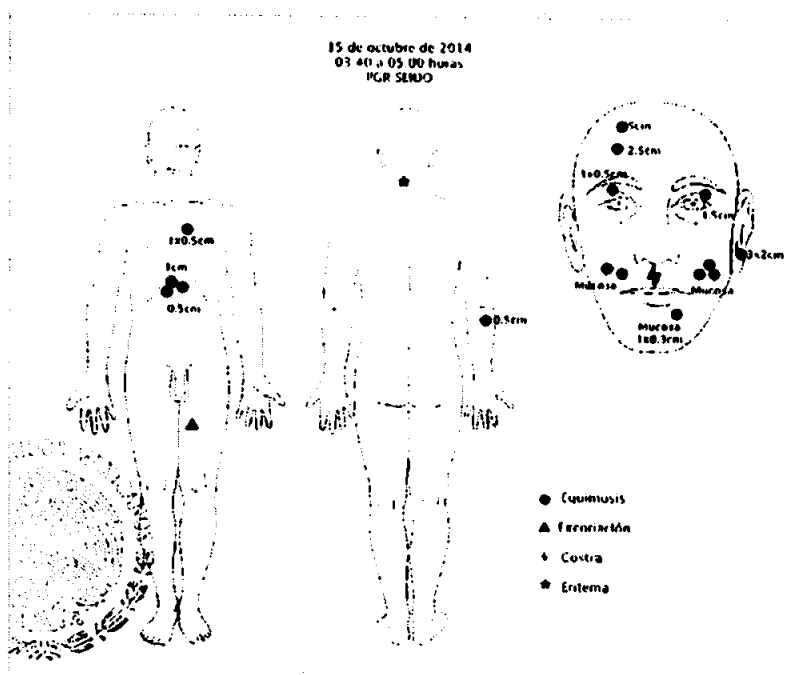
Al día siguiente, el 16 de octubre de 2014 a las 03:00 horas, aproximadamente 30 horas después del informe médico de la Marina, Alejandro Lara presenta su declaración ministerial en la que dice que quiere poner una denuncia "en contra de los policías federales que nos detuvieron y querían que a fuerzas les dijéramos dónde estaban los cuerpos pero esos policías fueron diferentes a los que nos trajeron". Alejandro Lara es el único de este reporte que denuncia que él y sus compañeros fueron golpeados por personas distintas a los que los presentaron en la SEIDO.

Tres días después de su detención, el 17 de octubre de 2014 a las 16:10 horas, se realiza una nueva revisión al detenido, quien presenta 6 lesiones de las cuales 3 son nuevas

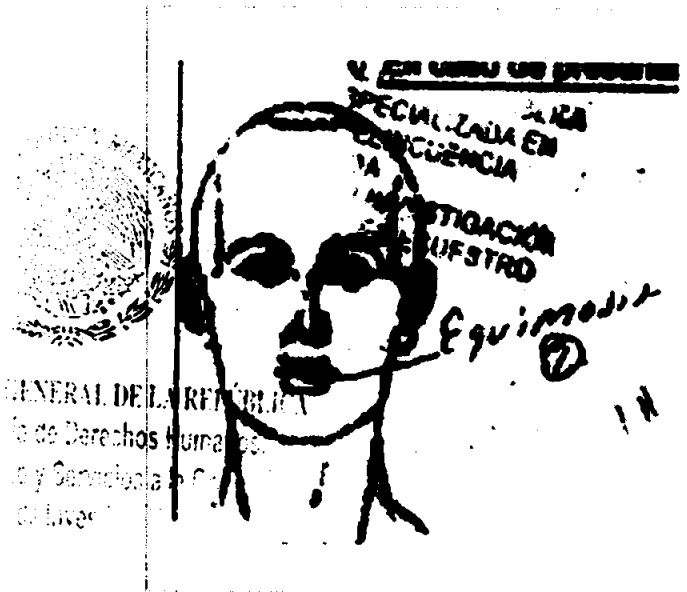
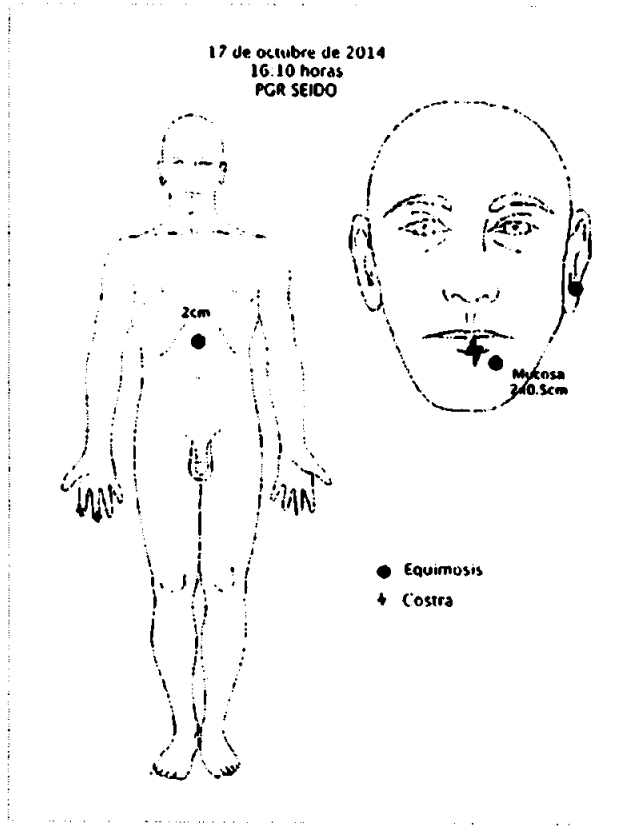
Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

(costra en labio inferior, 2 costras en 2 dedos de la mano derecha). Ese mismo día 17 de octubre a las 23:30 horas, se le realiza un psicofísico al ingresar al penal de Nayarit. En este informe el médico indica que Alejandro Lara está policontundido con lesiones traumáticas externas, y registra 2 lesiones ya recogidas en informes anteriores.

Finalmente, en el informe de Mecánica de Lesiones, se señala que "Alejandro Lara declaró que los policías federales que lo detuvieron lo golpearon, no obstante no especificó cómo, en qué momento de su detención, cuántos elementos lo golpearon y con qué objetos le ocasionaron sus lesiones". Sin embargo, no puede argumentarse que el detenido no fue golpeado simplemente porque no dijo explícitamente quién, cómo y cuándo fue golpeado. El mismo documento indica que el patrón de lesiones se debe a maniobras de detención o traslado de un uso apropiado de la fuerza, sin embargo el tipo de lesiones que tiene, específicamente en la mucosa de la boca, no concuerda las lesiones derivadas del uso de la fuerza para someter a alguien durante la detención o traslado. Tampoco es coherente con la existencia de un informe inicial del médico de la Marina, donde no se registraron lesiones, y con la aparición de numerosas lesiones en los informes médicos en la SEIDO pocas horas después, lesiones que fueron producidas cuando se encontraba bajo custodia.



Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente...



17. Alejandro Lara García	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, entregados a las 23:30 h, Policía Federal Ministerial
01/2015. T. 30, 390	Número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014
<p>“Que por medio de la presente se da parcial cumplimiento a lo ordenado por usted localizando a las personas que se enumeran a continuación en las instalaciones del 5° Regimiento de caballería, ubicado en las instalaciones del Campo Militar 23-B, Mazaquiahuac, Tlaxcala, personas que se encontraban en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones, siendo estos: Edgar Vieyra Pereyda (a) El Taxco, Alejandro Mota Román (a) El Mota, Santiago Socorro Mazón Cedillo, Héctor Aguilar Ávalos (a) El Chombo, Verónica Bahena Cruz, Alejandro Lara García (a) El Cone, Edgar Magdaleno Navarro Cruz (a) Pataclim, Leodán Fuentes Pineda y/o Leodán Pineda Fuentes (a) El Mata Viejitas, Enrique Pérez Carreto y Óscar Augusto Pérez Carreto.”</p>	
<p>Notas: No se sabe la hora exacta en la que fueron detenidos aunque sí antes de las 19:43 h, y fueron entregados a la SEIDO a las 23:30 h.</p>	
18. Alejandro Lara García	
Fecha, hora y autoridad	14 de octubre de 2014, 20:00 h, Campo Militar 23-B
01/2015. T. 30, 390	Informe realizado individualmente.
<p>“Signos vitales: (presión arterial 128/88 mmhg, frec respiratoria 16/min, frec cardíaca 99/ min, temp 36.7°C) estatura 1.63 m PESO 67kg complexión robusta. Piel: lóbulo izquierdo con una oradación, cara externa de brazo izquierdo con un tatuaje de color negro de 12x9 cm con un figura de un cristo con letras que dicen “perdóname”, base de pulgar derecho con un tatuaje de color negro de 4x1 cm con 3 letras “CMS” mayúsculas, en tronco posterior línea media a nivel de P4, con un tatuaje negro de 8x2 cm, con el nombre de Verónica, lado derecho paramedial de P-4, con un tatuaje de color negro de 9x3 cm, nombre Alejandra, en escápula derecha tatuaje negro 8x7 cm, con un dibujo corazón una rosa y una espada en la parte central con el nombre de Laura, línea media de L-4 AC2 aproximadamente un tatuaje negro y rojo de 13x3 cm, una figura de un tridente. Cabeza: presenta sin endo ni exostosis, pupilas isocóricas, isoreflécticas, conductos auditivos permeables con membrana timpánica íntegra, fosas nasales permeables, faringe eufémica. Cuello: presenta cuello cilíndrico, sin adenomegalias, sin masas palpables. Torax: torax simétrico, con campos pulmonares bien ventilados, sin agregados, movimientos respiratorios presentes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplo y sin agregados. Abdomen: un abdomen globoso, expensas de panículo adiposo, ruidosos hidroaéreos presentes, sin masas palpables. Aparato genitourinario: en área genitourinario de acuerdo al sexo y edad sin alteraciones. Aparato músculo esquelético: extremidades simétricas, sin limitación para los arcos de movimientos, fuerza muscular íntegra sistema nervioso pares craneales íntegros, resto sin alteraciones. Examen mental: Consciente orientado en las 3 esferas, memoria anterógrada y retrograda, conservada capacidad de cálculo y abstracción de acuerdo a la edad y nivel cultural. Opinión del médico: Habiendo concluido la presente valoración a las 2009 horas del 14oct14 y de conformidad con los datos antes descritos, cuenta con un índice de masa corporal de 25.3%”</p>	

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente...

Informe Médico, Parte I.	
Fecha, hora y autoridad	15 de octubre de 2014, 03:40 h, SEIDO 15 de octubre de 2014, 05:00 h, SEIDO
01/2015, T. 30, 424 01/2014, T. 30, 520	Folio 74949. Informe realizado en 10 detenidos. Folio 74956. Informe realizado en 10 detenidos.
En el caso de Alejandro Lara, ambos informes del día 15 de octubre son idénticos.	
"Presenta: 2 equimosis rojas lineales de 5 y de 2.5 cm en la región temporal derecha; equimosis roja de 1x0.5 cm en párpado superior derecho; equimosis negruzca lineal de 1.5 cm en borde de párpado superior izquierdo; equimosis roja de 3x2 cm en cara posterior de pabellón auricular izquierdo; 4 costras hemáticas en labio superior sobre y ambos lados de la línea media; equimosis negruzca de 1x0.3 cm en mucosa de labio inferior a la izquierda de la línea media; 2 equimosis puntiformes rojas en mucosa de carrillo derecho; 3 equimosis puntiformes rojas en mucosa de carrillo izquierdo; eritema en cara posterior de cuello; equimosis roja de 1x0.5 cm a nivel de manubrio esternal a la izquierda de la línea media; 3 equimosis rojas lineales de 1 y las siguientes dos de 0.5 cm localizadas en epigastrio sobre y a la derecha de la línea media; equimosis roja lineal de 0.5 cm en cara externa tercio medio de brazo derecho; excoriación puntiforme en cara anterior tercio distal de muslo izquierdo. A la exploración otoscópica conductos auditivos y membranas timpánicas sin alteraciones."	
Conclusiones	Presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.
Parte II. Declaración Ministerial	
Fecha, hora y autoridad	16 de octubre de 2014, 03:00 h, PGR
01/2015, T. 32, 95	Sin folio
"Novena. Que diga el declarante si es su deseo interponer denuncia y queja ante el Ministerio Público de la Federación o ante la Comisión Nacional de los DDHH por las vejaciones que pudo hacer recibido de parte de sus captores. Respuesta. Sí en contra de los policías federales que nos detuvieron, nos golpearon y querían que a fuerzas les dijéramos dónde estaban los cuerpos pero esos policías fueron diferentes a los que nos trajeron y pero si los tengo la vista sí los identificaría. es guero altillo."	
Informe Médico, Parte I.	
Fecha, hora y autoridad	17 de octubre de 2014, 16:10 h, SEIDO
01/2015, T. 33, 27 REPUBLICA	Folio 75881. Informe realizado en 25 detenidos.
"Refiere dolor en ambos labios (uso de brackets) y en estómago." [...]	
"Presenta equimosis verdosa de 2 cm de diámetro a nivel de epigastrio de predominio derecho; equimosis negruzca irregular sobre el contorno del pabellón auricular izquierdo; equimosis violácea de 2x0.5 cm en mucosa de labio inferior izquierdo; 3 costras fase descamación de 1º puntiforme en labio inferior de predominio izquierdo, las dos siguientes de 0.5 cm cada una de ellas en falange distal de 2do y 3er dedo de mano derecha. A la exploración otoscópica conductos auditivos y membranas timpánicas sin alteraciones."	

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Conclusiones	Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días.
---------------------	---

Examen Médico		
Fecha, hora y autoridad Ingreso CEFERESO	17 de octubre de 2014, 23:30 h, CEFERESO 17 de octubre de 2014, 21:00 h	
874/2015. T. 14, 61	Sin folio. Informe realizado individualmente.	
Psicofísico	1. Aliento Sui Generis: No 2. Marcha Normal: Sí 3. Equimosis: Sí 4. Excoriación: Sí	5. Herida: No 6. Deformidad: No 7. Quemaduras: No 8. Otros: Nada

Conclusiones	“Policontundido con lesiones traumáticas externas.”
---------------------	---

Examen de Lesiones	
Fecha, hora y autoridad	16 de diciembre de 2014, sin hora, PGR
01/2015, T. 70, 884	Folio 78276. Informe realizado en 44 detenidos.

“En el presente caso conforme a la puesta a disposición, los agentes aprehensores no manifestaron haber hecho maniobras para lograr la detención y de todos los presentados solo Alejandro Lara García declaró que los policías federales que lo detuvieron lo golpearon, no obstante no especificó cómo, en qué momento de su detención, cuántos elementos lo golpearon y con qué objetos le ocasionaron sus lesiones. Ninguno manifestó si fueron llevados a alguna base militar o algún otro sitio y si los aprehensores en ese lapso de tiempo los mantuvieron sujetos, vendados, etc., si les aplicaron maniobras de asfixia, toques eléctricos, etc., con el fin de castigarlos u obtener de ellos alguna información, confesión, etc. Al realizar un análisis médico legal de la mecánica de las lesiones que presentaron todos los presentados se observó un patrón común de lesiones en diferentes partes de su cuerpo de predominio equimóticas y excoriativas, por lo que la alta probabilidad habiendo hecho la correlación sí corresponden a lesiones propias por actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas con forcejeo y resistencia, siendo el número de lesiones y su ubicación anatómica similares a las que se producen de manera necesaria en maniobras para lograr el sometimiento de personas aplicándose la fuerza, sin constituir actos propios de tortura.”



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicio a la Comunidad
 de Investigación

Cuadro de lesiones, parte 1

Sobre la nomenclatura de las lesiones: 1) el término utilizado sistemáticamente en los informes médicos de equimosis es asimilable al más comprensible y utilizado de hematomas; 2) excoriaciones son lesiones con daño en la piel como rasponazos o heridas superficiales; 3) laceraciones son heridas de distinto tipo; 4) costras son lesiones evolutivas de otras que han producido daño en la piel; 5) hiperemia se refiere a enrojecimiento de la piel que puede ser producido por infecciones o golpes que no lleguen a producir rotura de vasos sanguíneos y por tanto hematoma.

	Verónica Babena	Edgar Vieyra	Alejandro Mota	Alejandro Lara
a. Oídos	-	-	2 hiperemias	-
b. Área de la oreja	-	-	-	1 equimosis
c. Ojos y área de ojos	-	-	-	2 equimosis
d. Frente	3 cicatrices	-	-	2 equimosis
e. Mejillas y nariz	-	-	1 equimosis y 1 área de equimosis	-
f. Boca y mentón	-	2 equimosis	-	6 equimosis en mucosa, 2 costras
g. Cuello anterior	-	Laringe con hiperemia	-	-
Pecho y hombro anterior	-	1 cicatriz, 5 equimosis	2 equimosis	4 equimosis
Abdomen	3 cicatrices	6 equimosis y 2 áreas de costras	1 equimosis y 2 costras	3 equimosis

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

a. Muefecas	-	-	-	-
b. Manos	-	-	-	-
c. Resto del brazo	1 equimosis	1 cicatriz	3 costras y 1 excoiación	1 equimosis
a. Hombros	-	2 cicatrices	4 equimosis	-
b. Cabeza y cuello	-	-	-	1 eritema
a. Región dorsal	-	-	-	-
b. Región lumbar	-	-	-	-
c. Glúteos	-	1 área de costras	-	-
a. Rodillas	1 equimosis	-	1 costra	-
c. Muslos	-	1 cicatriz, 1 equimosis	-	1 excoiación
d. Pantorrilla y espinilla	2 equimosis	-	-	-

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
 DE LOS DERECHOS HUMANOS
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...

Conclusiones

Las siguientes conclusiones se basan en el análisis de los hallazgos mostrados en los informes médicos realizados en la SEIDO, los informes de puestas a disposición, los casos donde existen informes de "Mecánica de lesiones" y los informes médicos a la entrada al Cefereso de los detenidos.

- Las detenciones correspondientes a estos casos se realizaron sin violencia ni resistencia. Los policías fueron detenidos en un curso de adiestramiento mientras se encontraban en un cuartel en Tlaxcala.
- Los primeros informes médicos fueron realizados por médicos de la SEDENA en el lugar donde fueron detenidos. Posteriormente fueron trasladados a la SEIDO, pero no se recoge la hora exacta, siendo entregados a la SEIDO a las 23:30 horas.
- A pesar de que las detenciones fueron llevadas a cabo de forma pacífica según los datos existentes, y los informes médicos de la SEDENA no refieren lesiones, o bien estas son cicatrices antiguas, en los siguientes informes médicos ante la SEIDO los cuatro detenidos aparecen con lesiones que se realizaron durante el período de custodia. En varios casos durante el período de detención se muestran lesiones nuevas, mientras estaban a disposición de las autoridades.
- En entrevistas con el GIEI la mitad de los detenidos señalaron que les fueron tomadas fotos de las lesiones. Sin embargo dichas fotografías no se encuentran en el expediente. Lo que sería necesario confirmar este hecho y consignar, en su caso, las fotografías.
- Los informes de Mecánica de Lesiones, fueron realizados dos meses después de los hechos. En ellos se hacen valoraciones sobre que los detenidos no refirieron el modo en cómo se produjeron las lesiones, por lo que se concluye en varios de ellos que no hay evidencia de torturas y que las lesiones se deben a maniobras forzadas en la detención. Sin embargo, en los casos analizados, las detenciones fueron pacíficas, sin uso de fuerza. Dicha circunstancia no ha sido tomada en cuenta en los informes médicos ni en las mecánicas de lesiones. Las valoraciones de que si los detenidos no denuncian torturas o no dan detalles de las mismas llevan a concluir que no hay torturas, están fuera de lugar. Estas valoraciones son especulativas porque en los informes que se analizan para realizar un informe de Mecánica de Lesiones, no se incluyen las valoraciones o manifestaciones del detenido sobre las causas de dichas lesiones, ni se entrevista al detenido, ni se hace un análisis médico legal de la posible causa o circunstancias de las mismas contrastando todas las informaciones. Hay que considerar que dichos informes se hacen solamente utilizando como información los informes médicos realizados anteriormente y en ellos no se reevalúa a la persona ni se toma su testimonio o historia clínica. Los datos existentes en los informes de integridad física muestran lesiones compatibles con tortura.

Índice de documentos por detenido**Verónica Bahena Cruz**

- Puesta a disposición Policía Federal
14 de octubre de 2014, 23:30 h, 01/2015, T. 30, P. 351.
- Informe Médico SEDENA
14 de octubre de 2014, 19:43 h, 01/2015, T. 30, P. 387.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
15 de octubre de 2014, 03:40 h, 01/2015, T. 30, P. 424.
15 de octubre de 2014, 05:00 h, 01/2015, T. 30, P. 520.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
15 de octubre de 2014, 20:00 h, 01/2015, T. 31, P. 405.
- Constancia de Llamada Telefónica SEIDO
16 de octubre de 2014, 12:30 h, 01/2015, T. 31, P. 428.
- Informe Médico CEFERESO
17 de octubre de 2014, 21:50 h, 874/2014, T. 14, P. 83.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Edgar Vieyra Pereyda

- Puesta a disposición Policía Federal
14 de octubre de 2014, 23:30 h, 01/2015, T. 30, P. 351.
- Informe Médico SEDENA
14 de octubre de 2014, 18:28 h, 01/2015, T. 30, P. 375.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
15 de octubre de 2014, 03:40 h, 01/2015, T. 30, P. 424.
15 de octubre de 2014, 05:00 h, 01/2015, T. 30, P. 520.
17 de octubre de 2014, 16:10 h, 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
16 de octubre de 2014, 01:00 h, 01/2015, T. 31, P. 650.
- Informe Médico CEFERESO
17 de octubre de 2014, 23:52 h, 874/2014, T. 14, P. 53.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora, 01/2015, T. 70, P. 884.

Alejandro Mota Román

- Puesta a disposición Policía Federal
14 de octubre de 2014, 23:30 h, 01/2015, T. 30, P. 351.

Análisis comparativo sobre lesiones en las declaraciones e informes médicos del expediente ...

- Informe Médico SEDENA
14 de octubre de 2014, 19:17 h. 01/2015, T. 30, P. 378.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
15 de octubre de 2014, 03:40 h. 01/2015, T. 30, P. 424.
15 de octubre de 2014, 05:00 h. 01/2015, T. 30, P. 520.
17 de octubre de 2014, 16:10 h. 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
16 de octubre de 2014, 00:15 h. 01/2015, T. 31, P. 598.
- Informe Médico CEFERESO
17 de octubre de 2014, 23:52 h. 874/2014, T. 14, P. 39.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora. 01/2015, T. 70, P. 884.

Alejandro Lara García

- Puesta a disposición Policía Federal
14 de octubre de 2014, 23:30 h. 01/2015, T. 30, P. 351.
- Informe Médico SEDENA
14 de octubre de 2014, 20:00 h. 01/2015, T. 30, P. 390.
- Informes Médicos PGR-SEIDO
15 de octubre de 2014, 03:40 h. 01/2015, T. 30, P. 424.
15 de octubre de 2014, 05:00 h. 01/2015, T. 30, P. 520.
17 de octubre de 2014, 16:10 h. 01/2015, T. 33, P. 27.
- Declaración Ministerial SEIDO
16 de octubre de 2014, 03:00 h. 01/2015, T. 32, P. 95.
- Informe Médico CEFERESO
17 de octubre de 2014, 23:30 h. 874/2014, T. 14, P. 61.
- Mecánica de Lesiones PGR
16 de diciembre de 2014, sin hora. 01/2015, T. 70, P. 884.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Instituto de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

**Políticas públicas frente a la Desaparición:
los aportes del GIEI
ante el proyecto de Ley general**



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Índice

Políticas públicas frente a la Desaparición: los aportes del GIEI ante el proyecto de Ley general

1. Observaciones a la iniciativa gubernamental sobre Desaparición y al proyecto del Senado

- Las disposiciones generales
- El sistema nacional de búsqueda de personas desaparecidas
- El Registro nacional de personas desaparecidas
- De los delitos
- De los derechos de las víctimas
- Del derecho a la verdad y el acceso a la información
- De la declaración de ausencia
- De las disposiciones transitorias

2. El procedimiento de consulta

3. Dos retos en las propuestas de los familiares y de las organizaciones de la sociedad civil: la búsqueda y la participación



GOBIERNO GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Ministerio de Derechos Humanos, Justicia
 y Género
 Instituto Argentino de
 Estudios de Investigación

Políticas públicas frente a la Desaparición: los aportes del GIEI

México necesita un marco jurídico que le permita contar con herramientas legales para enfrentar la problemática de la desaparición en general y la desaparición forzada en particular. Las respuestas federales son insuficientes lo mismo que las respuesta estatales que no son uniformes y mucho menos completas. Una ley general sobre el tema es un punto de partida para ofrecer soluciones duraderas e integrales. Ya desde antes del inicio del mandato del GIEI se habían presentado algunas propuestas legislativas por parte de algunos congresistas.

El GIEI ha tenido la oportunidad de presentar algunos puntos de vista sobre el particular tanto en su Informe Ayotzinapa, investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, así como en diversas reuniones con funcionarios públicos y en otros espacios de discusión con familiares y organizaciones de la sociedad civil. A continuación se hará un resumen de los principales aportes del GIEI en esta discusión.

1. Observaciones a la iniciativa gubernamental sobre Desaparición y al proyecto del Senado

En el año 2015, al GIEI le fue entregada la iniciativa gubernamental del Anteproyecto de Ley General del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas no Localizadas y para la Prevención y Sanción de los Delitos de Desaparición de Personas. El 13 de agosto, el GIEI le hizo llegar sus observaciones al Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. Posteriormente, el 9 de noviembre, el GIEI también le transmitió al Subprocurador de Derechos Humanos de PGR sus nuevos comentarios generales al Anteproyecto de Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de desaparición de personas, en su versión del 26 de octubre.

Buena parte de las observaciones señaladas en las dos comunicaciones, tienen como fundamento el apartado 3º del Informe del GIEI del 6 de septiembre de 2015, que se denomina "Recomendaciones generales en torno a la desaparición en México", en las que se señalan algunas recomendaciones relevantes para abordar de manera integral esta problemática en el país. Las recomendaciones están agrupadas bajo los ítems de registro de personas desaparecidas, búsqueda, derecho a la verdad, investigación, medidas de protección, reparación, garantías de no repetición, formación y educación, declaración de ausencia, reformas legales, reformas a las fuerzas de seguridad y reformas institucionales para la investigación y sanción.

En una comunicación entregada el 11 de abril de 2006 dirigida al senador Fernando Yunes Márquez, Presidente de la Comisión de Justicia del Senado de la República, a la senadora María Cristina Díaz Salazar, Presidenta de la Comisión de Gobernación del Senado de la República y a la senadora Angélica de la Peña Gómez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, el GIEI formuló comentarios generales

al Proyecto de Ley de Desaparición Forzada de Personas y la cometida por particulares. En dicha carta se retoman tanto las recomendaciones del Informe del GIEI de septiembre de 2015 como las dos comunicaciones del 13 de agosto y del 9 de noviembre de 2015 que contienen comentarios a dos versiones distintas del anteproyecto de ley de iniciativa gubernamental.

A continuación se hace un recuento de los principales comentarios del GIEI sobre el particular que fueron formuladas en esas comunicaciones.

Las disposiciones generales

En primer lugar, los comentarios iniciales son sobre las disposiciones generales. El objeto de la ley no debe ser solo la búsqueda, sanción y prevención de las personas desaparecidas. La experiencia del GIEI en relación con el caso Ayotzinapa, determina que la ley debe formular aspectos centrales con el tema de la investigación, el derecho a la verdad y el acceso a la información y las garantías de no repetición.

Se amerita un Título especializado que establezca criterios que deben ser acatados por las autoridades que investigan y juzgan estos delitos. Los casos de desaparición en general y de desaparición forzada en particular deben ser investigados de oficio, sin dilaciones, de una manera seria, imparcial y efectiva. Las investigaciones sobre desaparición deben ser conducidas tomando en cuenta la complejidad de este tipo de hechos y la estructura en la cual se ubican las personas probablemente involucradas, de acuerdo al contexto en que ocurrieron y en el seguimiento de líneas lógicas de investigación. Como criterios para orientar la investigación se deben tener en cuenta los análisis de contexto, el modus operandi, los perfiles de los desaparecidos y los patrones regionales de ocurrencia de los hechos.

Muchas de las directrices del Protocolo de Minnesota pueden guiar las investigaciones de las desapariciones, ya que las ejecuciones extrajudiciales son una forma de consumación de las desapariciones forzadas. Este Manual de investigación es crucial para asegurar una investigación seria en estos casos, sobre todo cuando se encuentran los cadáveres o restos óseos de las víctimas.

Se requiere garantizar la cooperación inmediata entre autoridades estatales, locales y federales en materia de investigación, registro de casos, intercambio de información y otros indicios que permitan la localización o identificación de los desaparecidos. También es relevante que el Estado asigne un presupuesto adecuado y suficiente que provea los recursos acordes a las necesidades de la investigación, sean estos humanos, tecnológicos, económicos y que incluya los gastos que generan las diligencias para las víctimas. Así mismo se requiere autorizar mediante orden judicial escuchas telefónicas o en otros medios para la investigación de graves violaciones de derechos humanos, incluyendo casos de desaparición de personas.

Es imperativo rechazar las pruebas obtenidas bajo tortura para personas imputadas de cualquier delito, incluyendo la desaparición forzada. Las declaraciones y otras pruebas obtenidas por medio de tortura, malos tratos u otras formas de coacción no deben admitirse en ningún procedimiento. La única excepción, son los malos tratos o torturas que son presentadas en una causa como prueba de los abusos cometidos contra el presunto responsable. Además, en ningún caso la confesión del inculpaado debe surtir sus efectos de prueba plena. La confesión siempre debe ser confrontada con otros medios de prueba.

También es necesario garantizar el derecho de las víctimas de participar en todas las etapas de la investigación, de manera que puedan ventilar sus opiniones, recibir informaciones, aportar pruebas, formular alegaciones, y en síntesis, hacer valer sus derechos. Para promover estos derechos, las autoridades brindarán las condiciones de seguridad necesarias y otorgarán los recursos económicos pertinentes. Las autoridades asegurarán el derecho de las víctimas a tener peritajes independientes y cubrirán los gastos que se requieran para este fin.

La ley será interpretada por todas las autoridades llamadas a aplicarla, conforme a los estándares internacionales y respetando el principio *pro homine*, que establece que siempre se aplicará la norma más protectora y la regla más favorable y que en todo caso la interpretación debe ser con un sentido tutelar. El bloque de convencionalidad y los estándares internacionales de derechos humanos tanto del sistema interamericano como del sistema universal son centrales para una adecuada interpretación de la ley.

En relación con algunas definiciones, estima el GIEI que es más preciso hacer la distinción entre personas desaparecidas de manera forzada, personas desaparecidas por particulares y personas desaparecidas (a secas). Las personas desaparecidas de manera forzada son las definidas conforme a los estándares internacionales y son perpetradas por agentes del Estado o por particulares que actúan con su apoyo o aquiescencia, las personas desaparecidas por particulares son las que son realizadas por individuos que no son agentes del Estado y que actúan con su apoyo o aquiescencia y las personas desaparecidas (a secas) son las que en anteproyecto son denominadas como "no localizadas". Desde una perspectiva de derechos humanos no es tan adecuada la expresión personas "no localizadas", en ese sentido se debería cambiar en todo el articulado la fórmula "no localizadas" por desaparecidas.

de investigación

El sistema nacional de búsqueda de personas desaparecidas

En segundo lugar, se incluyen comentarios sobre el sistema nacional de búsqueda de personas desaparecidas. Se debe diseñar e implementar un procedimiento de búsqueda de personas desaparecidas que sea oficioso, que se implemente en forma inmediata y que se ejecute sin dilaciones indebidas. Dicho mecanismo conforme a la información recabada debe elaborar las diferentes hipótesis de búsqueda, prever búsquedas para en vida como en muerte, tanto para desapariciones recientes como remotas y contar con equipos

especializados que posibiliten la participación de peritos externos. En los procedimientos de búsqueda se debe permitir el ingreso a cualquier entidad pública, incluyendo las instalaciones militares y policiales. También se debe permitir la participación de los familiares en la búsqueda brindando garantías de protección y seguridad.

En relación con los tiempos, las primeras 72 horas en un procedimiento de búsqueda son cruciales y sobre todo es en las primeras horas que deben realizarse el mayor número posible de actuaciones que en todo caso se debe iniciar antes que se venza dicho plazo. Lo anterior para darle significado a las expresiones "sin dilaciones" o de "inmediato".

Se debe contar con un Formato para búsqueda de personas desaparecidas. Ese Formato debe contar con información del desaparecido (datos personales, escolaridad y/o actividad académica actual, ocupación, pertenencia grupal, antecedentes judiciales, descripción morfológica, señales particulares, antecedentes médicos, antecedentes odontológicos, prendas de vestir, teléfonos, redes sociales y otros medios de comunicación que ayuden a rastrear información), datos relativos a la desaparición, personas que pueden aportar datos sobre el desaparecido, personas que pueden aportar muestra biológica, presunción de supuesto responsable del hecho, antecedentes y hechos posteriores a la desaparición, entre otros. Dicha información debe ser la misma con la que debe contar el registro de personas desaparecidas.

No es prudente establecer un número significativo de categorías de protocolos de búsqueda puesto que complejiza y burocratiza un procedimiento que por su naturaleza debe ser ágil y sencillo. Se sugiere que exista un solo modelo protocolo de búsqueda, que dado el caso permita y facilite hacer los énfasis correspondientes. Como un punto de partida para su elaboración se recomienda tener en cuenta el procedimiento de búsqueda e investigación de personas desaparecidas del Estado de Nuevo León, que establece los lineamientos más centrales e importantes sobre el particular y que desde que se viene implementando ha tenido éxitos en sus resultados.

No es pertinente delegar en cada una de las procuradurías locales la elaboración de los protocolos. Se debe contar con un modelo de protocolo que solamente debe ser adaptado en cuanto a la terminología en cada lugar que se vaya aplicar. El éxito de un procedimiento de búsqueda depende de que establezca una misma unidad de criterios y de pasos a seguir. La multiplicidad de protocolos locales no favorece la uniformidad, que es un criterio de eficacia que requiere cualquier procedimiento de búsqueda. Por esta razón, la ley debe precisar de la mejor manera posible un protocolo de búsqueda sin delegar esa responsabilidad a una Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Es imprescindible establecer un Programa Nacional de Exhumaciones, con el propósito que éstas se lleven a cabo en el menor tiempo posible y con medios profesionales que permitan esclarecer la identidad de esas personas y se adelanten las investigaciones respectivas. Dicho Programa debe, entre otras, garantizar el resguardo y clasificación de

los restos y levantar un mapeo de fosas comunes y proceder a su exhumación conforme a los estándares establecidos en el Protocolo de Minnesota.

Lo otro que se necesita es reglamentar de manera específica lo referido a la exhumación, inhumación, conservación y entrega de restos óseos. El trato y conservación de los cuerpos, cadáveres y restos óseos amerita cuidados particulares, ya que son indispensables para la investigación y también para garantizar una eventual reparación digna. Se debe permitir el acceso a familiares de las víctimas a los sitios en donde se localicen restos humanos, como un derecho a conocer la verdad, sin interferir en el trabajo de las autoridades.

Se requiere resguardar de manera adecuada los lugares donde se puedan encontrar cuerpos, cadáveres y restos óseos y evitar en todo momento que queden sin custodia. La zona debe acordonarse y protegerse mientras se obtiene la evidencia y se practican todas las diligencias. Además, se debe definir la responsabilidad de los profesionales de aplicar los protocolos internacionales en el cuidado de la evidencia, aspecto relevante debido a las diversas situaciones que se han presentado y a la falta de coordinación entre las instancias estatales y federales.

Además, se debería contar con un sistema único automatizado a nivel federal de identificación dactilar, que permita verificar la identidad de una persona, a través de las características de sus huellas dactilares. Esta medida podría facilitar la identificación de muchos cadáveres que aparecen con NN y así prevenir la desaparición.

El Registro nacional de personas desaparecidas

En tercer lugar, se debe garantizar que el Registro nacional de personas desaparecidas esté encaminado sobre todo hacia la búsqueda de las personas desaparecidas pero también para la investigación de los hechos. De manera particular se requiere también integrar dicho Registro al Sistema Nacional de Atención a Víctimas que establece la Ley General de Víctimas, con el propósito que se tenga derecho a acceder a los beneficios establecidos por dicha ley.

En dicho registro se debe incorporar otras informaciones preexistentes, incluyendo aquellas desapariciones comprendidas en el período de la "guerra sucia", como son las víctimas identificadas en la Recomendación 26/2001 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), las averiguaciones previas de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) que pasaron a la Coordinación General de Investigaciones de la PGR y las víctimas identificadas por la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero.

Este Registro debe ofrecer una base de datos estadísticos confiables y actuales sobre la desaparición en general y sobre la desaparición forzada en particular. Dicha base de datos debe arrojar información que permitan implementar políticas en relación con la prevención, búsqueda, investigación, sanción y reparación de la desaparición.

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

La información que debe contener el Registro sobre la persona desaparecida, debe ser la misma que debe aparecer en el Formato para búsqueda de personas desaparecidas. El funcionario del Ministerio Público o de la PGR que realiza la entrevista y recibe la denuncia, debe llenar el Formato e incorporarlo en el Registro.

De los delitos

En cuarto lugar, vale la pena señalar que conforme al artículo 17.1 de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de las Naciones Unidas: "todo acto de desaparición forzada será considerado delito permanente mientras sus autores continúen ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se hayan esclarecido los hechos".

Las penas para los diferentes delitos de la desaparición deben ser graves pero no irredimibles. En la iniciativa gubernamental, la pena menor es 50 años y la máxima es de 100 años para la desaparición forzada y las penas son entre 40 y 90 años para la desaparición perpetrada por particulares. Las penas irredimibles no son acordes con un derecho penal garantista y respetuoso de los derechos humanos. En este mismo sentido, se deben revisar las penas establecidas como atenuantes ya que no se compadecen con las penas menores y mayores previstas. Esto significaría que también deben revisarse las penas del delito de secuestro, que deberían ser menores a las de la desaparición y no ser irredimibles.

También pueden considerarse como otras víctimas en grave situación de vulnerabilidad y riesgo para efectos de la agravación de la pena los defensores de derechos humanos, los periodistas y los miembros de una organización política, sindical o religiosa legalmente reconocida. Además se debe penalizar no solo a quien obstaculice la búsqueda sino también la investigación.

La formulación de algunos de los delitos deben estar conformes a los estándares internacionales del artículo 25 de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas: "La apropiación de niños sometidos a desaparición forzada, o de niños cuyo padre, madre o representante legal son sometidos a una desaparición forzada, o de niños nacidos durante el cautiverio de su madre sometida a una desaparición forzada. La falsificación, el ocultamiento o la destrucción de documentos que prueben la verdadera identidad de los niños mencionados".

También es relevante señalar de manera expresa que en ningún caso la competencia de los delitos de la ley serán de la justicia penal militar. En ese sentido y para ser consecuentes, se debe señalar que si un militar desaparece de manera forzada a otro militar dicha situación debe ser investigada por el fuero común o federal y en ningún caso por el fuero militar.

La ley debe reflejar el Principio 22 del Conjunto de Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad de las Naciones

Unidas de 2005: “Los Estados incorporarán garantías contra las desviaciones a que pueda dar lugar el uso de la prescripción, la amnistía, el derecho de asilo, la denegación de la extradición, *non bis in idem*, la obediencia debida, las inmunidades oficiales, las leyes sobre “arrepentidos”, la competencia de los tribunales militares, así como el principio de la inamovilidad de los jueces que promueve la impunidad o contribuye a ella”.

La ley debe consagrar el principio de la jurisdicción universal para la desaparición forzada. El principio de la jurisdicción universal le da legitimidad a un Estado para perseguir, investigar, juzgar y sancionar a una persona que presuntamente haya cometido un crimen de naturaleza internacional, independiente del lugar en que se haya cometido e incluso en algunos casos sin tener en cuenta la nacionalidad del acusado. Es decir, deja a un lado los principios tradicionales del derecho penal como son el de la territorialidad y nacionalidad, con el propósito de luchar contra la impunidad y satisfacer los derechos de las víctimas. En últimas, se admite la competencia de cualquier tribunal nacional en reemplazo de la competencia exclusiva de los tribunales del Estado bajo cuya jurisdicción los hechos hubieren tenido lugar.

La legitimidad para ejercer la jurisdicción universal en casos de desaparición forzada es otorgada por la propia Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en su artículo 9.2: “Todo Estado Parte tomará asimismo las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre los delitos de desaparición forzada en los casos en que el presunto autor se halle en cualquier territorio bajo su jurisdicción, salvo que dicho Estado lo extradite o lo entregue a otro Estado conforme a sus obligaciones internacionales, o lo transfiera a una jurisdicción penal internacional cuya competencia haya reconocido”. Y agrega el numeral 3° del mismo artículo: “3. La presente Convención no excluye ninguna jurisdicción penal adicional ejercida de conformidad con las leyes nacionales”. Es decir, los Estados tienen la obligación extraditar o juzgar a los presuntos autores de desaparición forzada en virtud del principio de jurisdicción universal en todas las circunstancias.

Para la tipificación del delito, tanto de la desaparición forzada como de la desaparición de particulares, se debe también establecer responsabilidad penal a los superiores. En ese sentido se sugiere establecer todas las hipótesis consagradas por el artículo 6° de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de las Naciones Unidas.

También se muestra el acuerdo de agravar la pena si la desaparición constituye un crimen de lesa humanidad con una definición sencilla que simplemente haga referencia a la comisión múltiple de actos generalizados o sistemáticos contra una población civil.

De los derechos de las víctimas

En quinto lugar, se recomienda que exista un solo protocolo de atención a las víctimas para hacer aplicado en todas las fases de búsqueda, investigación y reparación en casos de

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

desaparición forzada. Vale la pena recordar que conforme al artículo 24.1 de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de las Naciones Unidas, "... se entiende por víctima la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada".

En relación con la atención legal, se debe respetar y garantizar el derecho de las víctimas de contar con un abogado de su elección. En caso de que fuera requerido por los beneficiarios o sus representantes, se garantizará la asistencia jurídica por parte del Estado y éste debe proporcionar ayuda legal para enfrentar las necesidades o problemas jurídicos derivados del caso. Los abogados deben contar con conocimientos generales en derechos humanos y en particular sobre la desaparición forzada. Se debe atender a cualquier víctima conforme a sus características socioculturales y psicosociales, y de ser necesario, se deberá tener en todo momento con un traductor para garantizar que su lengua no sea un impedimento para el acceso de justicia.

En relación con la atención social se deben evaluar las necesidades de la víctima y las consecuencias producidas por los hechos para determinar los derechos sociales a satisfacer. En todo caso dicha evaluación deberá contar con la participación de la víctima y/o sus representantes. También se debe identificar y acordar de manera previa con los familiares o las víctimas, las medidas a proporcionar teniendo en cuenta distintos ámbitos: apoyo en traslados y manutención en gestiones y diligencias derivados del caso, apoyo para hacer frente a las consecuencias de los hechos e impactos sufridos, apoyo en gestiones y recursos económicos básicos para hacer frente a necesidades derivadas de los hechos, entre otros. Del mismo modo, se requiere diseñar un plan familiar para llevar a cabo dichas acciones, inicialmente de duración anual y revisable para dar una continuidad a la atención hasta que se establezca la situación social de las víctimas y garantizando la igualdad y no discriminación en la atención a las víctimas, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales a que haya lugar.

GENERAL DE LA REPÚBLICA

En relación con la atención psicosocial se deben tener criterios como la confidencialidad, dignidad y respeto por las víctimas, la necesaria continuidad, así como su adecuación a un contexto rural y características socioculturales. Las modalidades de atención podrán ser individuales, familiares o grupales. En todo caso, estas medidas serán acordadas con los familiares y sus representantes, y contarán con un sistema de evaluación periódica a establecer en función de las necesidades. Se necesita diseñar una atención flexible y que se adapte al proceso de búsqueda y acompañamiento en este tipo de situaciones debido a las características del caso (en proceso, diligencias estresantes, impacto de revelaciones, consecuencias familiares de la desaparición forzada, etc.). Se requiere ofrecer de manera permanente dicha atención, independientemente de que los familiares no estén en disposición o la quieran en un momento determinado, debido a los diferentes ritmos y necesidades psicológicas al enfrentar hechos traumáticos. También es importante elegir profesionales con la formación adecuada para el trabajo con víctimas, enfoque psicosocial y experiencia de trabajo en casos de violaciones de derechos humanos. La selección del

personal de atención y su modalidad será acordada con las víctimas, ya sea a través de personal del Estado, o mediante profesionales de organismos no gubernamentales y/o de confianza de las víctimas. En este último caso se establecerá un monto económico adecuado para hacer frente a dicha atención.

En relación con la atención médica se debe realizar un diagnóstico de la situación de salud de cada víctima, señalando los problemas que deberán ser atendidos. Se debe facilitar la accesibilidad y disponibilidad a la atención, establecer un mapa de recursos locales y la forma de acceso a ellos en función de las necesidades y recursos de salud disponibles en la zona o a nivel nacional. También es necesario establecer un referente para el programa integral de atención en salud que coordine, supervise y resuelva los problemas que puedan presentarse. El Estado asegurará que las prestaciones de salud sean gratuitas y los familiares y víctimas tengan beneficios concretos respecto listas de espera o acceso a especialidades de forma que se tenga en cuenta su situación concreta como víctimas respecto al derecho de atención en salud del conjunto de la población. La provisión de medicamentos, así como otros medios terapéuticos necesarios será también gratuita para la atención de los problemas de salud derivados o agravados como consecuencia de los hechos. Se requiere continuar con la atención médica y de salud durante el tiempo necesario y se adecuará a los posibles cambios de domicilio con el criterio de mantenimiento del nivel de atención y prestaciones requerido.

El derecho a ser reparado debe formularse de manera más comprensiva. Se debe otorgar una reparación integral y transformadora a las víctimas de desaparición. Toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada debe ser reparada con medidas de rehabilitación, satisfacción, compensación, restitución si es el caso, y garantías de no repetición. Con base a los estándares internacionales de derechos humanos se deben reparar los daños materiales (daño emergente y lucro cesante), los daños inmateriales (medidas simbólicas) y el daño al proyecto de vida.

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se debe ser ~~reparado~~ con hacer un listado de medidas de satisfacción y de garantías de no repetición, que complementa el de la ley general de víctimas, ya que las posibilidades ~~en base~~ en los estándares internacionales son bastantes amplias. Por ejemplo, un solo componente de las medidas de satisfacción es la reparación simbólica que abarca un conjunto mayor de intereses de las víctimas y se ocupan de su necesidad de reconocimiento, respeto, dignidad y esperanza en un futuro con mayores garantías de seguridad. Se caracterizan por sus elementos más intangibles. Las reparaciones simbólicas abarcan desde revelar la verdad sobre hechos del pasado, pedir disculpas públicas o reconocer el buen nombre y honor de las víctimas, hasta rendir homenaje cambiando el nombre de espacios públicos o creando museos y parques dedicados a la memoria de las víctimas. Por esta razón, la enunciación de un conjunto de medidas debe hacerse de tal forma que no se vaya a interpretar como si fueron taxativas y solamente éstas. Se pueden incluir ejemplos que no sean exhaustivos.

45
104

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

La ley debería contar con un Título sobre garantías de no repetición que están dirigidas de manera más específica a la problemática de la desaparición en general y la desaparición forzada en particular. Se requieren hacer reformas legales, reformas a las fuerzas de seguridad, reformas institucionales para la investigación y sanción de la desaparición forzada y medidas de educación y formación, entre otras, que son imprescindibles para que estas violaciones de derechos humanos no se vuelvan a presentar. Se debe aprovechar la oportunidad de esta ley para formular algunas medidas más específicas. De acuerdo con nuestra experiencia a partir del caso Ayotzinapa, se pueden sugerir, entre otras:

- Profesionalizar la Policía Nacional a todos los niveles, con el propósito que sea un cuerpo civil y democrático, de carrera y especializado.
- Regular el uso de la fuerza de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley conforme a los estándares internacionales. Esta debe ser conforme al Código de conducta de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley como de los Principios relativos al uso de armas de fuego.
- Establecer mecanismos de control y vigilancia civil a las funciones de las fuerzas policiales y militares.
- Exigir a todas las autoridades públicas que están en la obligación de intervenir para prevenir una posible violación de derechos humanos, en caso de que esté en peligro la vida o se atente contra la integridad o la libertad de una persona, sin perjuicio de las competencias específicas de cada autoridad.
- Contar con un organismo pericial y forense autónomo y competente, a nivel federal como en los diferentes estados. Dicha entidad debe contar con autonomía administrativa y financiera sin depender de ningún organismo investigativo o judicial. Además de tener la capacidad técnica, científica y profesional para desarrollar sus labores.
- Crear una unidad fiscal especializada de casos de desaparición forzada, integrada por varios fiscales, dotada de suficientes recursos humanos, técnicos y económicos, que adelante la investigación y búsqueda conforme a las recomendaciones formuladas en el presente documento.
- Exhortar a un debate público entre la judicatura, la sociedad civil y la opinión pública sobre la necesidad de contar con jueces federales especializados de derechos humanos, para que tengan competencia exclusiva para conocer casos de violaciones de derechos humanos. Estos jueces podrían laborar 24 horas para autorizar por ejemplo diligencias urgentes, allanamientos, escuchas, capturas, entre otras.
- Instaurar una Unidad de análisis de contexto en la PGR, para que un grupo de profesionales con formación interdisciplinaria, a partir del estudio de patrones y elementos comunes de casos de violaciones de derechos humanos, pueda realizar un estudio más comprensivo de las violaciones de derechos humanos.

Políticas públicas frente a la Desaparición: los aportes del GHEJ

También se requiere implementar un programa especial de reparaciones administrativas para las víctimas de las desapariciones forzadas del período de "guerra sucia". El Estado debe hacer esfuerzos por saldar esta deuda histórica con medidas que incluyan también la satisfacción del derecho a la verdad.

La protección de personas, debe ser regulada con criterios más claros señalando que estas son para las víctimas del caso, así como de sus representantes legales o defensores de derechos humanos. Éstas se analizarán con los beneficiarios y se adoptarán las medidas de protección adecuadas a su situación y atendiendo al contexto local, desplazamientos o características familiares, entre otros. Se establecerá un medio para realizar una revisión periódica de dichas medidas, así como un referente específico accesible, con disponibilidad y capacidad de toma de decisiones para resolver los problemas que se presenten. También se debe acordar con los familiares el manejo de incidentes de seguridad, manejo de las posibles denuncias y su investigación en condiciones de protección, y las necesidades en caso de amenazas, proporcionando los medios de protección adecuados. Además, se debe garantizar una investigación pronta e imparcial de las amenazas y otros riesgos de seguridad, así como brindar información adecuada sobre los mecanismos a que tienen derecho las víctimas, los representantes legales o los defensores de derechos humanos, incluyendo la figura de testigo protegido para casos especiales.

El Consejo Ciudadano de Búsqueda que se propone debe contar con las características de una comisión de búsqueda de personas desaparecidas, de carácter mixto, con una integración no numerosa y no paritaria, con presencia de organizaciones de la sociedad civil y de víctimas, para que sea sobre todo un organismo de control ciudadano de las políticas públicas en la materia.

Del derecho a la verdad y el acceso a la información

En sexto lugar, la ley debe contar con un apartado específico sobre estas materias. De manera expresa se debe garantizar el derecho a la verdad, el deber de recordar y el derecho de las víctimas a saber, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. Se deben promover proyectos de memoria histórica con la participación de los familiares de las personas desaparecidas y satisfacer el derecho a la verdad de los familiares de las víctimas de desaparición forzada del período de "guerra sucia".

Se precisa establecer las necesidades de los familiares y víctimas que permitan satisfacer el derecho a la verdad, permitiendo el acceso a la información necesaria y el conocimiento de la situación judicial y evolución del caso. Se adecuarán dichas respuestas de acuerdo a las diligencias y los procesos judiciales, entre otros, con un enfoque preventivo, proporcionando los medios necesarios, y evitando la victimización secundaria en el proceso de búsqueda e investigación. Además, los familiares y sus representantes deben contar con un sistema de información periódica así como de escucha a los familiares y representantes para adecuar el proceso a las expectativas y necesidades que se planteen.

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

así como a los estándares y mejores prácticas internacionales en la protección de los derechos de las víctimas en los procesos de investigación.

También se requiere preservar y facilitar el acceso a los archivos estatales. El acceso a la información debe incluir la apertura de los archivos para que las instituciones que investigan los hechos puedan hacer las inspecciones directas; la realización de inventarios y rastreos en las instalaciones oficiales; el impulso de operativos de búsqueda que incluyan allanamientos en los lugares en los cuales la información pueda reposar; la realización de audiencias e interrogatorios a quienes puedan saber dónde se encuentra o quienes pueden reconstruir lo sucedido; garantizar el acceso a la información sobre graves violaciones de derechos humanos que se encuentren en instalaciones y archivos militares. Además, con el propósito de satisfacer el derecho a la verdad y a la información, los archivos históricos militares deben ser de acceso para la sociedad mexicana, por tal razón deben ser trasladados al Archivo General de la Nación.

De la declaración de ausencia

Por último, el procedimiento de declaración especial de ausencia, es un trámite crucial que debe ser establecido por la propia ley general para que sea sencillo, ágil y eficaz. Dejar su reglamentación en cabeza de las entidades federativas no es garantía de que dicha declaración se desarrolle de la manera más uniforme y adecuada posible.

Establecer que los asuntos sucesorales sean uno de los efectos de la declaración especial de ausencia por desaparición desconoce la singularidad de esta violación de derechos humanos. La desaparición forzada es la negativa del derecho de un individuo a existir, a tener una identidad. Convierte a una persona en un ser no existente. Una persona desaparecida tiene un estatus distinto, ya que no se sabe si está muerta o viva, precisamente no se sabe lo que ocurrió con ella por esa negativa a reconocer su paradero, precisamente está desaparecida. En consecuencia, no se pueden aplicar disposiciones en materia de sucesiones, ya que ella se predica es para personas que se tiene certeza que han fallecido y del desaparecido no se sabe si está muerto o vivo.

Otro efecto que se debe prever en la declaración especial de ausencia por desaparición es el relacionado con sumas de dinero que el desaparecido tenga a cualquier título en entidades bancarias, financieras o crediticias. Así como la administración de sus bienes ya sean muebles e inmuebles. La declaración de ausencia debe garantizar la protección del patrimonio de la persona desaparecida incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes.

De las disposiciones transitorias

En relación con las disposiciones transitorias, los tiempos establecidos para las diferentes entidades con el propósito de reglamentar y armonizar la ley, deben ser más cortos. México necesita tener cuánto antes una herramienta legal que le permita afrontar de manera integral la problemática de la desaparición de personas.

Por demás, si la desaparición de personas es un delito de ejecución permanente, las desapariciones anteriores a la vigencia de la ley, deben ser investigadas y sancionadas conforme a la misma ley.

2. El procedimiento de consulta

El GIEI sugirió que la ley fuese sometida a una consulta amplia y general con las organizaciones de familiares de desaparecidos, con organismos no gubernamentales de derechos humanos y con sectores académicos. En el mes de marzo de 2016 se realizaron tres audiencias públicas impulsadas por el Senado de la República para escuchar algunas propuestas sobre todo de los familiares de los desaparecidos, eventos a los cuales una funcionaria del equipo técnico del GIEI asistió en su calidad de observadora. El primero se realizó el 26 de febrero en Villahermosa (Tabasco) para la región sur; el segundo se hizo el 9 de marzo en la Ciudad de México Distrito Federal para la región centro y el tercero en Saltillo (Coahuila) el 14 de marzo para la región norte. Cada evento tuvo cuatro paneles dedicados a los temas de búsqueda, investigación, derechos de las víctimas e intervenciones genéticas.

En relación con la búsqueda, los familiares y las organizaciones, entre otras, demandan un sistema de que sea un eje articulador y ejecutor de una política nacional con todas las dependencias federales y locales, y de aquellas que puedan dar información; solicitan protección y capacitación para las familias que participen en las búsquedas; piden la creación de una comisión nacional de búsqueda para que sea el organismo coordinador y ejecutor de las diferentes políticas y que cuente con participación directa de las familias de los desaparecidos; demandan que el sistema tenga estrechos vínculos con los sectores públicos y privados de salud, telefónicas, transporte, entre otras; piden que los registros de personas desaparecidas hagan parte del sistema nacional de búsquedas que debe ser de naturaleza federal; subrayan la importancia de diferenciar entre las personas desaparecidas y las no localizadas; desean que los mecanismos de búsquedas tengan un alcance transnacional para incluir la problemática de los migrantes.

En relación con la investigación, los familiares y las organizaciones, entre otras, exigen que se contemple la coadyuvancia en todo momento de la investigación porque es un derecho de las víctimas; solicitan que la investigación no se fragmente de la búsqueda; piden que la federación atraiga los casos cuando los servidores públicos estén involucrados

en la desaparición o estén obstaculizando la búsqueda o la investigación; demandan que se establezcan incentivos penales para los presuntos perpetradores por colaboración eficaz con la investigación y búsqueda de los desaparecidos; subrayan la necesidad de que exista continuidad en la permanencia de los investigadores; exigen un instituto de investigaciones autónomo y fiscales federales y estatales especiales y autónomos; desean que la problemática de los migrantes e indocumentados sea tenida en cuenta por la ley; solicitan que exista un registro nacional de personas detenidas.

En relación con los derechos de las víctimas, los familiares y las organizaciones, entre otras, solicitan que exista una mejor orientación a las víctimas así como una adecuada información de sus derechos; piden que el programa de protección sea efectivo, urgente y de fácil acceso para los familiares; demandan celeridad y gratuidad para los procesos de declaración de ausencia; exigen que se contemple un derecho colectivo de compensación a la comunidad; reclaman que se brinde atención psicológica a los familiares; requieren un programa integral de atención a las víctimas en el que se garantice la aplicación de la ley general de víctimas.

Aunque las audiencias públicas permitieron destacar cada vez más una mejor apropiación por parte de los familiares y las organizaciones de los estándares internacionales en particular sobre el tema de la desaparición forzada, se espera que la ley concrete la mayoría de sus demandas. Además de la pregunta por el qué debe contener la ley, es fundamental saber cómo se van a ejecutar las políticas y los mecanismos establecidos por ella. La implementación práctica de la ley, la articulación entre lo federal y lo estatal y local, el complemento entre la búsqueda y la investigación, la interrelación entre las medidas de reparación y las garantías de no repetición, son algunos de los desafíos que debe encarar la aplicación de la ley.

3. Dos retos en las propuestas de los familiares y de las organizaciones de la sociedad civil: la búsqueda y la participación

A mediados de octubre del año 2015, los familiares de las personas desaparecidas, las organizaciones de la sociedad civil y las académicas y los académicos especialistas en derechos humanos presentaron una propuesta denominada “elementos esenciales para la elaboración general de la ley general sobre personas desaparecidas en México”. El documento trata temas como las sanciones y los principios de responsabilidad penal, la investigación de los delitos y el sistema nacional de búsqueda de las personas desaparecidas, políticas públicas en materia de búsqueda, situación legal de las personas desaparecidas, derechos de las personas desaparecidas y sus familias, entre otras. No es el propósito presentar las propuestas ahí consignadas, para lo cual el lector interesado puede acudir directamente al texto citado, sino señalar algunos aspectos que con posterioridad han sido motivo de discusión, inquietudes que han sido compartidas con el GIEI. Se sostuvieron varias reuniones con familiares de desaparecidos, miembros de organizaciones de la

sociedad civil, abogados defensores de derechos humanos y académicos para debatir algunas preocupaciones concretas.

Un primer punto, está relacionado con la temática de las búsquedas. Los familiares y las organizaciones de la sociedad civil exigen la creación de un sistema nacional de búsqueda, que integre un proceso de acciones y que cuente con una estructura orgánica para ese cometido. Sobre el particular una de las inquietudes es la ubicación institucional de dicho sistema, si debe ser federal o estatal, si es de simple coordinación o también debe ser operativo. Unos, estiman que el sistema debe ser federal puesto que colocarlo en cabeza de los estados es destinarlo al fracaso, por las malas experiencias en esta materia; otros, perciben que por las funciones que se deben adelantar en materia de búsquedas, la entidad para ejercer la coordinación es la PGR; otros más, opinan que la PGR no tiene capacidades para asumir esta problemática y qué debería pensarse en otra institución de orden federal e incluso crear una nueva con esos propósitos.

La respuesta no es fácil, máxime cuando se requiere articular de manera muy armónica las acciones de lo federal con lo estatal y lo local. Independientemente de quién sea el responsable, se necesita contar con un sistema lo suficientemente robusto que permita dar una respuesta integral a los diferentes desafíos que impone la desaparición en general y la desaparición forzada en particular. Debe existir una interrelación e interdependencia entre las acciones de búsqueda con las de investigación, así como con la atención a las víctimas y las medidas de reparación. Se requiere una respuesta coherente y holística y no ofrecer soluciones parciales o fragmentadas. El excesivo formalismo y la burocracia oficial, características endémicas del estado de derecho mexicano, no son un buen augurio para garantizar que la creación de un sistema nacional sea la panacea ideal para enfrentar esta problemática. La pregunta por el quién tal vez debe ser formulada en plural y no en singular.

El éxito de un sistema o de un proceso de acciones depende de que los diferentes engranajes que lo componen sean adecuados y efectivos. Pareciera que la vocación institucional de las búsquedas estuviera en cabeza de un fiscal acompañado de un equipo interdisciplinario de expertos, con la participación de familiares y miembros de la sociedad civil. La pregunta entre lo federal y estatal tal vez no requiera una respuesta dicotómica sino un ponderado equilibrio entre lo uno y lo otro. Un estrecho vínculo entre lo federal y estatal y lo local, entre la PGR y las diferentes procuradorías estatales, con la participación de profesionales en la búsqueda e investigación de diferentes disciplinas, pudiese ser un punto de partida.

Este tema nos conduce al segundo punto tiene que ver con la participación de los familiares de las víctimas y de la sociedad civil en las diferentes etapas, instituciones y mecanismos vinculadas con la desaparición en general y con la desaparición forzada en particular. La participación no significa simplemente satisfacer el derecho a la información para las víctimas y sus representantes, que es capital en una problemática como esta, sino en garantizar que sean escuchadas y que sus puntos de vista sean valorados y tenidos en cuenta en las distintas facetas del procedimiento y por las entidades competentes.

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Como ya se indicó en páginas atrás, es necesario garantizar el derecho de las víctimas de participar en todas las etapas de manera que puedan ventilar sus opiniones, recibir informaciones, aportar pruebas, formular alegaciones, y en síntesis, hacer valer sus derechos. Para promover estos derechos, las autoridades brindarán las condiciones de seguridad necesarias y otorgarán los recursos económicos pertinentes.

Incluso la experiencia de las víctimas es demasiado valiosa para no tenerla en cuenta, como por ejemplo, la intervención directa de los familiares de los desaparecidos en las búsquedas de sus seres queridos, como ocurre por ejemplo en lugares como Iguala, Sinaloa o Veracruz. Esos procesos de participación no solo deben ser respetados sino apreciados en su verdadera dimensión para articularlos con las respuestas más oficiales e institucionales. Muchas lecciones aprendidas se pueden extraer de las actuales familias de los desaparecidos en México para los futuros procedimientos que se van a crear por la ley, así como de los posteriores objeto de su reglamentación.

La participación también permite ejercer un monitoreo y evaluación de los resultados. Uno de los mejores indicadores de que las cosas van por un buen camino es la presencia activa y permanente de los familiares y sus representantes en los diferentes escenarios de la implementación de la ley. Además dicha participación puede tener un efecto reparador en sí, ya que un acompañamiento activo permite poner a la víctima en un primer plano como sujeto de derechos. El empoderamiento de las víctimas es consecuencia del respeto y garantía del derecho a la participación. Por esta razón, se espera que la ley ofrezca una regulación que satisfaga en todas las dimensiones la realización de este derecho.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
- Servicios a la Comunidad
Investigación

Problemas identificados y aportes del GIEI a la investigación de violaciones de derechos humanos en México



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Asesorías a la Comisión de
Amnistía

Contenido

Problemas identificados y aportes del GIEI a la investigación de violaciones de derechos humanos en México

- Formalidad y burocracia en el sistema penal mexicano
- La preponderancia de las pruebas testimoniales y confesiones
- Las falencias en la toma de las declaraciones
- La dependencia de los servicios periciales
- La deficiente capacidad analítica de las pruebas
- La ausencia de un análisis de contexto
- La falta de investigación de todos los delitos y violaciones de derechos humanos
- La investigación de violaciones de derechos humanos bajo el rubro de delincuencia organizada
- ¿Número de capturas o cualificación de la investigación?
- La fragmentación de los procesos
- La insatisfacción del derecho a la verdad y a la información para las víctimas
- Comunicación pública y filtración de las investigaciones por parte de la PGR
- Limitaciones y obstrucciones en la investigación
- La falta de investigación de las eventuales responsabilidades de los superiores
- La ausencia de medios tecnológicos en las búsquedas de los desaparecidos
- Las deficiencias en la exhumación, inhumación y conservación y entrega de restos óseos
- Falta de atención adecuada y el manejo público de las víctimas
- La revictimización y criminalización de las víctimas
- Informes médicos deficitarios no adecuados a estándar internacional
- La ausencia de garantías médicas durante la detención
- La actitud soberanista o la posibilidad de cooperación

Problemas identificados y aportes del GIEI a la investigación de violaciones...

A partir del trabajo del GIEI durante este año con el caso Ayotzinapa, se han percibido algunas dificultades y obstáculos en el sistema de investigación mexicano, que no son excepcionales ni pasajeros. Además de afectar la investigación de los hechos del 26 y 27 de noviembre de 2014 en Iguala, estas dificultades están influidas por problemáticas más comunes y presentes en la realidad de México.

A continuación, presentamos algunas de ellas. No es el propósito de este capítulo señalar todas sus dimensiones, ya que un análisis integral del sistema de justicia mexicano se escapa al objetivo de este informe. Los obstáculos que se describen, sintetizan los hallazgos y constancias que se han percibido a partir del trabajo en el caso Ayotzinapa.

Recomendaciones sobre la investigación

1. Disminuir la formalidad y burocracia
2. Limitar la preponderancia de las pruebas testimoniales y confesiones
3. Mejorar la calidad y el método de toma de declaraciones
4. Aumentar el valor de la prueba pericial y objetiva
5. Rediseño institucional para que los servicios periciales sean independientes de la PGR
6. Potenciar la capacidad analítica de las pruebas
7. Realizar análisis de contexto que permitan investigar patrones y responsabilidades
8. Incorporar en la investigación todos los delitos y violaciones de derechos humanos
9. Evitar que las violaciones de derechos humanos se juzguen bajo el rubro de delincuencia organizada
10. Cualificar y valorar la calidad de la investigación sobre el número de inculpados
11. Integrar las averiguaciones, evitando la fragmentación de los procesos
12. Promover un sistema de información periódica a las víctimas
13. Comunicación pública para evitar filtración de las investigaciones por parte la PGR
14. Acceso a todas las fuentes de información y potenciar las líneas de investigación
15. Investigar eventuales responsabilidades superiores y no solo de autores materiales
16. Uso de medios tecnológicos en las búsquedas de los desaparecidos
17. Exhumación, inhumación y conservación y entrega de restos óseos
18. Atención adecuada y manejo público de las víctimas
19. Evitar la revictimización y criminalización de las víctimas
20. Informes médicos adecuados a estándares internacionales
21. Garantías médicas durante la detención
22. Actitud cooperativa frente a asistencia internacional

Formalidad y burocracia en el sistema penal mexicano

En términos comparativos con otros sistemas de investigación criminal, el sistema penal mexicano adolece de un excesivo formalismo y de una fuerte burocracia. Parte de estos problemas se deben al sistema inquisitivo que todavía predomina en México, país que se encuentra en transición a un sistema acusatorio oral, que en otros países de la región es además más público y se basa en la confrontación. Es posible que este obstáculo se corrija, al menos en parte, con este cambio.

La existencia, todavía, en el ámbito federal y en la mayoría de los estados de un sistema legal escrito, que favorece consignar en documentos todo lo actuado, y documentar por escrito cada movimiento por pequeño que sea, fomenta formas y parámetros rígidos y estrechos para cualquier investigación. El sistema inquisitivo de un caso tan complejo como el de Ayotzinapa, permite percibir con mayor notoriedad esta situación. La existencia de formatos previos, abigarrados y extensos no agiliza ni estimula una investigación eficaz. Lo procesal sacrifica frecuentemente lo sustancial, y la forma está muchas veces por encima del contenido y la verdad. Este formalismo aparece muchas veces como una característica que limita los alcances del sistema legal mexicano.

Si bien las formas en un proceso penal pueden constituir una fuente de garantías para el imputado, si ellas se tornan en un fin en sí mismo pierden el sentido y pueden erigirse en obstáculos para el logro de los objetivos de una investigación criminal e incluso en el pleno respeto de las garantías, como por ejemplo a de ser juzgado en un plazo razonable o tener rápido acceso de los antecedentes en su contra.

Una manera de ilustrar ese formalismo es con el tamaño del expediente del caso de Ayotzinapa. A ~~19~~ de abril de 2016 el expediente está compuesto por 188 tomos, los cuales tienen entre 500 y 1,500 páginas cada uno. En muchas se reitera información, se ratifican diligencias ya realizadas o se transcribe información que ya consta en el expediente.

El volumen excesivo del expediente debido a estos problemas, supone una mayor dificultad para tener conocimiento de la información que se contiene en él, dado que no es de rápida lectura tanto para los abogados de las víctimas como del abogado defensor. Lo mismo le ocurrirá al fiscal que reciba el expediente y quien deberá llevar el caso ante el juez, otro actor que al no haber participado de la investigación verá dificultada su lectura una vez recibido

Por ejemplo, tomemos el caso de la averiguación 1-2015. Para una puesta a disposición, se requieren los siguientes pasos que deben ser vertidos en documentos diferentes: 1) Acuerdo de inicio donde se transcribe la puesta a disposición de JLP. 2) Se informa que se dio inicio a la averiguación previa donde se transcribe la puesta a disposición. 3) Acuerdo de recepción de la puesta a disposición donde se transcribe la puesta a disposición. 4) Oficio de la Policía Federal donde se pone a disposición al detenido. 5) Las dos actas, una

Problemas identificados y aportes del GIEI a la investigación de violaciones . . .

por cada aprehensor, donde ratifican la puesta a disposición¹. Esta serie de pasos, que se realizan de una manera ritualista, reemplaza el sentido de las diligencias, que es verificar si la captura fue hecha respetando los derechos del procesado.

La excesiva carga de formalismo también se convierte en una forma de estrés organizativo. En instituciones de este tipo, una buena parte del estrés de los funcionarios públicos puede ser la propia dinámica organizativa, como fuente de trabajo y fatiga. Por ejemplo, en la nueva unidad que conduce la investigación del caso Ayotzinapa, al principio sólo eran siete ministerios públicos y alrededor de 30 funcionarios administrativos, destinados a desarrollar justo tareas básicamente administrativas y por ende formales. La investigación sustantiva exigía que mucho más que los ministerios públicos se involucraran en las líneas que planteaba el GIEI, o que llevaran a cabo las suyas propias. La carga administrativa obligó a laborar en horarios extendidos para impulsar más la investigación, teniendo jornadas de más de 18 horas, lo que ocasionó una fatiga física y emocional en una investigación que estaba afectando sus vidas personales. El estrés organizativo producido por la investigación limita el desempeño profesional y la calidad de las actuaciones, y es una parte del estrés evitable con cambio de modelos de trabajo como el que se aborda aquí.

El formalismo también diluye la responsabilidad de los distintos funcionarios que intervienen en la investigación. Varias personas diferentes pueden intervenir en una misma actuación, por ejemplo, distintos Ministerios Públicos toman declaraciones y practican pruebas, sin que ninguno tenga el escenario completo de lo que se ha ido recabando. Por ejemplo, para la declaración de los nueve policías municipales detenidos el 14 de octubre intervinieron nueve Ministerios Públicos, sin que, al parecer por los escasos interrogatorios ninguno de ellos estuviera dirigiendo la totalidad de las diligencias². Esto diluye la responsabilidad de la investigación. Al no identificar con precisión al funcionario encargado, pareciera que la responsabilidad es de todos, lo que en últimas implica que la responsabilidad no es de nadie, y no se asume una visión global del caso que ayude a conducir diligencias con implicaciones más amplias.

79 Nivel de formalismo

Pero también el formalismo puede utilizarse de forma diferenciada. Por ejemplo, a los peritos del EAAF se les exigió demostrar sus calidades y ser juramentados para ser designados como expertos dentro de la investigación del caso de Ayotzinapa. Sin embargo, a los peritos del cuarto estudio de la dinámica de fuego del basurero de Cocula, no se les nombró formalmente como expertos ni se los juramentó, mientras su estudio será incorporado a la averiguación preliminar. O cuando el GIEI estuvo presente en las declaraciones de los normalistas como una forma de generar confianza y ser testigos parte de la declaración, en otros casos se limitó su presencia o su papel planteando elementos de legalidad. Estas decisiones extralegales pueden determinar o no el nivel de formalidad exigida.

1 AP 1-2015, Tomo 1, folio 1 a 39.

2 AP 874, Tomo 9 Folios 650 y ss.

La preponderancia de las pruebas testimoniales y confesiones

La relevancia de las confesiones y las declaraciones de los inculpados como pruebas en las investigaciones penales en México es enorme. Pareciera que la prueba reina para adelantar una investigación fueran las declaraciones y que la prueba determinante para imputar responsabilidades fueran las confesiones. Las pruebas objetivas y científicas son secundarias y, en muchos casos, hasta excepcionales para este cometido.

En los casos de delincuencia organizada la jurisprudencia ha establecido que la confesión del inculpado es plena prueba indirecta, es una prueba intermedia que, con otra prueba, por ínfima que sea, adquiere pleno valor probatorio. La jurisprudencia ha señalado en este sentido: *“La confesión del acusado alcanza el rango de prueba plena cuando no está desvirtuada y sí corroborada con otras constancias del proceso como son la propia voz del sentenciado que obra agregada en cintas magnetofónicas, el señalamiento expreso hecho en su contra por la ofendida y los testigos de cargo, destacando que la confesión del sentenciado fue emitida en forma voluntaria y sin coacción de ninguna especie”*³.

Aunado a esto, la declaración del coimputado también puede ser valorada como indicio: *“COACUSADO. VALOR DE SU DICHO. El dicho del coacusado, cuando no pretende eludir responsabilidad, sino que, admitiéndola, hace cargos a otro acusado, hace fe como indicio”*⁴. Esto significa que en México, para probar la existencia de un hecho delictivo y la participación del inculpado en el mismo, basta con su confesión y el señalamiento de un coimputado, cosa que no sucede en otros países.

La valoración que le otorga la jurisprudencia a la declaración del inculpado, puede influir de forma negativa en la actuación de los ministerios públicos: es necesario lograr la confesión del inculpado, aunque para ello los medios no sean adecuados. Ese enfoque en la jurisprudencia, desincentiva la necesidad de esclarecer plenamente el caso y contrastar las declaraciones con otras pruebas ya sea para validarlas o rechazarlas, ya que prácticamente basta con la confesión. Y dichos elementos son parte fundamental del sistema acusatorio que está tratando de implementarse en México.

Esta situación es visible en el caso Ayotzinapa. Las investigaciones de la PGJ y la PGR sobre el destino de los 43 normalistas desaparecidos están construidas sobre la confesión de los presuntos inculpados que afirman ser miembros de Guerreros Unidos. En el Informe Ayotzinapa de septiembre de 2015 se presentan las versiones de los diferentes acusados de haber recibido a los normalistas detenidos por los policías municipales y

3 Tesis del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, correspondiente al Semanario Judicial de la Federación de enero a junio de 1998, tomo III, Segunda Parte-I, página 215.
4 Tomo XII de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el epígrafe: 4v51, página 410.

de ser los responsables directos del destino final de los estudiantes. Esas versiones son muy contradictorias y, por lo tanto, deben ser contrastadas con otras evidencias. Las autoridades deben cuestionarse si los inculpados mienten, o cuáles son sus motivaciones para hacer declaraciones tan extensas, y es muy frágil soportar la teoría del caso sobre simples declaraciones. Siguiendo solamente la declaración de los inculpados es muy sencillo incurrir en errores o en omisiones, que luego pueden conllevar a la impunidad. No se puede depender de la versión de un individuo que puede tener distintas razones para declarar en el sentido que lo hace. La confesión como prueba única, o una sumada a una prueba circunstancial, facilita la práctica de la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Por esta razón, en sus dos informes, el GIEI hizo esfuerzos por llegar a las conclusiones con base en pruebas objetivas.

Las falencias en la toma de las declaraciones

Un análisis pormenorizado de las declaraciones incluidas en el expediente del caso, así como la observación realizada durante el propio trabajo del GIEI con la PGR, muestra que las declaraciones pueden mostrar serias deficiencias en su práctica. Por una parte, las declaraciones que aparecen en los expedientes no tienen preguntas ni respuestas; simplemente hay un relato ininterrumpido de la declaración; el funcionario pregunta, una o varias veces, el testigo o el indagado responde, una o varias veces y luego el funcionario escribe el relato, sin hacer una transcripción literal de las preguntas, ni mucho menos de las respuestas. Aunque al final se le permite al testigo o al indagado leer la declaración, lo plasmado no es un (el) relato textual de lo preguntado ni mucho menos de lo dicho y, sobre todo, de lo no dicho. Una declaración debería tener de manera textual no sólo todas las preguntas formuladas, sino también todas las respuestas textuales e incluso con comillas.

Señalar las preguntas y las respuestas es fundamental para saber qué se pregunta y cómo se pregunta y conocer qué se responde y cómo se responde. Es capital saber si todas las inquietudes relacionadas con ese testigo e indagado fueron hechas y si se formularon de forma adecuada, es decir, evitando preguntas insinuantes, aquellas que sugieren la respuesta, o mal elaboradas, y conocer de manera exacta cada una de las respuestas, ya que en muchas ocasiones la persona puede responder simplemente que "no" o que "no sabe". Aunque con la nueva unidad de investigación para el caso Ayotzinapa se intentaron suplir estas falencias por solicitud expresa del GIEI, tanto las preguntas como las respuestas no fueron siempre consignadas de manera literal y se siguieron demostrando problemas en su aplicación práctica.

Además, el agente del ministerio público que toma la declaración debe conocer a fondo lo que el testigo o el indagado puede aportar a la investigación. Siendo el caso de Ayotzinapa tan complejo, era importante que lo que se fuese a preguntar tuviese una preparación de antemano para que surtiese efectos en la investigación y no limitarse a tomar una declaración

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

para cumplir formalmente con la diligencia, aunque se pierdan elementos importantes para el esclarecimiento del caso. Para ello es necesario que el personal del Ministerio Público tenga la visión global del caso, la elaboración de un cuestionario no puede suplir jamás la habilidad del interrogador que sabe precisamente por qué pregunta tal o cual cosa.

También el GIEI fue testigo de que en muchas de las declaraciones de los presuntos responsables o testigos, sobre la persona ya recaía un grado de responsabilidad dejando de lado el principio de presunción de inocencia. Hay que evitar que el detenido sea considerado como presunto culpable mientras no se demuestre lo contrario. Incluso el estigma del presunto culpable se extiende en ocasiones a diversos grados de parentesco, sin una comprobación efectiva, lo que fractura la unicidad de la responsabilidad penal.

El GIEI estuvo presente, e incluso hizo uso de sus oficios para que una víctima de tortura rindiera su declaración ante las autoridades competentes. No sólo la persona sentía dolor y miedo al volver a recordar los vejámenes de los cuales había sido víctima, si no que otro ministerio público quería “aprovechar la oportunidad”, para continuar preguntado sobre su posible participación en el hecho, y otras cuestiones bien diferentes, dirigidas a obtener informaciones que no tenían que ver con el motivo de su declaración como víctima.

El análisis de la forma en que se hacen las declaraciones permite ver que muchas de ellas no tienen una línea clara de interrogatorio, por ejemplo, dirigida a confirmar o a contradecir las distintas hipótesis de la investigación. Incluso muchas veces de manera “espontánea” en nuevas declaraciones se van añadiendo hechos que corrigen las “imprecisiones” de versiones anteriores. Por ejemplo, la declaración “espontánea” de Gildardo López Astudillo señala que no se utilizan autobuses de pasajeros para el transporte de drogas hacia Estados Unidos *“por lo que hace al rumor de que la organización mueve o movía la droga en los camiones, eso no es cierto, yo nunca supe que movieran la droga en los camiones, ya que quien se dedicaba a mover la droga en carros particulares con clavos era el oso (X) nunca supe que se necesitara utilizar autobuses para mover la droga”*. La afirmación se realizó, según el acta, de manera espontánea, sin una pregunta previa, y en medio de un relato donde describía la actividad criminal de otros coimputados. En su primera declaración esta persona no hablaba de estas cuestiones y horas después amplió su declaración. Esa declaración se dio días después de la presentación del Informe Ayotzinapa del GIEI, de septiembre de 2015, cuando por primera vez es el Grupo quien sugiere investigar el posible móvil del traslado de estupefacientes en los autobuses de Iguala a Estados Unidos.

En las entrevistas sostenidas por el GIEI con los inculpados en prisión, varios de ellos citaron expresiones de los ministerios públicos como *“te voy a dejar bien clavado”*, o *“te voy a dejar flojito para que salgas pronto, pero declárate culpable e incluso hasta una casa le damos a tu familia y becamos a tus hijos”*. El GIEI no tiene elementos para valorar

5 AP I 2015, tomo 160, folios 18-24.

dichas declaraciones de los inculpados, pero sí enfatiza con preocupación que le son reportadas en diferentes lugares y por parte de personas que no han tenido comunicación entre ellas.

La ausencia de diligencias clave de investigación ha sido patente en muchos momentos del trabajo de asistencia técnica del GIEI. Por ejemplo, se presentan retardos injustificados en la práctica de muchas declaraciones, como en las declaraciones de los dos choferes de los autobuses Estrella de Oro 1568 y Estrella de Oro 1531, autobuses de los que fueron bajados los 43 normalistas desaparecidos. Sólo fueron tomadas cuando el GIEI las solicitó, después de su llegada al país, es decir, meses después de la ocurrencia de los hechos, cuando fueron testigos oculares de excepción de la detención de los estudiantes desaparecidos y han proporcionado información muy relevante para el caso.

La excesiva formalidad se convierte en un obstáculo para los propios funcionarios, las víctimas y los testigos. El GIEI facilitó los contactos y estuvo presente en las declaraciones que tomó la SEIDO a varios de los normalistas sobrevivientes que estuvieron presentes en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014. Fueron cinco ministerios públicos acompañados por cada uno de los expertos y expertas del GIEI; cada ministerio público tomó dos declaraciones, diligencia que demoró cerca de 12 horas para cada ministerio público. En otro evento, dos expertos del Grupo estuvieron presentes en dos diligencias de indagatoria realizadas por la nueva unidad de investigación para el caso Ayotzinapa, las cuales demoraron once horas. En varias declaraciones las preguntas contenían parte de las respuestas por lo que quien en definitiva proporcionaba la información, incluso información que no había sido entregada en ningún momento por el declarante, era quien estaba haciendo las preguntas y no el testigo. Estos ejemplos muestran que la parte sustantiva está sujeta a los procedimientos, y las consecuencias son la falta de celeridad en la investigación y el estrés y fatiga para quienes intervienen, limitándose la obtención de logro.

Para el GIEI, estos procedimientos deben tener cambios sustantivos en la investigación y justicia, en tanto que los jueces, como sucede en otros países, deberían ejercer un control y cuestionar esas debilidades. Esta responsabilidad de investigadores y juzgadores es clave para cualificar la justicia.

La dependencia de los servicios periciales

En México los servicios periciales son realizados por la PGR. Es la Agencia de Investigación Criminal de la PGR la encargada de ellos, lo que no garantiza ninguna independencia e imparcialidad en la investigación penal. Dicha dependencia compromete el trabajo y los resultados en esas materias, puesto que no está libre de cualquier influencia proveniente del ente encargado de investigar e imputar responsabilidades. Una pericia debe estar libre de cualquier conexión inapropiada de las partes procesales, situación que no ocurre en México puesto que existe un vínculo formal con la PGR.

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Al ser dependiente de la PGR la evaluación de la labor pericial se engarza con la de la PGR por lo tanto institucionalmente desde el momento en que la PGR da una versión de acerca de cómo ocurrieron los hechos los incentivos sistémicos pueden fácilmente orientarse a tratar de sostener dicha versión, afectando su capacidad para contradecir aquella versión entregada.

Así, por ejemplo, el Dictamen en especialidad de criminalística de campo, de fecha 29 de octubre de 2014, en el basurero de Cocula, concluye: *“Primera: existe correspondencia entre lo establecido en la declaración ministerial del imputado Agustín García Reyes y las características de los puntos uno y dos; así como las maniobras descritas representadas en el desarrollo de la diligencia de reconocimiento de lugar. Segunda. Existe correspondencia entre lo establecido en la declaración ministerial del imputado Jonathan Osorio Cortés y las características de los puntos uno, dos y tres; así como, las maniobras descritas y representadas en el desarrollo de la diligencia de reconocimiento de lugar”*⁶. Esta conclusión no tomó en consideración las contradicciones entre las declaraciones de los inculpados: mientras Agustín García Reyes había indicado que quemaron a los estudiantes en un círculo elaborado por piedras y en el peritaje se señala que se observan las piedras; el inculpado Jonathan Osorio Cortés menciona que fue en una pira, la cual, según el peritaje, también dejó evidencia en el sitio. Las declaraciones de ambos imputados son excluyentes: o era un círculo de piedra o una pira; los peritos en criminalística no pudieron encontrar evidencia física que correspondiera con ambas en un mismo evento, y en todo caso debería señalarse si otras hipótesis deberían quedar excluidas y por qué.

En el sistema inquisitivo las partes no interrogan a los peritos y por tanto son pruebas que no son controvertidas. Las juntas de peritos son un diálogo entre los expertos con una reducida y pobre participación de las partes procesales.

Si se junta el excesivo formalismo que redundando en expedientes voluminosos de difícil lectura con el carácter dependiente de los servicios periciales el resultado es que puede ocurrir que el Juez que debe resolver el caso no pueda leer toda la pericia y termine leyendo solo las conclusiones sin que pueda advertir de lo afirmado en el cuerpo de la pericia no se coincide a las conclusiones a las que arriba el dictamen. En sistemas acusatorios como la prueba debe ser producida oralmente frente al juez, todas las partes pueden observar, interrogar, contrainterrogar y solicitar que el perito dé razón de sus dichos para aclarar cómo es que llega a dichas conclusiones. Un sistema inquisitivo escrito hace más difícil la detección de esas inconsistencias.

Los laboratorios e instrumentos conocidos por el GIEI, y la formación de muchos profesionales y peritos es de alta calidad, pero se necesita un contexto de independencia en el que dichos servicios puedan rendir pericias técnicas de alto nivel, que puedan ser

6 AP 971, tomo 2, folio 402 y ss.

contrastadas en un sistema acusatorio donde las pruebas están sometidas a discusión. Este es el estándar en otros países y define las mejores prácticas en la experiencia internacional. Ahora bien, al tener régimen constitucional especial, la averiguación en temas de criminalidad organizada la mejor manera de garantizar un resultado adecuado en la pericia, implica tener en cuenta la intervención de una policía científica que pueda gozar de autonomía.

Tanto en el ámbito federal como en cada una de las entidades, debería existir un organismo pericial y forense autónomo y competente, con autonomía administrativa y financiera, que no dependa de ningún organismo investigativo o judicial, con personal formado y con capacidad técnica, científica y profesional para desarrollar sus labores, que trabaje con base en protocolos que cumplan con los estándares internacionales en las diferentes materias.

La deficiente capacidad analítica de las pruebas

La capacidad analítica del conjunto de las pruebas es un elemento clave para el análisis de casos complejos. Sin embargo, el GIEI observó una deficiente capacidad analítica de las pruebas practicadas por la PGR. Por ejemplo, una buena parte de la investigación llevada a cabo por el GIEI en la primera parte de su mandato estuvo basada en diligencias y pruebas que habían sido ya recogidas, pero no se habían contrastado ni analizado. Parece que existe un mayor interés en la realización de las pruebas que en su posterior valoración. La eficacia de la investigación no se mide en el número de pruebas, ni por el tamaño del expediente. En ocasiones se percibe que hay mayor interés por lo cuantitativo que por lo cualitativo. Los investigadores o los ministerios públicos deberían conocer, leer y analizar las pruebas con criterios de integralidad y sana crítica.

Estas falencias se traducen con frecuencia, como en el caso Ayotzinapa, en una inadecuada o incompleta valoración jurídica de los hechos. Donde pareciera que priman intereses diferentes a los estrictamente legales para formular ciertas calificaciones jurídicas o para omitir otras valoraciones. Por ejemplo, llama la atención que el caso de Ayotzinapa haya sido considerado desde el inicio por los operadores judiciales como secuestro cuando los hechos denotan de manera indiscutible que es un caso de desaparición forzada, o que tampoco desde un comienzo se hayan investigado otras situaciones como los atentados al derecho a la vida que sufrieron los normalistas sobrevivientes el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala o la tortura y las circunstancias de la muerte de Julio César Mondragón Fuentes sobre todo cuando en el estado de Guerrero sí existe el delito de desaparición forzada.

De manera particular, hace falta que los funcionarios de la PGR cuenten con una experticia analítica sobre violaciones de derechos humanos, a partir de estándares internacionales. El derecho internacional de los derechos humanos ofrece toda una caja de herramientas que permite hacer valoraciones más técnicas de casos como el de Ayotzinapa. La

perspectiva exclusivamente penal no es suficiente para abordar un caso de desaparición forzada. Por ejemplo, muchas de las directrices del Protocolo de Minnesota pueden guiar las investigaciones de las desapariciones, ya que las ejecuciones extrajudiciales son una forma de consumación de muchas desapariciones forzadas. Este manual es crucial para asegurar una investigación seria en estos casos, sobre todo cuando se encuentran los cadáveres o restos óseos de las víctimas.

La ausencia de un análisis de contexto

Si bien la experiencia del GIEI en México se limita al caso Ayotzinapa, las modalidades que se han conocido de investigación, tanto en casos de violaciones de derechos humanos como en casos de delincuencia organizada, no suelen tener en cuenta los análisis de contexto. Un ejemplo de su ausencia lo brinda el expediente del caso Ayotzinapa, que se fundamenta en declaraciones donde los presuntos perpetradores se hacen imputaciones recíprocas de su pertenencia a Guerreros Unidos y a la delincuencia organizada, pero no existe mención alguna incluso a palabras como amapola, heroína, droga, laboratorios, insumos, tráfico, etc. No es un secreto para México que el primer estado productor de heroína es Guerrero. Conocer en detalle los diversos elementos que articulan el tráfico de estupefacientes alrededor de la ciudad de Iguala, ofrecería herramientas que permitirían comprender por qué un grupo de delincuencia organizada está vinculado con una desaparición forzada.

Otro ejemplo es analizar el *modus operandi* de los casos de desaparición forzada y en particular en la zona de Iguala, Guerrero. Un estudio puntual de la variedad de casos de desaparición forzada, permitiría identificar patrones comunes o líneas de conducta para comprender ciertas dinámicas en la perpetración del delito. Un ejemplo más es la realización de *entrevistas preliminares* de los presuntos perpetradores, para determinar los orígenes, cooptación y otros aspectos de sus patrimonios. Además, la integración de otras averiguaciones previas a la investigación de la desaparición de los 43 estudiantes solicitada por el GIEI, hubiese estimulado un análisis más de contexto de las diferentes líneas de investigaciones.

Un ejemplo positivo del expediente es que incluye varios tomos de la investigación realizada en la PGJ sobre el caso de Arturo Hernández Cardona, en donde ya se mencionaba participación de algunas personas del sector público que podían estar involucradas con el crimen organizado. Como antecedente, la denuncia contra el Sr. José Luis Abarca. Sin embargo, y a pesar de que ese hecho sea muy positivo, dichas averiguaciones muestran aún más que los antecedentes no tuvieron ningún papel en la prevención de la violencia criminal ni la investigación de las violaciones de derechos humanos en Iguala. Dicha investigación muestra más la parálisis de SEIDO frente a dicha situación, dado que existían informaciones previas muy relevantes que acusaban al presidente municipal de participar en esos hechos; era importante que dicha información fuera tenida en cuenta en la evaluación de la situación de Iguala y del caso.

Problemas identificados y aportes del GIEI a la investigación de violaciones ...

El intercambio de información al interior de la PGR es muy escaso, por lo que las investigaciones se desarrollan de manera muy aislada unas de otras, e incluso dentro de una misma averiguación preliminar un ministerio público no conoce lo que está haciendo su colega. Introducir la metodología de contexto puede empezar a cambiar estas prácticas.

El contexto es fundamental para entender un crimen en el entorno de sus víctimas y de la realidad en que se produce, de modo que la investigación penal de los delitos y las violaciones de derechos humanos ofrezca una verdad más completa. Esta perspectiva ha llevado incluso a crear unidades de contexto, que se han puesto en marcha en países como Colombia o Guatemala, donde se trata de investigar hechos que pueden tener conexión con redes criminales, grupos armados o contextos de violencia en una parte del país. El contexto sirve para establecer el *modus operandi* del perpetrador, su funcionamiento externo o interno, las dinámicas regionales, los aspectos logísticos esenciales, las redes de comunicación, entre otras.

El GIEI alertó desde sus primeras reuniones con la PGR y en las comunicaciones públicas que las investigaciones son demasiado fragmentadas, sobre todo las de violaciones de derechos humanos, y no existe un grupo de profesionales con formación interdisciplinaria que pueda realizar un estudio más comprehensivo a partir de patrones y elementos comunes de casos de dichas violaciones. Este vacío debe ser copado con un análisis estructural que sin duda alguna redundaría en una mejor comprensión de las dinámicas de las violaciones de derechos humanos y la criminalidad, y permitiría una respuesta más integral y adecuada a la impunidad de estos casos.

De igual forma a la llegada del Grupo no existía en el expediente un análisis financiero de los distintos integrantes de Guerreros Unidos, ni del cruce financiero entre ellos, ni de la posible cooptación de autoridades, o del uso de inteligencia para conocer la estructura ni áreas de influencia del grupo, todos elementos fundamentales al analizar el contexto de la grupo criminal al cual se le atribuía la desaparición.

Si las investigaciones se adelantan de manera aislada y no se buscan denominadores comunes que expliquen lógicas y estructuras delictivas, la lucha contra la impunidad seguirá siendo encarada de manera fragmentaria e incompleta. La articulación de diferentes investigaciones puede permitir el diseño de una estrategia con resultados más efectivos. El análisis de contexto es una herramienta que merece ser tomada en cuenta.

La falta de investigación de todos los delitos y violaciones de derechos humanos

Desde un comienzo las investigaciones deben indagar todas las violaciones de derechos humanos y delitos perpetrados. Más allá de la capacidad analítica de las pruebas o del

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

análisis de contexto, se necesita una visión integral de los hechos desde una perspectiva de investigación en derechos humanos.

Llama la atención que en el inicio del caso Ayotzinapa no se tuvo en cuenta la investigación de otras graves violaciones de derechos humanos y delitos que se presentaron en el caso, entre ellos: 1) homicidios con disparos a quemarropa, 2) tortura y otras circunstancias de la muerte en el caso de Julio César Mondragón Fontes), 3) tentativas de homicidio, 4) encubrimiento, obstrucción a la justicia y abuso de autoridad, 5) uso no adecuado de la fuerza, 6) lesiones y amenazas, que sufrieron los normalistas sobrevivientes.

Desde la sentencia sobre Rosendo Radilla era clara la obligatoriedad de atribuir o imputar el delito de desaparición forzada en este caso, dada la naturaleza del delito –de ejecución permanente- y el fenómeno diferenciado⁷ del delito mencionado, pues no se garantiza con la judicialización por secuestro. Este es otro de los elementos que se debieron considerar, y que se mencionaron al afirmar que la legislación de Guerrero sí tiene consagrado este delito, por lo que nada impedía que se utilizara para la consignación de los presuntos autores.

La falta de consideración del conjunto de violaciones produjo una investigación incompleta que no analizó la integralidad de los hechos ocurridos. El examen de todo hecho amerita que al iniciar una investigación no se descarte ningún delito y violación de derechos humanos. Investigar sólo lo que supuestamente es más obvio arroja una investigación incompleta que deja sin indagar hechos que quedan en la impunidad. No se debe descartar ningún delito o violación de derechos humanos cometido. La interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos exige tener una mirada muy atenta a las conductas que vulneran esos derechos, para que no quede ningún derecho violado o amenazado por investigar. Descartar ilícitos fomenta la impunidad.

de investigación

La investigación de violaciones de derechos humanos bajo el rubro de delincuencia organizada

La evolución de la jurisprudencia internacional en la consideración de delitos como la desaparición forzada y otras violaciones graves de derechos humanos enfatiza la importancia de que dichos hechos se juzguen por lo que son, y no se apliquen otros estándares internos que limitan tanto la visión del problema como la responsabilidad de los actores o el carácter de las mismas.

La investigación del caso Ayotzinapa cuando fue asumida por la PGR estuvo asignada a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de la Delincuencia Organizada (SEIDO) y en particular a la Unidad especializada en investigación de delitos en materia

7 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Radilla Pacheco Vs Estados Unidos Mexicanos, sentencia del 23 de noviembre de 2009, nota 238.

de secuestro de la SEIDO. Es decir, el caso empezó a ser investigado como un hecho de delincuencia organizada y en particular como de secuestro, cuando desde el inicio se pudo demostrar que la detención de los 43 normalistas fue realizada por agentes del Estado (policías municipales de Iguala y Cocula) y que posteriormente fueron objeto de desaparición forzada. Es decir, la investigación debió ser realizada desde el comienzo desde una perspectiva de derechos humanos. La participación de presuntos perpetradores vinculados con grupos de delincuencia organizada, no debe desviar una investigación que de manera indiscutible constituye una grave violación de derechos humanos como es la desaparición forzada. El análisis de las responsabilidades de agentes del Estado es también clave para la prevención.

En términos de derecho comparado, el sistema penal mexicano ha creado un modelo de excepción para investigar hechos de manera prioritaria bajo la calificación de delincuencia organizada, aunque muchos de tales hechos no correspondan de manera inicial o exclusiva a estos móviles, como el caso de Ayotzinapa. Un caso como éste no merecía que se investigara exclusivamente bajo la óptica de delincuencia organizada y simplemente como secuestro. Sólo desde la creación de la nueva unidad de investigación a cargo de la Subprocuraduría de derechos humanos, se empezó a reorientar la investigación desde una perspectiva de derechos humanos y como desaparición forzada, aunque con efectos limitados.

Las investigaciones sobre graves violaciones de derechos humanos se distorsionan si la adscripción de la competencia de una investigación por parte de la PGR se determina por la vinculación de algunos de los perpetradores a grupos de delincuencia organizada y no por una adecuada calificación de los hechos cometidos y por una valoración más integral de las calidades de los presuntos responsables, como en el caso de Ayotzinapa.

La prevalencia de la investigación de los hechos bajo el paraguas de la delincuencia organizada, jerarquiza la investigación penal sobre todo cuando existe un régimen penal de excepción que le otorga amplios poderes y facultades en la indagación de esos delitos. No hay límites claros ni estándares definidos en el combate legal contra la delincuencia organizada. Para reforzar la lucha contra la impunidad de las violaciones de derechos humanos en México, se deben aplicar estos estándares internacionales que son de consenso internacional y forman parte de la jurisprudencia de los más altos tribunales. De otra manera, la aplicación de una justicia con prerrogativas para combatir de manera más exclusiva la delincuencia organizada, condiciona el conjunto de la investigación e introduce fácilmente prácticas como la consignación en flagrancia y la apertura de diferentes averiguaciones previas, hecho que está en la base de lo que el GIEI ha señalado como la fragmentación de la investigación y del expediente.

¿Número de capturas o calificación de la investigación?

Pareciera que la eficiencia de las investigaciones penales en México estuviera valorada, al menos públicamente, por el número de personas capturadas. Según ese criterio, una

investigación iría bien y estaría dando buenos resultados si hay un buen número de presuntos perpetradores consignados a órdenes las autoridades judiciales. Pareciera que existe mayor afán por las capturas que por esclarecer los hechos o por la calidad de la investigación. El riesgo de este planteamiento es que se detiene para investigar, pero no se investiga para detener. En suma, eso puede hacer que la pena sea el proceso.

El caso Ayotzinapa demuestra el apresuramiento en la consignación para la detención por delitos menores y no por desaparición forzada. Hubo un afán por capturar un número considerable de presuntos responsables implicados en los hechos por la delincuencia organizada, por el porte ilegal de armas y por secuestro y no por la desaparición forzada y otras violaciones de derechos humanos. Sin embargo, una desaparición forzada sólo está resuelta si se esclarecen los hechos y se determina la suerte y el paradero de las personas desaparecidas. La investigación y sanción de los presuntos responsables es una medida complementaria, pero no es la única, ni es suficiente dentro de las obligaciones del deber de garantía del Estado en casos de violaciones de derechos humanos.

El arraigo es otra fórmula que multiplica las privaciones de libertad. Es una detención judicial que es una especie de cuasi detención preventiva sin acusación formal en casos de delincuencia organizada. Al no contar con requisitos de procedibilidad, se corre el riesgo de que se abuse de su práctica, sobre todo porque permite sin mayor fundamento privar indefinidamente a una persona de su libertad so pretexto que se está investigando su vinculación con el hecho ilícito. Este hecho ha sido señalado en México por el sistema interamericano y universal como un problema grave. El aspecto de legitimidad que le otorga el control judicial dificulta su cuestionamiento conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

Protección y Servicio a la Comunidad

El GIEI ha observado que más allá del resultado final en términos de condena o resultados judiciales, la justicia se mide por las consignaciones y acusaciones que llevan a los detenidos a prisión. Por ejemplo, el Grupo conoció la aceptación parcial de un recurso de amparo de 22 policías de Iguala, acusados del asesinato y las atrocidades cometidas contra Julio César Mondragón, debido a la falta de motivación de los autos de consignación llevados a cabo por el juez, con base en la información proporcionada por la PGJG. Este amparo fue presentado en noviembre de 2014, es decir, dos meses después de los hechos y cuatro meses antes de que llegara el GIEI a México. Este amparo demuestra el riesgo en el que se encuentran ciertos elementos del caso debido a las deficiencias en la investigación, ya señalados por el GIEI. Esta situación puede repetirse en el futuro. El GIEI ha alertado en numerosas ocasiones a la PGR sobre la necesidad de aportar nuevos elementos de prueba para fortalecer las consignaciones y evitar este tipo de problemas en la impartición de la justicia.

Sobre dicho aspecto la PGR, a través de un comunicado, manifestó: “Es necesario aclarar a la opinión pública que estas mismas personas están sujetas también a procesos federales por los delitos de delincuencia organizada y secuestro, por lo que en el supuesto sin conceder de que se actualizara la hipótesis señalada por el GIEI, ninguno de los 22 policías

podría obtener su libertad hasta en tanto los jueces federales así lo resolvieran⁸. El GIEI estaba llamando la atención sobre el riesgo de que por la debilidad de la consignación quedaran exculpados presuntos responsables de la desaparición de los 43 estudiantes y la respuesta de la PGR es decir que por otros casos pueden seguir detenidos. La víctima de un delito quiere que su caso sea resuelto no el de otros o no que el posible responsable quede privado de libertad por otra causa.

El diseño institucional puede hacer que el fiscal que investigue tenga fuertes incentivos para detener, perdiendo interés en lo que ocurre con la absolución o condena del detenido. La valoración de su labor estará dado por las detenciones más que por las condenas. Sobre todo cuando se trata de un sistema inquisitivo escrito cuyos procesos son muy largos, y la opinión pública pierde interés en el caso no llegando a saber si los detenidos fueron absueltos o condenados. La misma consignación, sin una fundada motivación y sin individualizar la conducta que realiza cada uno de los imputados y su relación con la conducta típica, es un elemento que puede conllevar impunidad posterior por estos problemas.

También la prisión preventiva termina siendo una pena porque no existe una preocupación real para que se expida de manera pronta una sentencia condenatoria. El retardo injustificado en resolver los términos de esa privación de libertad puede operar fácilmente como una especie de condena anticipada. Mientras las detenciones preventivas no sean excepcionales y no tengan establecidos unos plazos razonables, esta práctica contribuye a que se den violaciones al debido proceso, como lo han señalado algunos informes y decisiones del sistema interamericano de protección de derechos humanos.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

de Derechos Humanos,

y Servicios a la Comunidad

La fragmentación de los procesos

La investigación de los hechos de Ayotzinapa estuvo sometida a una permanente fragmentación que impidió una acumulación procesal, lo que entorpeció la investigación y no permitió indagar ni analizar de manera integral el caso.

Un número significativo de las personas capturadas por el caso de Ayotzinapa lo son sobre todo por flagrancia y no por circunstancias vinculadas directamente con los hechos de la desaparición de los 43 normalistas. Entonces, como esas capturas no se presentaron por hechos relacionados con el caso de Ayotzinapa, las personas fueron consignadas en averiguaciones preliminares distintas a la desaparición forzada de los 43 normalistas. Lo curioso y contradictorio es que cuando esas personas fueron indagadas, en algunos casos la mayoría de las preguntas formuladas estaban vinculadas con el caso de Ayotzinapa y no por los hechos de la flagrancia. La contradicción se refuerza más aún porque, aunque esas personas podrían ser hipotéticamente enjuiciadas de manera exclusiva por la

8 <https://www.gob.mx/pgr/prensa/pgr-informa-comunicado-274-16>

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

flagrancia, no lo hicieron por ese hecho, pero tampoco por otros eventuales delitos, ya que en la práctica no existen pruebas reales para vincularlas por ejemplo con la desaparición forzada o incluso con la misma delincuencia organizada.

Lo que se genera entonces es un número significativo de distintas averiguaciones preliminares (AP) donde la información pública de cada una de esas AP es utilizada por parte de la PGR de acuerdo con su criterio o sus intereses. En algunas AP, de las que ha tenido conocimiento el GIEI, lo que se publicita es una simple flagrancia, cuando de manera soterrada se está investigando el caso de la desaparición de los 43 normalistas.

Esta situación se ha acrecentado con el traslado de la investigación del caso Ayotzinapa de la SEIDO a la nueva unidad de investigación de la Subprocuraduría de derechos humanos. Después del traslado, la SEIDO ha abierto varias AP por supuesta flagrancia y/o delincuencia organizada cuando en la práctica esas AP investigan los hechos de Ayotzinapa, con la particularidad de que la competencia de esas AP es de SEIDO bajo el argumento de que es delincuencia organizada y no de la nueva unidad de investigación de la Subprocuraduría de derechos humanos.

En la práctica existe un número de investigaciones paralelas vinculadas con el caso de Ayotzinapa que se viene conociendo la SEIDO y no la Subprocuraduría de derechos humanos". Es decir, la fragmentación de la investigación por parte de la SEIDO impide en la práctica que la Subprocuraduría de derechos humanos conozca de manera integral la investigación. En distintas ocasiones el GIEI ha solicitado la incorporación de estas investigaciones a la AP 1-2015⁹. La fragmentación de la investigación y la existencia de una investigación paralela en SEIDO a partir de un triplicado de la 1-2015¹⁰ fueron los mecanismos utilizados por la SEIDO para incumplir con el primer punto del Acuerdo entre el GIEI y el Estado mexicano suscrito el 20 de octubre de 2014 en la sede de la CIDH, de separar la investigación de la SEIDO para que de forma exclusiva fuera adelantada por la Subprocuraduría de derechos humanos.

La facultad en delincuencia organizada de consignar ante cualquier juez federal donde exista un CEFERESO, enviar al inculpado a cualquier centro de privación de libertad

- 9 La Averiguación previa, 871/2014 se integró por varias AP, entre ellas la AP 439, AP 848, AP 818, AP 816 todas del 2014, las cuales no fueron integradas en su totalidad a la 1-2015, a pesar de las distintas solicitudes del GIEI. La detención en flagrancia de varios de los imputados ha supuesto el inicio de investigaciones que tampoco se han trasladado al expediente 1-2015 como las AP 929/2014, 131/2016, 176/2015, 581/2016, 629/2015 y otras abiertas en contra de 20 presuntos miembros de Guerreros Unidos.
- 10 PGR/106/GIEI del 6 de diciembre de 2015, PGR/GIEI/107 del 9 de diciembre de 2014, PGR/GIEI/123 de 8 de enero de 2016 y PGR/GIEI/158 del 17 de marzo de 2016, reunión con la Procuradora General de la República, 19 de febrero de 2016.
- 11 Reunión con la PGR y el subprocurador contra la Delincuencia Organizada del 19 de febrero de 2016.

distinto de aquel donde se lleva a cabo el juicio y que ambas cosas pueden serlo en un lugar distinto a donde ocurrieron los hechos, conlleva una serie de problemas tanto de derechos del inculpado como de derechos de las víctimas. En casos como el de Ayotzinapa las posibilidades reales de muchos inculpados de interactuar con su defensor son escasas. Pero las víctimas se ven igualmente afectadas ya que también siendo pobres no pueden tener un control efectivo sobre el desarrollo del juicio y la sociedad también se ve perjudicada ya que se hace difícil conocer cómo se está juzgando el caso.

En el Informe de Septiembre de 2015 el GIEI señala que hay más de 13 causas penales en seis juzgados de distintas ciudades del país (Matamoros, Iguala, Cuernavaca, Toluca, Jalisco), en tanto que los presuntos responsables se encuentran en prisiones de otras ciudades (Tepic, Jalisco, Altiplano). Las decisiones unilaterales, aunque sean facultadas por la ley, de la PGR de decidir dónde consigna a las personas detenidas obstruyen la defensa y el debido proceso.

Cualquier fragmentación impide obtener una visión integral de los hechos, dificulta el encuentro de los consignados, sus familiares y sus representantes y tampoco asegura un adecuado acercamiento al proceso. La fragmentación aumenta también el riesgo de la pérdida de evidencia para hechos conexos y no tiene en cuenta los patrones de actuación, ni el contexto y la conexidad de los hechos cometidos, aspectos relevantes para determinar las responsabilidades y el *modus operandi* en cualquier investigación.

GENERAL DE LA REPÚBLICA

de Derechos Humanos

La insatisfacción del derecho a la verdad y a la información para las víctimas

Los familiares y las víctimas no tienen un acceso ágil y transparente a la información básica relacionada con la investigación de su caso, a la evolución del mismo y al conocimiento de la situación judicial respectiva. En muchos casos la información no se suministra a tiempo y es incompleta e incluso llega a ser tergiversada. En otros casos la información es conocida a través de los medios de comunicación y no de manera directa por sus familiares o sus representantes. Un ejemplo del caso Ayotzinapa fue todo lo ocurrido con la información dada por la PGR el 31 de marzo de 2016, en relación con un tercer estudio sobre la dinámica de fuego en el basurero de Cocula, lo que obligó a que el GIEI realizara una rueda de prensa el 6 de abril de 2016 para explicar las múltiples inconsistencias de la información suministrada por la PGR.

No hay un sistema de información periódica, así como de diálogo y escucha con las víctimas, los familiares y representantes. Tampoco existe un enfoque preventivo o anticipatorio en la poca información que se ofrece y que proporcione los medios necesarios para evitar la victimización secundaria. Como parte de su asistencia técnica, el GIEI revisó un protocolo de la PGR para la comunicación con las víctimas en relación con informaciones sobre desaparecidos, pero dicho protocolo no ha sido concretado y dista mucho de ser asimilado en la práctica institucional.

La apertura de archivos estatales es también insuficiente. Mucho menos hay acceso a la información sobre graves violaciones de derechos humanos que se encuentren en instalaciones y archivos militares. Estos archivos deberían de ser de acceso para la PGR y la sociedad mexicana, con las necesarias garantías de seguridad y transparencia.

Comunicación pública y filtración de las investigaciones por parte de la PGR

Sin perjuicio que el GIEI es consciente del interés público comprometido en el caso y que la labor de la prensa es informar sobre temas de interés público, en el caso de Ayotzinapa, muchas de las diligencias realizadas por la PGR y sobre todo su contenido aparecieron difundidas y publicadas por los medios de comunicación, algunas veces de manera tergiversada. No se entiende cómo pruebas que son confidenciales y que deben contener un resguardo legal aparecen reseñadas, comentadas o analizadas en la prensa, y muchas veces no responden a la realidad de los hechos. En ocasiones, de manera irregular, fueron filtradas ciertas versiones a los medios de comunicación. Incluso esa irregularidad cae en la ilegalidad, puesto que la ley no permite que esas pruebas se conozcan en su integralidad. Esas filtraciones no sólo comprometen la investigación, sino que fomentan una serie de reacciones que no favorecen la independencia e imparcialidad de toda investigación judicial. Si el procedimiento fuese oral y público, todos podrían en un mismo momento acceder en la audiencia a la información, pero como el procedimiento es cerrado, es la propia PGR quién decide qué se hace público y qué permanece confidencial, lo que también promueve la compartimentación de la información. Lo más preocupante aun, es que esas filtraciones a veces no transmiten la información real y en la mayoría de los casos la presentan de manera incompleta o distorsionada dependiendo del interés concreto que se quiera transmitir. A veces no se trata de filtraciones, sino de una abierta comunicación pública de la propia institución. Por ejemplo, en el caso de los detenidos del basurero de Cocula, la propia PGR transmitió públicamente informaciones poco contrastadas, basadas en declaraciones que han estigmatizado a normalistas o exculpado a perpetradores, y han tenido un profundo impacto en los familiares.

La publicidad temprana y sin contraste de los hechos ha ocasionado en algunas situaciones que los familiares de las víctimas se enteren de informaciones sobre el caso no de manera directa por parte de la PGR sino por parte de los medios de comunicación, como fue lo ocurrido a mediados de septiembre de 2015, cuando la familia del normalista desaparecido Joshivani de la Cruz, se enteró por la prensa de los resultados de un peritaje relacionado con la identidad del estudiante. Por este último hecho, fue que en el punto diez del Acuerdo entre el GIEI y el Estado mexicano suscrito el 19 de octubre de 2014 en la sede de la CIDH, se especifica que *“el Estado se compromete a mantener la confidencialidad de la información sobre nuevos resultados de la investigación hasta transmitir la información a los familiares, previamente a cualquier comunicación pública”*.

La comunicación pública sin evaluación de la información, así como el uso de dichas filtraciones, generan mayor confusión, pues generalmente se trata de informaciones que no han sido contrastadas. El GIEI ha pedido a la PGR que cambie sus propias prácticas y que investigue el origen de otras en varios de los casos más conocidos respecto a Ayotzinapa, sin conocer hasta la fecha de este Informe los resultados de dichas indagaciones. Como se señaló, muchas de esas filtraciones no responden a la verdad de lo que se dijo en las declaraciones. Hay incluso casos de procesados que se han guardado reserva mientras en los medios se difunden informaciones en sentido contrario.

Limitaciones y obstrucciones en la investigación

La investigación tuvo dificultades que no son imputadas de manera exclusiva a la simple complejidad de un caso de esta magnitud. La lentitud en las respuestas a las solicitudes del GIEI, la demora en la práctica de muchas pruebas, las respuestas formales y no sustanciales a muchas de las inquietudes, la falta de formulación en peticiones dirigidas a otras autoridades o entidades involucradas con los hechos, la no investigación de otras líneas de investigación, no pueden leerse como simples obstáculos improvisados o parciales. Estas diferentes situaciones demuestran barreras no ocasionales sino estructurales en la investigación.

El GIEI explicitó parte de estas dificultades en su Informe de septiembre de 2015 y aunque recomendó la investigación de dichas obstrucciones, hasta la fecha no tiene conocimiento de los resultados de dichas indagaciones. Todo da a entender que no se investigaron. El GIEI alertó de que estas dificultades de investigación estaban pasando a un grado mayor de obstrucción a partir de enero de 2016. A partir de esa fecha, se alentó la realización de diligencias, la respuesta a las peticiones, las tomas de declaraciones; se mostró escaso interés en que las nuevas líneas de investigación se adelantaran como se venía haciendo en los primeros meses del segundo mandato (noviembre y diciembre de 2015) y que tampoco se reactivaran las acciones de búsqueda. Es claro que hubo un rechazo latente a versiones distintas a la incineración de los normalistas en el basurero de Cocula, y que se hicieron diversos intentos de regresar a dicho escenario, sin dar curso a la investigación sobre otras policías o agentes del Estado y la investigación sobre el 5º autobús. Además, para el GIEI fue imposible re-entrevistar a una lista de 17 inculpados en la cárcel, petición para la cual el Grupo obtuvo respuesta afirmativa de la Comisión de Seguridad, de SEGOB y de PGR, pero que en los hechos nunca se concretó a pesar de la insistencia del GIEI en numerosas ocasiones entre enero y abril de 2016. Aunque con posterioridad, al inicio del segundo mandato, dichas acciones se empezaron a realizar, a partir del mes de enero hubo un bloqueo de muchas de esas acciones. Aunque a partir de febrero algunas de las peticiones del GIEI como coadyuvante comenzaron a realizarse, ya había transcurrido la mitad de su mandato con un claro bloqueo para muchas de las acciones y peticiones.

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Así mismo, dentro de este análisis y en cumplimiento del mandato se realizó un documento que denominamos "Plan de trabajo con la nueva unidad de la PGR para el caso de Ayotzinapa", que, si bien avanzó en algunos aspectos, muchos de ellos no se impulsaron y por el contrario se retrasaron. Entre los planes de trabajo que retrasaron destacan: la colaboración internacional para indagar las conexiones de los miembros de GU en otros países; la asistencia técnica internacional y la investigación del 5º autobús; el uso y recuperación de pruebas de telefonía, las re-entrevistas a los inculpados, entrevistas con diversas autoridades de Guerrero, interceptaciones telefónicas, análisis de balística; toma de declaraciones de policía estatal, federal; cruce y análisis de investigación financiera; entre otros.

Un ejemplo de falta de acceso a información es la negativa de la Secretaría de Defensa Nacional de entregar la información vinculada con el caso de Ayotzinapa que le ha sido solicitada por el GIEI. Independientemente de que el Grupo no haya podido entrevistar a los militares del 27 Batallón que estuvieron presentes en los hechos de la desaparición de los 43 normalistas el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, al expediente de la investigación penal que lleva la PGR no se han hecho llegar importantes documentos de origen militar vinculados con el caso. Los reportes de inteligencia, las bitácoras con información, las fotografías y los videos (solo se entregaron parcialmente), vinculados con los hechos no han sido incorporados a la investigación. Tampoco los reportes del CISEN que puedan tener información relevante sobre los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 y los desaparecidos de Ayotzinapa.

Llama la atención que el ente estatal que tiene la facultad de investigar los crímenes cometidos en México tampoco cuente con dicha información. Los asuntos militares o de inteligencia son aspectos delicados en cualquier país cuando tocan aspectos de seguridad nacional, lo cual no es aplicable frente al caso de Ayotzinapa, en donde se trata de una desaparición forzosa de personas ocurrida en un territorio con fuerte presencia de fuerzas policiales y militares. No permitir o impedir el acceso a cualquier información, no sólo para el GIEI sino para la PGR encargada de dicha investigación, supone una limitación clave en la lucha contra la impunidad.

La falta de investigación de las eventuales responsabilidades de los superiores

Las investigaciones penales en México están dirigidas sobre todo a los autores materiales y cuando se indaga la participación de servidores públicos, los niveles de responsabilidad no tienen en cuenta elementos como cadena de mando o responsabilidad del superior, en niveles altos de la administración pública. En el caso Ayotzinapa, el agente del Estado con mayor responsabilidad consignado a disposición de la justicia es José Luis Abarca Velázquez, quien fuera presidente municipal de Iguala. Además, las conductas omisivas de los funcionarios públicos prácticamente

no han sido investigadas.

Las responsabilidades de los superiores son determinantes en cualquier investigación de funcionarios públicos, más aún en casos de graves violaciones de derechos humanos. Los vínculos de las cadenas de mando son fundamentales para valorar si hay responsabilidades entre los subalternos y sus superiores. Además, ciertos agentes del Estado tienen una posición de garante, como es el caso de los miembros de las fuerzas policiales y militares, es decir, que tienen el deber de proteger a los ciudadanos en sus derechos, cuya omisión puede constituir a su vez una violación de derechos humanos.

Las autoridades tienen el deber de asegurar que dentro de las averiguaciones se valorarán los patrones sistemáticos¹² que permitieron la comisión de estos delitos, tomando en cuenta el contexto en que ocurrieron, evitando omitir pruebas y líneas "lógicas de investigación"¹³. Es importante afirmar que debe buscarse no sólo a los autores directos del comportamiento, sino también a quienes lo permitieron, apoyaron o hicieron caso omiso de las señales de agresión de derechos humanos, ambos deben ser igualmente investigados y sancionados.

A diferencia de otros países con muchos problemas en el sistema de justicia, como Colombia o Guatemala, que sin embargo han avanzado en estas investigaciones, en México son mucho más limitadas las investigaciones contra policías o militares de rangos medio y alto involucrados en graves violaciones de derechos humanos.

La ausencia de medios tecnológicos en las búsquedas de los desaparecidos

Las búsquedas de los desaparecidos no incorporaron importantes medios tecnológicos que hubiesen facilitado las diferentes diligencias y posiblemente hubiesen permitido obtener resultados de mayor habilidad y confianza. Desde que inició su trabajo, el GIEI recomendó utilizar la tecnología láser LIDAR para identificar perturbaciones en el terreno y ubicar eventuales fosas con restos óseos y también sugirió tener una serie más amplia y de mejor calidad de imágenes satelitales de los diferentes lugares y épocas vinculados con los hechos de la investigación.

-
- 12 Corte Interamericana de Derecho Humanos, caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs El Salvador, nota 82 párrafo 156; caso de la Masacre de la Rochela vs Colombia, supra nota 83 párrafo 154 y 158 y caso Anzualdo Castro Vs Perú, supra nota 44 párrafo 154.
 - 13 Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Radilla Pacheco Vs Estados Unidos Mexicanos, sentencia del 23 de noviembre de 2009, nota 206.

Informe Ayotzinapa II. Avance y nuevas conclusiones

Algunas diligencias de búsqueda realizadas en marzo de 2016 se hicieron gracias a las imágenes satelitales de las Naciones Unidas obtenidas por el EAAF, pero la PGR apenas ha incorporado medios tecnológicos sobre el particular, a pesar de haber referido al GIEI su existencia hace meses. Los procesos de búsqueda, sobre todo para la identificación de fosas, deben ser acompañados de tecnología, porque son una herramienta que puede aportar elementos objetivos para el buen desarrollo de estas diligencias.

De igual manera, la investigación debe cumplir parámetros de eficacia y exhaustividad que implican que la búsqueda no puede quedar en manos de la iniciativa de la víctima, sino que debe ser el Estado el que promueva líneas de búsqueda adecuadas. La obligación de hacer actuaciones prontas e inmediatas dirigidas a dar con el paradero de las víctimas es una carga para el Estado, las demoras en la obtención de las pruebas que puedan llevar a identificar posibles líneas de investigación se traducen en decisión de impunidad.

Las deficiencias en la exhumación, inhumación y conservación y entrega de restos óseos

El trato y conservación de los cuerpos, cadáveres y restos óseos amerita cuidados particulares, ya que son indispensables para la investigación y también para garantizar una eventual reparación digna. La información sobre las fosas, cuerpos encontrados y los hechos que se han investigado como parte de la evidencia recogida son elementos clave de la investigación de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Las diligencias de exhumaciones e inhumaciones se hacen sin tener en cuenta la información y el respeto que merecen los familiares. El análisis de ese conjunto de información es clave y desde el inicio de su trabajo el GIEI ha pedido los mapas de fosas y no sólo la identificación de los cuerpos, sino el *modus operandi* de los perpetradores y las pruebas que pueden encontrarse ahí como escenas del crimen. En otro apartado de este Informe se ilustran con detalle las vicisitudes.

Se debe permitir el acceso a familiares de las víctimas a los sitios en donde se localicen restos humanos, como un derecho a conocer la verdad, sin interferir en el trabajo de las autoridades o peritos, cuando se tenga una información fiable y evitando afectar la escena. Además, se debe definir la responsabilidad de los profesionales de aplicar los protocolos internacionales en el cuidado de la evidencia, aspecto relevante debido a las diversas situaciones que se han presentado y a la falta de coordinación entre las instancias estatales y federales.

Falta de atención adecuada y el manejo público de las víctimas

El papel de las víctimas es secundario ante la realidad de la situación de derechos humanos en México. Aunque la aprobación de la Ley general de víctimas en 2013 introdujo una

Problemas identificados y aportes del GIEI a la investigación de violaciones...

nueva dinámica que ha rescatado mucho más la preocupación de la atención de las víctimas, existen algunas distorsiones en su aplicación que generan preocupación. El uso público con las víctimas de medidas de atención o reparación como formas de legitimación, la publicidad excesiva, la falta de cumplimiento de acuerdos con las víctimas, la visión economicista y sustitutiva de la reparación, son algunas de las problemáticas.

La excesiva publicidad que hacen las instituciones competentes en divulgar las acciones que realizan en favor de la atención y la reparación de las víctimas es tanto una sobreexposición del trabajo como una reexposición de las víctimas. El afán mediático de ciertas entidades gubernamentales de mostrar su trabajo con las víctimas, no es el adecuado puesto que las exhibe más como un "objeto de atención" que como un sujeto de derechos. La atención de una víctima amerita mayor cuidado del proceso y un trato humano y digno sostenido por los distintos actores que trabajan en la institucionalidad.

Existe una visión muy economicista de la reparación por parte de los programas gubernamentales. La compensación económica es sólo una de los cinco tipos de medidas de una reparación integral y cualquier programa administrativo debe guardar un justo equilibrio además con las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. La indemnización es un derecho, no una gracia del estado y no debe desplazar ni sustituir al resto de medidas de reparación. No todo es dinero y máxime cuando en los casos de desaparición forzada de personas, las exigencias de reparación de los familiares están vinculadas sobre todo con ubicar la suerte y el paradero de la persona desaparecida y en esclarecer los hechos. La reparación económica o la ayuda humanitaria no son en ningún caso un baremo del dolor o el sufrimiento, ni podrán ser condicionadas al comportamiento o las actitudes de las víctimas frente al Estado o el proceso judicial. Las compensaciones económicas deben ser una manera de reconocer la responsabilidad y no una dádiva o un beneficio. Los montos que se otorguen no pueden estar sometidos a la ley de transparencia ni a otros procedimientos o prácticas que visibilicen a las víctimas en entornos en donde pueden ser nuevamente agredidos por esos procesos u otros perpetradores.

El cumplimiento de los acuerdos con las víctimas es una precondition para generar bases de confianza que permitan la atención a las víctimas y su participación en los procesos de investigación. Ellas son la razón de ser un programa atención y de reparaciones y por ende hay que acatarlas.

Además, el papel de la víctima dentro del proceso penal no es determinante. La ley general de víctimas no les garantiza un rol equilibrado con facultades adecuadas para participar de manera ponderada dentro de un proceso penal. Se necesita articular mecanismos de participación y acceso de las víctimas a la justicia. Por ejemplo, la lejanía geográfica y la falta de accesibilidad y fragmentación del caso Ayotzinapa son obstáculos muy importantes para un mínimo acceso de las víctimas a la justicia, y se deben articular mecanismos específicos para hacerla efectiva.

El GIEI ha recomendado en varias oportunidades medidas en materia de atención a las víctimas en aspectos legales, sociales, psicosociales, médicos y de salud, así como

medidas de protección y ha resaltado la necesidad de consolidar y mantener de manera constante mecanismos de información, comunicación y enlace con los familiares, las víctimas y los representantes del caso, que permitan garantizar relaciones de confianza y entendimiento con las diferentes autoridades estatales.

La revictimización y criminalización de las víctimas

Las víctimas de las violaciones de derechos humanos están expuestas a los vaivenes de lo que implica la investigación de su caso y su atención como víctima. De manera más particular, los familiares de una persona que fue objeto de desaparición forzada viven una situación más singular en relación con las tareas de búsqueda de su ser querido, la investigación del caso tendiente al esclarecimiento de los hechos y la atención médico, psicológica, legal y social que amerita su situación. Por estas razones, existen riesgos reales de que con facilidad un familiar sea nuevamente victimizado, más aún cuando son los propios familiares los que con mayor frecuencia se implican en la búsqueda, en un contexto de peligroso.

Revictimizar significa golpear nuevamente a una víctima. Es repetir una nueva violación sobre ella. Es desconocer su situación de vulnerabilidad para recordarle precisamente que es una víctima. Es retroceder cualquier proceso de dignificación. Es un paso atrás en el reconocimiento de sus derechos y una nueva afrenta que alimenta su dolor y que impacta en su conciencia como persona que fue afectada por una grave violación de derechos humanos.

Declaraciones públicas de algunos agentes del Estado, las filtraciones de información delicada ante los medios de comunicación, desatención de ciertas políticas públicas frente a las víctimas, la culpabilización de lo ocurrido a los normalistas sobrevivientes o incluso a los propios desaparecidos, son algunas muestras de revictimización de los familiares y normalistas. Las exhortaciones públicas a investigar a los normalistas o funcionarios de la Normal de Ayotzinapa, por la presunta responsabilidad en los hechos de la desaparición, las acusaciones para vincular a los familiares con el grupo delincuenciales Guerreros Unidos sin pruebas que determinen dicha investigación son algunos ejemplos de estas acciones revictimizantes.

Frecuentemente, en los casos de desaparición forzada los mecanismos de criminalización buscan distraer la verdadera autoría de los hechos, trasladándola a las víctimas. La culpa ocupa el lugar del sin sentido en muchas ocasiones y es frecuente el intento de atribuir la responsabilidad de los hechos a las propias víctimas en muchas ocasiones, como sucede frecuentemente en los casos de violencia sexual o feminicidios. Es importante que las autoridades tengan sensibilidad y atención para evitar estas prácticas que generan nuevos impactos en los familiares y quiebran la confianza en la institucionalidad, que es la base de cualquier proceso de recuperación de los derechos como ciudadanas y ciudadanos. El

GIEI ha alertado en numerosas ocasiones de estas formas de representar una realidad que extiende la sospecha sobre los afectados, en lugar de contrastar las pruebas y dejar hablar a los hechos sobre la responsabilidad de los autores.

Informes médicos deficitarios no adecuados a estándar internacional

Cualquier persona que se sospeche que ha sido sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes debe ser sujeta, de manera inmediata, a un examen médico y psicológico que permita identificar si fue objeto de dolores o sufrimientos físicos o mentales. Sobre esta materia, el mejor estándar internacional está plasmado en el Protocolo de Estambul, que es un manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, presentado a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 9 de agosto de 1999. Dicho Protocolo establece los requisitos mínimos indispensables para realizar un adecuado examen físico y una entrevista psicológica.

Aunque los exámenes médicos que obran en los expedientes de las investigaciones adelantadas por la PGR, dicen seguir los lineamientos del Protocolo de Estambul, su evaluación ofrece resultados deficientes. Los exámenes médicos son más partes de lesiones que informes médico forenses que analicen los hallazgos y sus posibles causas. Se limitan a señalar los días de evolución de las lesiones y no tienen en cuenta el posible origen de las mismas ni el relato del detenido.

En muchos de los exámenes de presuntos perpetradores del caso de Ayotzinapa, las conclusiones finales no se respaldan con la descripción de las lesiones, la evolución de las mismas o la información existente en el expediente sobre la forma en cómo se dio la detención o la existencia de primeros informes médicos sin lesiones que posteriormente se muestran en sucesivos informes. En los informes llamados de "mecánica de lesiones" no se relacionan las lesiones con el relato del detenido, y en muchas ocasiones se sacan conclusiones extemporáneas sobre las mismas. El análisis que se encuentra en el capítulo correspondiente ha sido no sólo realizado por el GIEI con base en la información existente en el expediente, sino validado por una discusión entre pares de toda la información con un equipo internacional del IRCT (International Rehabilitation Council for Torture Victims).

La ausencia de garantías médicas durante la detención

Toda persona privada de la libertad debe ser objeto de un examen médico después de su captura, para determinar las condiciones físicas y psicológicas en que se encuentra, justo antes de ser recluida en cualquier centro de detención. Además, durante su privación de

Informe Ayotzinapa II Avance y nuevas conclusiones

la libertad, la persona debe ser objeto de chequeos médicos y psicológicos regulares. El propósito de estas valoraciones es tanto prevenir como identificar posibles casos de torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes.

El caso de Ayotzinapa ha permitido comprobar que sí se realizan numerosos informes médicos a las personas privadas de la libertad, pero dichos informes tienen fuertes deficiencias, no hay un registro fotográfico de las lesiones ni esquemas corporales de las mismas, ni se valora las posibles causas de la misma ni se coteja el relato del detenido la mayor parte de las veces por lo que las valoraciones médico legales son muy deficientes y carecen de conclusiones sobre la causa de las mismas, aunque señalen el pronóstico en términos de días de evolución hasta la cura.

En los casos analizados, la intervención médica no ha constituido una garantía efectiva durante la detención, debido a que frecuentemente se han hallado en sucesivos informes nuevas lesiones sin que ello haya llevado a decisiones o investigación de lo sucedido. Por el contrario, reflejan la ausencia de esas garantías que no preservan la integridad física y/o psicológica de las personas privadas de la libertad y mucho menos minimizan los riesgos de torturas u otras penas crueles, inhumanas y degradantes. En el caso de las entrevistas psicológicas, en ninguno de los casos analizados se evaluó el impacto psicológico de las alegaciones de tortura cuando las hizo de forma espontánea el detenido, y en otros casos no se investigó si dichas prácticas existieron aunque se profundiza de forma exhaustiva sobre la infancia, relaciones familiares, conflictos personales, etc., además de indagar sobre los hechos.

Además, estas valoraciones deben ser realizadas por profesionales en la salud física y psicológica que ejerciten una función de control con garantías de independencia e imparcialidad. La importancia de la independencia de los servicios médicos, así como su profesionalidad, son garantías necesarias para que cumplan el papel de garantía. Quien debe certificar las condiciones de salud física y psicológica debe ser un profesional de la salud ajeno a las labores vinculadas con la privación de la libertad.

La actitud soberanista o la posibilidad de cooperación

La asistencia técnica del GIEI al Estado como parte del cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH ha supuesto un mecanismo novedoso de carácter interdisciplinar, para la búsqueda de los desaparecidos, la investigación criminal, y la atención a las víctimas. También con un mandato de poder dar aportes a las políticas públicas para enfrentar la desaparición forzada, como los aportes que el GIEI ha hecho a la ley de desaparición de personas, entre otras.

Con la llegada del GIEI al país, existió un discurso estatal de total apertura y cooperación, que inicialmente facilitó nuestro trabajo. Sin embargo, por el otro lado, algunos

Problemas identificados y aportes del GIEI a la investigación de violaciones...

funcionarios públicos y sectores de opinión en particular se sintieron amenazados por este nuevo esquema de asistencia técnica proveniente de la comunidad internacional, que ponía en cuestión versiones o el manejo del caso, con aportes basados en investigación y pruebas y con atención a las víctimas siguiendo estándares internacionales. Para algunos no fue bien visto que un grupo de "extranjeros" viniera a cuestionar elementos de la investigación en México. El GIEI escuchó expresiones como "no conocen la ley mexicana" o "acá las cosas se hacen de manera diferente", para descalificar su trabajo.

Por otra parte, en un contexto de fuerte polarización en México el GIEI se ha convertido en un elemento utilizado por algunos para generar mayor polarización. En lugar del contenido de las propuestas del GIEI, diferentes sectores respondieron no analizando las cuestiones sino evaluando "de qué lado están", si están a favor o en contra de una verdad, o en contra o a favor de las instituciones. El Grupo ha sufrido incluso una campaña que intenta desprestigiar a las personas como una manera de cuestionar su trabajo. A pesar de esto, el GIEI ha seguido con su trabajo comprometido con el caso, con los familiares y con el Estado, interesado en buscar la verdad.

La polarización puede ser utilizada como una representación de "conmigo o contra mí", muy poco constructiva y alejada de nuestra acción. La única manera de salir de ella es hablar del contenido, de las propuestas, de las pruebas, y no tratar de defenderse como si las acciones fueran una amenaza. El GIEI ha tratado de contribuir de una manera efectiva a cambiarla forma de ver las investigaciones, la búsqueda y el trabajo con las víctimas. La apertura de México ha sido clave para que el GIEI colabore para superar la grave situación de derechos humanos, y lo seguirá siendo para permitir que el mecanismo de seguimiento del caso que se implemente pueda ayudar en toda la tarea que aún queda. Sin embargo, como se ha manifestado en este capítulo, se necesitan transformaciones importantes. La comunidad internacional puede contribuir a ayudar a superar algunos de los obstáculos que mantienen la impunidad e impiden gozar de una justicia pronta y eficiente respetuosa de los derechos humanos. Pero el papel central es de México, su pueblo y sus instituciones.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO POR EL CUAL LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUERRERO, ENVÍA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL.

--- En Ciudad de México, siendo la once horas con tres minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con ID 1624 que contiene el oficio número 618/JURD/2016 del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, emitido por el Inspector General de la Coordinación General de Seguridad Pública Estatal en la Región Norte, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual rinde informe y anexa copia simple de la siguiente documentación: a) solicitudes de vacaciones autorizadas, constantes de veinticuatro fojas útiles; b) Oficios en los que se autoriza franquicias del personal adscrito a la zona Norte, constante de dieciséis fojas útiles; c) incapacidades médicas del personal adscrito a la zona norte, constante de seis fojas útiles; d) Oficios de faltistas del personal adscrito a la zona norte, constante de ocho fojas útiles; e) Hojas de Control del personal del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, sin firmas, constante de once fojas útiles; f) Folio 405 resguardo colectivo de armamento del depósito general de la región norte, contante de seis fojas útiles; g) Folio 513 resguardo colectivo de armamento del depósito general de la región norte, contante de tres fojas útiles; h) Tarjetas informativas referentes a búsqueda y localización de los alumnos de la escuela Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, contante de noventa y tres fojas útiles, de las cuales algunas no aparecen con firma; i) Despliegues operativos de búsqueda y localización de los alumnos de la escuela Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, contante de cincuenta y seis fojas útiles, las cuales carecen de firmas; j) Despliegues de apoyo operativo a la región Costa grande y Acapulco, contante de dieciocho fojas útiles; k) Oficio número 1652/2016, del diecisiete de mayo del año en curso, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de Seguridad Pública, el cual consta de una foja útil. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN AC [REDACTED] ESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y [REDACTED]-----

----- D A M O -----

TEST [REDACTED] STENCIA [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1624
 Número: OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1394/2016
 Fecha: 19/05/2016 Fecha del turno: 13/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: INSPECTOR GENERAL [REDACTED]
 COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Handwritten notes:
 10:49
 14/ Jun. 2016
 [Signature]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1394/2016, DERIVADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA SE RINDA INFORME EN RELACIÓN A LA FATIGA DE SERVICIOS DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTADAL QUE SE ENCONTRAN ADSCRITOS A LA REGIÓN NORTE

Observaciones:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 ESTADAL EN LA REGIÓN NORTE
 A.P./PGR/SDHPDSC/OI/1394/2016
 6 JUN 2016
 Se trata de un oficio

RECIBIDO
 13 JUN 2016

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública
 Sección: Coordinación de Seguridad Pública
 A.P.: Estatal en la Región Norte
 Oficio: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/1394/2016
 Número: 618/JUN/2016
 Asunto: Se trata de un oficio

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 ESTADAL EN LA REGIÓN NORTE
 A.P./PGR/SDHPDSC/OI/1394/2016
 6 JUN 2016
 Se trata de un oficio

MTRO. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
 ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

En cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/OI/1394/2016, derivado de la Averiguación Previa de cita al rubro, de fecha 06 de Mayo del presente año, mediante el cual solicita se rinda un informe en relación a la fatiga de servicios de los elementos de la Policía Estatal que se encuentran adscritos a la Región Norte, los días 26 y 27 de Septiembre del año 2014, así como a relación de armamento que tienen asignados y armamento que se encuentra en el depósito los días antes señalados. A respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

En el curso de la búsqueda de información solicitada y de los registros, con los que cuenta esta Coordinación a mi cargo se anexa al presente la siguiente documentación:

1.- Cuadro de vacaciones autorizadas, las cuales se encuentran debidamente firmadas y serigadas.

2.- Oficio sobre la sucesión de personal que en ese momento se encontraba adscrito a la región norte.

3.- 08 fichas de control de personal que se encuentran adscrito a la región norte.

4.- Foto 405 del resguardo colectivo de armamento del depósito general correspondiente a la región norte consistente en 05 fotos.

5.- Foto 513 del resguardo colectivo de armamento del depósito general correspondiente a la región norte consistente en 03 fotos.

6.- 77 tarjetas informativas referentes a la búsqueda y localización de los alumnos de la escuela teatro Burgos de Ayotlán Guerrero.

7.- 29 despliegues operativos de búsqueda y localización de los alumnos de la escuela teatro Burgos de Ayotlán Guerrero.

8.- 12 despliegues de apoyo operativo a la Región Costa Grande y Acapulco.

Cabe hacer mención que el personal adscrito a Iguala y Cocula, es el mismo. Oportunitamente correspondiente al Sector Uno y no se encontraron antecedentes de servicios establecidos en dicho sector en las fechas 26 y 27 de Septiembre del año 2014.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

lunes, 13 de junio de 2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



RECIBIDO

13 JUN 2016 11:23

Dependencia: Secretaria de Seguridad Pública
Sección: Coordinación de Seguridad Pública Estatal en la Región Norte.
A.P: A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDSC/OI/1394/2016.
Número: 618/JURD/2016.
Asunto: Se rinde Informe.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Iguala de la Independencia, Gro. A 19 de Mayo del 2016.

MTRO. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

En cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/OI/1394/2016, derivado de la Averiguación Previa de cita al rubro, de fecha 06 de Mayo del presente año, mediante el cual solicita se rinda un informe en relación, a la fatiga de servicios de los elementos de la Policía Estatal, que se encontraban adscritos a la Región Norte, los días 26 y 27 de Septiembre del año 2014, así como la relación de armamento que tenían asignados y armamento que se encontraba en el deposito los días antes señalados al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

Que derivado de la búsqueda de información solicitada y de los registros, con los que cuenta esta Coordinación a mi cargo se anexa al presente la siguiente documentación:

- a).- 24 solicitudes de vacaciones autorizadas, las cuales se encuentran debidamente firmadas y selladas.
b).- 16 oficios donde se autoriza franquicia al personal que en ese momento se encontraba adscrito a la región norte.
d).- 03 incapacidades medicas de elementos que se encontraban adscritos a la región norte.
e).- 08 oficios de fallistas de personal que se encontraba adscrito a la región norte.
f).- 08 fojas de control de personal del día 26 de Septiembre del año 2014.
i).- Folio 405 del resguardo colectivo de armamento del depósito general correspondiente a la región norte consistente en 08 fojas.
h).- Folio 513 del resguardo colectivo de armamento del depósito general correspondiente a la región norte consistente en 03 fojas.
i).- 77 Tarjetas Informativas referentes a la búsqueda y localización de los alumnos de la escuela Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.
j).- 29 despliegues operativos de búsqueda y localización de los alumnos de la escuela Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.
k).- 12 despliegues de apoyo operativo a la Región Costa Grande, y Acapulco.

Cabe hacer mención que el personal adscrito a Iguala y Cocula, es el mismo Operativamente, correspondiéndole al Sector Uno, y no se encontraron antecedentes de servicios establecidos en dicho sector en las fechas 26 y 27 de Septiembre del año 2014.

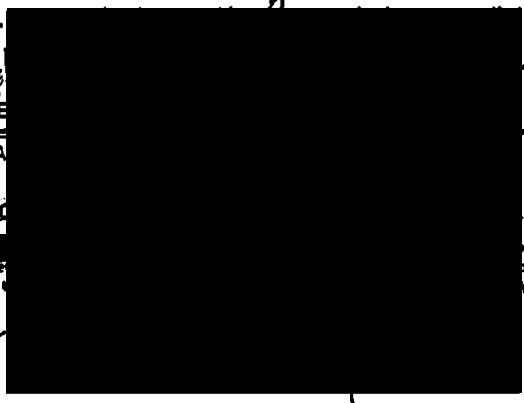
Sin otro particular,

saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 COORDINACIÓN REGIONAL A NORTE INSP...

C.C.P. General Encargado Subsecretario Jefe de la...

pancingo, Guerrero. pancingo, Guerrero. pancingo, Guerrero.



ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA 1º			No. DE EMPLEADO		[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO	ADMIVO		
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABILES.	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES:							
DEBIENDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
SOLICITANTE:		V/O		B/O.		VALIDO	
POLICIA 1º		EL COORDINADOR OPERATIVO					
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
NOMBRE Y FIRMA.		JEFE INMEDIATO		LIC. DIR. HUMANOS			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		
FECHA DE EMISION				PAGINA			
SEPTIEMBRE 2014				1			

16-09-2014

8:50 AM

Oficio de vacaciones

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

144

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
[REDACTED]							
DEPENDENCIA:		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL					
CATEGORÍA:		POLICIA ACREDITABLE			No. DE EMPLEADO		[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN:				OPERATIVO		ADMITIVO	
COORDINACIÓN REGIÓN NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DÍAS A DISFRUTAR		10 DÍAS HÁBILES	
PERIODO VACACIONAL:		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES:							
DEBIENDO PRESENTARSE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
SOLICITANTE:			V/o. B/o.			VALIDO	
POLICIA ACREDITABLE			EL COORDINADOR OPERATIVO DE LA REGIÓN NORTE			SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	
[REDACTED]			[REDACTED]			GUERRERO	
[REDACTED]			OFICIA			LIC. DIR.	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISIÓN			PAGINA		
SEPTIEMBRE 2014			1		

RECIBI [REDACTED] [REDACTED]
 Horario [REDACTED]
 16/09/14 [REDACTED]
 Hora 09:30

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACIÓN
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:	POLICIA				No. DE EMPLEADO	[REDACTED]	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO	ADMITIVO		
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014	No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABILIS.		
PERIODO VACACIONAL:	PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.				
		X					
OBSERVACIONES:							
DEBIDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
GENERAL DE LA REPUBLICA							
SOLICITANTE:		V/o.		B/o.		VALIDO	
POLICIA		EL COORDINADOR		OPERATIVO		[REDACTED]	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION	PAGINA
SEPTIEMBRE 2014	1

RECIBI OFICIO DE OPERACION 16/09/2014
SAN [REDACTED] ONENTE
09:30 hrs.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
[REDACTED]							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA ACREDITABLE				No. DE EMPLEADO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:		COORDINACION REGION NORTE				OPERATIVO	ADMIVO
						X	
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABILES	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES:							
DEBIENDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
SOLICITANTE DE LA REQUERIDA:		V/o.		B/o.		VALIDO	
POLICIA ACREDITABLE		EL COORDINADOR		OPERATIVO		[REDACTED]	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
NOMBRE Y FIRMA.						LIC. DIR.	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION	PAGINA
SEPTIEMBRE 2014	Recib. Oficio [REDACTED]

[REDACTED]

09/09/14 09:30 hrs.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE

DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa región norte
NUM. DE OF: S/N.

149

ASUNTO - SE AUTORIZAN VACACIONES.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

C. [REDACTED]
No. DE EMPLEADO [REDACTED]
POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

ESTA COORDINACIÓN A MI MANDO LE CONCEDE A USTED SUS VACACIONES A QUE TIENE DERECHO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO 2014, LAS CUALES DISFRUTARA PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES CORRESPONDIENTES EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION.

Recibi Oficio

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA
OFI

ATENTAMENTE,

14

C.C.P. ARCHIVO

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
 SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
[REDACTED]							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA ACREDITABLE				No. DE EMPLEADO	
						[REDACTED]	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO		ADMIVO	
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABILES.	
PERIODO VACACIONAL:		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES							
DEBIENDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
GENERAL DE LA REPUBLICA							
SOLICITANTE		V/o.		B/o.		VALIDO	
POLICIA ACREDITABLE		EL COORDINADOR		OPERATIVO		[REDACTED]	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
NOMBRE Y FIRMA.		/ JEFE INMEDIATO				LIC. DIR. DESARROLLO	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION			PAGINA				
SEPTIEMBRE 2014			I				

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
 SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA			No. DE EMPLEADO		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO	ADMIVO		
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABILES.	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES:							
DEBIENDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
SOLICITANTE:		V/o.		B/o.		VALIDO	
POLICIA		EL COORDINADOR		OPERATIVO		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	
NOMBRE Y FIRMA.						LIC. JESUS GUTIERREZ ROLLO	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION	PAGINA
SEPTIEMBRE 2014	1



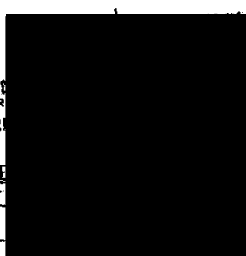
ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ho ver 103.00 pms

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARRROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES						
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL						
CATEGORIA: POLICIA ACREDITABLE DE INVESTIGACION			No. DE EMPLEADO			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION: COORDINACION REGION NORTE				OPERATIVO	ADMTVO	
				X		
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABLES.
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.		
			X			
OBSERVACIONES: DEBIENDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.						
SOLICITANTE DE LA REPUBLICA			V/o.	B/o.		VALIDO
POLICIA ACRED. DE INVESTIG.			EL COORDINADOR OPERATIVO			
 NOMBRE Y FIRMA.						
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA MES
09	09	14	09	09	14	

FECHA DE EMISION SEPTIEMBRE 2014	PAGINA 1
-------------------------------------	-------------

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA			No. DE EMPLEADO		[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO	ADMITVO		
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABLES.	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
		X					
OBSERVACIONES:							
DEBEN PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
GENERAL DE DERECHOS HUMANOS							
SOLICITANTE:		V/o.		B/o.		VALIDO	
POLICIA		EL COORDINADOR		[REDACTED]		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		LIC. J. DIR. C. HUMANO	
NOMBRE Y FIRMA.		JEFE INMEDIATO					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		
FECHA DE EMISION				PAGINA			
SEPTIEMBRE 2014				1			

RECIBI ORIGINAL

[REDACTED]

16/09/2014
(1:15 hrs)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

152

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN
 SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
[REDACTED]							
DEPENDENCIA:		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL					
CATEGORÍA:		POLICIA 2°			No. DE EMPLEADO		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN:		COORDINACIÓN REGIÓN NORTE			OPERATIVO		ADMITIVO
					X		
AÑO DEL PERÍODO VACACIONAL		2014		No. DE DÍAS A DISFRUTAR		10 DÍAS HÁBILES	
PERÍODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES:							
DEBIENDO PRESENTARSE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA							
SOLICITANTE:		V/o.		B/o.		VALIDO	
POLICIA 2°		EL COORDINADOR		OPERATIVO		[REDACTED]	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
NOMBRE Y FIRMA.						GRUPO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISIÓN			PAGINA		
SEPTIEMBRE 2014			1		

[REDACTED]

/sept/ 2004.
 15 hrs.

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

159

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
[REDACTED]							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA			No. DE EMPLEADO		[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO		ADMIVO	
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABLES.	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES							
<p>PRESENCIA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. de Derechos Humanos.</p>							
SOLICITANTE		V/o.		B/o.		VALIDO	
POLICIA		EL COORDINADOR OPERATIVO DE LA REGION NORTE		[REDACTED]		[REDACTED]	
NOMBRE Y FIRMA.		[REDACTED]		[REDACTED]		HUMANO	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION	PAGINA
SEPTIEMBRE 2014	1

Recabi oficio 16-SEP-2014

[REDACTED]

09:25 Hr.

cc.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES								
[REDACTED]								
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL						
CATEGORIA:		POLICIA			No. DE EMPLEADO			[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO		ADMIVO		
COORDINACION REGION NORTE				X				
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABLES.		
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 6 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.				
			X					
OBSERVACIONES:								
DEBIENDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.								
SOLICITANTE:		V/o.		B/o.		VALIDO		
POLICIA		EL COORDINADOR		OPERATIVO		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
[REDACTED]		DE LA REGION NORTE		[REDACTED]		[REDACTED]		
NOMBRE Y FIRMA.		LIC. DIR.		CHUMANO				
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	
09	09	14	09	09	14			

FECHA DE EMISION		PAGINA	
SEPTIEMBRE 2014		1	

[REDACTED]

16/sep/2014 09:25hr

Cen [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE

DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa región norte
NUM. DE OF: S/N

ISS

ASUNTO: SE AUTORIZAN VACACIONES

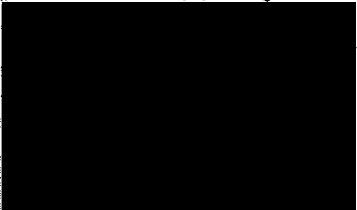
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

C. [REDACTED]
No. DE EMPLEADO [REDACTED]
POLICIA DE OPERACIONES DEL ESTADO.
P R E S E N T E

ESTA COORDINACIÓN A MI MANDO LE CONCEDE A USTED SUS VACACIONES A QUE TIENE DERECHO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO 2014, LAS CUALES DISFRUTARA PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES CORRESPONDIENTES EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTÁNDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION.

Resibi oficio

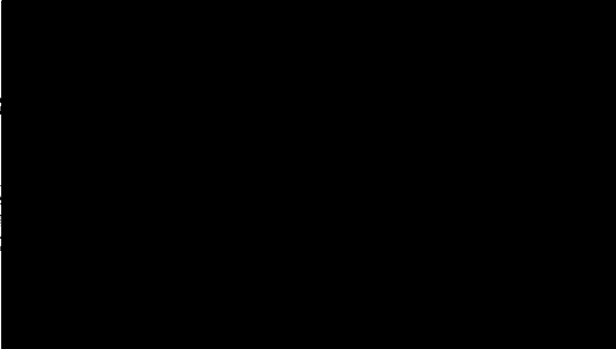


16-09-2014.

Hora de salida.

10:07.

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA
REGION NORTE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA
REGION NORTE
OF



C.C.P. ARCHIVO

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

156

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA			No. DE EMPLEADO		[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO	ADMITVO		
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABLES	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES:							
DEBE PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
SOLICITANTE: POLICIA DE LA REPUBLICA				V/o.	H/o.		VALIDO
[REDACTED]				EL COORDINADOR OPERATIVO DE LA REGION NORTE		[REDACTED]	
NOMBRE Y FIRMA.				JEFE INMEDIATO		LIC. DIR.	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION	PAGINA
SEPTIEMBRE 2014	I

[REDACTED]

Recibido en el Oficio

16/09/2014

1023624 m


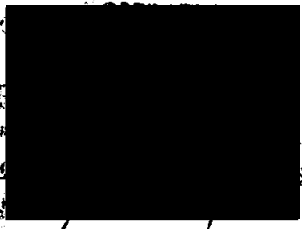
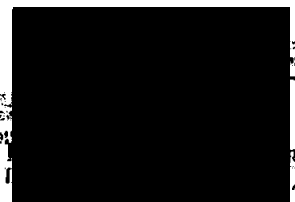
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1


157

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACIÓN
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA			No. DE EMPLEADO		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO		ADMITIVO	
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		19 DIAS HABLES.	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES:							
DEBEN PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
SOLICITANTE DE LA REPUBLICA				V/o.		B/o.	
POLICIA de Derechos Humanos, de y Servicios a la Comunidad				EL COORDINADOR		VALIDO	
 NOMBRE Y FIRMA.				 EL COORDINADOR		 VALIDO	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION	PAGINA
SEPTIEMBRE 2014	1

Recibido (cc. 9126) 16/09/2014

 09.10

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
[REDACTED]							
DEPENDENCIA:		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL					
CATEGORÍA:		POLICIA			Nº. DE EMPLEADO		[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN:				OPERATIVO		ADMATIVO	
COORDINACIÓN REGIÓN NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		Nº. DE DÍAS A DISFRUTAR		10 DÍAS HÁBILES	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES:							
DEBIENDO PRESENTARSE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
SOLICITANTE:		V/o.		B/o.		VALIDO	
POLICIA CENTRAL DE LA REPUBLICA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] NOMBRE Y FIRMA.		EL COORDINADOR OPERATIVO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] JEFE INMEDIATO		[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] LIC. [REDACTED] DIR. GRAL. DE DESARROLLO HUMANO	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION SEPTIEMBRE 2014	PAGINA 1
-------------------------------------	-------------

Recibi original [REDACTED]
9:00 am. [REDACTED] 16/09/14

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA			No. DE EMPLEADO		[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO		ADMTIVO	
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABILES.	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
		X					
OBSERVACIONES:							
DEBIENDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
SOLICITANTE DE LA REPUBLICA V/o. B/o.				VALIDO			
POLICIA				EL COORDINADOR OPERATIVO			
de Derechos Humanos,				[REDACTED]			
y Servicios a la Comunidad.				[REDACTED]			
[REDACTED]				[REDACTED]			
NOMBRE Y FIRMA.				[REDACTED]			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION	PAGINA
SEPTIEMBRE 2014	1

Recibi original 16/09/2014
[REDACTED]
09.10

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES						
[REDACTED]						
DEPENDENCIA:		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL				
CATEGORÍA:		POLICIA			No. DE EMPLEADO [REDACTED]	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN:				OPERATIVO	ADMITIVO	
COORDINACIÓN REGIÓN NORTE.				X		
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HÁBILES.
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.		
			X			
OBSERVACIONES:						
DEBIENDO PRESENTARSE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.						
SOCIEDAD DE LA REPÚBLICA		V/o		B/o		VALIDO
POLICIA Derechos Humanos		EL COORDINADOR OPERATIVO		[REDACTED]		[REDACTED]
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]
NOMBRE Y FIRMA.		/ JEFE INMEDIATO		[REDACTED]		[REDACTED]
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA MES
09	09	14	09	09	14	

FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
SEPTIEMBRE 2014	1

Recibi original [REDACTED] [REDACTED]
 9:00 am [REDACTED] 16/09/14

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

161

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
 SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		OFICIAL ACREDITABLE			No. DE EMPLEADO		[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO	ADMIVO		
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABLES.	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
OBSERVACIONES:			X				
<p>SE DEBE DE LA IMPONER EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.</p> <p>de Derechos Humanos.</p>							
SOLICITANTE		V/o.		B/o.		VALIDO	
OFICIAL ACREDITABLE		EL COORDINADOR		OPERATIVO		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
NOMBRE Y FIRMA.		LA		LIC.		DIR. HUMANO	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION	PAGINA
SEPTIEMBRE 2014	1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

C. 600
162

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACIÓN
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA			No. DE EMPLEADO		[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO	ADMITIVO		
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABILES.	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES:							
<p>DEBIENDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.</p> <p>Se archiva a la Comisión</p>							
SOLICITANTE:		V/o.		B/o.		VALIDO	
POLICIA		EL COORDINADOR OPERATIVO		[REDACTED]		[REDACTED]	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
NOMBRE Y FIRMA.		JEFE INMEDIATO		LIC.		DIR. GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION	PAGINA
SEPTIEMBRE 2014	1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

163

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
 SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES						
[REDACTED]						
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:	POLICIA				No. DE EMPLEADO	[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION: COORDINACION REGION NORTE.				OPERATIVO	ADMIVO	
				X		
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL	2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR	10 DIAS HABILES.		
PERIODO VACACIONAL:	PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
		X				
OBSERVACIONES: DEBIENDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. DEPARTAMENTO DE COMUNIDAD						
SOLICITANTE:		V/o.		E/o.		VALIDO
POLICIA		EL COORDINADOR		OPERATIVO		
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
NOMBRE Y FIRMA.		[REDACTED]		[REDACTED]		LIC. DIR. G. DESARROLLO
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA MES
09	09	14	09	09	14	
FECHA DE EMISION			PAGINA			
SEPTIEMBRE 2014			1			

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACION 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE

164

DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa región norte
NUM. DE OF: S/N.

ASUNTO: SE AUTORIZAN VACACIONES.

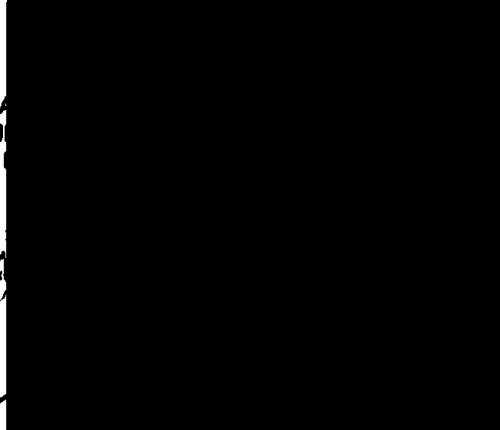
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

C. [REDACTED]
No. [REDACTED]
PO. [REDACTED]
PRESENTE

ESTA COORDINACIÓN A MI MANDO LE CONCEDE A USTED SUS VACACIONES A QUE TIENE DERECHO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO 2014, LAS CUALES DISFRUTARA PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES CORRESPONDIENTES EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA REGIÓN NORTE
EL COORDINADOR
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA REGIÓN NORTE
IGUALA



Recibi oficio

18/09/2014

C.C.P. ARCHIVO

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

165

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACIÓN
 SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
[REDACTED]							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA			No. DE EMPLEADO		[REDACTED]
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO	ADMIVO		
COORDINACION REGION NORTE.				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABLES.	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			
			X				
OBSERVACIONES:							
DEBANDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
SOLICITANTE DE LA REPUBLICA				V/o.	B/o.		VALIDO
POLICIA				EL COORDINADOR			
[REDACTED]				[REDACTED]		[REDACTED]	
NOMBRE Y FIRMA.				JEFE INMEDIATO		LIC. JE DIR. C	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		
FECHA DE EMISION				PAGINA			
SEPTIEMBRE 2014				1			

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

166

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO SISTEMATICO DE OPERACION
SISTEMA ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE VACACIONES							
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL					
CATEGORIA:		POLICIA				No. DE EMPLEADO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION:				OPERATIVO		ADMITVO	
COORDINACION REGION NORTE				X			
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL		2014		No. DE DIAS A DISFRUTAR		10 DIAS HABILES.	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO		SEGUNDO		DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.	
				X			
OBSERVACIONES:							
DEBIENDO PRESENTARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.							
V. RAJ DE LA REPUBLICA							
SOLICITANTE:		V/o		B/o		VALIDO	
POLICIA		EL COORDINADOR		OPERATIVO			
		DE LA REGION NORTE					
NOMBRE Y FIRMA.						GU DIR LIC. DIR.	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
09	09	14	09	09	14		

FECHA DE EMISION	PAGINA
SEPTIEMBRE 2014	1

Recbi Oficio Original 12:00
16-09-214

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil

SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.

NUMERO: 045.

ASUNTO: DESCANSO.

Iguala de la Independencia, Gro., a 22 de septiembre del 2014

C. [REDACTED]
POLICIA DE OPERACIONES DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCION CON NUMERO DE EMPLEADO 34315, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE LE CONCEDEN (5 DIAS) DE PERMISO LOS DIAS 22, 23, 24,25 Y 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA TRATAR ASUNTOS PERSONALES, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTÁNDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL ELEMENTO EN REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

ESTADO DE LA REPUBLICA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

ATENTAMENTE
EL COMANDANTE SECTOR
GUERRERO
COORDINACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
OFICIAL

recibido oficina

[REDACTED]

14

156 147 36 27

C.c.p. El Archivo

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Publica y
Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 045.
ASUNTO: DESCANSO.

Iguala de la Independencia, Gro., a 22 de septiembre del 2014

C. [REDACTED]
POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCIÓN CON NUMERO DE EMPLEADO 52414, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE LE CONCEDEN (4 DIAS) DE PERMISO LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA TRATAR ASUNTOS PERSONALES, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL ELEMENTO EN REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

GENERAL DE LA REPUBLICA
Estado de Guerrero
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL "NORTE"
IGUALA, GRO. OFICIAL DE [REDACTED]

C.c.p. El Archivo

22 OF. LIO

5.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Publica y
Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 045.
ASUNTO: DESCANSO.

Iguala de la Independencia, Gro., a 23 de septiembre del 2014

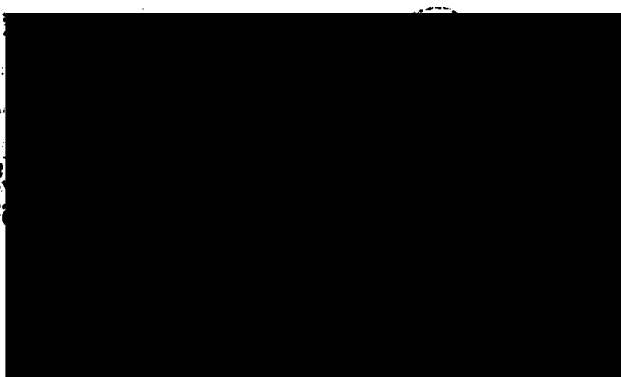
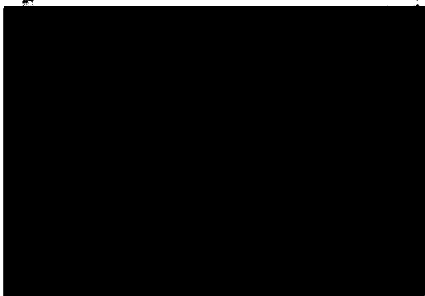
C. [REDACTED]
OFICIAL DE LA POLICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCIÓN CON NUMERO DE EMPLEADO 1986, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE LE CONCEDEN (4 DIAS) DE PERMISO LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA TRATAR ASUNTOS PERSONALES, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL ELEMENTO EN REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

Roseli Orta



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Publica y
Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 045.
ASUNTO: DESCANSO.

Iguala de la Independencia, Gro., a 23 de septiembre del 2014

C. [REDACTED]
POLICIA 1/o. PREVENTIVO DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCIÓN CON NUMERO DE EMPLEADO 23009, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE LE CONCEDEN (4 DIAS) DE PERMISO LOS DIAS 23, 24, 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA TRATAR ASUNTOS PERSONALES, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

[REDACTED]
EXHORTANDOLO A CONDUCTIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL ELEMENTO EN REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

GENERAL DE LA REPUBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GRO.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL DE PROTECCION CIVIL
IGUALA, GRO.
OFICIAL DE OPERA

C.c.p. El Archivo

[REDACTED] 14
Re
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Publica y
Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 045.
ASUNTO: DESCANSO.

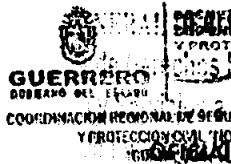
Iguatá de la Independencia, Gro., a 23 de septiembre del 2014

[REDACTED]
POLICIA DE OPERACIONES DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCION CON NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED] PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE LE CONCEDEN (4 DIAS) DE PERMISO LOS DIAS 23, 24, 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA TRATAR ASUNTOS PERSONALES, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DE LAS FACILIDADES NECESARIAS AL ELEMENTO EN REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.



[REDACTED]

Recibido Oficio

[REDACTED]

C.c.p. El Archivo

23/09/2014

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Publica y
Protección Civil

SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.

NUMERO: 045.

ASUNTO: DESCANSO.

Iguafa de la Independencia, Gro., a 23 de septiembre del 2014

[REDACTED]

POLICIA 2/o. PREVENTIVO DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCIÓN CON NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED] PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE LE CONCEDEN (4 DIAS) DE PERMISO LOS DIAS 23, 24, 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA TRATAR ASUNTOS PERSONALES, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL ELEMENTO EN REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMANDO EN JEFE
EL COMANDANTE EN JEFE
DE LA ZONA
OPERATIVA
COORDINACION REGIONAL DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIVIL
OFICIAL DE OPERACIONES

C.c.p. El Archivo

ORIGINAL
A LAS 10:00 AM
23 DE SEPTIEMBRE
DEC 2014

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Pública y
Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 045.
ASUNTO: DESCANSO.

Iguala de la Independencia, Gro., a 24 de septiembre del 2014

[REDACTED]

POLICIA 1/o. PREVENTIVO DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCIÓN CON NUMERO DE EMPLEADO 20688, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE LE CONCEDEN (4 DIAS) DE PERMISO LOS DIAS 24, 25, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA TRATAR ASUNTOS PERSONALES, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION.

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL ELEMENTO EN REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COMANDO EN JEFE
GUERRERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
NORTE
OFICIAL DE OPERACIONES

[REDACTED]

C.c.p. El Archivo

[REDACTED]


RECIBO DE...

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Publica y
Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 045.
ASUNTO: DESCANSO.

Iguala de la Independencia, Gro., a 24 de septiembre del 2014


POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCIÓN CON NUMERO DE EMPLEADO 52516, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE LE CONCEDEN (4 DIAS) DE PERMISO LOS DIAS 24, 25, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA TRATAR ASUNTOS PERSONALES, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NEGESARIAS AL ELEMENTO EN REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos
SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL "NORTE"
IGUALA
OFICIAL DE

Recibí oficio
24/09/2014

C.c.p. El Archivo

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 043/2014.

ASUNTO: DESCANSO

Iguala de la Independencia, Gro., a 25 de Septiembre del 2014.

[REDACTED]
POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO.
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCION CON NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED] PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL SE LE CONCEDEN (4 DIAS), DE PERMISO LOS DIAS 25, 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA QUE LOS DISFRUTE DONDE EL INTERESADO LE CONVenga, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCTIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION.

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL OFICIAL DE REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

Recibido en el Oficio

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

C.c.p. Archivo.
EPU.

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Recursos Humanos,
y Gestión de la Comunidad
Internacional

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad Pública y
Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 045.
ASUNTO: DESCANSO.

Iguala de la Independencia, Gro., a 25 de septiembre del 2014

[REDACTED]
POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCIÓN CON NUMERO DE EMPLEADO 36244, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE LE CONCEDEN (4 DIAS) DE PERMISO LOS DIAS 25, 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA TRATAR ASUNTOS PERSONALES, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL ELEMENTO EN REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

EL COMAN
GUERRA
COORDINACIONES
Y OPERACIONES
OFICIAL DE OPE

C.c.p. El Archivo

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Comisión de la Comunidad
Internacional

*Recibido Archivo
25-09-14*

6078

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 043/2014.

ASUNTO: DESCANSO

Iguala de la Independencia, Gro., a 25 de Septiembre del 2014.

[REDACTED]

POLICIA 3º PREVENTIVO DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCION CON NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED] PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL SE LE CONCEDEN (6 DIAS), DE PERMISO LOS DIAS 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA QUE LOS DISFRUTE DONDE EL INTERESADO LE CONVenga, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 01 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08.00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION.

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL OFICIAL DE REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIVIL
EL
GUERRERO
ESTADO DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE OPERACIONES
Y PROTECCION CIVIL
OFICIAL DE O

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p. Archivo.
EPU.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos.
y Promoción e Igualdad

5/10/14
11:00 hrs

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 045/2014.

ASUNTO: DESCANSO

Iguala de la Independencia, Gro., a 25 de Septiembre del 2014.

[REDACTED]
POLICIA DE OPERACIONES DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCION CON NUMERO DE EMPLEADO 34466, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE LE CONCEDEN (6 DIAS), DE PERMISO LOS DIAS 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA QUE LOS DISFRUTE DONDE EL INTERESADO LE CONVENGA, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 01 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCTIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION.

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL OFICIAL DE REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

GUE
CORRES
COORDIN
OFICIAL

[REDACTED]

W. A. Garcia

[REDACTED]

25/09/2014

C.c.p. Archivo.

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA NORTE

[REDACTED]

Hora 7:35 pm

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 043/2014.

ASUNTO: DESCANSO

Iguala de la Independencia, Gro., a 25 de Septiembre del 2014.

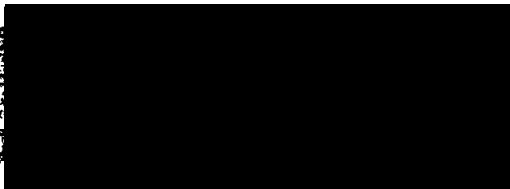
[REDACTED]
POLICIA DE OPERACIONES DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCION CON NUMERO DE EMPLEADO 50931, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL SE LE CONCEDEN (6 DIAS), DE PERMISO LOS DIAS 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA QUE LOS DISFRUTE DONDE EL INTERESADO LE CONVENGA, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 01 OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION.

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL OFICIAL DE REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

GUERRA
SECRETARIA DE
COORDINACIÓN REGIONAL
OFICIAL

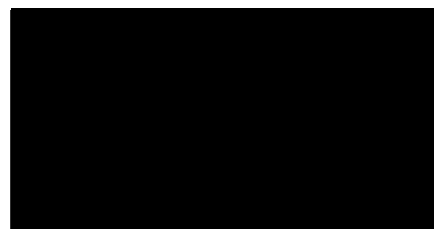


Recibi oficio
25-SEP-2014
09:00 AM

C.c.p. Archivo.
EPU.



ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA NORTE



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Recab: oficio
25-09-2014

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 42/2014.

ASUNTO:- DESCANSO

Iguala de la Independencia, Gro., a 25 de Septiembre del 2014.



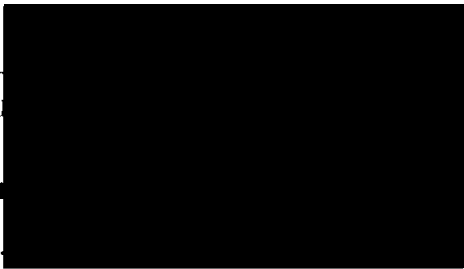
SUBOFICIAL PREVENTIVO DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCION CON
NUMERO DE EMPLEADO 18822; PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIVIL SE LE CONCEDEN (4 DIAS), DE PERMISO LOS DIAS 25, 26, 27, Y 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA QUE LOS DISFRUTE DONDE EL INTERESADO LE CONVenga,
DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS
08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y
HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION.

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES
NECESARIAS AL OFICIAL DE REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO,
OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

A T
SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIVIL
OFICIAL DE OPERACIONES



C. c. p. El Archivo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIVIL

COORDINACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIVIL

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 42/2014.

ASUNTO: - DESCANSO

Iguala de la Independencia, Gro., a 25 de Septiembre del 2014.

OFICIAL PREVENTIVO DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCIÓN CON NUMERO DE EMPLEADO 12871, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL SE LE CONCEDEN (4 DIAS), DE PERMISO LOS DIAS 25, 26, 27, Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA QUE LOS DISFRUTE DONDE EL INTERESADO LE CONVENGA, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION.

SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL OFICIAL DE REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

ATENCION
EL OFICIA SECTORIAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA NORTE
OFICIAL DE OPERACIONES
ESTADO DE GUERRERO

C. c. p. El Archivo.

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION
ESTADO DE GUERRERO

Handwritten: H.S.

Handwritten: 4107/2014
Vicecubi Oficio

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Publica y
Protección Civil

SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.

NUMERO: 045.

ASUNTO: DESCANSO.

Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de septiembre del 2014

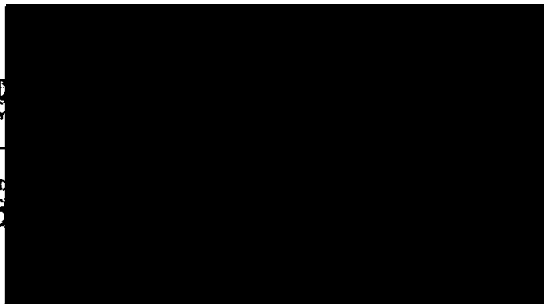
[REDACTED]
POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO.
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SE MANIFIESTA QUE EL ELEMENTO EN MENCION CON NUMERO DE EMPLEADO 50970, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, SE LE CONCEDEN (4 DIAS) DE PERMISO LOS DIAS 27, 28, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA TRATAR ASUNTOS PERSONALES, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 01 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:00 HORAS.

EXHORTANDOLO A CONDUCIRSE CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD PARA EL BUEN PRESTIGIO DE NUESTRA CORPORACION

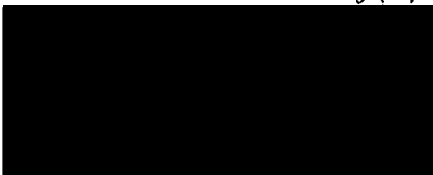
SE SUPLICA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL ELEMENTO EN REFERENCIA A FIN DE QUE DISFRUTE DE SU PERMISO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.

EL COM
Y
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL
Y PROTECCION CIVIL
OFICIAL DE C



recibi original
7/09/2014

C.c.p. El Archivo



08:00 hrs.

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
e Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL

DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad Pública y
Protección Civil

SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.

NUMERO: 1761/2014.

ASUNTO: Se reporta incapacidad.

Iguala de la Independencia, Gro., a 28 de Septiembre del 2014.

[Redacted]

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.
CHILPANCINGO, GRO.

EN RELACION A MI OFICIO NUMERO 1753/2014 DE FECHA 27 DEL PRESENTE MES Y AÑO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE LA [Redacted] CON CATEGORIA DE POLICIA DE OPERACIONES DEL ESTADO Y NUMERO DE EMPLEADO 50479, ESTA FECHA PRESENTO LICENCIA MEDICA DE FECHA 28 SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON NUMERO DE SERIE [Redacted] LA CUAL LA AMPARA DE INCAPACIDAD DEL 27 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, LO QUE SE INFORMA A USTED PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN RESPETUOSO Y CORDIAL SALUDO.

[Redacted Signature]

EL GOBIERNO DEL ESTADO
Y PROTECCIÓN CIVIL
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL
IGUALA, GRO.

C.c.p. El Archivo



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL
IGUALA, GRO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Nombre Completo		Especialidad		Fecha	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
Código de Expediente		Código de Diagnóstico		Código de Referencia	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
Exposición		Historia Clínica		Exámenes	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
Diagnóstico		[Redacted]		[Redacted]	
Días Operativos con Letra		Días Operativos		Días Operativos	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
Método de la Escucha		Método de la Inspección		Método de la Percusión	
Enfermedad General		[Redacted]		[Redacted]	
Maturidad		Pre		[Redacted]	
Número de Consultas de este Año		[Redacted]		[Redacted]	
Clave Nombre y Fecha de Expediente		[Redacted]		[Redacted]	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	

CLAVE (Clave)
Este documento es el patrimonio público de la Secretaría de Salud y de los trabajadores del Estado y para el personal que lo maneja se aplican las disposiciones de los Reglamentos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SECRETARÍA DE SALUD

Nombre Completo		Especialidad		Fecha	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
Código de Expediente		Código de Diagnóstico		Código de Referencia	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
Exposición		Historia Clínica		Exámenes	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
Diagnóstico		[Redacted]		[Redacted]	
Días Operativos con Letra		Días Operativos		Días Operativos	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
Método de la Escucha		Método de la Inspección		Método de la Percusión	
Enfermedad General		[Redacted]		[Redacted]	
Maturidad		Pre		[Redacted]	
Número de Consultas de este Año		[Redacted]		[Redacted]	
Clave Nombre y Fecha de Expediente		[Redacted]		[Redacted]	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	

CLAVE (Clave)
Este documento es el patrimonio público de la Secretaría de Salud y de los trabajadores del Estado y para el personal que lo maneja se aplican las disposiciones de los Reglamentos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Salud
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Pública y
Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte
NUMERO: 1755/2014

ASUNTO: Se reporta de incapacidad.

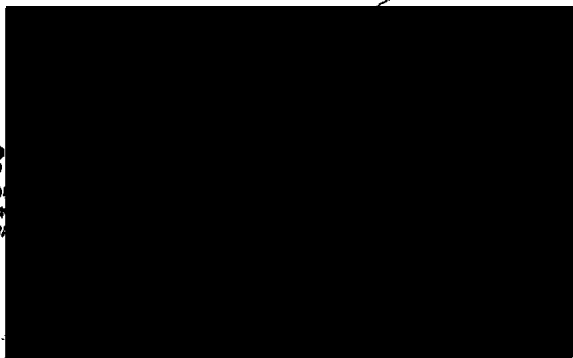
Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de Septiembre del 2014.

[REDACTED]
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACION POLICIAL.
CHILPANCINGO, GRO.

EN RELACION A MI OFICIO NUMERO 1754/2014 DE ESTA FECHA, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EL [REDACTED] CON CATEGORIA POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO Y NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED] 12-50 HORAS ESTA FECHA PRESENTO LICENCIA MEDICA CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. LA CUAL LO AMPARA DE INCAPACIDAD LOS DIAS 25 Y 26 DEL PRESENTE MES Y AÑO, LO QUE SE FORMA USTED PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN RESPETUOSO Y CORDIAL SALUDO.


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL
Y PROTECCIÓN CIVIL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.



c. p. Archivo.

TSD

V. DE LA REPUBLICA
Procurador General
Vice de la Comisión
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



GENERAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Publica y
Proteccion Civil.
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 1750/2014
ASUNTO: Presenta incapacidad.

Iguala de la Independencia, Gro., a 26 de Septiembre del 2014.

[REDACTED]
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIA.
CHILPANCINGO, GRO.

EN RELACION A MI OFICIO NUMERO 1744/2014 DE FECHA 26 DEL PRESENTE MES Y AÑO. ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE LA [REDACTED] CON CATEGORIA DE POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO Y NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED] ESTA FECHA PRESENTO LICENCIA MEDICA DE FECHA 26 DEL PRESENTE CON [REDACTED] QUE LA AMPARA DE INCAPACIDAD DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. LO QUE SE INFORMA A USTED PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

RESPECTUOSAMENTE

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL
Y OPERATIVA
OFICIO

[REDACTED]

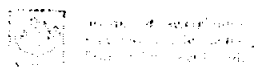
C.c. p. Archivo.
EPU.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Contraloría a la Comisión
de Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



Dirección Médica
LICENCIA MÉDICA



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Categoría	Especialidad	Especialidad	Especialidad				Especialidad	
			En	De	A	De	En	De
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Medios de Ejercicio	Carácter de la Licencia	Tipo de Servicio Prestado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



MINISTERIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS
Asunción, Paraguay

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE

DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad Pública y
Protección Civil

SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte

NUMERO: 1744/2014.

ASUNTO: Se reporta faltista.

Iguala de la Independencia, Gro., a 26 de Septiembre del 2014.

[Redacted]

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.
CHILPANCINGO, GRO.

EN RELACION A MI OFICION NUMERO 1726/2014 DE FECHA 25 DEL PRESENTE MES Y AÑO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE LA [Redacted] CON CATEGORIA DE POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO Y NUMERO DE EMPLEADO [Redacted] ESTA FECHA SE ENCUENTRA FALTANDO DE CUARTO DIA, LO QUE SE INFORMA A USTED PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN RESPETUOSO Y CORDIAL SALUDO.

RESPETUOSAMENTE.

EL CO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL
Y PROTECCIÓN
IGUALA

[Redacted Signature]

C.c.p. El Archivo



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA NORTE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL

DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad Pública y
Protección Civil

SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.

NUMERO: 1743/2014.

ASUNTO: Se reporta faltista.

Iguala de la Independencia, Gro., a 26 de Septiembre del 2014.

[Redacted]

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.
CHILPANCINGO, GRO.

EN RELACION A MI OFICION NUMERO 1738/2014 DE FECHA 25 DEL PRESENTE MES Y AÑO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EL [Redacted] CON CATEGORIA DE POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO Y NUMERO DE EMPLEADO [Redacted] ESTA FECHA SE ENCUENTRA FALTANDO DE SEGUNDO DIA, LO QUE SE INFORMA A USTED PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN RESPETUOSO Y CORDIAL SALUDO.

RESPETUOSAMENTE.

EL COORDINADOR OPERATIVO REGIONAL


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL DE
Y PROTECCIÓN CIVIL
IGUALA, GRO.

[Redacted Signature]

C.c.p. El Archivo

ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
IGUALA, GRO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Publica y
Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 1745/2014.
ASUNTO: Se reporta faltista.

Iguala de la Independencia, Gro., a 26 de Septiembre del 2014.

[REDACTED]
SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y OPERACION POLICIAL.
CHILPANCINGO, GRO.

EN RELACION A MI OFICION NUMERO 1724/2014 DE FECHA 25 DEL PRESENTE MES Y AÑO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE LA [REDACTED] CON CATEGORIA DE POLICIA DE OPERACIONES DEL ESTADO Y NUMERO DE EMPLEADO 50479, ESTÁ FECHA SE ENCUENTRA FALTANDO DE TERCER DIA, LO QUE SE INFORMA A USTED PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN RESPETUOSO Y CORDIAL SALUDO.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
EL COORDINADOR
GUERRERO
ESTADO DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL
Y PROTECCION CIVIL
ORIC
[REDACTED]

C.c.p. El Archivo

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES
Y PROTECCION CIVIL

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Pública y
Protección Civil.
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 1754/2014.

ASUNTO: Se reporta faitista.

Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de Septiembre del 2014.

[REDACTED]
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIA.
CHILPANCINGO, GRO.

EN RELACION A MIS OFICIOS NUMERO 1743/2014 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
PRESENTE MES Y AÑO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EL [REDACTED]
[REDACTED] CON CATEGORIA DE POLICIA DE PREVENTIVO DEL ESTADO Y CON NUMERO DE
EMPLEADO [REDACTED] ESTA FECHA SE ENCUENTRA FALTANDO DE TERCER DIA, LO QUE SE
INFORMA A USTED PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN RESPETUOSO Y
CORDIAL SALUDO.

R
EL COOR
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL
Y PROTECCION CIVIL
OFF

C.c. Archivo

TSB



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Pública y
Protección Civil
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte
NUMERO: 1753/2014.

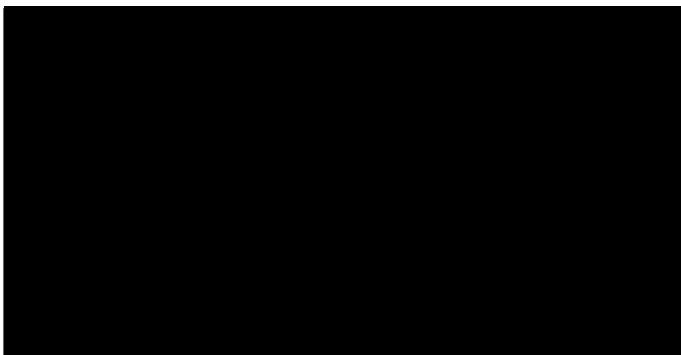
ASUNTO: Se reporta faltista.

Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de Septiembre del 2014.

[REDACTED]
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACION POLICIA,
CHILPANCINGO, GRO.


EN RELACION A MIS OFICIOS NUMERO 1745/2014 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
PRESENTE MES Y AÑO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EL [REDACTED]
CON CATEGORIA DE POLICIA DE OPERACIONES DEL ESTADO Y CON NUMERO DE
EMPLEADO [REDACTED] ESTA FECHA SE ENCUENTRA FALTANDO DE CUARTO DIA, LO QUE SE
INFORMA A USTED PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN RESPETUOSO Y
CORDIAL SALUDO.



C.c. Archivo

TSB


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Protección Municipal,
Asesoría a la Comandancia
de Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad Pública y
Protección Civil.
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 1763/2014.
ASUNTO: Se reporta faltista

Iguala de la Independencia, Gro., a 28 de Septiembre del 2014.

[REDACTED]
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIA.
CHILPANCINGO, GRO.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EL [REDACTED]
CON CATEGORIA DE POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO Y CON NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED]
ESTA FECHA SE ENCUENTRA FALTANDO DE PRIMER DIA. LO QUE SE INFORMA A USTED PARA
SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN RESPETUOSO Y
CORDIAL SALUDO.

R
EL COOR
L
GUER
GOBIERNO DE
COORDINACI
Y
OFIC



C.c. Archivo

EPU.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA NORTE
CHILPANCINGO, GRO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaria de Seguridad Pública y
Protección Civil.
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 1762/2014.
ASUNTO: Se reporta faltista.

Iguala de la Independencia, Gro., a 29 de Septiembre del 2014.

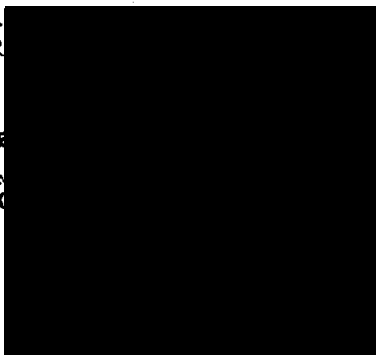
[REDACTED]
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIA.
CHILPANCIÑO, GRO.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EL [REDACTED]
CON CATEGORIA DE POLICIA DE OPERACIONES DEL ESTADO Y CON NUMERO DE
EMPLEADO [REDACTED] ESTA FECHA SE ENCUENTRA FALTANDO DE PRIMER DIA, LO QUE SE
INFORMA A USTED PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN RESPETUOSO Y
CORDIAL SALUDO.

R
EL COOR [REDACTED] NAL


GUERRERO
GOBIERNO DEL
COORDINACIÓN
OPERATIVA



C.c. Archivo

EPU.

GENERAL DE LA REPUBLICA
20 de Septiembre del 2014
[Faint text]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad Pública y
Protección Civil.
SECCION: Coordinación Regional Operativa Norte.
NUMERO: 1764/2014.
ASUNTO: Se reporta faltista.

Iguala, de la Independencia, Gro., a 29 de Septiembre del 2014.

SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y OPERACION POLICIA.
CHILPANCINGO, GRO.

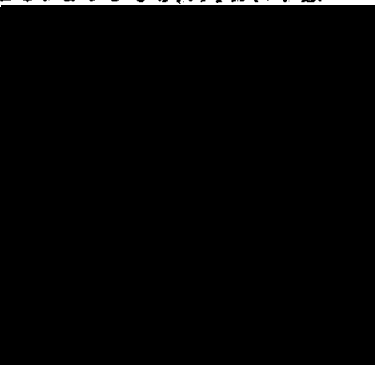
EN RELACION A MI OFICIO NUMERO 1763/2014 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL
PRESENTE AÑO. ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EL
CON CATEGORIA DE POLICIA PREVENTIVO DEL ESTADO Y CON NUMERO DE
EMPLEADO ESTA FECHA SE ENCUENTRA FALTANDO DE SEGUNDO DIA, LO QUE SE
INFORMA A USTED PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASION PARA ENVIARLE UN RESPETUOSO Y
CORDIAL SALUDO.

RESPETUOSAMENTE.

EL COORDINADOR REGIONAL

GUERREROS
COORDINACION
OFTC



C.c. Archivo

EPL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención y Coordinación
de Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



CONTROL DE PERSONAL.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO A 26 SEPTIEMBRE DE 2014.

IGUALA

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FALTISTA	
1								
2								
3								
4								
5								

CUARTEL IGUALA

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FALTISTA	
1								
2								
3								
4								
5								
6								

GUARDIA CUARTEL REGIONAL

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FALTISTA	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

14							
15							

GUARDIA C-4 IGUALA. No. RADIO PX 140 BASE 04460

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASLTISTA	
1								
2								
3								
4								
5								

RADIO OPERADORES IGUALA

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASLTISTA	
1								
2								
3								

CUARTEL TAXCO

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASLTISTA	
1								
2								
3								
4								
5								

CUARTEL COPALILLO PX 140

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASLTISTA	
1								
2								
3								

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CERESO IGUALA PX 235

199

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASLISTA	
1								
2								
3								
4								
5								

CERESO TELOLOAPAN

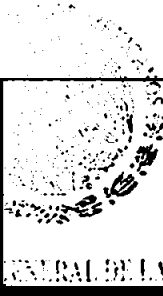
N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASLISTA	
1								
2								
3								
4								

CERESO TAXCO PX 022 RADIO 80387

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASLISTA	
1								
2								
3								
4								
5								

MEDIDAS CAUTELARES PX 238 No. RADIO 80384

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASLISTA	
1								
2								
3								
4								



GENERAL DE LA REPUBLICA

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ANTENAS DEL HUIXTECO

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASLTISTA	
1								
2								

COMISIONADOS EN REPUVE

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA
1			

CURSO DE ESPECIALIZACION PARA POLICIA ESTATAL PREVENTIVO EN EL CRAPOL NORTE.

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA

VACACIONISTAS

GENERAL DE LA REPUBLICA
Estado de Querétaro

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA
1			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
2			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
3			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
4			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
5			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
6			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
7			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
8			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
9			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
10			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
11			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
12			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
13			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
14			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
15			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
16			DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE

FRANCO

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA
1			22, 23, 24, 25 y 26 DE SEPT. 2014.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

1		22, 23, 24 Y 25 DE SEPT. 2014.
2		22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
3		22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
4		23, 24, 25 Y 26 DE SEPT. 2014.
5		23, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014.
6		23, 24, 25 Y 26 DE SEPT. 2014
7		23, 24, 25 Y 26 DE SEPT. 2014
8		24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
9		24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
10		24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
11		24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
12		25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014
13		25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014
14		25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPT. 2014
15		25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPT. 2014
16		25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014
17		25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014
18		25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPT. 2014
19		24, 25, 26 y 27
20		26, 27 Y 28

INCAPACITADOS.

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA

FALTISTAS.

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA
1			FALTANDO DE 4to. DIA, 24 DE SEPT. EMBRE 2014
2			FALTANDO DE 2do. DIA, 24 DE SEPTIEMBRE 2014

POLICIA DE AUDIENCIA

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

TOTAL	1+227

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRACCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASLISTA	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

35						24/09/14.
36						24/09/14.
37						24/09/14.
38						24/09/14.
39						24/09/14.
40						24/09/14.
41						24/09/14.
42						24/09/14.
43						24/09/14.

RELACION DE PERSONAL QUE SE ENCUENTRA DE APOYO EN LA REGION COSTA GRANDE

N/ P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASLISTA	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55								24/09/14.	
56									
57									
58									
59									
60									

PERSONAL DE APOYO EN COSTA GRANDE: 60. UNIDADES OPERATIVAS: 9.
PERSONAL DE APOYO EN ACAPULCO: 43. UNIDADES OPERATIVAS: 6.
TOTAL PERSONAL: 103.
TOTAL UNIDADES: 15.

CURSO PARA POLICIA ACREDITABLE NORTE.

N/P	NOMBRE.	CATEGORÍA	FECHA
1			01 DE JULIO DEL 2014.
2			01 DE JULIO DEL 2014.
3			01 DE JULIO DEL 2014.
4			02 DE JULIO DEL 2014
5			04 DE JULIO DEL 2014
6			11 DE JULIO DEL 2014
7			01 DE JULIO DEL 2014.

PERSONAL DE LA REGION MONTANA DE APOYO EN LA REGION ACAPULCO.

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	ERANCO VACACION	INCAPCIDA	D	FASLTISTA	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

ATENTAMENTE.
EL COORDINADOR OPERATIVO REGIONAL
DE LA ZONA NORTE

[Redacted Signature]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

205

3.-	8
4.-	6
5.-	4
6.-	5
7.-	6
8.-	5
9.-	4
10.-	3
11.-	3
12.-	5
13.-	2
14.-	5
15.-	19
16.-	4
17.-	17
18.-	2
19.-	1
20.-	18
21.-	3
22.-	1
23.-	7
TOTAL	1 + 230 ELEMENTOS

(21:30 HORAS) FUE ATENDIDO POR EVITAR EL EVITAR EL A LOS POR CALLES DE LA CIUDAD.

21:47 HORAS, Y PARA AQUIEN LE MENCIONE EN LA QUIEN ME CON EL LA DE UNA DISTARCCION Y EVITAR

LLAMADAS TELEFONICAS REALIZADAS POR LA CIUDADANIA EN LOS NUMEROS DE EMERCIA 066, ATENDIDAS POR LAS OPERADORAS DE DICHO NUMERO DE EMERGENCIA, COMO LO ESTABLECEN LAS PAPELETAS QUE SE LEVANTARON CON DICHS REPORTES:

- APROXIMADAMENTE DE PERSONAS AGRESIVAS, HACIA LAS DONDE PEDIAN EL APOYO, DE PERSONAL DE LA POLICIA
- EN LA QUE YA QUE EN EL SE ENCONTRABAN
- EN LA REPORTANDO CON POR ARMA
- 21:53 HORAS EN LA QUE INDICANDO QUE
- 21:54 HORAS OTRA LLAMADA VIA 066, DE
- 21:59 HORAS OTRA LLAMADA VIA 066, YA QUE

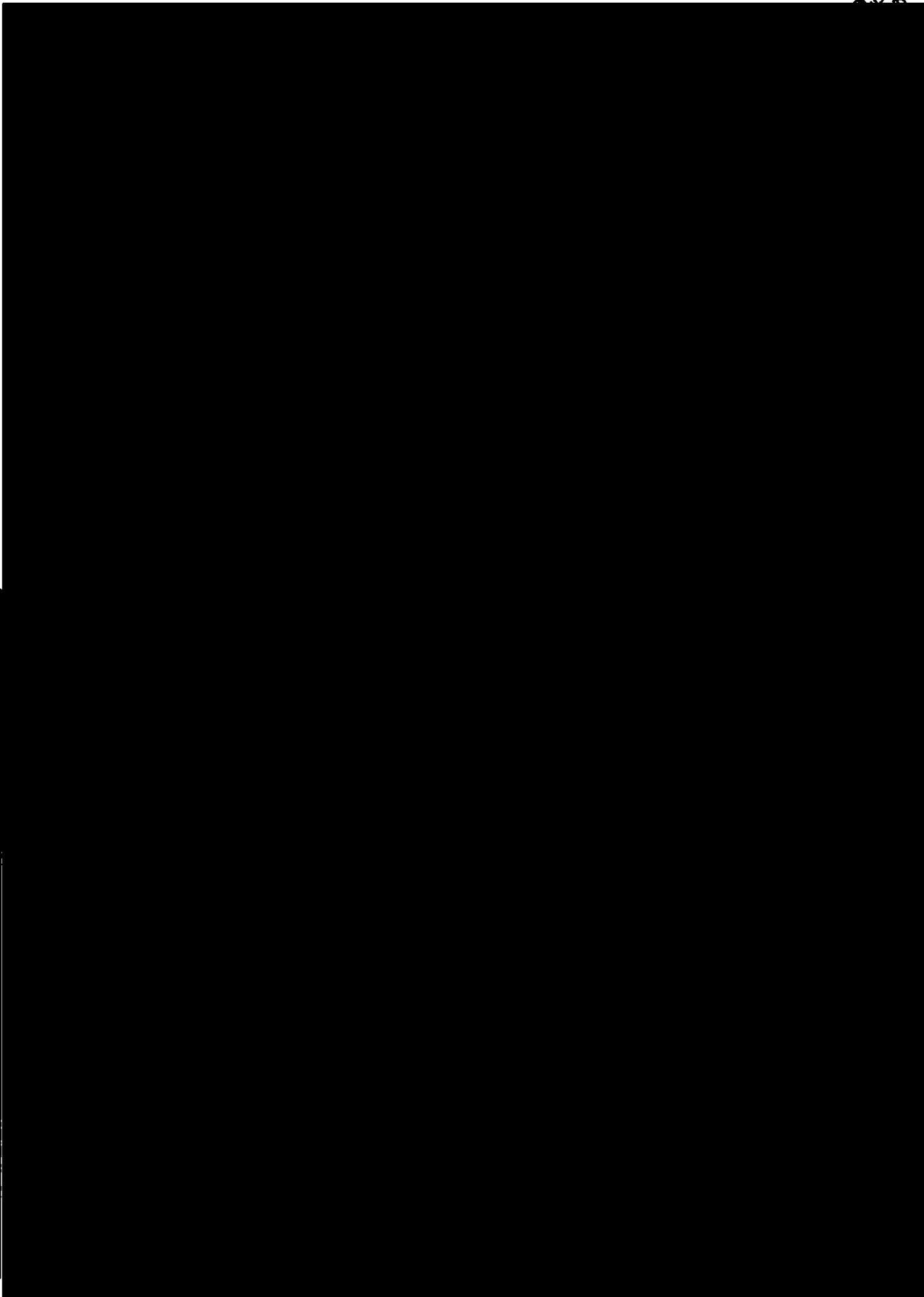
RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGION NORTE.

[Redacted signature]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

REGIÓN NORTE



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

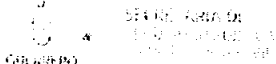
MOTIVACIÓN 1

NP	SERVICIOS	ELEM.	UNID.	TOTAL
[REDACTED]				
TOTAL GENERAL				[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

(Confidencial)



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO CONTROL Y PORTACIÓN DE ARMAMENTO MUNICIONES Y EQUIPO.
DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

TIPO DE RESGUARDO: COLECTIVO

FOLIO: 405

NOMBRE DEL RESGUARDANTE

UBICACIÓN FÍSICA

[Redacted Name]

COORDINACIÓN REGIÓN NORTE

RECIBO EN RESGUARDO DEL DEPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO: EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE EN SEGUIDA SE DESCRIBEN, EL CUAL SERÁ EMPLEADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA PREVENTIVA ESTATAL DESPLEGADOS EN LA REGION NORTE QUIENES PRESTAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARMAMENTO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; QUEDANDO OBLIGADO A CUIDAR, CONSERVAR Y EN SU CASO A REPARAR LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE RESGUARDO, RESPONSABILIZÁNDOME POR EL DESVÍO O MAL USO QUE SE LE PUEDA DAR, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SU REGLAMENTO, Y LAS DISPOSICIONES DE LA PROPIA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110 Y EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESGUARDADOS

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	Nº DE FOLIO	OBSERVACION
1	PISTOLA						
2	PISTOLA						
3	PISTOLA						
4	PISTOLA						
5	PISTOLA						
6	PISTOLA						
7	PISTOLA						
8	PISTOLA						
9	PISTOLA						
10	PISTOLA						
11	PISTOLA						
12	PISTOLA						
13	PISTOLA						
14	PISTOLA						
15	PISTOLA						
16	PISTOLA						
17	PISTOLA						
18	PISTOLA						
19	PISTOLA						
20	CARABINA						
21	FUSIL						
22	FUSIL						
23	FUSIL						
24	FUSIL						

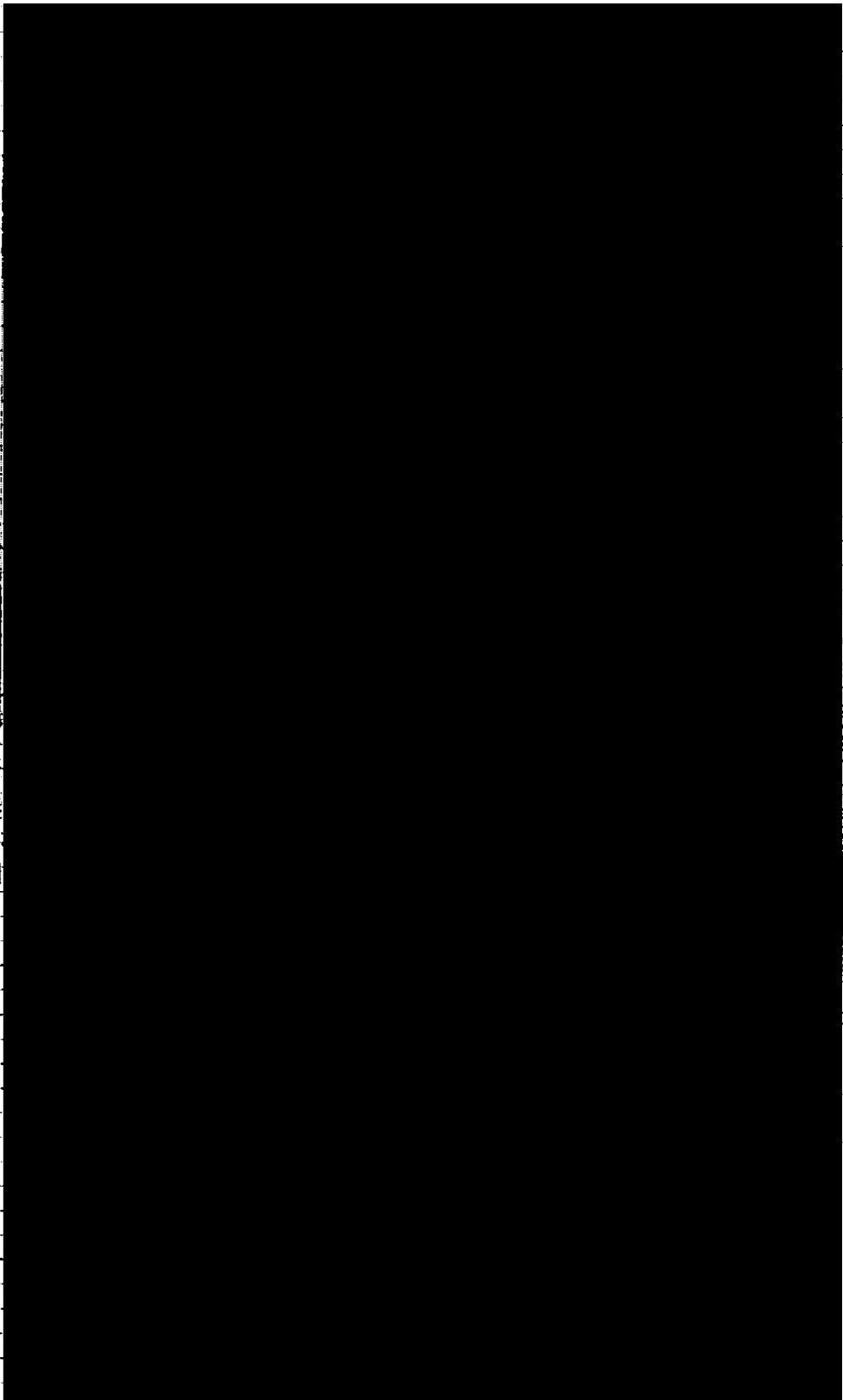
(Confidencial)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

(Confidencial)

25	FUSIL
26	FUSIL
27	FUSIL
28	FUSIL
29	FUSIL
30	FUSIL
31	FUSIL
32	FUSIL
33	FUSIL
34	FUSIL
35	FUSIL
36	FUSIL
37	FUSIL
38	FUSIL
39	FUSIL
40	FUSIL
41	FUSIL
42	FUSIL
43	FUSIL
44	FUSIL
45	FUSIL
46	FUSIL
47	FUSIL
48	FUSIL
49	FUSIL
50	FUSIL
51	FUSIL
52	FUSIL
53	FUSIL
54	FUSIL
55	FUSIL
56	FUSIL
57	FUSIL
58	FUSIL
59	FUSIL
60	FUSIL
61	FUSIL
62	FUSIL
63	FUSIL
64	FUSIL
65	FUSIL
66	FUSIL
67	FUSIL
68	FUSIL
69	FUSIL
70	FUSIL
71	FUSIL
72	FUSIL
73	FUSIL
74	FUSIL
75	FUSIL
76	FUSIL
77	FUSIL
78	FUSIL
79	FUSIL
80	FUSIL



(Confidencial)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

(Confidencial)

81	FUSIL
82	FUSIL
83	FUSIL
84	FUSIL
85	FUSIL
86	FUSIL
87	FUSIL
88	FUSIL
89	FUSIL
90	FUSIL
91	FUSIL
92	FUSIL
93	FUSIL
94	FUSIL
95	FUSIL
96	FUSIL
97	FUSIL
98	FUSIL
99	FUSIL
100	FUSIL
101	FUSIL
102	FUSIL
103	FUSIL
104	FUSIL
105	FUSIL
106	FUSIL
107	FUSIL
108	FUSIL
109	FUSIL
110	FUSIL
111	FUSIL
112	FUSIL
113	FUSIL
114	FUSIL
115	FUSIL
116	FUSIL
117	FUSIL
118	FUSIL
119	FUSIL
120	FUSIL
121	FUSIL
122	FUSIL
123	FUSIL
124	FUSIL
125	FUSIL
126	FUSIL
127	FUSIL
128	FUSIL
129	FUSIL
130	FUSIL
131	FUSIL
132	FUSIL
133	FUSIL
134	FUSIL
135	FUSIL
136	FUSIL

(Confidencial)

ART. 113
FRACC I LFTAIP

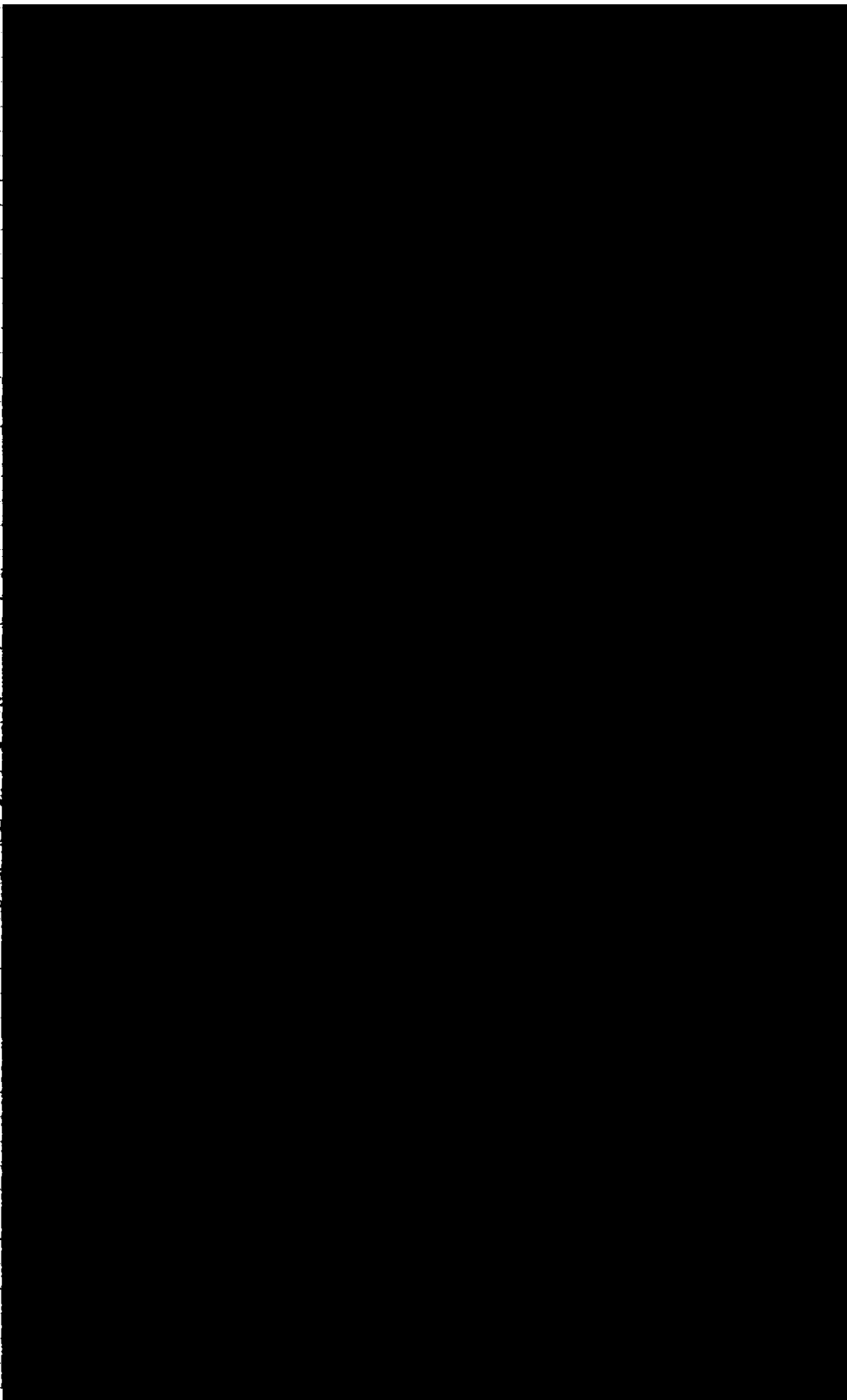
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

(Confidencial)

137	FUSIL
138	FUSIL
139	FUSIL
140	FUSIL
141	FUSIL
142	FUSIL
143	FUSIL
144	FUSIL
145	FUSIL
146	FUSIL
147	FUSIL
148	FUSIL
149	FUSIL
150	FUSIL
151	FUSIL
152	FUSIL
153	FUSIL
154	FUSIL
155	FUSIL
156	FUSIL
157	FUSIL
158	FUSIL
159	FUSIL
160	FUSIL
161	FUSIL
162	FUSIL
163	FUSIL
164	FUSIL
165	FUSIL
166	FUSIL
167	FUSIL
168	FUSIL
169	FUSIL
170	FUSIL
171	FUSIL
172	FUSIL
173	FUSIL
174	FUSIL
175	FUSIL
176	FUSIL
177	FUSIL
178	FUSIL
179	FUSIL
180	FUSIL
181	FUSIL
182	FUSIL
183	FUSIL
184	FUSIL
185	FUSIL
186	FUSIL
187	FUSIL
188	FUSIL
189	FUSIL
190	FUSIL
191	FUSIL
192	FUSIL

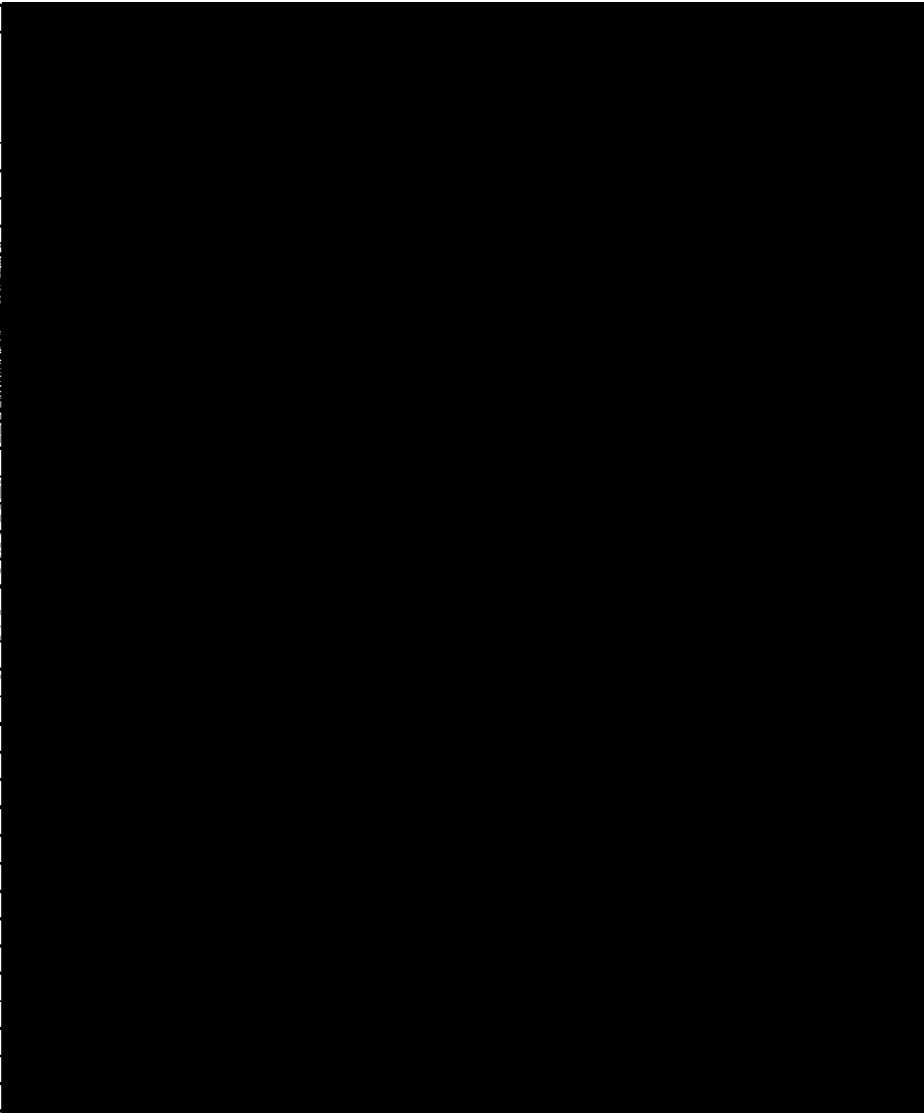


(Confidencial)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

25	FUSIL
26	FUSIL
27	FUSIL
28	FUSIL
29	FUSIL
30	FUSIL
31	FUSIL
32	FUSIL
33	FUSIL
34	FUSIL
35	FUSIL
36	FUSIL
37	FUSIL
38	FUSIL
39	FUSIL
40	FUSIL
41	FUSIL
42	FUSIL
43	FUSIL
44	FUSIL
45	FUSIL
46	FUSIL
47	FUSIL
48	FUSIL
49	FUSIL
50	FUSIL
51	FUSIL
52	FUSIL
53	FUSIL
54	FUSIL
55	FUSIL
56	FUSIL
57	FUSIL
58	FUSIL
59	FUSIL
60	FUSIL
61	FUSIL
62	FUSIL
63	FUSIL
64	FUSIL



RESUMEN:

ARMAMENTO

02 [Redacted]
60 [Redacted]
02 [Redacted]

CARGADORES

186 [Redacted]

MUNICIONES DOTACION INDIVIDUAL

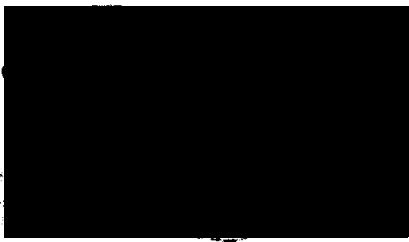
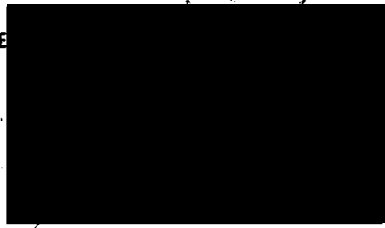
5.580 [Redacted]
12 [Redacted]

MUNICIONES RESERVA

5.580 [Redacted]

(Confidencial)

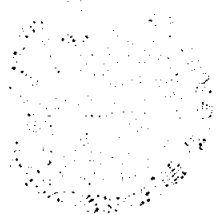
III.- LAS SANCIONES Y PAGOS POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SERAN TURNADOS A LOS COORDINADORES REGIONALES, JEFES DE UNIDAD, DIRECTORES GENERALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, DIRECTORES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y USUARIOS DEL ARMAMENTO QUE HAYAN EXTRAVIADO, ROBADO O HECHO MAL USO DE ARMAMENTO (CUBRIRAN EL PAGO DE ARMA EXTRAVIADA O ROBADA, SANCION IMPUESTA POR LA SDN DE 50 A 200 DIAS DE SALARIO MINIMO POR EL EXTRAVIO, ROBO O MAL USO DEL ARMAMENTO, POR LA BAJA DEL ARMAMENTO EXTRAVIADO O ROBADO Y POR LA MODIFICACION DE LA L.O.C. N°. 110.)



Vo. Bo.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL.



CHILPANCINGO, GRO. A 24 DE MARZO DEL 2014.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL,
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL

(Confidencial)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

(Confidencial)



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO CONTROL Y PORTACIÓN DE ARMAMENTO MUNICIONES Y EQUIPO.
DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

TIPO DE RESGUARDO: COLECTIVO

FOLIO: 513

NOMBRE DEL RESGUARDANTE

UBICACIÓN FÍSICA

[REDACTED]

COORDINACIÓN REGIÓN NORTE
UNIDAD DE LA POLICIA ESTATAL ACREDITABLE

RECIBI DEL DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, EQUIPO QUE SERA EMPLEADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR POLICIA ESTATAL ACREDITABLE DE OPERACION, QUE SE ENCUENTRAN EN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ; EQUIPO QUE RECIBIO EN RESGUARDO, MISMO QUE ES OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIN CIVIL, CABE DECIR QUE COMO RESGUARDANTE ME RESPONSABILIZO POR EL DESVIO O MAL USO QUE SE LE PUEDA DAR AL EQUIPO. DEL REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PROPIA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110 Y EL ARTICULOS 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESGUARDADOS

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	Nº- DE EQUIPO	OBSERVACION
1	PISTOLA						
2	PISTOLA						
3	PISTOLA						
4	PISTOLA						
5	PISTOLA						
6	PISTOLA						
7	PISTOLA						
8	PISTOLA						
9	PISTOLA						
10	PISTOLA						
11	PISTOLA						
12	PISTOLA						
13	PISTOLA						
14	PISTOLA						
15	PISTOLA						
16	PISTOLA						
17	PISTOLA						
18	PISTOLA						
19	PISTOLA						
20	PISTOLA						
21	PISTOLA						
22	PISTOLA						
23	PISTOLA						
24	PISTOLA						
25	PISTOLA						
26	PISTOLA						

(Confidencial)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

(Confidencial)

27	PISTOLA
28	PISTOLA
29	PISTOLA
30	PISTOLA
31	PISTOLA
32	PISTOLA
33	PISTOLA
34	PISTOLA
35	PISTOLA
36	PISTOLA
37	PISTOLA
38	PISTOLA
39	PISTOLA
40	PISTOLA
41	PISTOLA
42	PISTOLA
43	PISTOLA
44	FUSIL
45	FUSIL
46	FUSIL
47	FUSIL
48	FUSIL
49	FUSIL
50	FUSIL
51	FUSIL
52	FUSIL
53	FUSIL
54	FUSIL
55	FUSIL
56	FUSIL
57	FUSIL
58	FUSIL
59	FUSIL
60	FUSIL
61	FUSIL
62	FUSIL
63	FUSIL
64	FUSIL
65	FUSIL
66	FUSIL
67	FUSIL
68	FUSIL
69	FUSIL
70	FUSIL
71	FUSIL
72	FUSIL
73	FUSIL

(Confidencial)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

(Confidencial)

74	FUSIL	[REDACTED]
75	FUSIL	[REDACTED]
76	FUSIL	[REDACTED]
77	FUSIL	[REDACTED]

RESUMEN:

ARMAMENTO

[REDACTED]

CARGADORES

[REDACTED]

MUNICIONES ORGANICA

[REDACTED]

MUNICIONES RESERVA

[REDACTED]

EN CASO DE INCUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, SE PROCEDERA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- I.- [REDACTED] QUE TIENE BAJO SU [REDACTED] ANTE EL M.P. CONTRA LOS [REDACTED] CUENTA A LA SUPERIORIDAD.
- II.- EN [REDACTED] DEL USUARIO, SE LE FINCARA LA [REDACTED]
- III.- LAS [REDACTED] SERAN TURNADOS A [REDACTED] DIRECTORES DE [REDACTED] SANCION IMPUESTA POR [REDACTED] DEL ARMAMENTO POR MANEJO INCORRECTO [REDACTED] POR LA BAJA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Vo. Bo.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL.
[REDACTED]

CHILPANCINGO, GRO. A 24 DE MARZO DEL 2014.

(Confidencial)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02370.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO REALIZARLE UNA NARRATIVA DE HECHOS OCURRIDOS EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DE DOS AUTOBUSES DE
CON ESTUDIANTES DE LA ESCUELA RURAL
AYOTZINAPA CON DIRECCION A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

20:00 HORAS, ARIBA A ESTA CIUDAD, EL AUTOBÚS CON NUMERO ECONOMICO EN LA CASETA DE COBRO
DE ESTA CIUDAD, EN TANTO EL AUTOBÚS CON NUMERO ECONOMICO SE QUEDO FRENTE EL
RESTAURANT LA PALMA UBICADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA CHILPANCINGO EN
ESPECIFICO EN EL KILOMETRO 126+700, EN CUYO LUGAR DURANTE UNA HORA ESTUVIERON BOTEANDO Y
POR LO ANTES NARRADO EL SUSCRITO A LA

DE LA AL
CON CINCO ELEMENTOS MAS
QUIENES PRETENDIAN SECUESTRAR
AUTOBUSES QUE NO
DE VAUTOBUSES POR ESA ARTERIA VIAL PROCEDIERON
A RETIRARSE

QUE LOS
NORMALISTAS DE AYOTZINAPA, SE ENCONTRABAN
ABODERADO DE DOS
AUTOBUSÉS,
CENTRO D ELA CIUDAD (MONUMENTO A LA BANDERA).

REGIONAL DE
LA POLICIA A UN
DE ORGANIZAR AL PERSONAL QUE TENGO A MI MANDO PARA
ATENDER LA CONTINGENCIA.

DE LA POLICIA ESTATAL
IGUALA Y DEL
DE
QUE ESTUDIANTES DE LA
NORMAL RURAL DESMANES EN LAS
UBICADA AUN COSTADO DE LA
AV. BANDERA NACIONAL ESQUINA
QUE DE ESTE

ENTRE
PARTICIAPANDO EN DICHA REFRIEGA
VARIAS PERSONAS CIVILES CON ARMAS DE FUEGO.

21:42HORAS. AL NO CONTAR CON ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL Y NO TENER CONDICIONES PARA
ENFRENTAR ESTA SITUACION, POR EL ESCASO NUMERO DE PERSONAL CON EL QUE CONTABA, OBTAMOS POR NO
SALIR Y REFORZAR LA SEGURIDAD DEL CUARTEL E INMEDIACIONES DEL CERERESO DE TUXPAN.

CABE HACER MENCION EL PERSONAL A MI MANDO SE ENCUANTRA DESPLEGADO CUBRIENDO LOS SIGUIENTES
SERVICIOS:

Table with 4 columns: N/P, NO. DE ELEMENTOS, UBICACIÓN, SERVICIO. Row 1: 1.-, 60, [redacted], MANDO ÚNICO. Row 2: 2.-, 43, [redacted], MANDO ÚNICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02371.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

[REDACTED] UNA LLAMADA TELEFÓNICA ANÓNIMA AL SERVICIO DE EMERGENCIAS 066 DE ESTA CIUDAD, INDICANDO QUE SOBRE LA [REDACTED] A LA ALTURA DEL CRUCEO A LA COMUNIDAD DE SANTA TERESA, DEL EQUIPO DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS AVISPONES", MISMO QUE PRESENTABA VARIOS IMPACTOS DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO (SE DESCONOCE EL CALIBRE).

EN RELACIÓN AL REPORTE SE TRASLADO PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL [REDACTED] CON PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, QUIENES AL ARRIBAR INFORMARON QUE EN EL INTERIOR DEL [REDACTED] RESULTARON LESIONADOS DE [REDACTED] DESCONOCIENDOSE [REDACTED] ASÍ COMO UN MENOR DE [REDACTED]

EN EL LUGAR SE LOCALIZO UN SEGUNDO VEHÍCULO (TAXI COLECTIVO), DE LA RUTA IGUALA - CHILPANCINGO (SE DESCONOCE NÚMERO ECONOMICO), EL CUAL PRESENTABA VARIOS IMPACTOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO (SE DESCONOCE EL CALIBRE); RESULTANDO HERIDO EL CONDUCTOR, ASI COMO UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] MISMA QUE VIAJABA [REDACTED] Y [REDACTED]

ASI COMO UN TERCER VEHÍCULO (TAXI COLECTIVO) ABANDONADO, DE LA RUTA IGUALA- CHILPANCINGO, MISMO [REDACTED] DEL [REDACTED] VARIOS IMPACTOS [REDACTED]

AL LUGAR DE LOS HECHOS SE CONSOLIDARON [REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y [REDACTED] PERITO EN CRIMINALÍSTICA, [REDACTED] ORDENARON EL LEVANTAMIENTO Y TRASLADO DE LOS CUERPOS AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED SIGNATURE AND STAMP]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No 02373.

IGUALA GRO. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

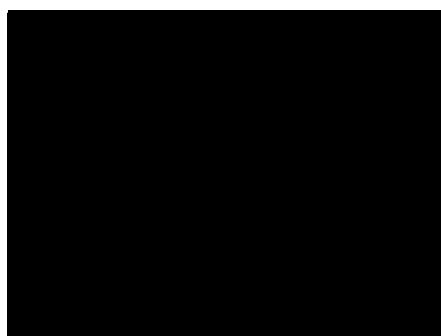
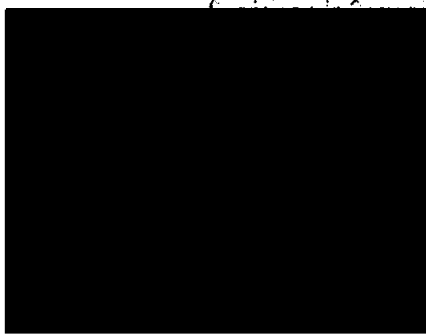
DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 09:31 HORAS DE ESTE DIA, SE RECIBIO UNA LLAMADA VIA TELEFONICA POR [REDACTED] DEL 066, DE ESTA CIUDAD. [REDACTED] EN UN [REDACTED] AL PARECER SIN VIDA.

POR LOS ANTERIOR A LUGAR ANTES MENCIONADO [REDACTED] ENCUENTRAN [REDACTED] A VERIFICAR. QUIENES INFORMAN QUE AL LLEGAR A DICHO LUGAR ES EFECTIVO DICHO EVENTO.

POR LO CUAL INFORMAN QUE SE TRATA [REDACTED] DE EDAD APROXIMADAMENTE [REDACTED]

A LUGAR ARRIBARON LOS CO [REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN EN COMPAÑIA [REDACTED] PERITO EN CRIMINALISTICA, QUIENES REALIZARON QUIENES REALIZARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, AL TERMINO DE LA DILIGENCIA ORDENARON [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, DONDE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO.



SECRETARIA DE [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.J. No. 02375.

IGUALA GRO. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DE ESTA COORDINACIÓN, QUE EN UN HORARIO DE 10:40 A 11:40 HORAS DEL DÍA DE HOY, SE LLEVO A CABO UNA MARCHA EN APOYO Y RESPALDO TOTAL AL LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, POR EL APOYO INCONDICIONAL Y TRABAJO EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, EN LA CUAL PARTICIPARON 350 PERSONAS APROXIMADAMENTE PERTENECIENTES AL MOVIMIENTO TERRITORIAL "LIDERES DEL SUR" POR LOS QUE MENOS TIENEN A. C., ENCABEZADOS [REDACTED] LIDER DE LA ASOCIACION. ASI COMO UN APROXIMADO DE 80 VEHICULOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO (TAXIS) DE DISTINTAS ORGANIZACIONES DE ESTA CIUDAD, MISMOS QUE PORTABAN PANCARTAS CON LA SIGUIENTE LEYENDA:

- SEÑOR GOBERNADOR QUEREMOS PAZ EN IGUALA
- SEÑOR GOBERNADOR AYUDENOS A MANTENER LA PAZ EN NUESTRO MUNICIPIO.
- RESPALDO TOTAL AL PRESIDENTE JOSE LUIS ABARCA.

LA MARCHA INICIO EN LA ENTRADA A LA COMUNIDAD DEL TOMATAL, CON DIRECCIÓN AL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PASANDO POR LA AVENIDA BANDERA NACIONAL, CULMINANDO EN LA EXPLANADA CÍVICA DE LAS TRES GARANTÍAS DE ESTA CIUDAD.

CABE MENCIONAR QUE DURANTE EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO.



GUER...
COORDINA...

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No 02377.

IGUALA GRO. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 20:00 HORAS DE ESTA FECHA, PROPORCIONAN APOYO CON SEGURIDAD EN SU TRASLADO, A 120 ALUMNOS DE LA ESCUELA RURAL DE AYOTZINAPA.

LOS CUALES VIAJAN A BORDO DE DOS AUTOBUSES, UNO DE LA LÍNEA DE TURISMO

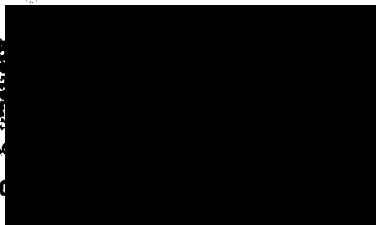
NO OMITO MANIFESTARLE QUE A DICHS ESTUDIANTES, VIAJAN EN COMPAÑÍA DE LA C. LA CUAL VINO EN REPRESENTACIÓN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUERRERO. LOS CUALES ACOMPAÑARON A LOS ALUMNOS A LA FISCALÍA GENERAL DONDE RINDIERON SU DECLARACIÓN SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS.

CABE HACER MENCIÓN QUE DURANTE SU TRASLADO, NO SE SUSCITO INCIDENTE ALGUNO, FINALIZANDO A LAS 21:00 HORAS SIN NOVEDAD.

Coordinación Regional
Derechos Humanos
y Desarrollo Comunitario

GUERRERO
COORDINACIÓN



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02383.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

[REDACTED]

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 7296 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DONDE SOLICITAN EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL, ME PERMITO INFORMARLE USTED, QUE A LAS 14:30 HORAS. ARRIBARON A ESTAS INSTALACIONES [REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, [REDACTED] PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, DE ESTA CIUDAD.

CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO UNA INSPECCIÓN OCULAR EN EL ÁREA QUE SE TENGA ASIGNADA COMO SEGURIDAD O ÁREA CARCELARIA, PARA CORROBORAR FÍSICAMENTE QUE EN DICHO LUGAR NO SE ENCUENTREN PERSONAS CIVILES DETENIDAS.

POSTERIORMENTE ARRIBARON [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, Y EL [REDACTED] PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, LOS QUE PROCEDIERON A REVISAR LAS UNIDADES (PATRULLAS) EN SU EXTERIOR, DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL.

CABE HACER MENCIÓN QUE AL TÉRMINO DE DICHA INSPECCIÓN, SE RETIRAN A LAS 17:00 HORAS, SIN NOVEDAD ALGUNA.

*de Derechos Humanos,
de Justicia Comunitaria
de Investigación*

RESPETUOSAMENTE

[REDACTED]



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN
Y

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02384.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

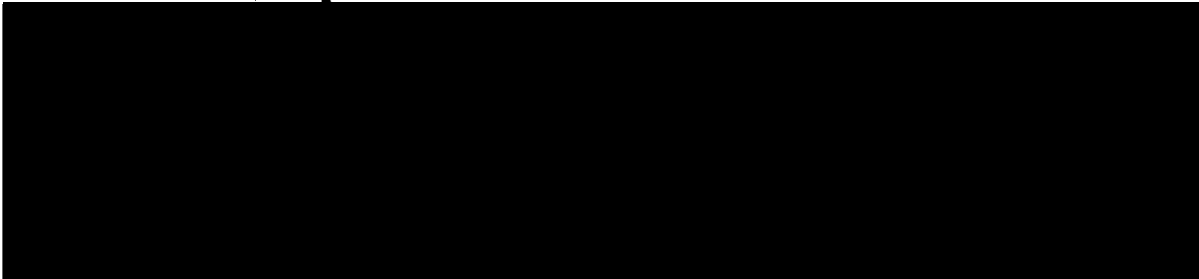
DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 13:25 HORAS DE ESTA FECHA, ARRIBO UN APROXIMADO [REDACTED] "RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA" PROCEDENTES DE LA CIUDAD CHILPANCINGO SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA - CHILPANCINGO, [REDACTED] (FRENTE AL RESTAURANT LA PALMA) DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, A BORDO DE DOS AUTOBÚS DE LA [REDACTED] SIN REALIZAR NINGUNA ACTIVIDAD, ASI MISMO SIN INTERRUMPIR LA FLUENCIA VEHICULAR EN AMBOS CARRILES.

POSTERIORMENTE SE TRASLADARON EN LOS DIFERENTES PUNTOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD QUE ACONTINUACION SE MENCIONAN.

- EN LAS INSTALACIONES DE LA COMANDACIA MUNICIPAL UBICADA SOBRE LA CALLE [REDACTED]
- EN LAS INSTALACIONES DE LA RADIO DIFUSORA XEIG LA GRANDE DE IGUALA, UBICADA SOBRE [REDACTED]
- EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, UBICADOS EN BOULEVART HEROICO COLEGIO MILITAR, DONDE SOLICITARON EL APOYO PARA LA LOCALIZACION DE SUS FAMILIARES DESAPARECIDOS.

CABE MENCIONAR, QUE SIENDO LAS 18:0 HORAS, LOS ESTUDIANTES NORMALISTAS, SE RETIRARON A SU LUGAR DE ORIGEN, SIN QUE SE REGISTRARA INCIDENTE ALGUNO.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02386.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 11:30 HORAS DE ESTA FECHA, UN GRUPO DE APROXIMADAMENTE 250 ALUMNOS DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL DE ESTA CIUDAD (CREN), INICIARON UNA MARCHA INICIANDO DE SUS INSTALACIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN [REDACTED] DE ESE LUGAR NUEVAMENTE RETORNARON A SUS INSTALACIONES ACADÉMICAS.

LOS ALUMNOS DEL CREN REPRESENTADOS POR [REDACTED] PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL PORTABAN PANCARTAS QUE A TEXTO DECÍAN LO SIGUIENTE:

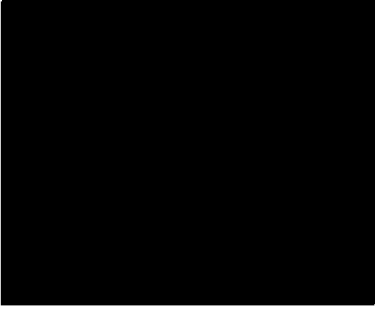
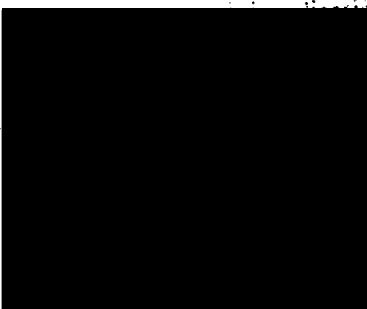
"LAS NORMALES UNIDAS ESTAMOS DE LUTO".

"VESTIDOS DE VERDE OLIVO POLÍTICAMENTE VIVO, NO HAS MUERTO, NO HAS MUERTO, NO HAS MUERTO CAMARADA EL CREN IGUALA ESTÁ DE LUTO".

"SI NO HAY PAZ PARA EL PUEBLO, QUE NO HAYA PARA EL GOBIERNO".

"EXIGIMOS JUSTICIA".

DURANTE EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO, CULMINANDO A LAS 12:30 HORAS.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL
Y PROTECCIÓN CIVIL



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02389.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
[REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

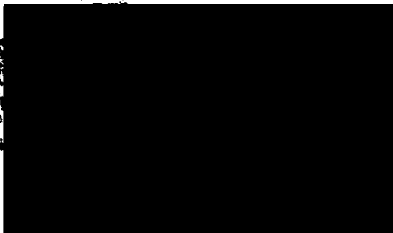
ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 17:00 HORAS DEL DIA DE HOY, ARRIBARON A ESTAS INSTALACIONES LOS [REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, [REDACTED] PERITOS EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, DE ESTA CIUDAD.

CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO UNA INSPECCIÓN OCULAR, EXTERIOR E INTERIOR DE LAS UNIDADES AUTOMOVILISTICAS (PATRULLAS), DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL.

CABE HACER MENCIÓN QUE AL TÉRMINO DE DICHA INSPECCIÓN, SE RETIRAN A LAS 17:34 HORAS, SIN NOVEDAD ALGUNA.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

QUE
COORDINACIÓN



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02390.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

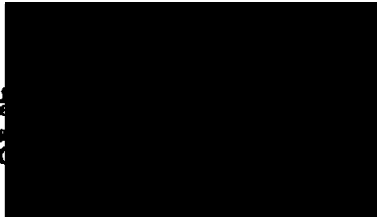
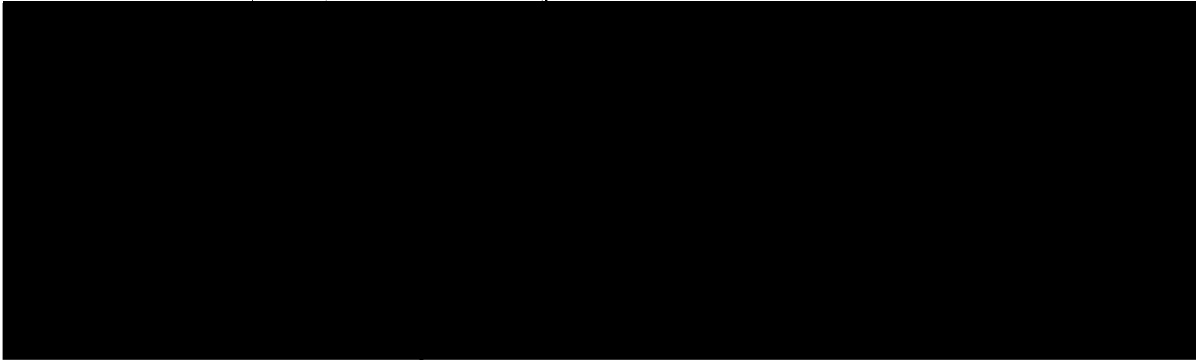
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EXTRAVIADOS EN ESTA CIUDAD, DESDE EL DÍA 27 HASTA EL DÍA DE HOY, EN LAS SIGUIENTES COLONIAS DE ESTA CIUDAD:

OBTENIENDO COMO RESULTADO HASTA EL MOMENTO DE REDACTAR LA PRESENTE CON RESULTADOS NEGATIVOS.

SE CONTINUARA INFORMANDO...



GU
COOR
C

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02391.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
[REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 17:20 HORAS DE ESTA FECHA UN GRUPO DE APROXIMADAMENTE [REDACTED] INICIARON UNA MARCHA INICIANDO DE SUS INSTALACIONES EDUCATIVAS UBICADAS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL TELOLOAPA-IGUALA DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, HASTA LLEGAR AL ZÓCALO DE LA CITADA POBLACIÓN.

LOS ALUMNOS DE LA NORMAL [REDACTED] PORTABAN PANCARTAS QUE A TEXTO DECÍAN LO SIGUIENTE:

"AYOTZINAPA VIVE".

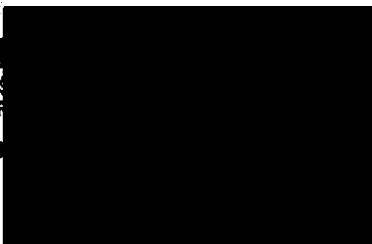
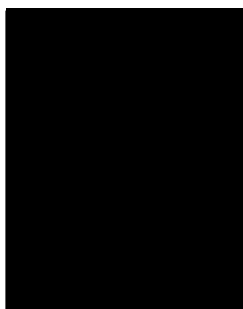
"NO HAS MUERTO HERMANO TU MUERTE SERÁ VENGADA".

"SI NO HAY JUSTICIA PARA LOS NORMALISTAS, QUE NO HAYA PAZ PARA EL GOBIERNO".

"SI NO HAY JUSTICIA PARA EL PUEBLO, QUE NO HAYA PAZ PARA EL GOBIERNO".

"FUNPEG VIVE".

LAS CUALES FUERON COLOCADAS A UN POSTADO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN FORMA DE CRUZ, DURANTE EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO, CULMINANDO A LAS 18:00 HORAS.



GUERRERO
COORDINACIÓN

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02392.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DE ESTA SECRETARÍA, QUE EN UN HORARIO DE 18:15 A 19:21 HORAS DE ESTA FECHA, UN GRUPO APROXIMADO DE 150 ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, REALIZARON UNA MARCHA PARTIENDO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CALLE [REDACTED] PASANDO POR LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, DONDE COLOCARON VELADORAS Y MONOS NEGROS EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL MISMO. POSTERIORMENTE PARTIERON HACIA LA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, LUGAR DONDE COLOCARON OFRENDAS FLORALES Y VELADORAS, ACTOS REALIZADOS EN MEMORIA A SUS COMPAÑEROS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, QUE PERECIERON EN ESE LUGAR EL DÍA 26 DEL MES Y AÑO EN CURSO.

NO OMITO MENCIONAR QUE AL TÉRMINO DE DICHA ACTIVIDAD, REGRESARON A SUS INSTALACIONES SIN QUE SE REGISTRARA INCIDENTE ALGUNO.

RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO



[REDACTED SIGNATURE]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02396.

IGUALA GRO. A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE LOS ALUMNOS DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL (CREN) DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DE ESTA FECHA INICIARON UN PARO LABORAL EN PROTESTA Y APOYO A LO SUCEDIDO A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA.

ASIMISMO LOS ALUMNOS SE ENCUENTRAN EN ASAMBLEA DE CONSEJO, PARA DETERMINAR LAS ACCIONES A SEGUIR, COMO MEDIDA DE PRESIÓN ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

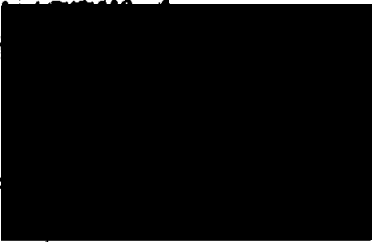
COMISARIO GENERAL DE LA REPUBLICA

Unidad de Derechos Humanos

Unidad de Asesoría y Control

de Investigación

OP



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02398.

IGUALA GRO. A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

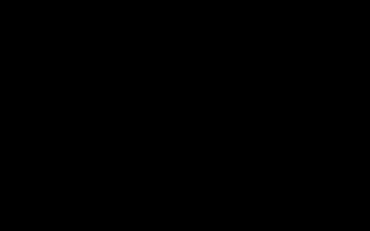
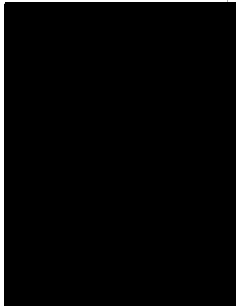
PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 7368 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL LIC. ELMER ROSAS ASUNCIÓN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE ESTA CIUDAD, EN EL CUAL SOLICITA APOYO CON ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL, PARA IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS SEGUN SE DESPRENDE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CON NÚMERO AEBPNL/049/2014, COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED] Y OTROS, REFIRIÉNDOSE ESPECÍFICAMENTE DE ESTUDIANTES DE LA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA).

CON UN HORARIO DE LAS 09:20 A 12:30 HORAS DE ESTE DÍA, DOS GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL AL MANDO DEL COORDINADOR DE ZONA [REDACTED] POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS AL MANDO DEL OFICIAL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO [REDACTED] COORDINADOR DE PERITOS DE LA ZONA NORTE, REALIZANDO RECORRIDOS DE BÚSQUEDA POR LOS LUGARES CONOCIDOS COMO LA BARRANCA DEL [REDACTED] PERTENECIENTES A ESTA CIUDAD.



GENERAL DE LA
de Derechos
y Servicios a
de Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02406.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 19:20 HORAS DE ESTE DÍA, PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL POR INDICACIONES DEL [REDACTED] SE TRASLADARON A LA COMUNIDAD DE COACOYULA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

AL LLEGAR LA COMUNIDAD SE TRASLADARON A UNA CASA HABILITADA COMO COMANDANCIA, LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DE FORMA PERMANENTE UN GRUPO DE POLICÍAS MUNICIPALES CUBRIENDO SU SERVICIO DE SEGURIDAD, [REDACTED] EN VIRTUD DE QUE LES ENTREGARÁN EL ARMAMENTO QUE UTILIZAN DE CARGO, POSTERIORMENTE FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES MILITARES A BORDO DE SU PROPIA UNIDAD MUNICIPAL CON [REDACTED]

CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES MILITARES LE DIERON INDICACIONES A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE QUE SE CONCENTRARAN EN SUS INSTALACIONES A ÓRDENES DE SUS PROPIOS MANDO, TRASLADÁNDOSE EN SU UNIDAD ANTES DESCRITA, EN CUANTO AL ARMAMENTO QUEDO CONCENTRADO EN EL DEPOSITO [REDACTED] ENTRE LAS CUALES REPORTAN:

[REDACTED]

LOS POLICÍAS MUNICIPALES RESPONDEN A LOS NOMBRES [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

QUE
COORDINACIÓN
C

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02407.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EL DIA DE AYER 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROXIMADAMENTE A LAS 17:10 HORAS PERSONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO ARRIBARON A LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ALMANDO DEL DIRECTOR DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DEL ESTADO.

CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR UNA ORDEN DE PRESENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN EN CONTRA DEL C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, MISMA QUE NO PUDO SER EJECUTADA EN VIRTUD DE QUE EL ALCALDE CON LICENCIA NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR.

POSTERIORMENTE EL MISMO EFECTIVO SE TRASLADARON AL DOMICILIO UBICADO

LOCALIZADO.

DE MANERA CONTINUA SE DIRIGIERON SOBRE EL PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ DONDE TIENE OTRO DOMICILIO EL ANTES MENCIONADO LUGAR DONDE SE ESTABLECIÓ UN CERCO DE SEGURIDAD, SIN RESULTADOS POSITIVOS, RETIRÁNDOSE APROXIMADAMENTE A LAS 18:50 HORAS.

EL SUBSE

INSPE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02409.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 15:50 HORAS DE ESTA FECHA FUE DADO DE ALTA MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERON ACEVEDO" DE ESTA CIUDAD, EL ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, [REDACTED] FUE [REDACTED] DE UNA [REDACTED]

HACIÉNDOSE CARGO DEL TRASLADO [REDACTED] ADSCRITOS A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO; [REDACTED] EN ESPECÍFICO A LA ESCUELA NORMA DE AYOTZINAPA.

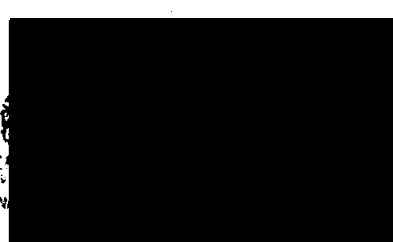
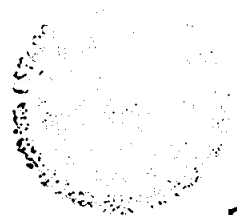
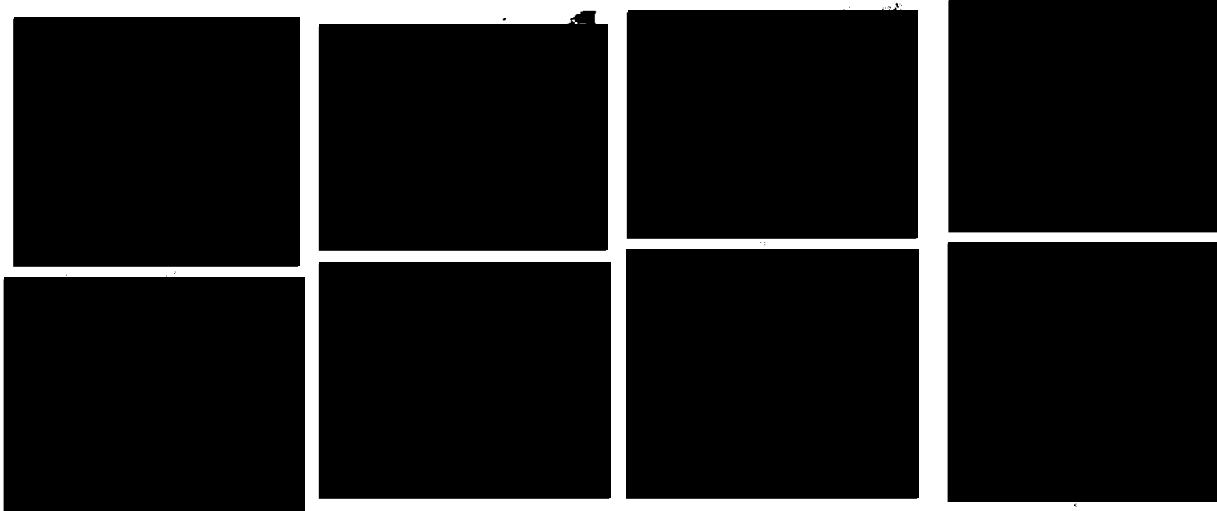
CABE MENCIONAR QUE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, BRINDO APOYO CON SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA HASTA LLEGAR AL PUNTO CONOCIDO COMO TIERRAS PRIETAS UBICADO EN LA ENTRADA DE LA CD. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTREGANDO [REDACTED] CON PERSONAL A CARGO EN LA UNIDAD 314 DE LA REGIÓN CENTRO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE)
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

- [REDACTED] COLONIA PUEBLO VIEJO, OBTENIENDO COMO RESULTADO HASTA EL RESULTADOS NEGATIVOS.
- [REDACTED] PUNTO LA ZONA [REDACTED]
- [REDACTED] LA [REDACTED] COMO [REDACTED] TIERRA Y LIBERTAD.
- 14:58 A 17:10 HORAS, CONTINUO LA BÚSQUEDA DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA COMO QUINTO PUNTO A PIE TIERRA SE RECORRIÓ POR CAMINOS Y BRECHAS [REDACTED] DEL [REDACTED] CON RESULTADOS NEGATIVOS.



GUE
REGISTRO
COORDIN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02414.

IGUALA GRO. A 02 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

[REDACTED]

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A [REDACTED] ARRIBO A LAS
INSTALACIONES [REDACTED]

DEL ESTUDIANTE DE LA
SECRETARIA DE
DE LA MISMA

[REDACTED] LA C.
EDUCACIÓN EN EL ESTADO ACOMPAÑADA
DEPENDENCIA.

CONVOCANDO A DIRECTORES, JEFES DE SECTORES, SUPERVISORES Y JEFES DE SERVICIOS DE
DIFERENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA Y
LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", POR
DIFERENTES COLONIAS DE ESTA CIUDAD, FORMANDO DIVERSAS BRIGADAS, HASTA EL MOMENTO
HAY UNA CONCENTRACIÓN DE 600 TRABAJADORES D ELA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

SE CONTINUARA INFOMANDO.

[REDACTED]

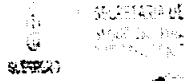
[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02417.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 02 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

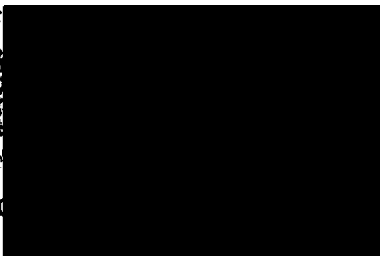
DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA INFORMATIVA 02414 DE ESTA FECHA, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO QUE A LAS 16:00 HORAS, EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN CABEZADA POR [REDACTED] DIO POR TERMINADA SUS ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, REALIZANDO RECORRIDOS POR DIVERSAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD.

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARON, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EXHORTO A LA CIUDADANÍA A QUE SE SUME A LA BÚSQUEDA DE LOS ALUMNOS DESAPARECIDOS, HACIENDO LA INVITACIÓN A QUE REPORTEN A LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA CUALQUIER INFORMACIÓN QUE PUEDAN PROPORCIONAR EN RELACION A LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA.

CABE MENCIONAR QUE DURANTE DICHA ACTIVIDAD NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO Y LAS PERSONAS SE RETIRARON A SUS LUGARES DE ORIGEN.

AL. DE LA REP.
Derechos Humanos
Comisión de la C.
Investigación
GUERRA
ACABANDO
COORDINA



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02420.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 02 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL INSPECTOR [REDACTED] SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, EN LA ACTIVIDAD SE REALIZON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD Y SE ESTABLECIERON PUESTO DE CONTROL EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON:

- A LAS 08:30 HORAS, SE ESTABLECIERON PUESTOS DE CONTROL EN ESTA CIUDAD POR LAS [REDACTED] PPG [REDACTED] EN LA ENTRADA DE LA POBLACION DE TAXCO DE ALARCONEN ESPECIFICO EN EL PUNTO CONOCIDO COMO EL GIGANTE, LOS ARCOS Y CAMPAMENTO, OTRO MAS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL TAXCO-IGUALA A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DE PUENTE CAMPUZANO.
- DE 10:16 A 12:22 HORAS SE EFECTUARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA EN ESTA CIUDAD POR CAMINOS Y BRECHAS DE LA COLONIA LOMA DEL ZAPATERO, 24 DE FEBRERO, CONTINUANDO POR PLATANILLO, NUEVO HORIZONTE Y LA COLONIA COLOSIO, OBTENIENDO COMO RESULTADO HASTA EL RESULTADOS NEGATIVOS.
- 12:47 A 14:12 HORAS SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA A PIE TIERRA POR LA COLONIA CALIFORNIA, PERMIN RABADAN, CAMINO DE TERRACERIA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE CERRITOS BLANCA.
- 14:40 A 16:20 HORAS, CONTINUO LA BÚSQUEDA DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA POR LA COLONIA 10 DE ABRIL, PERIFERICO SUR Y TORRES DE SAN JUAN, CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- 17:58 A 19:06 HORAS, LA BÚSQUEDA DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA CONTINUO A PIE TIERRA SE RECORRIÓ POR CAMINOS Y BRECHAS DE LA COLONIA CNOP, COLONIA DE LAS FLORES, BUROCRATAS Y ACATEMPAN CON RESULTADOS NEGATIVOS.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02422.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DE ESTA SECRETARÍA, QUE EN UN HORARIO DE 10:45 A 11:30 HORAS DE ESTA FECHA, UN APROXIMADO DE 500 PERSONAS Y 300 UNIDADES DEL SERVICIO PUBLICO (TAXI Y COMBIS) REALIZARON UNA MARCHA CARABANA, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, INICIANDO DE LA ESTATUA A LA PATRIA TRIGARANTE, PASANDO POR LA AVENIDA BANDERA NACIONAL, OBREGON Y LA AVENIDA ALDAMA DONDE CULMINO A LA ALTURA DE LA FARMACIA LEYVA.

ASIMISMO LAS PERSONAS MOSTRARON PANCARTAS QUE EN LAS CUALES BREZAN LO SIGUIENTE:

- 1.- LOS BUENOS SOMOS MUCHOS MA.
- 2.- QUEREMOS PAZ PARA IGUALA.
- 3.- YA BASTA NO MÁS VIOLENCIA.

EN LOS VEHÍCULOS EN EL MEDALLÓN Y PARABRISAS PINTARRAJADOS CON LA LAS SIGUIENTES LEYNDAS:

- 1.- #HASTA ENCONTRARLOS.
- 2.- HASTA ENCONTRARLOS PAZ EN IGUALA.

CABE MENCIONAR QUE DURANTE DICHA ACTIVIDAD NO SE REGISTRARON [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE
de Derech
y Conicio
de Investig

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02429.

IGUALA GRO. A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

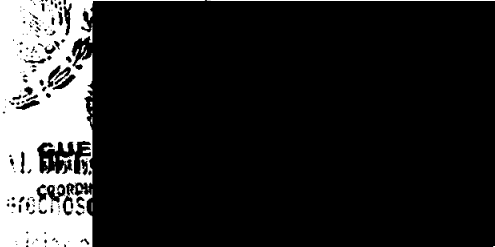
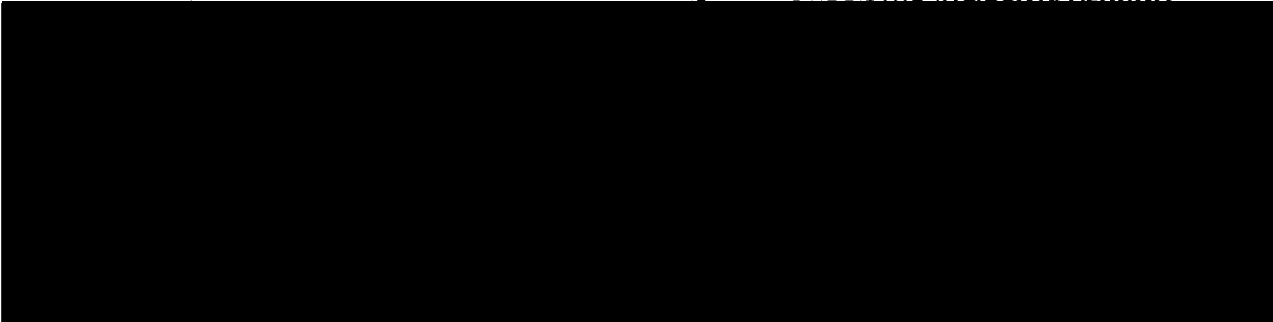
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE DE 10:00 A LAS 15:30 HORAS DE ESTA FECHA, ARRIBO EN EL MUNICIPIO DE HUITZUCO Y TEPECOACUILCO, 40 VEHÍCULOS APROXIMADAMENTE Y 300 PERSONAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENCABEZADOS POR LA C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, ACOMPAÑADA DE SUBSECRETARIOS Y DIRECTORES DE DIFERENTES SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FORMANDO DIVERSAS BRIGADAS.

LUGARES DONDE LLEVARON A CABO LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", POR DIFERENTES COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS, REPARTIERON VOLANTES Y TRÍPTICOS.

CABE MENCIONAR QUE DURANTE DICHA ACTIVIDAD NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

IGUALA GRO. A

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 02431.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GKO., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL INSPECTOR GENERAL [REDACTED] SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, EN LA ACTIVIDAD SE REALIZON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR LA CARRETERA ESTATAL RANCHO DEL CURA- PASO MORELOS, EN LOS MUNICIPIOS DE TEPECOACUILCO, HUITZUCO, EN LA CARRETERA ESTATAL ESTABLECIERON PUESTOS DE CONTROL EN DIFERENTE PUNTOS.

- DE 07:40 A 15:30 EFECTUARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA PIE TIERRA POR LA COMUNIDAD DE METLAPA MUNICIPIO DE IGUALA Y MEXITLAN DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN. ASÍ COMO POR LOS MUNICIPIOS DE TEPECOACUILCO Y HUITZUCO, OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- 08:00 HORAS, SE ESTABLECIERON PUESTOS DE CONTROL SOBRE LA CARRETERA ESTATAL RACHO DEL CURA-PASO MORELOS, CRUCERO DE CHAUCINGO, TIERRA COLORADA, TEPECOACUILCO, POLOLCINGO, TLAXMALAC, ENTRADA DE HUITZUCO Y RACHO DEL CURA, ASÍ COMO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: ENTRADA A LA CIUDAD PUNTO CONOCIDO COMO EL GIGANTE, LOS ARCOS SALIDA A IXTAPAN DE LA SAL Y CAMPAMENTO SALIDA A TETIPAC, OTRO MAS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL TAXCO-IGUALA A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DE PUENTE CAMPUZANO.
- DE 10:00 A 12:30 HORAS, EFECTUARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR COLONIAS Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO, LUGAR DONDE SE ENTREVISTARON [REDACTED] QUIEN CON PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE ENCONTRABAN REPARTIENDO VOLANTES EN RELACIÓN A LA DESAPARICIÓN DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA, PROPORCIONÁNDOLE SEGURIDAD, OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 13:00 A 16:10 HORAS, EFECTUARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR COLONIAS Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, LUGAR DONDE SE ENTREVISTARON CON LOS CC [REDACTED] DANDO SEGURIDAD A DISTANCIA A LAS BRIGADAS QUE CONFORMARON PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS, EN LA REPARTICIÓN DE VOLANTES Y TRÍPTICOS. OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 18:30 A 21:30 HORAS, CONTINUO LA BÚSQUEDA DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA POR EL CAPIRE, COLONIA GÉNESIS, PERIFÉRICO SUR, FERMÍN RABADÁN, ANTENAS DE TUXPAN, Y CENTRO DE LA CIUDAD, CIUDAD INDUSTRIAL, PERIFÉRICO NORTE Y ASTA BANDERA. OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS.

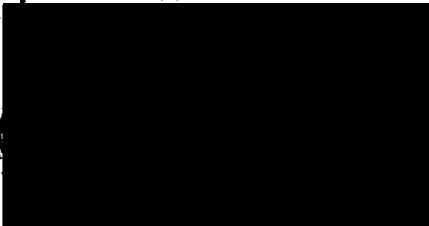
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TEOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA DE LOS COYOTES, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DE LA COLONIA EL TOMATAL Y LA COMUNIDAD DE XALITLA, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO Y LA COMUNIDAD DE MEZCALA, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA. ASI COMO LAS BOMUS EN RECORRIDOS POR DIFENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE IGUALA.
- ASIMISMO DURANTE EL DÍA, DIO APOYO AÉREO EN LA BÚSQUEDA POR LOS MUNICIPIOS DE TEPECOACUILCO, HUITZUCO E IGUALA, EL HELICÓPTERO COLOR NEGRO, CON MATRICULA [REDACTED] DE ESTA SECRETARÍA.



SECRETARÍA DE LA
 PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
 SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
 E INVESTIGACIÓN

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No.02436.

IGUALA GRO. A 04 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 12:00 HORAS DE ESTÁ FECHA, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, QUE CONFORMAN LA BASE DE OPERACIONES MIXTAS URBANAS, SE TRASLADARON DE ESTA CIUDAD, ESTO EN RAZÓN A UN REPORTE QUE EN UNA CASA ABANDONADA SE ENCONTRABAN ENTERRADOS DOS CUERPOS SIN VIDA.

POR LO ANTERIOR AL ARRIBAR A LA COLONIA ANTES MENCIONADA, A LA ORILLA DE LA MISMA SE UBICO UNA CASA DE DOS PISOS, SIN NÚMERO, RUSTICA DE TABICÓN, ABANDONADA, PROCEDIENDO A LA BÚSQUEDA DE LOS CUERPOS REPORTADOS, ENCONTRÁNDOSE EN EL INTERIOR DEL PREDIO UNA MISMA QUE FUE CONSULTADA EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO PUBLICO VEHICULAR (REPUVE), ARROJANDO RESULTADOS NEGATIVOS, CONTINUANDO CON LA BÚSQUEDA Y EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA CASA SE OBSERVO TIERRA REMOVIDA, POR LO QUE AL EMPEZAR A EXCAVAR A 15 CM. SE LOCALIZO UNA COSTALILLA CON ARMAMENTO, PROCEDIENDO A DAR PARTE AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, ARRIBADO AL LUGAR

SI COMO

RESPECTIVAMENTE, QUIENES INICIARON CON LAS DILIGENCIAS, ORDENANDO QUE SE CONTINUARA CON LA EXCAVACIÓN, ENCONTRÁNDOSE UN TOTAL DE CINCO COSTALILLAS, UNA DE ELLAS CON CARTUCHOS ÚTILES DE DIFERENTES CALIBRES Y LAS OTRAS CUATRO CON ARMAMENTOS, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Protección a la Comunidad,
e Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 02437.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 04 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

[REDACTED]

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 14:00 HORAS DE ESTA FECHA, SE TUVO CONOCIMIENTO QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL ESTADO, HABÍA LOCALIZADO UNA FOSA CLANDESTINA EN LA COLONIA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, POR LO QUE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL [REDACTED] QUE CONFORMAN [REDACTED] SE TRASLADARON A LA COLONIA ANTES MENCIONADA DONDE INFORMARON QUE EFECTIVAMENTE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL ESTADO SE ENCONTRABA REALIZANDO DILIGENCIAS EN VIRTUD DEL HALLAZGO DE LA FOSA CLANDESTINA, NEGANDO EL ACCESO AL LUGAR DE OTRAS CORPORACIONES POLICIACAS.

HASTA EL MOMENTO SOLO SE CONOCE QUE DE LA FOSA HAN SUSTRÁIDO VARIOS CUERPOS, SIN ESPECIFICAR CANTIDAD, POR LO QUE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL CONTINÚAN EN EL LUGAR EN ESPERA DE QUE LA PROCURADURÍA TERMINE DICHA DILIGENCIA Y DEN A CONOCER EL INFORME OFICIAL DEL HALLAZGO, ASIMISMO EN EL LUGAR SE HIZO [REDACTED] UNA VEZ QUE SUPERVISO EL ÁREA, SE RETIRO DEL LUGAR.

CABE MENCIONAR QUE EN EL LUGAR SE ENCUENTRAN PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL, MILITAR Y DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO, EN ESPERA A QUE TERMINE DICHA DILIGENCIA.

SE CONTINUARA INFORMANDO.

[REDACTED]
SECRETARÍA DE LA REGIÓN NORTE
de Seguridad Pública y Protección Civil
Comandancia en Jefe
de la Región Norte

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

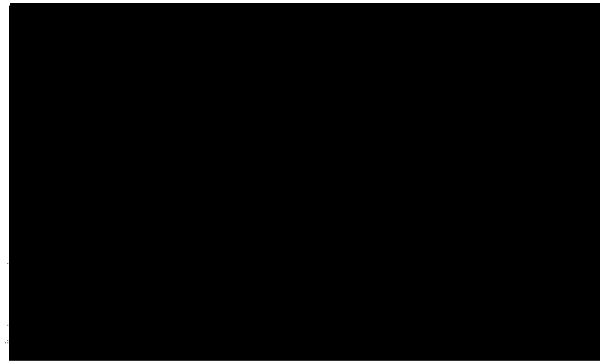
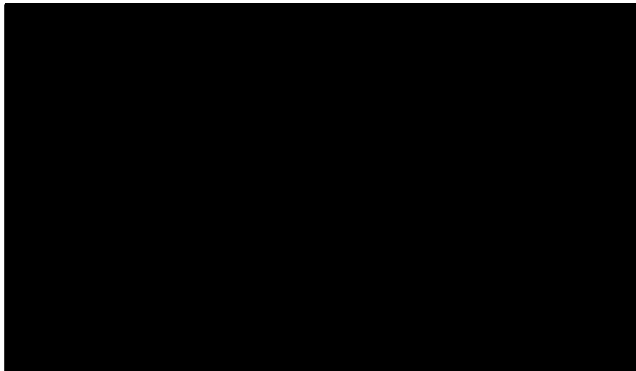
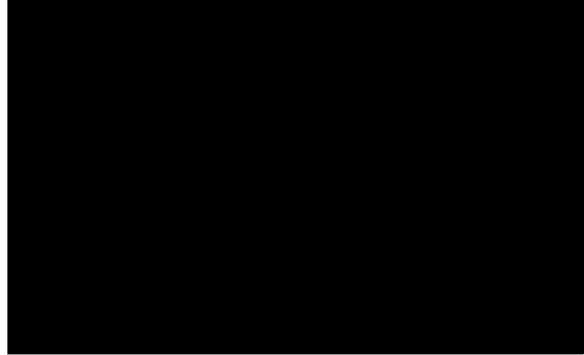
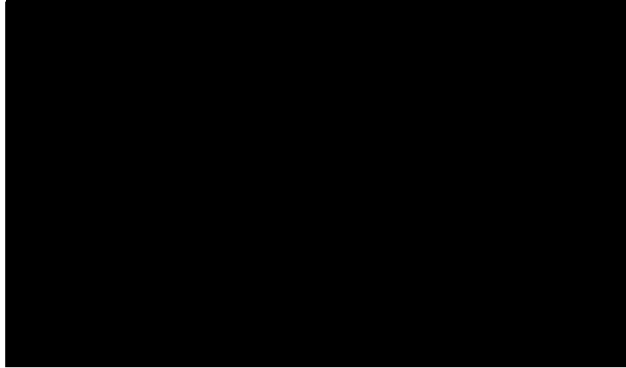
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

CABE MENCIONAR QUE EL ARMAMENTO Y CAMIONETA, FUERON ASEGURADOS POR PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL ESTADO, PARA SER TRASLADADOS A LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO.

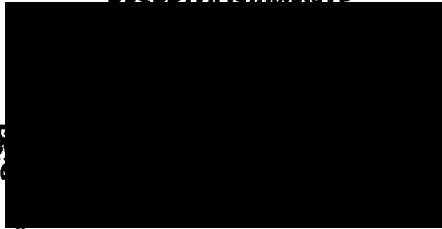
244

AL LUGAR ARRIBO [REDACTED]
[REDACTED] DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO.

NOTA: EL ARMAMENTO NO FUE REVISADO EN EL LUGAR SOLO ABRIERON LAS BOLSAS PARA VER CUÁNTAS ARMAS HABÍA EN CADA UNA.



RESPECTUOSAMENTE



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROTECCIÓN CIVIL
CARRILLO DE LA COMPAÑÍA
DE CHILPANCIINGO

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 02441.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 05 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA 02437 DE FECHA 04 DEL MES Y AÑO EN CURSO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, EN RELACIÓN A LAS FOSAS CLANDESTINAS QUE SE ENCUENTRAN [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, EL DÍA DE HOY, REANUDARON LAS ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN A LAS 09:30 HORAS, ENCONTRÁNDOSE EN EL LUGAR LAS SIGUIENTES AUTORIDADES:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- 1.- [REDACTED]

GOBERNACIÓN FEDERAL:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]

ASÍ COMO TRES UNIDADES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO).

CABE MENCIONAR QUE EN EL LUGAR CONTINUÁN PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL, MILITAR, MARINA ARMADA DE MÉXICO Y DE LA FUERZA ESTATAL.

NOTA: HASTA EL MOMENTO SE DESCONOCE DE LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDOS YA QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA OMITIÓ TODA INFORMACIÓN.

SE CONTINUARA INFORMANDO.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COMISARIO GENERAL DE LA REPÚBLICA
D. M. P. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 02443.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 05 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

[REDACTED]

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA NUMERO 02441 DE ESTA FECHA, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EL DIA DE HOY A LAS 17:00 HORAS, EL [REDACTED] FISCAL REGIONAL ZONA NORTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DIO POR TERMINADO LA EXHUMACIÓN DE LOS CUERPOS ENCONTRADOS EN LAS FOSAS CLANDESTINAS, QUE SE LOCALIZARON EN LA COL. LA PAROTA DE ESTA CIUDAD DE IGUALA.

SIENDO UN TOTAL DE 28 CUERPOS, TOTALMENTE CALCINADOS, LO CUALES SE ENCONTRARON EN CINCO FOSAS.

LOS CUERPOS FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO) DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, PARA PRACTICARLES LA NEOPSIA DE LEY CORRESPONDIENTE.

CABE MENCIONAR UNA VEZ CULMINADA DICHA ACTIVIDAD, TODO EL PERSONAL SE RETIRO DEL LUGAR.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

GU
IGUALA, GRO.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
Coordinación Regional
Región Norte

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 02443.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 05 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

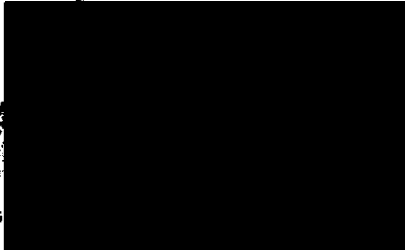
DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA NUMERO 02441 DE ESTA FECHA, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EL DIA DE HOY A LAS 17:00 HORAS, FISCAL REGIONAL ZONA NORTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DIO POR TERMINADO LA EXHUMACIÓN DE LOS CUERPOS ENCONTRADOS EN LAS FOSAS CLANDESTINAS, QUE SE LOCALIZARON EN LA COL. LA PAROTA DE ESTA CIUDAD DE IGUALA.

SIENDO UN TOTAL DE 28 CUERPOS, TOTALMENTE CALCINADOS, LO CUALES SE ENCONTRARON EN CINCO FOSAS.

LOS CUERPOS FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO) DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, PARA PRACTICARLES LA NECROPSIA DE LEY CORRESPONDIENTE.

CABE MENCIONAR UNA VEZ CULMINADA DICHA ACTIVIDAD, TODO EL PERSONAL SE RETIRO DEL LUGAR.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Atención a las
Vulneraciones

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 02444.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 05 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

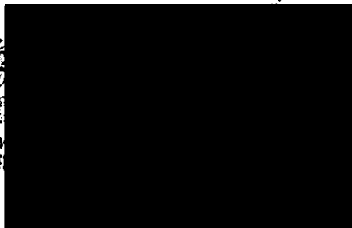
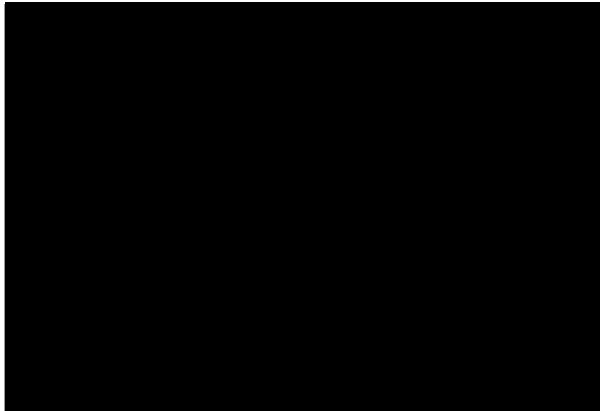
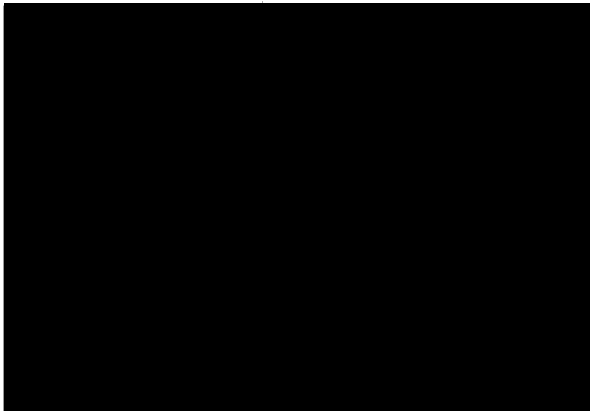
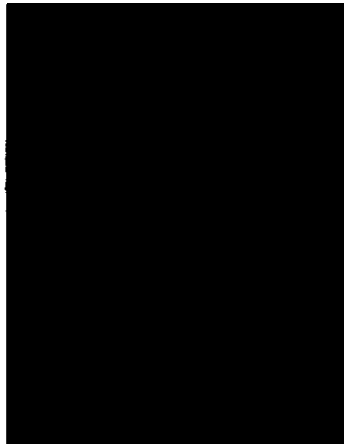
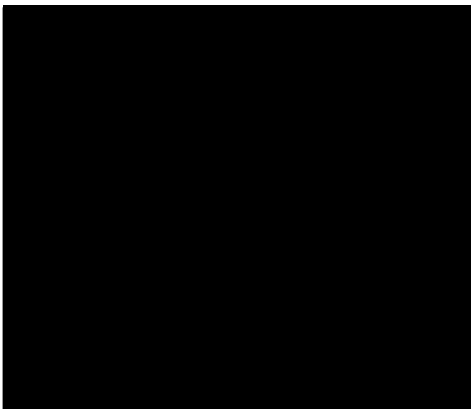
ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL SUSCRITO, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, EN LA ACTIVIDAD SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA.

- DE 09:00 A 14:00 HORAS, REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA POR LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, SIENDO LAS SIGUIENTES
- DE 15:30 A 20:30 HORAS, SE CONTINUÓ CON LA BÚSQUEDA, EN LAS SIGUIENTES COLONIAS:
- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA [REDACTED] EN EL PUNTO CONOCIDO [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DE LA COLONIA [REDACTED] EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA Y SOBRE EL PERIFÉRICO EN EL CRUCERO DE LA COLONIA [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- [REDACTED] CONTINÚAN EN RECORRIDOS POR DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE IGUALA EN COORDINACIÓN CON PERSONAL MILITAR Y MARINA.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



GUERRA
GOBIERNO DE
COORDINACIÓN
OP



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Comisión de la Verdad y Reconciliación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 02445.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 05 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SIENDO LAS 19:20 HORAS DE ESTA FECHA, ARRIBARON AL EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE ZACACOYUCA MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, DOS GRUPOS DE PERSONAS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTRÓPOLOGÍA FORENSE, LOS CUALES SE MENCIONAN:

PRIMER EQUIPO: CON FORMADO DE CUATRO PERSONAS, ENCARGADO EL C. MARIO E. PATRÓN SÁNCHEZ, DIR. DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS "MIGUEL AGUSTÍN TRUJÁN" DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARRIBARON EN UN

SEGUNDO EQUIPO: CONFORMADO DE CUATRO PERSONAS ENCARGADA

LAS PERSONAS FUERON TRASLADADAS DEL AEROPUERTO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 127 DE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANGO.

A LAS 20:00 HORAS, EL PRIMER EQUIPO DE ANTROPÓLOGOS, SE TRASLADARON A LA CIUDAD DE TIXTLA, ARRIBANDO AL LUGAR A LAS 21:00 HORAS, PROPORCIONANDO SEGURIDAD EL SUSCRITO.

MIENTRAS QUE EL SEGUNDO EQUIPO PERMANECE EN LAS INSTALACIONES DEL SEMEFO PARA REALIZAR LAS LABORES DE ANTRPOLOGÍA FORENSE, LUGAR DONDE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PROPORCIONA SEGURIDAD.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL EQUIPO DE ANTROPÓLOGOS QUE ESTÁN EN LAS INSTALACIONES DEL SEMEFO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA SE HOSPEDARÁN EN EL HOTEL

[Redacted block]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

GENERAL DE LA REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACION

[Redacted signature block]

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 02446.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED; QUE SIENDO LAS 09:47 HORAS, DE ESTA FECHA, SE RECIBIO UNA LLAMADA TELEFÓNICA ANÓNIMA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS 066. DONDE MANIFESTABAN A SU LADO SUR, ENTRE LAS SE ENCONTRABA EN APROXIMADAMENTE EN LA CUAL ESTABA INSCRITO EL SIGUIENTE TEXTO:

[REDACTED]

CABE HACER MENCIÓN QUE ESTA LONA FUE ASEGURADA POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL, QUIENES A SU VEZ ENTREGARON DICHA LONA AL [REDACTED] CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA.

[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 02448.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. R.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 13:20 HORAS DE ESTA FECHA, AL ENCONTRARNOS REALIZANDO RECORRIDOS DE PREVENCIÓN E INHIBICIÓN DEL DELITO POR LA PERIFERIA DE LA CIUDAD, OBSERVAMOS QUE ALUN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA [REDACTED] A CUAL SE UBICA ENTRE [REDACTED]

A ESCASOS [REDACTED]

FRENTE A [REDACTED] SE LOCALIZO UNA LONA BLANCA DE APROXIMADAMENTE DE DIEZ METROS DE LARGO POR DOS DE ANCHO EN LA CUAL ESTABA INSCRITO EL SIGUIENTE TEXTO: [REDACTED]

CABE HACER MENCIÓN QUE ESTA LONA FUE ASEGUARADA POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL QUIENES A SU VEZ ENTREGARON DICHA LONA [REDACTED] CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA.

[REDACTED]

GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE)
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
06 DE OCTUBRE DEL 2014

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02449.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 15:30 HORAS DE ESTA FECHA, FUE DADO DE ALTA MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL "DR. JORGE SOBERON ACEVEDO" DE ESTA CIUDAD, DEL EQUIPO DE FUT-BOL DE TERCERA DIVISIÓN LOS AVISPONES DE CHILPANCINGO, ACOMPAÑADO LAS CUALES OMITIERON SUS GENERALES. FUE TRASLADADO A BORDO

CABE MENCIONAR QUE EL TRASLADO FUE REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO AL MANDO MOCIONANDO QUE LA EN LA TRASLADAN ES DE LA ESCOLTA PERSONAL DEL LIC. MARIO MORENO ARCOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO.

QUERRETO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL
GENERAL DE
Dirección Municipal
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 02451.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 18:40 HORAS DE ESTA FECHA, PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL QUE SE ENCONTRABAN EN LAS INSTALACIONES DEL SEMEFO, DIO SEGURIDAD AL CONVOY QUE TRASLADO LOS 28 CUERPOS, QUE SE ENCONTRABAN EN LAS INSTALACIONES DEL SEMEFO, QUE SE ENCONTRARON EN LAS FOSAS CLANDESTINAS EN ESTA CIUDAD, SIENDO LA RESPONSABLE, A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, SIENDO LA RESPONSABLE DEL EQUIPO DE ANTROPOLOGÍA ARGENTINO QUE ARRIBARON A LA CIUDAD DE IGUALA EN LAS INSTALACIONES DEL SEMEFO DONDE REALIZABAN TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO.

A LAS 19:15 HORAS, EL TRASLADO FUE ENTREGADO

CABE MENCIONAR QUE EL EQUIPO DE ANTROPOLOGÍA ARGENTINO QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR, TAMBIÉN SE TRASLADARON A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, DONDE CONTINUARAN CON SUS ACTIVIDADES.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL
PROTECCIÓN CIVIL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 2452.

IGUALA GRO. A 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

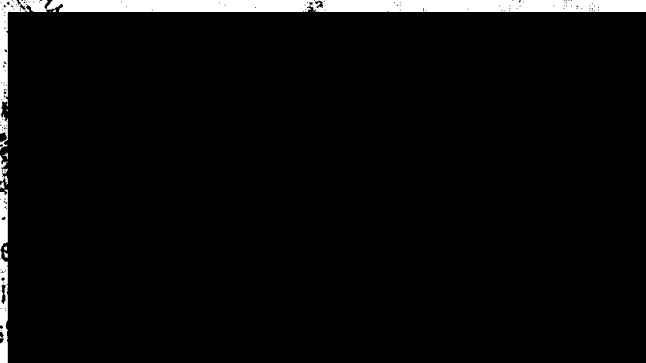
SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 18:00 HORAS DE ESTA FECHA APROXIMADAMENTE 15 ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, SE INSTALARON SOBRE LA CARRETERA FEDERAL TELOLOAPAN - ARCELIA, A LA ALTURA DEL PUENTE PEATONAL EMILIANO ZAPATA, QUIENES REALIZARON ACTIVIDAD DE BOTEADO EN AMBOS CARRILES SIN AFECTAR LA CIRCULACIÓN, MIENTRAS TANTO EN LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN, EL ALUMNADO GRITA LAS SIGUIENTES CONSIGNAS:

- QUE REMOS QUE PRESENTES VIVOS A LOS HERMANOS AYOTZI.
- LAS NORMALES UNIDAS JAMÁS SERÁN VENCIDAS.
- UNIDOS PUEBLO Y ALUMNOS A LA MARCHA DEL 8 DE OCTUBRE.

CABE HACER MENCIÓN QUE ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLO DE MANERA PACÍFICA, CULMINANDO A LAS 19:20 HORAS CONCENTRÁNDOSE EN SUS INSTALACIONES.



RESPECTUOSAMENTE



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. NO. 02453.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

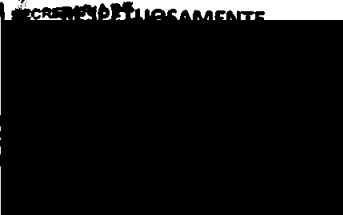
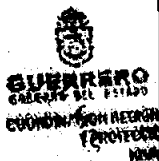
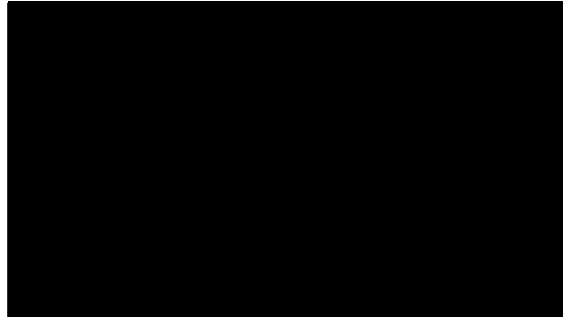
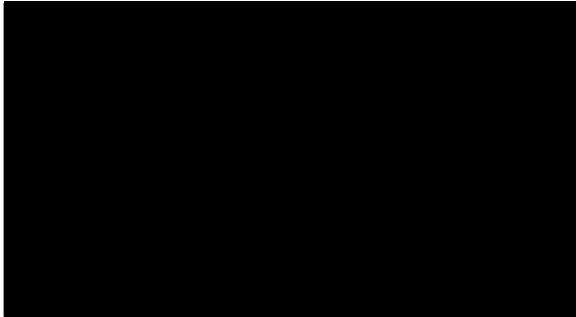
ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 14: 50 HORAS, ARRIBARON A LA CIUDAD DE IGUALA, 300 ELEMENTOS DE LA FUERZA FEDERAL Y GENDARMERÍA NACIONAL APROXIMADAMENTE, EN 80 VEHÍCULOS OFICIAL Y EN CUATRO AUTOBUSES, COMISIONADO DE LA GENDARMERÍA NACIONAL.

ASIMISMO DE LAS 18:30 A LAS 20:15 HORAS, EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, EL COMISIONADO DE LA GENDARMERÍA, SE REUNIÓ CON PERSONAL DEL CABILDO, DONDE DIO A CONOCER LA DISPOSICION DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DAR SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO Y UNIRSE A LA BÚSQUEDA DE LOS ALUMNOS DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA DE TIXTLA GUERRERO.

EN LA REUNIÓN ESTUVO PRESENTE TAMBIÉN

CABE MENCIONAR QUE AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN CON EL CABILDO EL COMISIONADO DE LA GENDARMERÍA DECLARÓ ANTE LOS MEDIOS, QUE VIENE A DAR SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE IGUALA, A COLABORAR CON LA BÚSQUEDA DE LOS NORMALISTAS EL TIEMPO QUE SE NECESARIO. YA QUE SON LAS INDICACIONES PRECISAS DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO.

DURANTE DICHA ACTIVIDAD NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO.



ESTADO DE LA REPUBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02456.

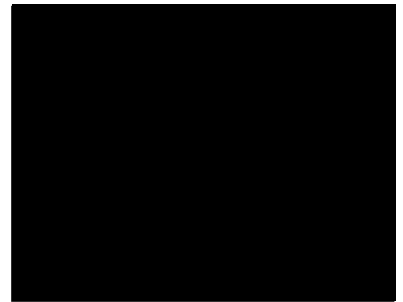
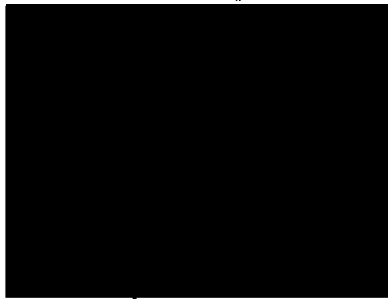
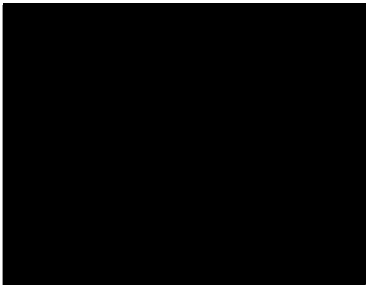
IGUALA GRO. A 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
[REDACTED]
SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 10:00 HORAS DE ESTA FECHA; DE LA EXPLANADA MUNICIPAL DE LAS TRES GARANTÍAS DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, SALIERON DOS AUTOBUSES DE TURISMO [REDACTED] CON 114 ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE ESTE MUNICIPIO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA CON EL FIN DE RECIBIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA POLICÍAS PREVENTIVOS. EL GRUPO DE POLICÍAS LLEVA COMO ENCARGADO [REDACTED]

CABE HACER MENCIÓN QUE LOS AUTOBUSES SON ESCOLTADOS [REDACTED] DE ESTA CIUDAD Y PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL DE ESTA SECRETARÍA, AL MANDO DEL INSPECTOR [REDACTED] SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.



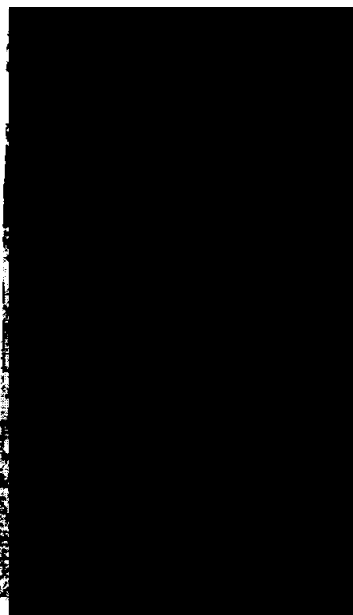
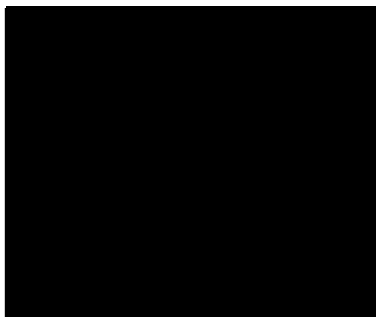
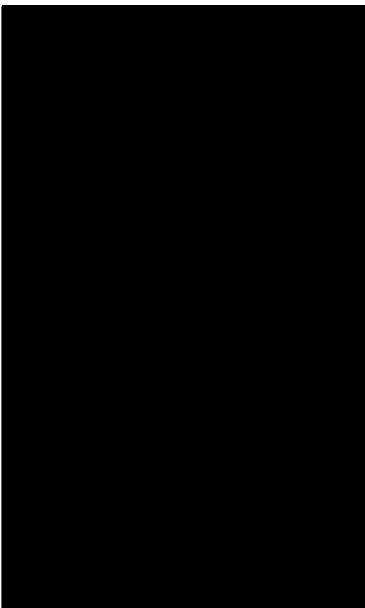
QUE
OF

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

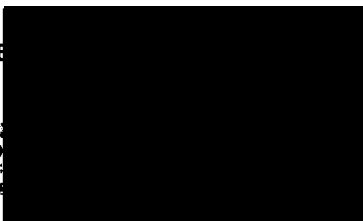
[Faint text]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



BUENOS
AIRES
COORDINACIÓN
Y PLANIFICACIÓN



SECRETARÍA DE
DEFENSA
COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
ARGENTINAS

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02459.

IGUALA GRO. A 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 16:55 HORAS DE ESTA FECHA, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO, (FILTRO DEL TOMATAL) ARRIBO A ESTA CIUDAD UN GRUPO DE APROXIMADAMENTE 384 PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO, A BORDO DE UN APROXIMADO DE 35 VEHÍCULOS DE DIVERSAS CARACTERÍSTICAS, ENCABEZADOS [REDACTED] COMANDANTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA UPOEG, CON LA FINALIDAD DE SUMARSE A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA.

DESPUÉS DE SU LLEGADA SE TRASLADARON PARA PERNOCTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED] EN ESPECÍFICO SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO, [REDACTED]

SE CONTINUARA INFORMANDO.

[REDACTED]

SECRETARIADO
GUERRERO
COORDINACIÓN REGIONAL
016

SECRETARIADO
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02460.

IGUALA GRO. A 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

[REDACTED]

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, EN LA ACTIVIDAD SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA.

- DE 08:40 A 13:00 HORAS, REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA POR LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, SIENDO LAS SIGUIENTES: [REDACTED] LUGAR DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS FOSAS CLANDESTINAS.
- DE 14:30 A 17:45 HORAS, SE CONTINUÓ CON LA BÚSQUEDA, EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: [REDACTED]
- DE 18:20 A 20:10 HORAS, LA BUSQUEDA SE REALIZO A PIE TIERRA POR CAMINOS Y BRECHAS [REDACTED] CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TELOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO COMO [REDACTED] EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CDERNAVACA Y SOBRE EL PERIFÉRICO EN EL CRUCERO DE LA COLONIA CALIFORNIA, OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- ASIMISMO PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PERMANECE REFORZANDO LA SEGURIDAD EN [REDACTED] LUGAR DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS FOSAS CLANDESTINAS EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL.
- SE CONTINUA BRINDANDO APOYO CON SEGURIDAD DE FORMA PERMANENTE A LAS PERSONAS LESIONADAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERON ACEVEDO" DE ESTA CIUDAD, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL.

Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02462.

IGUALA GRO. A 08 DE OCTUBRE 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.
DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 05:45 HORAS DE ESTA FECHA, PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL QUE PERMANECE EN EL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERON ACEVEDO" DE ESTA CIUDAD, BRINDANDO APOYO CON SEGURIDAD A LAS PERSONAS QUE RESULTARON LESIONADAS EN LOS HECHOS OCURRIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN ESTA MISMA CIUDAD.

INFORMARON QUE A LA HORA SEÑALADA EL ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, QUIEN SE ENCONTRABA RECIBIENDO ATENCIÓN MEDICA EN EL MENCIONADO NOSOCOMIO A PETICIÓN DE SUS PADRES (OMITIERON SUS GENERALES Y TODO TIPO DE INFORMACIÓN), FUE TRASLADADO A UNA CLÍNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A BORDO DE UNA AMBULANCIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL GENERAL "RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN" DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CON NÚMERO ECONÓMICO CONDUCCION POR EL SIENDO ESCOLTADOS POR PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS, A BORDO DE DOS UNIDADES CON NÚMEROS ECONÓMICOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE
OFICINA DE LA REGIÓN NORTE
Iguala, Gro. a 08 de Octubre de 2014

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02469.

IGUALA GRO. A 08 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
[REDACTED]
SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 11:15 HORAS DE ESTA FECHA; EN LA EXPLANADA MUNICIPAL DE LAS TRES GARANTÍAS DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, SALIERON SEIS AUTOBUSES DE TURISMO, DOS DE LA EMPRESA [REDACTED] CON NUMERO DE PLACAS [REDACTED] [REDACTED] UNO MAS SIN RAZÓN SOCIAL CON NUMERO ECONÓMICO [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] LLEBANDO A BORDO 105 ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, 85 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y NUEVE POLICÍAS PREVENTIVOS MUNICIPALES AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA CON EL FIN DE RECIBIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA POLICÍAS PREVENTIVOS. LLEVANDO COMO ENCARGADO DEL GRUPO, EL OFICIAL DE OPERACIONES DE LA FUERZA ESTATAL JORGE BERRIOS FLORES.

CABE HACER MENCIÓN QUE LOS AUTOBUSES SON ESCOLTADOS POR PERSONAL [REDACTED] [REDACTED] DE ESTA CIUDAD Y PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL.

[REDACTED]

COORDINACIÓN
Y P
O

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02470.

IGUALA GRO. A 08 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 10:15 HORAS DE ESTA FECHA, INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO (UPOEG), SALIERON DE LAS INSTALACIONES [REDACTED] LUGAR DONDE PERNOCTARON, PARA TRASLADARSE EN CARAVANA A LA COLONIA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA.

COMO PRIMER PUNTO SE CONFORMARON EN CUATRO GRUPOS Y ENSEGUIDA EN BRIGADAS DIERON INICIO A LA BÚSQUEDA DE 11:20 A 14:35 HORAS EN LA [REDACTED] COMO SEGUNDO PUNTO SOBRE LA COLONIA [REDACTED] E INMEDIACIONES DEL PUNTO CONOCIDO [REDACTED]

A LAS 15:00 A 17:22 HORAS CONTINUARON SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-COCULA, POR LA COMUNIDAD TECOMATLAN, MUNICIPIO DE COCULA.

POSTERIORMENTE RETORNARON A ESTA CIUDAD Y A LAS 18:10 HORAS, NUEVAMENTE SE CONCENTRARON EN LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD.

[REDACTED]

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL
Y PROTECCIÓN CIVIL

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02472.

IGUALA GRO. A 08 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, ASIMISMO ACTIVIDADES QUE REALIZARON MIEMBROS DE LA UPOEG EN LA ACTIVIDAD SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA.

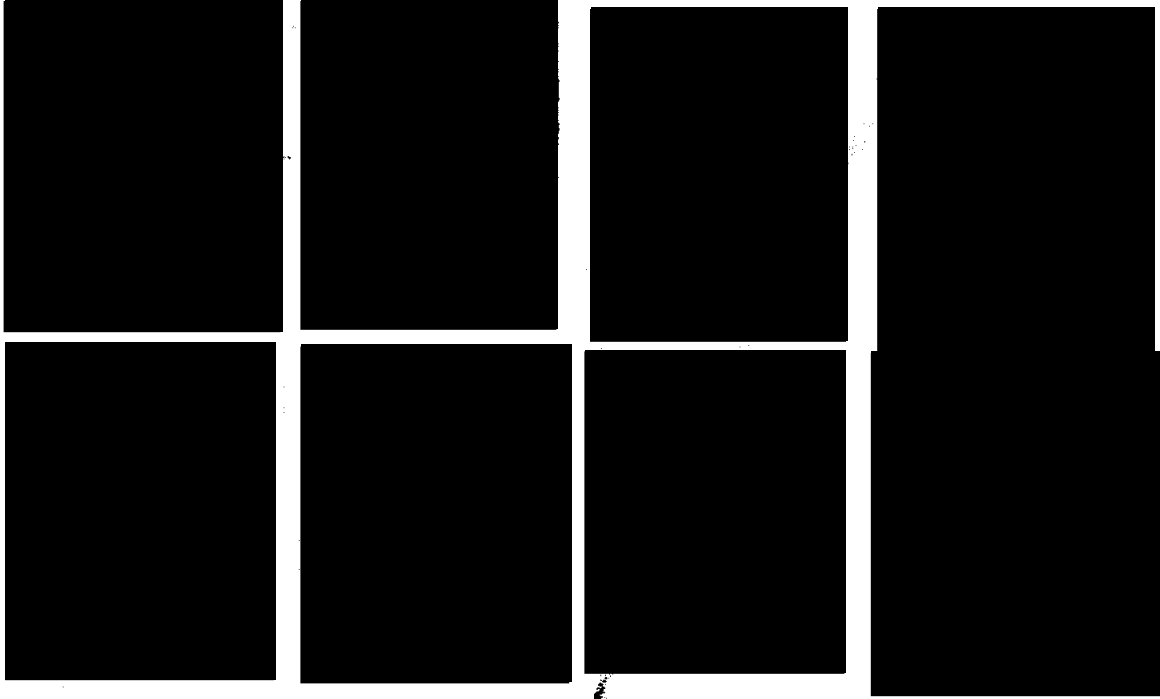
- DE 08:10 A 11:00 HORAS, REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA POR LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, SIENDO LAS SIGUIENTES: [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 11:20 A 13:14 HORAS, SE CONTINUÓ CON LA BÚSQUEDA, EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 14:47 A 17:10 HORAS, LA BÚSQUEDA DE LOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA SE REALIZO A PIE TIERRA POR LAS [REDACTED] CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 18:35 A 20:21 HORAS, SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA A POR LAS COLONIAS [REDACTED] CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 10:15 A 18:10 HORAS, LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO (UPOEG), COMO PRIMER PUNTO SE CONFORMARON EN CUATRO GRUPOS Y ENSEGUIDA EN BRIGADAS DIERON INICIO A LA BÚSQUEDA DE 11:20 A 14:35 HORAS EN LA COLONIA JARDÍN PUEBLO VIEJO, COMO SEGUNDO PUNTO SOBRE LA COLONIA LOS [REDACTED]
- A LAS 15:00 A 17:22 HORAS CONTINUARON SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-COCULA, POR LA COMUNIDAD TECOMATLAN, MUNICIPIO DE COCULA.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

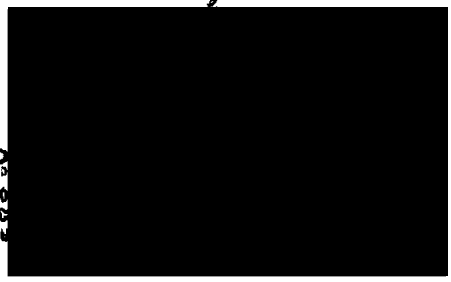
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

- POSTERIORMENTE RETORNARON A ESTA CIUDAD Y A LAS 18:10 HORAS, NUEVAMENTE SE CONCENTRARON EN LAS INSTALACIONES [REDACTED] DE ESTA CIUDAD.
- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TEOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DE L [REDACTED] EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA Y SOBRE EL PERIFÉRICO [REDACTED] DE [REDACTED], OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PERMANECE REFORZANDO LA SEGURIDAD EN LA COLONIA [REDACTED] LUGAR DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS FOSAS CLANDESTINAS EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL.
- SE CONTINUA BRINDANDO APOYO CON SEGURIDAD DE FORMA PERMANENTE A LAS PERSONAS LESIONADAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERON ACEVEDO" DE ESTA CIUDAD, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL.




GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 COORDINACIÓN NEGOCIOS
 Y PROTECCIÓN
 IGUALA



GOBIERNO DEL ESTADO
 GUERRERO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02474.

IGUALA GRO. A 08 DE OCTUBRE DEL 2014.

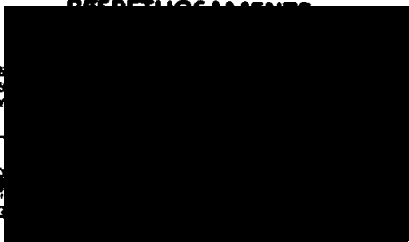
PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS, EL SUSCRITO SOSTUVO UNA REUNIÓN EN LAS INSTALACIONES DE CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) DE ESTA CIUDAD, EN LA QUE ESTUVIERON PRESENTES PERSONAL DE LA GENDARMERÍA EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. [REDACTED] INSPECTOR GENERAL DE LA GENDARMERÍA.
2. [REDACTED] ENCARGADO GENERAL DE LA GENDARMERÍA.
3. [REDACTED] ENCARGADO DEL AGRUPAMIENTO DE LA GENDARMERÍA.
4. [REDACTED] INSPECTOR DE LA GENDARMERÍA.
5. [REDACTED] AL MANDO DE LA GENDARMERÍA.

DONDE ACORDARON LO SIGUIENTE RESPECTO EL MANDO DE LAS INSTALACIONES DE C4 QUEDARAN A CARGO DE LA GENDARMERÍA NACIONAL, ASIMISMO EL PERSONAL DE ESTA SECRETARIA SERÁ EVALUADA, PARA ANALIZAR SI ESTÁN CAPACITADOS EN EL ÁREA QUE DESEMPEÑA (OPERADORAS 066) O SERÁN SEPARADAS DE SUS FUNCIONES, A PARTIR DE ESTA FECHA HASTA EL PRÓXIMO DÍA SÁBADO PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL CAPACITARA A SEIS DE SUS ELEMENTOS (MUJERES) PARA EL PUESTO DE OPERADORAS, MISMA QUE DE FORMA PAULATINA REALIZARAN EL RELEVO DE LAS MISMAS, RESPECTO A LA GUARDIA QUE REALIZA PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL SERÁ ASUMIDA POR PERSONAL DE LA GENDARMERÍA.



LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Iguala, Guerrero
Coordinación Regional

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02475.

IGUALA GRO. A 08 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.


SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN HORARIO DE 10:15 A 11:45 HORAS, EL SUSCRITO ASISTIÓ A UNA REUNIÓN EN LAS INSTALACIONES QUE ALBERGAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN LA QUE ESTUVIERON PRESENTES LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

1. [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.
2. [REDACTED] DE ESTE MISMO MUNICIPIO.
3. [REDACTED] DE IGUALA.
4. [REDACTED] INSPECTOR GENERAL DE LA GENDARMERÍA.

CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL DE LA GENDARMERÍA COORDINE LOS GRUPOS DE GRÚAS DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN EL MOMENTO QUE REALICEN ALGUNA ACTIVIDAD SE LES BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS.


 GOBIERNO DEL ESTADO
 COORDINACIÓN REGIONAL
 Y PROTECCIÓN CIVIL
 IGUALA

LA REGIONAL

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02478.

IGUALA GRO. A 09 DE OCTUBRE 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

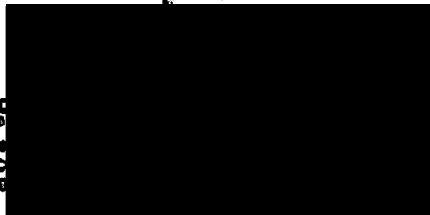
DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE, EN UN HORARIO DE 18:10 A 20:00 HORAS DE ESTA FECHA, SE LLEVO A CABO EN LAS INSTALACIONES [REDACTED] UNA REUNIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVA, POR LOS MIEMBROS DEL GRUPO UPOEG, DIRIGIDA POR LOS [REDACTED] PROMOTOR DE LA UPOEG EN LA COMUNIDAD [REDACTED] Y COORDINADOR DE LA UPOEG EN LA REGIÓN DE LA COSTA CHICA, RESPECTIVAMENTE, DANDO A CONOCER CUATRO PRINCIPALES PUNTOS DE SU ESTANCIA EN ESTE LUGAR.

1. EL OBJETIVO DE LA UPOEG EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.
2. CONTINUAR CON LA BÚSQUEDA DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS".
3. EXIGIR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES CASTIGO A LOS RESPONSABLES DE LOS HOMICIDIOS DE LOS ESTUDIANTES.
4. SOLICITAR APOYO Y PARTICIPACIÓN ABIERTA A LA CIUDADANÍA DE ESTE MUNICIPIO.

TODOS ESTOS SE LLEVO EN PRESENCIA DE 150 POBLADORES DE ESTA CIUDAD.

DENTRO DE DICHA REUNIÓN INFORMATIVA SE HIZO MENCIÓN QUE 200 MIEMBROS DE LA UPOEG, PERMANECERÁN EN ESTA CIUDAD Y EL RESTO 184 RETORNAN A SUS LUGARES DE ORIGEN PARA REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ORGANIZACIÓN.



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02479.

IGUALA GRO. A 09 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, ASIMISMO ACTIVIDADES QUE REALIZARON MIEMBROS DE LA UPOEG EN LA ACTIVIDAD SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TEPICACUILCO DE TRUJANO.

- DE 08:17 A 12:00 HORAS, COMO PRIMER PUNTO REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN POR LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, SIENDO LAS SIGUIENTES: [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 12:46 A 15:23 HORAS, LA BUSQUEDA CONTINUÓ POR LAS COMUNIDADES DE [REDACTED] PERTENECIENTE AL MUNICIPIO [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 16:00 A 17:18 HORAS, SE REALIZO UN RECORRIDO POR LA COLONIA [REDACTED] CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 17:40 A 18:03 HORAS, POSTERIORMENTE SE TRASLADARON A LA BUSQUEDA DE LOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA REALIZANDO UN RECORRIDO A PIE TIERRA POR LAS COLONIAS [REDACTED] CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 19:22 A 21:38 HORAS, SE REALIZARON PATRULLAJES DE BUSQUEDA EN LAS COMUNIDADES [REDACTED] PERTENECIENTES A ESTA CIUDAD. OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO (UPOEG), ÚNICAMENTE DE 11:06 A 14:35 HORAS. REALIZARON UN RECORRIDO POR EL CENTRO Y EL PERIFÉRICO NORTE DE ESTA CIUDAD Y POSTERIORMENTE RETORNARON A LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, DONDE MAS TARDE EN UN HORARIO DE 18:10 A 20:00 HORAS, SE LLEVO A CABO UNA REUNIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVA ANTE POBLADORES DE ESTA CIUDAD.

LA REPÚBLICA

Humanos.

de la Comunidad

ación

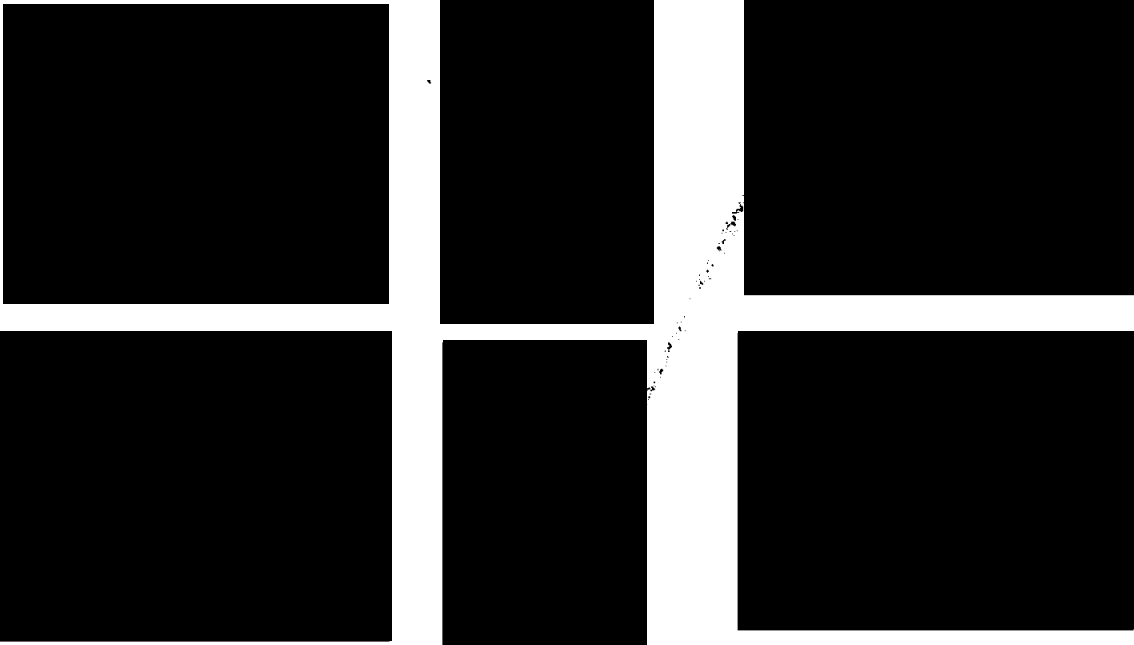
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

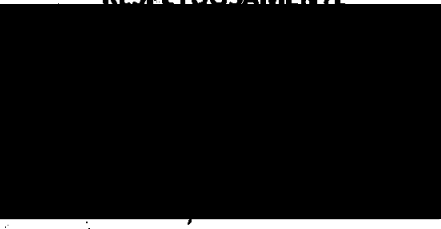
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TELOLOAPAN EN EL PUNTO [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA [REDACTED] EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA Y SOBRE EL PERIFÉRICO EN EL CRUCERO DE [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PERMANECE REFORZANDO LA SEGURIDAD EN LA COLONIA [REDACTED] LUGAR DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS FOSAS CLANDESTINAS EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL.
- SE CONTINUA BRINDANDO APOYO CON SEGURIDAD DE FORMA PERMANENTE A LAS PERSONAS LESIONADAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERON ACEVEDO" DE ESTA CIUDAD, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL.



RESPECTUOSAMENTE



LA SECRETARÍA

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02483.

IGUALA GRO. A 10 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 09:38 HORAS DE ESTA FECHA; EN LA EXPLANADA MUNICIPAL DE LAS TRES GARANTÍAS DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, SALIO UN AUTOBUS DE TURISMO LLEBANDO A BORDO ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA CON EL FIN DE RECIBIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA POLICÍAS PREVENTIVOS.

DE LA RELACIÓN EXISTENTE DE NUEVE ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE SE TRASLADAN ES EL SIGUIENTE:

- 1-
- 2-
- 3-
- 4-
- 5-
- 6-

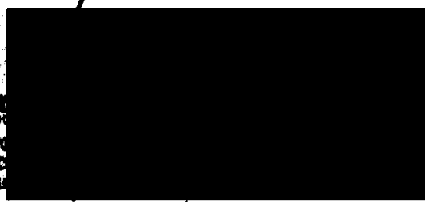
RESPECTO A LOS ELEMENTOS QUE NO SE TRASLADARON A LA EVALUACIÓN FUERON LOS SIGUIENTES:

- 1-
- 2-
- 3-

CABE HACER MENCIÓN QUE EL AUTOBUSES ES ESCOLTADO POR PERSONAL DE ESTA CIUDAD AL MANDO DEL TENIENTE CON 15 ELEMENTOS EN DOS UNIDADES Y PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL SECTOR CAMINOS, ASIMISMO LOS ACOMPAÑAN EN EL AUTOBÚS DEL ÁREA JUDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y EL CAPITÁN COMO ENCARGADO DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES VA EL SUBOFICIAL DE LA FUERZA ESTATAL EN COMPAÑÍA DEL POLICÍA

SE CONTINUARA INFORMANDO.

GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE)
IGUALA



ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE)
IGUALA

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02486.

IGUALA GRO. A 10 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE DE 11:30 A 15:00 HORAS DE ESTA FECHA, SE LE BRINDO SEGURIDAD AL TRASLADO A LA SENADORA DE LA REPÚBLICA ENCARGADA DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A LOS LUGARES DONDE FUERON AGREDIDOS LOS NORMALISTAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGO DE AYOTZINAPA MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO Y EL AUTOBÚS QUE TRASPORTABA AL EQUIPO DE TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL AVISPONES DE CHILPANCINGO, MISMO QUE OCURRIERON LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA COMO SON:

AV. JUAN N ÁLVAREZ ESQ. CON PERIFÉRICO NORTE BENITO JUÁREZ COLONIA JUAN N. ÁLVAREZ. LUGAR DONDE PERDIERA LA VIDA UN ESTUDIANTE DE LA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA MANOS DE POLICÍAS PREVENTIVOS MUNICIPALES. Y POSTERIORMENTE FUERAN AGREDIDOS AL OFRECER UNA CONFERENCIA DE PRENSA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, PERDIENDO LA VIDA DOS ESTUDIANTES MÁS DE LA CITADA NORMAL.

CALLE C DE LA COLONIA CD. INDUSTRIAL, LUGAR DONDE FUE LOCALIZADO UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO DESOLLADO Y HUELLAS DE TORTURA, EL CUAL FUE IDENTIFICADO COMO ESTUDIANTE DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA.

CERRO DEL COYOTE UBICADO EN LAS ORILLAS DE LA COLONIA PUEBLO VIEJO DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA LUGAR DONDE FUERON LOCALIZADAS SEIS FOSAS CLANDESTINAS, DONDE FUERON ESTRIADOS CUERPOS CALCINADOS Y DESMEMBRADOS.

LUGAR DONDE FUERON Y SON ATENDIDOS LOS LESIONADOS EN LOS HECHOS OCURRIDOS EN IGUALA LA NOCHE DEL 26 DE SEPTIEMBRE Y LA MADRUGADA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CARRETERA FEDERAL IGUAL CHILPANCINGO A LA ALTURA DEL CRUCERO QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SANTA TERESA MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA LUGAR DONDE PERDIERA LA VIDA UN JUGADOR DEL EQUIPO DE FUTBOL PROFESIONAL DE TERCERA DIVISIÓN AVISPONES DE CHILPANCINGO, POR LA AGRESIÓN SUFRIDA POR PERSONAS ARMADAS.

CABE HACER MENCIÓN QUE ESTE RECORRIDO SE REALIZO CON UNIDADES DE LA GENDARMERÍA AL MANDO DEL EN COMPAÑÍA DEL SUSCRITO EN UN HORARIO DE 11:30 A 15:00 HORAS, SIN QUE SE VERIFICARA INCIDENTE ALGUNO.

RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO



[Redacted signature area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02488.

IGUALA GRO. A 10 DE OCTUBRE DEL 2014

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

[REDACTED]

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, ASIMISMO ACTIVIDADES QUE REALIZARON MIEMBROS DE LA UPOEG, EN LA ACTIVIDAD SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO.

- DE 08:24 A 13:17 HORAS, SE REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACION POR LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, SIENDO LAS SIGUIENTES: [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 13:55 A 16:04 HORAS, CONTINUÓ LA BÚSQUEDA [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 16:45 A 17:17 HORAS, CONTINUANDO CON EL OPERATIVO DE BÚSQUEDA EL SUSCRITO Y ELEMENTOS A MI MANDO EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL AL MANDO DEL [REDACTED] REALIZARON UN RECORRIDO POR LA COMUNIDAD DE MAYANALAN, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO. CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 17:33 A 18:03 HORAS, SE TRASLADARON A PIE TIERRA HASTA LLEGAR [REDACTED] UBICADA EN LA PERIFERIA DE LA COMUNIDAD DE [REDACTED] EN RAZÓN DE QUE REPORTARON QUE EN EL INTERIOR DE LA CAPILLA LA CUAL ESTÁ ABANDONADA, HABÍA LA EXISTENCIA DE PERSONAS EN SU INTERIOR (POSIBLES ESTUDIANTES) OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 18:22 A 20:15 HORAS, CONTINUARON CON EL PATRULLAJE A PIE TIERRA TRASLADÁNDOSE [REDACTED] LA CUAL TAMBIÉN SE UBICA EN LA PERIFERIA DE LA COMUNIDAD DE [REDACTED] POSTERIORMENTE EN DIFERENTES PUNTOS DE LA COLONIA [REDACTED] OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
IGUALA GRO.
10 DE OCTUBRE DEL 2014

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02489.

IGUALA GRO. A 10 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARON ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, EN CUANTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE SUS COMPAÑEROS DESAPARECIDOS A LAS 14:00 HORAS, REALIZARON UN PATRULLAJE SOBRE LA CARRETERA HUITZUCO- TEPECOACUILCO, A BORDO DE CUATRO AUTOBUSES, ACOMPAÑADOS DE MIEMBROS DE LA UPOEG, QUIENES SE TRASLADABAN EN CON APROXIMADAMENTE 10 VEHÍCULOS.

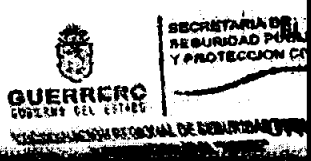
A LAS 14:40 HORAS, INGRESARON POR LA PERIFERIA DE LA COMUNIDAD DE [REDACTED] MUNICIPIO DE [REDACTED], A BORDO DE LOS AUTOBUSES EN QUE VIAJABAN.

A LAS 15:58 HORAS, HICIERON UNA PARADA EN LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD [REDACTED] DONDE DESCENDIERON DE SUS UNIDADES MOTRICES, REALIZANDO UNA BÚSQUEDA POR LA BARRANCA CERCANA A ESE LUGAR.

POSTERIORMENTE A LAS 16:27 HORAS VÍA TELEFÓNICA INFORMO EL COMISARIO DE LA COMUNIDAD DE [REDACTED] QUE HABÍA TENIDO CONOCIMIENTO QUE UN APROXIMADO DE 10 CAMIONETAS CON PERSONAS CIVILES CON LAS SIGLAS DE LA UPOEG Y 4 AUTOBUSES CON ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA, PREGUNTABAN SOBRE LA RUTA MÁS CERCANA PARA LLEGAR A LA COMUNIDAD DE [REDACTED] PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA DE QUE SI ERA POR LA COMUNIDAD DE [REDACTED] YA QUE AL PARECER SE IBAN A TRASLADAR HASTA ESE PUNTO.

AUNADO A ESTO, Y ANTE EL REPORTE DE QUE HABÍA UNAS PERSONAS AL PARECER ESTUDIANTES ENCERRADOS PERSONAS DE CONFIANZA DEL COMISARIO REALIZARON RECORRIDOS POR LA IGLESIA QUE SE ENCUENTRA ABANDONADA Y NO SE LOCALIZO NINGÚN AUTOBÚS Y QUE INCLUSO EN EL PUEBLO DE [REDACTED] TODO SE ENCONTRABA SIN NOVEDAD Y NO HABÍA NINGÚN AUTOBÚS O PERSONAS AJENAS AL POBLADO.

A LAS 18:00 HORAS, PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, A BORDO DE LA UNIDAD 3413 AL MANDO DEL POLICIA [REDACTED] SALIERON A REALIZAR UN PATRULLAJE DE SEGURIDAD Y COLABORACIÓN, A LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA QUE VIAJABAN A BORDO DE LOS 4 VEHÍCULOS A LA COMUNIDAD DE [REDACTED] MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, POSTERIORMENTE SE PUDO SABER QUE NO LLEGARON A LA COMUNIDAD DEBIDO A QUE HABIAN RETORNADO A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.



[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02409.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

[REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 15:50 HORAS DE ESTA FECHA FUE DADO DE ALTA MÉDICA DEL [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, EL ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, [REDACTED] ACOMPAÑADO [REDACTED] FUE TRASLADADO A BORDO DE UNA [REDACTED] DE GRO.

HACIÉNDOSE CARGO DEL TRASLADO [REDACTED] ADSCRITOS A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO; POR INDICACIONES DE LA C. [REDACTED] SERÁ TRASLADADO AL MUNICIPIO TIXTLA GUERRERO, EN ESPECÍFICO A LA ESCUELA NORMA DE AYOTZINAPA.

CABE MENCIONAR QUE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, BRINDO APOYO CON SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA HASTA LLEGAR AL PUNTO CONOCIDO COMO TIERRAS PRIETAS UBICADO EN LA ENTRADA DE LA CD. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTREGANDO A LAS 16:50 HORAS AL POLICÍA [REDACTED] CON PERSONAL A CARGO EN LA UNIDAD [REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02410.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EL DIA DE HOY CONTINUO CON LAS ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, EN LAS ACTIVIDADES PARTICIPARON EN APOYO LOS SIGUIENTES:

1. [REDACTED] PROCEDENTE DE LA COMUNIDAD [REDACTED]
2. [REDACTED] ELEMENTOS MÁS.
3. [REDACTED] DE ACAPULCO CON 26 ELEMENTOS MÁS.
4. [REDACTED] CON UN ELEMENTO MÁS.
5. [REDACTED] EN EL ESTADO, CON TRES ELEMENTOS MÁS.
6. [REDACTED] DEL ESTADO EN COMPAÑÍA DE TRES AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO CON SEDE EN ESTA CIUDAD, ASI COMO 12 ELEMENTOS DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL.
7. [REDACTED] EN GUERRERO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA A VÍCTIMAS, ADSCRITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON 4 ELEMENTOS MÁS.
8. [REDACTED] DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN HIZO ENTREGA DE VOLANTES CON LA FOTO PLASMADA DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS.
9. [REDACTED] DE LA EMPRESA TELEvisa, ASI COMO LA PERIODISTA KAREN COTA DE LA EMPRES MILENIO NOTICIAS Y MEDIOS INTERNACIONALES EN LA QUE DESTACAN ALJAZEERA NETWORK DE ESTADOS UNIDOS.

EN LA ACTIVIDAD SE REALIZON PATRULLAJES POR LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD:

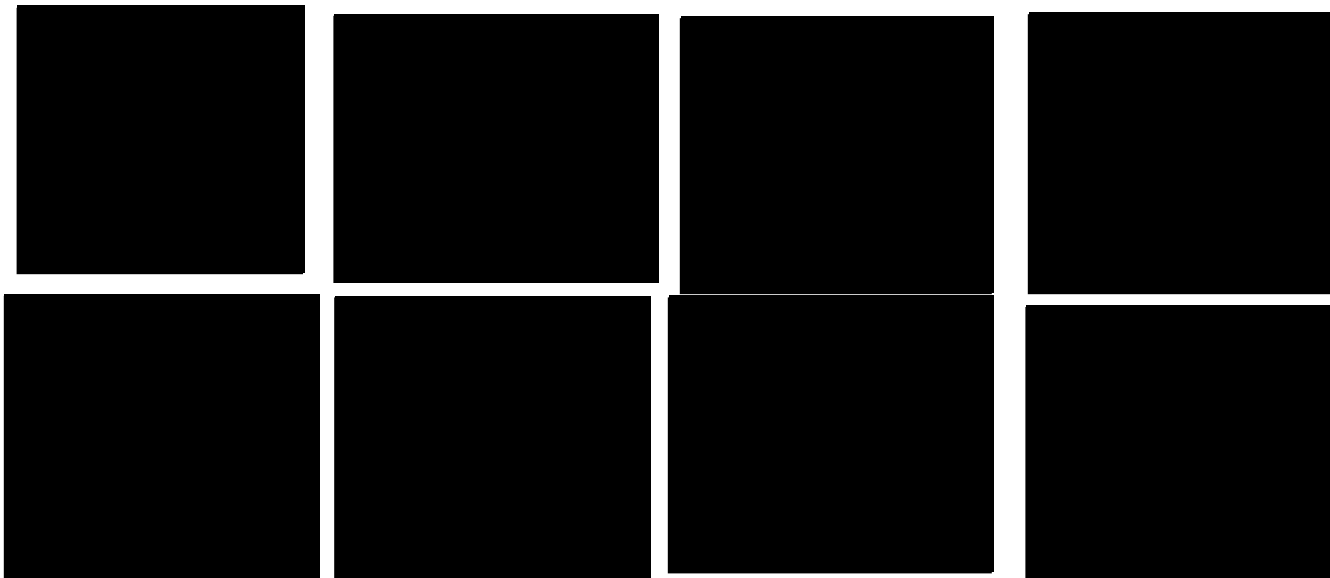
- DE 09:09 A 11:40 HORAS, SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA COMO PRIMER Y SEGUNDO PUNTO DE LA ZONA NORTE: POR CAMINOS Y BRECHAS DE LA COLONIA [REDACTED] OBTENIENDO COMO RESULTADO HASTA EL RESULTADOS NEGATIVOS.

Atentamente,
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

- 12:32 A 13:16 HORAS, SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA A PIE TIERRA COMO TERCER PUNTO LA [REDACTED] OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS.
- 13:30 A 14:00 HORAS, CONTINUO LA BÚSQUEDA DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA COMO CUARTO PUNTO A PIE TIERRA SE RECORRIÓ POR CAMINOS Y BRECHAS DE LA COLONIA [REDACTED]
- 14:58 A 17:10 HORAS, CONTINUO LA BÚSQUEDA DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA COMO QUINTO PUNTO A PIE TIERRA SE RECORRIÓ POR CAMINOS Y BRECHAS DE LA COLONIA [REDACTED] CON RESULTADOS NEGATIVOS.



**RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.**

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02411.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA INFORMATIVA 02396, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN, QUE A LAS 17:00 HORAS DE ESTA FECHA, EL CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL (CREN) DE ESTA CIUDAD, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C.

HICIERON ENTREGA DE LAS INSTALACIONES ACADÉMICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, DANDO POR FINALIZADA LA ASAMBLEA QUE MANTENÍAN DESDE EL PASADO LUNES 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE

CABE MENCIONAR QUE PARA EL PROXIMO LUNES, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.

**RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.**

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02414.

IGUALA GRO. A 02 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

[REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

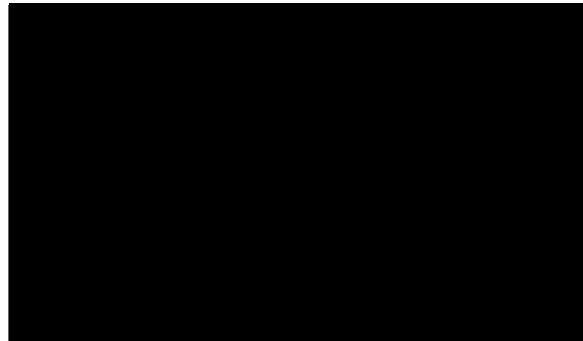
DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 10:00 HORAS DE ESTA FECHA, ARRIBO A LAS INSTALACIONES DEL [REDACTED]

[REDACTED] EN EL ESTADO ACOMPAÑADA DE SUBSECRETARIOS Y DIRECTORES DE LA MISMA DEPENDENCIA.

CONVOCANDO A DIRECTORES, JEFES DE SECTORES, SUPERVISORES Y JEFES DE SERVICIOS DE DIFERENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", POR DIFERENTES COLONIAS DE ESTA CIUDAD, FORMANDO DIVERSAS BRIGADAS, HASTA EL MOMENTO HAY UNA CONCENTRACIÓN DE 600 TRABAJADORES [REDACTED]

SE CONTINUARA INFOMANDO.



RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02417.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 02 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA INFORMATIVA 02414 DE ESTA FECHA, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO QUE A LAS 16:00 HORAS, EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN CABEZADA POR [REDACTED] DIO POR TERMINADA SUS ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, REALIZANDO RECORRIDOS POR DIVERSAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD.

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARON, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EXHORTO A LA CIUDADANÍA A QUE SE SUME A LA BÚSQUEDA DE LOS ALUMNOS DESAPARECIDOS, HACIENDO LA INVITACIÓN A QUE REPORTEN A LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA CUALQUIER INFORMACIÓN QUE PUEDAN PROPORCIONAR EN RELACION A LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA.

CABE MENCIONAR QUE DURANTE DICHA ACTIVIDAD NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO Y LAS PERSONAS SE RETIRARON A SUS LUGARES DE ORIGEN.

**RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02422.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DE ESTA SECRETARÍA, QUE EN UN HORARIO DE 10:45 A 11:30 HORAS DE ESTA FECHA, UN APROXIMADO DE 500 PERSONAS Y 300 UNIDADES DEL SERVICIO PUBLICO (TAXI Y COMBIS) REALIZARON UNA MARCHA CARABANA, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, INICIANDO DE LA ESTATUA A LA PATRIA TRIGARANTE, PASANDO POR LA AVENIDA BANDERA NACIONAL, OBREGON Y LA AVENIDA ALDAMA DONDE CULMINO A LA ALTURA DE LA FARMACIA LEYVA.

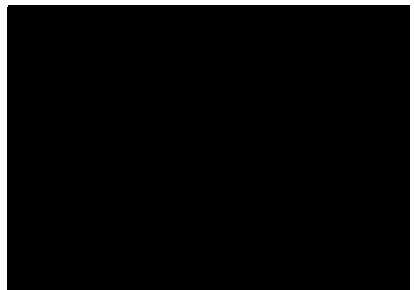
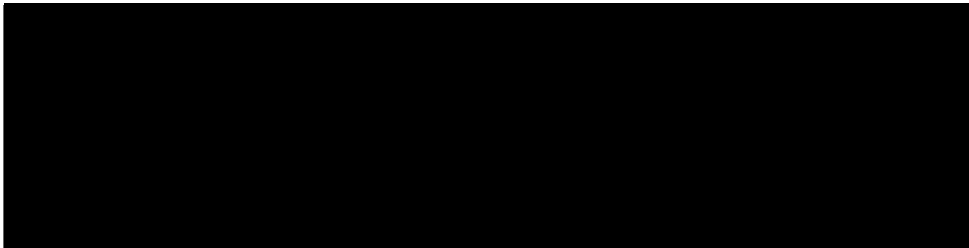
ASIMISMO LAS PERSONAS MOSTRARON PANCARTAS QUE EN LAS CUALES BREZAN LO SIGUIENTE:

- 1.- LOS BUENOS SOMOS MUCHOS MA.
- 2.- QUEREMOS PAZ PARA IGUALA.
- 3.-YA BASTA NO MÁS VIOLENCIA.

EN LOS VEHÍCULOS EN EL MEDALLÓN Y PARABRISAS PINTARRAJEADOS CON LA LAS SIGUIENTES LEYNDAS:

- 1.- #HASTA ENCONTRARLOS.
- 2.- HASTA ENCONTRARLOS PAZ EN IGUALA.

CABE MENCIONAR QUE DURANTE DICHA ACTIVIDAD NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO.



**RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.**



LA REPUBLICA
de Guaymas
de Coahuila

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02429.

IGUALA GRO. A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE DE 10:00 A LAS 15:30 HORAS DE ESTA FECHA, ARRIBO EN EL MUNICIPIO DE HUITZUCO Y TEPECOACUILCO, 40 VEHÍCULOS APROXIMADAMENTE Y 300 PERSONAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENCABEZADOS POR LA C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, ACOMPAÑADA DE SUBSECRETARIOS Y DIRECTORES DE DIFERENTES SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FORMANDO DIVERSAS BRIGADAS.

LUGARES DONDE LLEVARON A CABO LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BUEGOS", POR DIFERENTES COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS, REPARTIERON VOLANTES Y TRÍPTICOS.

CABE MENCIONAR QUE DURANTE DICHA ACTIVIDAD NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO.

RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.

[Redacted signature]

[Redacted name]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02459.

IGUALA GRO. A 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 16:55 HORAS DE ESTA FECHA, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO, (FILTRO DEL TOMATAL) ARRIBO A ESTA CIUDAD UN GRUPO DE APROXIMADAMENTE 384 PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO, A BORDO DE UN APROXIMADO DE 35 VEHÍCULOS DE DIVERSAS CARACTERÍSTICAS,

CON LA FINALIDAD DE SUMARSE A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA.

DESPUÉS DE SU LLEGADA SE TRASLADARON A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA UBICADA EN LA COLONIA

SE CONTINUARA INFORMANDO...

RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02470.

IGUALA GRO. A 08 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE A LAS 10:15 HORAS DE ESTA FECHA, INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO (UPOEG), SALIERON DE LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED] LUGAR DONDE PERNOCTARON, PARA TRASLADARSE EN CARAVANA A LA COLONIA [REDACTED] PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA.

COMO PRIMER PUNTO SE CONFORMARON EN CUATRO GRUPOS Y ENSEGUIDA EN BRIGADAS DIERON INICIO A LA BÚSQUEDA DE 11:20 A 14:35 HORAS EN LA COLONIA [REDACTED] COMO SEGUNDO PUNTO SOBRE LA COLONIA [REDACTED]

A LAS 15:00 A 17:22 HORAS CONTINUARON SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-COCULA, POR LA COMUNIDAD TECOMATLAN, MUNICIPIO DE COCULA.

POSTERIORMENTE RETORNARON A ESTA CIUDAD Y A LAS 18:10 HORAS, NUEVAMENTE SE CONCENTRARON EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PREPARATORIA NUMERO 32 DE ESTA CIUDAD.

**RESPETUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.**

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02479.

IGUALA GRO. A 09 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, ASIMISMO ACTIVIDADES QUE REALIZARON MIEMBROS DE LA UPOEG EN LA ACTIVIDAD SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO.

- DE 08:17 A 12:00 HORAS, COMO PRIMER PUNTO REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN POR LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, SIENDO LAS SIGUIENTES: [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 12:46 A 15:23 HORAS, LA BUSQUEDA CONTINUO POR LAS COMUNIDADES DE CUEXCONTLAN Y SAN VICENTE PALAPA, PERTENECIENTE [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 16:00 A 17:18 HORAS, SE REALIZO UN RECORRIDO [REDACTED] CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 17:40 A 18:03 HORAS, POSTERIORMENTE SE TRASLADARON A LA BUSQUEDA DE LOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA REALIZANDO UN RECORRIDO A PIE TIERRA POR LAS COLONIAS [REDACTED] CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 19:22 A 21:38 HORAS, SE REALIZARON PATRULLAJES DE BUSQUEDA EN LAS COMUNIDADES [REDACTED] PERTENECIENTES A ESTA CIUDAD. OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO (UPOEG), ÚNICAMENTE DE 11:06 A 14:35 HORAS. REALIZARON UN RECORRIDO POR EL CENTRO Y EL PERIFERICO NORTE DE ESTA CIUDAD Y POSTERIORMENTE RETORNARON A LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED] DONDE MAS TARDE EN UN HORARIO DE 18:10 A 20:00 HORAS, SE LLEVO A CABO UNA REUNIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVA ANTE POBLADORES DE ESTA CIUDAD.

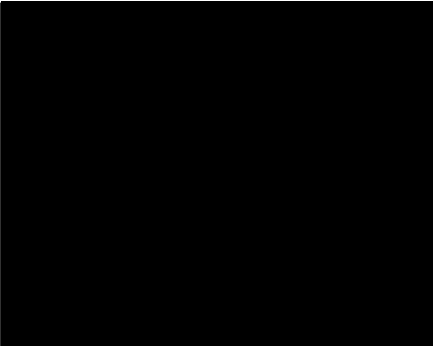
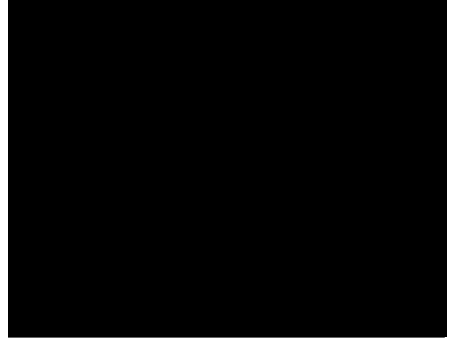
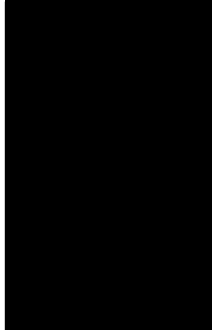
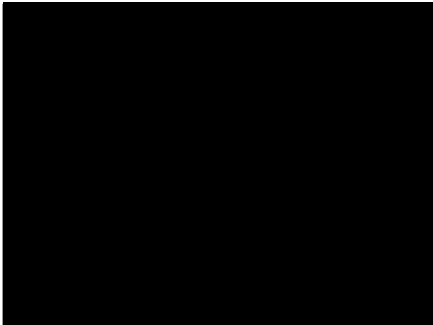
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TEOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA DE LOS COYOTES, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DE LA COLONIA EL TOMATAL, EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA Y SOBRE EL PERIFÉRICO EN EL CRUCERO DE [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PERMANECE REFORZANDO LA SEGURIDAD EN LA COLONIA [REDACTED] LUGAR DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS FOSAS CLANDESTINAS EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL.
- SE CONTINUA BRINDANDO APOYO CON SEGURIDAD DE FORMA PERMANENTE A LAS PERSONAS LESIONADAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL [REDACTED] [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL.



**RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.**

[REDACTED]

[Faint, illegible text]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02488.

IGUALA GRO. A 10 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, ASIMISMO ACTIVIDADES QUE REALIZARON MIEMBROS DE LA UPOEG, EN LA ACTIVIDAD SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO.

- DE 08:24 A 13:17 HORAS, SE REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACION POR LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, SIENDO LAS SIGUIENTES: [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 13:55 A 16:04 HORAS, CONTINUÓ LA BÚSQUEDA POR LAS COLONIAS, [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 16:45 A 17:17 HORAS, CONTINUANDO CON EL OPERATIVO DE BÚSQUEDA EL SUSCRITO Y ELEMENTOS A MI MANDO EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL AL MANDO DEL POLICÍA [REDACTED] Y EL COMANDANTE DE LA POLICÍA COMUNITARIA [REDACTED] REALIZARON UN RECORRIDO POR LA COMUNIDAD DE [REDACTED] MUNICIPIO DE [REDACTED] CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 17:33 A 18:03 HORAS, SE TRASLADARON A PIE TIERRA HASTA LLEGAR A LA [REDACTED] UBICADA EN LA PERIFERIA DE LA COMUNIDAD DE [REDACTED] EN RAZÓN DE QUE REPORTARON QUE EN EL INTERIOR [REDACTED] CUAL ESTÁ ABANDONADA, HABÍA LA EXISTENCIA DE PERSONAS EN SU INTERIOR (POSIBLES ESTUDIANTES) OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 18:22 A 20:15 HORAS, CONTINUARON CON EL PATRULLAJE A PIE TIERRA TRASLADÁNDOSE DE LA [REDACTED] LA CUAL TAMBIÉN SE UBICA EN LA PERIFERIA DE LA COMUNIDAD DE [REDACTED] POSTERIORMENTE EN DIFERENTES PUNTOS DE LA COLONIA [REDACTED] OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS.

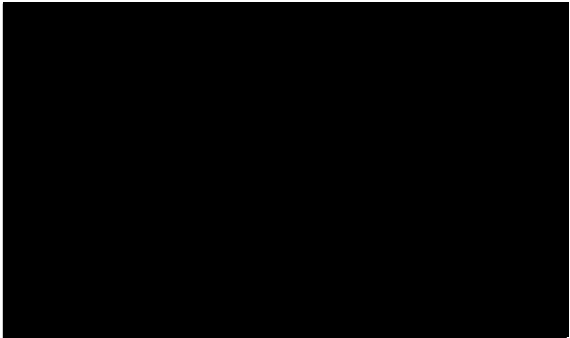
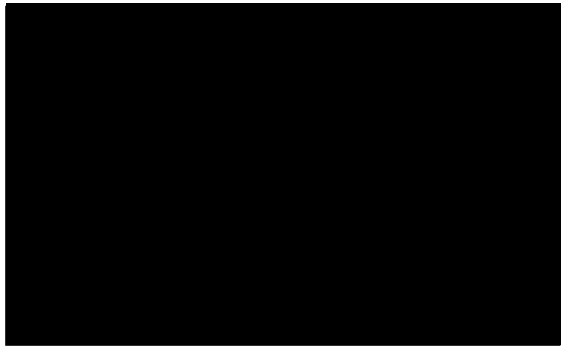
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO (UPOEG), DE 10:32 A 15:41 HORAS. REALIZARON ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN POR EL CENTRO, COLONIA [REDACTED] RETORNARON A LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD.
- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TEOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA DE LOS COYOTES, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DE LA COLONIA EL TOMATAL, EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA Y SOBRE EL PERIFÉRICO EN EL CRUCERO DE LA COLONIA [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PERMANECE REFORZANDO LA SEGURIDAD EN LA COLONIA [REDACTED] LUGAR DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS FOSAS CLANDESTINAS EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL.
- SE CONTINUA BRINDANDO APOYO CON SEGURIDAD DE FORMA PERMANENTE A LAS PERSONAS LESIONADAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERON ACEVEDO" DE ESTA CIUDAD, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL.



**RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.**

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02491.

IGUALA GRO. A 11 DE OCTUBRE 2014.

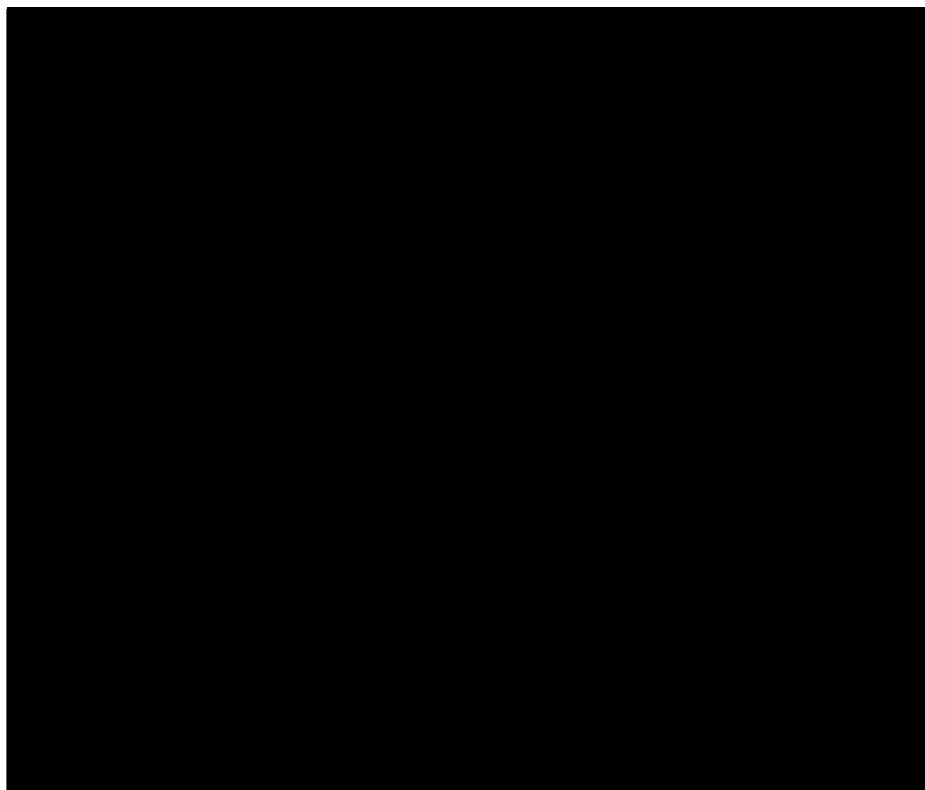
PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

[REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA DE ESTA FECHA, POR LAS PRINCIPALES CALLES Y COLONIAS DE ESTA CIUDAD, INTEGRANTES DE LA UPOEG, ABORDO DE UN VEHÍCULO, LLEVARON A CABO EL PERIFONEO, EN LA CUAL HACEN LA INVITACIÓN A LOS COMISARIOS, DELEGADOS, SINDICATOS (MAGISTERIO GUERRERENSE), ESTUDIANTES DE DIFERENTES NIVELES, ORGANIZACIONES SOCIALES, LOS TRANSPORTISTAS, COMERCIANTES, GANADEROS Y PUEBLO EN GENERAL. A UNA CONCENTRACIÓN PARA LA REUNIÓN GENERAL INFORMATIVA [REDACTED] UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO. EL DÍA DOMINGO 12 DEL MES Y AÑO EN CURSO A LAS 18:00 HORAS.

SE ANEXA LA CONVOCATORIA:



RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



TARJETA INFORMATIVA

T.I. No.02492.

IGUALA GRO. A 11 OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL. D. M. P

[REDACTED]

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DE ESTA SECRETARÍA, QUE SIENDO LAS 11:40 HORAS DE ESTA FECHA, HIZO ARRIBO EN UNA UNIDAD AEROMÓVIL EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. ÁNGEL H. AGUIRRE RIVERO, A LAS INSTALACIONES [REDACTED] PARA POSTERIORMENTE TRASLADARSE AL MUSEO Y SANTUARIO A LA BANDERA, UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, ESQUINA CON BANDERA NACIONAL DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, LUGAR DONDE SE LLEVO A CABO UNA REUNIÓN PRIVADA CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

CABE HACER MENCIÓN QUE EL GOBERNADOR OFRECIÓ UNA BREVE RUEDA DE PRENSA EN EL AUDITORIO DE DICHAS INSTALACIONES EN LA QUE MANIFESTÓ QUE SE CONTINUARA CON LA BÚSQUEDA DE LOS NORMALISTAS DESAPARECIDOS EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON GOBIERNO FEDERAL Y LA PGR, ASÍ MISMO MENCIONO LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PERMANENTE CON LA FINALIDAD DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN.

A LAS 13:50 HORAS CONCLUYE LA REUNIÓN PASÁNDOSE A RETIRAR CON DESTINO [REDACTED] DONDE ABORDO SU UNIDAD AEROMÓVIL Y SALIÓ CON DIRECCIÓN A CHILPANCINGO SIENDO LAS 14:00 HORAS.



RESPECTUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02495.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 11 DE OCTUBRE DEL 2014.

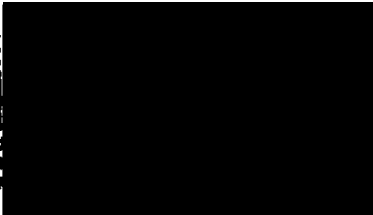
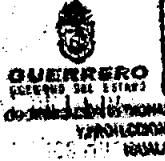
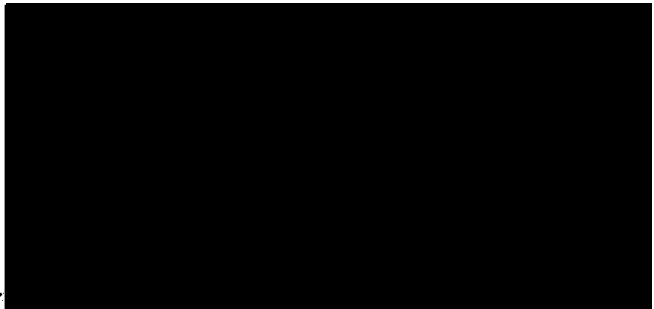
PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTÉ).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SIENDO LAS 19:00 HORAS, DE ESTA FECHA, SE RECIBIO UNA LLAMADA TELEFÓNICA ANÓNIMA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS 066, DONDE MANIFESTABAN QUE EN EL CANAL DE RIEGO QUE VIENE DE LA LAGUNA DE TUXPAN, UBICADO A UN COSTADO DEL [REDACTED] EL CUAL SE LOCALIZA SOBRE EL PERIFÉRICO ORIENTE BENITO JUÁREZ, SE ENCONTRABA UNA MANTA BLANCA DE APROXIMADAMENTE DOS METROS DE LARGO POR 70 CENTÍMETROS DE ANCHO, EN LA CUAL ESTABA INSCRITO EL [REDACTED]

CABE HACER MENCIÓN QUE ESTA LONA FUE ASEGURADA POR ELEMENTOS DE LA GENDARMERÍA NACIONAL AL MANDO DEL INSPECTOR [REDACTED] DESTACAMENTADOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA.



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02497.

IGUALA GRO. A 11 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, ASIMISMO ACTIVIDADES QUE REALIZARON MIEMBROS DE LA UPOEG, EN LA ACTIVIDAD SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA.

- DE 09:00 A 11:30 HORAS, REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN POR LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, SIENDO LAS SIGUIENTES: [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 11:50 A 14:00 HORAS, PROPORCIONARON SEGURIDAD EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, EN VIRTUD QUE HIZO SU ARRIBO EL C. LIC. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EL SANTUARIO Y MUSEO A LA BANDERA.
- DE 15:00 A 21:00 HORAS, SE CONTINUO CON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA POR EL PERIFÉRICO [REDACTED] DONDE FUE LOCALIZADO UNA NARCOMANTA EN EL [REDACTED] UBICADO EN EL PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ ORIENTE, DE LA CUAL SE HIZO CARGO LA GENDARMERÍA. CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO (UPOEG), ÚNICAMENTE POR LA MAÑANA REALIZARON EL PERIFONEO, EN LA CIUDAD DE IGUALA, POR COLONIAS Y CENTRO, DONDE HICIERON LA INVITACIÓN AL PUEBLO EN GENERAL A UNA CONCENTRACIÓN PARA LA REUNIÓN GENERAL INFORMATIVA EN LA [REDACTED] EL DÍA DE MAÑANA A LAS 18:00 HORAS, POSTERIORMENTE RETORNARON A LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DONDE CONTINUAN.
- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DE EL NARANJO, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TEOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPÁNCINGO A LA ALTURA DE LA COLONIA [REDACTED] EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA Y SOBRE EL PERIFÉRICO EN EL CRUCERO DE LA COLONIA [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PERMANECE REFORZANDO LA SEGURIDAD EN LA COLONIA [REDACTED] LUGAR DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS FOSAS CLANDESTINAS, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL.
- SE CONTINUA BRINDANDO APOYO CON SEGURIDAD DE FORMA PERMANENTE A LAS PERSONAS LESIONADAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERON ACEVEDO" DE ESTA CIUDAD, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**RESPETUOSAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO
DE LA REGIÓN NORTE.**

[REDACTED]

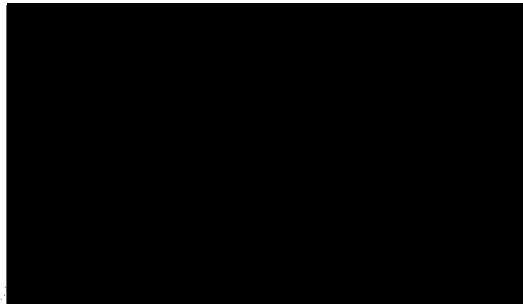
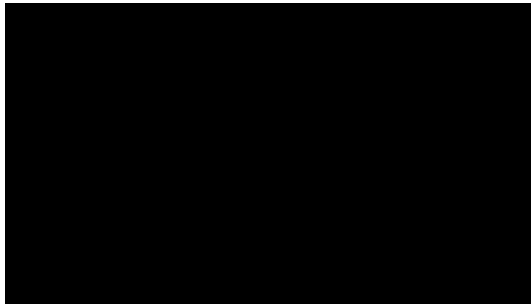
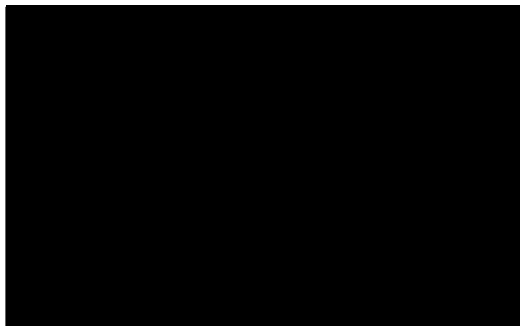
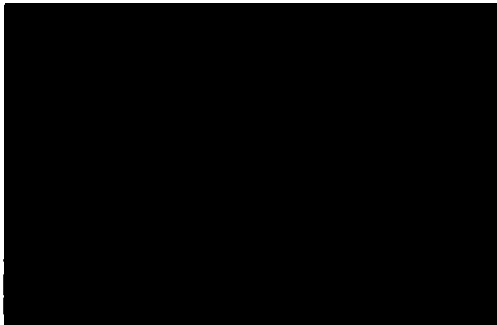
[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

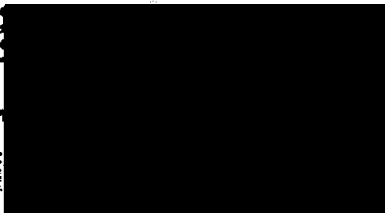
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

- LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES ESTADO DE GUERRERO (UPOEG), DE 10:32 A 15:41 HORAS. REALIZARON ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN POR EL CENTRO, COLONIA [REDACTED] REJORNARON A LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD.
- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TEOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO COMO [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DE LA COLONIA [REDACTED] EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA Y SOBRE EL PERIFÉRICO EN EL CRUCERO DE LA COLONIA [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PERMANECE REFORZANDO LA SEGURIDAD EN LA COLONIA [REDACTED] LUGAR DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS FOSAS CLANDESTINAS EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL.
- SE CONTINUA BRINDANDO APOYO CON SEGURIDAD DE FORMA PERMANENTE A LAS PERSONAS LESIONADAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERON ACEVEDO" DE ESTA CIUDAD, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL.



RESPECTUOSAMENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 COORDINACIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL "NORTE"
 IGUALA, GRO. DE



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02503.

IGUALA GRO. A 12 DE OCTUBRE 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE, EN UN HORARIO DE 18:10 A 20:00 HORAS DE ESTA FECHA, SE LLEVO A CABO EN LAS INSTALACIONES DE [REDACTED] UNA REUNIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVA, POR LOS [REDACTED] DIRIGIDA POR LOS [REDACTED] EN LA [REDACTED] Y COORDINADOR DE LA [REDACTED] MUNICIPIO DE [REDACTED] DANDO A CONOCER LO SIGUIENTE:

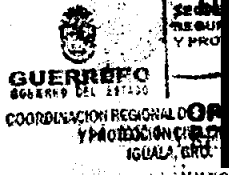
- 1. NO HAY SUFICIENTE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.
- 2. NO LES HAN PERMITIDO REALIZAR Y ACTUAR LIBREMENTE EN SUS ACTIVIDADES.
- 3. CONTINUARAN CON LA BÚSQUEDA DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA HASTA ENCONTRARLOS YA SEA VIVOS O MUERTOS.

TODO ESTO SE LLEVO A CABO EN PRESENCIA DE UNA CONCURRENCIA APROXIMADA DE 150 POBLADORES DE ESTA CIUDAD.

CABE MENCIONAR QUE UNA VEZ CULMINADA LA REUNIÓN, DE LAS INSTALACIONES [REDACTED] INICIARON UNA MARCHA PACÍFICA RUMBO AL CENTRO DE ESTA CIUDAD, ARRIBANDO A LAS 20:40 HORAS A LA EXPLANADA MUNICIPAL DE LAS TRES GARANTÍAS DE ESTA CIUDAD, DONDE MANIFESTARON SE QUEDARAN A PERNOCTAR.

NO OMITO MENCIONAR QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE DICHA ACTIVIDAD NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO.

[REDACTED]



COORDINACIÓN REGIONAL DE OPERACIONES Y PROTECCIÓN CIVIL
IGUALA, GRO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02502.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 12 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

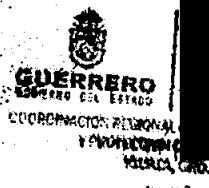
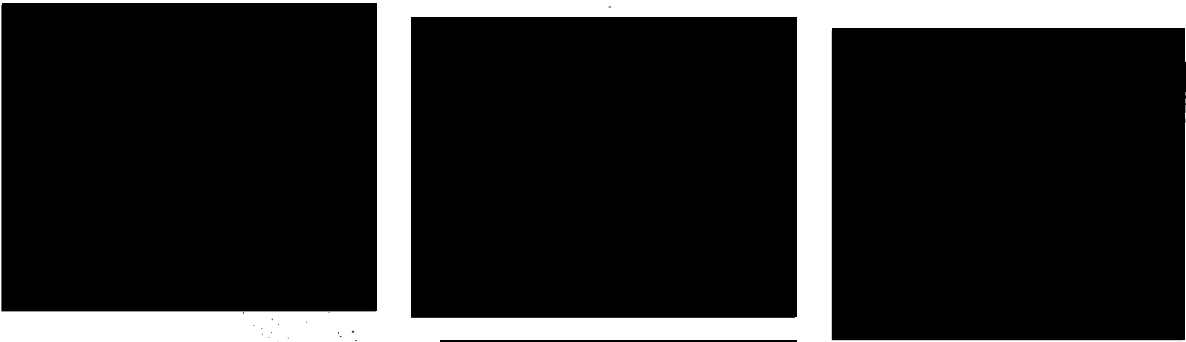
DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, QUE EN UN HORARIO 12:30 A 14:10 HORAS DEL DÍA DE HOY, UN GRUPO APROXIMADO DE 30 PERSONAS VECINOS DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, REALIZARON UNA MARCHA PACÍFICA SALIENDO DEL PUNTO CONOCIDO COMO [REDACTED] CON DIRECCIÓN AL ZÓCALO MUNICIPAL, ESTO EN APOYO A LA CAMPAÑA DE LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DESAPARECIDOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, MISMOS QUE PORTABAN PANCARTAS Y LONA CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS:

- PUDIERON SER MIS ALUMNOS...PUDIERON SER TUS HERMANOS...PUDIERON SER TUS HIJOS... ¡VIVOS LOS QUEREMOS!
- PORQUE EN LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA NO HAY LÍMITES GEOGRÁFICOS.
- ¡VIVOS SE LOS LLEVARON! ¡VIVOS LOS QUEREMOS!

CABE HACER MENCIÓN QUE AL ARRIBAR AL ZÓCALO MUNICIPAL, MANIFESTARON CONSIGNAS A VIVA VOZ INVITANDO AL PÚBLICO EN GENERAL A QUE SE UNAN AL MOVIMIENTO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DESAPARECIDOS.

NO OMITO MENCIONAR QUE AL TÉRMINO DE SUS ACTIVIDADES PASARON A RETIRARSE SIN QUE SE PRESENTARA INCIDENTE ALGUNO.



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02497.

IGUALA GRO. A 11 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.

SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, ASIMISMO ACTIVIDADES QUE REALIZARON MIEMBROS DE LA UPOEG, EN LA ACTIVIDAD SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA.

- DE 09:00 A 11:30 HORAS, REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN POR LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, SIENDO LAS SIGUIENTES: ANILLO PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ Y CENTRO DE LA CIUDAD, OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 11:50 A 14:00 HORAS, PROPORCIONARON SEGURIDAD EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, EN VIRTUD QUE HIZO SU ARRIBO EL C. LIC. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EL SANTUARIO Y MUSEO A LA BANDERA.
- DE 15:00 A 21:00 HORAS, SE CONTINUO CON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA POR EL PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ Y COLONIA CENTRO, DONDE FUE LOCALIZADO UNA NARCOMANTA EN EL [REDACTED] UBICADO EN EL PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ ORIENTE, DE LA CUAL SE HIZO CARGO LA GENDARMERÍA. CON RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE LOS INTEGRANTES DE LA [REDACTED] Y [REDACTED] ÚNICAMENTE POR LA MAÑANA REALIZARON EL PERIFONEO, EN LA CIUDAD DE IGUALA, POR COLONIAS Y CENTRO, DONDE HICIERON LA INVITACIÓN AL PUEBLO EN GENERAL A UNA CONCENTRACIÓN PARA LA REUNIÓN GENERAL INFORMATIVA EN LA [REDACTED] EL DÍA DE MAÑANA A LAS 18:00 HORAS, POSTERIORMENTE RETORNARON A LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DONDE CONTINUAN.
- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TEOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO COM [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCIÑO A LA ALTURA DE LA [REDACTED] EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA Y SOBRE EL PERIFÉRICO EN EL CRUCERO DE [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

- PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PERMANECE REFORZANDO LA SEGURIDAD EN LA COLONIA [REDACTED] LUGAR DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS FOSAS CLANDESTINAS, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL.
- SE CONTINUA BRINDANDO APOYO CON SEGURIDAD DE FORMA PERMANENTE A LAS PERSONAS LESIONADAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERON ACEVEDO" DE ESTA CIUDAD, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]


[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE


 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 COORDINACIÓN REGIONALES Y PROTECCIÓN CIVIL
 QUINTANA ROO

[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 Derechos Humanos,
 Justicia a la Comunidad
 Transparencia

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO REALIZARLE UNA NARRATIVA DE HECHOS OCURRIDOS EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

A LAS 17:59 HRS. REPORTARON VÍA TELEFÓNICA DE C-4 CHILPANCINGO, SOBRE LA SALIDA DE DOS AUTOBUSES DE LA LÍNEA ESTRELLA DE ORO, CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] CON ESTUDIANTES DE LA ESCUELA RURAL AYOTZINAPA CON DIRECCIÓN A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

20:00 HORAS, ARRIBA A ESTA CIUDAD, EL AUTOBÚS CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] EN LA CASETA DE COBRO NÚMERO TRES DE ESTA CIUDAD. EN TANTO EL AUTOBÚS CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] SE QUEDO FRENTE EL [REDACTED] IGUALA CHILPANCINGO EN ESPECIFICO EN EL [REDACTED] N CUYO LUGAR DURANTE UNA HORA ESTUVIERON BOTEANDO Y EXTRAYENDO DIESEL, POR LO ANTES NARRADO EL SUSCRITO CON TRES ELEMENTOS MÁS SE TRASLADO A LA CASETA EN MENCIÓN, LUGAR DONDE SE COORDINO CON PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL SECTOR CAMINOS AL MANDO [REDACTED] CON CINCO ELEMENTOS MÁS EN TRES UNIDADES, PROCEDIENDO A MONITOREAR LAS ACTIVIDADES DE DICHS ESTUDIANTES, QUIENES PRETENDÍAN SECUESTRAR AUTOBUSES. AL NOTAR LOS ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA QUE NO EXISTÍAN CONDICIONES PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD POR FALTA DE CIRCULACIÓN DE AUTOBUSES POR ESA ARTERIA VIAL. PROCEDIERON A RETIRARSE DEL LUGAR SIN COMETER NINGUNA INCIDENTE ALGUNO.

21:20 HORAS, NOS INFORMO PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN [REDACTED] QUE LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA, SE ENCONTRABAN EN LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE ESTRELLA BLANCA UBICADA EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA CENTRO DE ESTA CIUDAD, LUGAR DONDE YA HABÍAN APODERADO DE DOS AUTOBUSES, MISMOS QUE HICIERON QUE LOS OPERADORES DE ESAS UNIDADES CIRCULARAN CON DIRECCIÓN AL CENTRO DE LA CIUDAD (MONUMENTO A LA BANDERA).

21:30 HORAS, AL TENER LA INFORMACIÓN REFERIDA CON ANTELACIÓN; ME CONSTITUI AL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA CITO EN CARRETERA ESTATAL IGUALA TUXPÁN KM. 1.5 EN ESPECIFICO A UN COSTADO DEL CERERESO DE TUXPÁN, CON EL FIN DE ORGANIZAR AL PERSONAL QUE TENGO A MI MANDO PARA ATENDER LA CONTINGENCIA. LA REPUBLICA

21:32 HORAS, YA CONSTITUIDO EN EL CUARTEL REGIONAL, LOS RADIO OPERADORES DE LA POLICIA ESTATAL DEL C4 IGUALA Y DEL CUARTEL REGIONAL ME HACEN DEL CONOCIMIENTO, QUE LAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS 066 HAY RECIBIDO LLAMADAS TELEFÓNICAS DONDE LES ADVIERTEN QUE ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA RAÚL ISIDRO BURGOS SE ENCUENTRAN REALIZANDO DESMANES EN LAS TERMINALES DE AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA Y ESTRELLA DE ORO ESTA ULTIMA UBICADA A UN COSTADO DE LA AV. BANDERA NACIONAL ESQUINA CON CARRETERA FEDERAL IGUALA - TAXCO, MANIFESTÁNDOME QUE DE ESTE HECHO YA TENÍA CONOCIMIENTO PERSONAL DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.

21:35 HORAS, SE ME INFORMA QUE SE ESCUCHAN DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO ENTRE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y PERIFÉRICO NORTE BENITO JUÁREZ CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARTICIPANDO EN DICHA REFRIEGA VARIAS PERSONAS CIVILES CON ARMAS DE FUEGO.

21:42 HORAS. AL NO CONTAR CON ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL Y NO TENER CONDICIONES PARA ENFRENTAR ESTA SITUACIÓN, POR EL ESCASO NÚMERO DE PERSONAL CON EL QUE CONTABA, OPTAMOS POR NO SALIR Y REFORZAR LA SEGURIDAD DEL CUARTEL E INMEDIACIONES DEL CERERESO DE TUXPÁN.

CABE HACER MENCIÓN EL PERSONAL A MI MANDO SE ENCUENTRA DESPLEGADO CUBRIENDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

N/P	NO. DE ELEMENTOS	UBICACIÓN	SERVICIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- TOTAL



21:45 HORAS, TUVE CONOCIMIENTO QUE EL REPORTE VERTIDO VÍA 066 (21:30 HORAS) FUE ATENDIDO POR PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA MISMO QUE INTENTARON EVITAR EL SECUESTRO DE LOS AUTOBUSES POR PARTE DE LOS NORMALISTAS, QUIENES EMPEZARON A AGREDIR A LOS ELEMENTOS DE ESTA CORPORACIÓN INICIÁNDOSE UNA PERSECUCIÓN POR CALLES CÉNTRICAS DE LA CIUDAD.

21:47 HORAS, INFORME Y SOLICITE AUTORIZACIÓN VÍA TELEFÓNICA AL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN [REDACTED] A QUIEN LE MENCIONE LA SITUACIÓN QUE PREVALECÍA EN LA CIUDAD, ASÍ COMO MI FALTA DE PERSONAL PARA ATENDER LA CONTINGENCIA. QUIEN ME ORDENO REFORZAR LA SEGURIDAD DEL CUARTEL REGIONAL Y CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE NO VERNOS SORPRENDIDOS EN NUESTRAS INSTALACIONES, EN RAZÓN DE QUE PUDIESE TRATARSE DE UNA DISTRACCIÓN Y EVITAR UNA CONFRONTACIÓN CON LOS NORMALISTAS DE AYOTZÍNAPA.

LLAMADAS TELEFÓNICAS REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA EN LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 066, ATENDIDAS POR LAS OPERADORAS DE DICHO NÚMERO DE EMERGENCIA, COMO LO ESTABLECEN LAS PAPELETAS QUE SE LEVANTARON CON DICHS REPORTES:

- 21:20 HORAS, [REDACTED] EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE HABÍA UN GRUPO DE 40 ESTUDIANTES APROXIMADAMENTE, EN EL INTERIOR DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE LA LÍNEA ESTRELLA BLANCA, CON ACTITUDES AGRESIVAS, HACIA LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR. DONDE PEDÍAN EL APOYO, DE PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
- 21:30 HORA, [REDACTED] EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066 EN LA QUE PIDEN EL APOYO DE LAS AUTORIDADES YA QUE EN EL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ESTRELLA DE ORO, SE ENCONTRABAN ALUMNOS DE LA ESCUELA DE AYOTZINAPA, AGREDIENDO A LA GENTE.
- 21:40 HORAS, [REDACTED] SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066, EN LA QUE MANIFIESTAN ESCUCHAR DETONACIONES POR ARMA DE FUEGO EN PERIFÉRICO NORTE Y CALLE JUAN N ÁLVAREZ. REPORTANDO VARIAS PERSONAS CON ARMAS DE FUEGO.
- 21:48 HORAS, [REDACTED] SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066 EN LA QUE PIDEN UNA AMBULANCIA, INDICANDO QUE SE ENCONTRABA UN JOVEN LESIONADO POR ARMA DE FUEGO.
- 21:54 HORAS, [REDACTED] SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066, INDICANDO QUE SE ESCUCHABAN DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO
- 21:59 HORA, [REDACTED] SE RECIBE LLAMADA VÍA 066, PIDIENDO SE MANDE DE INMEDIATO UNA AMBULANCIA YA QUE SE ENCONTRABA UNA PERSONA CIVIL, HERIDA POR ARMAD DE FUEGO.



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02517.

IGUALA GRO. A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

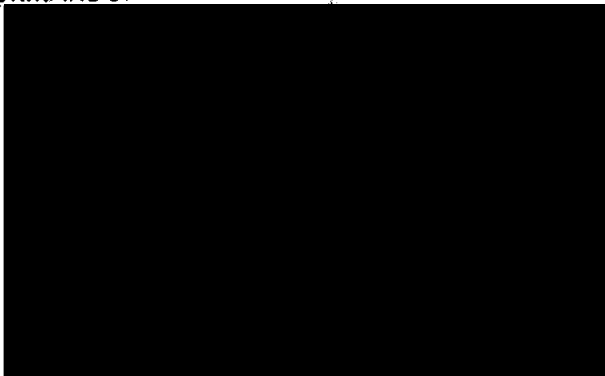
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE LOS ALUMNOS DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL (CREN) DE ESTA CIUDAD, EL [REDACTED] PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL, INFORMO QUE A PARTIR DE LA FECHA INICIAN CON UN PARO INDEFINIDO, EN APOYO A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA.

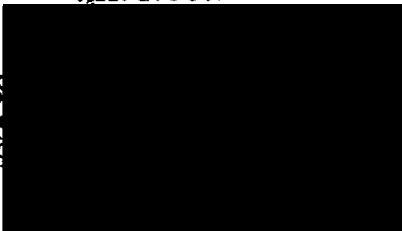
CABE MENCIONAR QUE LAS INSTALACIONES DEL CREN ESTÁN CERRADAS.

SE CONTINUARA INFORMANDO.



RESPECTUOSAMENTE


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL
Y PROTECCIÓN CIVIL



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02515.

IGUALA GRO. A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. R. [REDACTED]
SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

ME PERMITO INFORMAR A USTED, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, MARINA Y POLICÍA FEDERAL, ASIMISMO ACTIVIDADES QUE REALIZARON MIEMBROS DE LA UPOEG, EN LA ACTIVIDAD SE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA.

- DE 06:30 A 09:00 HORAS, REALIZARON RECORRIDOS DE SUPERVISIÓN CON PERSONAL MILITAR POR LOS FILTROS ESTABLECIDOS EN: CASETA TRES [REDACTED] CONTINUANDO CON LA BÚSQUEDA [REDACTED] DE LA CIUDAD, OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 09:00 A 13:00 HORAS, EL SUSCRITO REALIZO RECORRIDOS DE BÚSQUEDA EN LAS COLONIAS [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- DE 13:30 A 16:30 HORAS, SE CONTINUÓ CON RECORRIDOS DE SUPERVISIÓN CON PERSONAL MILITAR POR LOS FILTROS ESTABLECIDOS EN: [REDACTED] CONTINUANDO CON LA BÚSQUEDA POR LA COLONIA [REDACTED] OBTENIÉNDOSE RESULTADOS.
- INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO (UPOEG), DE LAS 09:30 A 10:30 HORAS, SE LLEVO CABO UNA REUNION EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, DONDE REQUIRIERON APOYO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ALOJAMINETO, SEGURIDAD Y LUGAR PARA SUS ASAMBLEAS, REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE RECAUDACION DE VIVERES Y REPARTICION DE VOLANTES CON FOTOGRAFIAS DE LOS ALUMNOS DESAPARECIDOS DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, PERNOCTANDO EN LA EXPLANDA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- DUANTE EL DIA PERMANECIERON LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TEOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO COMO [REDACTED] SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DE [REDACTED] EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA Y EN LA COLONIA CALIFORNIA, OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS. A LAS 21:50 HORAS, TODOS LOS GRUPOS SE CONCENTRARON A LA REGION CENTRO (CHILPANCINGO).

303

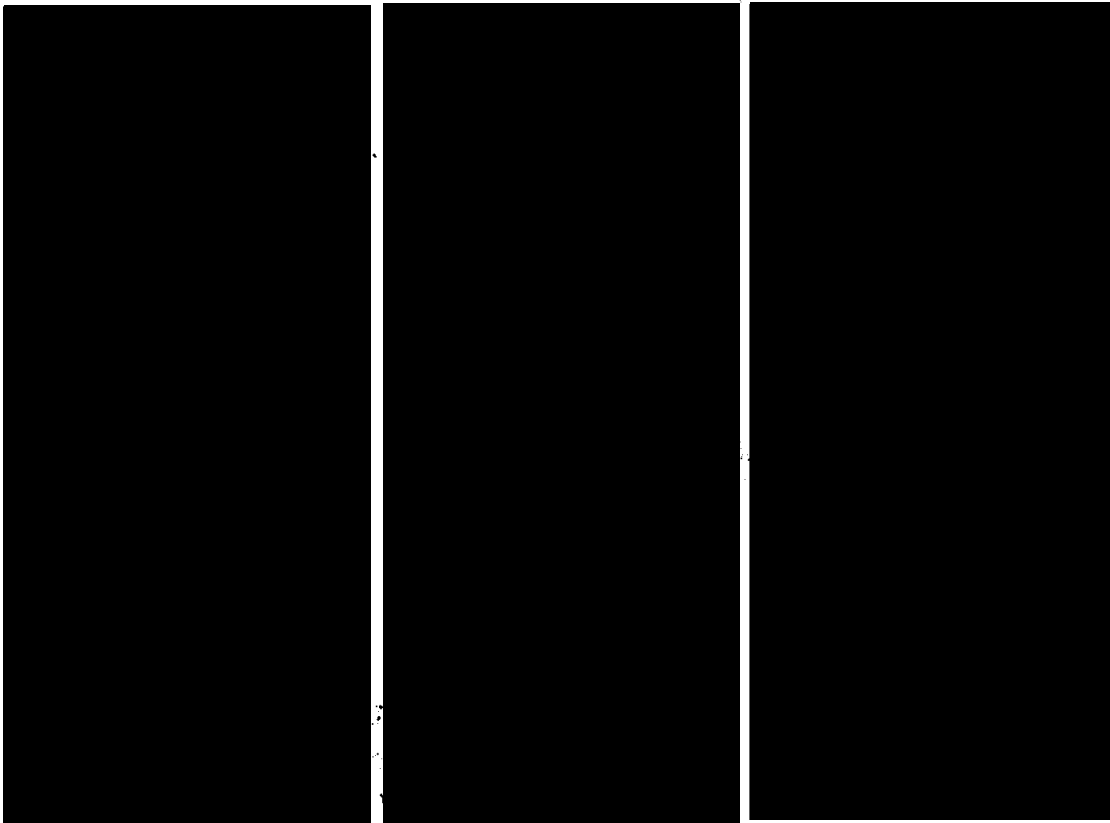
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

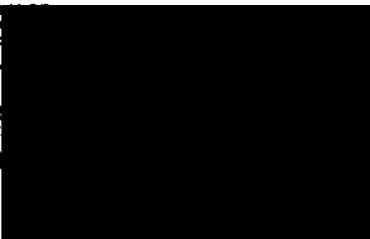
MOTIVACIÓN 1

- PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL DURANTE EL DIA REFORZARON LA SEGURIDAD EN LA [REDACTED] LUGAR DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS FOSAS CLANDESTINAS, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL. A LAS 21:50 HORAS SE CONCENTRASRON A LA REGION CENTRO (CHILPANCINGO).
- DURANTE EL DIA UN GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL BRINDO APOYO CON SEGURIDAD A LAS PERSONA LESIONADA QUE SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERON ACEVEDO" DE ESTA CIUDAD, A LAS 21:50 HORAS SE CONCENTRASRON A LA REGION CENTRO (CHILPANCINGO).



RESPETUOSAMENTE


GUERRERO
ESTADO DEL ESTADO
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION
COORDINACION REGIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION QVR "NOROCCIDENTAL"
HUALA, GRJ. OFI



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

JCS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02508.

IGUALA GRO. A 13 DE OCTUBRE 2014.

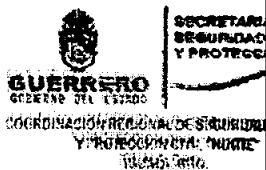
PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DE ESTA SECRETARÍA, QUE DE 09:30 A 10:30 HORAS DE ESTA FECHA, UN GRUPO APROXIMADO DE 80 INTEGRANTES DE LA UPOEG, ARRIBARON A LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, CON EL FIN DE SOLICITAR APOYO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CONTINUAR CON EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN ESTA CABECERA MUNICIPAL COMO SON: SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO SUS ASAMBLEAS INFORMATIVAS Y LA EXPLANADA DE LAS TRES GARANTÍAS PARA INSTALARSE.

CABE HACER MENCIÓN QUE FUERON ATENDIDOS POR EL ENCARGADO DE DESPACHO [REDACTED] EL SECRETARIO GENERAL [REDACTED] ENTRE OTROS, QUIENES MANIFESTARON QUE POR LA TARDE LES DARAN UNA RESPUESTA A SUS PETICIONES A UNA COMISIÓN DE DICHA ORGANIZACIÓN.



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02509.

IGUALA GRO. A 13 DE OCTUBRE 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

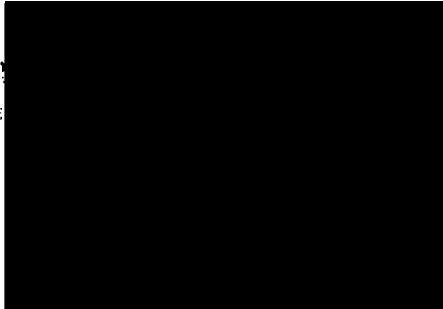
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS DEL DÍA DE HOY, EL SUSCRITO CON PERSONAL A SU MANDO, REALIZO PATRULLAJES DE SEGURIDAD EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE AYOTZINAPA, POR LAS COLONIAS

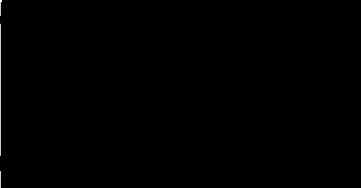
[REDACTED] ASÍ COMO TAMBIÉN SE SUPERVISO EL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE MANTIENE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL ALUMNO LESIONADO ALDO GUTIERREZ SOLANO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA.

NO OMITO MENCIONAR QUE DE LOS RECORRIDOS SE OBTUVIERON RESULTADOS NEGATIVOS.



RESPECTUOSAMENTE

EL



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL

OF

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02510.

IGUALA GRO. A 13 DE OCTUBRE 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

[REDACTED]

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

EN AMPLIACIÓN A LA TARJETA INFORMATIVA NO. 02508 DEL DÍA DE HOY, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DE ESTA SECRETARÍA, QUE DE 12:20 A 13:10 HORAS DE ESTA FECHA, INTEGRANTES DE LA UPOEG VOLVIERON A REUNIRSE EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA CIUDAD, EN VIRTUD DE RECIBIR RESPUESTA A SUS PETICIONES, DERIVANDO LO SIGUIENTE:

- LA PRESTACIÓN DE LAS [REDACTED] PARA QUE SE INSTALEN Y PERNOCTEN.
- LA PRESTACIÓN DE LAS [REDACTED] PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ASAMBLEAS INFORMATIVAS.
- SE LES BRINDARA SEGURIDAD POR PARTE DEL PERSONAL DE LA GENDARMERÍA NACIONAL.

CABE HACER MENCIÓN QUE DURANTE EL DESARROLLO DE DICHA REUNIÓN, NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO.

E
O
[REDACTED]

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN OPERATIVA
REGIÓN NORTE

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02512.

IGUALA GRO. A 13 DE OCTUBRE 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

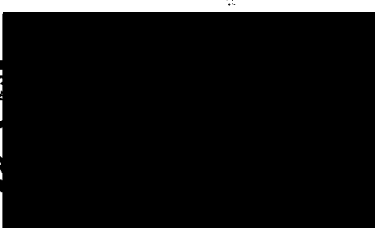
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

EN AMPLIACIÓN A LA TARJETA INFORMATIVA NO. 02510 DEL DÍA DE HOY, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DE ESTA SECRETARÍA, QUE DE 14:00 A 14:40 HORAS, INTEGRANTES DE LA UPOEG SE REUNIERON EN LA EXPLANADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, DONDE POR MAYORÍA ACORDARON NO TRASLADARSE A LAS INSTALACIONES DEL LIENZO CHARRO PARA PERNOCTAR, POR LO QUE OPTARON POR QUEDARSE EN EL

CABE MENCIONAR QUE EN LA REUNIÓN QUE SOSTUVIERON CON AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO ACORDARON QUE LES PRESTARÍAN LAS PARA QUE SE INSTALEN Y PERNOCTARAN, EL CUAL EN SU MOMENTO ESTUVIERON DE ACUERDO, PERO LUEGO TOMARON EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN QUE TUVIERON, CONTINUARON CON LA ACTIVIDAD DE RECAUDACIÓN DE VÍVERES Y LA ENTREGA DE VOLANTES CON LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS ALUMNOS DESAPARECIDOS DE LA NORMAL DE AYOTZINALA.



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02507.

IGUALA GRO. A 13 DE OCTUBRE 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.

DE: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN, QUE A LAS 08:30 HORAS DE ESTA FECHA, UN GRUPO DE 8 MAESTROS DE LA CETEG, ENCABEZADOS POR [REDACTED] DIRIGENTE REGIONAL DE LA CETEG [REDACTED] TOMARON LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS ESCOLARES DE LA ZONA NORTE, ASÍ COMO LA JEFATURA 09 DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, UBICADAS EN CALLE GALEANA NUMERO 57, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN LA ENTRADA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, COLOCARON DOS MANTAS COLOR BLANCO QUE VERSAN LO SIGUIENTE:

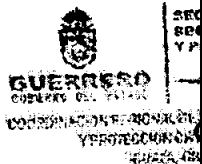
- 1.- CETEG TELOLOAPAN.
- 2.- SOLUCIÓN AL PLIEGO PETITORIO CETEG TAXCO.

ASÍ COMO DOS CARTULINAS AMPLIADAS QUE DICEN LO SIGUIENTE:

- 1.- LA COORDINADORA ESTATAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PARO DE LABORES CONTRA LA POLÍTICA DE REPRESIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, EXIGIMOS CASTIGO A LOS CULPABLES MATERIALES E INTELLECTUALES DEL ASESINATO DE LOS ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPA.
- 2.- PRESENTACIÓN CON VIDA DE LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS, ABROGACIÓN INMEDIATA DE LA REFORMA EDUCATIVA, VIVOS SE LOS LLEVARON Y VIVOS LOS QUEREMOS, UNIDOS Y ORGANIZADOS VENCEREMOS, CETEG REGIÓN NORTE.

ASIMISMO EN LA ENTRADA A LA JEFATURA 09 DE EDUCACIÓN PREESCOLAR COLOCARON UNA CARTULINA COLOR BLANCO QUE DICE: RECUERDEN HOMBRO CON HOMBRO, CODO CON CODO, AYOTZI AYOTZI SOMOS TODOS.

SE CONTINUARA INFORMANDO...



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

2016



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE BUSQUEDA DE 24 HORAS DE DESAPARECIDOS
DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPPA.

Iguuala de la Independencia, Guerrero a ____ 05 ____ de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COORDINACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO	RELEVO
1.-	05-10-2014								
2.-	05-10-2014								
3.-	05-10-2014								
4.-	05-10-2014								
5.-	05-10-2014								
6.-	05-10-2014								
7.-	05-10-2014								
8.-	05-10-2014								
9.-	05-10-2014								
10.-	05-10-2014								
11.-	05-10-2014								
12.-	05-10-2014								
13.-	05-10-2014								
14.-	05-10-2014								

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

15.	05-10-2014	[REDACTED]
16.	05-10-2014	[REDACTED]
17.	05-10-2014	[REDACTED]
18.	05-10-2014	[REDACTED]
19.	05-10-2014	[REDACTED]
20.	05-10-2014	[REDACTED]
21.	05-10-2014	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VO/RO

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.
COORDINACION OPERATIVA REGION NORTE.
BITACORA DE FILTROS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE IGUALA PARA LA BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 05 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	
1	05-10-2014	
2	05-10-2014	
3	05-10-2014	
4	05-10-2014	
5	05-10-2014	
6	05-10-2014	
7	05-10-2014	
8	05-10-2014	
9	05-10-2014	
10	05-10-2014	
11	05-10-2014	

RESPECTUOSAMENTE:

[Redacted signature area]

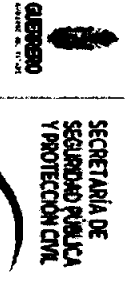
VO/RD.

[Redacted stamp area]

[Redacted signature area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITACORA DE FILTROS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE IGUALA PARA LA BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Ignavia de la Independencia; Guerrero a 04 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS REGRESO	HORA DE REGRESO	RELEVO
1	04-10-2014									
2	04-10-2014									
3	04-10-2014									
4	04-10-2014									
5	04-10-2014									
6	04-10-2014									
7	04-10-2014									
8	04-10-2014									
9	04-10-2014									
10	04-10-2014									
11	04-10-2014									

RESPECTUOSAMENTE.

[Redacted Signature]

[Redacted Name]

VO/BO.

[Redacted Stamp]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITÁCORA DE RECORRIDOS DE 24 HORAS DE LA FUERZA ESTATAL, EN BÚSCA DE DESAPARECIDOS
DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

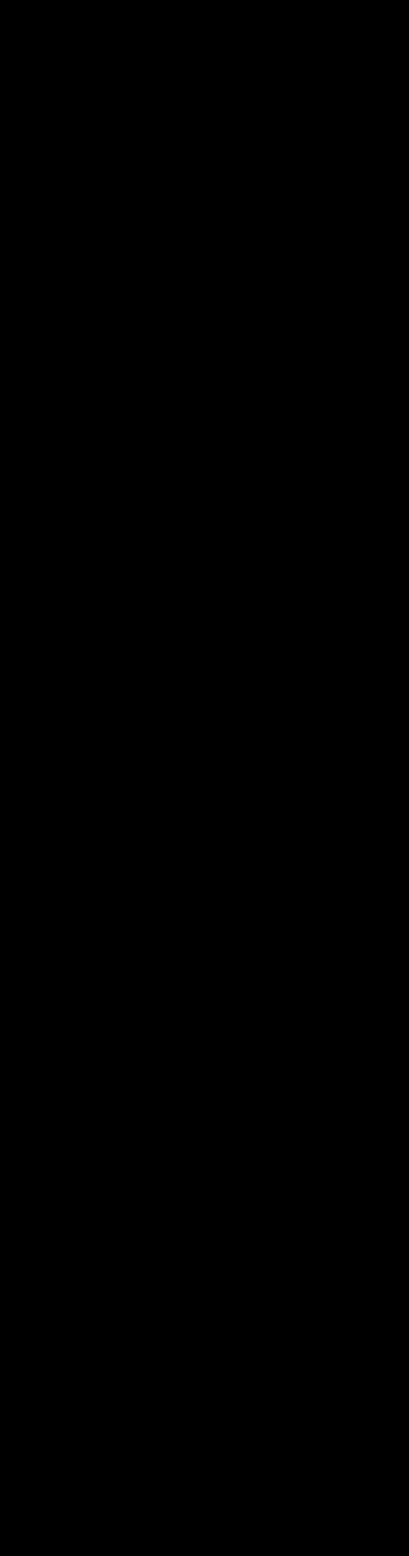
Iguala de la Independencia, Guerrero a __ 06 __ de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO
1.	06-10-2014							
2.	06-10-2014							
3.	06-10-2014							
4.	06-10-2014							
5.	06-10-2014							
6.	06-10-2014							
7.	06-10-2014							

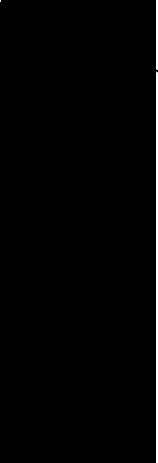
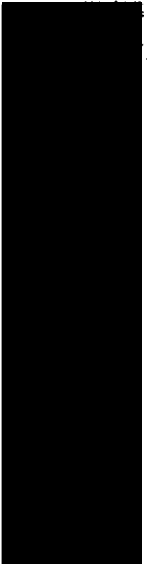
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

8.	06-10-2014
9.	06-10-2014
10.	06-10-2014



RESPECTUOSAMENTE



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.
COORDINACION OPERATIVA REGION NORTE.

BITACORA DE BUSQUEDA DE 24 HORAS DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a __06__ de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORIA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COORDINACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO	RELEVO
1.	06-10-2014								
2.	06-10-2014								
3.	06-10-2014								
4.	06-10-2014								
5.	06-10-2014								
6.	06-10-2014								
7.	06-10-2014								
8.	06-10-2014								
9.	06-10-2014								
10.	06-10-2014								
11.	06-10-2014								
12.	06-10-2014								
13.	06-10-2014								
14.	06-10-2014								

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

15.	06-10-2014	[REDACTED]
16.	06-10-2014	[REDACTED]
17.	06-10-2014	[REDACTED]
18.	06-10-2014	[REDACTED]
19.	06-10-2014	[REDACTED]
20.	06-10-2014	[REDACTED]
21.	06-10-2014	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Relaciones Exteriores,
Calle de la Libertad
1001

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITACORA DE FILTROS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE IGUALA PARA LA BÚSQUDA DE DESAPARECIDOS
DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 06 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS REGRESO	HORA DE RELEVO
1	06-10-2014								
2	06-10-2014								
3	06-10-2014								
4	06-10-2014								
5	06-10-2014								
6	06-10-2014								
7	06-10-2014								
8	06-10-2014								
9	06-10-2014								
10	06-10-2014								
11	06-10-2014								

RESPECTUOSAMENTE:

[Redacted Signature]

[Redacted Name]

VO/BO.

[Redacted Stamp]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL. COORDINACION OPERATIVA REGION NORTE.

BITACORA DE FILTROS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE IGUALA PARA LA BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Iguala de la Independencia; Guerrero a 07 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORIA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS REGRESO	HORA DE REGRESO	RELEVO
1	07-10-2014									
2	07-10-2014									
3	07-10-2014									
4	07-10-2014									
5	07-10-2014									
6	07-10-2014									
7	07-10-2014									
8	07-10-2014									
9	07-10-2014									
10	07-10-2014									
11	07-10-2014									
12	07-10-2014									
13	07-10-2014									
14	07-10-2014									
15	07-10-2014									

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

16	07-10-2014	[REDACTED]
17	07-10-2014	
18	07-10-2014	
19	07-10-2014	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITACORA DE RECORRIDOS DE 24 HORAS DE LA FUERZA ESTATAL, EN BUSCA DE DESAPARECIDOS
DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a __ 07 __ de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO
1.	07-10-2014	[REDACTED]						
2.	07-10-2014	[REDACTED]						

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE
[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL. COORDINACION OPERATIVA REGION NORTE.

BITACORA DE BUSQUEDA DE 24 HORAS DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a __ 07 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORIA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO	RELEVO
1.	07-10-2014								
2.	07-10-2014								
3.	07-10-2014								
4.	07-10-2014								
5.	07-10-2014								
6.	07-10-2014								
7.	07-10-2014								
8.	07-10-2014								
9.	07-10-2014								
10.	07-10-2014								
11.	07-10-2014								
12.	07-10-2014								
13.	07-10-2014								
14.	07-10-2014								

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1


15.	07-10-2014	[REDACTED]
16.	07-10-2014	[REDACTED]
17.	07-10-2014	[REDACTED]
18.	07-10-2014	[REDACTED]
19.	07-10-2014	[REDACTED]
20.	07-10-2014	[REDACTED]
21.	07-10-2014	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]


 LA REPUBLICA
 de Honduras
 Ministerio de Justicia
 y de la Defensa Legal

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.
COORDINACION OPERATIVA REGION NORTE.
BITACORA DE RECORRIDOS DE 24 HORAS DE LA FUERZA ESTATAL EN BUSCA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL SIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 08 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORIA	RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO
1	08-10-2014							
2	08-10-2014							
3	08-10-2014							
4	08-10-2014							

RESPECTUOSAMENTE.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITACORA DE BUSQUEDA DE 24 HORAS DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 08 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS REGRESO	HORA DE REGRESO	RELEVO
1.-	08-10-2014									
2.-	08-10-2014									
3.-	08-10-2014									
4.-	08-10-2014									
5.-	08-10-2014									
6.-	08-10-2014									
7.-	08-10-2014									
8.-	08-10-2014									
9.-	08-10-2014									
10.-	08-10-2014									
11.-	08-10-2014									
12.-	08-10-2014									
13.-	08-10-2014									
14.-	08-10-2014									

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

15.-	08-10-2014	[REDACTED]
16.-	08-10-2014	[REDACTED]
17.-	08-10-2014	[REDACTED]
18.-	08-10-2014	[REDACTED]
19.-	08-10-2014	[REDACTED]
20.-	08-10-2014	[REDACTED]
21.-	08-10-2014	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITACORA DE FILTROS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE IGUALA PARA LA BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Íguala de la Independencia, Guerrero a 08 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORIA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COORPORACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO	RELEVO
1	08-10-2014								
2	08-10-2014								
3	08-10-2014								
4	08-10-2014								
5	08-10-2014								
6	08-10-2014								
7	08-10-2014								
8	08-10-2014								
9	08-10-2014								
10	08-10-2014								
11	08-10-2014								
12	08-10-2014								
13	08-10-2014								
14	08-10-2014								
15	08-10-2014								

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

16	08-10-2014
17	08-10-2014

[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE DEFENSA
 MINISTERIO DE DEFENSA
 BUENOS AIRES

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



**SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE BÚSQUEDA DE 24 HORAS DE DESAPARECIDOS
DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPPA.**

Iguala de la Independencia, Guerrero a __09__ de octubre de 2014.

N/P	FECHA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO	RELEVO
1.	09-10-2014							
2.	09-10-2014							
3.	09-10-2014							
4.	09-10-2014							
5.	09-10-2014							
6.	09-10-2014							
7.	09-10-2014							
8.	09-10-2014							
9.	09-10-2014							
10.	09-10-2014							
11.	09-10-2014							
12.	09-10-2014							
13.	09-10-2014							
14.	09-10-2014							
15.	09-10-2014							

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

16.	09-10-2014
17.	09-10-2014
18.	09-10-2014
19.	09-10-2014
20.	09-10-2014
21.	09-10-2014
22	09-10-2014

[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

MOTIVO

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE RECORRIDOS DE 24 HORAS DE LA FUERZA ESTATAL, EN BUSCA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a __09__ de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO
1	09-10-2014							
2	09-10-2014							
3	09-10-2014							
4	09-10-2014							

RESPECTUOSAMENTE:

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITACORA DE FILTROS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE IGUALA PARA LA BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS
DE LA NORMAL RURAL SIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a __09__ de octubre de 2014.

N/P	FECHA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO	RELEVO
1	09-10-2014							
2	09-10-2014							
3	09-10-2014							
4	09-10-2014							
5	09-10-2014							
6	09-10-2014							
7	09-10-2014							
8	09-10-2014							
9	09-10-2014							
10	09-10-2014							
11	09-10-2014							
12	09-10-2014							
13	09-10-2014							
14	09-10-2014							
15	09-10-2014							
16	09-10-2014							

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

17	09-10-2014	[REDACTED]									
18	09-10-2014	[REDACTED]									

HERNANDEZ 27/BI.

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE HUMANOS RECURSOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE BUSQUEDA DE 24 HORAS DE DESAPARECIDOS
DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

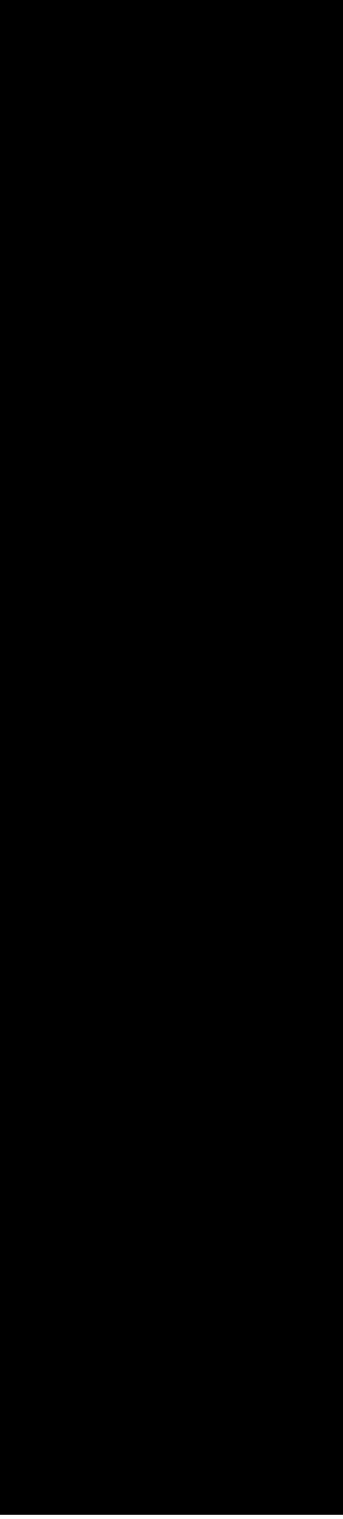
Igualo de la Independencia; Guerrero a __ 10 __ de octubre de 2014.

N/P	FECHA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	UBICACIÓN	RELEVO
1.	10-10-2014							
2.	10-10-2014							
3.	10-10-2014							
4.	10-10-2014							
5.	10-10-2014							
6.	10-10-2014							
7.	10-10-2014							
8.	10-10-2014							
9.	10-10-2014							
10.	10-10-2014							
11.	10-10-2014							
12.	10-10-2014							
13.	10-10-2014							
14.	10-10-2014							
15.	10-10-2014							

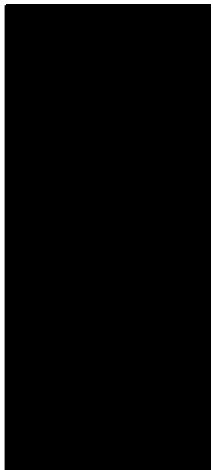
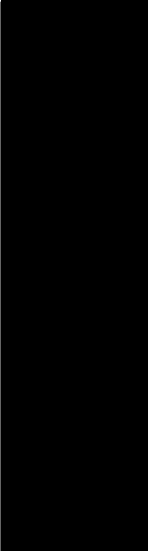
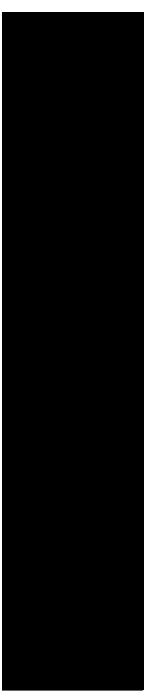
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

16.	10-10-2014
17.	10-10-2014
18.	10-10-2014
19.	10-10-2014
20.	10-10-2014
21.	10-10-2014



RESPECTUOSAMENTE.



[Illegible text, possibly a signature or stamp area, partially obscured by a faint circular mark.]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITACORA DE RECORRIDOS DE 24 HORAS DE LA FUERZA ESTATAL EN BÚSCA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 10 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO
1	10-10-2014	[REDACTED]						
2	10-10-2014	[REDACTED]						
3	10-10-2014	[REDACTED]						

RESPECTUOSAMENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITACORA DE FILTROS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE IGUALA PARA LA BÚSCQUEDA DE DESAPARECIDOS
DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Iguala de la Independencia; Guerrero a __10__ de octubre de 2014.

N/P	FECHA	CATEGORIA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS/HORA DE REGRESO	RELEVO
1	10-10-2014							
2	10-10-2014							
3	10-10-2014							
4	10-10-2014							
5	10-10-2014							
6	10-10-2014							
7	10-10-2014							
8	10-10-2014							
9	10-10-2014							
10	10-10-2014							
11	10-10-2014							

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

12	10-10-2014	[REDACTED]
13	10-10-2014	
14	10-10-2014	
15	10-10-2014	
16	10-10-2014	
17	10-10-2014	
18	10-10-2014	

RESPECTUOSAMENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



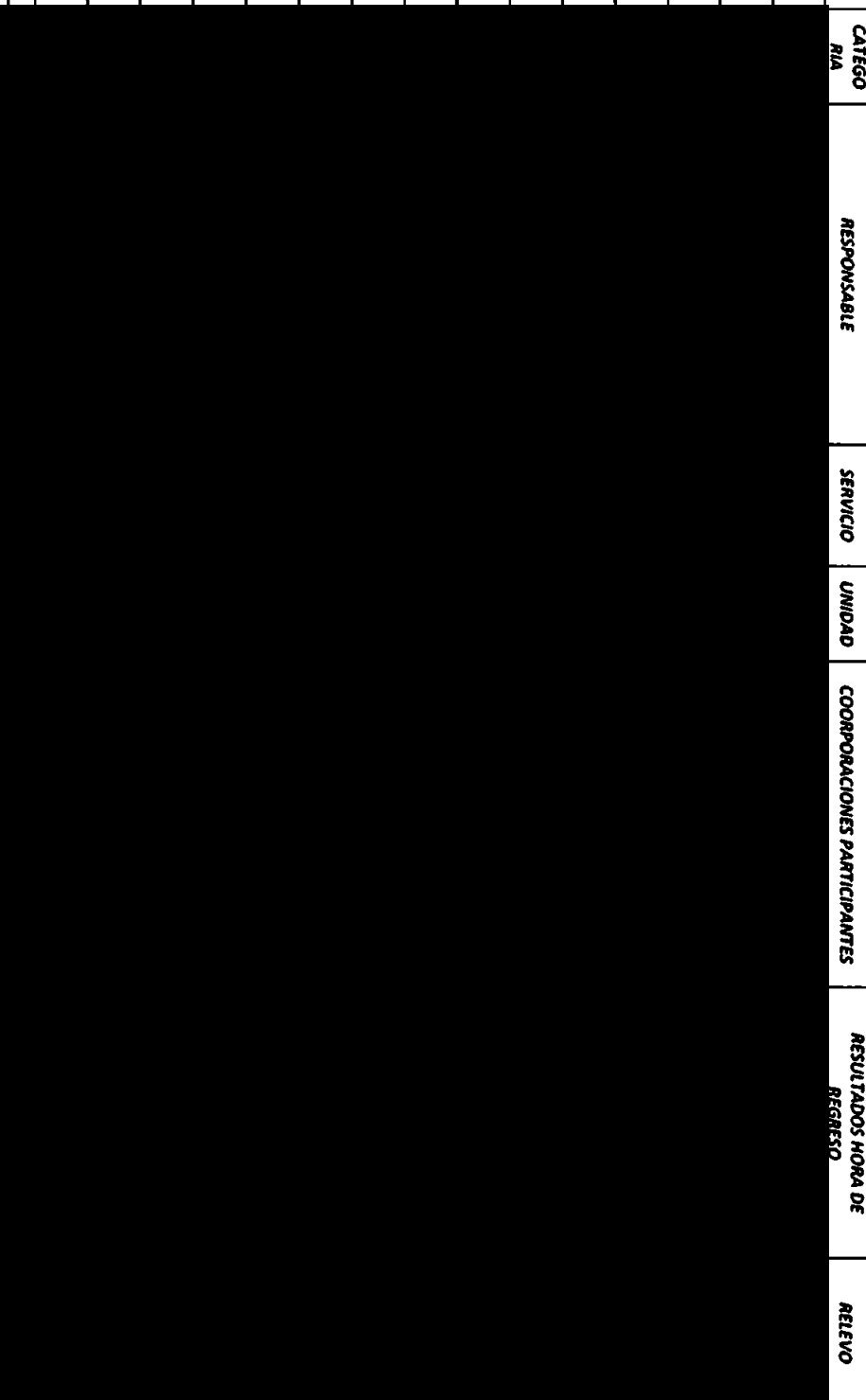
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITACORA DE FILTROS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE IGUALA PARA LA BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS
DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

iguales de la Independencia; Guerrero a __ 11 __ de octubre de 2014.

N/P	FECHA	CATEGORIA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	CORPORACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO	RELEVO
1	11-10-2014							
2	11-10-2014							
3	11-10-2014							
4	11-10-2014							
5	11-10-2014							
6	11-10-2014							
7	11-10-2014							
8	11-10-2014							
9	11-10-2014							
10	11-10-2014							
11	11-10-2014							
12	11-10-2014							
13	11-10-2014							
14	11-10-2014							
15	11-10-2014							
16	11-10-2014							



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

17	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE BÚSQUEDA DE 24 HORAS DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Iguuala de la Independencia, Guerrero a 11 de octubre de 2014.


N/P	FECHA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS REGRESO HORA DE	RELEVIO
1.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PERMANENTES
3.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	NO.3	[REDACTED]
6.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15.-	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

16.	11-10-2014								
17.	11-10-2014					DEL 27/8.I.		NO.3	ES
18.	11-10-2014					27/8.I.			
19.	11-10-2014					HERNANDEZ 27/8.I.			
20.	11-10-2014					HERNANDEZ 27/8.I.			
21.	11-10-2014					SALAZAR 41/8.I.			

RESPECTUOSAMENTE.


 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 DE LOS ANGELES DE LOS RIOS
 BOGOTÁ, D.C.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITACORA DE RECORRIDOS DE 24 HORAS DE LA FUERZA ESTATAL, EN BÚSCA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Iguala de la Independencia; Guerrero a 11 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO
1	11-10-2014	06:00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SE ENCUENTRA PROPORCIONANDO
2	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	11-10-2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE.

VO/BO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE RECORRIDOS DE 24 HORAS DE LA FUERZA ESTATAL, EN BÚSCA DE DESAPARECIDOS
DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a ____ 01 ____ de octubre de 2014.


N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO
1.	01-10-2014							
2.	01-10-2014	0						
3.	01-10-2014							
4.	01-10-2014							
5.	01-10-2014							
7	01-10-2014							
9	01-10-2014							
10	01-10-2014							
11	01-10-2014							
12	01-10-2014							
13	01-10-2014							
14	01-10-2014							
15	01-10-2014	0						
17	01-10-2014	0						

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

19	01-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	01-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE.



 COMISION DE DERECHOS HUMANOS

MOTIVACION 2

ART. 113 FRACC I LFTAIP

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACION 1



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE BÚSQUEDA DE 24 HORAS DE DESAPARECIDOS
DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 01 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COORDINACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO	RELEVO
1.-	01-10-2014	00:10							
2.-	01-10-2014	00:10							
3.-	01-10-2014	00:10							
4.-	01-10-2014	00:10							
5.-	01-10-2014	00:10							
6	01-10-2014	00:10							
7	01-10-2014	00:10							
8	01-10-2014	00:10							
9	01-10-2014	00:10							
10	01-10-2014	00:10							
11	01-10-2014	00:10							
12	01-10-2014	00:10							
13	01-10-2014	00:10							
14	01-10-2014	00:10							

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

15	01-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
16	01-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	01-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	01-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	01-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	01-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	01-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VO/BO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE FILTROS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE IGUALA PARA LA BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 01 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO	RELEVO
1	01-10-2014	00:10							
2	01-10-2014	00:10							
3	01-10-2014	00:10							
4	01-10-2014	00:10							

RESPECTUOSAMENTE:

[Redacted signature line]

[Redacted signature line]

[Redacted signature line]

[Redacted signature line]

VO/BO.

[Redacted signature line]

[Redacted signature line]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

252



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE FILTROS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE IGUALA PARA LA BÚSQUDA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 01 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS REGRESO	HORA DE REGRESO	RELEVO
1	02-10-2014	00:10								
2	02-10-2014	00:10					MOCTEZUMA 41/BI			
3	02-10-2014	00:10								
4	02-10-2014	00:10								
5	02-10-2014	00:10								
6	02-10-2014	00:10								
7	02-10-2014	00:10								
8	02-10-2014	00:10								
9	02-10-2014	00:10								

RESPECTUOSAMENTE:

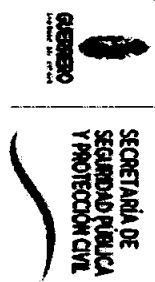
[Redacted signature area]

VO/BO.

[Redacted signature area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
 BITACORA DE BÚSQUEDA DE 24 HORAS DE DESAPARECIDOS
 DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 02 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS REGRESO	HORA DE REGRESO	RELEVO
1.	02-10-2014	00:10	S	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14.	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

15	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ZAMORA 41/BI	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	27/BI	INFORMACION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE:

VO/BO.

REPUBLICA



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL. COORDINACION OPERATIVA REGION NORTE. BITACORA DE RECORRIDOS DE 24 HORAS DE LA FUERZA ESTATAL, EN BUSCA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 02 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORIA	RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO
1.-	02-10-2014	00:10						
3.-	02-10-2014	00:10						
4.-	02-10-2014	00:10		JOSE MANUEL FLORES HERNANDEZ				
5.-	02-10-2014	00:10						
9	02-10-2014	00:10						
11	02-10-2014	00:10						
12	02-10-2014	00:10						
13	02-10-2014	00:10						

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACION 1

16	02-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----	------------	-------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
 COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE FILTROS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE IGUALA PARA LA BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 03 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO HOSPITAL	RELEVO
1	03-10-2014	00:10							
2	03-10-2014	00:10							
3	03-10-2014	00:10							
4	03-10-2014	00:10							
5	03-10-2014	00:10							
6	03-10-2014	00:10							
7	03-10-2014	00:10							
8	03-10-2014	00:10							
9	03-10-2014	00:10							
10	03-10-2014	00:10							
11	03-10-2014	00:10							

RESPECTUOSAMENTE:

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL. COORDINACION OPERATIVA REGION NORTE. BITACORA DE BUSQUEDA DE 24 HORAS DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 03 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORIA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO	RELEVO
1.-	03-10-2014	00:10							
2.-	03-10-2014	00:10							
3.-	03-10-2014	00:10							
4.-	03-10-2014	00:10							
5.-	03-10-2014	00:10							
6.-	03-10-2014	00:10							
7.-	03-10-2014	00:10							
8.-	03-10-2014	00:10							
9.-	03-10-2014	00:10							
10.-	03-10-2014	00:10							
11.-	03-10-2014	00:10							
12.-	03-10-2014	00:10							
13.-	03-10-2014	00:10							
14.-	03-10-2014	00:10							

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACION 1

15.-	03-10-2014	00:10														
16.-	03-10-2014	00:10														
17.-	03-10-2014	00:10														
18.-	03-10-2014	00:10														
19.-	03-10-2014	00:10														
20.-	03-10-2014	00:10														
21.-	03-10-2014	00:10														

RESPECTUOSAMENTE.

[Redacted signature line]

[Redacted signature line]

[Redacted signature line]

[Redacted signature line]

[Redacted signature block]

SECRETARIA DE DEFENSA

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

358



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE RECORRIDOS DE 24 HORAS DE LA FUERZA ESTATAL, EN BUSCA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOZIMAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 03 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO
1.-	03-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2.-	03-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3.-	03-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4.-	03-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5.-	03-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6.-	03-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7.-	03-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

En fecho Humanes,
de la Comunita,
Iguala

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

8.	03-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9.	03-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	03-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

vo/bo.

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION OPERATIVA REGION NORTE.
BITACORA DE RECORRIDOS DE 24 HORAS DE LA FUERZA ESTATAL, EN BUSCA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 04 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORIA	RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO
1.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

8.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.
BITACORA DE BUSQUEDA DE 24 HORAS DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA.

Iguuala de la Independencia, Guerrero a 04 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO	RELEVO
1.-	04-10-2014	00:10							
2.-	04-10-2014	00:10							
3.-	04-10-2014	00:10							
4.-	04-10-2014	00:10							
5.-	04-10-2014	00:10							
6.-	04-10-2014	00:10							
7.-	04-10-2014	00:10							
8.-	04-10-2014	00:10							
9.-	04-10-2014	00:10							
10.-	04-10-2014	00:10							
11.-	04-10-2014	00:10							
12.-	04-10-2014	00:10							
13.-	04-10-2014	00:10							
14.-	04-10-2014	00:10							

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

15.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21.	04-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE:

SALAZAR 41/B.I.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECEIVED
 10/10/2014
 10:00 AM

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN NORTE.

BITACORA DE RECORRIDOS DE 24 HORAS DE LA FUERZA ESTATAL, EN BUSCA DE DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AVOTZINAPA.

Iguaja de la Independencia, Guerrero a 05 de octubre de 2014.

N/P	FECHA	HORA DE SALIDA	CATEGORIA	RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA FUERZA ESTATAL	SERVICIO	UNIDAD	COOPERACIONES PARTICIPANTES	RESULTADOS HORA DE REGRESO
1.-	05-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2.-	05-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3.-	05-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4.-	05-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5.-	05-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6.-	05-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7.-	05-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

8.-	05-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9.-	05-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10.-	05-10-2014	00:10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

156 6182107/149
005/157/149

COMANDO DE SEGURIDAD MILITAR Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTIER REGIONAL

Nº	CATEGORIA	NOMBRE	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARGO	CARTAS	OTRO DE INTERES
1	POUCIA	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	BERETTA	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	POUCIA	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	BERETTA	DIM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	BERETTA	BERETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	DIM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	DIM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	DIM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	POUCIA	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	BERETTA	BERETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	POUCIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

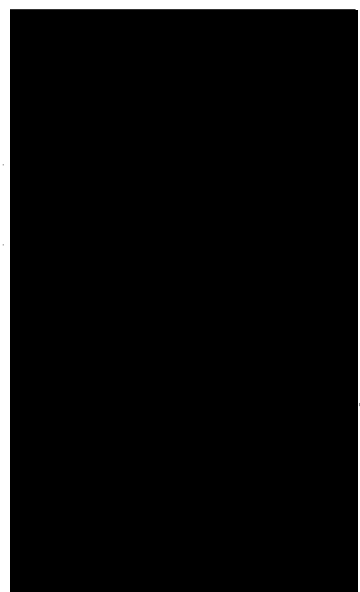
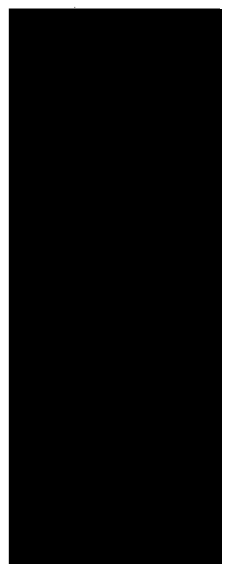
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

	SUBSECTOR								
18	POLICIA								
19	POLICIA								
20	POLICIA GENDARMA								
21	POLICIA								
22	POLICIA								
23	POLICIA								
24	POLICIA								
25	POLICIA								
26	POLICIA								
27	POLICIA								
28	POLICIA								
29	POLICIA								
30	POLICIA								

RESUMEN DE DEPOSITOS, 29 ARMAS (CARGAS FUSILES), 7 ARMAS CORTAS, 4 VEHICULOS OFICIALES N° [REDACTED] 29 CHALECOS CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO [REDACTED]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA QRO. A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

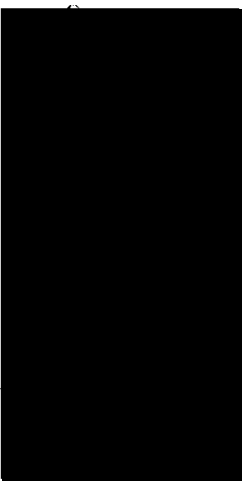
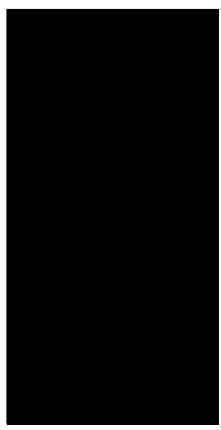
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

17	POLICIA	[REDACTED]	PISTOLA	PERRETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	DM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	POLICIA	[REDACTED]	PISTOLA	PERRETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22	POLICIA	[REDACTED]	PISTOLA	PERRETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	DM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26	POLICIA	[REDACTED]	PISTOLA	PERRETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	DM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

REVOLVER 20 ELEMENTOS, 29 ARMAS LARGAS (FUSILES) 7 ARMAS CORTAS, 4 VEHICULOS OFICIALES NO [REDACTED]

29 CHALICOS CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO

RESOLUCION DE CALIFICACION GRC. A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013



69

Procesos
05/14/15 134

PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA NACIONAL
CUERPO REGIONAL

Perdida

FATIGA
13

ORDEN	GRUPO	NUMERO	COMBATE	ARMAMENTO	TIPO	GENERO	EMARCA	MODELO	MATRICULA	CARGO	CARTAS	FOLIO DE MANIFIESTADO
1	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	PERNETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ESTADO	[REDACTED]	SEXO	[REDACTED]
EDAD	[REDACTED]	ESTADO CIVIL	[REDACTED]
OCUPACION	[REDACTED]	GRUPO SANGUINEO	[REDACTED]
ESPECIALIDAD	[REDACTED]	GRUPO MILITAR	[REDACTED]
GRUPO	[REDACTED]	GRUPO	[REDACTED]
GRUPO	[REDACTED]	GRUPO	[REDACTED]
GRUPO	[REDACTED]	GRUPO	[REDACTED]
GRUPO	[REDACTED]	GRUPO	[REDACTED]

EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, SE SOLICITA LA EMISION DE LA INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL, EN LA CATEGORIA DE LA INFORMACION PUBLICA, EN LA SIGUIENTE FORMA:

GUERRA
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACION 1

ESTADO DE SEGUIMIENTO POLICIAL Y PROTECCION CIVIL
DE GRUPO NACIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUERPO REGIONAL

RESUMEN DE LA SITUACION DEL PERSONAL DE POLICIA Y AGENTES DE LA FUERZA NACIONAL REGIONAL NORTE QUE SE EN EN APOYO A LA REGION APLICADO EN LOS VEREDOS
DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ANAPIMONTE ZAMBARRON EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO

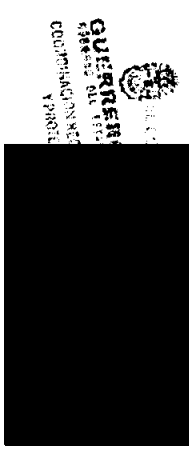
FATIGA

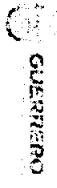
NO.	GRUPO	NOMBRE	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARGO	CANTO	FECHA DE MANTENIMIENTO
1	OFICIALES	[REDACTED]	PISTOLA		BERETTA		[REDACTED]			[REDACTED]
			FUSIL		COLT		[REDACTED]			[REDACTED]
2	OFICIALES	[REDACTED]	PISTOLA		BERETTA		[REDACTED]			[REDACTED]
			FUSIL		COLT		[REDACTED]			[REDACTED]
3	AGENTES OPERATIVOS	[REDACTED]	FUSIL		MIM		[REDACTED]			[REDACTED]
			FUSIL		DM		[REDACTED]			[REDACTED]
4	POLICIA	[REDACTED]	PISTOLA		BERETTA		[REDACTED]			[REDACTED]
			FUSIL		COLT		[REDACTED]			[REDACTED]
5	OFICIALES	[REDACTED]	FUSIL		COLT		[REDACTED]			[REDACTED]
6	SUBORDINADOS	[REDACTED]	FUSIL		COLT		[REDACTED]			[REDACTED]
			PISTOLA		BERETTA		[REDACTED]			[REDACTED]
7	POLICIA OPERATIVA	[REDACTED]	FUSIL		COLT		[REDACTED]			[REDACTED]
			PISTOLA		BERETTA		[REDACTED]			[REDACTED]
8	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL		COLT		[REDACTED]			[REDACTED]
			PISTOLA		BERETTA		[REDACTED]			[REDACTED]
9	POLICIA OPERATIVA	[REDACTED]	FUSIL		COLT		[REDACTED]			[REDACTED]
			PISTOLA		BERETTA		[REDACTED]			[REDACTED]
10	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL		COLT		[REDACTED]			[REDACTED]

RESUMEN DE LA SITUACION DEL PERSONAL DE POLICIA Y AGENTES DE LA FUERZA NACIONAL REGIONAL NORTE QUE SE EN EN APOYO A LA REGION APLICADO EN LOS VEREDOS
DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ANAPIMONTE ZAMBARRON EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO

SE PLACAS BAUSTICAS CADA UNO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRUPO A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
ATENIVAMENTE
EL COMANDANTE DE GRUPO DE LA
POLICIA DEL ESTADO.

OFICIAL BENITO CRUZ BETANCOURT





SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTEL REGIONAL

ESTADO DE CUENTA QUE MANIFIESTA EL PERSONAL DE OFICIAL Y POLICIAS DE LA COORDINACION REGIONAL NORTE QUE SALEN DE APOYO A LA REGION APOYO EN LOS
MUNICIPIOS OFICIALES NUMEROS 005, 047, 137, 152, 172, 199, CON ARMAMENTO AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110.

FATIGA
13

N.P	CATEGORIA	NOMBRE	TIPO	CAJARRRE	TMARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTIS	FOLIO DE MANIFESTADO
1	SUBOFICIAL	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	POLICIA	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	PIRRETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	POLICIA JG.	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	POLICIA JG.	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	DM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	POLICIA OPERA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	DM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	POLICIA OPERA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	DM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	POLICIA JG.	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

Nº	CATEGORIA	NOMBRE	TIPO	CAIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS	FOUNO DE MANEJADO
17	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	POLICIA	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	PARRETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	POLICIA	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	PARRETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29	POLICIA	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	PARRETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31	SUBOFICIAL	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
34	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
35	POLICIA 2/6	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
36	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
37	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

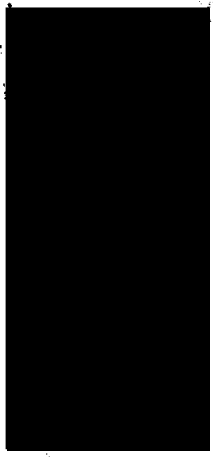
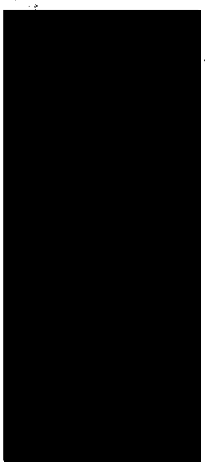
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Nº	CATEGORIA	NOVERRE	TIPO	CALIBRE	IMARCA	MODELO	MATRICULA	CARGO	CARTAS	FOLIO DE MANIFESTADO
38	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL PISTOLA	[REDACTED]	COIT P BERETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
39	POLICIA OPERA	[REDACTED]	FUSIL PISTOLA	[REDACTED]	COIT P BERETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
40	POLICIA OPERA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	SIN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESUMEN DE ELEMENTOS, 40 ARMAS LARGAS (FUSILES), 7 ARMAS CORTAS, EN LOS VEHICULOS OFICIALES, 40 CHALFICOS CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRC. A 24 DE AGOSTO DEL 2014.



LA DEPT
POLICIA
2014

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

FECHA	NOMBRES DEL OFICIAL	PX	EFFECTIVO	DESTINO	HR. SALIDA	HR. ENTRADA
25/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	143	[REDACTED]	21:07	22:00
25/09/2014	[REDACTED]	[REDACTED]	141	[REDACTED]	21:00	0
20/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	142	[REDACTED]	08:00	02:34
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	144	[REDACTED]	06:00	
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	143	[REDACTED]	06:41	
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	143	[REDACTED]	16:15	
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	141	[REDACTED]	07:38	18:00
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	143	[REDACTED]	08:37	11:45
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	144	[REDACTED]	10:15	
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	144	[REDACTED]	10:20	14:50
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	142	[REDACTED]	14:09	19:30
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	141	[REDACTED]	14:56	
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	142	[REDACTED]	17:56	
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	145	[REDACTED]	16:38	18:40 h10
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	143	[REDACTED]	17:50	20:00
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	141	[REDACTED]	19:06	19:38
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	142	[REDACTED]	18:17	19:20
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	143	[REDACTED]	18:20	19:30
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	144	[REDACTED]	20:00	21:05

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

299



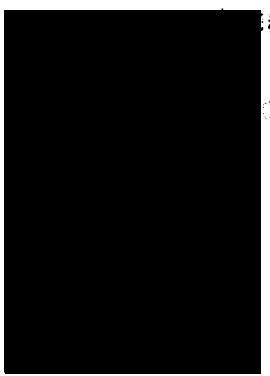
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTEL REGIONAL

ESTADO DE FUERZA QUE MANIFIESTA EL PERSONAL DE OFICIALES Y POLICIAS DE LA COORDINACION REGIONAL NORTE QUE SALIEN AL CERESO TELOLOAPAN, GRO., EN EL VEHICULO OFICIAL NUMERO 191, CON ARMAMENTO AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110:

FATIGA										
N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS	FOUO DE MANIFESTADO
1	OFICIAL	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	ROBERTTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
			FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	OFICIAL	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	ROBERTTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
			FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESUMEN 5 ELEMENTOS, 5 ARMAS (ARGAS (FUSILES) 2 ARMA CORIA, 1 VEHICULO OFICIAL No. 191, 5 CHALECOS CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

278



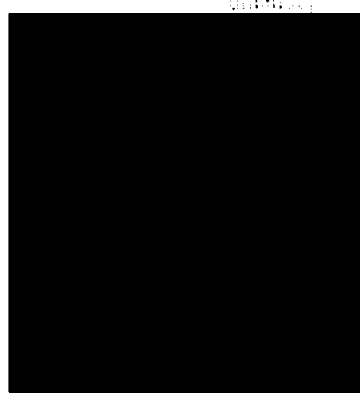
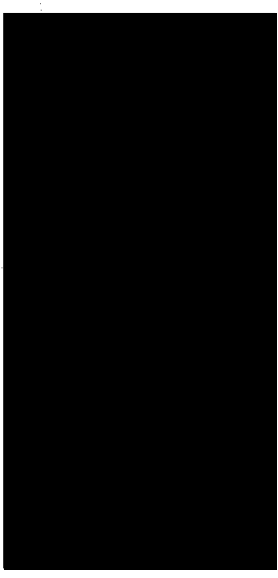
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTEL REGIONAL

ESTADO DE FUERZA QUE MANIFIESTA EL PERSONAL DE OFICIALES Y POLICIAS DE LA COORDINACION REGIONAL NORTE QUE SALEN AL CERESO TELOLOAPAN, GRO., EN EL VEHICULO OFICIAL NUMERO 191, CON ARMAMENTO AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110:

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	TIPO	CÁLIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARGO	CARTS	FOLIO DE MANIFESTADO	FATIGA	
1	OFICIAL		PISTOLA		PBERETTA							
			FUSIL		COLT							
2	OFICIAL		PISTOLA		PBERETTA							
			FUSIL		COLT							
3	POLICIA		FUSIL		COLT							
4	POLICIA		FUSIL		COLT							
5	POLICIA		FUSIL		COLT							

RESUMEN: 5 FIRMENTON, 5 ARMAS LARGAS (FUSILES), 2 ARMA CORTA, 1 VEHICULO OFICIAL No. 191, 5 CHALECOS CON 7 MACAS BALISTICAS CADA UNO

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



ESTADO DE GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

52



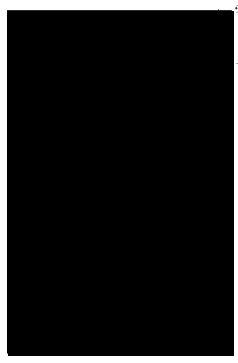
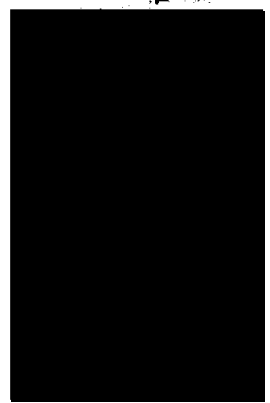
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTEL REGIONAL

ESTADO DE FUERZA QUE MANTIENE EL PERSONAL DE OFICIALES Y POLICIAS DE LA COORDINACION REGIONAL NORTE QUE SALEN A EFECTUAR RECORRIDOS POR EL MUNICIPIO DE TETLOXVAPAN, EN EL VEHICULO OFICIAL NUMERO, 228, CON ARMAMENTO AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARGO	CARTS	FOLIO DE MANIFESTADO
1	OFICIAL	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	PIBRETITA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
			FUSIL		COLT					
2	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL		COLT					
3	POLICIA OPERA	[REDACTED]	PISTOLA		PIBRETITA					
			FUSIL		COLT					
4	POLICIA 2º.	[REDACTED]	FUSIL		COLT					
5	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL		DIM					

RESUMEN: 5 ELEMENTOS, 5 ARMAS LARGAS (FUSILES), 2 ARMAS CORTA, 1 VEHICULO OFICIAL NO. 228, 54 CILINDROS CON 2 PLACAS DE PLACAS DE PLACAS CADA UNO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTEL REGIONAL

ESTADO DE FUERZA QUE MANIFIESTA EL PERSONAL DE OFICIALES Y POLICIAS DE LA COORDINACION REGIONAL NORTE QUE SALEN A EFECTUAR PATRULLAJE EL MUNICIPIO DE TEOLOAPAN, EN EL VEHICULO OFICIAL NUMERO 210, CON ARMAMENTO AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA J10:

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS	FOLIO DE MANIFESTADO	FATIGA	
1	OFICIAL	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	PBERETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	SUBOFICIAL	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESUMEN: 5 ELEMENTOS, 6 ARMAS LARGAS (FUSILES), 1 ARMA CORTA, 1 VEHICULO OFICIAL NO. 210, 5 CHALECOS CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTEL REGIONAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTEL REGIONAL

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



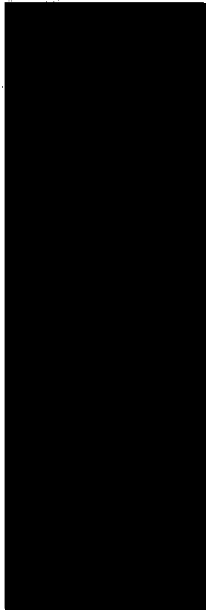
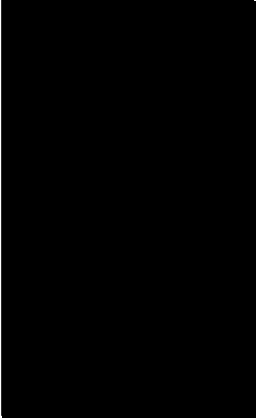
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTEL REGIONAL

ESTADO DE FUERZA QUE MANIFIESTA EL PERSONAL DE OFICIALES Y POCIAS DE LA COORDINACION REGIONAL NORTE QUE SALEN A EFECTUAR PATRULLAJE POR EL MUNICIPIO DE TIHOIQUAPAN, EN EL VEHICULO OFICIAL NUMERO 191, CON ARMAMENTO AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110.

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS	FOLIO DE MANIFESTADO
1	OFICIAL OPERA	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	PIRETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	SUBOFICIAL	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	POICIA Y6.	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	POICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	POICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESUMEN: 5 HELMINIOS, 5 ARMAS LARGAS (FUSILES), 1 ARMA CORTA, 1 VEHICULO OFICIAL NO. 191, 5 CHALECOS CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRD. A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



52



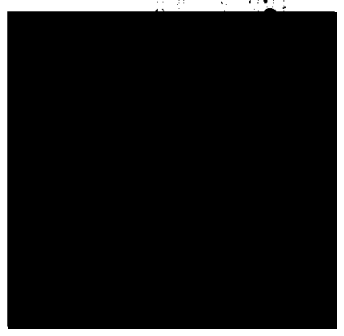
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTEL REGIONAL

ESTADO DE FUERZA QUE MANIFIESTA EL PERSONAL DE OFICIALES Y POLICIAS DE LA COORDINACION REGIONAL NORTE QUE SALEN A PROPORCIONAR SEGURIDAD A PAGOS DEL PROGRAMA "PROSPERA" EN EL MUNICIPIO DE IXCAPITZALCO, EN EL VEHICULO OFICIAL NUMERO 234, CON ARMAMENTO AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110:

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	TIPO	CAIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS	FOUO DE MANIFIESTADO
1	SUBOFICIAL	[REDACTED]	PISTOLA	[REDACTED]	PERRETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	POLICIA OPERA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	PERRETTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	POLICIA OPERA	[REDACTED]	FUSIL	[REDACTED]	COLT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESUMEN: 4 CLEMENTOS, 4 ARMAS LARGAS (FUSILES), 2 ARMAS CORTAS, EN EL VEHICULO OFICIAL NUMERO 234, 4 CHALECOS CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

286

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTEL REGIONAL

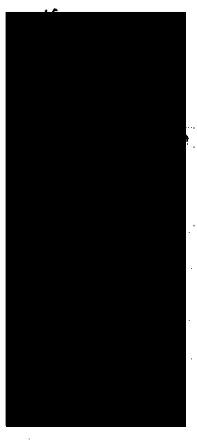
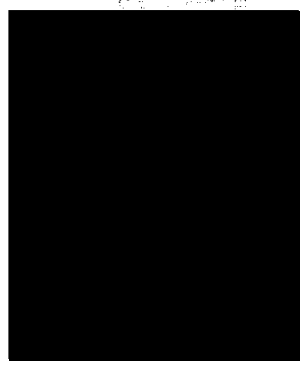
FORJA QUE MANIFIESTA EL PERSONAL DE OPERALES Y POLICIAS DE LA COORDINACION REGIONAL NORTE QUE SALEN A EFECTUAR RECORDOS EN TAXCO, FN EL VEHICULO
MERC 207 CON SERIAMENTO APTARRADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 118

FATIGA

GRORA	NOMBRE	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS	FOLIO DE MANIFESTADO
ICNAL		PISTOLA		ROBETTA					
		HESE		COLT					
		HESE		COLT					
		ROSE		COLT					
A		ROSE		COLT					
OPERA		ROSE		COLT					
ALVESI		ROSE		COLT					

5 ELEMENTOS 3 ARMAS (PISTOLA 1 ARMA TORZA 1 VEHICULO OFICIAL No. 207 5 CHALETONS CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRG. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Seguridad Pública

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Número: 1652/2016.
Expediente: Averiguación Previa.
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
Asunto: Se turna oficio para su atención.

Chilpancingo, C.P., mayo 17 del 2016.
 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

CAP. [REDACTED]
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
 Y OPERACIÓN POLICIAL.
 PRESENTE.**

Por Instrucción del C. GENERAL BRIGADIER D.E.M. [REDACTED] de Seguridad Pública, adjunto al presente para su atención correspondiente al oficio número SDHPDSC/OI/1394/2016, de fecha seis de mayo del presente año, suscrita por el C. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad del Poder Judicial Federal, mediante el cual **solicita la fatiga de servicios de los elementos de la Policía Estatal que estuvieron adscritos a Iguala y Cocula en la fecha 26 y 27 de Septiembre de 2014, y la relación de armas que tenían asignadas, así como las que se encontraban en el depósito de armamento. Por lo anterior agradeceré se le dé la atención al presente asunto conforme a derecho correspondiera, debiendo informar al Titular de esta Secretaría el trámite dado al presente**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

COS

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de este asunto.

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA FATIGA DE SERVICIOS Y LISTADO DE ARMAMENTO

Ciudad de México, a 6 de Mayo de 2015

GENERAL [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarme un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iquale, Guerrero, me permito solicitar la fatiga de servicios de los elementos de Policía Estatal que estuvieron adscritos a Iquale y Copala en las fechas antes referida, y la totalidad de armas que tenían asignadas, así como las que se encontraban en el depósito de armamento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 343, 344 y 345 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 4 fracción I, Apartado A, inciso I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 inciso a), fracción I, del Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo victor.cizm@pgr.gob.mx, así como las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53 46 00 00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las saludos de mi más distinguida consideración.

EL AGENTE DEL [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

RATIFICACION DEL SUBOFICIAL

En la Ciudad de México, siendo las once horas con diez minutos del trece de junio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales y con fundamento en los artículos 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe;

HACE CONSTAR

Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [redacted] por lo cual se procede a tomarse la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

COMPARECE

Quien dijo llamarse [redacted] Suboficial adscrito a la División Científica de la Policía Federal, quien en estos momentos se identifica con credencial número de folio PF2015_231389; expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobernación, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en esta acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declaran con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuando a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [redacted] en virtud de haber nacido el día [redacted] estado civil [redacted] originaria de [redacted] que actualmente labora como Suboficial adscrito a la División Científica, con domicilio actual en Avenida Constituyentes número 947, Colonia Belén de la Flores, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 0110 en México, Distrito Federal, contar con número telefónico 11036000, extensión [redacted] por lo cual declara.

DECLARA

Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo el oficio que me fuera girado, a efecto de manifestar que ratifico en todas y cada una de sus partes, el informe con número de oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDSC/1049/2016, del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, constante de un total de ocho fojas útiles, y una foja del oficio, haciendo un total de nueve fojas útiles, rendido por la de la voz y en contestación al oficio número [redacted] cuatro de mayo de dos mil dieciséis; conociendo como mía la firma que [redacted] toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos [redacted] tiene que declarar; y leída que fue la presente, la ratifica en todas y cada una de sus partes con la verdad de los hechos, firmando al margen y al calce, para debida constancia.

[Large redacted signature area]

SISTEM

LIC

LIC

oe, Dele
95 6333

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

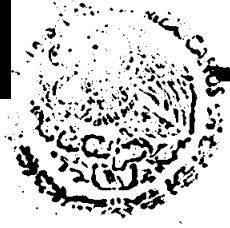
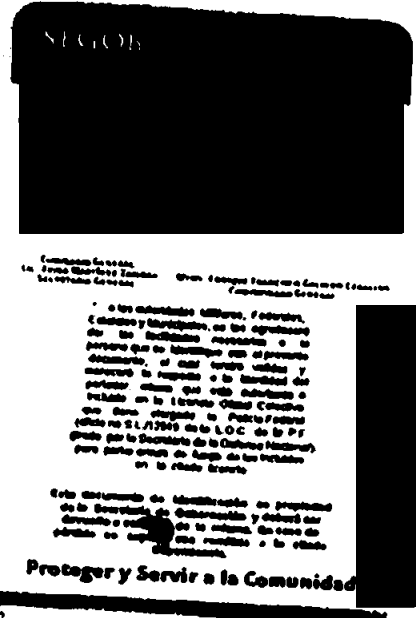
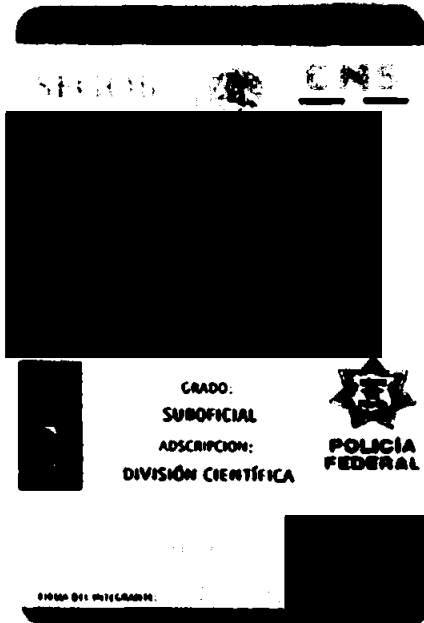
ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN Subprocuraduría de Derechos Humanos

En la Ciudad de México a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis. La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted] la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final dan fe de lo actuado.

DAMOS FE

LIC. MARTHA ELENA GUTIERREZ JIJON AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN



ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PARA LA INSCRIPCIÓN DE VÍCTIMAS.

--- En Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta minutos del trece de junio de dos mil dieciséis.-----

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

---TÉNGASE.- Por recibido, 1. el ID 1607 que contiene el oficio con CEAV/RENAVI/1186/2016 del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, emitido por el Director General del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, dirigido a la Directora General de Atención Inmediata y Primer Contacto, con copia para esta Oficina de Investigación, mediante el cual comunica que se procedió a la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas a las siguientes personas: [REDACTED]

solicitándole que se realice la notificación y que dicha Comisión ésta en posibilidades de proporcionar los servicios que brinda. 2. el ID 1605 que contiene el oficio con CEAV/RENAVI/1503/2016 del diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, emitido por el Director General del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, dirigido a la Directora General de Atención Inmediata y Primer Contacto, con copia para esta Oficina de Investigación, mediante el cual comunica que se procedió a la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas a [REDACTED]

[REDACTED] solicitándole que se realice la notificación y que dicha Comisión ésta en posibilidades de proporcionar los servicios que brinda. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

C Ú M P L A S E. -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIENES AL FINAL FIRMAN LOS OFICIALES DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 1605

Número: CEAV/RENAVI/1503/2016

Fecha: 17/05/2016 **Fecha del turno:** 10/06/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status:

Quién remite: ING. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE VICTIMAS

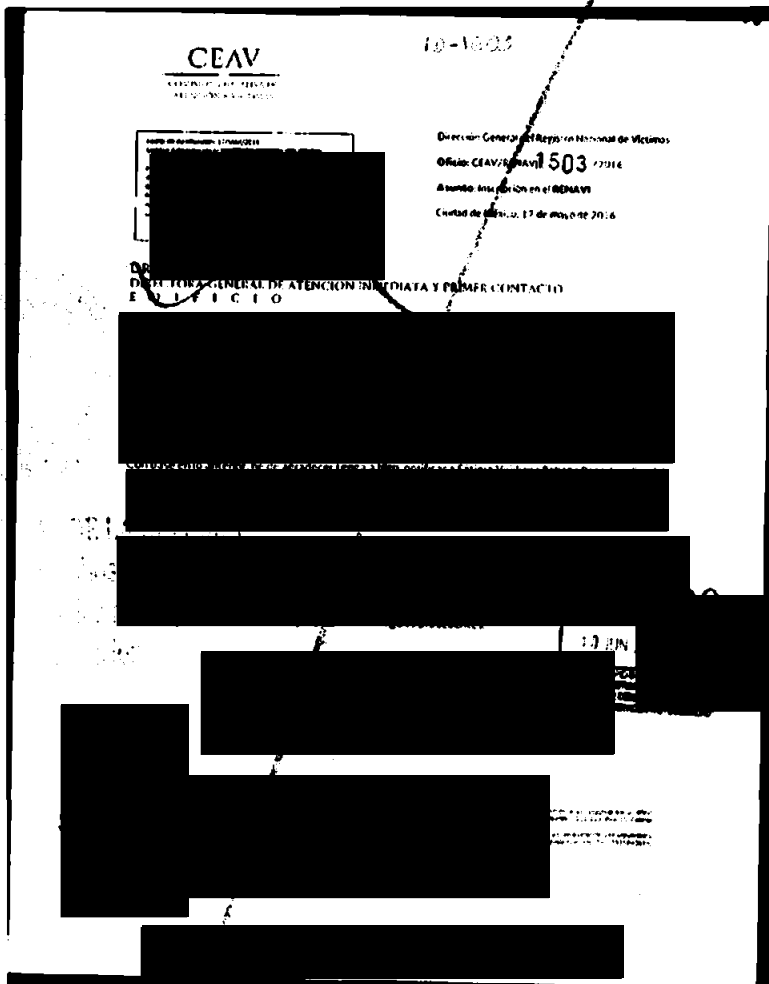
Asunto: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 96 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE LA MATERIA, SE PROCEDIO A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE VICTIMAS, BAJO EL NUMERO SIGUIENTE: RNV/CEAV/9/5033/2016 [REDACTED] VICTIMA INDIRECTA

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO PARA EL MAESTRO VICTOR CRUZ MARTINEZ.

[REDACTED]

16

10:51



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Fecha de clasificación: 17/MAY/2016
 Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DEL GUBERNADOR
 CONFIDENCIAL
 Fundamento Legal: Artículo 3 Fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Fecha de desclasificación de conformidad con la Ley citada.
 Rúbrica

Dirección General del Registro Nacional de Víctimas

Oficio: CEAV/RENAVI 1503 /2016

Asunto: Inscripción en el RENAVI

Ciudad de México, 17 de mayo de 2016

DRA. [REDACTED]
 DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO
 E D I F I C I O

Me refiero a la solicitud de incorporación al Registro Nacional de Víctimas, remitida a esta Dirección General mediante oficio CEAV/DGAIPC/1453/2016.

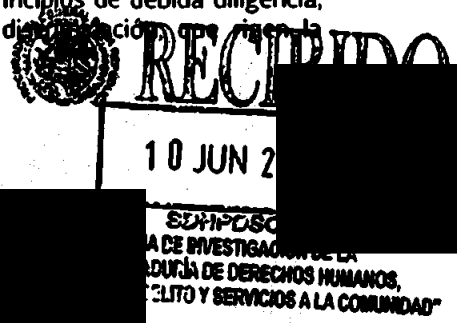
Sobre el particular, le comunico que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 y demás relativos de la Ley de la materia, se procedió a la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, bajo el número siguiente:

	Nombre de la víctima	Número de RENAVI
1.	[REDACTED] -víctima indirecta-	[REDACTED]

Con base en lo anterior, he de agradecer tenga a bien, notificar a la víctima [REDACTED] familiar del menor [REDACTED] el resultado de su gestión y le reitero que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas —a través de las Delegaciones Regionales o en oficinas centrales ubicadas en la Ciudad de México— está en posibilidades de proporcionar los servicios que brinda, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Víctimas.

Este comunicado se emite de conformidad a lo que establecen los artículos 8º, y 20 Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la luz de los principios de debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, máxima protección, igualdad y no discriminación que rigen la actuación de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.



ING. [REDACTED]
 DIRECTOR

- Mtra. [REDACTED] - Secretaria Técnica.- Para su conocimiento.- Edificio
- Mtra. [REDACTED] - Directora General del CIE.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Mtra. [REDACTED] - AMPF adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC-PGR.- Para su conocimiento y en seguimiento al oficio PGR/SDHPDSC/03/003/2015, relacionado con el expediente AP. PGR/SDHPDSC/03/003/2015.- Avenida Paseo de la Reforma Número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, CP. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel.- 53460000.
- C. Fátima Viridiana Bahena Peña.- Familiar del menor Kristopher Bahena Meza, con fundamento en el artículo 102 de la LGV para su conocimiento y en seguimiento a la solicitud de ingreso de víctimas al registro federal.- Camino a Tixeritas Número 03, Colonia Lomas del Pedregal, CP. 40024, Iguala, Guerrero. Tel.- 7335840699; Amiaf_110@hotmail.com
- Lic. Fernando Jesús Molinar Bustos.- Director General Adjunto del RENAVI.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Control de Gestión de la DGRNV.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Control de Solicitudes de la DGRNV.- Para su conocimiento.- Edificio.

Av. Angel Umaza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México
 Tel. 01 800 VICTIMA (84 2 84 62) www.ceav.gob.mx

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

Id: 1607
 Número: CEAV/RENAVI/1186/2016
 Fecha: 25/04/2016 Fecha del turno: 10/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status:
 Quién remite: ING. [REDACTED]

*Recibido
 13/ Jun/16
 10:52*

Asunto: LE COMUNICO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 96 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE LA MATERIA SE PROCEDE A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE VICTIMAS, BAJO LOS NUMERO SIGUIENTES: DANIEL SAENZ CONTRERAS- RNV/CEAV/9/4729/2016; KARINA SAENZ CONTRERAS- RNV/CEAV/9/4730/2016; ALONDRA SAENZ CONTRERAS RNV/CEAV/9/4731/2016

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO

CEAV
 COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

1607

Fecha de inscripción: 25/04/2016
 Unidad Subordinada: [REDACTED]
 Autorización legal: [REDACTED]
 [REDACTED]

Dirección General del Registro Nacional de Víctimas
 Oficina: CEAV/RENAVI/1186/2016
 Asunto: Inscripción en el Registro
 Ciudad de México: 25 de junio de 2016

[REDACTED] A Y PRIMER CONTACTO:

[REDACTED]

Nombre de la víctima: [REDACTED] Número de RENAVI: [REDACTED]

1. [REDACTED]
 2. [REDACTED]
 3. [REDACTED]

[REDACTED]

La actuación de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
 Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales procedentes

[REDACTED]

RECIBIDO
 10 JUN 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

Fecha de clasificación: 25/ABR/2016
 Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DEL RENAVI
 CONFIDENCIAL
 Fundamento Legal: Artículo 3 Fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Fecha de desclasificación: [Redacted] / [Redacted] / [Redacted] de conformidad con el artículo 17 de la Ley antes citada.
 Rúbrica: [Redacted] / [Redacted] Administrativo

Dirección General del Registro Nacional de Víctimas

Oficio: CEAV/RENAVI 1186 2016

Asunto: Inscripción en el RENAVI

Ciudad de México, 25 de abril de 2016

DRA. [Redacted]
 DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO
 E D I F I C I O

Me refiero a las solicitudes de incorporación al Registro Nacional de Víctimas, remitidas a esta Dirección General mediante oficio CEAV/DGAIPC/0927/2016.

Sobre el particular, le comunico que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 y demás relativos de la Ley de la materia, se procedió a la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, bajo los números siguientes:

	Nombre de la víctima	Número de RENAVI
1.	[Redacted] víctima indirecta—	[Redacted]
2.	[Redacted] víctima indirecta—	[Redacted]
3.	[Redacted] víctima indirecta—	[Redacted]

Con base en lo anterior, he de agradecer tenga a bien notificar a [Redacted] familiares de la menor [Redacted] el resultado de su gestión y les reitero que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas —a través de las Delegaciones Regionales o en oficinas centrales ubicadas en el Distrito Federal— está en posibilidades de proporcionar los servicios que brinda, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Víctimas.

Este comunicado se emite de conformidad a lo que establecen los artículos 8º, y 20 Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la luz de los principios de debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, máxima protección, igualdad y no discriminación, que rigen la actuación de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

ING. DIRECTOR

RECIBIDO
 JUN 20
 SDHPDSC
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- Dra. [Redacted] - Directora General de Atención Inmediata y Primer Contacto.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Mtra. [Redacted] - Directora General del CE.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Mtra. [Redacted] - IMFF adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC-PGR.- Para su conocimiento y en seguimiento al oficio SDHPDSC/01/0017/2015, relacionado con el expediente AP. PGR/SDHPDSC/01/001/2015.- Averida Paseo de la Reforma Número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México.
- CC. Daniel y Marina de apellidos Sáenz Contreras.- Familiares de la menor Alondra Sáenz Contreras, con fundamento en el artículo 102 de la LGV para su conocimiento y en seguimiento a las solicitudes de ingreso de víctimas al registro federal.- Calle Ersenada S/N, Colonia El Mirador, Chilpancingo, Guerrero. Tel.- 7471121328. 4716215; danielsaenz0411471121328@gmail.com
- Lic. [Redacted] - Director General Adjunto del RENAVI.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Control de Gestión de la DGRNV.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Control de Solicitudes de la DGRNV.- Para su conocimiento.- Edificio.

Ángel Unaza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México
 Tel. 01 800 VICTIMA (84 2 84 62) www.ceav.gob.mx

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN INTERPRETACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

--- En Ciudad de México, siendo la once horas con cincuenta y tres minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con ID 1602 que contiene el folio 43600, del siete de junio del año en curso, que consta una foja útil, emitido por el Perito [REDACTED] Perito adscrito a la Dirección General de Especialidades Periciales Documentales de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual rinde dictamen en la especialidad de interpretación, interviniendo en la interpretación dialógica inglés al español y del español al inglés de la ratificación del dictamen del antropólogo forense Steven Allen Symes de habla inglesa, y en el apartado de conclusiones señala: "...La interpretación se llevó a cabo satisfactoriamente...". Asimismo el folio 43600, del seis de junio del año en curso, que consta una foja útil, emitido por la Dirección General de Especialidades Periciales Documentales de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual designa como perito en materia de Traducción inglés-español al C. [REDACTED], para dar cumplimiento a la solicitud. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

C U M P L A S E .-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS [REDACTED] DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN [REDACTED] STIGOS DE
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMA [REDACTED]-----

D A-----

T
LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]

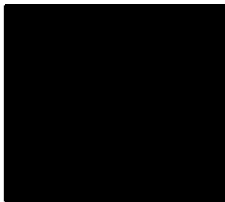
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1602
 Número: FOLIO 43600
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 10/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED] PERITO TRADUCTOR



B
13/6/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1852/2016 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016 QUE EN SU PARTE CONDUENTE SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE TRADUCCIÓN DE HABLA INGLESA, MEDIANTE EL CUAL REMITE DICTAMEN EN

Observaciones:

1602

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PERICIAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Interpretación y Traducción Pericial
 Calle de México 7 de junio de 2016

RECIBIDO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
 Se emite Dictamen en materia de Interpretación
 Ciudad de México 7 de junio de 2016

[REDACTED]

[REDACTED] de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigaciones de la
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
 del Delito y Servicios a la Comunidad.
 Presente

El que suscribe, perito traductor designado para atender su petición en el oficio No. SDHPDSC/OI/1852/2016 de fecha 6 de junio de 2016 que en su parte conducente dice "designo perito en materia de traducción de habla inglesa", emite el siguiente dictamen:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Interpretación dialógica del idioma inglés al español y del español al inglés de la ratificación de dictamen del antropólogo forense Steven Allen Symes de habla inglesa.

DETALLES DE LA INTERPRETACIÓN

El día 6 de junio de 2016, me constituí en sus oficinas que orga esta oficina de investigaciones y se le interpretó en idioma inglés la correspondiente ratificación de dictamen de antropología forense, firmando el acta todos los participantes.

CONCLUSIÓN

La interpretación se llevó a cabo satisfactoriamente.

[REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1602.

295

RECIBIDO
10 JUN 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **Se emite Dictamen en materia de Interpretación**

Ciudad de México 7 de junio de 2016

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigaciones de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

El que suscribe, perito traductor designado para atender su petición en el oficio No. SDHPDSC/OI/1852/2016 de fecha 6 de junio de 2016 que en su parte conducente dice: "designe perito en materia de traducción de habla inglesa", emite el siguiente dictamen:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Interpretación dialógica del idioma inglés al español y del español al inglés de la ratificación de dictamen del antropólogo forense Steven Allen Symes de habla inglesa.

DETALLES DE LA INTERPRETACIÓN

El día 6 de junio de 2016, me constituí en sus oficinas que ocupa esta oficina de investigaciones y se le interpretó en idioma inglés la correspondiente ratificación de dictamen de antropología forense, firmando el acta todos los participantes.

CONCLUSIÓN

La interpretación se llevó a cabo satisfactoriamente.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

Rev.2

II-IR 01

FO-IR 09

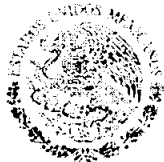
[Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Folio: 43600

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 06 de Junio de 2016.

MAESTRO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN;
OFICINA DE INVESTIGACIÓN; SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso H) Frac. XXXVIII, 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio SDHPDSC/01/1852/2016 de fecha seis de junio de dos mil dieciséis y recibido en esta Coordinación General el mismo día, a través del cual solicita se designe perito en materia de Traducción del habla Inglesa. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso c) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 12 fracción XXXI y 85 fracciones I, II, y IV del Reglamento de la citada ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Traducción inglés-español** al C. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
PERICIALES DOCUMENTALES

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

C.c.p **MTR.** [REDACTED] - Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Dr. Eber Omar Betanzes Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. [REDACTED] Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Presente.
PERITO OFICIAL - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente
ARCHIVO
JAZM/LFCM

Rev.3

II-TR-01

FO-TR-03

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

F. 143600

297

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: A/PGR/SDHPDSC/01/001/2016.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OV/1852/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO TRADUCTOR DEL HABLA INGLESA.

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016.

Composicio
-6 JUN 2016

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTA PROCURADURÍA.

Con fundamento en lo dispuesto por los 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II, XII y XIII de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a), fracción V de su Reglamento.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que designe perito en materia de traducción del habla inglesa a fin de que se presente de inmediato en las instalaciones de ésta Oficina de investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, para que auxilie a ésta autoridad en el desahogo de una diligencia de carácter ministerial en ésta Oficina.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en ésta Oficina de Investigación, en el correo electrónico [REDACTED] teléfono 53480000 ext [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENTE
ADSCRITO A [REDACTED]



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos
Conocimiento - Presente
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

398

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS PARA SOLICITAR
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL GERENTE JURÍDICO REGIÓN PACÍFICO
BAJÍO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PETRÓLEOS MEXICANOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diez minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

RESULTANDO

--- PRIMERO.- Que en fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis mediante oficio número DJ-SJOR-GJRPB-107-2016, se proporcionó información por parte del Licenciado [REDACTED] de Petróleos Mexicanos, consistente en una relación de Estaciones de Servicio de Combustibles en el Estado de Guerrero, de la cual de su análisis, se desprende que una de ellas pudiera tener relación con los hechos que se investigan, es por lo que: --

CONSIDERANDO

--- ÚNICO.- Que esta autoridad requiere allegarse de mayores elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos que se investigan, y toda vez que en dicha relación de Estaciones de Servicio de Combustibles se encuentra la gasolinera [REDACTED], propiedad de [REDACTED] ubicada en el [REDACTED] Guerrero, siendo dicha estación donde estuvo de servicio durante dos años, [REDACTED] Policía Preventivo Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo necesario investigar si esa estación de servicio se encuentra o no relacionada con alguno de los aquí inculpados como fuente de sus ingresos, por ello deberá solicitarse información complementaria al Gerente [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

299

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Bajío de Petróleos Mexicanos a efecto de que indique: el historial de compras, ventas, adeudos y ganancias que hubiere reportado en los meses de enero a diciembre de dos mil catorce y de enero a diciembre de dos mil quince, reportes que se hubieran generado sobre robos a las instalaciones de la gasolinera en cuestión.----- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---PRIMERO.--- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] de Petróleos Mexicanos a efecto de que remita información complementaria, relativa a la gasolinera referida anteriormente.-----

---SEGUNDO.--- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CUMPLASE

- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con la asistencia de los testigos de asistencia que al final firma [REDACTED] de lo actuado.-----

D

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

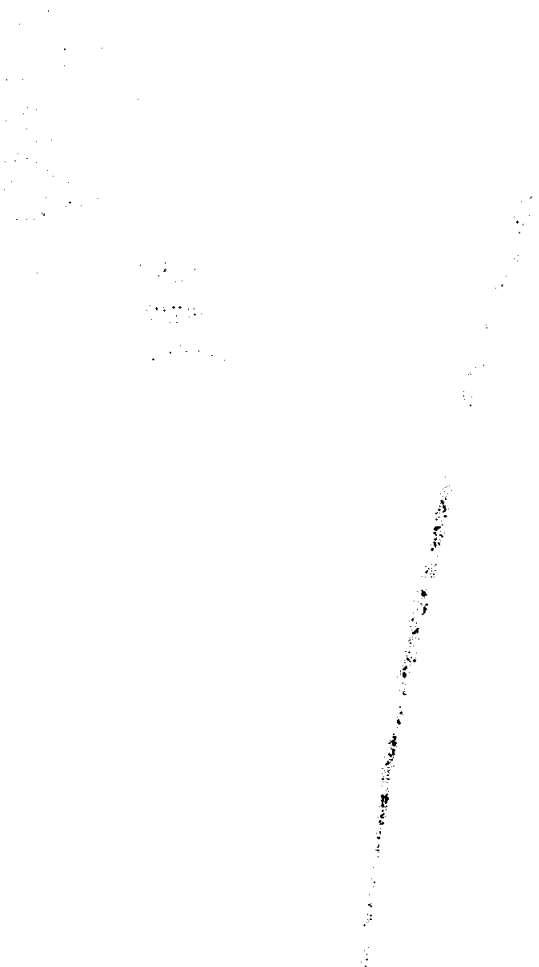
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - -**RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1897 de [redacted] e antecede, lo que se asienta para todos los efectos [redacted]

[redacted]

[redacted] T [redacted]
LIC. [redacted]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHIPDSC/OI/1897/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

LICENCIADO [REDACTED]
GERENTE JURÍDICO REGIÓN PACÍFICO BAJIO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DE PETROLEOS MEXICANOS.



14 JUN 2016

GERENCIA JURÍDICA
REGIÓN PACÍFICO-BAJIO

PRESENTE.

Estimado Gerente Jurídico:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, y en atención a la información proporcionada mediante su oficio DJ-SJOR-GJRPB-107-2016, se proporcionen datos de la gasolinera [REDACTED] propiedad de [REDACTED]

Guerrero, siendo los siguientes:

- 1- Historial de compras, ventas, adeudos, ganancias que hubiere reportado en los meses de enero a diciembre de 2014 y de enero a diciembre de 2015.
- 2- Reportes que se hubieren generado sobre robos a las instalaciones de la gasolinera en cuestión.

Lo anterior, por resultar información que aporta al esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y D), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, en un término de cinco días hábiles a partir de la recepción del presente, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Teléfonos de contacto 53465595 y 53465570; Correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVIA



N.º
SC.

RECIBIDO

ACCIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

RECEPCIÓN DE OFICIO

--En la ciudad de México, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

HACE CONSTAR

---TENGASE.- Por recibido el turno número 1614, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número CSCR/03011/2016 de fecha 03 tres de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite oficio de conocimiento de información solicitada al apoderado legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. constante de una foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 1615, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/03014/2016 de fecha 03 tres de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V. constante de una foja útil;-

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista Las copias de conocimiento que remiten siendo los siguientes: el oficio número CSCR/03011/2016 de fecha 03 tres de junio del año en curso, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; oficio número CSCR/03014/2016 de fecha 03 tres de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en c [redacted] a que haya lugar. -

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] age la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Hu Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final fir

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

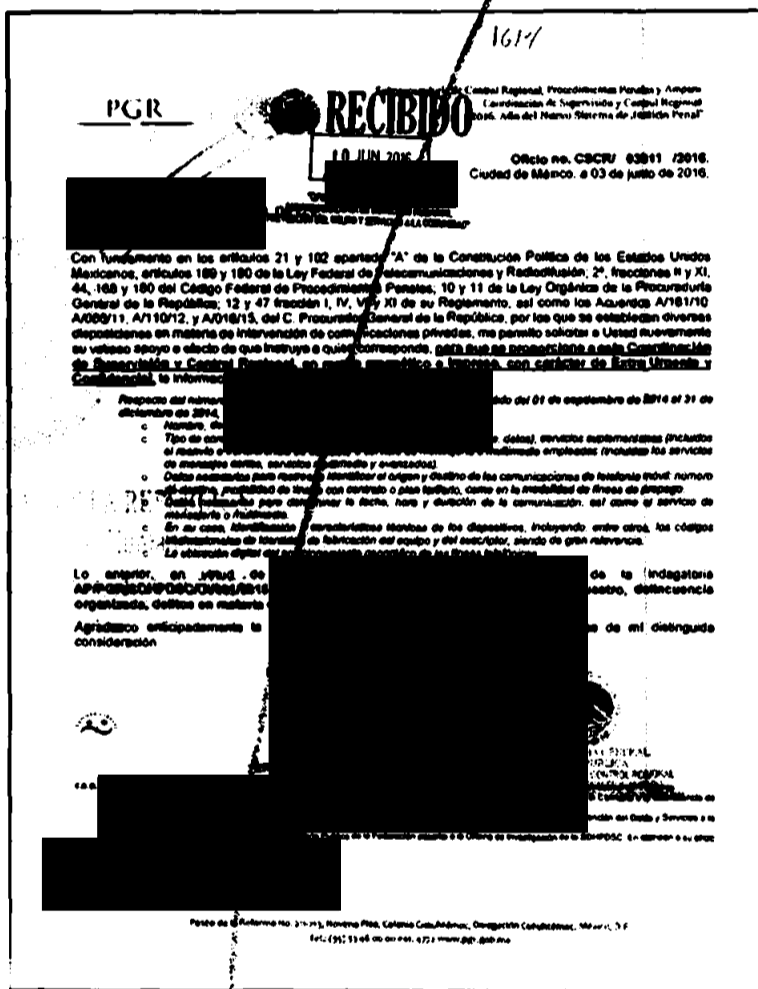
ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Id: 1614
 Número: CSCR/03011/2016
 Fecha: 03/06/2016 Fecha del turno: 10/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Recibi 13/06/16.

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO B. DE
C.V EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN M

Observaciones:



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

RECIBIDO

10 JUN 2016

Oficio no. CSCR/ 03011 /2016. Ciudad de México, a 03 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicio de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 [REDACTED] de secuestro, delincuencia organizada, delitos en materia de [REDACTED] resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de sus muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Lic. [REDACTED] para su conocimiento. Lic. José Aarón Pérez Carr... Comunidad. Igual fin. Presente. Lic. [REDACTED] SDHPDSC/OI/1822/2016. Presente.

Elaborado: [REDACTED] Revisado: [REDACTED] Folio: [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

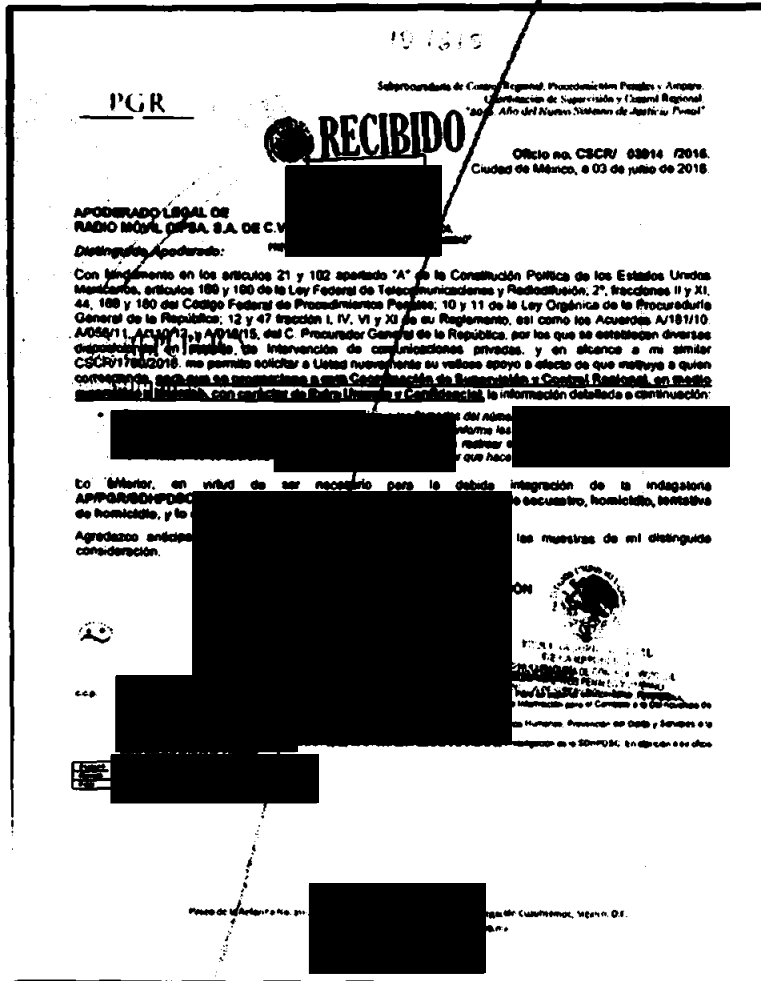
Recibí 13/06/2016.

Id 1615
 Número: CSCR/03014/2016
 Fecha: 03/06/2016 Fecha del turno: 10/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO [REDACTED] L DIPSA S.A DE C.V. EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO

Observaciones:



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

10 JUN 2016

Oficio no. CSCR/ 03014 /2016.
Ciudad de México, a 03 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

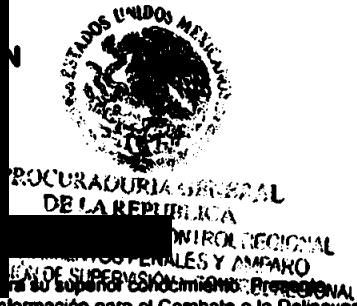
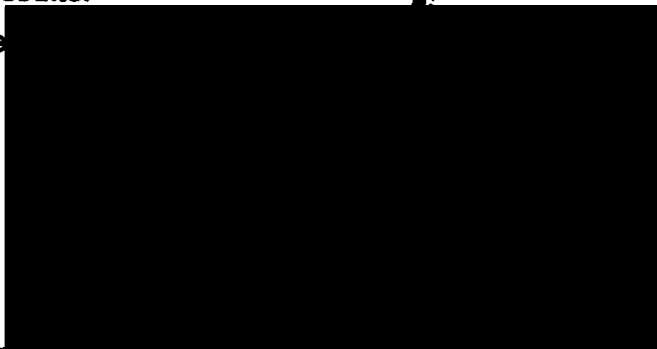
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, y en alcance a mi similar CSCR/1780/2016, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e Impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- El lado y/o cara de la antena que prestó el servicio a las llamadas del número [redacted] por el periodo del 01 de septiembre al 06 de octubre del año 2014, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil del número [redacted] por que hace a las llamadas de los días citados.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, homicidio, tentativa de homicidio, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente sus muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [redacted] Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Lic. José Aarón Pérez Carro. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
[redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1815/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] w.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la ciudad de México, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del día 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

---TENGASE.- Por recibido el turno número 1616, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número CSCR/03040/2016 de fecha 06 seis de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite oficio de conocimiento de información solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V. , constante de una foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 1617, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/03042/2016 de fecha 06 seis de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de PEGASO PCS, S.A. DE C.V. constante de una foja útil;.....

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista Las copias de conocimiento que remiten siendo los siguientes: el oficio número CSCR/03040/2016 de fecha 06 seis de junio del año en curso, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; oficio número CSCR/03042/2016 de fecha 06 seis de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.....

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:.....

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] ag la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Hu Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final f.....

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 11:50hrs

Id: 1616
 Número: CSCR/03040/2016
 Fecha: 06/06/2016 Fecha del turno: 10/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: SE RECEPCIONA COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V. EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO TELEFONICO.

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO

RECIBIDO 10/06/2016

PGR [REDACTED]

Oficina no. CSCR/ 03040 /2016.
 Ciudad de México, a 06 de junio de 2016

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

operado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 74, fracción II, inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted el apoyo y el efecto de que incluye a quien corresponde, para que se otorgue a esta Dirección de Investigación y Control Financiero, en su carácter de instancia, con carácter de Oficial Único y Especialista, la información solicitada a continuación:

• Respuesta del número telefónico 723-426-8878, dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 al 30 de enero de 2015, de acuerdo a:

La información solicitada es de carácter confidencial y lo que resulta de esta información debe ser manejada de acuerdo a lo que resulta de la Ley de Acceso a la Información Pública y lo que resulta de la Ley de Protección de Datos Personales y del Archivo de Información Pública.

Agradeceré respetuosamente su atención y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,
 [REDACTED]

En la Ciudad de México, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año [REDACTED].

[REDACTED]

En el Palacio de la Federación Mexicana y la Oficina de Investigación de la SEDFPOAC (en adelante "la Oficina de Investigación")

Proceso de la Reforma No. 2/11/16
 Ciudad de México, D.F.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



RECIBIDO

10 JUN 2016
13:28

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 03040 /2016.
Ciudad de México, a 06 de junio de 2016.

**APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

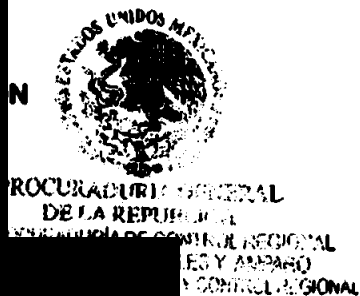
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 al 30 de enero de 2015, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicio de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/001 [REDACTED] de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Ltc. [REDACTED] para su superior conocimiento. Presente.
Grat. [REDACTED] información para el Combate a la Delincuencia de
la PGR. Para su conocimiento. [REDACTED]
Ltc. José Aarón Pérez Carrón, Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Ltc. [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV/1848/2016. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

P. 13/06/2016

Id 1617

Número: CSCR/03042/2016

Fecha: 06/06/2016 **Fecha del turno:** 10/06/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA FERRAS Y OS, S.A. DE C.V. EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO TELEFONICO

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



RECIBIDO

10 JUN 2016
13:27

Oficio no. CSCR/ 03042 /2016. Ciudad de México, a 06 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE PEGASO PCS, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

SDHF "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico 552-694-2604, dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 a la fecha, se solicita:
 - o Telefonía móvil / radiocomunicación.
 - o Nombre del titular.
 - o Fecha de contratación.
 - o Tipo contrato pre o postpago.
 - o Teléfono referencia.
 - o Registro Federal de Contribuyentes.
 - o Forma de pago.
 - o Tipo de comunicación.
 - o No. A origen.
 - o Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
 - o Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
 - o No. B. destino.
 - o Fecha.
 - o Hora inicio / fin.
 - o IMSI e IMEI de A.
 - o IMSI e IMEI de B.
 - o ID celda saliente / entrante.
 - o Ciudad de origen datos de celda.
 - o Roaming.
 - o Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición de personas y exhumaciones, y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente su atención y mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gr. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. José Aarón Pérez Carro. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. [Redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV1836/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. UDP/7550/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los trece días de junio de dos mil dieciséis, a las catorce horas con treinta y nueve minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.**- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **OFICIO No. UDP/7550/2016**, de diez de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente de la Unidad de Defensa Penal y Evaluación del Servicio, signado por el Titular de la Unidad, Licenciado [REDACTED] mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1885/2016, donde se le solicita la designación de un Defensor Público federal, para que asista al procesado [REDACTED] en el Centro federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano", en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en una diligencia que se desahogará el día diez de junio de dos mil dieciséis, a las 12:00 horas, a fin de garantizar una adecuada defensa, a lo cual, designó al Licenciado [REDACTED] como Defensor Público Federal del procesado antes mencionado, adscrito a la Delegación Estatal, en la Procuraduría General de la República en Toluca, Estado de México.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **cuatro** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la

[REDACTED] de [REDACTED] Servicio [REDACTED] asiste [REDACTED]

**OS F
DE AS**

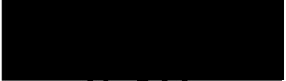
C.

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

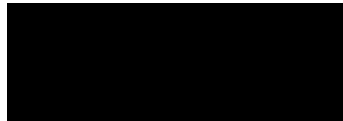
Id: 1620
 Número: OFICIO UDP/7550/2016
 Fecha: 10/06/2016 Fecha del turno: 13/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Recibido Oficio.



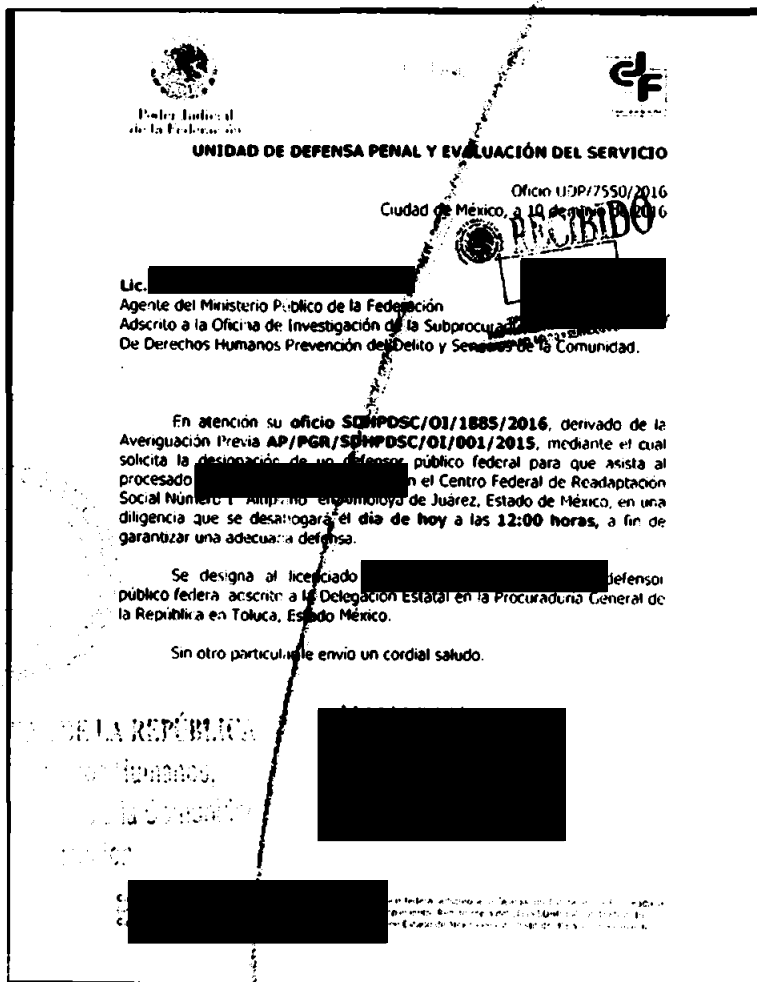
19:39 hrs.

13/Junio/2016. I



Asunto: PROCEDENCIA DE LA UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1885/2016, DERIVADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UN DEFENSOR PÚBLICO

Observaciones:



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



ID 1620



L14

Poder Judicial de la Federación

UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO

Oficio UDP/7550/2016 Ciudad de México, a 10 de junio de 2016



RECEBIDO 13

Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

En atención su oficio SDHPDSC/OI/1885/2016, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita la designación de un defensor público federal para que asista al procesado [Redacted] en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano" en Almoloya de Juárez, Estado de México, en una diligencia que se desahogará el día de hoy a las 12:00 horas, a fin de garantizar una adecuada defensa.

Se designa al licenciado [Redacted] defensor público federal adscrito a la Delegación Estatal en la Procuraduría General de la República en Toluca, Estado México.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

[Redacted signature area]

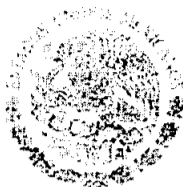
C.p.p. [Redacted] Defensor público federal adscrito a la Delegación Estatal en la Procuraduría General de la República para su cumplimiento. Remito copia del oficio SDHPDSC/OI/1885/2016. C.p.p. [Redacted] Delegación Estado de México de este Instituto. Para su conocimiento.

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Mario Alberto Torres Lopez

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 09 de junio de 2016 08:21 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: SE SOLICITA SU VALIOSA COLABORACIÓN
Datos adjuntos: SOLICITUD DE DEFENSORÍA PÚBLICA.pdf



Distinguido Maestro:

Por medio del presente se solicita su valiosa colaboración para designación de Defensor Público Federal, a diligencia a celebrarse en el CEFERESO 1, "Altiplano", con los datos que se detallan en el oficio que se adjunta.

Sin otro particular, le anticipo mis agradecimientos por la atención brindada.

Atentamente

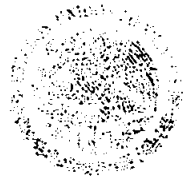
Lic. [Redacted]

[Redacted]
OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1885/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE
DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.

Ciudad de México, a 9 de junio de 2016.

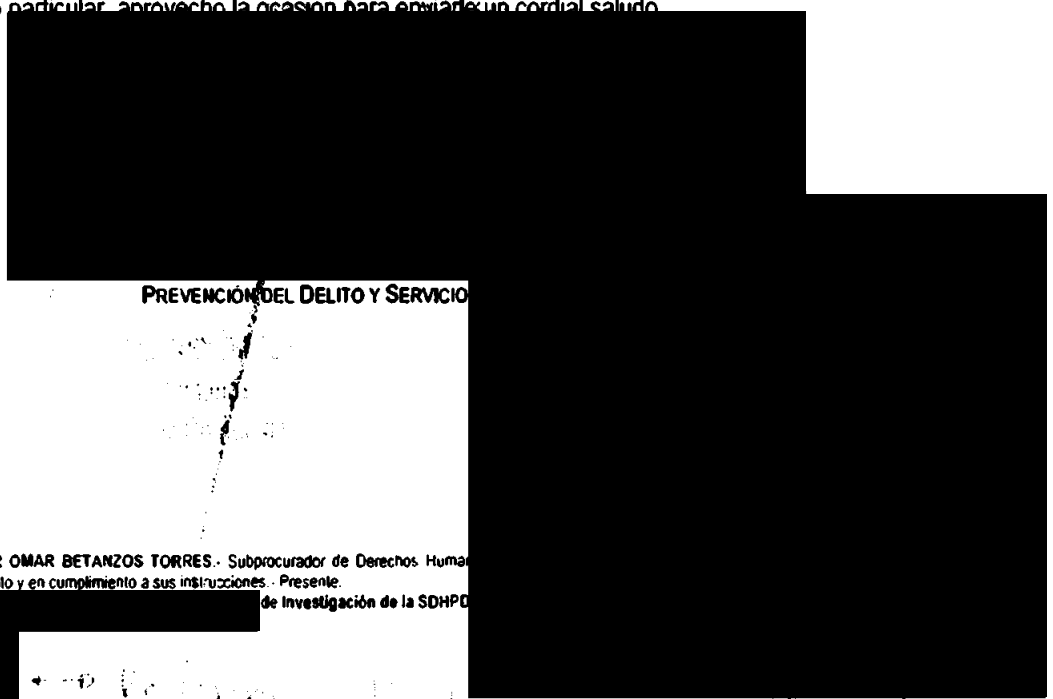
MTR. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORÍA PÚBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20 Apartado "B", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 128, 180, 182-B, fracción I, inciso a) y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I, Apartado A), incisos a) y b), y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 de su Reglamento.

Respetuosamente se solicita, que de no existir inconveniente legal para ello, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe Defensor Público Federal, que comparezca a diligencia señalada el **DIEZ DE JUNIO A LAS DOCE HORAS**, en el Centro de Readaptación Social número 1 "Altiplano", ubicado en Almoloya, Estado de México, a efecto de representar al interno [REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior, a efecto de garantizar el derecho de adecuada defensa
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO

C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.** Subprocurador de Derechos Humanos
conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. Presente.
Dr. [REDACTED] de Investigación de la SDHPD

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

418

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes.-----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en fo [REDACTED] que al final firman y dan fe, para debida constancia [REDACTED]

DAMOS

TESTIGOS DE ASIS

MTRA. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- En la [REDACTED] suscrito, Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman,-----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

419

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, se procede a realizar la consulta de los números telefónicos 7331130029, del cual se desprende que es concesionado de la empresa GRUPO AT&T CELULLAR S. DE R.L. DE C.V.; de los números [REDACTED] [REDACTED] de los cuales se desprende que son concesionados de la empresa PEGASO PCS S.A. DE C.V.; así como de los números [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] desprendiéndose que todos ellos son concesionados de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Motivo por el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de las consultas telefónicas descritas con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagatoria, en que se actúa y en su oportunidad formulará los oficios que formalicen la petición de información de referencia;

----- **CONST** -----
----- **DAMOS FE** -----
----- **ESTIGOS DE ASIS** -----
MTRA [REDACTED] LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1900/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que ha

----- **CONSTE** -----
----- **DAMOS FE** -----
----- **STIGOS DE ASISTE** -----
MTRA [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

420

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, SRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACION DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

<http://numeracion.ift.org.mx/>



13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE APLICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

<http://numeracion.ift.org.mx/>



13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

422

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE ACAPULCO DE JUÁREZ, DFO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx>

13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

423

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUAL A DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA
 AV. CALLES 400, CDMX

<http://numeracion.ift.org.mx/>



13/06/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

424

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

425

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE GUADALAJARA, JAL.		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS

<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/06/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

426

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GERO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

<http://numeracion.ift.org.mx>



13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

427

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, CRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

428

Consulta de una ciudad o población:

Q

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

429

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE TELEOPERADOR	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIDAD
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS Y DISEÑOS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS Y DISEÑOS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/06/2016

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

430

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE CHIAPANINGO DE LOS BRAVOS, GRU		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Preinscripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

451
471

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, SRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

452
402

Consulta de una ciudad o población:

Q

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE CHIHPANCINGO DE LOS BRAVOS (ERO)	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx/>



13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

459
433

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE CHIHPANCIÑO DE LOS BRAVO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx/>



13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

4/84
474

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE LA LÍNEA DE LA QUE PERTENECE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx>

13/06/2016

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

455
475

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, S.P.A.		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

<http://numeracion.ift.org.mx/>



13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

486
436

Consulta de una ciudad o población:

Q

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

IMPRESA
13/06/2016
13:00:00

<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

487
437

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE MEXICO/EE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx>

13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

458
438

Consulta de una ciudad o población:

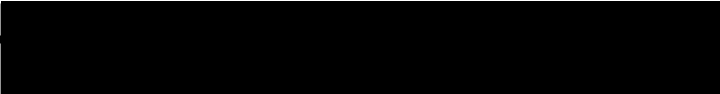


CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA Y SERVIDORES	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<http://numeracion.ift.org.mx/>



13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

489
439

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

INFORMACIÓN
ADICIONAL

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

486
440

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE CHILPANCIINGO DE LOS RÍOS, GRO.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<http://numeracion.ift.org.mx>

13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

<i>INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO</i>	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
<i>INFORMACIÓN BÁSICA DE CHILPANCIINGO DE LOS RÍOS (PRV) S.P.A.</i>	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave (NEG)	
<i>INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL</i>	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Preascripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

442

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

<i>INFORMACIÓN DEL NÚMERO EN EL PAÍS</i>	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
<i>INFORMACIÓN BÁSICA DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS</i>	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
<i>INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL</i>	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx>

13/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Ciudad de México, a 13



RECI

14 JUN 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al tutelar el derecho de acceso a la información pública, en fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartados 1 y 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **GRUPO AT&T CELULAR**, **PEGASO PCS**, **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

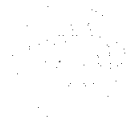
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio (CELDA) a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NÚMERO	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	GRUPO AT&T CELULLAR S. DE R.L. DE [REDACTED] DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
[REDACTED]	PEGASO PCS S.A. DE C.V. DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED] DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

V. B.

DI
LA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación

[Redacted]

C.c.p.- Dr. [Redacted] titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO
DE CUMPLIMIENTO A PETICIÓN.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día trece del mes de junio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio con número 442/2016, del trece del mes y año en curso, signado por la Suboficial [REDACTED] adscrita a la División de Gendarmería, de la Policía Federal, mediante el cual informa que se ha dado cumplimiento a la petición realizada por la suscrita mediante oficio SDHPDSC/01/1583/2016, del [REDACTED] o en curso, donde solicite se designen dos elementos y realicen acompañamiento y custodia del personal ministerial y pericial, a efecto de llevar a cabo diligencia en el municipio de Cocula, Estado de Guerrero, por lo cual se da por atendida dicha petición. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Téngase por recibió el oficio con número 442/2016, del trece de junio del presente año, e intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] de del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

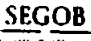
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN


Id: 1631
 Número: PARTE POLICIAL 442/2016
 Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 13/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1583/2016, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SOLICITA SE DESIGNEN 2 ELEMENTOS Y REALICEN ACOMPAÑAMIENTO Y CUSTODIA DEL PERSONAL MINISTERIAL Y


Observaciones: [REDACTED]



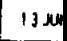
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO



COMANDO EN JEFE



POLICÍA FEDERAL



13 JUN 2016

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
 PARTE POLICIAL No. 442/2016
 Ciudad de México, a 13 de junio de 2016
ASUNTO: Parte Policial

[REDACTED]

Inscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
 Presente

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1583/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita se designen 2 elementos y REALICEN ACOMPAÑAMIENTO Y CUSTODIA DEL PERSONAL MINISTERIAL Y PERICIAL, el 23 de mayo del presente año, con la finalidad de realizar diligencia ministerial en el municipio de Cocula, estado de Guerrero, para lo cual, la cita tendrá lugar en las instalaciones de esta Oficina de Investigación cuyo domicilio aparece al alcance del presente oficio a las seis de la mañana, del día 23 de mayo del presente año se informa lo siguiente:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que elementos de esta División de Gendarmería, dieron la debida cumplimentación a su petición anteriormente expuesta, el día 23 de mayo del presente.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



RECIBO

13 JUN 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 442/2016

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1583/2016**, de fecha 18 de mayo de 2016, relacionado con la A.P. **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita se designen 2 elementos y REALICEN ACOMPAÑAMIENTO Y CUSTODIA DEL PERSONAL MINISTERIAL Y PERICIAL, el 23 de mayo del presente año, con la finalidad de realizar diligencia ministerial en el municipio de Cocula, estado de Guerrero, para lo cual, la cita tendrá lugar en las instalaciones de esta Oficina de Investigación cuyo domicilio aparece al alcance del presente oficio a las seis de la mañana, del día 23 de mayo del presente año, se informa lo siguiente:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que elementos de esta División de Gendarmería, dieron la debida cumplimentación a su petición anteriormente expuesta, el día 23 de mayo del presente.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

Copias:

[REDACTED COPIES LIST]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:00 diecinueve horas del trece de junio del año dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

HACE CONSTAR

--- Que se encuentra presente en las instalaciones de esta Oficina de Investigación la licenciada [REDACTED], quien en este acto se identifica con cédula profesional [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, que la acredita Licenciada en Derecho, misma que contiene una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de la portante, documento que se da fe de tener a la vista y de la cual se obtiene una copia fotostática para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose el documento exhibido al servidor pública, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde el mes de agosto de dos mil quince y protestó el cargo referido y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente [REDACTED] respecto de las declaraciones de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO y MAURO TABOADA SALGADO. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado los tomos citados los devuelve [REDACTED] se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

CONSTE

---- ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y HACEN CONSTANCIA LEGAL. -----

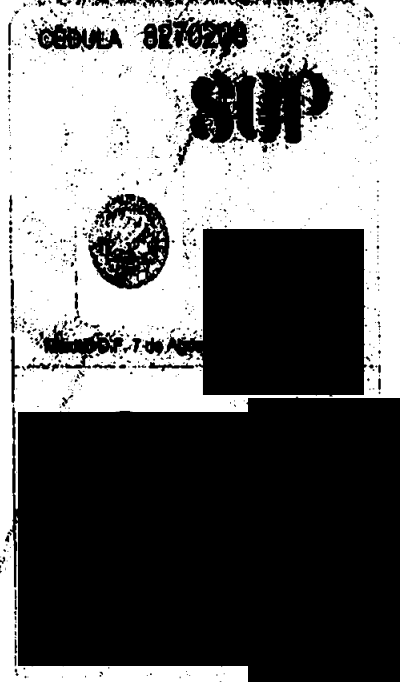
TESTIGOS DE ASISTENCIA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a trece de junio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original, ha sido revisada y certificada previo cotejo y certificación con las actas de la indagatoria [REDACTED] a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/C [REDACTED] que haya lugar; lo anterior con fundamento en el artículo 100 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

AGENTE

CON

[REDACTED]

LI

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4151

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos, del día 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1604, por medio del cual se anexa oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7167/2016, de fecha 10 diez de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Ing. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico de la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia de la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite: 1) Red Técnica (periodo 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce), 2) Red Técnica (periodo septiembre de 2014 dos mil catorce - abril de 2016 dos mil dieciséis), 3) Informe Técnico (periodo 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, constante de 12 doce fojas útiles), 4) Informe técnico (periodo septiembre de 2014 dos mil catorce - abril de 2016 dos mil dieciséis, constante de 25 veinticinco fojas útiles), 5) Anexo de comunicaciones impreso del periodo 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, constante de una foja útil y 6) CD que contiene anexo de comunicaciones del periodo de septiembre de 2014 dos mil catorce-abril de 2016 dos mil dieciséis, constante de 282 doscientas ochenta y dos fojas útiles así como Georreferenciación y video de desplazamiento, con la información a analizar respecto a 4 cuatro números telefónicos.

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los puntos señalados por el Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistentes en oficio y asignación constantes de 2 fojas útiles, así como una Red Técnica (periodo 27 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce), Red Técnica (periodo septiembre de 2014 dos mil catorce - abril de 2016 dos mil dieciséis), Informe Técnico (periodo 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, constante de 12 doce fojas útiles), Informe técnico (periodo septiembre de 2014 dos mil catorce a abril de 2016 dos mil dieciséis, constante de 25 veinticinco fojas útiles), Anexo de comunicaciones impreso del periodo 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, constante de una foja útil, Disco Compacto impreso que contiene anexo de comunicaciones y Georreferenciación solicitada, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

452

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Combate a la Delincuencia.

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en virtud del artículo 19 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal c[REDACTED] final fi[REDACTED] gal.

- **A M O S R** -

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DS DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] C.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Informe Técnico

PGR

RED TÉCNICA

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/1775/2016

Junio 2016



INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES. 1

 Simbología. 2

II. INFORMACIÓN. 3

 Duración total de comunicación. 4

 Telefonía 4

 Localidad. 4

 Números frecuentes. 5

 Comunicaciones por fecha y hora. 6

 Conexiones a Internet 7

III. OBSERVACIONES 8

LSH



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/1775/2016, el presente informe muestra el análisis realizado a dos números telefónicos provistos por la concesionaria Radio móvil Dipsa, [REDACTED] únicos que registraron comunicación los días 26 y 27 de septiembre del 2014, haciendo el análisis únicamente en el período antes citado, señalado en su atento oficio. En el presente informe se incluyen los números frecuentes de cada objetivo, coincidentes, fechas, así como se señalan las horas de mayor incidencia de comunicación y las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con los objetivos:

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección	Proveedor*	IMEI*	Período de búsqueda*
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Telcel	[REDACTED]	01/09/2014 AL 12/05/2016 Período de análisis: 26/09/2014 AL 27/09/2014
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Telcel	No registró comunicación saliente	01/09/2014 AL 30/03/2016 Período de análisis: 26/09/2014 AL 27/09/2014

*Información proporcionada por la concesionaria telefónica

Simbología.

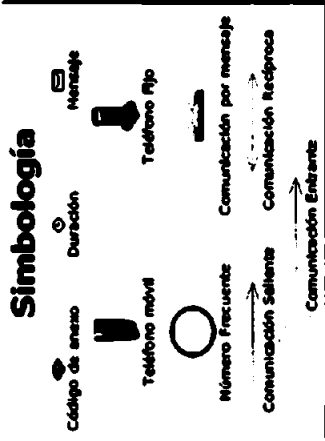
A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).

Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes que son aquellos números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificados en color amarillo, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



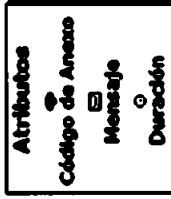
INFORME TÉCNICO



Es importante mencionar que en la simbología se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente y coincidente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

Enseguida se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

- El **código de anexo** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El atributo de **mensaje** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La **duración** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.



II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información a detalle de las llamadas correspondientes a los dos números telefónicos dentro del período solicitado en su atento oficio, se contó con un total de **51** registros de comunicación, no obstante, no se consideraron **20** registros toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y con la duración. Además de **dos** conexiones a internet, mismas que no se plasmaron en la red técnica, únicamente se hará referencia en el rubro correspondiente del presente informe (la totalidad de estas conexiones si son considerados para elaborar la georeferenciación), por lo que se identificó un total de **29** registros de comunicación telefónica.





INFORME TÉCNICO

Duración total de comunicación.

Los dos objetivos registraron dentro del periodo de análisis en estudio, una duración total de comunicación telefónica de 00 horas 22 minutos 52 segundos.



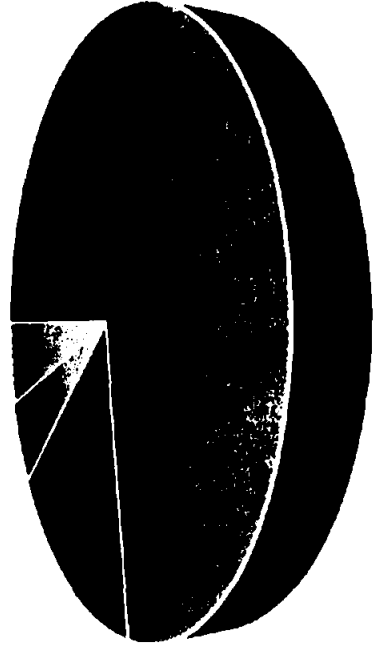
Telefonía.

Localidad.

Las 29 comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con 18 números registrados en territorio nacional, siendo la Ciudad de México, la que registró el mayor número de comunicaciones.



Comunicaciones por localidad





INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

Se identificó comunicación con su respectivo número frecuente por parte del objetivo [REDACTED], señalando que el otro número objetivo no registró comunicación con su respectivo número frecuente, sino en fecha distinta a las analizadas en el presente informe, se entiende por número frecuente a aquel que presentó la mayor frecuencia de comunicación con un objetivo, en el presente caso representó un total de 11 comunicaciones, como se detalla a continuación.

26/09/2014	11:50:06				1	1
	11:50:07				1	1
	11:50:51				1	1
	12:08:14				1	1
	12:10:25				1	1
	14:36:31	5554798666		Telcel	1	1
	14:37:00				1	1
	15:39:35				1	1
	16:50:05				1	1
	18:33:41				1	1
	18:40:47				1	1

Teléfono: [REDACTED]
 Nombre: [REDACTED]
 Usuario: [REDACTED]
 Dirección: [REDACTED]
 Del/Para: [REDACTED]
 Compañía: Radio móvil Dipsa
 Período de búsqueda: 01/09/2014 al 12/05/2016
 Período remitido: 01/09/2014 al 12/05/2016
 Período de análisis: 26/09/2014 al 27/09/2014

11:50:06 → 11:50:07 → 11:50:51 → 12:08:14 → 12:10:25 → 14:36:31 → 14:37:00 → 15:39:35 → 16:50:05 → 18:33:41 → 18:40:47

5554798666
 QUALTRAC, CORP.
 TELCEL

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por fecha y hora.

Se muestran las comunicaciones que presentaron los dos objetivos en el periodo comprendido de los días 26 y 27 de septiembre 2014, con un total de 29 registros, señalando además el tipo de comunicación que cada uno de ellos mantuvo.

26/09/2014	08:46:35		Telcel	1			1
	08:52:38		Telcel			1	1
	10:38:51		Telmex		1		1
	10:52:11		Telmex		1		1
	11:50:06		Telcel		1		1
	11:50:06		Telcel		1		1
	11:50:07		Telcel		1		1
	11:50:51		Telcel	1			1
	12:08:14		Telcel		1		1
	12:08:14		Telcel		1		1
	12:10:25		Telcel		1		1
	14:36:31		Telcel		1		1
	14:36:31		Telcel		1		1
	14:37:00		Telcel		1		1
15:07:31		Telcel		1		1	
15:16:47		Telcel	1			1	
15:39:35		Telcel		1		1	
16:50:05		Telcel		1		1	
17:19:46		Telcel		1		1	
17:19:47		Telcel		1		1	
18:33:41		Telcel	1			1	
18:40:47		Telcel		1		1	
19:25:31		Telmex	1			1	
19:41:14		Telcel		1		1	
21:23:58		Telmex		1		1	
10:28:44		Telmex		1		1	
10:30:37		Telcel		1		1	
14:35:27		AT&T	1			1	
17:49:29		Telcel			1	1	
27/09/2014							

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados, Servicio y Gratuitos.

Conexiones a Internet

Respecto de las conexiones a internet es de mencionar que el objetivo [REDACTED] tuvo conexiones a internet, registrando un total de 2 registros, dentro del período en análisis en estudio, como a continuación se detalla:

26/09/2014	12:11:05	Internet.itecel.com	2
------------	----------	---------------------	---



INFORME TÉCNICO

III. OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/1775/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, anexando archivo digital de la sábana de los números [REDACTED] respecto del período que abarca del día 26 y 27 de septiembre del 2014; se llevó a cabo la red técnica.
2. Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (Microsoft Office Excel) y para diagramarla, se utilizó el software I2 Analyst's Notebook.
3. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
4. El número 5 [REDACTED] mismo que tiene la calidad de ser frecuente, mantuvo en el período del presente análisis comunicación recíproca con el objetivo [REDACTED] específicamente en el día 26 de septiembre del 2014, además de otras comunicaciones registradas, pero en fecha distinta a las del presente análisis.
5. Respecto del objetivo [REDACTED], únicamente mantuvo comunicación entrante en los días en estudio, con dos números distantes [REDACTED] y el segundo en [REDACTED], registrando tres comunicaciones por mensaje, las restantes comunicaciones tanto por llamada y por mensaje apuntan a otros períodos, no del presente análisis.

26/09/2014	08:52:38	Mensaje de texto	1
27/09/2014	15:07:31	Mensaje de texto	1
	17:49:29	Mensaje de texto	1



INFORME TÉCNICO

6. Dentro de una búsqueda por medios abiertos de los números distantes de los dos objetivos, se encontraron dos con información positiva, mismos que tuvieron comunicación con el objetivo [REDACTED] a continuación se detalla la información encontrada.

A) El número 5 [REDACTED] con registro en [REDACTED] tuvo comunicación con su respectivo objetivo en fecha 27/09/2014 a las 10:28:44 horas. Tras una búsqueda en el navegador internet explorer, arrojó el siguiente link: <http://local.infobel.mx/> [REDACTED] haciendo una captura de pantalla de la página de internet.

[REDACTED]
Calle [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Venta, Localización, Reparación De Material E Instrumental Médico-Quirúrgico
Fabricación, Instalación De Material Y De Instrumental Médico-Quirúrgico

B) EL número [REDACTED] registro en [REDACTED], tuvo comunicación con su respectivo objetivo en fecha 26/09/2014 a las 21:23:58 horas, tras una búsqueda en el navegador internet explorer, arrojó el siguiente link: [REDACTED] haciendo una captura de pantalla de la página de internet.



INFORME TÉCNICO



COORDINACIÓN
GENERAL DE
GANADERÍA



SAGARPA

UTEP Publicaciones Sitios de Interés CECES Publicaciones: PROGAN

Catálogos Productivos Servicios INIFAP Tecnologías Estrategia Directorio Regional

Unidades Técnicas Especializadas Estatales

Directorio de Prestadores de Servicio Profesionales Pecuarios del Estado de Guerrero

Bovinos Doble Propósito

Nombre PSPP:

Género:

Edad:

Profesión:

Nombre del Grupo o Grupos de Productores:

Sistema Producto:

Teléfono:

Email:

Nombre PSPP:

Género:

Edad:

Profesión:

Nombre del Grupo o Grupos de Productores:

Sistema Producto:

Teléfono:

Email:

Nombre PSPP:

Género:

Edad:

Profesión:

Nombre del Grupo o Grupos de Productores:

Sistema Producto:

Teléfono:

Email:

Número que tuvo comunicación con el objetivo



INFORME TÉCNICO

7. Es de mencionar también aquellos números que tuvieron comunicación con el objetivo [REDACTED] esas fechas y no tuvieron en los días anteriores y posteriores al 26 y 27 de septiembre del 2014, mismos se enlistan a continuación:

- A) [REDACTED] con su respectiva localidad en [REDACTED]
- B) [REDACTED] con su respectiva localidad en [REDACTED]
- C) [REDACTED] con su respectiva localidad en [REDACTED]
- D) [REDACTED] con su respectiva localidad en [REDACTED]
- E) [REDACTED] con su respectiva localidad en [REDACTED]

8. Se hace la aclaración que tanto los iconos de la simbología, como los atributos del presente caso corresponden al estudio de las fechas 26 y 27 de septiembre del 2014, ya que dentro del estudio del análisis de las fechas ajenas al presente, se refleja diferente simbología por tener diferente tipo de comunicación en las fechas posteriores y anteriores al 26 y 27 de septiembre.

9. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, denominado "Anexo de comunicaciones" en formato impreso adjunto, se remite a Usted, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.

10. Por lo anterior se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

Informe Técnico

PGR



RED TÉCNICA

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/1775/2016

Junio 2016

465



INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES. 2

 Simbología. 4

II. INFORMACIÓN. 5

 Duración total de comunicación. 5

 Telefonía 6

 Localidad. 6

 Números frecuentes. 7

 Números coincidentes. 8

 Números internacionales. 9

 Comunicaciones directas. 9

 Comunicaciones por fecha. 10

 Comunicaciones por hora. 11

 Horario nocturno. 12

 Comunicaciones por mensaje. 12

 Conexiones a Internet. 15

 Números de servicio. 16

 Números gratuitos. 17

 Números no identificados. 17

III. OBSERVACIONES. 19



PGR

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionado con el oficio SDHPDSC/OI/1775/2016, el presente informe muestra el análisis realizado a los siguientes cuatro números telefónicos, los primeros dos provistos por la concesionaria Radio móvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel) y los restantes provistos por la concesionaria PEGASO [REDACTED] (Movistar), mismos que registraron comunicación desde el mes de septiembre del 2014 al mes de abril del 2016, haciendo un análisis únicamente en el período antes citado señalado en su atento oficio, para el presente caso se hizo análisis en particular del número [REDACTED] hasta el mes de mayo del año 2016, por así solicitarlo en el citado oficio. En el presente informe se incluyen los números frecuentes de cada objetivo, coincidentes, fechas, así como se señalan las horas de mayor incidencia de comunicación y las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con los objetivos:

Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsquedas*
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PGR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]
	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Movistar	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted] 09/2014 al 25/04/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
4				Movistar		Periodo de análisis:

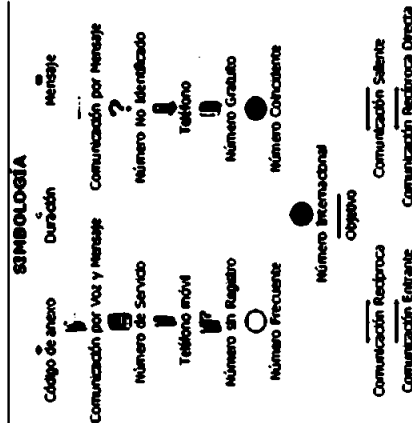
*Información proporcionada por la concesionaria telefónica

Simbología.

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
- d) Comunicaciones Directas: Los objetivos se comunican entre sí.

Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes (aquellos números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos), identificados en color amarillo, números coincidentes (aquellos números que se comunicaron con dos o más objetivos) identificado con color verde, números internacionales (aquellos números que tienen registro con lada internacional), identificados en color azul, números no identificados, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



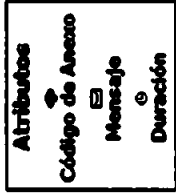


INFORME TÉCNICO

Es importante mencionar que en la simbología se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente y coincidente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

Enseguida se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

- El **código de anexo** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El atributo de **mensaje** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La **duración** refiere a la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.



II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información a detalle de las llamadas correspondientes a los [REDACTED] números telefónicos dentro del período solicitado para cada uno de ellos, se contó con un total de [REDACTED] registros de comunicación, no obstante, no se consideraron [REDACTED] registros toda vez que se refieren a comunicaciones hechas por el objetivo asimismo, así como [REDACTED] comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y con la duración. Además de [REDACTED] conexiones a internet, mismas que no se plasmaron en la red técnica, únicamente se hará referencia en el rubro correspondiente del presente informe (la totalidad de estas conexiones sí son considerados para elaborar la georeferenciación), por lo que se identificó un total de 13,507 registros de comunicación telefónica.

Duración total de comunicación.

Los cuatro objetivos registraron dentro del período de análisis en estudio una duración total de comunicación telefónica de [REDACTED].

DLH



PGR

INFORME TÉCNICO

Telefonía.

Localidad.

Las comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con [REDACTED] números registrados en territorio nacional, siendo la Ciudad de México, el que presentó el mayor número de registros con [REDACTED] y el Estado de Guerrero con [REDACTED] y el Estado de México [REDACTED] muestra a continuación:

Aguascalientes
Baja California
Chiapas
Ciudad de México
Colima
Estado de México
Guanajuato
Guerrero
Hidalgo
Jalisco
Michoacán
Morelos
Nuevo León
Oaxaca
Puebla
Querétaro
Sonora
Tamaulipas
Tlaxcala
Veracruz
Yucatán



Resistencia de [REDACTED] por [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PGR

INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

Se identificaron cuatro números frecuentes por parte de cada uno de los objetivos, se entiende por número frecuente a aquel que presentó la mayor frecuencia de comunicación con un objetivo, como a continuación se detallan:

[REDACTED]

USUARIO	[REDACTED]
TELÉFONO	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
DIRECCIÓN	[REDACTED]
PROVINCIA	[REDACTED]
PERIODO	[REDACTED]

USUARIO	[REDACTED]
TELÉFONO	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
DIRECCIÓN	[REDACTED]
COMUNIDAD	[REDACTED]
PERIODO	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



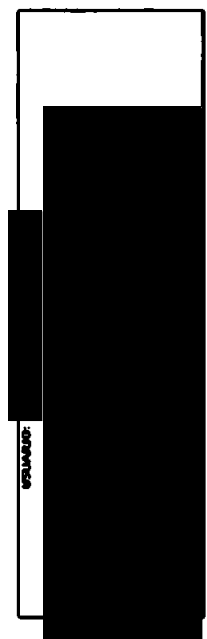
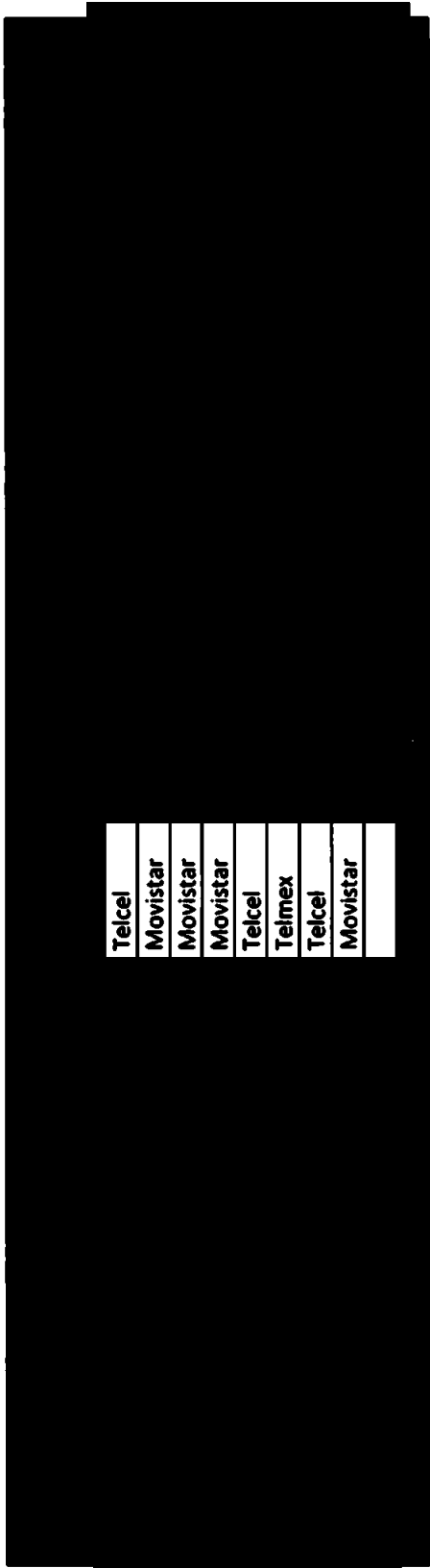
PGR

INFORME TÉCNICO

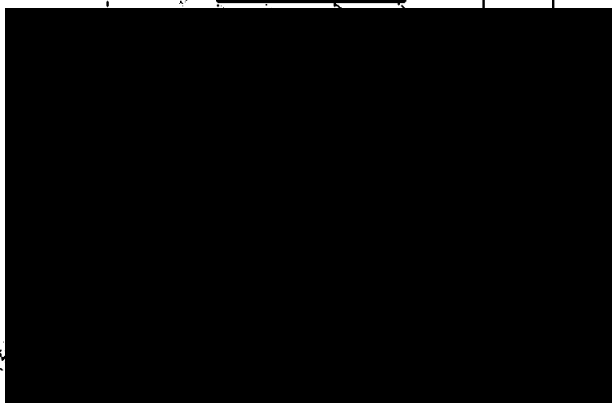
Números coincidentes

A continuación en la tabla de contenido se describen nueve números con comunicaciones coincidentes, entendiéndose por número coincidente a aquel número que mantuvo comunicación con dos o más objetivos. Se registró un total de [REDACTED] registros de comunicación.

Telcel
Movistar
Movistar
Movistar
Telcel
Telmex
Telcel
Movistar



TELCEL
[REDACTED]



TELCEL
[REDACTED]

TELCEL
[REDACTED]



INFORME TÉCNICO

Números Internacionales

Se tuvo comunicación con un número internacional por parte del objetivo [REDACTED] con el número internacional [REDACTED] señalando su respectiva localidad y proveedor.

[REDACTED]

**Información obtenida de la página numberplaning.com*

Comunicaciones Directas

A continuación se detallan las [REDACTED] comunicaciones directas que tuvieron los objetivos, entendiéndose por esta como la comunicación de objetivo a objetivo.

[REDACTED]

TELEFON	[REDACTED]	USUARIO:	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]	USUARIO:	[REDACTED]
DIRECC	[REDACTED]	TELEF	[REDACTED]
PROVEE	[REDACTED]	NOMB	[REDACTED]
PERIODO	[REDACTED]	DIREC	[REDACTED]
PERIODO	[REDACTED]	COMP	[REDACTED]
		PERI	[REDACTED]
		PERI	[REDACTED]



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por fecha

Se muestran las comunicaciones que presentaron los dos objetivos en el período comprendido del mes de septiembre del 2014 al mes de abril del 2016, en el caso de objetivo [REDACTED] se abarca hasta el mes de mayo del 2016, por así indicarlo en el respectivo oficio, donde se tuvieron en [REDACTED] registros de comunicación:

Sep-2014	[REDACTED]
Oct-2014	[REDACTED]
Nov-2014	[REDACTED]
Dic-2014	[REDACTED]
Ene-2015	[REDACTED]
Feb-2015	[REDACTED]
Mar-2015	[REDACTED]
Abr-2015	[REDACTED]
May-2015	[REDACTED]
Jun-2015	[REDACTED]
Jul-2015	[REDACTED]
Ago-2015	[REDACTED]
Sep-2015	[REDACTED]
Oct-2015	[REDACTED]
Nov-2015	[REDACTED]
Dic-2015	[REDACTED]
Ene-2016	[REDACTED]
Feb-2016	[REDACTED]
Mar-2016	[REDACTED]
Abr-2016	[REDACTED]
May-2016	[REDACTED]



PGR



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por hora

Se muestran las comunicaciones que presentaron los objetivos en las horas correspondientes, marcando en color azul, aquellas con mayor número de registros:

00:00:00
01:00:00
02:00:00
03:00:00
04:00:00
05:00:00
06:00:00
07:00:00
08:00:00
09:00:00
10:00:00
11:00:00
12:00:00
13:00:00
14:00:00
15:00:00
16:00:00
17:00:00
18:00:00
19:00:00
20:00:00
21:00:00
22:00:00
23:00:00



INFORME TÉCNICO

Horario nocturno (00:00:00 a 06:00:00 horas).

En este horario se identificaron un total de [redacted] comunicaciones para los cuatro objetivos, siendo el objetivo [redacted] el que tuvo mayor comunicación en el citado horario, con [redacted] registros.

00:00:00
01:00:00
02:00:00
03:00:00
04:00:00
05:00:00

Comunicaciones sólo por mensaje.

Los objetivos presentaron comunicación por mensaje con [redacted] números, los cuales presentaron un total de [redacted] registros de comunicación, marcándose en color azul aquellos que tuvieron un gran número de registros en comparación a los restantes números.

1	[redacted]
2	[redacted]
3	[redacted]
4	[redacted]
5	[redacted]
6	[redacted]
7	[redacted]
8	[redacted]
9	[redacted]
10	[redacted]
11	[redacted]

[redacted]	[redacted]
[redacted]	Telcel
[redacted]	Telcel
[redacted]	Movistar
[redacted]	Telmex
[redacted]	Telcel
[redacted]	Movistar



PGR

INFORME TÉCNICO

12	Movistar				
13	Telcel				
14	Telcel				
15	Movistar				
16	Movistar				
17	Movistar				
18	Telcel				
19	Telcel				
20	Telcel				
21	Telcel				
22	Telcel				
23	Telcel				
24	Telcel				
25	Telcel				
26	Movistar				
27	Movistar				
28	Movistar				
29	Telcel				
30	Telcel				
31	Telcel				
32	Movistar				
33	Movistar				
34	Movistar				
35	Telcel				
36	Telcel				
37	Telcel				
38	Telcel				
39	Telcel				
40	Telcel				
41	Movistar				
42	Movistar				
43	Movistar				
44	Telcel				
45	Telcel				



INFORME TÉCNICO

80	Telcel																
81	AT&T																
82	AT&T																
83	AT&T																
84	Telcel																
85	AT&T																
86	AT&T																
87	Movistar																
88	Telcel																
89																	
90																	
91																	
92																	
93																	
94																	
95																	

NOTAS:

- > Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración
- > Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No Identificados, Servicio y Gratuitos.

Conexiones a Internet

Respecto de las conexiones a internet es de mencionar que los objetivo [redacted] y [redacted] tuvo conexiones a internet, registrando un total de [redacted] registros, dentro del periodo en análisis en estudio, omitiendo las fechas del 26 y 27 de septiembre por contemplarse en análisis distinto del mismo oficio, como a continuación se detalla:



INFORME TÉCNICO



Números de servicio

Los tres objetivos siguientes reportaron seis comunicaciones con dos números de servicio tal como se muestra a continuación:

1	[Redacted]																						
2	[Redacted]																						
3	[Redacted]																						
4	[Redacted]																						
5	[Redacted]																						
6	[Redacted]																						
7	[Redacted]																						
8	[Redacted]																						
9	[Redacted]																						
10	[Redacted]																						
11	[Redacted]																						
12	[Redacted]																						
13	[Redacted]																						
14	[Redacted]																						
15	[Redacted]																						
16	[Redacted]																						
17	[Redacted]																						
18	[Redacted]																						
19	[Redacted]																						
20	[Redacted]																						
21	[Redacted]																						



INFORME TÉCNICO

Números Gratuitos

Se identificó solo un número gratuito, el cual no fue posible establecer a que tipo pertenece, pero que mantiene la calidad de tener la marcación [REDACTED] al principio del número.



Números no identificados

Se localizaron [REDACTED] números de los cuales no fue posible establecer algún registro de localidad; así mismo tampoco fue posible establecer si se trata de números de servicio, de alguna marcación errónea o no completada, u otro tipo de información, debido a que en algunos casos difiere de la cantidad de dígitos que conforman un número telefónico o no corresponde a una clave de larga distancia.

1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



PGR

INFORME TÉCNICO

16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

III. OBSERVACIONES

- De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/1775/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, anexando archivo digital de la sábana de los números [REDACTED] respecto del periodo que abarca los meses de septiembre del 2014 al mes de abril de 2016, respecto del objetivo se abarcó hasta el mes de mayo de 2016, por así solicitarlo en su atento oficio ; se llevó a cabo la red técnica y elaboración del anexo de comunicaciones.
- Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (Microsoft Office Excel) y para diagramarla, se utilizó el software I2 Analyst's Notebook.
- La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
- Los objetivos [REDACTED], tuvieron un gran número de registros de IMEI'S, como se menciona en el primer apartado de antecedentes, mismos que fueron usados en diferente periodo, se entiende por IMEI a un código (serie de dígitos), pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
- Respecto de las comunicaciones directas que se registraron, se tuvo una comunicación recíproca de manera constante, es decir que el primer objetivo al tener comunicación, el segundo le correspondía de la misma manera, en el mismo día en que hubo interacción, dado que existe una comunicación bastante correspondida de un objetivo a otro, siendo en su gran mayoría comunicaciones por mensaje, como se muestra en la siguiente tabla.

04/02/2016	[REDACTED]	Telcel	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
05/02/2016	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
06/02/2016	[REDACTED]	Telcel	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
07/02/2016	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



INFORME TÉCNICO

08/02/2016	Telcel				
09/02/2016	Movistar				
10/02/2016	Telcel				
11/02/2016	Movistar				
17/02/2016	Telcel				
18/02/2016	Movistar				
19/02/2016	Telcel				
20/02/2016	Movistar				
21/02/2016	Telcel				
22/02/2016	Movistar				
23/02/2016	Telcel				
24/02/2016	Movistar				
25/02/2016	Telcel				
26/02/2016	Movistar				
27/02/2016	Telcel				
28/02/2016	Movistar				
01/03/2016	Telcel				
	Movistar				

PGR

EL REGISTRO DE
 HIPÓTECAS
 LEY 17.334

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



PGR

INFORME TÉCNICO

02/03/2016	Telcel		
09/03/2016	Movistar		
11/03/2016	Telcel		
17/03/2016	Movistar		
21/03/2016	Telcel		
26/03/2016	Movistar		
27/03/2016	Telcel		
28/03/2016	Movistar		
29/03/2016	Telcel		
30/03/2016	Movistar		
31/03/2016	Telcel		
01/04/2016	Movistar		
02/04/2016	Telcel		
03/04/2016	Movistar		
06/04/2016	Telcel		
07/04/2016	Movistar		
11/04/2016	Telcel		

486

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

12/04/2016	Telcel
13/04/2016	Movistar
15/04/2016	Telcel
16/04/2016	Movistar
18/04/2016	Telcel
22/04/2016	Movistar
23/04/2016	Telcel

6. Dentro de las comunicaciones por fecha se tuvo comunicación ininterrumpida por parte del objetivo [REDACTED] por otra parte [REDACTED] objetivos restantes tuvieron un comportamiento en particular, mismo que será explicado de la manera siguiente:
- A) El objetivo [REDACTED] mantuvo solo [REDACTED] comunicaciones en el mes de septiembre del 2014, y no es hasta el mes de noviembre y diciembre del 2014 que tiene comunicación, no teniéndose registro de comunicación alguna sino hasta el mes de febrero del año 2016, registrando un gran número de comunicaciones a diferencia de sus anteriores registros de comunicación, sobre pasando los [REDACTED] registros por mes. A continuación se hará énfasis en las [REDACTED] comunicaciones que registró el objetivo en los meses de septiembre y noviembre del 2014 respectivamente.

07/09/2014	Telcel
08/09/2014	Telcel
12/09/2014	Telcel

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

01/11/2014	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]
01/11/2014	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]
02/11/2014	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]
03/11/2014	[REDACTED]	Telcel	[REDACTED]	[REDACTED]

B) El objetivo [REDACTED] registró comunicación en el mes de junio del 2015, viéndose interrumpida su comunicación en meses posteriores, sino hasta octubre del 2015, con una solo comunicación y en el mes posterior con dos comunicaciones, ascendiendo cada vez el número de registros, siendo el de mayor comunicación el mes de febrero del año 2016, a continuación se señalan a detalle las comunicaciones de los meses de junio, octubre y noviembre de 2015, todas ellas son de comunicación saliente por mensaje, con un total de [REDACTED] registros.

04/06/2015	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]
11/06/2015	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]
15/06/2015	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]
17/06/2015	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]
19/06/2015	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]
20/06/2015	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]
22/06/2015	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]
23/06/2015	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24/06/2015	[REDACTED]	Movistar	[REDACTED]	[REDACTED]



PGR

INFORME TÉCNICO

26/06/2015	[Redacted]	Movistar	[Redacted]
30/06/2015	[Redacted]	Movistar	[Redacted]
03/10/2015	[Redacted]	Movistar	[Redacted]
18/11/2015	[Redacted]	Movistar	[Redacted]

C) El objetivo 7451166492, mantuvo comunicación desde el mes de **septiembre del 2014** al mes de **febrero del 2015**, de ahí registra comunicación hasta el mes de **abril del 2015**, no registrándose comunicación en los siguientes meses, hasta el mes de **noviembre del 2015**, nuevamente registrando comunicación, [Redacted] nuevamente registros sino hasta el mes de **marzo del 2016**. A continuación se detallan por considerarse un patrón no muy común los registros donde solo se tuvo una comunicación, así como las comunicaciones en el mes de **mayo**, ya que fue solicitado en el presente caso en particular ese mes del presente objetivo.

05/04/2015	[Redacted]	Telcel	[Redacted]
06/11/2015	[Redacted]	Telcel	[Redacted]

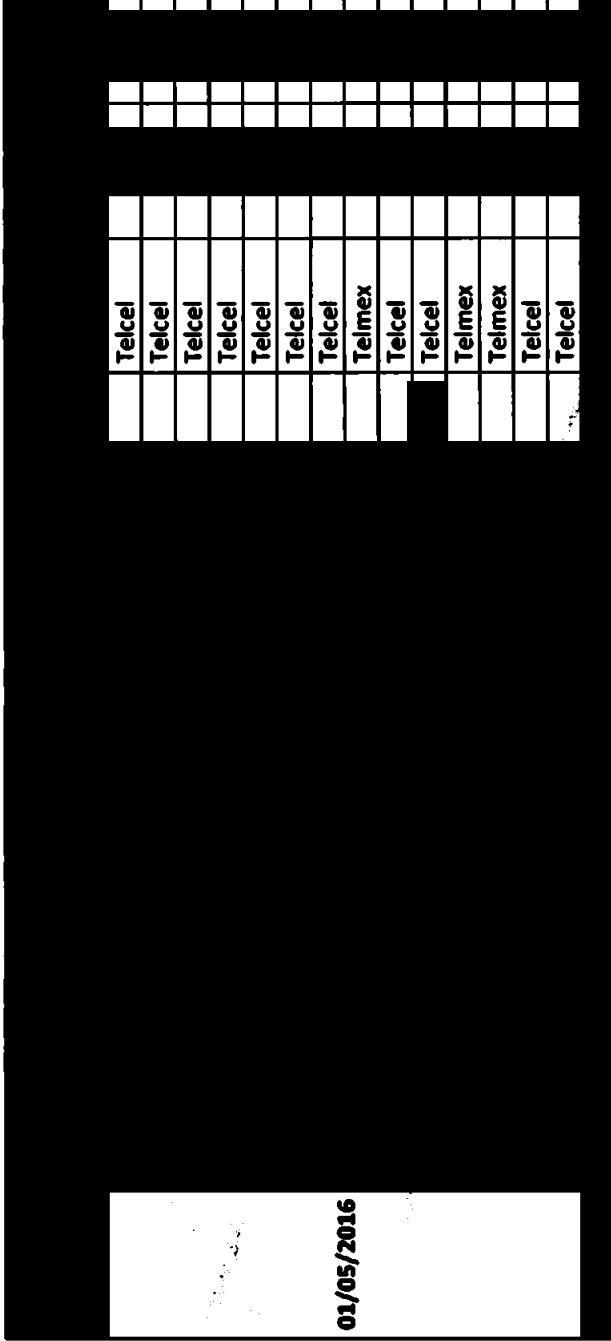
A continuación se amplía el registro de comunicaciones que tuvo en particular el número [Redacted] ya que en particular tras no haber tenido comunicación por un período considerable del mes de **abril** al mes de **noviembre del 2015**, y en este último mes solo con un número, se enfatizará en las comunicaciones que haya tenido con este en diferente período, siendo que tuvo cuatro comunicaciones en el mes de **diciembre del 2014**.

16/12/2014	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
18/12/2014	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
06/11/2015	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

PGR

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones realizadas en el mes de mayo del año 2016:



01/05/2016	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telmex	
Telcel	
Telcel	
Telmex	
Telmex	
Telcel	
Telcel	

7. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, denominado "Anexo de comunicaciones" en CD anexo y adjunto, se remite a Usted, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.
8. Por lo anterior se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/V01/2015
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ANEXO DE COMUNICACIÓN (26/09/2014 - 27/09/2014)

No.	Código de número	Objetivo	Número	Localidad*	Proveedor*	Tipo	Sentido	Fecha	Hora	Duración
1					Telmex					
2					Telcel					
3					Telcel					
4					Telcel					
5					Telcel					
6					Telcel					
7					Telcel					
8					Telcel					
9					Telcel					
10					Telcel					
11					Telcel					
12					Telcel					
13					Telcel					
14					Telcel					
15					Telcel					
16					Telcel					
17					Telcel					
18					AT&T					
19					Telmex					
20					Telmex					
21					Telcel					
22					Telcel					
23					Telcel					
24					Telmex					
25					Telcel					
26					Telmex					
27					Telcel					
28					Telcel					
29					Telcel					

*Información obtenida del Plan Nacional de Numeración a excepción de numeración de números gratuitos y servicios, que fueron obtenidos de medios abiertos.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

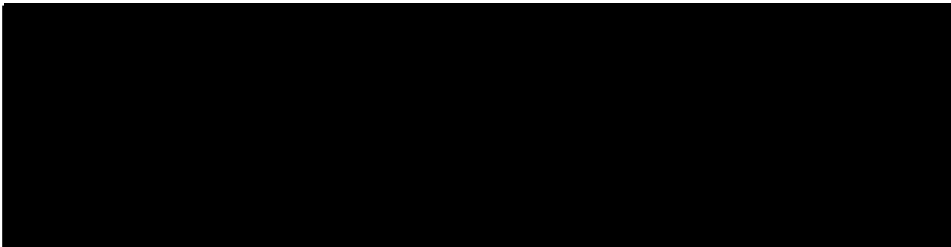
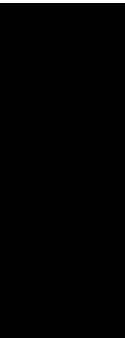
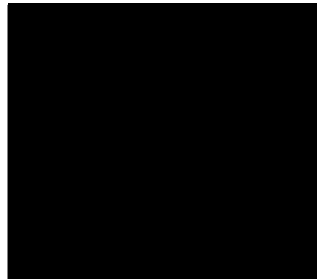
DGR



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



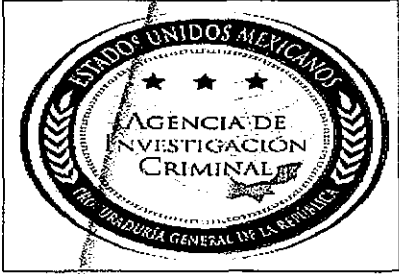
Telcel

ART. 113
FRACC I LFTAIP

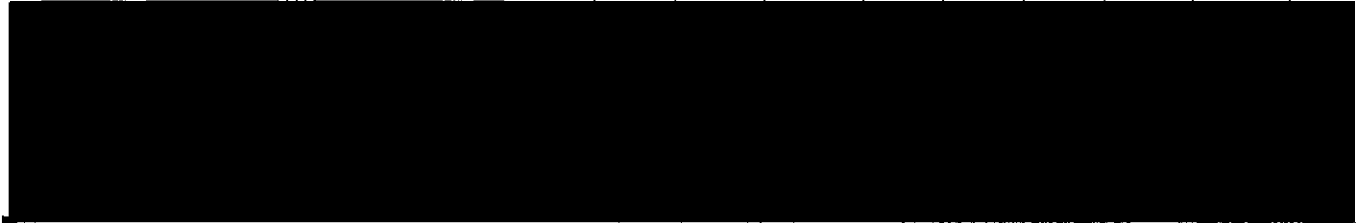
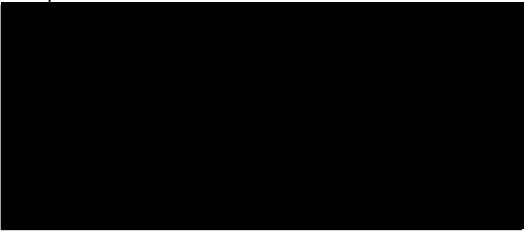
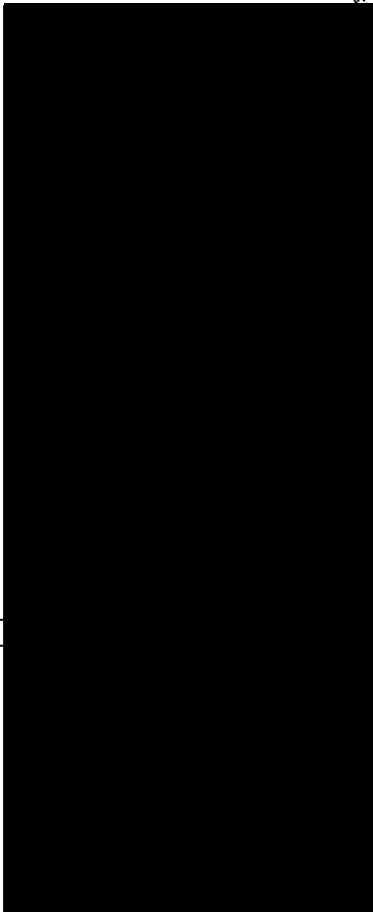
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

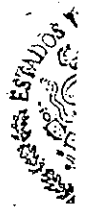
MOTIVACIÓN 1



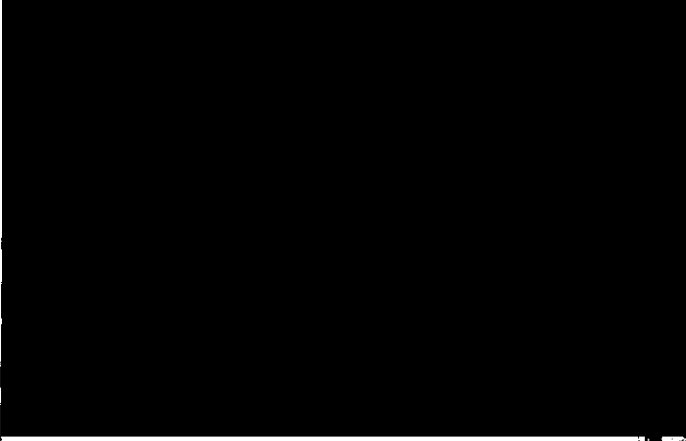
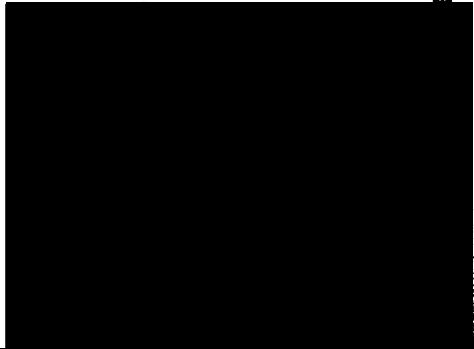
L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
estigación



PR



PROCURADURÍA G




ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

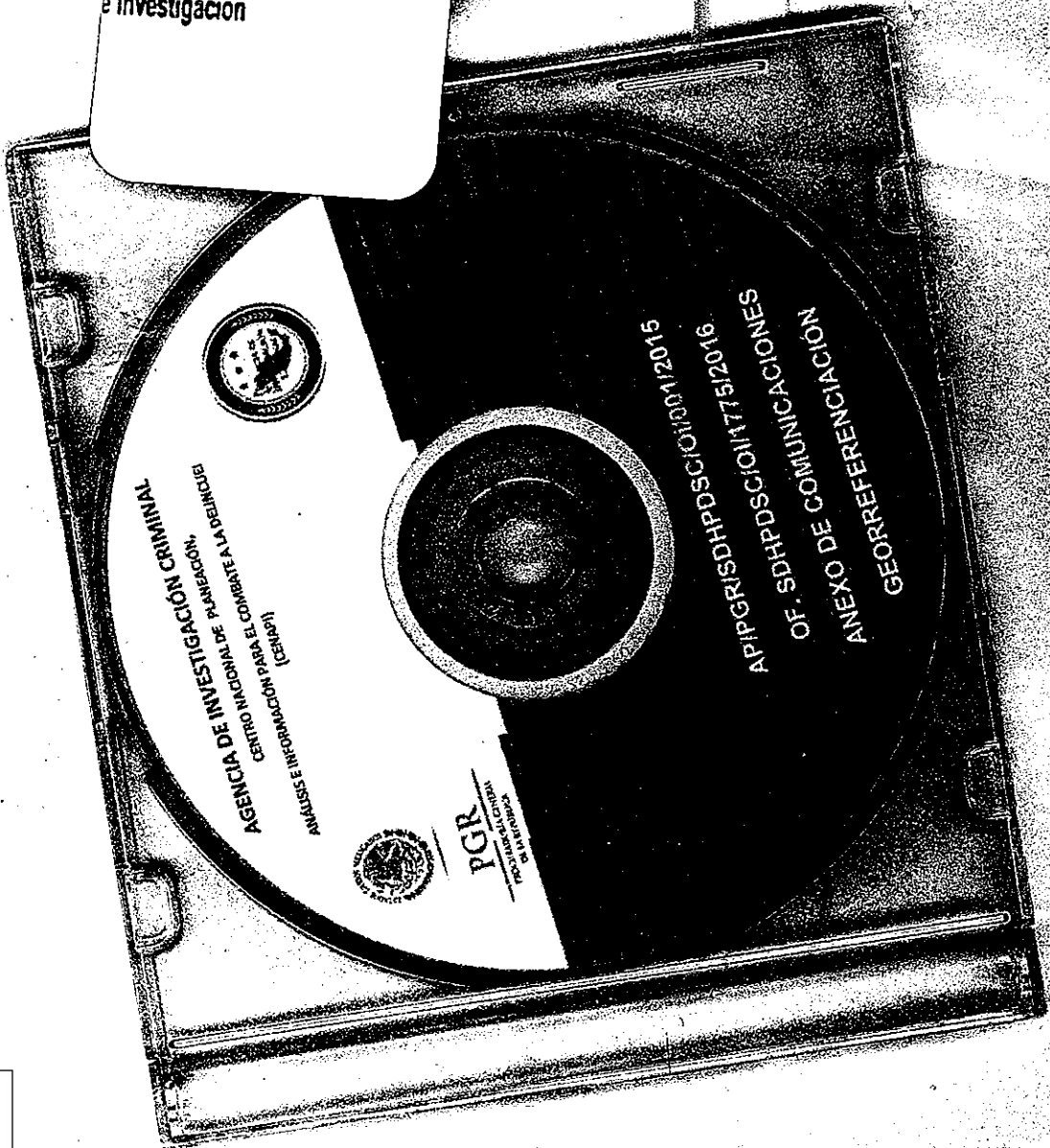
494

ESTADOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



ANÁLISIS E INTERFERENCIA PARA EL COMORTE A LA DELINCUENCIA (Gente)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO TECNOLÓGICO DE REACCIÓN

PCR
POLICÍA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO DE COMUNICACIONES
GEOREFERENCIACION

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
9/17/2016 11:27:20 AM
9/17/2016 11:27:20 AM

Genera C
RECIBO EN MÉXICO

PGR

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, siendo las veintidós horas con treinta y cinco minutos del día 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que resulta procedente solicitar la elaboración de: 1.- Red de Técnica del número de teléfono [redacted] de María de los Angeles Pineda Villa; 2.- Análisis de la información del detalle de llamadas del número de teléfono [redacted]; y 3.- Video de Desplazamiento del número [redacted] [redacted] 2014, quien están relacionados en la averiguación prevenida al rubro citado, es procedente se gire oficio al General Brigadier [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su conducto tenga a bien designar personal a su digno cargo, a fin de hacer los puntos solicitados.

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; A fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; e

ACUERDA

---UNICO.- Se gire oficio al General Brigadier Inocente Fermín He [redacted] Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su conducto tenga a bien designar personal a su digno cargo, a

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente diligencia, los testigos intervinieron y dan fe.

CONSTE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C [redacted]

M [redacted]

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actuó en la presente diligencia, al haberse cumplido con el acuerdo que se suscribió en el oficio SDHPDSC/OI/1899/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que se suscribió, todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C [redacted]

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ACOSE

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1899/2016

ASUNTO: Se Solicita Red Técnica.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

GENERAL BRIGADIER

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
P R E S E N T E.

CON ATENCIÓN AL C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE
ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso b, 10 fracciones VIII, X y XI, 22 fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 3 inciso I), fracción I, 4 y 93 fracción I de su Reglamento; se le solicita de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

- A) Elaboración de Red de Técnica del número de teléfono [REDACTED] de María de los Ángeles Pineda Villa, del día 01 de julio al 11 de noviembre de 2014.
- B) Análisis de la información del detalle de llamadas del número [REDACTED]
- C) Video de desplazamiento del número [REDACTED] del [REDACTED] 2014.

Lo anterior por tener relación a la averiguación previa al rubro citada, para lo cual pongo a su disposición en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, la indagatoria que nos ocupa, no omito informar que nuestras oficina se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 [REDACTED] 3 46 00 00 extensión [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportu

"SU

IÓN.

13 JUN 2016

1815

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:10 veintiuna horas, con diez minutos, del 13 trece de junio del año dos mil dieciséis; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 1621, en el que se hace entrega del oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/DCC/0155/2016, signado por EL Director de Área LIC. [REDACTED], en el que en atención al oficio SDHPDSC/OI/1814/2016, por medio del cual informó lo siguiente:

... Al respecto me permito informar que como enlace de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, las principales funciones son:

- *Solicitar cuentas para el Sistema Único de Información Criminal, Plataforma México a los elementos adscritos a esta Policía Federal Ministerial.*
- *Supervisar el registro en Plataforma México del Informe Policial Homologado de las actividades realizadas por elementos de esta Policía Federal Ministerial.*

Derivado de lo anterior, me permito a informar a usted que no se cuenta con la información en comento, toda vez que dicha documental no obra en área.

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **UNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

CUMPLE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con fe y da fe.

DAN FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

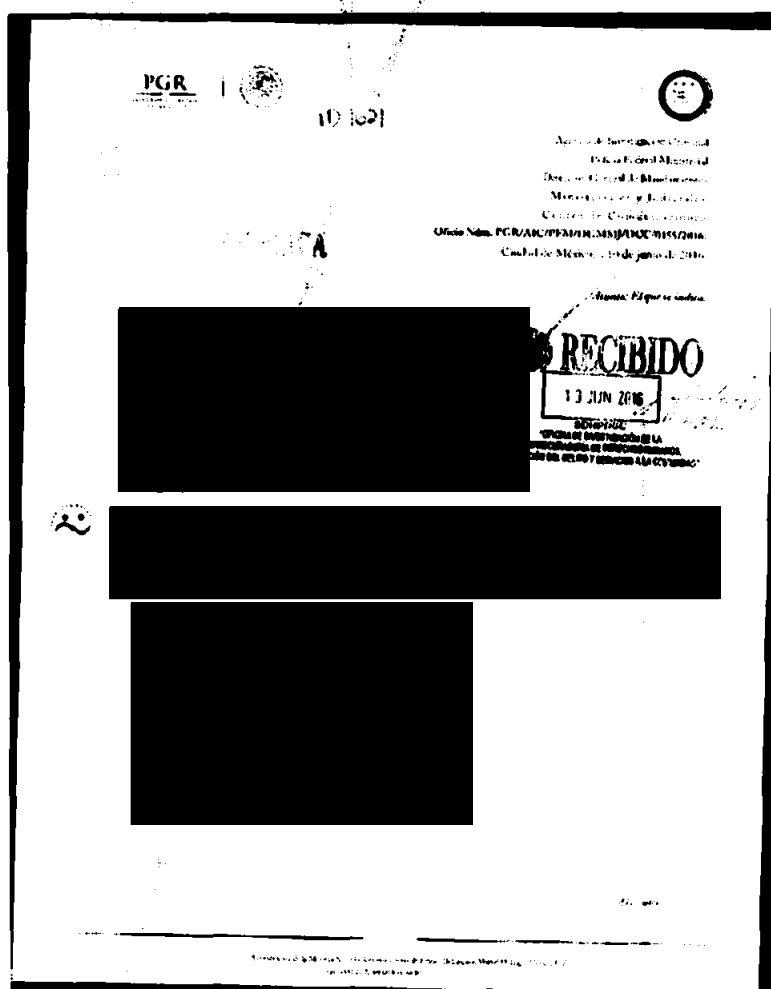
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1621
 Número: OFICIO PGR/AIC/PFM/DGMMJ/DCC/0155/20
 Fecha: 10/06/2016 Fecha del turno: 13/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED] DIRECTOR DE ÁREA

Asunto: PROCEDENCIA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1814/2016, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE QUE SE HAYA FORMADO, RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, LAS CUALES FUERON SOLICITADAS POR LA AGENCIA, CUERPO, MEDIANTE EL CUAL

Observaciones:



13/06
19:15 hrs

lunes, 13 de junio de 2016

Página 1 de 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

10 1621

499

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Mandamientos
Ministeriales y Judiciales
Centro de Comunicaciones
Oficio Núm. PGR/AIC/PFM/DGMMJ/DCC/0155/2016.
Ciudad de México, a 10 de junio de 2016.

Asunto: El que se indica.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE



RECIBIDO

13 JUN 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



En atención a su oficio SDHPDSC/01/1814/2016, de fecha 01 de junio de 2016, mediante el cual solicita copias certificadas del expediente que se haya formado, respecto de las personas que se mencionan a continuación, mismas que fueron policías municipales en Iguala, Guerrero.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.



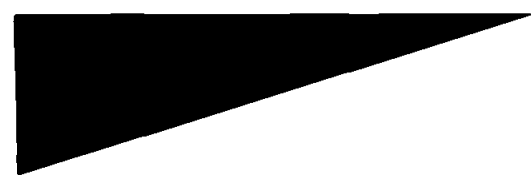
A la vuelta.....

Avenida Casa de la Moneda N
Tel:

algo, México, D.F.



10 1621



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

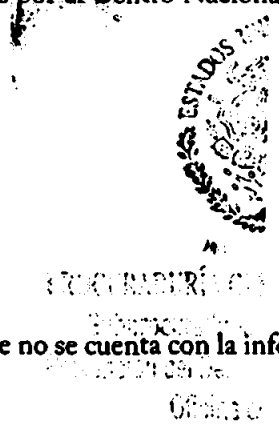
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Al respecto me permito informar que como enlace de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, las principales funciones son:

- Solicitar cuentas para el Sistema Único de Información Criminal, Plataforma México a los elementos adscritos a esta Policía Federal Ministerial.
- Supervisar el registro en Plataforma México del Informe Policial Homologado de las actividades realizadas por elementos adscritos a esta Policía Federal Ministerial.

Asimismo es importante mencionar que quien suscribe, así como cualquier elemento de esta Policía Federal Ministerial que tiene acceso al sistema denominado Sistema Único de Información Criminal, Plataforma México; cuenta solamente con los privilegios autorizados por el Centro Nacional de Información de:

- Consulta de Datos de los Registros Nacionales.
- Consulta de Fuentes de Referencias.
- Captura de Informe Policial Homologado.
- Supervisión de Informe Policial Homologado.



Derivado de lo anterior, me permito informar a usted que no se cuenta con la información en comento, toda vez que dicha documental no obra en área.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES

Copia:

- Lic. **Tomás Zerón de Lucio**.- Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
- Lic. [Redacted].- Titular de la Policía Federal Ministerial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
- C.D. [Redacted].- Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
- D.F. [Redacted].- Titular del Centro Nacional de Información Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
- Mt. [Redacted].- Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.

[Redacted signature area]

8C.17



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En Ciudad de México, a trece de junio de dos mil dieciséis, la suscrita **LICENCIADA** [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAN FE

---**Ténganse** por recibido el informe policial PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1049/2016, del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por la Suboficial [REDACTED] mismo que es enviado con el oficio citado suscrito por el Licenciado [REDACTED] informe que

"...Un informe policial con número de oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1049/2016, del veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, emitido por la suboficial policía federal [REDACTED] remitido con la una foja adicional misma que es firmada por el Titular de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos y por el Titular de la Dirección de Prevención e Investigación e Investigación Informática, en el presente informe refieren información relevante respecto de URLS de conexión y ID de conexión, las mismas que son importantes solicitarlas de manera inmediata..."

Atentos a la información que se localizó en la red abierta resulta de suma importancia investigar al respecto y recibir de manera inmediata las bitácoras de conexión referidas en la copia del informe, ya que el mismo es en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1375/2016, del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, de lo cual se solicitó a la policía federal la investigación de las IPS de conexión, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el presente oficio, mismo que contiene el informe policial con número de oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1049/2016, mismo que se agrega con la papeleta con número de ID 1619, agréguese a la presente indagatoria.----

CÚMPLASE

---- Asi lo acordó y firma la suscrita **LICENCIADA** [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 1619

Número: PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1049/2016

Fecha: 24/05/2016 **Fecha del turno:** 13/06/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**


Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] CA SUBOFICIAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN INFORMÁTICA, MTRO [REDACTED] TITULAR DE LA DIRECCIÓN

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA DE POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1375/2016 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE UNA MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN EN LA RED PÚBLICA DE INTERNET, REDES SOCIALES, PÁGINAS BLANCAS, PLATAFORMAS

Observaciones:



ID 1619
 POLICIA FEDERAL
 DIVISION CIENTIFICA
 COORDINACION PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRONICOS
 DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNETICOS
 OFICIO No. PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1049/2016
 Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Página 1 de 1

13/06/2016.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ID 1619

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1049/2016

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016.



LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/1375/2016, de fecha 04 de mayo del presente año, relacionado con la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por virtud del cual solicita:

"... Realicen una minuciosa y exhaustiva investigación, en la red pública de internet, redes sociales, páginas blancas, plataforma México y todas las herramientas disponibles del área referente a la persona de nombre [REDACTED], quien fuera Director de Seguridad Pública del Municipio de Huitzoco de los Figueroa, hasta junio de dos mil quince..." (sic).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XVII, XX, XXII, XXIV, XLII, XLVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g) y VII inciso 22), 9 fracciones XIII, XIX incisos a), b), i), j), XX, XXVI y XXIX, 15 fracciones III, IV, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX, 65 fracciones II, IV, VI, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; remitimos a usted, el informe emitido por la Suboficial, Policía Federal, [REDACTED] constante de 7 fojas útiles impresas por ambas caras y una por una sola.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
E INVESTIGACION INFORMÁTICA

EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

[REDACTED]

LIC

P [REDACTED] 16

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**Contestación al Oficio No.
SDHPDSC/OI/1375/2016**

**Relacionado con la Averiguación Previa
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

INVESTIGACIÓN DE LOS NOMBRES:



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS**

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016.

ASUNTO: Se rinde Informe

La que suscribe Suboficial, [REDACTED] adscrita a la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, perteneciente a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal, designada para dar cumplimiento al oficio No. **SDHPDSC/OI/1375/2016**, de fecha 04 de mayo de la presente anualidad, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, signado por la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, por virtud del cual solicita:

"... Realicen una minuciosa y exhaustiva investigación, en la red pública de internet, redes sociales, páginas blancas, plataforma México y todas las herramientas disponibles del área referente a la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien fuera Director de Seguridad Pública del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, hasta junio de dos mil quince..." (sic).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XVII, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII, 19 fracción XVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g), VII inciso 22), 10 fracción IV, 15 fracciones III, IV, VI, XVI y XX, 27 fracciones IX, XIII, XX y 65 fracciones II, IV, VI, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; emito los datos obtenidos de acuerdo a métodos no prohibidos y mecanismos legal y constitucionalmente válidos, mediante el siguiente:

INFORME POLICIAL

I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

A. INVESTIGACIÓN DE LOS NOMBRES:

- a. [REDACTED]



II. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

La que suscribe, se comunicó vía telefónica el día 18 de mayo de la presente anualidad con la Lic. Martha Elena Gutiérrez Jijón, Agente del Ministerio Público de la Federación, a efecto de obtener mayor información, quien manifestó no contar con datos adicionales respecto a los nombres [REDACTED] no obstante proporcionó los nombres de [REDACTED] mismos que se encuentran relacionados con la persona motivo de la presente investigación.

Cabe señalar que solicitó que la investigación sea enfocada a datos personales, como direcciones, teléfonos, o cualquier información que ayude a la localización de la persona en cita.

No se omite mencionar que se realizó la pesquisa de la información solicitada en los Motores de Búsqueda en Internet (Google, Bing, Yahoo), en el Motor de Búsqueda en Redes Sociales (Pipl), en las Principales Redes Sociales (Facebook, Twitter, Myspace), así como en Fuentes Abiertas (Cédulas Profesionales y Registro de Servidores Públicos) y Plataforma México.

En ese orden de ideas el presente informe contiene únicamente datos arrojados en la Red Pública en Internet (mismos que pueden ser modificados, eliminados o dados de baja).

III. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN (RESULTADOS OBTENIDOS).

A. INVESTIGACIÓN DE LOS NOMBRES:

Con la finalidad de obtener alguna cuenta de correo electrónico o red social asociada con los siguientes nombres, se realizó la siguiente investigación.

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre en cita, en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), redes sociales y Plataforma México, con la finalidad de encontrar resultados que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, a fin de obtener alguna ubicación y/o localización, sin embargo sólo se visualizaron notas informativas, misma que no proporcionan datos para para generar nuevas líneas de investigación.



b. [REDACTED]

1. MOTORES DE BÚSQUEDA EN INTERNET.

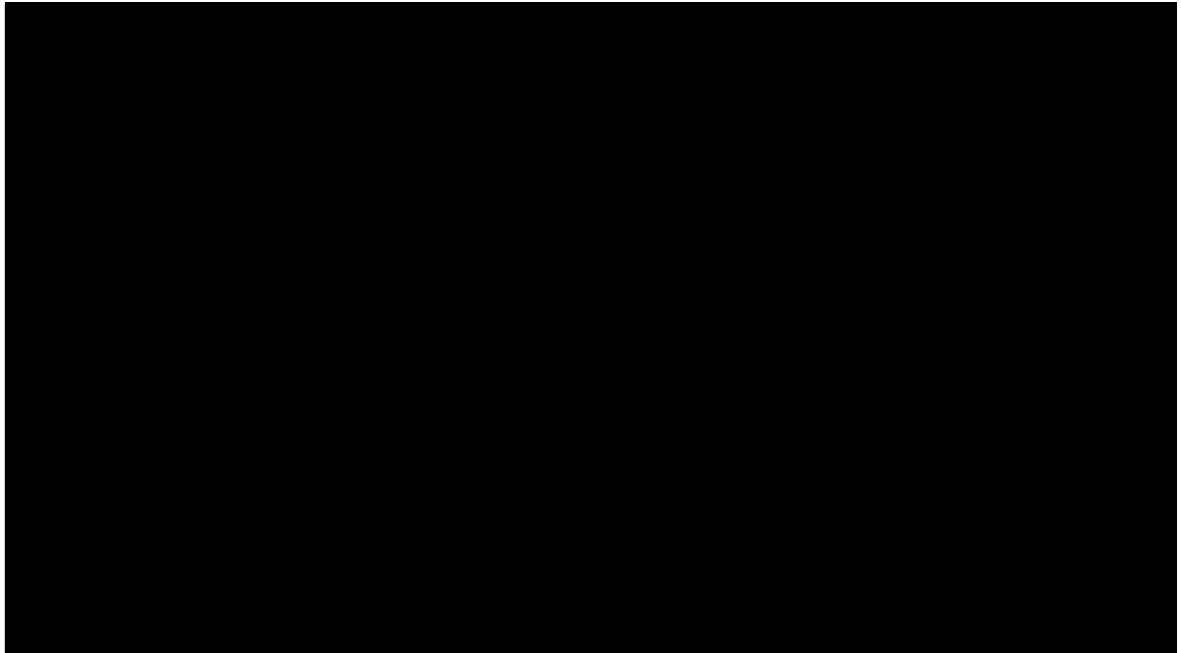
Se realizó la pesquisa del nombre en cita, en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), agregando comillas con la finalidad de encontrar resultados que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo resultados similares en dos buscadores Google y Bing, sin embargo al realizar el análisis se apreciaron sólo notas informativas las cuales al ser analizadas no proporcionan datos para su localización que puedan generar nuevas líneas de investigación.

2. CONSULTA EN PLATAFORMA MÉXICO

Se realizó la consulta del nombre [REDACTED], en la base de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), obteniendo dos resultados, con la siguiente información:

POBLACIÓN GUERRERO DATOS GENERALES	
Clave	[REDACTED]
Apellido	[REDACTED]
Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Número Exterior	[REDACTED]
Número Interior	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
Código Postal	[REDACTED]
Localidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

2.1 [REDACTED]



<https://www.google.com.mx/>



MANDAMIENTO FUERO COMÚN	
Nombre	[REDACTED]
Estatus	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Institución	[REDACTED]
INSTITUCIÓN EMISORA	
Institución:	[REDACTED]
Entidad:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]
Fecha Captura:	[REDACTED]
DATOS DEL MANDATO	
Fecha de Libramiento:	[REDACTED]
Fuero:	[REDACTED]
Número de Mandato:	[REDACTED]
Tipo de Mandato:	[REDACTED]
Número de Proceso:	[REDACTED]
Estado de Mandato:	[REDACTED]
Número de Averiguación:	[REDACTED]
Fecha de Prescripción:	[REDACTED]

Comando en Jefe
Fuerzas Armadas de los Estados Unidos Mexicanos

Comando en Jefe

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

AMPARO	
Número de Causa:	
Número de Amparo:	
Fecha de Amparo:	
Entidad Federativa:	
Tipo de Amparo:	
Juzgado o Tribunal:	
Sentido de la Resolución:	
DELITO	
Número de Causa:	
Delito:	
Modalidad:	
JUZGADO	
Número de Causa:	
Número de Oficio del Mandato:	
Fecha de Oficio:	
Entidad Federativa:	
Tipo Causa:	
Juzgado Tribunal:	

c. [REDACTED]

1. MOTORES DE BÚSQUEDA EN INTERNET.

Se realizó la pesquisa del nombre en cita, en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), agregando comillas con la finalidad de encontrar resultados que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo un resultado en google.

1.1 Se observó una nota informativa con título [REDACTED]

Motociclista lesionado al chocar contra un vehículo

Un motociclista resultó lesionado al chocar un vehículo en Huixtla, Puebla, que fue reportado al Ministerio Público de la Secretaría de Justicia y Equidad de México, informó el titular de la dependencia, José Luis Rodríguez Cordero, quien dijo que el accidente ocurrió el día 21 de agosto de 2012 en la carretera Las Plumas, entre los municipios de Huixtla y Huixtla. El lesionado fue trasladado al Hospital General de Huixtla y se le dio el primer auxilio. El lesionado fue trasladado al Hospital General de Huixtla y se le dio el primer auxilio. El lesionado fue trasladado al Hospital General de Huixtla y se le dio el primer auxilio.

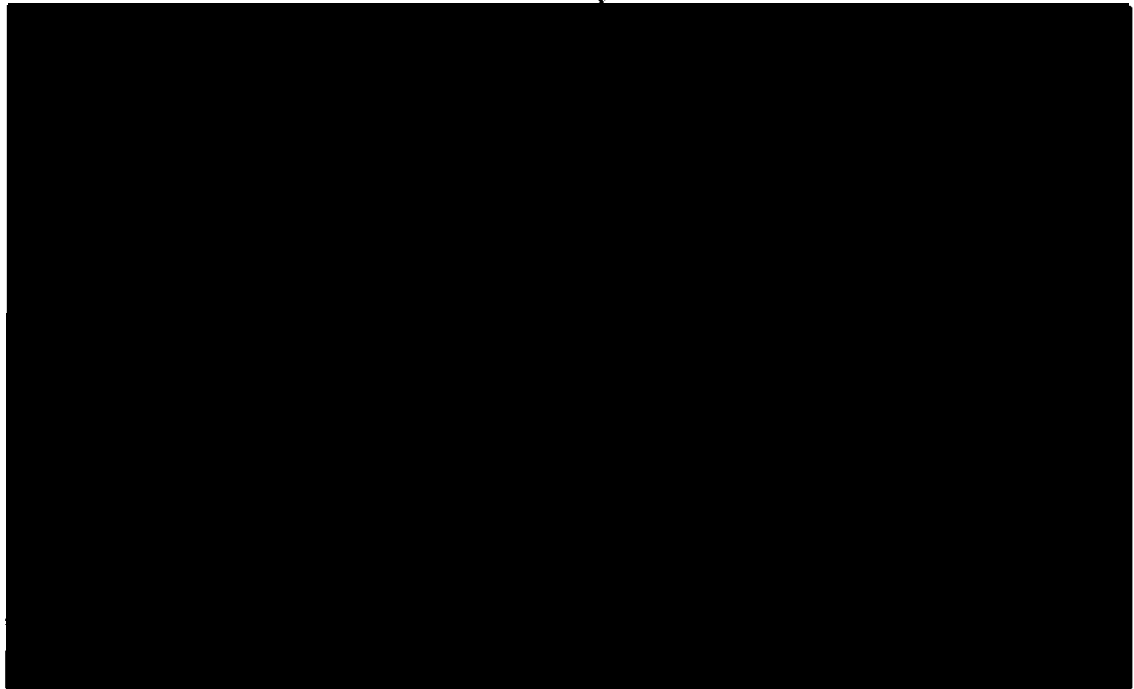
URL: http://www.diario21.com.mx/?cmd=displaystory&story_id=124114&format=html

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



1.1.1 Se
en



URL:

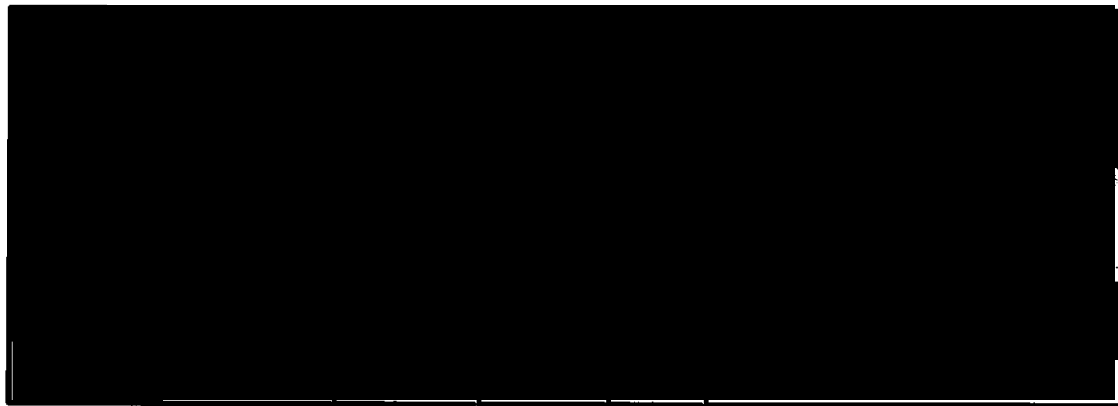
<https://www.google.com.mx/>

d.

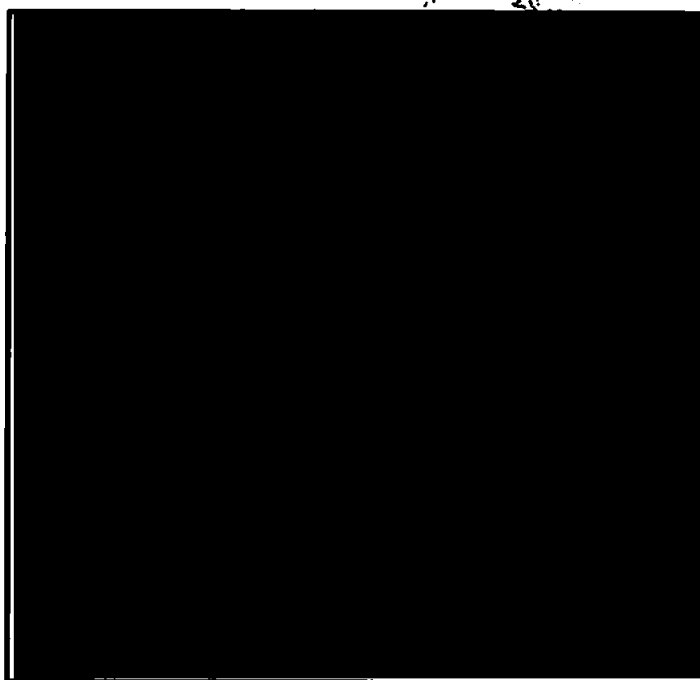
1. MOTORES DE BÚSQUEDA EN INTERNET.

Se realizó la pesquisa del nombre en cita, en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), agregando comillas con la finalidad de encontrar resultados que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo seis resultados en google, de los cuales se describen los que proporcionan información:

1.1 Se observó el perfil de Facebook con URL: <https://www.facebook.com/> y nombre de usuario sin tener la certeza de que se trate de la persona sujeta a investigación, no obstante con la finalidad de no omitir información se describe a continuación:



1.1.1 Apartado Biografía: Se visualizó como última fecha de actualización pública, el día 14 de enero de la presente anualidad, tal como se observa la siguiente impresión de pantalla:



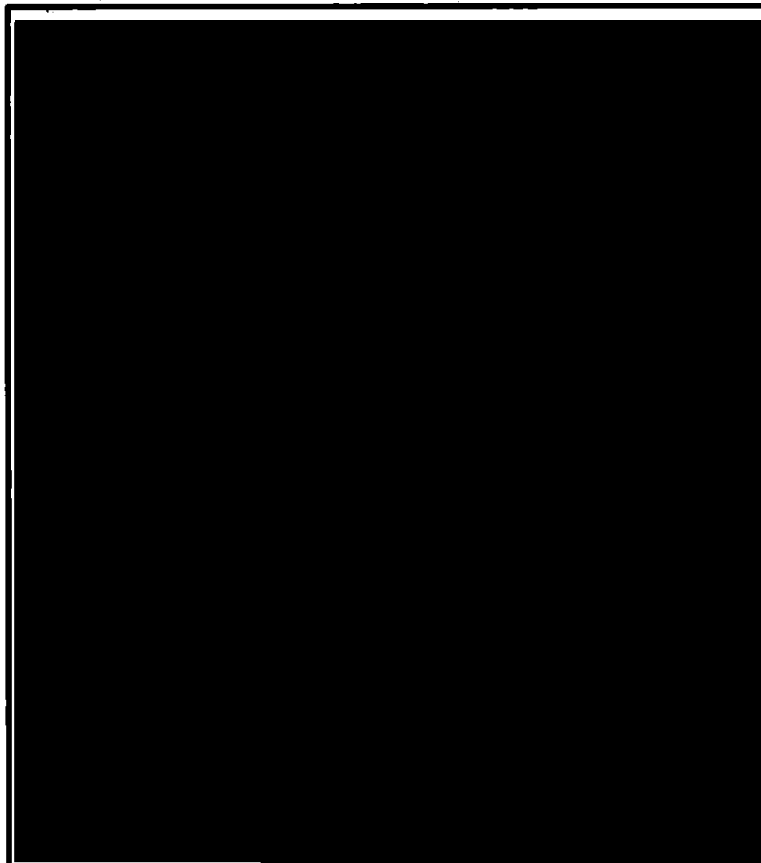
URL.: <https://www.facebook.com/>

1.1.2 Apartado Información: Se observaron diversas secciones, que al realizar el análisis se apreció que sólo algunas contienen información, tal como se muestra a continuación:



INFORMACIÓN	
Información general:	
Formación y empleo:	
Lugares en los que vivió:	
Formación básica y de contacto:	
Familia y relaciones:	

1.1.3 Apartado **Amigos**: Se observó que cuenta con contactos agregados a su perfil, a manera de ejemplificar se muestran algunos:



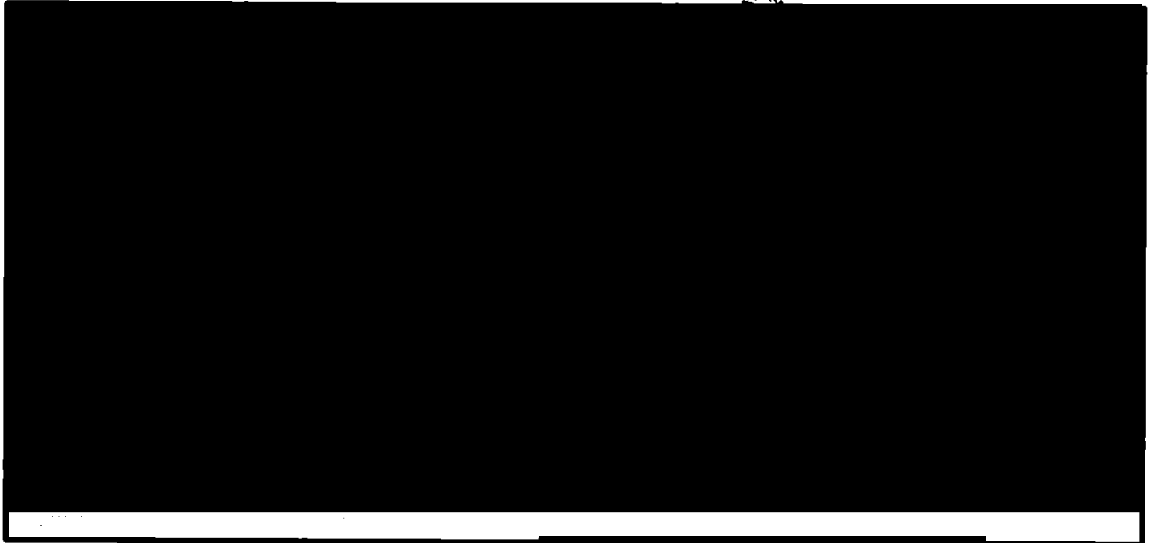
URL.: <https://www.facebook.com/>

Cabe señalar que se realizó el análisis de sus contactos, encontrando a [REDACTED] usuarios que coinciden [REDACTED] por lo que pudiera estar relacionados con la persona motivo de la presente investigación, tal como se muestra a continuación:



URL.: [https://www.facebook.com/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/[REDACTED])

1.1.4 Apartado Fotos: Se observó que cuenta con [REDACTED] agregadas a su perfil, tal como se muestra la impresión de pantalla:



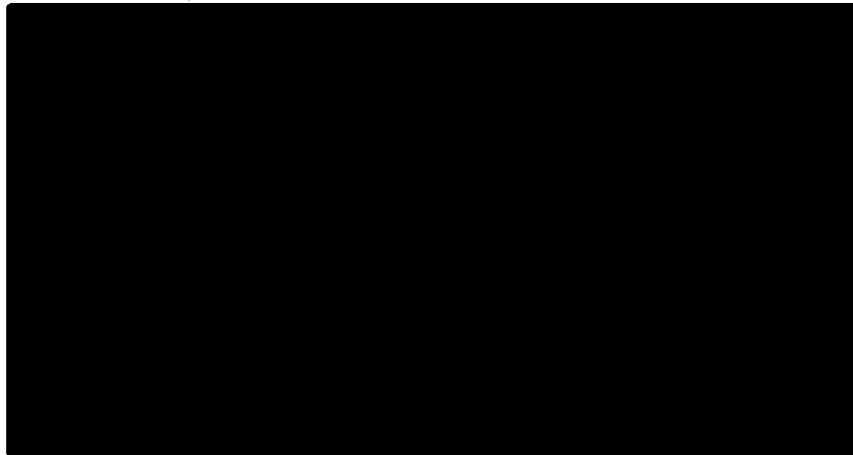
URL.: [https://www.facebook.com/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/[REDACTED])

Con ayuda de la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com/>, se obtuvo el Número identificador de Usuario [REDACTED] del perfil del usuario [REDACTED] con URL: [https://www.facebook.com/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/[REDACTED])

1.2 Se observó el perfil de Facebook con URL: [https://www.facebook.com/profile/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/profile/[REDACTED]) y nombre de usuario [REDACTED] sin tener la certeza de que se trate de la persona sujeta a investigación, no obstante con la finalidad de no omitir información se describe a continuación:



1.2.1 Apartado **Biografía:** Se visualizó como última fecha de actualización pública, el día 19 de mayo de 2011, tal como se observa la siguiente impresión de pantalla:



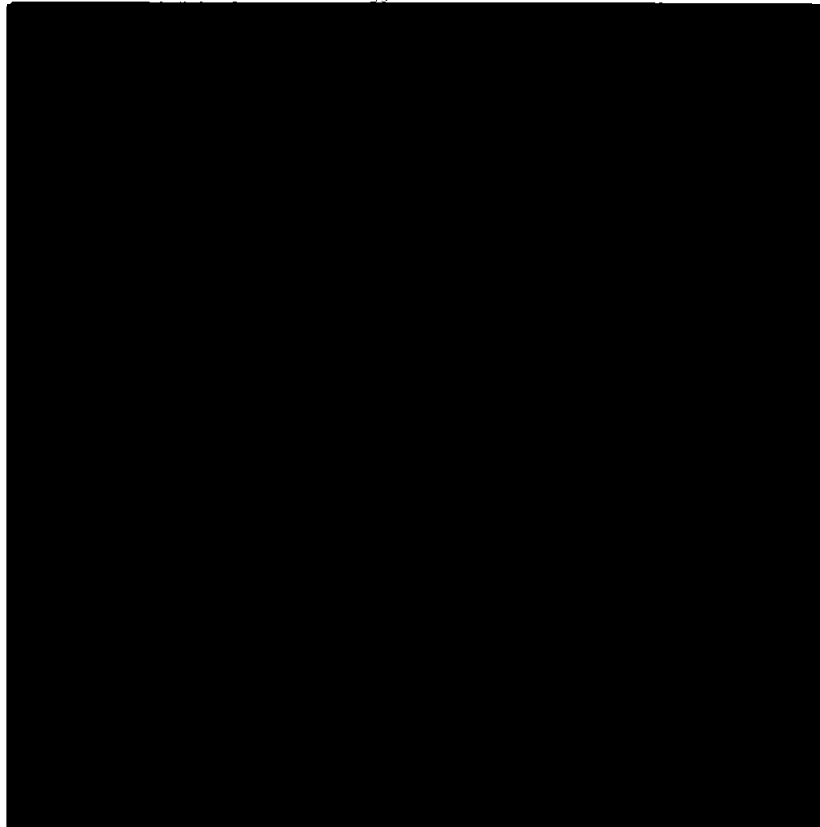
URL.: [https://www.facebook.com/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/[REDACTED])

1.2.2 Apartado **Información:** Se observaron diversas secciones, que al realizar el análisis se apreció que sólo algunas contienen información, tal como se muestra a continuación:



INFORMACIÓN	
Información general:	
Lugares en los que vivió:	
Formación básica y de contacto:	
Familia y relaciones:	

1.2.3 Apartado **Amigos**: Se observó que cuenta con [redacted] contactos agregados a su perfil, a manera de ejemplificar se muestran algunos:



URL:

[https://www.facebook.com/\[redacted\]](https://www.facebook.com/[redacted])

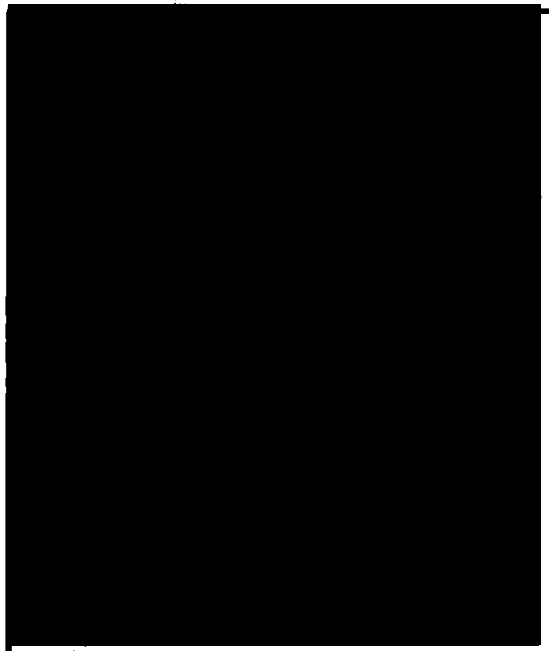
Cabe señalar que se realizó el análisis de sus contactos, encontrando [redacted] por lo que [redacted] tal como se muestra a continuación:

PROCESADO



URL:
<https://www.facebook.com/profile.ph> [REDACTED]

1.2.4 Apartado Fotos: Se observó que cuenta con una imagen agregada a su perfil, tal como se muestra la impresión de pantalla:



URL: <https://www.facebook.com> [REDACTED]

Con ayuda de la herramienta en línea <http://> [REDACTED]
el Número identificador de Usuario (id): [REDACTED]
usuario [REDACTED] URL:
<https://www.facebook.com> [REDACTED]

2. CONSULTA EN PLATAFORMA MÉXICO

Se realizó la consulta del nombre [REDACTED] en la base de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), obteniend [REDACTED] sin tener la certeza de que se trate de la persona sujeta a investigación, no obstante con la finalidad de omitir información se muestran los siguientes datos:

POBLACIÓN OAXACA DATOS GENERALES	
Clave	[REDACTED]
Paterno	[REDACTED]
Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Número Exterior	[REDACTED]
Número Interior	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
Código Postal	[REDACTED]
Localidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

TELMEX 1997
[REDACTED]

IV. ACCIONES SUGERIDAS

A. SOLICITUD A FACEBOOK INC

Ahora bien, en caso de que la Representación Social lo considere necesario, puede solicitar dato relacionado con los registros de los perfiles de usuarios, (tales como nombre, dirección IP de conexión, cuenta de correo electrónico, entre otros, los cuales en caso de tenerlos se desconoce su veracidad, en razón de que la empresa prestadora del servicio, no verifica la autenticidad de los mismos), mediante los canales y procedimientos legales conducentes al Representante Legal de la Empresa



extranjera a la que pertenece el Sitio web www.facebook.com, con base en lo establecido en el **Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua**, para tal efecto es necesario que proporcione en la solicitud la URL e ID correspondiente, citada en el presente.

Facebook Inc (www.facebook.com)

Datos de contacto: 1601 Willow Road, Menlo Park CA 94025, US, Correo electrónico de contacto: records@fb.com y número telefónico: +1.6505434800 Fax: +1.6505434800.

A continuación se muestra la tabla que contiene la información que se deberá proporcionar.

Pseudónimo	URL FB	ID FB
[REDACTED]	https://www.facebook.com/[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	https://www.facebook.com/profile/[REDACTED]	[REDACTED]

No se omite mencionar que una vez que la Autoridad Requirente cuente con la información de mérito, esta Unidad Administrativa se pone a sus órdenes para el análisis de la misma.

Sirva el presente para los efectos correspondientes a que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

[REDACTED]

SUBOFICIAL

[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, a trece de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 42485, de fecha dos de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense al [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LI [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

512

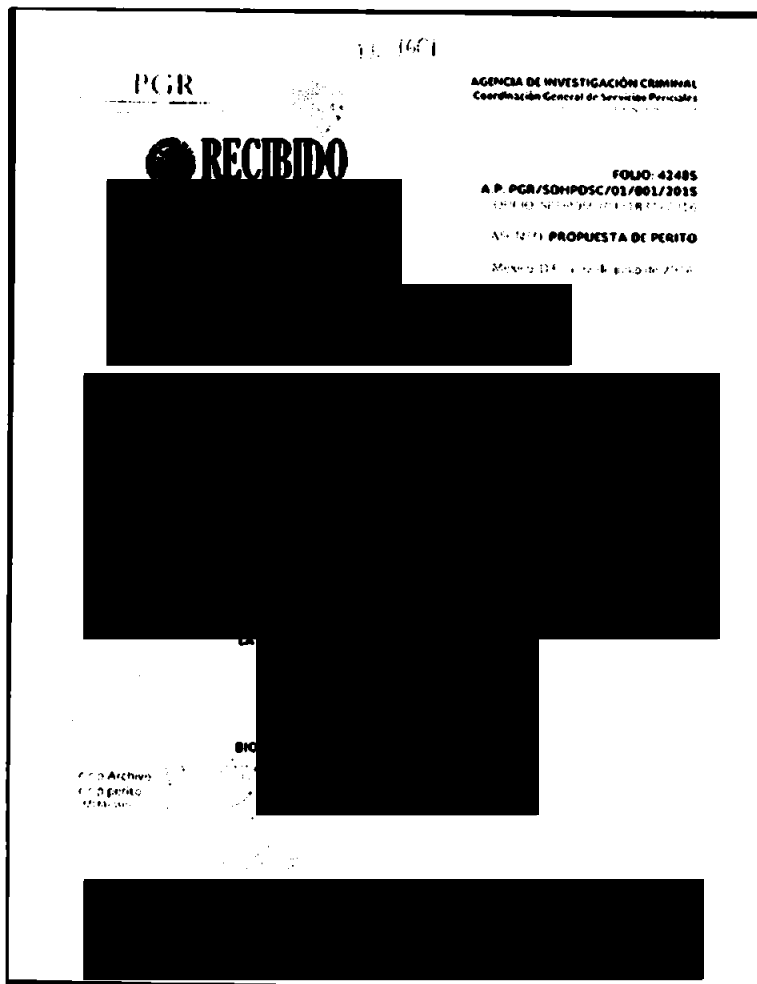
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1601
 Número: FOLIO 42485
 Fecha: 02/06/2016 Fecha del turno: 10/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: L [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GÉNETICA FORENSE, MEDIANTE DEL CUAL SE INFORMA QE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GÉNETICA FORENSE A MÉTODOS DALLA BOLAS QUEMADA CUAQUA PERITO

Observaciones:



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

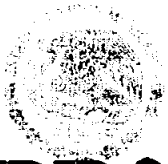
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ID 1601

SD

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Ciencias Periciales

RECIBIDO

2016
12:36 HRS
SC
CIÓN DE LA
DERECHOS HUMANOS,
VICIOS A LA COMUNIDAD

sin
anexo

FOLIO: 42485

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 02 de junio de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.

[Redacted signature and name of the Director of Molecular Biology]

c.c.p. Archivo

[Redacted]

[Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/001/2015

**ACUERDO POR EL QUE SE RECIBE Y PROVEE EL OFICIO
CNDH/OEPCI/107/2016 DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO
"IGUALA", DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LOS DERECHOS
HUMANOS.**

--- En la Ciudad de México, en el día 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, el que suscribe, licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del delito y servicios a la comunidad, quien actúa legalmente con asistencia de testigos quienes al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero, 102 apartado "A" párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 225 del Código Penal Federal, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo primero, 18 párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso a), subincisos b) y f), 62, fracción XI, 63 fracciones I, XVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; dijo

--- **TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO CNDH/OEPCI/197/2016** de fecha 9 nueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, que signa el doctor [REDACTED] Director General de la Oficina Especial para "El Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, librado a la Maestra Arely Gómez González, Procuradora General de la República, con el que reitera el pedimento de la emisión del informe pormenorizado respecto a los hechos descritos en el diverso CNDH/OEPCI/0096/2016 atribuidos al licenciado Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, toda vez que manifiesta que con el escrito SDHPDSC/OI/1624/2016 sólo se hizo del conocimiento las áreas de esta Procuraduría General que se encuentran abocadas a la investigación interna de los hechos aludidos en el documento 0096/2016, por lo que estima necesario requerir la información que se indica en el oficio de mérito al licenciado Tomás Zerón de Lucio, pidiendo se instruya al área correspondiente para que en términos de ley se dé respuesta a la petición formulada por esa Oficina Especial. Por lo que con el objeto de dar respuesta al pedimento formulado por la Oficina Especial para el "Caso Iguala" ya referido y que el mismo versa acerca de acciones propias del licenciado Tomás Zerón de Lucio, mediante oficio remítansele los libelos CNDH/OEPCI/0096/2016 y CNDH/OEPCI/197/2016 para que emita el informe pluricitado, solicitándole, así mismo que una vez emitido dicho reporte lo haga llegar al Ministerio Público de la Federación que actúa para allegarlo a la instancia peticionaria. Recibiéndose con el escrito primario las siguientes documentales con las que se allega el mismo a esta Representación Social de la Federación: Turno de "Oficios recibidos, Oficina de Investigación" con ID 1618, de fecha 10 diez de junio de 2016 dos mil dieciséis; Oficio SDHPDSC/1906/2016 datado el 10 diez de junio de 2016 dos mil dieciséis que firma el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y, Memorándum ST/2876/2016 del 9 nueve de junio de la anualidad en curso que libra el licenciado [REDACTED] Secretario Técnico de la ciudadana Procuradora, documentos originales que en total suman siete fojas más cinco folios que corresponden a copia simple de los diversos

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACIÓN 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



CNDH/OEPCI/0096/2016 y SDHPDSC/OI/2624/2016 ya aludidos -----
--- Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo primero, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero, 102 apartado "A" párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 225 del Código Penal Federal, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo primero, 18 párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso a), subincisos b) y f), 62, fracción XI, 63 fracciones I, XVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se -----

ACUERDA

--- PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio número CNDH/OEPCI/197/2016 de fecha 9 de junio de 2016 dos mil dieciséis, firmado por el doctor Miguel Guillermo Aragón Lagunas, Director General de la Oficina Especial para "El Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual reitera el pedimento de la emisión del informe pormenorizado respecto a los hechos descritos en el diverso CNDH/OEPCI/0096/2016 atribuidos al licenciado Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recibiendo de igual forma el Turno de "Oficios recibidos, Oficina de Investigación" con ID 1618, de fecha 10 de junio de 2016 dos mil dieciséis; Oficio SDHPDSC/1906/2016 datado el 10 de junio de 2016 dos mil dieciséis que firma el Doctor Eber Omar Belanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y, Memorandum ST/2876/2016 del 9 de junio de la anualidad en curso que libra el licenciado [REDACTED] Secretario Técnico de la ciudadana Procuradora, documentos originales que en total suman siete fojas, más cinco folios que corresponden a copia simple de los diversos CNDH/OEPCI/0096/2016 y SDHPDSC/OI/2624/2016 ya aludidos. Escritos de los que se da fe y agregan a sus autos para que surtan sus efectos legales. ---

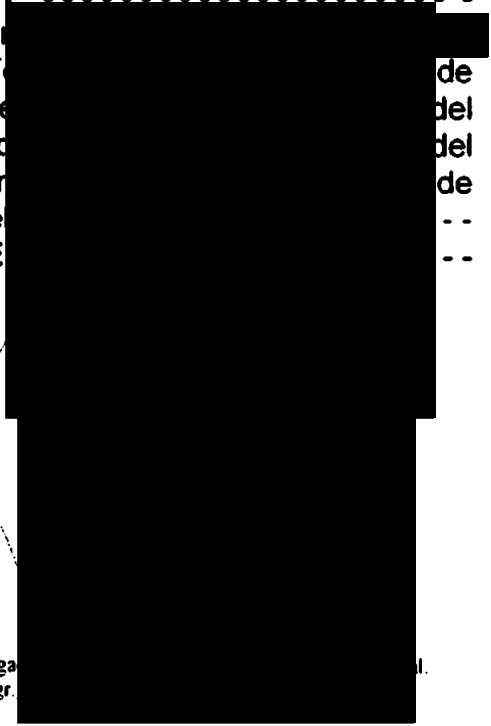
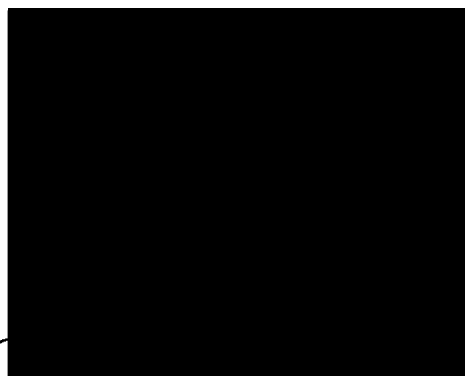
--- SEGUNDO. Con el objeto de dar respuesta al pedimento formulado por la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional para los Derechos Humanos y que el mismo versa acerca de acciones propias del licenciado Tomás Zerón de Lucio, mediante oficio remítansele los oficios CNDH/OEPCI/0096/2016 y CNDH/OEPCI/197/2016 para que se sirva emitir el informe que nos ocupa. ---

--- TERCERO. Recibido que sea el reporte de mérito, hágase llegar, mediante oficio, a la instancia peticionaria. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Gutiérrez, agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y servicios a la comunidad, quien procede en virtud del Código Federal de Procedimientos Penales en el caso de asistencia que al final firman y dan fe, para de [REDACTED] ---

DAMOS FE



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SIC

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1618
 Número: OFICIO SDHPDSC/1906/2016
 Fecha: 10/06/2016 Fecha del turno: 10/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DR EBER OMAR BETANZOS TORRES

Asunto: SE HACE REFERENCIA AL OFICIO ST/2876/2016, SUSCRITO POR EL LICENCIADO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA EL OFICIO CNDH/OEPC/107/2016, DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA DE LA CNDH, REITERA SU SOLICITUD DEL DIVERSO CNDH/OEPCI/0096/23016 ATRIBUIDOS AL IJFF DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL CJFJ (TERMINO DE 15 DIAS)

Observaciones:

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

SDHPOSC/ 1906 /2016
Ciudad de México, 10 de junio de 2016

RECIBIDO
10 JUN 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Procuraduría General de la Federación

biowinzel
10/2016

viernes, 10 de junio de 2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SLA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SDHPDSC/ 1906 /2016

Ciudad de México, 10 de junio de 2016.

DR [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento, hago referencia al memorándum ST/2876/2016, suscrito por el Secretario Técnico de la Oficina de la C. Procuradora General de la República, mediante el cual adjunta "el oficio **CNDH/OEPCI/107/2016, suscrito por el Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el cual reitera su solicitud para que se rinda un informe pormenorizado respecto de los hechos descritos en el diverso CNDH/OEPCI/0096/2016 atribuidos al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos".**

Por lo anterior, me p[REDACTED] señalada, para su conocimiento y efectos que estime c[REDACTED]



RECIBIDO

10 JUN 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



aboró: Lic. Pedro Flores Eli

Av. Paseo de la B

Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
r.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE LA C. PROCURADORA



516

OFICINA DE LA C. PROCURADORA.
SECRETARÍA TÉCNICA.
NUM.: ST/2876/2016

MEMORÁNDUM

México, D.F., a 9 de junio de 2016.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente.

Por medio del presente, adjunto me permito remitir a esa Subprocuraduría a su digno cargo, para su atención procedente conforme a derecho corresponda, en coordinación con el Titular de la Agencia de Investigación Criminal, oficio número CNDH/OEPCI/107/2016 recibido el día de la fecha, signado por el Dr. [REDACTED] Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el cual reitera su solicitud para que se rinda un informe pormenorizado respecto de los hechos descritos en el oficio CNDH/OEPCI/0096/2016, atribuidos al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; agradeciéndole marcar copia a esta oficina del trámite que determine sobre el particular.

Reitero a Usted las seguridades de [REDACTED]

ANEXOS: 8 FOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PARTES
RL 9.03
10 JUN 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
con un anexo

EL
LIC [REDACTED]

c.c.p. el C. Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, para su conocimiento y efectos de coordinación con la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, adjuntándole copia del oficio citado en el texto con todos sus

CONTESTAR ESTE DOCUMENTO, SÍRVASE MENCIONAR LOS DATOS CONTENIDOS EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200, México, D. F., Tel: 56 81 81 25; Fax: 56818490.

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Solicitud de Informe.

Oficio: CNDH/OEPCI/107/2016.

Ciudad de México, junio 9 de 2016.

Mtra. Areli Gómez González.
Procuradora General de la República
Presente.

ABOGADO DE GUARDIA
DE LA OFICINA DE LA PROSECUCIÓN
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

FECHA: 9 Jun. 16
HORA: 21:36
ANEXOS: SEIS FOLIOS

Distinguida Procuradora:

El pasado 5 de mayo, mediante oficio CNDH/OEPCI/0096/2016, dirigido al Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad -por tratarse de la instancia con la cual la Oficina Especial para el "Caso Iguala" ha establecido un contacto permanente y una relación de enlace para la tramitación de asuntos de su competencia vinculados al caso- se formuló la atenta petición de que se rindiera un Informe pormenorizado respecto a los hechos de tipo [redacted] en el propio oficio atribuidos al Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En respuesta a esta petición, el 20 de mayo de 2016, mediante oficio SDHPDSC/OI/1624/2016, la Lic. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos informó "...que no compete explicar ni emitir informe de ellos a esta Oficina de Investigación, sino que por su propia y especial naturaleza, al vincularse a servidores públicos de esta Institución corresponden indagar a la Visitaduría General y al Órgano Interno de Control, ambos de la Procuraduría General de la República...". Sobre este requerimiento y la respuesta dada, me permito compartirle que no es pretensión de esta Oficina conocer las áreas de esa Institución que se encuentran abocadas a la investigación interna de los hechos aludidos en el oficio CNDH/OEPCI/0096/2016, y si se estima necesario requerir la información que se indica en el documento al Lic. Tomás Zerón de Lucio. En este contexto, de forma respetuosa, solicito a usted instruya al área correspondiente para que, en términos de Ley, se dé respuesta a la petición formulada rindiendo el Informe requerido.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Para mayor referencia, se adjunta copia del oficio dirigido originalmente al Dr. Eber Omar Betanzos Torres, así como la respuesta de la Lic [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Reciba, le ruego, mi distinguida consideración.

Dr. [redacted]
Dirección [redacted] cial.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

C.c.p.- Lic. [redacted] Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p.- Mtro. [redacted] Titular de la Oficina Especial para el 'Caso Iguala'.- Mismo fin.

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

S21

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/061/2016
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1624/2016

ASENTO: RESPUESTA AL OFICIO CNDH/OEPCI/0096/2016

Ciudad de México, mayo 20 de 2016.

LIC. [REDACTED]
Visitador Adjunto de la "Oficina Especial
Para el Caso Iguala" de la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos.
Avenida Periférico Sur, No. 3469, col. San
Jerónimo Lídice, delegación Magdalena
Contreras, CP 10200, Ciudad de México.
PRESENTE.

COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
27 SA
23 MAYO 2016
OFICIALIA DE PARTES
FOLIO 43091/2016

Me dirijo a usted muy atentamente en atención a su oficio CNDH/OEPCI/0096/2016 del pasado 5 de mayo, dirigido al Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, deducido del expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG con el que solicita "una explicación puntual" y un "informe detallado y completo" respecto de las imágenes del video presentado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en conferencia de prensa que ofrecieron el 24 de abril de 2016, al dar a conocer públicamente su informe "Ayotzinapa: Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas sobre el caso Iguala", pedimentos que requiere en específico sobre "la presencia del Lic. Tomás Lidice de Lucio el 28 de octubre de 2014 en el paraje conocido como "Puente Río San Juan" en Cocula, Guerrero".

ESTADO DE LA REPUBLICA

Sobre el particular he comunicado a usted, que tanto las explicaciones puntuales como el informe que solicita derivan de hechos probables ocurridos el 28 de octubre de 2014 en el paraje conocido como "Puente Río San Juan", en Cocula, estado de Guerrero, según se desprende del informe que exhibió el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) el 24 de abril de 2016 y en los que se relaciona, entre otras personas, al licenciado Tomás Lidice de Lucio, eventos que no compete explicar ni emitir informe de ellos a esta Oficina de Investigación, sino que por su propia y especial naturaleza, al vincularse a servidores públicos de esta institución corresponden indagar a la Visitaduría General y al Órgano Interno de Control, ambos de la Procuraduría General de la República, razón por la cual el 27 de abril 2016 esta Representación Social de la Federación dio vista a dichas unidades fiscalizadoras mediante oficios SDHPDSC/OI/1337/2016 y SDHPDSC/OI/1338/2016; ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero y 22 apartado "A" párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel 53 46 00 00 EXT. 3305

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

de los Servidores Públicos. 225 del Código Penal Federal. 1 fracción II, 2 fracción I, 2 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo primero, 18 párrafo primero, 117, 120, 122, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. 1, 2, 4 fracción inciso a), subincisos b) y f), 62, fracción XI 63 fracciones I, XV y 64 fracción I, 69, 71, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Federación. 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi alta consideración.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA
COMUNIDAD.**



[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

[REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
[REDACTED] Viceministro General de la Procuraduría General de la Federación
[REDACTED] Organismo Interno de Control de la Procuraduría General de la Federación
[REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad

Residencia Paseo de la Reforma número 211, 212 y 213, 214, 215, 216 y 217, colonia Polanco, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, 06702

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

523



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo
Lídice, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200,
México, D. F., Tel: 56 81 81 25; Fax: 56818490.

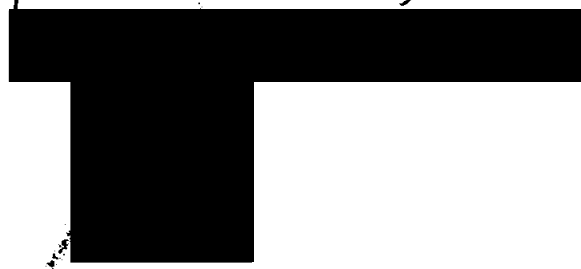
Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: **Solicitud de Informe.**
Oficio: CNDH/OEPCI/0096/2016.

Ciudad de México, mayo 5 de 2016.

S/S/16
19:25 recibí original

[Handwritten signature]
Mtro. Eber Omar Betanzos Torres.
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.



Distinguído Señor Subprocurador:

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de Fútbol "Avispones" de Chilpancingo, fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el que se INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS. En este contexto, a efecto de allegar los elementos necesarios para la debida integración del expediente de mérito, con fundamento en los artículos 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 34, 38 párrafo segundo, 39 fracción I, 69 y 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la manera más atenta pido se rinda un Informe pormenorizado respecto a los hechos atribuidos al Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, de acuerdo a lo siguiente:

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 24 de abril de 2016, en conferencia de prensa dio a conocer públicamente su Informe "Ayotzinapa II" y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas sobre el "Caso Iguala", ocasión en la que exhibió un video que muestra, entre otras, la presencia del Lic. Tomás Zerón de Lucio el 28 de octubre en el paraje conocido como Puente Río "San Juan", en Cocula, Guerrero, video también aparece el inculpado Agustín García Reyes (a) "El Chereje", quien se encuentra detenido y a disposición del Ministerio Público de la Federación actuante con motivo de las investigaciones que la Procuraduría General de la República lleva a cabo en el "Caso Iguala".



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

En razón de lo expuesto, solicito se proporcione una explicación puntual de:

a).- Cada uno de los hechos que se observa en el material videográfico exhibido por el GIEI durante la presentación de su Informe "Ayotzinapa II", realizaron el Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal y el personal de la Procuraduría General de la República, acompañados por el inculpado Agustín García Reyes (a) "El Chereje", en el lugar conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014. Ello, con independencia de que también se dé respuesta a los cuestionamientos públicos formulados por el GIEI en su conferencia de prensa del 24 de abril de 2016, respecto a las actividades realizadas por el personal de la PGR en el sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014 y a los señalamientos que el propio GIEI hace al respecto en el texto de su Informe "Ayotzinapa II Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas", páginas 7, 8 y 285 a 288.

b).- Lo que el Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República expuso el 27 de abril de 2016, ante los medios de comunicación, en lo que podría estimarse como una respuesta a los señalamientos del GIEI.

c).- Los señalamientos públicos que, a manera de réplica, el GIEI formuló en lo que denominó "Análisis del GIEI sobre la escena del río San Juan y las explicaciones del señor Zerón", en la conferencia de prensa del 28 de abril de 2016.

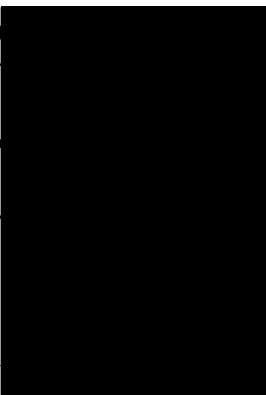
De conformidad con los datos y la información proporcionada en las conferencias de prensa, en los videos mostrados tanto por el GIEI como por el Lic. Tomás Zerón de Lucio y en los textos aludidos, puede advertirse que las conductas posiblemente violatorias de Derechos Humanos atribuibles por el GIEI al Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República son las siguientes:

1.- El Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal no tiene facultades Constitucionales ni legales para practicar por decisión propia diligencias de inspección ni de recolección de evidencias acompañado de un indiciado que se encuentra a disposición del Ministerio Público de la Federación y sin la presencia de su abogado defensor.

2.- En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no se cuenta con el mandamiento del Ministerio Público de la Federación que autorice al Lic. Tomás Zerón de Lucio el traslado del inculpado Agustín García Reyes (a) "El Chereje" al sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.

3.- En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no se encuentra el registro del mandamiento del Ministerio Público de la Federación mediante el cual ordenó el traslado de peritos de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República al sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.

4.- En el citado expediente de averiguación previa no se encuentra agregado ningún informe de las acciones realizadas por el Lic. Tomás Zerón de Lucio y tampoco de las que llevó a cabo el personal de la Agencia de Investigación Criminal.



personal policial y pericial en el lugar conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.

5.- No hay constancia en el expediente de averiguación previa de la presencia del Ministerio Público de la Federación en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.

6. Durante las acciones realizadas por el Lic. Tomás Zerón de Lucio y por el personal de la PGR en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014, se observa que el inculpado Agustín García Reyes (a) "El Chereje", no se encuentra asistido por un abogado defensor

7. En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no obra constancia del hallazgo de evidencias (4 bolsas) localizadas en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.

8.- El material videográfico y fotográfico recabado por Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014, no se encuentra agregado al expediente de averiguación previa.

9.- En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no hay constancia de los restos óseos localizados por peritos de la PGR en el sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014. Tampoco del proceso de localización, fijación escrita y fotográfica, embalaje, etiquetado, traslado y firma de cadena de custodia de dichas evidencias, menos de la dictaminación pericial que establezca a qué especie pertenecen.

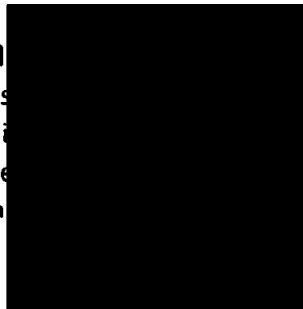
10.- Cuando el indiciado Agustín García Reyes (a) "El Chereje" fue llevado al sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014, mostraba numerosas lesiones físicas que suponen indicios de tortura.

11.- Los videos existentes en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, están editados y no incluyen el material original.

12.- La conferencia de prensa ofrecida por el Lic. Tomás Zerón de Lucio, muestra que tiene documentación videográfica que no se encuentra agregada a la averiguación previa.

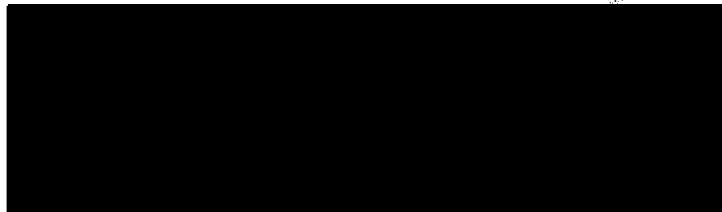
13.- El Licenciado Tomás Zerón de Lucio, manipuló la presencia del Secretario Ejecutivo del GIEI en Cocula, el 28 de octubre de 2014.

Sin prejuzgar sobre los hechos vertidos en la presente petición, agradeceré a usted respecto un Informe detallado y completo, con el soporte documental que s respuesta, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la not este oficio, fecha que queda registrada en el correspondiente acuse de recepción, se número de expediente asignado por este Organismo y el oficio al que está dando con



Es pertinente considerar en el presente caso que el artículo 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos prevé que la falta de presentación del Informe que se solicita, así como el no envío de la documentación que se le requiere, tendrá el efecto de que se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

Reitero a Usted mi consideración distinguida.



Visitador Adjunto.

S. HE...
AL DE...
erechos
rvidio...
estigación.

C.c.p.- Lic. [Redacted] Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p.- Mtro [Redacted] Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala.- Mismo fin.- Presente.

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA RESPUESTA.

Ciudad de México, junio 17 de 2016.

**LIC. TOMÁS ZERÓN DE LUCIO,
DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
PRESENTE**

Me dirijo a usted respetuosamente en atención al Memorandum ST/2876/2016, signado por el Secretario Técnico de la Oficina de la Titular de la institución, al que adjunta oficio número CDNH/OEPCI/107/2016 de 09 de junio del presente año, suscrito por el Doctor [REDACTED] Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por el que reitera su solicitud para que se rinda un informe pormenorizado respecto de los hechos descritos en el oficio CDNH/OEPCI/0096/2016; documentos que anexo al presente.

En ese sentido, agradeceré se sirva girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda a fin de que se genere respuesta al oficio señalado en último término; hecho que sea, sea remitida a esta oficina de investigación a fin de dar contestación puntual al área requirente.

Sin otro particular, quedo a su entera consideración.

"S...CIÓN".
A
ADSCRITA A...CHOS HUMANOS
PREVENCIÓN...A COMUNIDAD.

C.c.p.- Mtra. Arely Gómez González. Procuradora General de la República. Para su superior conocimiento.
Dr. Eber Omar Belanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación. Mismo fin. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico de la C. Procuradora General de la República. En atención al Memorandum ST/2876/2016.
Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. 5595



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

514
528

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos, del día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1625, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. **448/2016**, de fecha 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el C. [REDACTED] Policía Tercero de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal y en atención a nuestro similar SDHPDSC/OI/1569/2016, de fecha 18 dieciocho de mayo de la presente anualidad, informa los resultados de la investigación realizada respecto de las personas identificadas como [REDACTED]

--- Documentales constantes de 8 ocho fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de su suscriptor, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ---

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] e al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo [REDACTED] ---

D A M O

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

815

S29

Id: 1625
 Número: PARTE POLICIAL 448/2016
 Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 13/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED] POLICÍA TERCERO

20:00 hr



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1569/2016, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA A EFECTO DE CONOCER ANTECEDENTES, MODUS VIVENDI, MODUS OPERANDI Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS IDENTIFICADAS COMO C. FELIPE OCAMPO "M" Y

Observaciones:

10-1-20

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
 DIVISION DE GENDARMERIA
 COORDINACION DE LA DIVISION
 PARTE POLICIAL No. 448/2016
 Ciudad de México a 13 de junio de 2016

ASUNTO: PARTE POLICIAL
RECIBIDO
 13 JUN 2016
 OFICINA DE INVESTIGACION
 DE LA DIVISION DE GENDARMERIA
 POLICIA FEDERAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO
 JUN 14 2016
 OFICINA DE INVESTIGACION
 DE LA DIVISION DE GENDARMERIA
 POLICIA FEDERAL

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PARTE POLICIAL No. 448/2016**

Ciudad de México a 13 de junio de 2016

ASUNTO: Parte Policial



RECIBIDO

13 JUN

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MTRO. [Redacted]

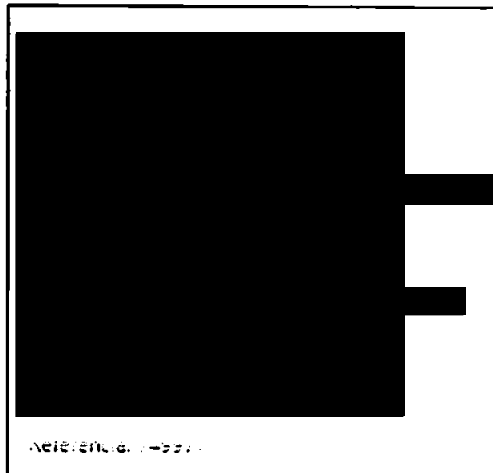
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/1569/2016**, de fecha 18 de mayo del 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/IO/001/2015**, en el cual solicita se realice una investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de las personas identificadas como C.C. [Redacted] quienes se dedican a la joyería en la ciudad de Iguala, Guerrero. Lo anterior en virtud de que según la aplicación de declaración del C. GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", de fecha 17 de septiembre de 2015, [Redacted]

[Redacted] se informa:

Derivado de lo anterior y de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", fuentes abiertas de información y redes sociales, se encontró lo siguiente, es importante mencionar que pudieran tratarse de homónimos:

a) [Redacted]



REPÚBLICA
MEXICANA

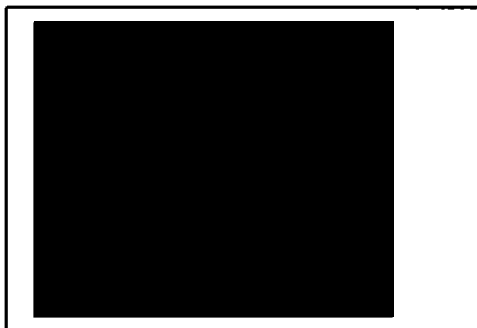
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SJL
S/A



b) **GERARDO OCAMPO**



Guerrero
SILVA OCAMPO GERARDO
DIRECCION: ZACACOYUCA
NO. EXTERIOR: S N
NO. INTERIOR:
COLONIA: LOC ZACACOYUCA
CP: 40110
OCUPACION: JORNALERO O PEON
LOCALIDAD: 0024
MUNICIPIO: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO: 1
FECHA DE NACIMIENTO: 19681003
ELECTOR: SLOCGR68100312H100



De igual forma, de la búsqueda exhaustiva realizada en fuentes abiertas, relacionadas con los nombres: [REDACTED] arroja el nombre de la joyería con razón social [REDACTED], la cual esta ubicada en Iguala de la Independencia, Guerrero, que pertenece al C. [REDACTED] quien tiene el cargo de Director de Deportes, en el municipio de Iguala de la Independencia.

Las páginas web con dicha información, pueden ser localizadas en las siguientes direcciones electrónicas:

URL: [http://www.transparenciaiguala.gob.m\[REDACTED\]](http://www.transparenciaiguala.gob.m[REDACTED])

BIENVENIDO

IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

INICIO DIRECTORIO LEYES Y CONVENIOS INFORMACIÓN DE OFICIO CONTACTO

Directorio

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
CONSTITUCIONAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNION LIBRE DE LOS CIUDADANOS
DE LA COMUNIDAD MUNDIAL

Director de Deportes

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



16/09/2015

URL: <http://eldiariodelatarde1.blogspot.mx/2015/09/proyectan-equipo-de-3-division-para.html>



ESTA ES UNA EDICIÓN PARCIAL DE LA INFORMACIÓN DE EL DIARIO DE LA TARDE... LA INFORMACIÓN COMPLETA EN LA EDICIÓN IMPRESA...

PORTADA



Principal Nexo Rojo

El Picotazo Por: El Aguila Real

El Picotazo Por: El Aguila Real UNA ORACION PARA TODAS AQUELLAS MADRES que se han adelantado en el camino, y la felicidad.



Notas Políticas



'Salto de la Quebrada' Exhorta Congreso a la expedición de la declaración de Patrimonio Cultural al 'Salto de la Quebrada' Chapancingo, Gro., 19 de ma...

Sin fotos

30 de septiembre de 2010

Proyectan equipo de 3ª División para Iguala

Entra Gerardo F. Ocampo a la Dirección Municipal de Deportes
Proyectan equipo de 3ª División para Iguala
* Ambicioso plan de actividades en colonias y comunidades

Luis Ángel Abarca



GERARDO FELIPE OCAMPO VAZQUEZ, el popular "Rábano", es el nuevo Director de Deportes en el municipio, para lo cual tiene contemplados interesantes proyectos en beneficio de la comunidad deportista igualteca.

El joven deportista Gerardo Felipe Ocampo Vázquez, jugador del equipo Unión Iguala, será el titular de la Dirección del Departamento de Deportes de la entrante administración municipal que estará encabezada por Esteban Albarrán Mendoza como presidente municipal.

Gerardo Ocampo Vázquez, jugador de futbol en equipos como Campo Agrícola y Unión Iguala, entre otros de la primera fuerza de la Liga Amateur de Iguala, recibirá la confianza del nuevo alcalde Esteban Albarrán, para que se responsabilice del Departamento de Deportes.

Por lo tanto, será Gerardo Ocampo, ampliamente conocido como "El Rábano" en el ámbito futbolístico local, el que se haga cargo del apoyo y fomento al deporte del municipio en sus diferentes disciplinas durante esta administración municipal que hoy entra en funciones.

Joven y con ideas nuevas, el entrante director de Deportes que sustituirá a Irving Mata Salgado, llega a esta nueva administración municipal con un proyecto deportivo que abarca la gestión de un equipo de tercera división, con la idea de apoyar a los jóvenes futbolistas igualtecos que tienen la intención y deseo de incursionar en el balompié profesional.

Además, se creará Ligas deportivas para organizar eventos de la especialidad y medios que permitan un mayor acercamiento al deportista con el ayuntamiento.

Publicado por El Diario de la Tarde a las 12:07 p.m.
Compartir en Facebook, Twitter, LinkedIn, etc.

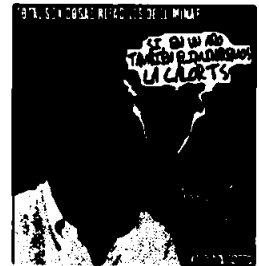
EDICIÓN EMPRESA

24 De Mayo De 2015



Publicado en Calameo

EL CARTÓN DE BOY



Sigueme en Twitter

Tweets

ElDiariodelaTarde
un muerto y 2 heridos de la balacera en Iguala



ElDiariodelaTarde
La edición impresa



JOSE ANTONIO LAVIN REYNA

TOBOGAN POLITICO

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



820

824



Biografía Información Amigos Fotos Más



https://www.facebook.com/...

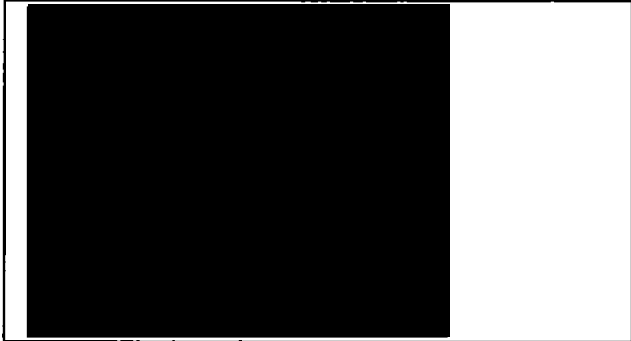
Bvd. Azañán E. Intersección 3618, Cap. Guadalupe, Tlaxcala, México D.F. 01900.
(52) 55 57 1400 www.cnsobf.mx

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



821
SOS



Vista de Información Detallada

REGISTRON VEHICULAR

Datos del Vehículo	
Placa	
Marca	
Motor	
Sub-Marca	
Serie/Vin	
Color	
Tipo de Vehículo	
Modelo	
Ent. Padrón	
Version	
RPV	
REPUVE	
Entidad	
HR.PV	
N.I.V.	
Fecha Registro	
Hora Registro	
Propietario	
Tipo Persona	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
Calle	
No. Int.	
No. Ext.	
Calle	
No. Int.	
No. Ext.	
Colonia	
C.P.	
Entidad	
Municipio	
Tipo de Domicilio	

REGISTRON VEHICULAR

Datos del Vehículo	
Placa	
Marca	
Motor	
Sub-Marca	
Serie/Vin	
Color	
Tipo de Vehículo	
Modelo	
Ent. Padrón	
Version	
RPV	
REPUVE	
Entidad	
HR.PV	
N.I.V.	
Fecha Registro	
Hora Registro	
Propietario	
Tipo Persona	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
Calle	
No. Int.	
No. Ext.	
Colonia	
C.P.	
Entidad	
Municipio	
Tipo de Domicilio	

REGISTRON VEHICULAR

Datos del Vehículo	
Placa	
Marca	
Motor	
Sub-Marca	
Serie/Vin	
Color	
Tipo de Vehículo	
Modelo	
Ent. Padrón	
Version	
RPV	
REPUVE	
Entidad	
HR.PV	
N.I.V.	
Fecha Registro	
Hora Registro	
Propietario	
Tipo Persona	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
Calle	
No. Int.	
No. Ext.	
Colonia	
C.P.	
Entidad	
Municipio	
Tipo de Domicilio	

Rev. Adm. 2015, 12 de mayo 2018, 2da. Edición del Padegal. Del Álvaro Obregón, México DF. 110-0100-0100
© 2015, 2018. Todos los derechos reservados. www.pse.gob.mx

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



sr
526

Es importante mencionar, que se continúa con los trabajos de investigación de campo para determinar sus antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

POLICÍA TERCERO

[Redacted name area]

POLICIA

Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [Redacted] Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente
En cumplimiento al Voto: OCC-36-6-6739
Comisario General Mtro. [Redacted] Jefe de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de División de Oendarmaría - Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente
En cumplimiento al Memorando 1058
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Director General de Asesoría Jurídica - Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente.
En cumplimiento al Oficio P97/0GAJ48736/2016
JAVM/oc:ghuana

Wol. Avaró Rom. Cárdenas MORALES, Jefe de la División de Gendarmería, P.O. México D.F., México, D.F. 01/09/2016
Tel: 5624 6443 ext. 3300

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

537
560
857

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE
POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos, del día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1626, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. **444/2016**, de fecha 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la C. Viviana Barrera Maldonado, Suboficial de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, y referente a la solicitud de investigación exhaustiva y detallada a efecto de conocer los antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de las personas identificadas como [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en virtud de que según la denuncia anónima **DEGUE 294**, de fecha 4 cuatro de diciembre de 2014 dos mil catorce, operan con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el Municipio de Cuetzala del Progreso, específicamente Tianquizolco, en el Estado de Guerrero, se informa lo siguiente: "...se hace de su conocimiento que la petición ya fue atendida mediante el Parte Policial No. 232/2016 de fecha 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis y el Parte Policial No. 350/2016 de fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis...", manifestando que se continúa con los trabajos de Investigación de campo para determinar su ubicación y modus vivendi. ---

--- Documentales constantes de 9 nueve fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ---

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con [REDACTED] final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. ---

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN




524
578

Id: 1626
Número: PARTE POLICIAL 444/2016
Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 13/06/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRO. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED] POLICIA FEDERAL

20:20
17.06.2016
[REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1696/2016, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN LA CUAL SE SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA, DE LOS PRESENTES HECHOS ACONTECIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN CUICUILA, GUERRERO, A EFECTO DE CONOCER ANTERESIDENTES
Observaciones: SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA PARTE POLICIAL

16-06-2016

SEGOB  CNS  POLICÍA FEDERAL 

REC [REDACTED]
13 JUN [REDACTED]
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PARTE POLICIAL No. 444 / 2016
Ciudad de México, a 13 de junio de 2016
ASUNTO: Parte Policial

Presente

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ATENTAMENTE
POLICÍA FEDERAL
[REDACTED]
SUBROFICIAL
[REDACTED]

Comun: [REDACTED]
PÁGINA 000 11 5 3354
Número de Dep. 1540 y 8419
Código de Dep. 01/06/2016/0001/0534

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



RECIBO

13 JUN 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 444 /2016

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

MTR. JORGE AUGUSTO IBARRA KADOCHÉ

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1696/2016**, de fecha 26 de mayo de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de las personas identificadas como [REDACTED]

anterior en virtud de que según la denuncia anónima DEGUE 294, de fecha 4 de diciembre de 2014, operan con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el municipio de Cuetzala del Progreso, específicamente [REDACTED] en el estado de Guerrero, me permito informar lo siguiente:

En relación a lo anterior, se hace de su conocimiento que la petición ya fue atendida mediante el **Parte Policial No. 232/2016** de fecha 15 de abril de 2016 y el **Parte Policial No. 350/2016** de fecha 18 de mayo de 2016, no omito manifestar que se continúa con los trabajos de investigación de campo para determinar su ubicación y modus vivendi.

Se anexa copia simple de los parte policial.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
POLICÍA FEDERAL

[REDACTED]
SUBOFICIAL

Copias:

- Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [REDACTED] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En atención al volante **OCC-16-S-7354**.
- Comisario General Mtro. [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Comisario Jefe Lic. [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento a los **Memorandos 1580 y 1619**.
- Comisario Jefe Lic. [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al oficio **PF/DGAJ/9802/2016**.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México D.F. C.P. 06600
Tel: 56 23 40 00, 56 23 40 01, 56 23 40 02, 56 23 40 03, 56 23 40 04, 56 23 40 05, 56 23 40 06, 56 23 40 07, 56 23 40 08, 56 23 40 09, 56 23 40 10, 56 23 40 11, 56 23 40 12, 56 23 40 13, 56 23 40 14, 56 23 40 15, 56 23 40 16, 56 23 40 17, 56 23 40 18, 56 23 40 19, 56 23 40 20, 56 23 40 21, 56 23 40 22, 56 23 40 23, 56 23 40 24, 56 23 40 25, 56 23 40 26, 56 23 40 27, 56 23 40 28, 56 23 40 29, 56 23 40 30, 56 23 40 31, 56 23 40 32, 56 23 40 33, 56 23 40 34, 56 23 40 35, 56 23 40 36, 56 23 40 37, 56 23 40 38, 56 23 40 39, 56 23 40 40, 56 23 40 41, 56 23 40 42, 56 23 40 43, 56 23 40 44, 56 23 40 45, 56 23 40 46, 56 23 40 47, 56 23 40 48, 56 23 40 49, 56 23 40 50, 56 23 40 51, 56 23 40 52, 56 23 40 53, 56 23 40 54, 56 23 40 55, 56 23 40 56, 56 23 40 57, 56 23 40 58, 56 23 40 59, 56 23 40 60, 56 23 40 61, 56 23 40 62, 56 23 40 63, 56 23 40 64, 56 23 40 65, 56 23 40 66, 56 23 40 67, 56 23 40 68, 56 23 40 69, 56 23 40 70, 56 23 40 71, 56 23 40 72, 56 23 40 73, 56 23 40 74, 56 23 40 75, 56 23 40 76, 56 23 40 77, 56 23 40 78, 56 23 40 79, 56 23 40 80, 56 23 40 81, 56 23 40 82, 56 23 40 83, 56 23 40 84, 56 23 40 85, 56 23 40 86, 56 23 40 87, 56 23 40 88, 56 23 40 89, 56 23 40 90, 56 23 40 91, 56 23 40 92, 56 23 40 93, 56 23 40 94, 56 23 40 95, 56 23 40 96, 56 23 40 97, 56 23 40 98, 56 23 40 99, 56 23 40 00

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



566
540

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

ACUSE

RECIBIDO

INTE POLICIAL No 232/2016

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016

15 ABR 2016
22:00
SDHPDSC

ASUNTO: Parte Policial.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
21 ABR 2016

[REDACTED]

15:40hm

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1051/2016, de fecha 09 de abril de 2016, relacionado con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que puede tener en los mismos los C. C.

[REDACTED]

Guerrero, a quienes se les vincula con organizaciones delictivas de la zona, [REDACTED] se menciona su relación con César Nava González, lo que deberá agotarse, debiendo obtener en general toda la información posible de esta personas, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que en su caso tenga, así como su posible relación o no, con la presente investigación, me permito informar lo siguiente:

En relación a lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva, en la base de datos denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas de información, del nombre anteriormente mencionado, se obtuvo la siguiente información:

- 1. [REDACTED]

COORDINACIÓN
ANÁLISIS
MA FEDERAL
22 ABR 2016
RECIBIDO
NOMBRE: [REDACTED]
HORA DE RECEPCIÓN: [REDACTED]
Referencia: 210039

[REDACTED]

[REDACTED]

POLICÍA FEDERAL
RECIBIDO
COMISIÓN GENERAL
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

827
541

Por venganza, el edil de Cuetzala del Progreso ordenaba secuestros

Lo acusan también de asesinatos y extorsiones, por lo cual la PGR lo detuvo el pasado día 8



Imagen captada en Chilacachapa, uno de los pueblos de Cuetzala del Progreso más perjudicados por acciones del presidente municipal Feliciano Álvarez Mesino, de acuerdo con denuncias de afectadosFoto Sergio Ocampo

SERGIO OCAMPO ARISTA

Corresponsal
Periódico La Jornada
Domingo 20 de abril de 2014, p. 3

Tianquizolco, Gro., 19 de abril.

Asesinatos, secuestros y extorsiones fueron los ilícitos principales del alcalde de Cuetzala del Progreso, el perredista Feliciano Álvarez Mesino, detenido por la Procuraduría General de la República (PGR) el pasado 8 de abril en Iguala, acusado de haber participado en 15 raptos. El jueves el juzgado noveno de distrito le dictó auto de formal prisión.

En dicho juzgado, con sede en Iguala, se ventiló que Álvarez y su grupo delictivo raptaron en una sola acción a 17 personas de Apipilulco, Municipio de Cocula, en 2012, aunque por razones de seguridad los afectados presentaron sus denuncias en el Distrito Federal entre 2012 y 2013.

La causa penal 31/2013, mediante la cual se procedió a la captura de Álvarez, contiene declaraciones ministeriales de Felipe Viveros García, jefe de un grupo delictivo, quien era jefe de un grupo delictivo en los municipios de Teloloapan, Apaxtla de Castrejón, Cuetzala del Progreso, Tepecoacuilco de Trujano, Cocula e Iguala de la Independencia, ubicados en la zona norte, y Arcelia, en Tierra Caliente. A este grupo se le acusa de haber ejecutado a nueve personas en Mexxtitlán, municipio de Teloloapan, el 5 de diciembre pasado.

El Efe fue detenido el 6 de diciembre de 2013 junto con Froylán Fernando Barrera Guzmán, jefe de plaza de Cuetzala del Progreso, y José Bernabé López Alcaraz, su lugarteniente, en un puesto de revisión militar en los límites entre Jalisco y Sinaloa.

Los pueblos más perjudicados por el alcalde fueron Tianquizolco, Chilacachapa, Apetlanca, San Francisco Lagunita, Ahuaxotitla, Cuetzala de la Reforma y Tlequilpa. Sólo aquí en Tianquizolco (de mil 200 habitantes), entre el 12 y el 14 de marzo de 2013 fuimos secuestradas 11 personas, por las que se pedía rescate de 500 mil a 2 millones de pesos, sostuvo el ex comisario Fabián Lagunas.

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648. Col. Jardines del Pedregal. Del. Álvaro Obregón. México. D.F., 01900

Tel: (55) 5181 1100 www.cns.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Recordó que los primeros secuestros se perpetraron después del 26 de febrero de 2013, cuando realizaron una protesta en Iguala contra Álvarez, luego nos reunimos 17 representantes de los pueblos circunvecinos con funcionarios del gobierno estatal, de los cuales 11 fuimos secuestrados.

Un mes antes, pobladores de Apetlanca, Chilacachapa, San Francisco Lagunita, Tlaquilpa, Cuetzala de la Reforma, Ahuaxotitla y de la cabecera municipal se reunieron en Tianquizolco y anunciaron su incorporación a la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (Upoeg) para crear su policía comunitaria, debido a las extorsiones, los secuestros y el cobro de piso a los negocios.

El 25 de febrero, Roxana Mora Patiño, subsecretaria de Asuntos Políticos de la Secretaría General de Gobierno, convocó a Álvarez a una reunión urgente en Iguala. Al final hubo un ríspido debate entre el alcalde y Pedro Bailón Díaz, representante de Tianquizolco.

El 12 de marzo de 2013, hombres cubiertos con pasamontañas y provistos de armas de grueso calibre secuestraron a Flora Barrera, esposa de Pedro Bailón, y al ex comisario Fabián Lagunas.

Dos días después levantaron a Jorge Salgado Bailón, Francisco Bailón Urióstegui, Ulises Parra Barrera, Santiago Villerías, Vladimir Vázquez, Raymundo Pastrana, Victoriano Salgado y Quirino Tampa, en cuatro pueblos.

Nunca regresaron

Todos los secuestrados habían participado en la asamblea constitutiva de la Upoeg. Los plagiarios exigieron a cada familia 2 millones de pesos. Sólo en el caso de Flora Barrera se permitió un intercambio: que su esposo Pedro Bailón Díaz se entregara, lo cual hizo al otro día. Mencionó que cuando Bailón Díaz llegó al lugar en el que se encontraban detenidos, Álvarez Mesino le empezó a gritar y de ahí pasó a los golpes hasta tenderlo en el piso.

El 22 de marzo Flora Barrera regresó a su casa tras pagar medio millón de pesos; luego liberaron a Salgado Bailón, Bailón Urióstegui y Parra Barrera.

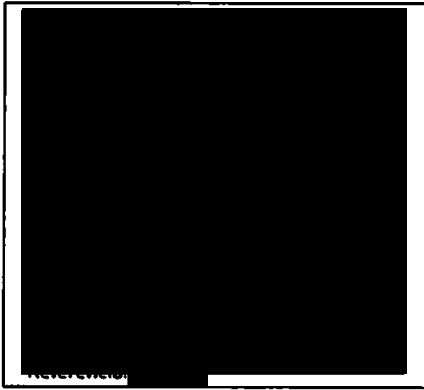
En los casos de Raymundo Pastrana, Victoriano Salgado, Quirino Tampa, Santiago Villerías y Fabián Lagunas, con la advertencia: el que se siga oponiendo a las políticas de Feliciano, ya sabe lo que le puede pasar.

Mención especial fue el caso de Venancio Vázquez, levantado el mismo 14 de marzo junto con su hijo Vladimir, de 13 años; a su otro hijo de 17 años, se lo llevaron luego de que les entregó 30 mil pesos pensando que quedarían libres su papá y el hermano, pero nunca regresaron; agregó Fabián Lagunas, quien sostuvo que estuvieron retenidos del 12 de marzo al 9 de abril de 2013 en los límites de la presa El Caracol, entre los municipios de Apaxtla de Castrejón y Heliodoro Castillo, en la zona de la sierra. Aparte de nosotros llegamos a ver a otras 14 personas secuestradas.

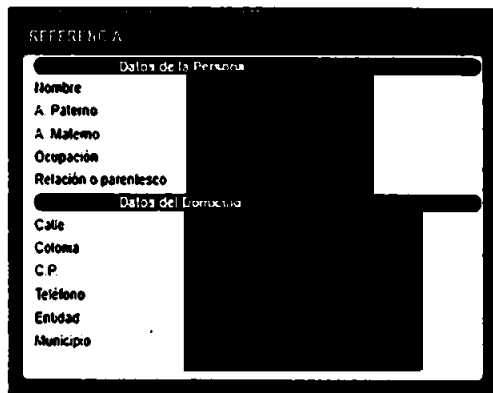
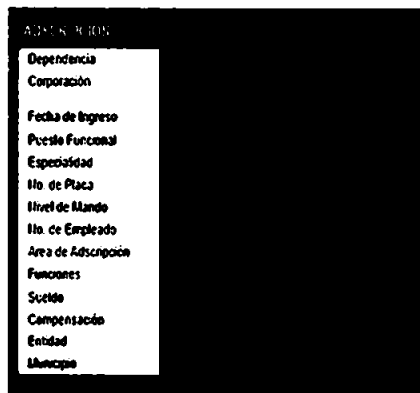
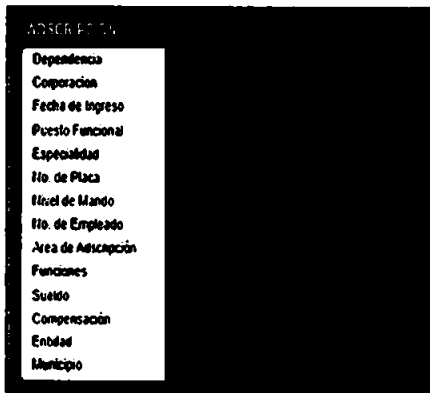
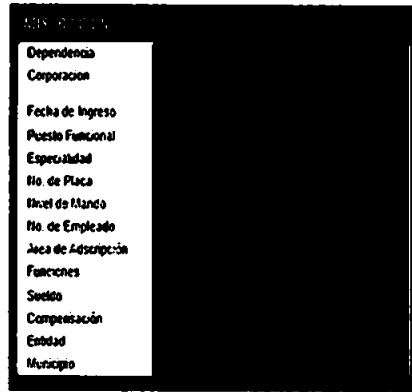
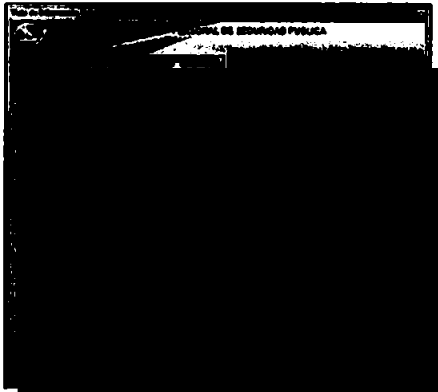
Link: [http://www.jornad\[REDACTED\]](http://www.jornad[REDACTED])

529
540

2. [Redacted]



SALE COMO REFERENCIA DE ESTA PERSONA:



Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel: (55) 5481-1000 www.cns.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

570
544

Guerrero Noticias
19 de febrero de 2015

Me gusta esta página

Comunitaria inhibe a la delincuencia organizada en Cuetzala del Progreso

Chilpancingo, Gro., febrero 08 de 2015 (IRZA).- Al cumplirse un año de la constitución de la Policía Comunitaria en Tianquizolco, municipio de Cuetzala del Progreso, sus integrantes marcharon este domingo. Pedro Baylón Díaz, quien forma parte del grupo de coordinadores de este grupo de autodefensa civil, dijo que la Comunitaria surgió ante la ola de secuestros, extorsiones y asesinatos que cometía la delincuencia. En síntesis, dijo, su presencia ha inhibido a la delincuencia organizada. Expuso que el cabecilla de este grupo delictual era el alcalde perredista de este municipio, Feliciano Flores Mesino, quien se encuentra preso acusado de delincuencia organizada y de pertenecer al grupo criminal de "La Familia".

La PC de esta comunidad ubicada en la región Norte del Estado cumplió su primer año, el pasado seis de febrero, sin embargo, la gente quiso que el festejo se realizara este domingo.

Baylón Díaz, recordó que cuando estaba la ola de violencia en su pueblo, la gente interponía las denuncias ante las autoridades, pero nunca hacían nada.

Recordó que en una ocasión, los delincuentes se llevaron a seis personas en dos días exigiendo a sus familiares el rescate.

Denunció que incluso su esposa, Flora Barrera Aguirre, fue secuestrada por órdenes del ex alcalde perredista, Feliciano Flores Mesino.

Indicó que en el expediente del caso del ex alcalde Feliciano Flores, los delincuentes que estaban bajo sus órdenes, declararon que el secuestro de su esposa fue por órdenes de éste

su esposa fue por órdenes de éste

Contó que en octubre del 2014 cuando fue detenido por la PGR el ex edil, las autoridades estuvieron a punto de dejarlo en libertad luego de que éste había logrado un amparo.

Sin embargo, con las declaraciones de las personas que fueron secuestradas por los delincuentes bajo las órdenes del Feliciano, la Procuraduría General de la República (PGR) ya no lo dejó en libertad. El comandante de la PC, señala que pese a que el ex alcalde perredista de Cuetzala ya está preso, integrantes del grupo de delincuentes que dirigen siguen amenazando de muerte a los habitantes de la comunidad.

Este domingo, un centenar de policías comunitarios, desfilaron por las calles de esta comunidad de Tianquizolco para festejar su primer aniversario.

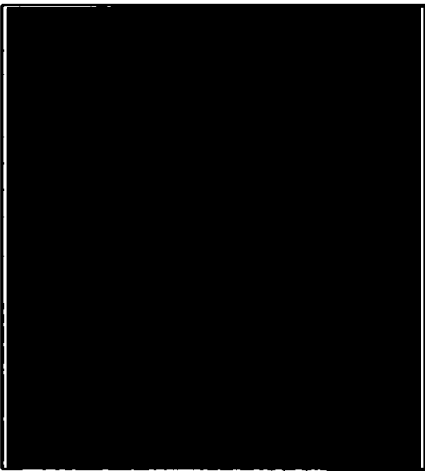
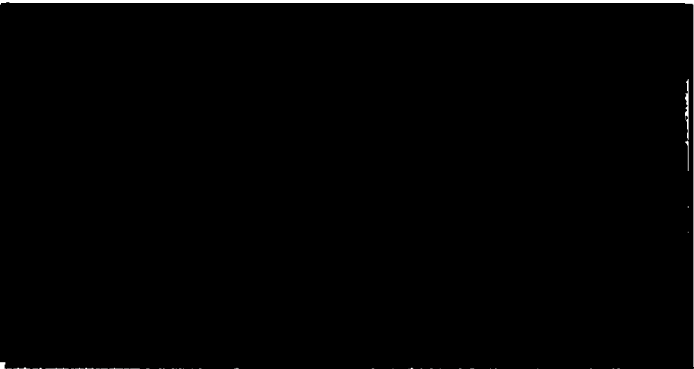
En tanto, la tarde de este domingo, el Frente Unido de Seguridad y Desarrollo del Estado de Guerrero (Fundeseg) realizó una asamblea en la comunidad de El Ocotito, del municipio de Chilpancingo en donde se aprobó que este martes tengan una reunión en Acapulco con el subsecretario de Gobernación, Luis Enrique Miranda.

Los del Frente, que aglutina a las policías comunitarias de los pueblos de El Valle de El Ocotito y Petaquillas, le van a plantear al gobierno federal el retiro de esta zona de las fuerzas armadas y federales.

Además de que a los policías comunitarios se les dé la libertad para que puedan transitar por la carretera federal Petaquillas-Xaltianguis. Y además de que el gobierno federal reconozca al Frente Unido, Seguridad y Desarrollo del Estado de Guerrero. (www.agenciairza.com)

Link: <https://www.facebook.com/...>

3. [Redacted]



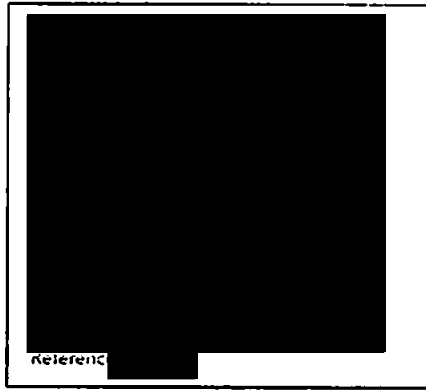
<https://twitter.com/...>

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 364S, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel: (55) 5481 0000 www.cns.segob.mx

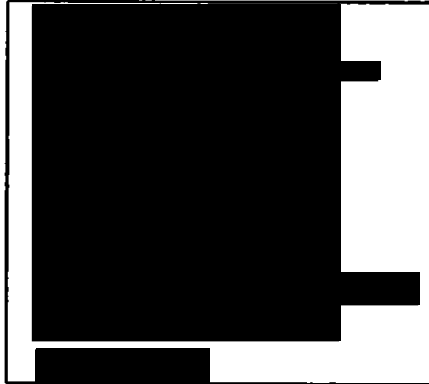
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

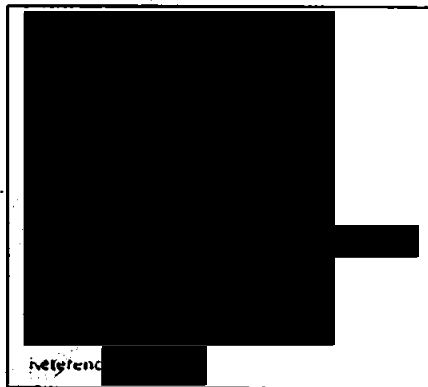
4. GILBERTO BAILÓN BARRERA ALIAS "EL CAMARÓN"



5. REGINALDO BAILÓN BARRERA



6. [Redacted]



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648. Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel: (55) 5181 1000 www.cns.gob.mx

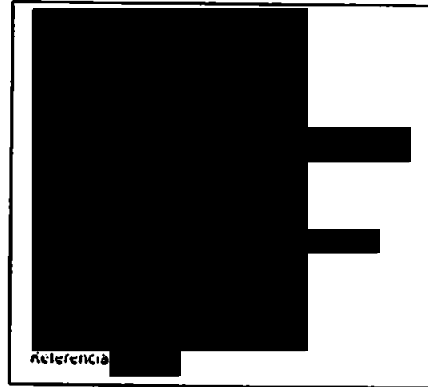
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

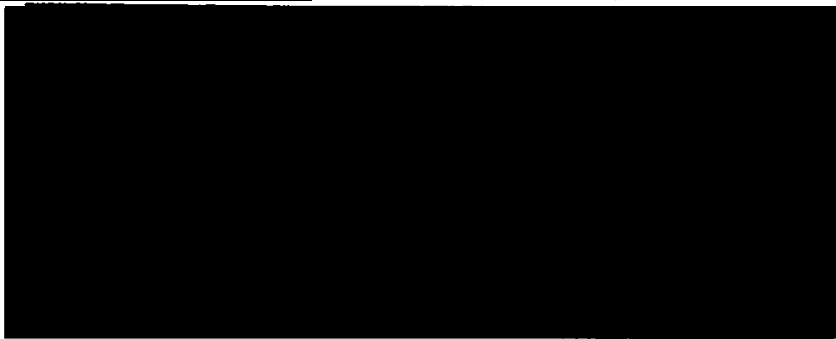
552
B48
546

7. GLORIA BAILÓN BARRERA

VEHICULAR	
Placa	
Marca	
Modelo	
Color	
Color de Ventanas	
Motor	
Car. Puntos	
Tránsito	
RFV	
CRISIS	
HR PV	
MSV	
Fecha Registro	
Marca Registro	
Tipos Permisos	
A. Placas	
Numero	
Cole	
No. Est	
No. Est	
Cole	
CP	
Municipio	
Tipos de Vehículo	



8. [Redacted]



Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
PO [Redacted]

SUBOFICIAL
[Redacted]

Copias:

- Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [Redacted] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al volante OCG-16-4-4705.
- Comisario General Mtr. [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al Memorando 1105.
- Comisario Jefe Lic. [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente. En cumplimiento al oficio PF/DGA/749/97/2016.

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648. Col. Jardines del Pedregal. Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel: (55) 5181 1000 www.cns.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

533
547

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE
POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos, del día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1627, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. **441/2016**, de fecha 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la C. [REDACTED] Suboficial de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, y referente a la solicitud de investigación exhaustiva y detallada de antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilios de las personas que de acuerdo a la llamada anónima de fecha 13 de octubre de 2014, FOLIO CEDAC-078897-2014-10-2, podrían tener información con relación a los normalistas desaparecidos en Iguala, específicamente relacionadas con el lugar denominado [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]..se hace de su conocimiento que dicha petición ya fue atendida mediante el Parte Policial No. 263/2016 de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis ...", manifestando que se continúa con los trabajos de Investigación de campo para determinar su ubicación y modus vivendi. ---

--- Documentales constantes de 4 cuatro fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ---

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. ---

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LIC [REDACTED]

[REDACTED]
C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

S34

S418

20:10

13.06.2016

1627

Número: PARTE POLICIAL 441/2016

Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 13/06/2016



Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted] SUBOFICIAL

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1572/2016, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA, DE LOS PRESENTES HECHOS ACONTECIDOS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA LOCALIDAD DE CHERRUBO, A EFECTO DE CONOCER ANTERESIDENTES, MAGNIFICIEN...
Observaciones: SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL PARTE POLICIAL 263/2016

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO
13 JUN 2016

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
POLICIAL No. 441/2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
EL COMANDO EN JEFE DE LA POLICÍA FEDERAL
ESTADO DE MÉXICO, PUERTO RICO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
Ciudad de México a 13 de junio de 2016

ASUNTO: Parte Policial

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ATENTAMENTE
POLICÍA FEDERAL

[Redacted]

[Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



REC

13 JUN

SDHPD
*OFICINA DE INVESTI
SUBPROCURADURÍA DE DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
ORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

POLICIAL No. 441/2016

udad de México, a 13 de junio de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

MTRO.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1572/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, relacionado con la A.P.:
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada, de
los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, a efecto de
conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilios de las personas identificadas en Iguala
de la Independencia, Guerrero.

13 de octubre de 2014, FOLIO CEDAC-078897-2014-10-2, dichas personas podrían tener información
con relación a los normalistas desaparecidos en Iguala, específicamente relacionados con el lugar

En relación a lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha petición ya fue atendida mediante el Parte
Policial No. 263/2016 de fecha 20 de abril de 2016, no omito manifestar que se continúa con los
trabajos de investigación de campo para determinar su ubicación y modus vivendi.

Se anexa copia simple del parte policial No. 263/2016.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
POLICÍA FEDERAL

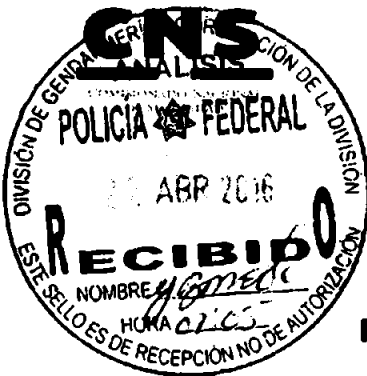
SUBOFICIAL

- Comisa: [Redacted] Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
- En atcr: [Redacted]
- Comisa: [Redacted] Titular de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente
- Comisa: [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
- En cum: [Redacted]
- Comisa: [Redacted] General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
- En cum: [Redacted]
- JAVM/ [Redacted]

Bld. Adolfo Ruiz Cortés 3048, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 06700

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



POLICIA FEDERAL
DIVISION DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
PARTE POLICIAL NO. 263 / 2016

ACUSE



RECIBIDO

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Secretaría de Gobernación
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

22:30 hora
S/Amx

14:00

sesio

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1126/2016**, de fecha 13 de abril de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que puede tener en los mismos los C. C. [REDACTED] quienes son señalados en una denuncia anónima, en el sentido en que cuenten con información sobre la comisión de desapariciones en Iguala, Guerrero, específicamente en el lugar denominado "Rancho Montoya", debiendo agotar esta línea de investigación, y en general toda la información posible de estas personas, domicilios, imágenes, fotografías, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que tenga, así como su posible relación o no, con la presente investigación, me permito informar lo siguiente:

Derivado de una búsqueda exhaustiva, en la base de datos denominada "**Plataforma México**" de los nombres anteriormente mencionados, hasta el momento NO se encontraron resultados positivos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MADU

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICIA FEDERAL
GENERAL
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



557
SSI

[Redacted]

[Redacted]

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
[Redacted Signature]
[Redacted Name]

Copias:

- Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [Redacted] Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al volante OCG-16-4-4892
- Comisario General Mtro. [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente
- Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al memorando 1111.

[Redacted]

[Faint mirrored text at the bottom of the page]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

556
C52

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE
POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos, del día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1628, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. 446/2016, de fecha 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la C. [REDACTED], Suboficial de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, y referente a la solicitud de investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como [REDACTED], en virtud de que según la denuncia anónima DEGUE 324 de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2014 dos mil catorce, señala que dicha persona es integrante de alto rango en el Grupo Criminal denominado "Guerreros Unidos", se informa lo siguiente: "...se hace de su conocimiento que dicha petición ya fue atendida mediante el Parte Policial No. 231/2016 de fecha 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis y el Parte Policial No. 351/2016 de fecha 18 de mayo de la presente anualidad...", manifestando que se continúa con los trabajos de Investigación de campo para determinar su ubicación y modus vivendi. ---

--- Documentales constantes de 5 cinco fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ---

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. ---

D A M O S F E

[REDACTED]
L [REDACTED]

TESTIGOS DE ASIS

C [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

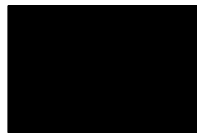
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

7/59

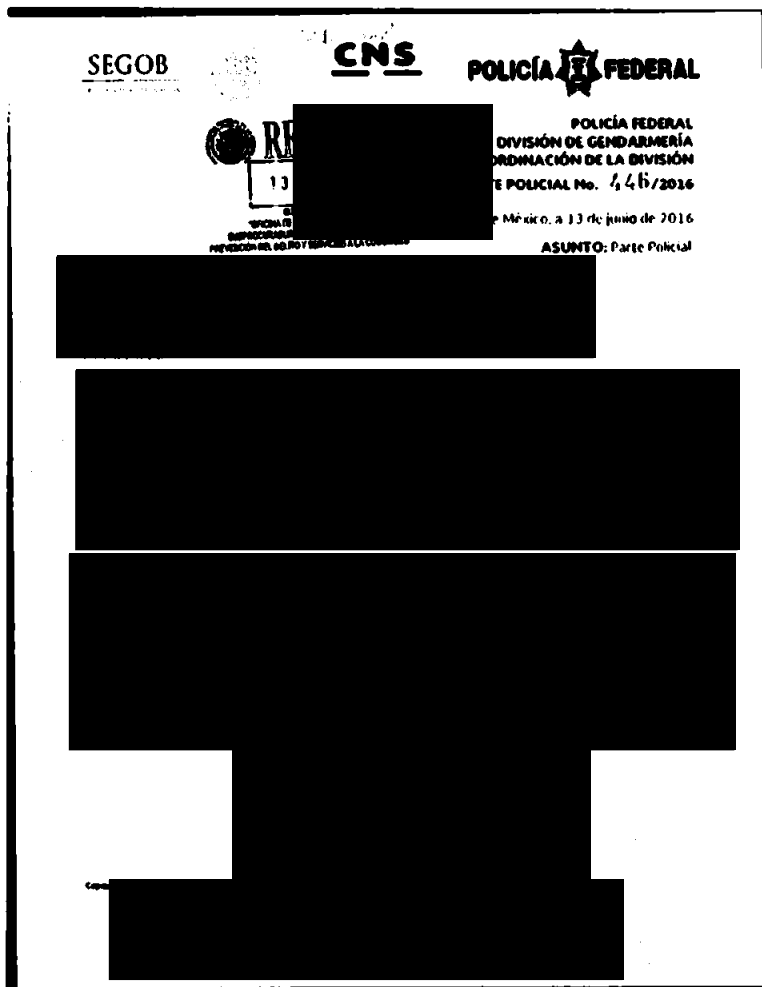
SS3

Id: 1628
 Número: PARTE POLICIAL 446/2016
 Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 13/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status:
 Quién remite: [REDACTED]

20:50
13.06.2016



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1699/2016, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA, DE LOS PRESENTES HECHOS ACONTECIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA LOCALIDAD DE CUERPO, A EFECTO DE CONOCER ANTECEDENTES
 Observaciones: SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LOS PARTES POLICIALES NO. 231/2016 Y 351/2016



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



RECIBO

13 JUN 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PARTE POLICIAL No. 446/2016

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

MTRO.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1699/2016**, de fecha 26 de mayo de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como [Redacted] lo anterior en virtud de que según la denuncia anónima DEGUE 324, de fecha 26 de noviembre de 2014, hace de conocimiento que dicha persona es integrante de alto rango en el Grupo Criminal denominado "Guerreros Unidos", me permito informar lo siguiente:

En relación a lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha petición ya fue atendida mediante el **Parte Policial No. 231/2016** de fecha 15 de abril de 2016 y el **Parte Policial No. 351/2016** de fecha 18 de mayo de la presente anualidad, no omito manifestar que se continúa con los trabajos de investigación de campo para determinar su ubicación y modus vivendi.

Se anexa copia simple de los partes policiales No. 231/2016 y 351/2016.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
POLICIA

SUBOFICIAL

Copias:

- Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [Redacted] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente
- En cumplimiento al volante **OCG-16-S-7304**.
- Comisario General [Redacted] Titular de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al **Memorando 1566 y 1612**.
- Comisario Jefe Lic. [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al oficio **PF/DGA/9767/2016**.

Blvd. Anselmo Ruiz Cortines, 1648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. (055) 5621-1111

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SAI
SSS

ACUSE

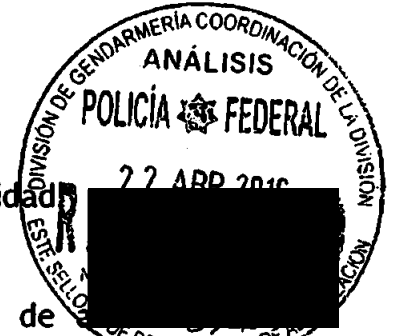
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No 231 /2016

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.



En atención al oficio SDHPDSC/OI/1058/2016, de fecha 09 de [REDACTED] relacionado con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que puede tener en los mismos el [REDACTED] quien al parecer radica y es [REDACTED] a quien se le vincula con organizaciones delictivas de la zona, prestando servicios a [REDACTED] debiendo obtener en general toda la información posible de esta persona, [REDACTED], domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que en su caso tenga, así como su posible relación o no, con la presente investigación, me permito informar lo siguiente:

En relación a lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva, en la base de datos denominada "Plataforma México y su Comunidad" y en fuentes abiertas de información, del nombre anteriormente mencionado, se obtuvo la siguiente información:

1. [REDACTED]

22 ABR 2016
17:00

[REDACTED]
referencia: 125077

RECIBIDO
15 ABR 2016
SERVIDOR DE INVESTIGACION DE LA POLICIA FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
RECIBIDO
OFICINA DEL COMANDO EN JEFE GENERAL
NOMBRE: [REDACTED] HORA: 11:40

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

542
SS6

Información obtenida de fuentes abiertas:

AUSENCIAS QUE LASTIMAN: PAPÁ DE DESAPARECIDO RECONOCE CREDENCIAL

Por el temor a las represalias y la desconfianza hacia las autoridades, prefirió quedarse sin hacer denuncia y sin un acta ministerial

26/11/2014 05:42 CLAUDIA SOLERA



Integrantes de la UPOEG han encontrado restos humanos en Iguala, con ayuda de familiares de personas desaparecidas. En el recuadro la credencial hallada. Foto: Quetzalli González

CIUDAD DE MÉXICO, 26 de noviembre.- Desde el último día que Boni Enrique Antúnez Soto salió de su casa en Teloloapan, Guerrero, en primavera de 2013, su papá no había vuelto a tener noticias de su hijo, hasta que el domingo pasado un grupo de familiares de desaparecidos, mientras buscaba indicios de fosas en Iguala, halló la credencial de elector del joven de 31 años y una playera blanca entre un montón de basura, ubicado en el paraje La Laguna.

Fue a las 14:56 horas del domingo cuando un familiar se percató de que entre un basurero, estaba la identificación oficial de Boni Enrique. Para difundir más rápido la información y tratar de que el nombre del joven llegara a algún conocido suyo, tomó la fotografía de la mica.

Un día después del hallazgo, luego de que la imagen de la credencial de elector comenzara a circular a través de medios de comunicación y de redes sociales, el secretario del Ayuntamiento de Teloloapan, Rafael Román Millán, ingresó a la base de datos de personas desaparecidas, pero no encontró ningún registro de Boni Enrique, debido a que la familia decidió silenciar su ausencia y desistir de ir a denunciar su desaparición, por temor a las represalias.

Así que como entre los registros de desaparecidos, Román Millán simplemente no consiguió obtener más detalles sobre el joven, se coordinó con la Policía Federal para hacer una visita hasta la casa de los Antúnez Soto e informarles sobre el hallazgo de la credencial en la zona de fosas de Iguala.

Este diario informó el pasado lunes sobre el hallazgo de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) de siete fosas en el paraje denominado La Laguna, Iguala. En el lugar se encontró ropa con sangre.

Excélsior dio cuenta ayer que en estos hallazgos estaba la credencial de elector de Boni Enrique Antúnez. Desde hace más de un mes, la Policía Federal y el Ejército asumieron las labores de seguridad en 13 municipios guerrerenses, entre ellos, Teloloapan, debido a la filtración del crimen organizado entre la policía municipal.

Cuando el secretario y los policías federales llegaron hasta la puerta de la casa de la familia Antúnez Soto, los recibió el papá de Boni Enrique y les explicó que un día su hijo salió de la casa y ya no volvió, pero que por el temor a las represalias y la desconfianza hacia las autoridades, prefirió quedarse sin hacer denuncia y sin un acta ministerial.

947
SSA



Después de que Rafael Román y los policías federales tuvieron la certeza de que Boni Enrique sí estaba desaparecido y que existía alguna probabilidad de que junto a la credencial de elector y la ropa hallada en la zona de fosas de Iguala, estuvieran sus restos, una comisión de la División de Gendarmería se dirigió hacia el paraje de La Laguna para identificar las pertenencias y que así los peritos tuvieran una referencia de por dónde comenzar a trabajar.

En las próximas horas, la autoridad encargada de exhumar los posibles restos de Boni Enrique en el paraje de La Laguna, serán los peritos de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la PGR.

"Nuestro trabajo con la familia terminará hasta que puedan darle una cristiana sepultura a su hijo", aseguró a **Excelsior**, el secretario del Ayuntamiento de Teloloapan, Román Millán.

Link: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/11/26/994396>

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
POLICÍA FEDERAL



SUBOFICIAL

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Copias:

Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [Redacted] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al volante OCG-16-4-4699.

Comisario General Mtro. [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

En cumplimiento al Memorando 1104.

Comisario Jefe Lic. [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente. En cumplimiento

016.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SXW

SSB

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1630, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. 443/2016, de fecha 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la C. [REDACTED], Suboficial de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal y en atención a nuestro similar SDHPDSC/OI/1693/2016, de fecha 26 veintiséis de mayo de la presente anualidad, informa los resultados de la investigación realizada respecto de la persona identificada como [REDACTED]

[REDACTED] en el Estado de Guerrero. -----

--- Documentales constantes de 10 diez fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de su suscriptora, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] al firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SXS

20:30

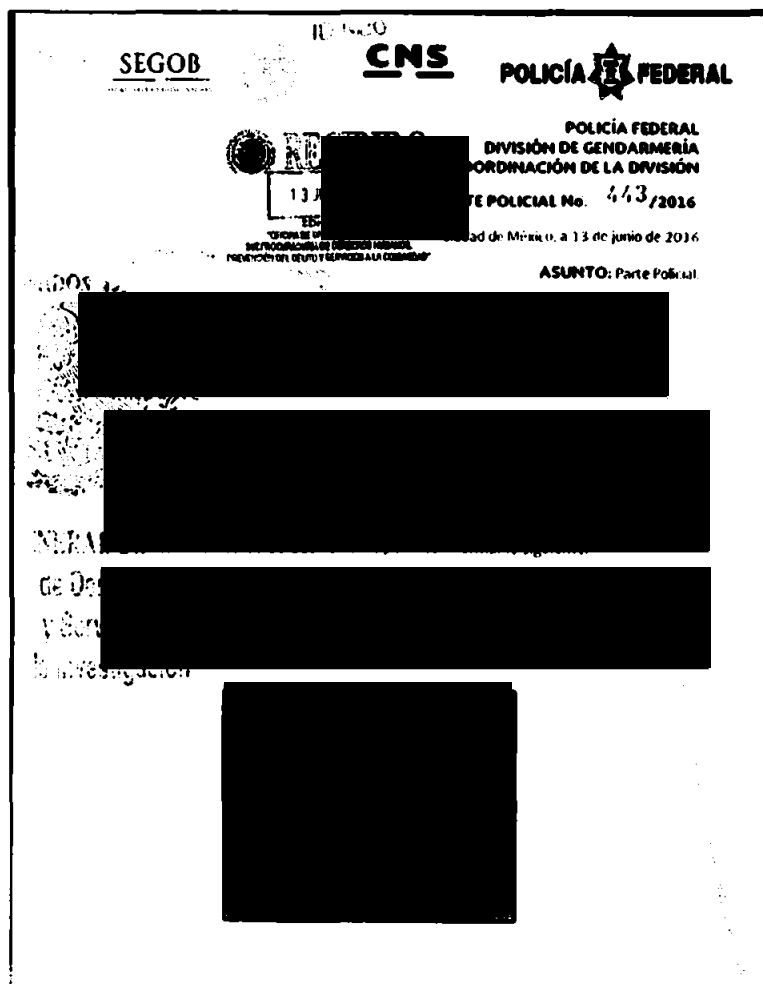
SS9

Id: 1630
Número: PARTE POLICIAL 443/2016
Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 13/06/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRO. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1693/2016, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, RELACIONADA CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA, CON MOTIVO DE LOS HECHOS ACONTECIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA LOCALIDAD DE CHERRERO, A EFECTO DE CONOCER LA ACTUAL UBICACIÓN

Observaciones:



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



RECIBIDO

13 JUN 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PARTE POLICIAL No. 443/2016

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

MTRO. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1693/2016, de fecha 26 de mayo de 2016, relacionada con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva, con motivo de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, a efecto de conocer la actual ubicación y domicilio particular y en su caso, actual adscripción, de [REDACTED]

[REDACTED]

en el Estado de Guerrero, me permito informar lo siguiente:

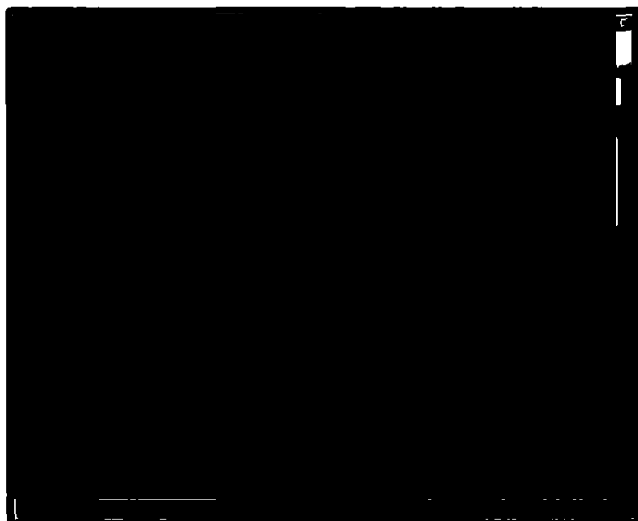
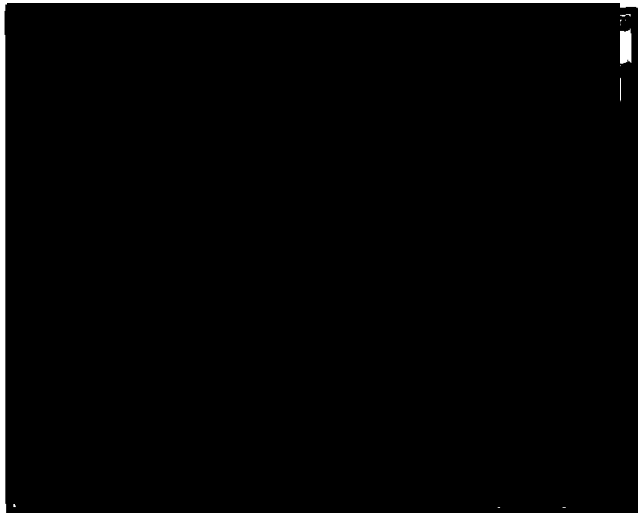
En relación a lo anterior, derivado de una búsqueda exhaustiva, en la base de datos denominada "Plataforma México", fuentes abiertas de información, y redes sociales del nombre anteriormente mencionado, obteniéndose la siguiente información:

> [REDACTED]

Investigación
[REDACTED]



847
561



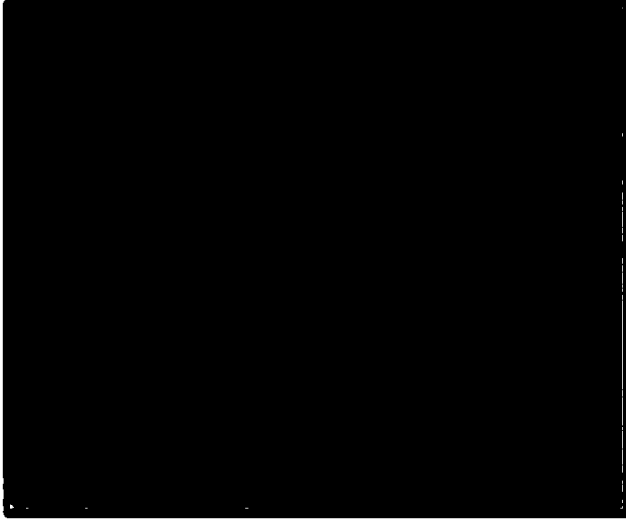
Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 48, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06000
Tel: (55) 5480 4300 www.cns.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



0008 000



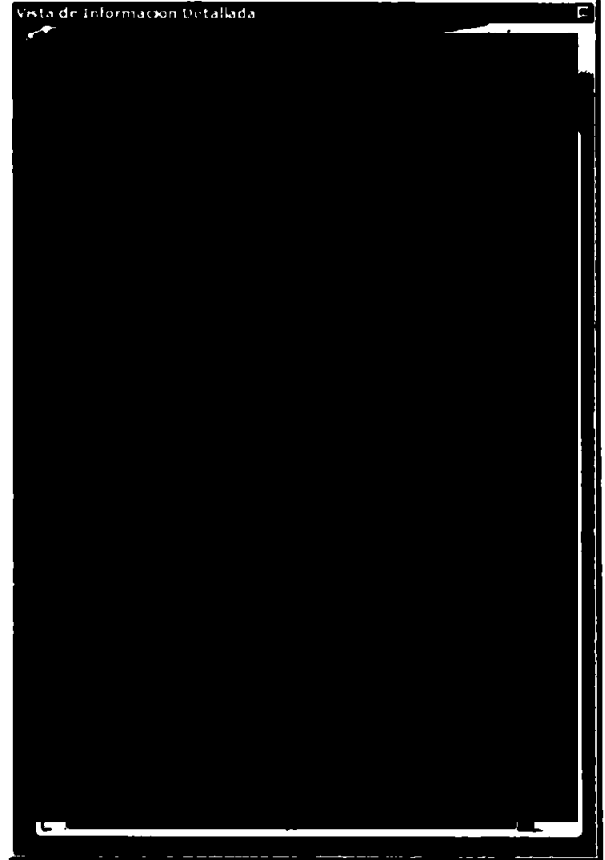
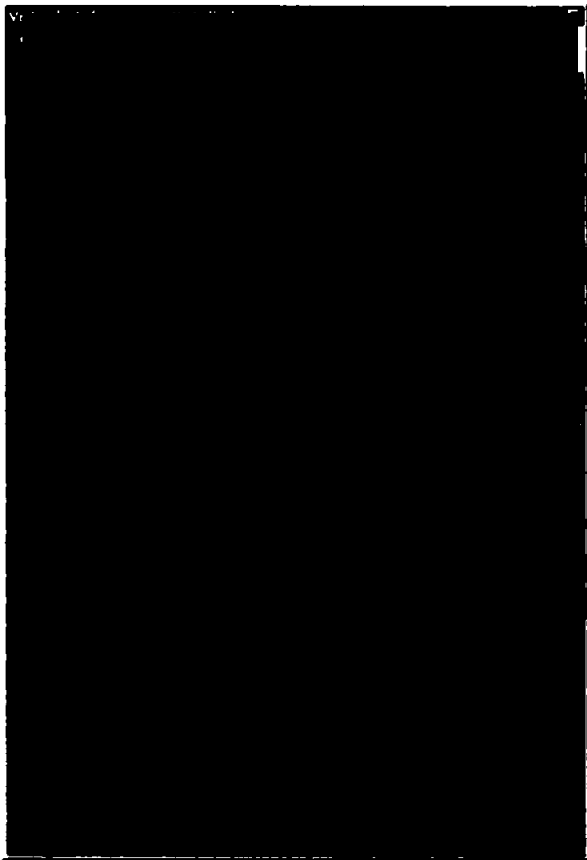
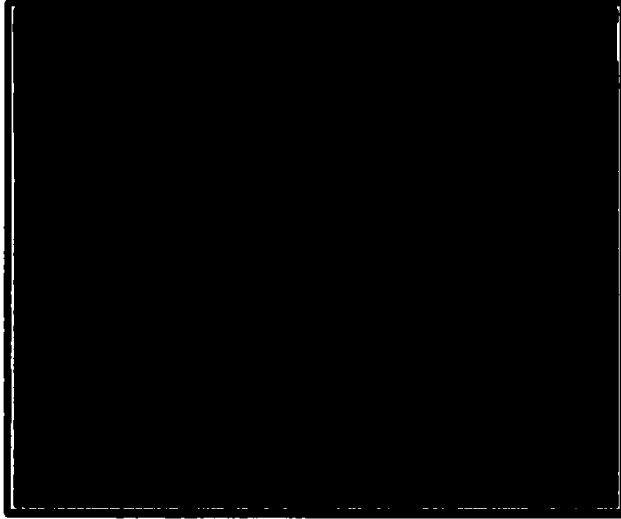
Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3048, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 06000
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SA9
SS2
SS3



Bld. Adolfo Ruíz Cortines 3048, Cal. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 06000
Tel.: (55) 5480 4300 www.cns.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SSO
SG3
SG4

Funcionarios Publicos

[REDACTED]

d. Adolfo Ruiz Cortines 3038, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06060
Tel: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SGI
SG4
SGS

EN REDES SOCIALES:

Separan del cargo al subdelegado de la PGR señalado en narcomantas en la capital

El subdelegado de la Procuraduría General de la República (PGR) en Guerrero, Salvador Anaya del Carmen, fue separado del cargo para ser investigado, luego de que fue acusado en mantas colgadas en puentes en distintos lugares de Chilpancingo de tener nexos con el grupo de la delincuencia organizada de Los Rojos.

Hace 11 días, al menos 15 narcomantas fueron colgadas en la ciudad, señalando al subdelegado de la Procuraduría General de la República (PGR) en Chilpancingo, Salvador Anaya del Carmen, de tener nexos con el líder del grupo criminal Los Rojos, Zenén Nava Sánchez El Chaparro. Fuentes de la delegación de la PGR informaron que Anaya del Carmen fue enviado a la ciudad de México, donde determinarán si seguirá en el cargo o le asigna una nueva adscripción. Sin embargo, el subdelegado de la PGR seguirá en el cargo de agente del Ministerio Público federal, mientras se lleven a cabo las investigaciones. No se informó quién ocupará el lugar de Salvador Anaya del Carmen.

Las mantas que lo señalan dicen: "A todas las autoridades, Sedena, Semar, Seido, Gendarmería y Policía Federal Ministerial, investiguen al subdelegado de la PGR en Chilpancingo, el licenciado Salvador Anaya del Carmen y sus chalanos Antonio León y Gerónimo, por sus nexos con Gueyo, Seron, Trini, Zenen Nava, alias El Chaparro; Carmen Nava, El Escudo; Jorge Higachi, pertenecientes a la banda de Los Rojos"; y: "Y su total responsabilidad de la violencia desatada en el estado de Guerrero. Este señor ha dado protección a esta gente por más de 10 años y no lo vamos a seguir permitiendo. Atentamente, la ciudadanía Chilpancingo".

El 8 de enero de 2008, Anaya del Carmen fue nombrado encargado de despacho de la Subdelegación de la PGR en Chilpancingo. Ha sido agente del Ministerio Público federal, en delitos diversos en la PGR. También fue director de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN) de la delegación estatal de la PGR. (Luis Blancas/ Chilpancingo).

Link: <http://suracapulco.mx/> [REDACTED]

252
265
266

Acusan en mantas a subdelegado de PGR Guerrero, de proteger a "Los Rojos"

Septiembre 26, 2015 1:50 am



Alrededor de 30 mantas fueron colocadas sobre el boulevard "Vicente Guerrero" que forma parte de la Autopista del Sol, para señalar al funcionario de estar vinculado al grupo de Zenen Nava (El Chaparro), desde hace más de 10 años *** En un blog de denuncias ciudadanas ligado a la PGR, había sido señalado de dar protección a los Rojos y Guerreros Unidos, así como de ser "compadre" del ex Secretario de Seguridad de Iguala, Felipe Flores quien está prófugo de la justicia vinculado a la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa

Chilpancingo, Gro.- Este lunes aparecieron alrededor de 30 mantas colgadas sobre puntos estratégicos sobre o junto al boulevard Vicente Guerrero de Chilpancingo, que forma parte de la Autopista del Sol, en las que acusan al subdelegado de la PGR, Salvador Anaya del Carmen, de estar vinculados al grupo delictivo conocido como "Los Rojos". En denuncias públicas anteriores, a este funcionario se le ha señalado además de ser aliado también del grupo "Guerreros Unidos" que opera en Iguala, así como compadre del secretario de Seguridad de ese municipio, Felipe Flores Velázquez, prófugo de la justicia relacionado al caso de la masacre del 26 de septiembre del año pasado y, desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa. Los mensajes que aparecieron la mañana de este lunes en la capital guerrerense, son firmadas por "la ciudadanía de Chilpancingo", y se advierte que Anaya ha dado protección el grupo de "Los Rojos" por más de 10 años. Textualmente, una de los mensajes dice así: "A TODAS LAS AUTORIDADES, SEDENA, SEMAR, SEIDO, GENDARMERÍA Y POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, INVESTIGUEN AL SUBDELEGADO DE LA PGR EN CHILPANCINGO EL LIC. SALVADOR ANAYA DEL CARMEN Y SUS CHALANES ANTONIO LEON Y GERONIMO POR SUS NEXOS CON GUEYO SERON, TRINI, SENEN NAVA ALIAS EL CHAPARRO, CARMEN NAVA, EL PESCADO, JORGE HIGACHI, PERTENECIENTES A LA BANDA DE LOS ROJOS...".

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3048, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06600
Tel: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

553
566
567

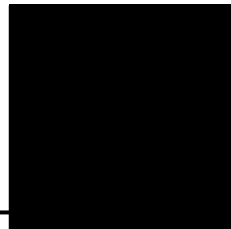
La segunda parte del texto, agrega: "...Y SU TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA VIOLENCIA DESATADA EN EL ESTADO DE GUERRERO. ESTE SEÑOR HA DADO PROTECCION A ESTA GENTE POR MÁS DE 10 AÑOS Y NO LO VAMOS A SEGUIR PERMITIENDO. ATT. LA CIUDADANÍA DE CHILPANCINGO". Durante esta misma mañana, elementos de la Fuerza Estatal se avocaron a retirar las mantas. Cabe señalar que ésta no es la primera vez que se hacen denuncias contra este funcionario. En el blog "Denuncia Anónima México" que supuestamente funciona como un enlace para denunciar ante la Procuraduría General de la República desde el año 2011; ya se había hecho referencia a las supuestas relaciones de Anaya del Carmen con grupos criminales. El día 22 de octubre del año pasado, un mes después de la persecución, masacre y desaparición forzada de la que fueron víctimas normalistas de Ayotzinapa en la ciudad de Iguala, una persona con cuenta de usuario "Marissa González Miguel" escribió en dicho blog: "SEÑOR ESTE SEÑOR SALVADOR ANAYA DEL CARMEN, ESTA COMO SUBDELEGADO EN LA PGR GUERRERO, POR FAVOR INVESTIGUEN SUS CUENTAS BANCARIAS TODOS SUS HIJOS CON CARROS ULTIMOS MODELOS, CAMIONETAS DE LUJO, CADENAS, RELOGES, TIENE A TODA LA DELEGACION ESTATAL A SUS ORDENES POR QUE EL DECIDE QUIEN ENTRA Y QUIEN SALE TIENE A APRENDICES EN MESAS DE INVESTIGACION, AGARRA DINERO A TODOS LOS CARTELES, TIENE MAS DE 18 AÑOS EN LA DELEGACION COMO ES POSIBLE, NO SEA TONTO DESE CUENTE QUE ESTE SEÑOR ES EL MAS CORRUPTO E INEPTO, Y ESTA VINCULADO DIRECTAMENTE CON LOS ROJOS Y GUERREROS UNIDOS, DESDE SU LLEGADA A ROBADO MILLONADAS, CON SU COMPLICES ANTONIO LEON Y JERONIMO, POR FAVOR HAGAN ALGO". En un segundo comentario agrega: "NO OBSTANTE SEÑOR LIC. MURILLO KARAM, ESTE SEÑOR SALVADOR ANAYA DEL CARMEN, EMPLEADO SUYO LE ROBO SUS JOYAS, DINERO, PROPIEDADES A UN COLOMBIANO VECINO DE CHILPANCINGO, TIENE MAS DE 18 AÑOS EN EL PODER A ROBADO A TODOS TIENE TODOS A TERROR, ES UN DELINCUENTE, LE GUSTA LAS PASANTES Y LAS METE SIEMPRE Y CUANDO LES DEN LAS NALGAS ES COMPADRE DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE IGUALA, AMIGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA (PROFUJOS), ES SOCIO DE LOS NAVA CONOCIDOS POR LOS ROJOS, AMIGO INTIMO DE EDGAR SANDOVAL LIDER DE LOS GUERREROS UNIDOS EN TAXCO, SEÑOR INVESTIGUE A TODA LA DELEGACION DE CHILPANCINGO E IGUALA, PURA BASURA TIENE EN SU DELEGACION DE PGR". "SEÑOR PROCURADOR MURILLO, LE INFORMAMOS QUE A DESTRUIR ESE NIDO DE RATAS DE CHILPANCINGO OFICINAS PGR, EL SEÑOR ANAYA DEBE DE ENTREGAR A SUS COMPADRE DE IGUALA, NO SEA HAGAN PENDEJOS".

Link: <http://denunciaanonimamexico>

Es importante mencionar que se continúa con los trabajos de investigación de campo para determinar su ubicación y actual adscripción.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE
POLICÍA FEDERAL**



SUBOFICIAL



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Copias:

Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [Redacted] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al volante OCG-16-5-7320.
Comisario General Mtro. [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento a los Memorandos 1560 y 1613.
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al oficio PF/DGA/9762/2016.

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648. Col. Jardines del Pedregal. Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 06900
Tel.: (55) 5451 2300 www.cns.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SSS
S/S
SS9

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTO PROVENIENTE DE LA CORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, Y SE ORDENAN DILIGENCIAS PARA ATENCIÓN DEL MISMO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-

- - - **T I E N E** por recibido oficio con número de folio 43568 de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Perito en Materia de Criminalística de Campo, [REDACTED] mediante el cual realiza un requerimiento a efecto de poder rendir el dictamen respectivo referente al autobús ECO TER [REDACTED] siendo los siguientes puntos a considerar:-

- - - "1. Sean proporcionados los videos obtenidos de las cámaras o cámara que enfocaba a dicho vehículo el día 26 de Septiembre del 2014 entre las 21:16:12 a 21:16:46 Hrs. 2. Remitir todos los dictámenes en materia de Tránsito Terrestre que se hayan elaborado hasta el momento. 3. Se solicita llevar a cabo la reconstrucción de los movimientos que realizó el Autobús motivo de la investigación el día 26 de Septiembre del 2014 entre las 21:16:12 a 21:16:46 Hrs. 4. Remitir dictámenes en materia de Criminalística de Campo que en su momento se hayan realizado con respecto al referido autobús y en la Central de Autobuses de Iguala. 5. Informar la fecha en que la tarjeta IAVE, que aparece en la parte frontal del autobús; fue expedida por Caminos y Puentes Federales y colocada en la parte superior del tablero de instrumentos. 6. Por otra parte y en atención a la observación realizada en el autobús por los peritos en su momento solicitados, resaltan elementos importantes, mismos que fueron consultados con la especialidad de Video, Telecomunicaciones, Informática e Ingeniería Eléctrica por lo que se les de intervención pericial a las mismas, con la finalidad de que den contestación entre otras a las siguientes interrogantes: En relación a la fecha 26 de septiembre de 2014 a) Los equipos instalados y operación de los mismos, en los

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. 55.95

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

566
569
570

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

*horarios tomados de la videocámara instalada frente al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión, puntualizando lo siguiente: b) Ubicación física (planimetría), tipo, modelo, ángulo, características técnicas y configuración de la cámara considerando altura y distancia media al objetivo de grabación. c) Ubicación física y configuración de la administración y uso el sistema de videograbación que controla la videocámara instalada en la central camionera frente al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión. d) Ubicación física (planimetría), tipo, modelo, en su caso ángulo, características técnicas y configuración de la videocámaras aledañas al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión. e) Ubicación física (planimetría) y características técnicas de luminarias alrededor de la videocámara y aledañas al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión. f) Tipo de archivo, nomenclatura y características del mismo generados en el sistema de grabación en relación a la grabación de la videocámara instalada frente al carril donde ubicó el vehículo en cuestión. g) Bitácora de ruta y asignación de carril, para saber si existía alguna otra condición a considerar. h) Características de clima en ese momento así como la hora si se tiene, esto se debe a que si hubo lluvia los objetos brillan más o algún cambio que pudiéramos observar. i) **Estas mismas interrogantes, en caso de proceder la diligencia de reconstrucción; se plantearán el día en que se lleve a cabo la misma.**"-----*

- - - Documentación constante de un turno volante en original y un requerimiento con número de folio 43568 en original, de tres fojas, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 18, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se da fe de tener a la vista; ahora bien:-----

CONSIDERANDO

- - - **ÚNICO.**- El contenido del requerimiento de referencia y toda vez que es necesaria la remisión de una opinión pericial concreta respecto de la identificación del Autobús de la línea ECO TER [REDACTED], que se vio involucrado en los hechos que se investigan, resulta procedente girar oficio al Maestro [REDACTED], Coordinador General de Servicios Periciales a efecto de atender la petición formulada por el Departamento de Criminalística de Campo, bajo los siguientes argumentos:-----

- - - Deberá decirse que la información solicitada, fue remitida a las áreas de Tránsito Terrestre, Audio y Video y Criminalística de Campo, mediante los diversos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. 55.95

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SSA
S79

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SDHPDSC/OI/1807/2016, SDHPDSC/OI/1889/2016 y SDHPDSC/OI/1890/2016. - - - -

- - - En lo referente al punto seis de dicho requerimiento, esta autoridad considera necesario para atenderlo, llevar a cabo una diligencia de inspección, en las instalaciones de la Central de Autobuses de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, ubicadas en calle De Salazar, esquina con Hermenegildo Galeana, Colonia Centro, para efecto de que se realice una descripción del lugar, de las cámaras de video vigilancia que se encuentran ahí, proporcionando sus características, así como del equipo de almacenamiento de los videos ahí grabados y en general toda la información que permita resolver el planteamiento del problema, que lo es determinar si el autobús con número económico [REDACTED], de la línea Estrella Roja de Cuautla (Eco Ter), el cual se encuentra en el Depósito Vehicular "Casasano", es el mismo que aparece en el horario 21:16:12 a 21:16:46, del video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, pues se ha establecido por parte del Grupo interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante la entrega de su segundo informe, que no hay correspondencia entre ellos. - - - - -

- - - Por lo anterior, deberá requerirse que se designen peritos en las Materias de Audio y Video, Criminalística de Campo, Fotografía Forense, Informática, Ingeniería Eléctrica, Telecomunicaciones y Tránsito Terrestre, para que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección de las instalaciones de la Central de Autobuses de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día martes veintiuno de junio de dos mil dieciséis, a partir de las doce horas y hasta que se recabe toda la información necesaria para el estudio en cuestión, solicitando que se respete la designación de los peritos que ya intervinieron en el planteamiento de origen. - - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; 3 fracción II, 14 fracción III, 18 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio al Maestro [REDACTED] efecto de atender el requerimiento realizado mediante el diverso con número de folio 43568, en

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. 55.95

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

558
S12

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

los términos del considerando del presente.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED].-----

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS

LIC [REDACTED]

--- **Razón.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número SDHPDSC/OI/1904/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos [REDACTED] gar.-----

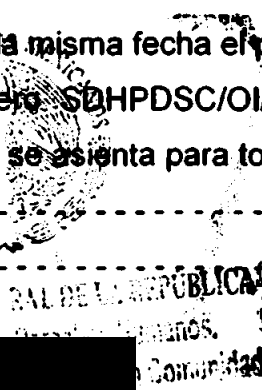
----- **C O N S T E** -----

----- **D A M O S F** -----

TES TENC

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

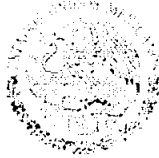
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. 55.95

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

589

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminológicos

Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 43568

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

570

Asunto: requerimiento en la especialidad de Criminalística de Campo.
Ciudad de México, a 13 de junio del 2016.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E**



El que suscribe, perito en la especialidad de Criminalística de Campo, adscrito a esta Dirección General y propuesto para intervenir en relación con la A.P. al rubro citada, emite ante Usted el siguiente:

REQUERIMIENTO

ANTECEDENTES. Por lo que atento al contenido de su petición con número de oficio **SDHPDSC/01-1851-2016** de fecha 06 de junio del 2016 y que a la letra dice: "...peritos en... Perito en CRIMINALÍSTICA DE CAMPO..." por lo que atento al contenido de su petición el que suscribe fui designado presentándome en el lugar indicado por usted."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. "...realice la identificación vehicular del autobús con número económico 3278. De la línea estrella Roja de Cuautla (Eco Ter)."

MÉTODO DE ESTUDIO: En el presente caso para desarrollar la investigación, se procedió a la observación directa y estructurada, con fines descriptivos, del vehículo en mención

ESTUDIO DE CAMPO:
Ubicación del lugar: Carretera Cuautla- Cuernavaca, número 105, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Cuautla en la ciudad del mismo nombre, Estado de Morelos.

Descripción del lugar: [REDACTED] se encuentra [REDACTED] acabado [REDACTED] Ubicados nuevamente [REDACTED] así como [REDACTED] con un [REDACTED]

Rev.: 02

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-03

1



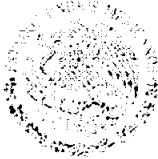
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

560



574

[Redacted] en su muro [Redacted]
[Redacted] dicho [Redacted]

En dicho lugar se tuvo a la vista [Redacted]
[Redacted]

Asimismo, [Redacted]
[Redacted]

OBSERVACIONES:

Por lo que una vez citado lo anterior para poder rendir el dictamen respectivo conforme a cada una de las especialidades, es necesario:

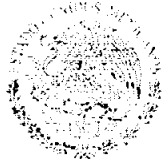
1. Sean proporcionados los videos obtenidos de las cámaras o cámara que enfocaba a dicho vehículo el día 26 de Septiembre del 2014 entre las 21:16:12 a 21:16:46 Hrs.
2. Remitir todos los dictámenes en materia de Tránsito Terrestre que se hayan elaborado hasta el momento.
3. Se solicita llevar a cabo la reconstrucción de los movimientos que realizó el Autobús motivo de la investigación el día 26 de Septiembre del 2014 entre las 21:16:12 a 21:16:46 Hrs.
4. Remitir dictámenes en materia de Criminalística de Campo que en su momento se ha realizado con respecto al autobús y en la Central de Autobuses de Iguala.
5. Informar la fecha en que la tarjeta IAVE, que aparece en la parte frontal del autobús; expedida por Caminos y Puentes Federales y colocada en la parte superior izquierda del tablero de instrumentos.
6. Por otra parte y en atención a la observación realizada en el autobús por los peritos en el momento solicitados, resaltan elementos importantes, mismos que fueron consultados con la especialidad de Video, Telecomunicaciones, Informática e Ingeniería Eléctrica por lo que solicita se les de intervención pericial a las mismas, con la finalidad de que den contestación entre otras a las siguientes interrogantes: **En relación a la fecha 26 de septiembre de 2014**
 - a) Los equipos instalados y operación de los mismos, en los horarios tomados de la videocámara instalada frente al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión, puntualizando lo siguiente:
 - b) Ubicación física (planimetría), tipo, modelo, ángulo, características técnicas y configuración de la cámara considerando altura y distancia media al objetivo de grabación.

[Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

S/61




SAS

- c) Ubicación física y configuración de la administración y uso del sistema de videograbación que controla la videocámara instalada en la central camionera frente al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión.
- d) Ubicación física (planimetría), tipo, modelo, en su caso ángulo, características técnicas y configuración de la videocámaras aledañas al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión.
- e) Ubicación física (planimetría) y características técnicas de luminarias alrededor de la videocámara y aledañas al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión.
- f) Tipo de archivo, nomenclatura y características del mismo generados en el sistema de grabación en relación a la grabación de la videocámara instalada frente al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión.
- g) Bitácora de ruta y asignación de carril, para saber si existía alguna otra condición a considerar.
- h) Características de clima en ese momento así como la hora si se tiene, esto se debe a que si hubo lluvia los objetos brillan más o algún cambio que pudiéramos observar.
- i) **Estas mismas interrogantes, en caso de proceder la diligencia de reconstrucción; se plantearan el día en que se lleve a cabo la misma.**

En entendido de que de realizarse la diligencia en la central camionera de Iguala podrían surgir nuevos elementos a considerar para dar respuesta a las interrogantes surgidas.

El presente se elabora con base en lo observado en el lugar de investigación indicado por el Ministerio Público de la jurisdicción actuante y se rinde para los fines legales a que haya lugar.


AT
 GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



Rev: 02

Ref: IT-CC-01

EQ-CC-03



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



RECIBIDO

562 576

PGR 6 JUN 2016
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: APPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1904/2016.
ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN MINISTERIAL.

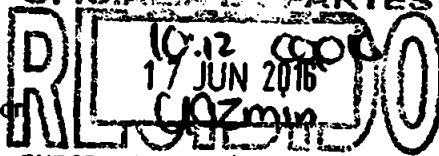
ACUSE

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.



Distinguido Coordinador



Sirva el presente para avisarle que a través de este conducto me permito atender el requerimiento hecho mediante el folio 43568, para lo cual he de manifestar:

1. Que la información que se solicita, fue remitida a las áreas de Tránsito Terrestre, Audio y Video, Criminalística de Campo, mediante mis diversos SDHPDSC/OI/1807/2016, SDHPDSC/OI/1889/2016, y SDRPDSC/OI/1890/2016.
2. Sin embargo en relación al punto 6 de dicho requerimiento, esta autoridad considera necesario para atenderlo, llevar a cabo una diligencia de inspección, en las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, ubicadas en calle De Salazar, Esquina Hermenegildo Galeana, Colonia Centro, en Iguala de la Independencia, para efecto de que se realice una descripción del lugar, de las cámaras de video vigilancia que se encuentran ahí, proporcionando sus características, así como del equipo de almacenamiento de los videos ahí grabados, y en general toda la información que permita resolver el planteamiento del problema, que lo es determinar si el autobús con número económico [REDACTED], de la línea Estrella Roja de Cuautla (Eco Ter), mismo que se encuentra en el Deposito Vehicular [REDACTED] es el mismo que el que aparece en el horario 21:16:12 a 21:16:46, del video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, pues se ha establecido por parte del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante la entrega de su segundo informe, que no hay correspondencia entre los Humanos, y Servicios a la Comunidad
3. Por lo anterior, solicito que sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE, INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y TRÁNSITO TERRESTRE**, para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección de las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día **MARTES 21 DE JUNIO DE 2016**, a partir de las 12:00 horas y hasta que se recabe toda la información necesaria para el estudio en cuestión, solicitando que se respete la designación de los peritos que ya intervinieron en el planteamiento de origen, para efectos de mejor proveer, siendo estos: [REDACTED] de Audio y Video.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

C Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500.

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

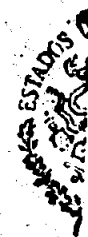
A T
EL C. AGENTE DEL MIN
ADSCRITO A LA OFICINA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Revis
LIC
DIRE

STIGACIÓN



PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Delito
Oficina

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betancos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente.
Dr. [Redacted] - Substituto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento - Presente.

C/ Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SB

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

577

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos, del día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1629, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. **449/2016**, de fecha 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el C. [REDACTED], Policía Tercero de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal y en atención a nuestros similares SDHPDSC/OI/901/2016, de fecha 1 uno de abril, SDHPDSC/OI/1423/2016, de fecha 7 siete de mayo y SDHPDSC/OI/1692/2016 de fecha 26 veintiséis de mayo, los tres de la presente anualidad, informa los resultados de la investigación realizada respecto de la persona identificada como [REDACTED], quien se desempeñó como Delegado de esta H. Institución en el Estado de Guerrero. ---

--- Documentales constantes de 6 seis fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de su suscriptora, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ---

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. ---

D A M O S

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

\$64

578

20-410

Id: 1629

Número: PARTE POLICIAL 449/2016

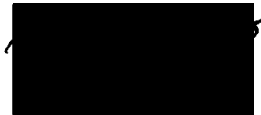
Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 13/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

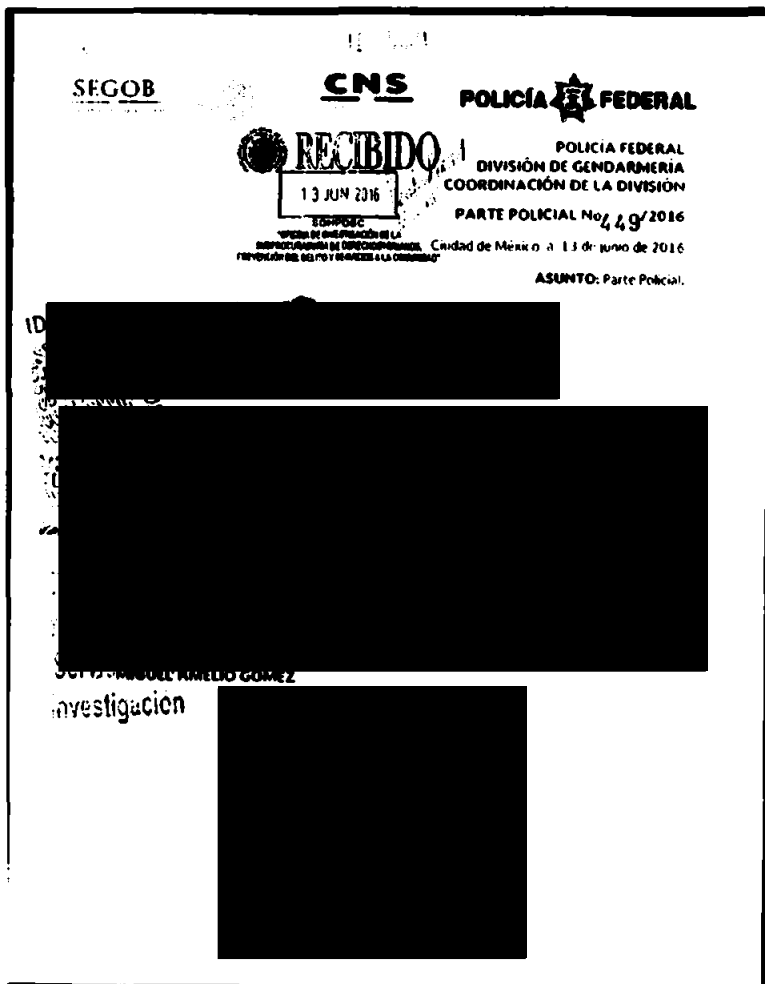
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NÚMERO SDHPDSC/OI/901/2016 DE FECHA 01 DE ABRIL, SDHPDSC/OI/1692/2016 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016 (RESPECTIVAMENTE) Y AL OFICIO SDHPDSC/OI/1423/2016, DE FECHA 07 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CUMPLIDO POR EL LIC. VÍCTOR JOSÉ SUAREZ SUAREZ, AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA

Observaciones:



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ID 1629.

SBS

SAT



RECIBO

13 JUN 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, "CIUDAD DE MÉXICO"
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
ORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No 449/2016

ASUNTO: Parte Policial.

MTRO. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En atención a los oficios número **SDHPDSC/OI/901/2016** de fecha 01 de abril, **SDHPDSC/OI/1692/2016** de fecha 26 de mayo de 2016 (respectivamente) y al oficio **SDHPDSC/OI/1423/2016**, de fecha 07 de mayo del año en curso, signado por el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, emitidos en la A.P.: **PGR/SDHPDSC/IO/001/2015**, en la cual solicita se realice una investigación exhaustiva a efecto de conocer la actual ubicación y domicilio particular de [REDACTED] quien se desempeñó como Delegado de la PGR en el Estado de Guerrero cuando se suscitaron los hechos que se investigan en la indagatoria del rubro indicada.

Derivado de lo anterior y de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", fuentes abiertas de información y redes sociales, se informa:

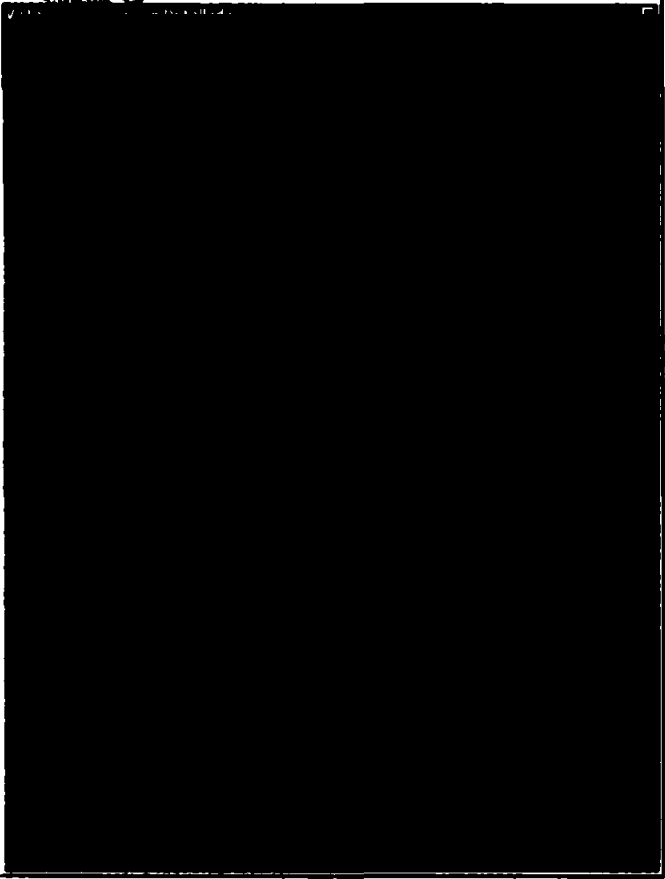
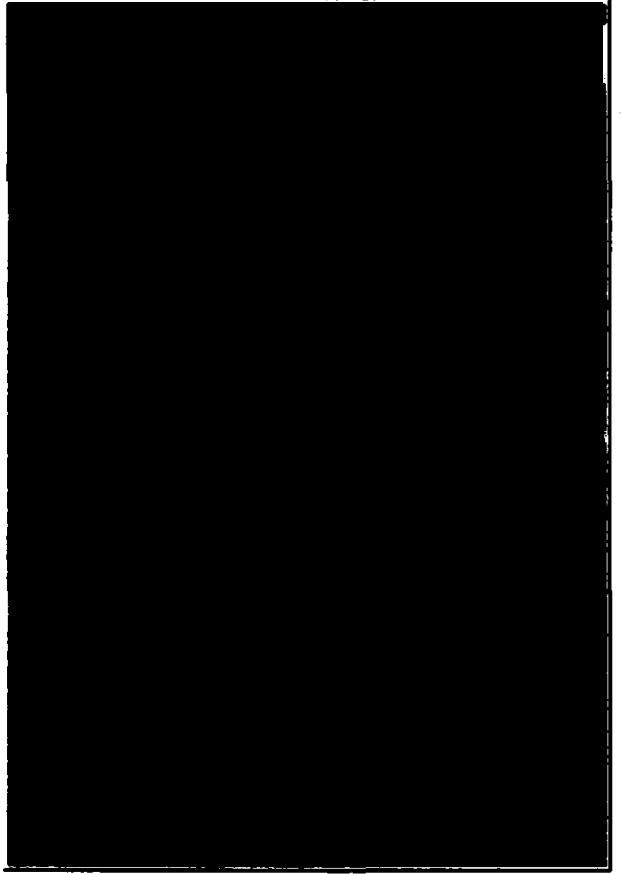
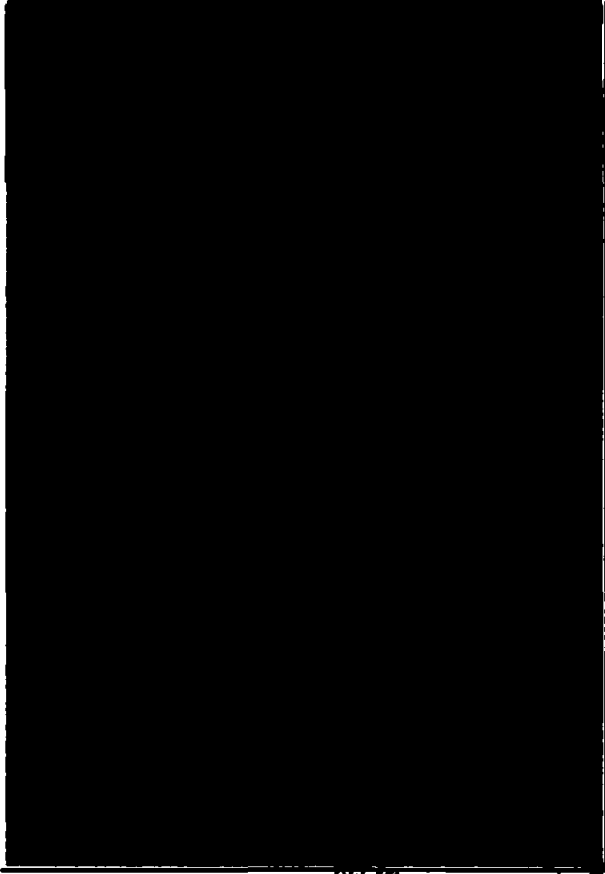
> [REDACTED]
y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

Distrito Federal de México, a los 13 días del mes de Junio del 2016.
Lic. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines de la Paz, CDMX, México, D.F., 01900
 Tel: (55) 5281 1300 www.cons Gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



567

581

Padron Telefonico
AMELIO [REDACTED]

[REDACTED]

Referencia: 0000700

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

➤ **FUENTES ABIERTAS**

Con el URL: <http://www.lapolicia.com>

PGR ofrece reunión a manifestantes en Guerrero

Redacción La Policía

El delegado de la PGR en Chilpancingo, Miguel Amelio Gómez, se comprometió con los manifestantes de la sierra del estado de Guerrero el próximo lunes para que le planteen de manera formal sus exigencias.

El grupo de inconformes denunció al funcionario de la PGR que en sus comunidades han sufrido atropellos por parte de las fuerzas armadas y castrenses.

Al respecto, Amelio Gómez comentó que estaban en todo su derecho de manifestarse y que sus peticiones las haría llegar a los funcionarios indicados.

"Lo único que yo les puedo ofrecer es escucharlos y decirles que sus demandas se las haré llegar a los jefes, quienes tendrán que tomar las decisiones", dijo.

En ese sentido, el funcionario de la PGR aceptó recibir a una comisión el próximo lunes a las 10:30 horas en las oficinas de la delegación de la PGR.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortés 448, Cde. Juárez del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01400
Tel: (55) 5481 4300 www.cnsaib.org

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



568
582

En relación a la búsqueda realizada en fuentes abiertas, hago de su conocimiento que en la página web "www.linkedin.com" se encontró información laboral de dicha persona, la cual pueden ser localizadas en con la siguiente dirección electrónica:

URL: [https://www.linkedin.com/\[REDACTED\]](https://www.linkedin.com/[REDACTED])

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2001 - 2012 (11 años):

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE RIESGOS

[REDACTED]

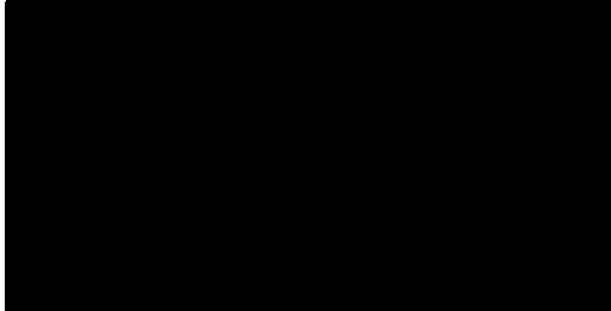
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

S/S
S80

Es importante mencionar que se continúa con los trabajos de investigación de campo para determinar su ubicación y actual adscripción.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mexicana [Redacted] Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Volante OCG-16-S-7321.
Comisario General Mexicano [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Memorando 976, 1376, 1599 y 6614.
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Director General de Asesoría Jurídica.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Oficio PFDCAJ/7654/2016 y PFDCAJ/761/2016.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 14, Col. Jardines del Bosque, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 060
 Teléfono: (55) 5623 1000

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

370584

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACION DEL

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con diez minutos del catorce de junio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales y con fundamento en los artículos 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe:-----

HACE CONSTAR

--- Que se encuentra presente en esta oficina el [redacted] por lo cual se procede a tomarse la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

COMPARECE

--- Quien dijo llamarse [redacted], Oficial adscrito a [redacted], quien en estos momentos se identifica con credencial número de [redacted]; expedida a su favor [redacted] en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad; previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Investigación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuando a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como [redacted] de edad, en virtud de haber nacido [redacted], estado civil [redacted] originario [redacted], que actualmente [redacted] contar con número telefónico [redacted] por lo cual declara.-----

DECLARA

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo el oficio que me fuera girado, a efecto de manifestar que ratifico en todas y cada una de sus partes, el informe con número de oficio 0370/2016, del veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, rendido por el de la voz y en contestación al oficio número SDHPDSC/OI/1400/2016, del seis de mayo de dos mil dieciséis; conociendo como mía la firma que presenta al calce de los [redacted] misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es toda la que se encuentra en la presente, la ratifica en todas y cada una de sus partes, por lo que al margen y al calce, para debida constancia legal.-----

DE ASISTE

LIC

LIC

Quauhtémoc, Del. 06 ext. 5595 www.

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

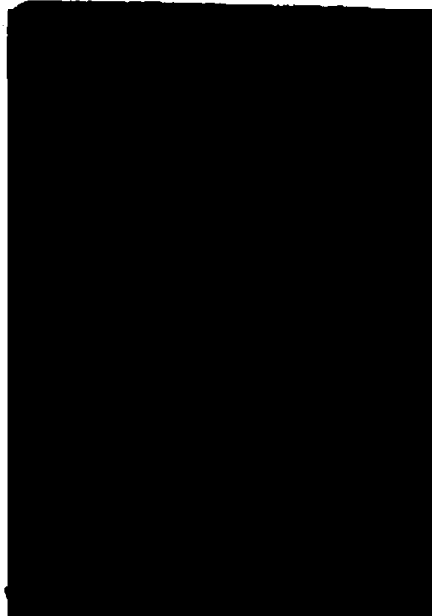
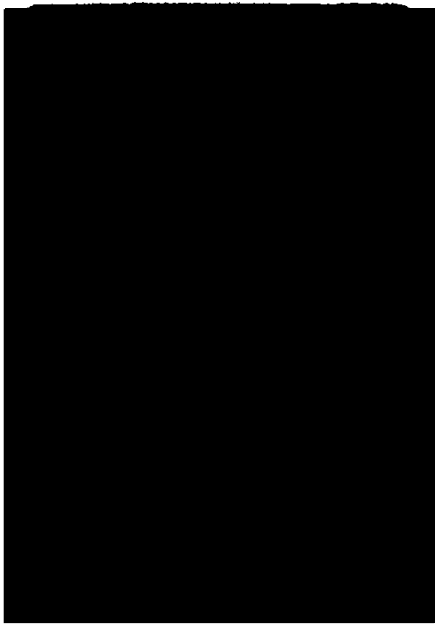


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SÁI
S85

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de junio del año **dos mil dieciséis** ---

--- La que suscribe licenciado agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, para constancia de lo actuado. ---

DAM

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

GO

LIC.

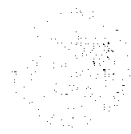
ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SAZ
SB 6



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con tres minutos del día catorce de junio de dos mil dieciséis.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 123 bis, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se:

- A C U E R D A -

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a la integración de la indagatoria se hace necesario contar con el estudio de diligencias relacionadas con personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego en los sucesos violentos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce cometidos en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, se ordena:-

- - - **SEGUNDO:** Elabora atento oficio al titular del **HOSPITAL PRIVADO** [REDACTED], a fin de solicitar: Copia certificada de los expedientes clínicos de las personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego que fueron trasladados a las instalaciones del referido Hospital en fecha 26 y 27 de septiembre de 2014 para recibir atención médica;

- - - **TERCERO:** Una vez obtenida la información acordar lo conducente y proceder a realizar el análisis de la información para efectuar la investigación a que haya lugar a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos;

- - - **CUARTO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento;

- - - Así lo acordó y firma la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia
C. [REDACTED]

[REDACTED] te emite el oficio número [REDACTED] - - - - Así lo acordó y firma [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República que al final firman y dan fe.

[REDACTED]

Testigo de asistencia
C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SJD
SEA

ACUSE

LIC [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
 TITULAR DE LA MESA DFM-T-II, ADSCRITA A LA
 DGASRCMDH**

Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500
 Tel. (55) 53461792
 Horario de Recepción de documentos
 9:00 a 15:00 y 15:00 a 19:00

**PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA**

RECORRIDO

15 JUN 2016
 DUE B.48

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
 SERVICIOS AL CIUDADANO
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ACUSE Oficio No.SDHPDSC/OI/1905/2016

DE LA REPÚBLICA
 derechos humanos
 servicios a la Com
 investigación

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL [REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

SAH
S&C

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE
LIC. MARIA ELENA VILLANUEVA AYÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
 TEL:(55) 53460000 EXTENSION 5595
 C.P.06500
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
14	06	2016

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECEBIDO
 15 JUN 2016
 SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 CENTRO DE COSTOS

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO MENSAJERÍA ACELARADA

600

VALOR DECLARADO \$ _____

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad) de Investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/1905/2015.	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE			

NOMBRE: LIC. HERNÁNDEZ

RECEPTORA

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



AS

509

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 1905 /2016

ASUNTO: Se solicita colaboración.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

[Redacted]
Iguala de la Independencia, Guerrero, Código postal [Redacted]
Presente.

En relación al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 113, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) y 63 fracciones I, III, y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en la Circular 06/06 del C. Procurador General de la República y en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Estatales de Justicia del Distrito Federal de las 31 entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012, solicito a Usted con carácter CONFIDENCIAL y URGENTE se sirva enviar copia certificada de lo siguiente:

1. Del registro de ingreso a ese nosocomio de personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego que fueron atendidas los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
2. Expedientes clínicos de las personas que ingresaron a ese Hospital, las datas precitadas por lesiones ocasionadas por proyectil de arma de fuego.

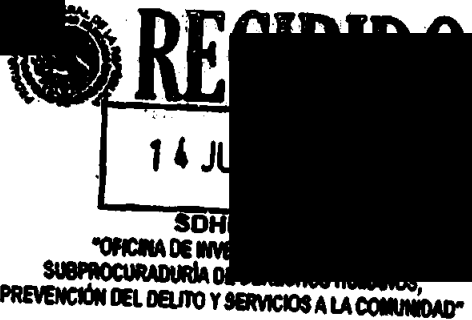
El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de esta indagación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGENT

ÓN"
FEDERACIÓN

ON



DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
LIC. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SÁG 590

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del catorce de junio de dos mil dieciséis el suscrito Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ---

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED], quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado [REDACTED], misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo (202); por lo que refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpa-do, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria, asimismo, una vez consultados los tomos citados, los devuelve siendo las veintiún horas con cincuenta y un minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. ---

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE.

LIC. [REDACTED]
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PRO JÚAREZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

577
591

**ACUERDO DE RECEPCION
PARTE POLICIAL No. 447/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los catorce días de junio de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con diez minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.**- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **PARTE POLICIAL No. 447/2016**, de trece de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente de la Policía Federal, División de Gendarmería, Coordinación de la División, signado por el Policía Tercero, [REDACTED] mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1453/2016 de siete de mayo del presente año, donde se requiere una investigación exhaustiva y detallada de la persona que responde al nombre de [REDACTED], quien se desempeñaba como policía municipal en septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, informa que dicha petición fue atendida mediante parte policial número 240/2016, de 15 de abril del presente año, manifestando que se continúa con los trabajos de investigación de campo para determinar si actualmente se encuentra dado de alta en alguna corporación de seguridad pública, así como su domicilio y medios de vida.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de dos fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICAMENTE** se agregará el documento antes descrito al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y [REDACTED] de asistencia [REDACTED].-----

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SAB 592

OFICIOS RECIBIDOS

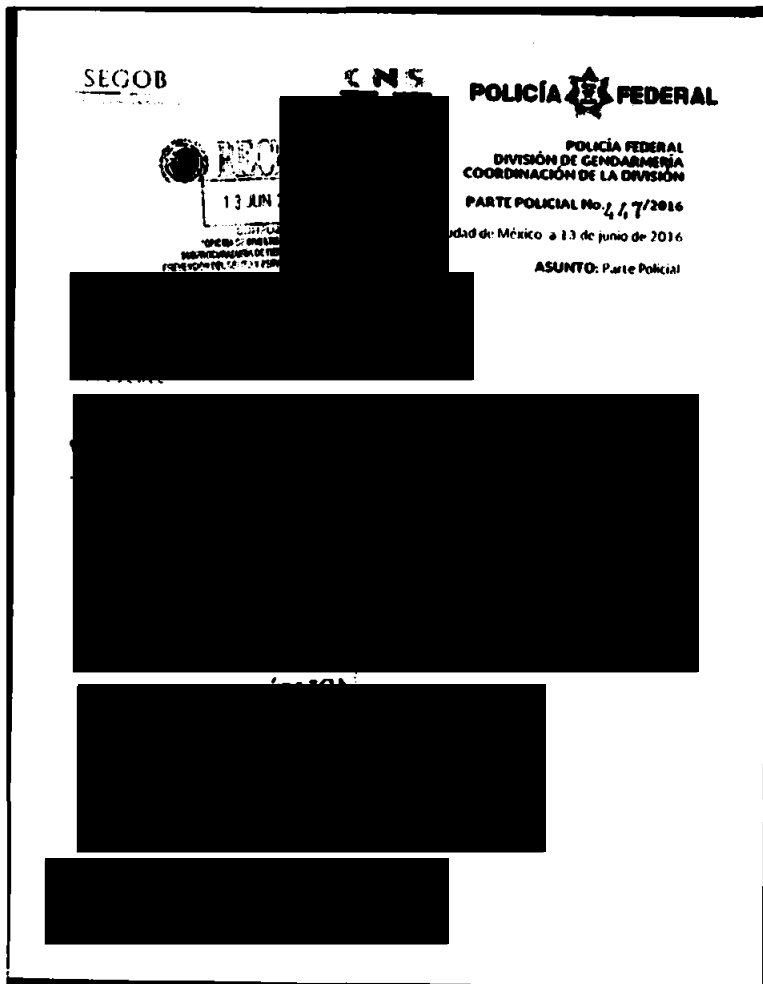
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí Oficio

Id: 1633
 Número: PARTE POLICIAL 447/2016
 Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 13/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC.
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: POLICIA TERCERO

14/ junio/2016.
19:10 hrs.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERIA EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1453/2016, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2016, DONDE SE HACE REFERENCIA A SU SIMILAR SDHPDSC/OI/898/2016, DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2016, SUSCRITO POR EL AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL LIC. SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA PARTE POLICIAL NO.240/2016



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

18 123

SAG

593



RECIBO

13 JUN 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 447/2016

Ciudad de México a 13 de junio de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

LIC [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad.

Presente

En atención a su oficio número **SDHPDSC/IO/1453/2016**, de fecha 07 de mayo del año en curso, donde hace referencia a su similar **SDHPDSC/IO/898/2016**, de fecha 01 de abril del presente año, suscrito por el Agente del Ministerio Público Federal Lic. [REDACTED], adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, y al oficio **SDHPDSC/IO/1578/2016**, de fecha 18 de mayo de 2016, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación **Mtro. [REDACTED]**, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, emitidos en la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita investigación exhaustiva y detallada de la persona que responde al nombre de [REDACTED], quien se desempeñaba como policía municipal en septiembre de 2014, en Iguala, Estado de Guerrero, debiendo precisar si actualmente se encuentra dado de alta en alguna corporación de seguridad pública, así como investigar su domicilio y modus vivendi actual, se informa:

En relación a lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha petición fue atendida mediante el **Parte Policial No. 240/2016**, con fecha de 15 de abril del 2016, no omito manifestar que se continúa con los trabajos de investigación de campo para determinar si actualmente se encuentra dado de alta en alguna corporación de seguridad pública, así como su domicilio y modus vivendi.

Se anexa copia simple del Parte Policial No. 240/2016.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE,

[REDACTED SIGNATURE]

Copias:
Comandante General de la Policía Federal Mexicana [REDACTED] Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Votante DGC-16-44767
Comisario General Mtro. [REDACTED] Jefe de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe Lic. [REDACTED] Coordinador de División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento a los Memorandos 1363 y 1447
Comisario Jefe Lic. [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento a los Oficios PF/DGAJ/7857/2016 y PF/DGAJ/6744/2016

Dir. Adm. y Fin. Lic. [REDACTED] Jefe de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SFO
594

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

... En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que:

... VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a las declaraciones vertidas ante esta Representación Social de la Federación por parte de diversos Policías Federales adscritos a la base de Iguala de la Independencia, Guerrero, cuando ocurrieron los hechos que se investigan, así como del contenido de las constancias donde éstos se relacionan, desprendiéndose los nombres de

[REDACTED]

[REDACTED] así como la Propia Estación de Iguala de la Independencia, Guerrero; quienes en su mayoría proporcionaron sus respectivos números telefónicos, o en su caso, los mismos fueron localizados en sus expedientes laborales personales que obran en actuaciones de los cuales se despenden los números individualizados como:

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que se considera procedente realizar las gestiones necesarias para su verificación e investigación, toda vez que dichos funcionarios públicos se encuentran ligados a los hechos que se investigan y en este orden de ideas,

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

581
595

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañías perteneces los números de referencia y en su caso incluirlos en el oficio que se genere para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. -----

--- SEGUNDO.- Práctiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal y debida constancia que al final firma [REDACTED] debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRA. [REDACTED]

LIC [REDACTED]

--- En la misma fecha, suscrito, Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

582
596

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, se procede a realizar la consulta de los números telefónicos 7 [REDACTED] del cual se desprende que es concesionario de la empresa **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES** [REDACTED] del número [REDACTED] del cual se desprende que es concesionario de la empresa **GRUPO AT&T CELULAR** [REDACTED] del número [REDACTED] del cual se desprende que es concesionario de la empresa **PEGASO** [REDACTED] de los números [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], de los cuales se desprende que son concesionados de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] [REDACTED] así como de los números [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de los cuales se desprende que son concesionados de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO** [REDACTED]. Motivo por el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de las consultas telefónicas descritas con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagatoria, en que se continúa y en su oportunidad formularé los oficios que formalicen la petición de información de referencia;

----- **CONSTE** -----
----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] **ESTIGOS DE ASISTE** [REDACTED]
MTR [REDACTED] LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN** [REDACTED] el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1907/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar

----- **CONSTE** -----
----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] **ESTIGOS DE ASISTEN** [REDACTED]
MTR [REDACTED] LIC [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

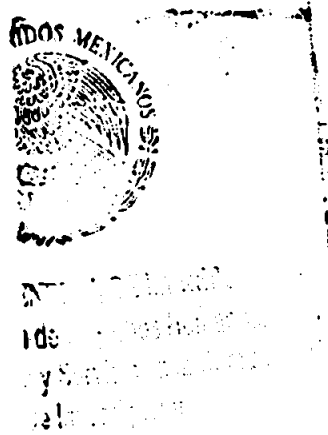
985
597

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE CUERNAVACA, MOR		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SE4
598

Consulta de una ciudad o población:

Q

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y
INVESTIGACIÓN

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

~~SES~~
599

Consulta de una ciudad o población:

Q

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia y Equidad
 Investigación

<http://numeracion.ift.org.m>

14/06/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

S/E 6
600

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos
servicios a la Comunidad
estigación

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

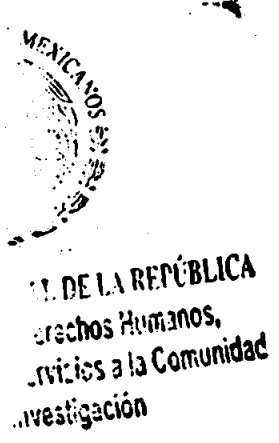
SE
601

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Maricación local		
Maricación nacional		
Maricación desde los Estados Unidos		
Maricación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRC		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Maricación local a celular "El que llama paga"		
Maricación nacional		
Maricación desde los Estados Unidos		
Maricación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SEE
600

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE URUAPAN, MICH	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

SE 9
600

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 e Investigación

<http://numeracion.ift.org.m>

14/06/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

SFO
604

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SLP		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SAI
6CS

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Justicia y Servicios a la Comunidad
de Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

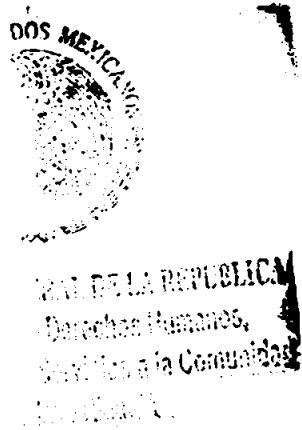
~~597~~
606

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE APIZACO, TLAX		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SXJ
609

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE REYNOSA, TAMP'S		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave (NEGI)		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



ESTADOS MEXICANOS
TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicio a la Comunidad
 Investigación

<http://numeracion.ift.org.m>

14/06/2016

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

S94
608

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

<http://numeracion.ift.org.m>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

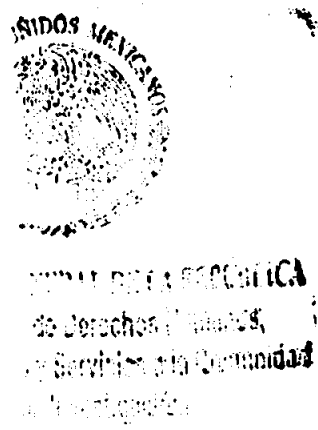
SPS
609

Consulta de una ciudad o población:

Q

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

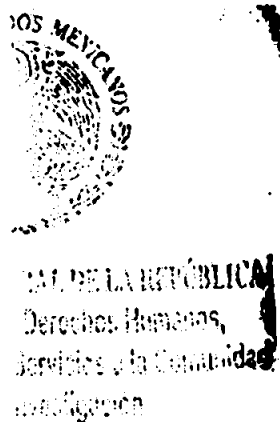
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

596
610

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE CUERNAVACA, MOR		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

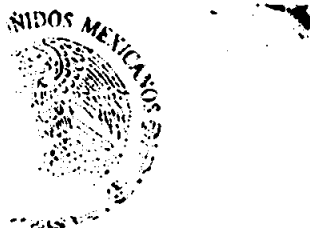
897
611

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE MÉXICO, D.F.		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SAB

612

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL

<http://numeracion.ift.org.mx>



14/06/2016

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

SX9
613

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE SAN LUIS POTOSI, SLP		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia y la Comunidad
 Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

600
614

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE TAXCO DE ALARCON, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Clave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CLASIFICACIONES
 CAL DE MEXICO 1000, PUNTO DE PARTIDA
 DELEGACIÓN CUERNAVACA, ESTADO DE MEXICO
 C.P. 50000

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

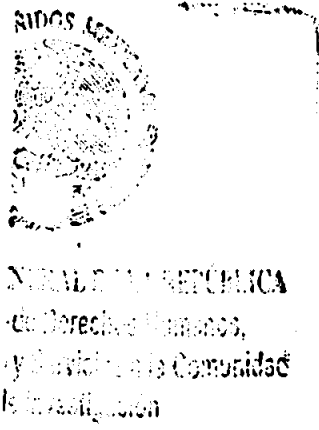
601
615

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRC	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Preinscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

602
616

Consulta de una ciudad o población:

Q

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Multiplos que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Permisión de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE DEFENSA HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

603
617

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el Área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARE LOS HUMANOS,
CERCA A LA COMUNIDAD
CON CALIDAD

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

604
618

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE MÉXICO, D.F.		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Clave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

619

Consulta de una ciudad o población:

Q

619

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE SAN JUAN COAHUILCO, MEY		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Preinscripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 Más a la Comunidad
 Más a la Nación

<http://numeracion.ift.org.m>

14/06/2016

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

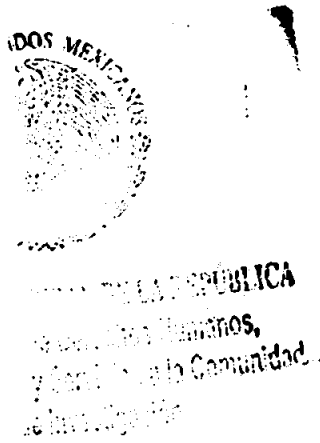
606
620

Consulta de una ciudad o población:

Q

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BASICA DE IRAPUATO, GTO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SCA
621

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRC		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Preinscripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicio a la Comunidad
 Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

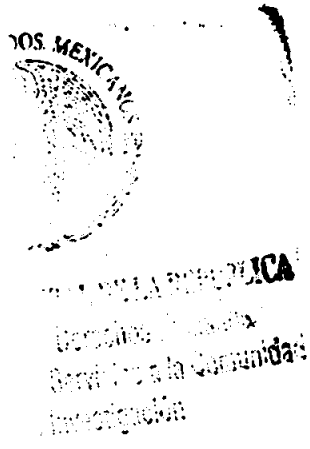
678
622

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

669
623

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN

<http://numeracion.ift.org.mx>

14/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

**RECIBIDO**

14 JUN 2016

Docto. [REDACTED]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de [REDACTED] citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 162, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES**, **GRUPO AT&T CELULAR**, **PEGASO** y **RADIOMÓVIL DIPSA** y **TELÉFONOS DE MÉXICO**, para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

811
685

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio (CELDA) a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NÚMERO	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES [REDACTED] DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014
[REDACTED]	GRUPO AT&T CELULAR [REDACTED] DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014
[REDACTED]	PEGASO [REDACTED] DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014
[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIP [REDACTED] DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014
[REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO [REDACTED] DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

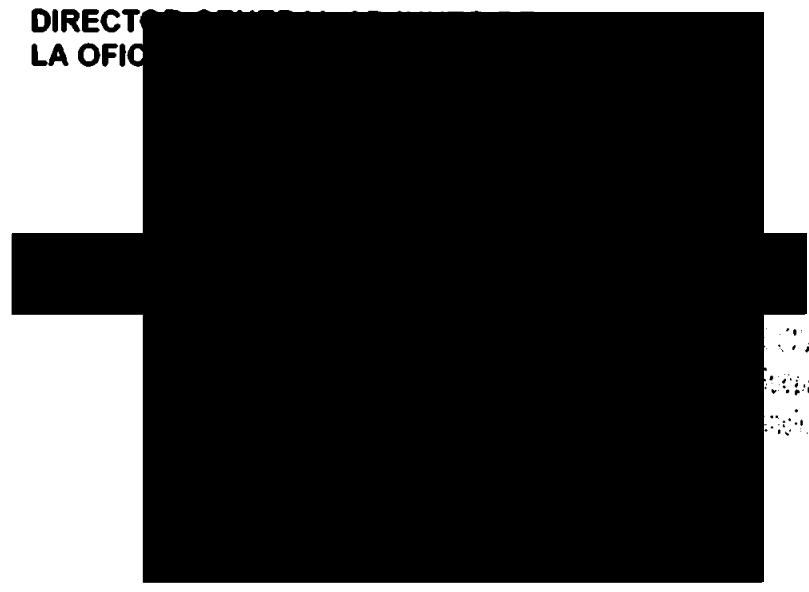
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN



Vo.Bo.

DIRECTOR
LA OFICINA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación

JAIK*BCSM/JCCF/

C.c.p.- Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

813
627



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME PERICIAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con quince minutos del día catorce de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1636 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite un informe pericial, con número de folio 42893, de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Perito Oficial, Antropólogo [REDACTED] mediante el cual atiende a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1826/2016 de la siguiente manera: "...me constituí en la citada ~~Aula~~ en punto de las 09:30 horas, del día 07 de junio de 2016, sin embargo, no fue requerida la intervención del suscrito.-----

--- Documentación constante de un turno volante, en original de una foja e informe pericial en original, de una foja, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED SIGNATURES]

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

81614

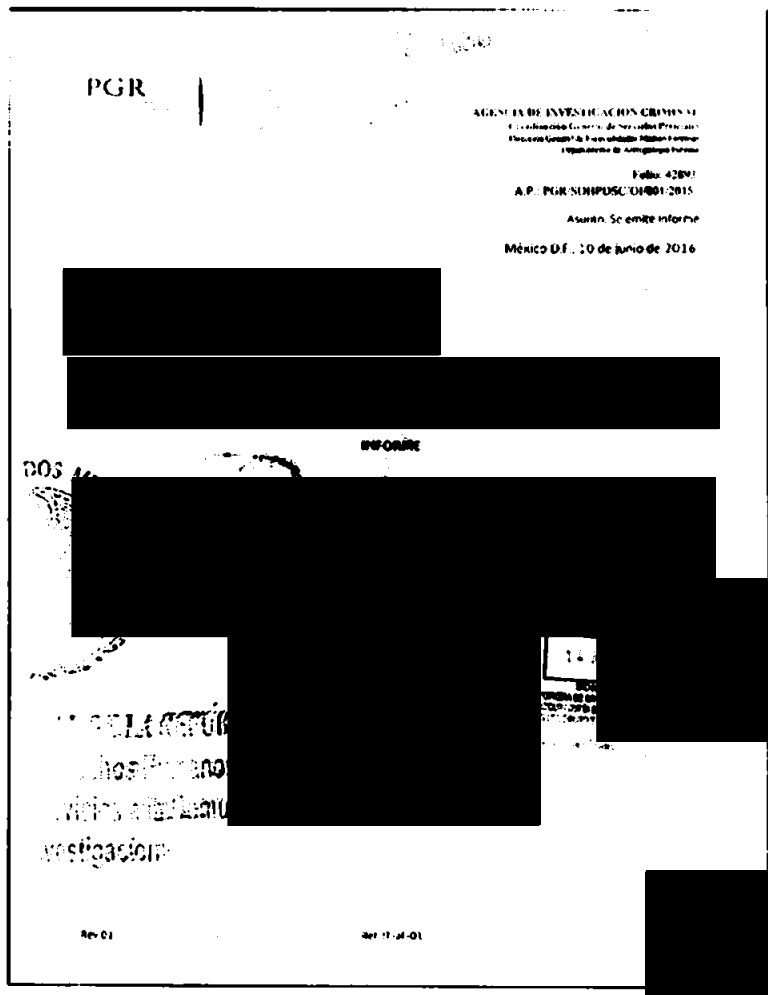
628

Recibido turno
21:15 HRJ

Id 1636
 Número: FOLIO 42893
 Fecha: 10/06/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: ANTROP. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1826/2016, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL QUE SE SOLICITA PERITOS EN MATERIAS DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, PARA LLEVAR A CABO UNA DILIGENCIA MINISTERIAL CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE VALIA DIGITAL QUE CONTIENE REMANENTES DE INDICIOS ENTREGADOS A LA

Observaciones:



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

10-1636

615
629



Folio: 42893
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Informe

México D.F., 10 de junio de 2016.

Lic. [REDACTED]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC.
Presente.**

El que suscribe Perito en materia de Antropología Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesto para intervenir en la averiguación señalada al rubro, rinden ante usted el siguiente:

INFORME

Para dar atención al oficio número SDHPDSC/OI/1826/2016, de fecha 02 de junio de 2016, en el que solicita: "... peritos en las MATERIAS DE ANTROPOLOGÍA FORENSE... []... para llevar a cabo una diligencia ministerial consistente en la apertura de valija diplomática que contiene remanentes de indicios entregados a la Universidad de Innsbruck, Austria, para lo cual el personal designado deberá presentarse en las instalaciones del Aula 4 del Centro Médico Forense Federal, ubicada en el interior de las instalaciones de esa Coordinación...", me constituí en la citada Aula en punto de las 9:30 horas, del día 07 de junio de 2016, sin embargo, no fue requerida la intervención del suscrito.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



R
14

OFICINA DE
PROCURADURÍA
GENERAL DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ANTRO
Forense

Rev.01

Ref. IT-aF-01

FO-A

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

616
630

PGR

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con cuarenta minutos del día catorce de junio dos mil dieciséis- -----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido, volante de turno de la misma fecha con número de ID 1632, por el que se turna el oficio parte policial número de folio 445/2016 del trece junio de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la [REDACTED] Suboficial de la División de Gendarmería de la Policía Federal; por el cual informa "en atención al oficio SDHPDSC/OI/1633/2016 del 20 de mayo de 2016.en relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que elementos de esta división de Gendarmería, dieron cumplimentación a su petición el 20 de mayo de la presente", Documentación constante de una foja útil como oficio por su lado anverso en tamaño carta. -----

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE.

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

C [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

817

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

601

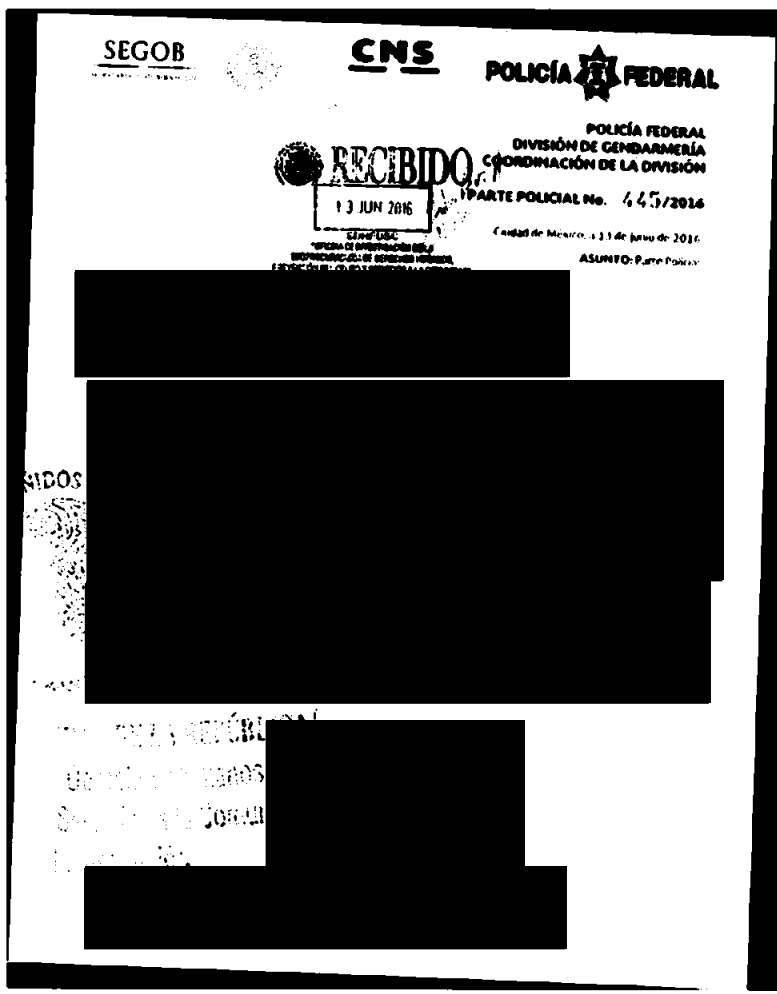
Id: 1632
 Número: PARTE POLICIAL 445/2016
 Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 13/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Recibido
13 JUN 2016



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1633/2016, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SE SOLICITA SE DESIGNE ELEMENTOS POLICIALES SUFICIENTES EN DOS UNIDADES MÓVILES TERRESTRES PARA QUE SE CONSTITUYAN CON PERSONAL MINISTERIAL EL VIERNES 20 DEL PRESENTE MES Y AÑO DE 2016 EN LAS

Observaciones:



martes, 14 de junio de 2016

Página 1 de 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ID. 163



RECIBO

13 JUN 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

POLICIAL No. 445/2016

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

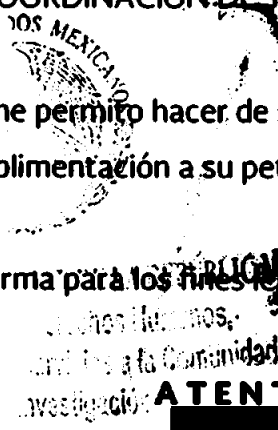
LIC. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito A la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1633/2016, de fecha 20 de mayo de 2016, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita se designe elementos policiales suficientes **en dos unidades móviles terrestres** para que se constituyan con personal ministerial **el viernes 20 del presente mes y año en curso**, en las instalaciones que ocupa el SEMEFO en la ciudad de Iguala en el estado de Guerrero; lo anterior para realizar **CUSTODIA DE TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, el cual será de las instalaciones que ocupa el SEMEFO DE IGUALA a las INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PGR, se informa:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que elementos de esta División de Gendarmería, dieron cumplimentación a su petición el 20 de mayo de la presente anualidad.

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.



ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

- Copias:
- Comisario General Mtro. [Redacted] Jefe de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
- Comisario Jefe Lic. [Redacted] Jefe de División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
- En cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1633/2016
- Comisario Jefe Lic. [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- [Redacted] Oficio PF/DGAJ/9172/2016.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortés 3048, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 06100
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



619
630

ACUERDO DE RECEPCIÓN
FOLIO 37267

--- En la Ciudad de México, siendo las **veintidós horas del día catorce de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el volante de trabajo con número de Id **1638**, mediante el cual se remite el OFICIO con número de FOLIO 37267, del seis de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el I.Q. [REDACTED] Perito Químico del Laboratorio de Química de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de esta Institución, a través del cual manifiesta lo siguiente: "...mediante el cual concluye lo siguiente: **PRIMERA.** [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] **SEGUNDA.** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **TERCERA.** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ---

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante Da Fe de tener a la vista el OFICIO con número de FOLIO 37267, del seis de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el I.Q., [REDACTED], Perito Químico del Laboratorio de Química de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de esta Institución, documento constante de once fojas útiles; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

626
634

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA L
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

621
635

Id 1638
 Número: FOLIO 37267
 Fecha: 06/06/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: I.Q. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN EL CUAL SE RINDE INFORME QUÍMICO DEL CUAL SE SOLICITO REALIZAR ANÁLISIS A UNA BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO NEGRA, LA CUAL FUE RECUPERADA EN EL RÍO SAN JUAN, DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO, A FIN DE DAR RESPUESTA DE LO SIGUIENTE TIEMPO FAJAL QUE ESTIJO SUMERGIDA EN EL RÍO MATERIAL DEL QUE SE COMPONE LUGAR

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 FOLIO: 37267
 AP/PGR/SD/1113/2016/001/2016

ASUNTO: SE RINDE INFORME QUÍMICO
 Ciudad de México, a 06 de junio de 2016

RECIBIDO

14 JUN 2016

INFORME

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA

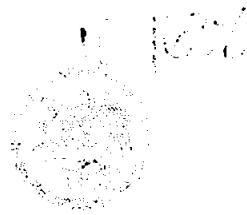
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA

Página 1 de 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



ASUNTO: SE RINDE INFORME QUÍMICO
Ciudad de México, a 06 de junio de 2016

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE



RECIBIDO

14 JUN

SDHP
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

El que suscribe Perito Químico Oficial de esta Institución, propuesto para intervenir con relación a su petición, rinde el siguiente:

INFORME

Planteamiento del problema:

Se solicitó realizar análisis a una bolsa de material sintético negra, la cual fue recuperada en el Río San Juan, del municipio de Iguala Guerrero, a fin de dar respuesta a los siguientes cuestionamientos:

- Tiempo en que estuvo sumergida en el Río
- Material del que se compone
- Lugar de posible venta
- Factores diversos que ayuden a determinar todo lo relativo a su adquisición

ESTADO DE MEXICO
SUBPROCURADURIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

TECNICA EMPLEADA
Revisión Bibliográfica

RESULTADOS

Con fecha 28 de abril del año en curso se emitió dictamen químico, con folios: 26341 y 29459, en donde se determinó que el tipo de material de la bolsa en que encontraban los restos está conformado por polietileno.

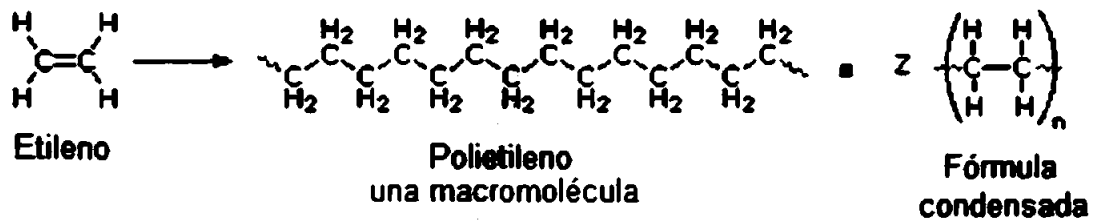
Rev.: 2

FO-QF-08



6/3
 627

El polietileno es un polímero sintético que se obtiene como producto de la polimerización del etileno, éste último se obtiene a su vez a partir de crudo y gas natural. El polietileno es un material flexible, translúcido, es resistente a la intemperie, tiene buena resistencia a baja temperatura (a -60°C), es de fácil producción, tiene buena resistencia química. Debido a que presenta propiedades de alta resistencia se le considera un material no degradable.



Propiedades físicas y químicas del polietileno	
Nombre IUPAC	Polietileno o: poli(metileno)
Otros nombres	Polietileno
Número CAS	9002-88-4
Abreviación	PE
Fórmula Química	(C ₂ H ₄) _n
Densidad	0.91–0.96 g/cm ³
Punto de fusión	115–135 °C (239–275 °F; 388–408 K)

Se han hecho estimaciones para el tiempo que tardan en descomponerse las bolsas de plástico a base de polietileno y éstas oscilan entre los 20 y los 1000 años. Cuando las bolsas de este tipo de material se exponen a la radiación ultravioleta de la luz solar, las cadenas de polímero de polietileno se vuelven frágiles y comienzan a agrietarse. Esto sugiere que las bolsas de plástico con el tiempo se fragmentan en gránulos microscópicos y al reducir su tamaño molecular se generan fracciones que pueden ser biodisponibles para microorganismos que transforman al plástico en bióxido de carbono, biomasa y materiales inertes como producto final; sin embargo, este proceso tarda muchos años y depende de muchas variables para [redacted] degradación de este tipo de materiales es muy var[redacted]

Rev.: 2 [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] QF-08

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



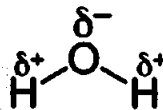
624
 638

FOLIO: 37267
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Existen otras variables tales como la temperatura, la presencia de ácidos, bases o algunas sales que podrían afectar el polímero para empezar el proceso de degradación; sin embargo estos procesos son muy tardados.

Respecto al agua, esta es una sustancia compuesta de hidrógeno y oxígeno, es un líquido inodoro e insípido; incoloro y transparente. El agua es un líquido polar y esto hace que no presente propiedades de solubilidad con polímeros tales como el polietileno. Debido a que los cuerpos de agua no pueden disolver las bolsas de plástico a base de polietileno, a esta última se le considera un material contaminante.

El agua dulce es agua (como la del río) que se encuentra naturalmente en la superficie de la Tierra en capas de hielo, campos de hielo, glaciares, icebergs, pantanos, lagunas, lagos, ríos y arroyos, y bajo la superficie como agua subterránea en acuíferos y corrientes de agua subterránea. El agua dulce se caracteriza generalmente por tener una baja concentración de sales disueltas y una baja total de sólidos disueltos.



Estructura molecular del agua

Propiedades físicas y químicas del agua	
Aspecto	Líquido transparente e incoloro
Olor	Inodoro
Punto de ebullición	100°C
Punto de fusión	0°C
Presión de vapor	(20°C) 23 hPa
Densidad (20/4)	1.0 g/ml
Solubilidad	Soluble en etanol
Peso molecular	18.02 g/mol
Color	Sin color
pH	7 [Neutro]
Gravedad específica	1 (agua = 1)
Presión de vapor	2.3 kPa (@ 20°C)
Densidad del vapor	0.62 (Aire = 1)

Rev.:

FO-QF-08



625
639

El agua dulce puede ser definida como agua con menos de 500 partes por millón (ppm) de sales disueltas. La salinidad del agua basada en sales disueltas:

Agua dulce	Agua salobre	Agua salada	Salmuera
< 0,05 %	0,05-3 %	3-5 %	> 5 %

Iones	Agua dulce (mg/ml)	Agua de mar (mg/ml)
Aniones:		
Carbonato CO ₃ ²⁻	58.4	140
Sulfato SO ₄ ²⁻	12.2	271
Cloro Cl ⁻	7.8	19,440
TOTAL	77.4	22,290
Cationes:		
Calcio Ca ⁺⁺	15.0	410
Magnesio Mg ⁺⁺	4.1	1,300
Sodio Na ⁺	6.3	10,810
Potasio K ⁺	2.3	390
TOTAL	27.7	12,910

Composición química del agua dulce y agua de mar

Debido al bajo contenido de sales disueltas en el agua dulce de los ríos no representa un factor de aceleración que pudiera favorecer el proceso de degradación de las bolsas de polietileno.

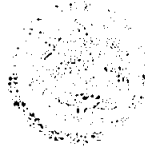
Actualmente se cuentan con tecnologías aplicables a la formulación de las bolsas en donde se incluyen agentes oxo-degradables para reducir considerablemente el tiempo de degradación de los polímeros que conforman las bolsas de plástico. Los aditivos incorporados aceleran el proceso de degradación, oxidando las cadenas de carbono de los plásticos mediante su activación con luz (UV), temperatura y humedad, en un periodo diseñado por el fabricante de 18 a 24 meses aproximadamente.

Con base a lo anteriormente expuesto se formulan las siguientes

[Redacted text block]

Re

FO-QF-08



CONCLUSIONES

PRIMERA. [REDACTED]

SEGUNDA. [REDACTED]

TERCERA. [REDACTED]

Bibliografía consultada

SEMARNAT, Instituto Nacional de Ecología, **Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus convencionales mediante la herramienta de Análisis de Ciclo de Vida, 2009**

<http://www.abc.net.au/science/features/bags/>. Fecha de consulta 23 de mayo de 2016

<http://sciencelearn.org.nz/Contexts/Enviro-imprints/Looking-Closer/Measuring-biodegradability>. Fecha de consulta 23 de mayo de 2016

ATENTAMENTE
EL PERITO

[REDACTED]

Rev.: 2 [REDACTED] -08

627
GHI

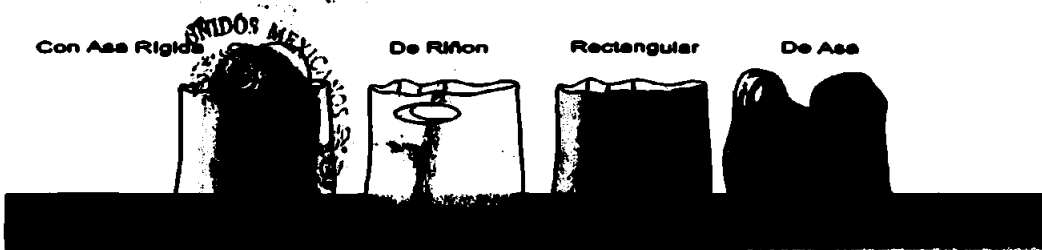
ne



Dirección de Investigación en Residuos
Y Sitios Contaminados

**Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus
convencionales mediante la herramienta
de Análisis de Ciclo de Vida**

Informe Final



Revisores

- M
- In
- In
- M

Julio 2009

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



6/28

642

Instituto de Investigaciones en Materiales, UNAM

Misión del Instituto

La misión del Instituto de Investigaciones en Materiales (IIM-UNAM) es realizar investigación científica y tecnológica sobre estructura, propiedades, procesos de transformación y desempeño de los materiales.

Los objetivos del Instituto son:

- Contribuir al estudio teórico y experimental de los materiales.
- Generar nuevos materiales, procesos de transformación y aplicaciones.
- Formar recursos humanos de excelencia en el Área de ciencia e ingeniería de materiales.
- Contribuir a la aplicación tecnológica de los materiales y propiciar la vinculación con el sector industrial.
- Prestar servicios de investigación científica y tecnológica, además de asistencia técnica en el Área de ciencia e ingeniería de materiales.
- Difundir ampliamente los estudios que se realizan y los resultados y productos que se obtengan.

El IIM-UNAM es una de las principales instituciones en el país dedicadas a la investigación de materiales y colabora con la industria y con otras instituciones académicas nacionales e internacionales mediante un gran número de proyectos. Se trata, en su mayoría, de proyectos conjuntos en investigación de frontera en las Áreas de cerámicos, polímeros metálicos, materiales superconductores y semiconductores.

A través de estas actividades el IIM-UNAM ofrece un excelente ambiente a los estudiantes para realizar sus trabajos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado en las Áreas relacionadas con las especialidades del Instituto y, en particular, dentro de los programas de Maestría y Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales de la UNAM, cuya coordinación reside en el Instituto.

El Instituto ofrece programas de becas complementarias, parciales o totales para los mejores estudiantes en los distintos niveles educativos. Como elemento de apoyo para las actividades académicas de los investigadores del Instituto y estudiantes asociados, se cuenta con una biblioteca cuyos servicios de comunicación, acervo bibliográfico y colección hemerográfica se encuentran en constante crecimiento.

Uno de los objetivos más importantes de las Secretarías Técnica y Técnica de Vinculación es contribuir a la aplicación tecnológica de los materiales, propiciando la vinculación con el sector industrial y otras empresas e instituciones, privadas o públicas.



629
647

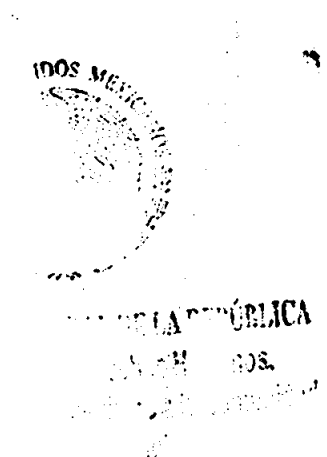
Nuestro Instituto ofrece:

- Desarrollo de materiales avanzados
- Asesoría en procesos industriales
- Pruebas y caracterización de materiales (cerámicos, metálicos, poliméricos, compuestos, fluidos complejos)
- Transferencia de tecnologías y materiales
- Cursos de capacitación y actualización
- Búsquedas de información científico técnica
- Desarrollo de dispositivos específicos
- Producción de nitrógeno líquido
- Fabricación de piezas mediante control numérico
- Simulación computacional

Nuestros servicios incluyen proyectos conjuntos, desarrollo de nuevos materiales, transferencia de tecnología, cursos de actualización y capacitación, servicios técnicos, entre otros.

Contamos con una gran variedad de servicios dedicados a diferentes Áreas que se relacionan con la Ciencia e Ingeniería de los Materiales:

- Adhesivos
- Automotriz
- Cerámica
- Electrónica
- Farmacéutica
- Metalmecánica
- Papelera
- Petroquímica
- Plástico
- Pinturas
- Reciclado
- Otras



Convenios

El IIM fortalece sus relaciones con la industria, organismos públicos e Instituciones de Educación Superior, mediante el establecimiento de convenios beneficiosos para ambas partes, en los cuales se programan las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los programas de investigación conjuntos, la ejecución de servicios y proyectos, formas de pago, entre otros aspectos legales.



630
644

Algunas instituciones con convenios vigentes:

- APREPET
- BIOCRISS
- CONDUMEX
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS
- INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
- INSTITUTO DE QUÍMICA BIORGÍNICA DE RUSIA
- INSTITUTO DE SÍNTESIS DE MATERIALES POLIMÉRICOS DE RUSIA
- PLANOS Y PERFILES DE MONTERREY
- UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
- UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES ESPAÑA

Desarrollos tecnológicos

El IIM cuenta con varios desarrollos tecnológicos exitosos que han posibilitado el crecimiento y posicionamiento de empresas mexicanas. Algunos de los desarrollos tecnológicos del IIM, ya en utilización, son los siguientes:

- Aleaciones Zinc-Aluminio-Cobre
- Formulación y procesos de fabricación de biocerámicas
- Nano compuestos termoplásticos para tubería
- Barniz termoestable para industria eléctrica.
- Barniz auto lubricante para industria eléctrica.

Comisión académica en Morelia, Michoacán

Líneas de Investigación

- Materiales Nanoestructurados
- Polímeros
- Diseño y Fabricación de Materiales Sustentables
- Sistemas electrónicos fuertemente correlacionados (superconductividad y espintrónica)

Laboratorio Interinstitucional de Superconductividad y Magnetismo

Fundado a partir de un convenio de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a través del IIM y la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

Oferta Educativa



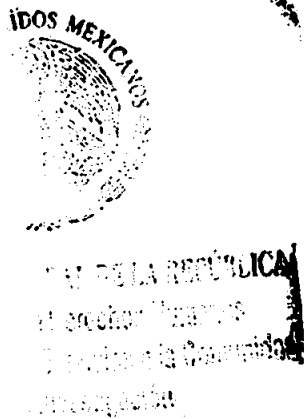
621
645

❖ Licenciatura en Ciencia de Materiales Sustentables con la Opción Técnica de Profesional en el Análisis del Impacto Ambiental de los Materiales (Inicia en Agosto de 2014)

- ❖ Servicio Social
- ❖ Tesis de Licenciatura
- ❖ Tesis de Maestría y Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales

Contacto

Nombre: Dr. [REDACTED]
Dirección: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701, col. Ex Hacienda San José de la Huerta. C.P. 58190. Morelia, Michoacán. Teléfono: 01 443 322 38 62
Correo electrónico: [REDACTED]unam.mx
Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Web: www.iim.unam.mx



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



FOLIO: 37267
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS
Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016

LICENCIADO

[REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE.**

En atención a su oficio con número: SDHPDSC/OI/1568/2016, de fechas 18 de mayo de 2016, recibido en esta Dirección General el día 18 de mayo de 2016, mediante el cual solicita Peritos en Materia de Química. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Por acuerdo superior y con fundamento a lo previsto en el artículo 10, fracciones VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al C. I.Q. [REDACTED] [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

MEXICANA
EL DIRE [REDACTED] S DE QUÍMICA

c.c.p. Q.F.I. [REDACTED] Coordinadora General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento.
c.c.p.- Peritos Oficiales.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
c.c.p.- Archivo.

Rev.: 2

Ref.: IT-06-01

FO-QF-05

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



673
647

ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. PF/DSR/CEDPFP/UJEDF/1737/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los catorce días de junio de dos mil dieciséis, a las veintidós horas con cinco minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado **Víctor [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **OFICIO No. PF/DSR/CEDPFP/UJEDF/1737/2016**, de trece de mayo de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente de la Policía Federal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Coordinación Estatal del Distrito Federal, Unidad Jurídica del distrito Federal, signado por la Licenciada [REDACTED], Titular de la Unidad Jurídica Estatal del Distrito Federal, mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1452/2016 de siete de mayo del presente año, donde se requiere sea notificado al C. [REDACTED], a fin de comparecer el día veinte de mayo del presente año, a las diez horas para el desahogo de una diligencia de carácter ministerial, informa que el elemento antes mencionado ha quedado debidamente notificado, anexando copia simple de la constancia de notificación.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **cuatro** fojas útiles, que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

----- **ACUERDA** -----
- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- **CÚMPLASE** -----
- - - Así lo acordó y firmó el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en presencia de [REDACTED] y [REDACTED].

DAMOS FE
DE LOS HECHOS
Y DE LOS
EFECTOS DE ASIS

C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

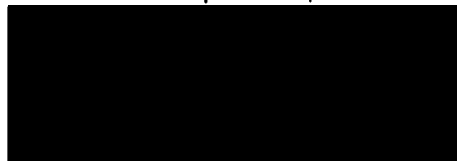
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

824
648

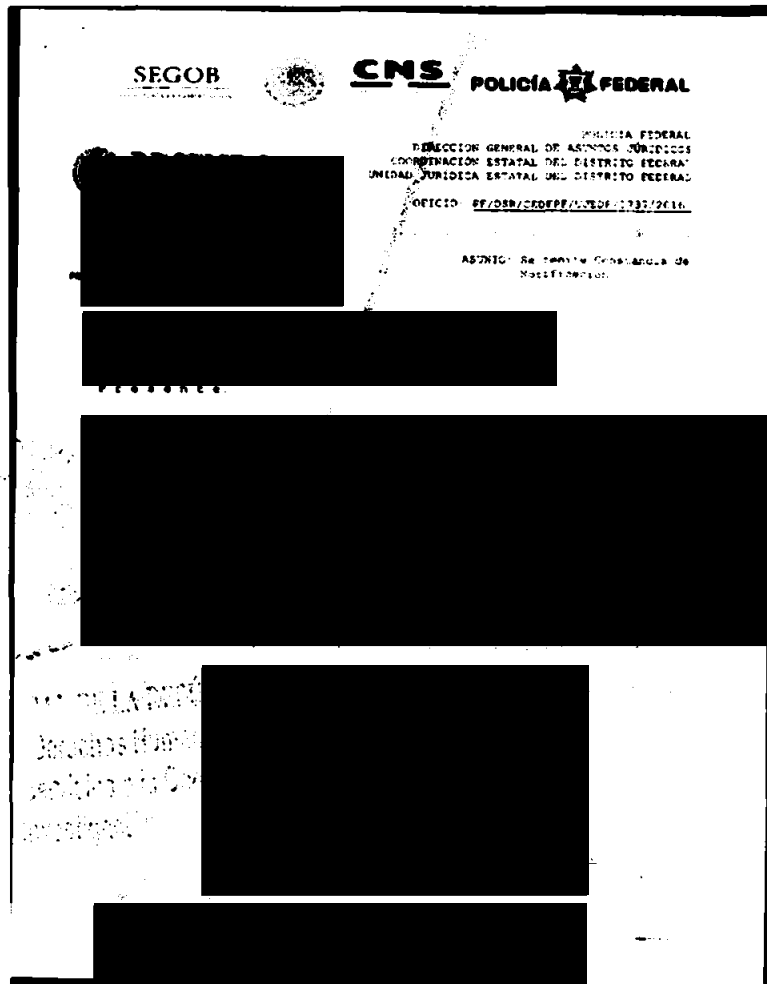
Recibido Oficio.
Visto Alvarado 22:05
14/Jun/2016.

Id 1637
Número: PF/DSR/CEDFPF/UJEDF/1737/2016
Fecha: 13/05/2016 **Fecha del turno:** 14/06/2016
Fecha del término: **Fecha de devolución:**
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1452/2016, A LAS 10:00 (DIEZ HORAS), PARA EL DESAHOGO DE UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER MINISTERIAL, DICTADO EN AUTOS DE LA CAUSA PENAL AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL

Observaciones:



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN ESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD JURÍDICA ESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL

RECIBIDO

14 JUN 2016
13: [redacted]

OFICIO: PF/DSR/CEDFPF/UJEDE/1737/2016.

Tlalneantla de Baz, Estado de México, 13 de mayo de 2016.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: **Se remite Constancia de Notificación.**

VICTOR [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC

Av. Paseo de la Reforma No. 211-203, Piso 15, Col.
Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06500.

P r e s e n t e .

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1452/2016** de fecha 07 de mayo del año en curso, a través del cual solicita sea notificado el C. [redacted], a fin de comparecer el día 20 de mayo de 2016, a las 10:00 (diez horas), para el desahogo de una diligencia de carácter ministerial, dictado en autos de la **Causa Penal AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo establecido por los artículos 73 y 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, me permito informar a usted, que la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Chalco de esta Coordinación Estatal del Distrito Federal, remitió el Oficio **PF/DSR/CEDFPF/ECH/1726/2016**, mediante el cual informa que el elemento [redacted] ha quedado debidamente notificado.

Por lo anteriormente expuesto solicito se sirva tener por atendido su requerimiento instándole a dejar sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Sin otro particular, le reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE.
"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA ESTATAL
[redacted]

LIC.

COPIAS:
Comisario [redacted] Coordinado [redacted] cumplimiento al volante 1252.- Respectuosamente.-
Presente.
Inspector General Lic. [redacted] Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad regional en cumplimiento al a su oficio **PF/DSR/DGAJEJ/4877/2016-NOT.**-Respetuosamente.-Presente
Archivo de la Unidad Juridica Estatal del Distrito Federal.

Miguel Lerdo de Tejada No. 6, Colonia Marina Nacional,
Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54190. Tel. 54814300 Ext. [redacted] y

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



Eloisa 226

650

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL
ESTACIÓN CHALCO
OF. NO. PF/DSR/CEDFPF/ECH/1726/2016

Chalco, Estado de México, a 12 de mayo de 2016.

ASUNTO: Se remite notificación.

Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Jurídica
Estatad del Distrito Federal
P r e s e n t e

En cumplimiento a superiores instrucciones contenidas en el volante C.E.D.F.P.F./1252, emitido por la Coordinación Estatal del Distrito Federal, en atención a los oficios número PF/DSR/DGAEJ/4877/2016-NOT, PF/DGAJ/7858/2016 y SDHPDSC/OI/1452/2016, este último signado por el Agente del Ministerio Publico de la Federación, Adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual solicita se notifique al elemento [Redacted] que deberá de presentarse a comparecer ante esa Representación Social de la Federación, el día 20 de mayo de 2016, a las 10:00 horas; a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial.

Por lo anterior, me permite anexar copia del oficio número PF/DSR/CEDFPF/ECH/1726/2016, donde consta que el elemento arriba citado se encuentra debidamente notificado.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

UNIDAD JURIDICA
ESTATAL DISTRITO
FEDERAL

13 MAY 2016

SUPLENTE
EL TI



Con fundamento de la Ley de la Policía Federal, en ausencia del titular firma el presente documento el Inspector Demetrio Dominguez Garcia

Copias:
Archivo de la Estación Chalco
RBC/pci

CARRETERA (115) SANTA BARBARA- IZUCAR DE MATAMOROS. KM.06.5 COL. CASCO DE SAN JUAN CHALCO ESTADO DE MEXICO
C.P. 56600 TEL: (01 55) 59 73 31 06 Y 59 73 06 01

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



677
651

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL
ESTACIÓN CHALCO
OF. NO. PF/DSR/CEDE/ECH/1725/2016

Chalco, Estado de México., a 12 de mayo de 2016.

ASUNTO: Notificación

INSPECTOR

Presente

En atención y cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1452/2016, de fecha 07 de mayo del año en curso, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, deberá de presentarse a comparecer ante esa Representación Social de la Federación sito en: Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06500, el día 20 de mayo de 2016, a las 10:00 horas (se sugiere llegar media hora antes), debiendo llevar consigo una identificación oficial vigente con fotografía .

Lo anterior, a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, dictada en actuaciones de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asimismo, se le informa que en caso de que requiera ser acompañado de un abogado, se sugiere entablar comunicación a la Unidad Jurídica Estatal del Distrito Federal a la extensión [redacted] debiendo llevar consigo el antecedente que genere su citación ministerial (Puesta a Disposición, Reporte de Accidente, Parte Informativo, etc.).

Asimismo, deberá de resabar firma y sello correspondiente en la presente notificación para acreditar su asistencia, debiendo remitir copia a esta Estación Chalco, en caso contrario informar los motivos legales y materiales que hicieron imposible su comparecencia.

A
SUFRAGIO
EL TITULAR

El presente fue recibido en el [redacted] del Registro de la Policía Federal, en ausencia del Titular firmo [redacted] en [redacted] a cargo del Inspector Demetrio Domínguez García.

RECIBIDO
INSPECTOR

12/05/16

22:00

FIRMA

FECHA

Q.T.R

Copia
Archivo
RHC

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

638
652

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, siendo las 22:15 veintidós horas con quince minutos del día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

-HACE CONSTAR-

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que resulta procedente solicitar a la Administración General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria para que en apoyo a esta oficina de Investigación informe que extensión, modem y/o conexión del conmutador número [REDACTED] género Comunicación con el número [REDACTED] los [REDACTED] de septiembre del año dos mil catorce a las [REDACTED] destacando que en la averiguación previa al rubro citada obran constancias que señalan que personal de las oficinas de Administración Tributaria (S.A.T) ubicadas en la Carretera Federal Iguala-Taxco Iguala, lote 28, Manzana 3, Colonia Zona Industrial en Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40025, realizó llamadas al número citado.

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

-ACUERDA-

--- **-UNICO.-** Se gire oficio al Titular de la Administración General de [REDACTED] conducto tenga a bien designar personal a su digno cargo para que [REDACTED] Investigación la extensión, modem y/o conexión del conmutador [REDACTED] Comunicación con el número [REDACTED] septier [REDACTED] las [REDACTED]

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente [REDACTED] intervinieron y dan fe.

CONSTE.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C [REDACTED]

MTRC [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar [REDACTED] SDHPDSC/OI/1909/2016, dándole cumplimiento al acuerdo [REDACTED] todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C [REDACTED]

MTRC [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

629
653

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

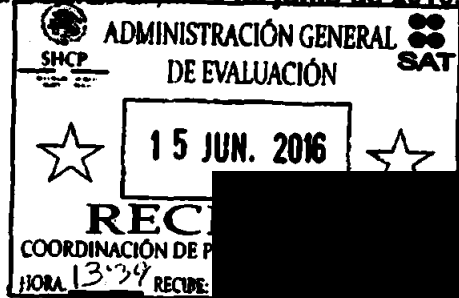
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1909/2016

ASUNTO: Se Solicita Información.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

LIC. [REDACTED]
COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS PENALES
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AV. REFORMA NÚMERO 37, MÓDULO VI, PISO 2,
COLONIA GUERRERO, C.P. 06300,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.



En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación pre... y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso b, 10 fracciones VIII, X y XI y 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 3 inciso I), fracción I, 4 y 93 fracción I de su Reglamento; se le solicita de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que en apoyo a esta Oficina de Investigación informe que extensión, modem y/o conexión del conmutador número [REDACTED] género **COMUNICACIÓN** con el número [REDACTED] los días [REDACTED] de septiembre del año dos mil catorce a las [REDACTED] respectivamente, destacando que, en la averiguación previa [REDACTED] obra[n] constancias que señalan que personal de las oficinas de Administración Tributaria (S.A.T) ubicadas en la Carretera Federal Iguala-Taxco Iguala, Lote 28, Manzana 3, Colonia Zona Industrial, en Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40025, realizó llamadas al número celular citado. Asimismo en el informe que rinda indique el servidor público que tenía asignada la extensión, durante el periodo señalado y su cargo.

Solicitando que la información generada [REDACTED] enve a esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración en el número telefónicos 53 46 00 00, extensión [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho [REDACTED] cordial saludo.

[REDACTED]

ON"
DERACIÓN
N DE LA

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Ccp. DF [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - Ciudad de México, siendo las 22:45 veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

-HACE CONSTAR -

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que resulta procedente solicitar a la Administración General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria para que en apoyo a esta oficina de Investigación informe que extensión, modem y/o conexión del conmutador número [REDACTED], género Comunicación con el número [REDACTED] los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce, destacando que en la averiguación previa al rubro citada obran constancias que señalan que personal de las oficinas de Administración Tributaria (S.A.T) ubicadas en la Carretera Federal Iguala-Taxco Iguala, lote 28, Manzana 3, Colonia Zona Industrial en Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40025, realizó llamadas al número citado.

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

- - -UNICO.- Se gire oficio al Titular de la Administración General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria para que en su digno cargo para la presente investigación la extensión, modem y/o conexión del conmutador [REDACTED] Comunicación con el número [REDACTED] los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce;

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente diligencia, los testigos de asistencia que intervinieron y dan fe.

CONSTE.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. OTHÓN GUZMÁN CUELLAR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
C. [REDACTED]

MTR [REDACTED]

- - - RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo de diligencias SDHPDSC/OI/1910/2016, dándole cumplimiento al acuerdo de diligencias y todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

DAMOS FE

[REDACTED]
C. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTR [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

GAI
655

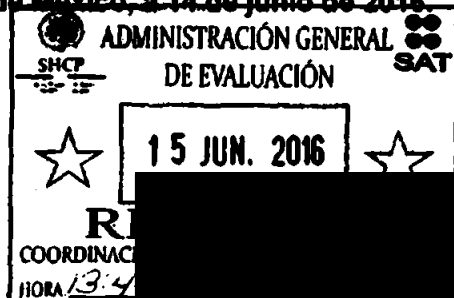
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1910/2016

ASUNTO: Se Solicita Información.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.



LIC. [REDACTED]
COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS PENALES
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AV. REFORMA NÚMERO 37, MÓDULO VI, PISO 2,
COLONIA GUERRERO, C.P. 06300,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso b, 10 fracciones VIII, X y XI y 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 3 inciso I), fracción I, 4 y 93 fracción I de su Reglamento; se le solicita de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que en apoyo a esta Oficina de Investigación informe que extensión, modem y/o conexión del conmutador número [REDACTED] género **COMUNICACIÓN** con el número [REDACTED] los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce, destacando que, en la averiguación previa al rubro citada obran constancias que señalan que personal de las oficinas de Administración Tributaria (S.A.T) ubicadas en la Carretera Federal Iguala-Taxco Iguala, Lote 28, Manzana 3, Colonia Zona Industrial, en Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40025, realizó llamadas al número celular citado. Asimismo en el informe que rinda indique el servidor público que tenía asignada la extensión, durante el periodo señalado y su cargo.

Solicitando que la información generada la envíe a esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración en el número telefónicos 53 46 00-00 extensión [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

ON"
DERACIÓN
N DE LA

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ccp. DR. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

642
656

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado Omar Israel Miranda Granda, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **VISTO.-** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, y de la falta de respuesta por el Coordinador General de CEFERESOS del Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, de la autorización solicitada para ingresar a CEFERESO para realizar diligencia ministerial; por lo anterior resulta necesario se ordene girar nuevamente oficio al Coordinador General de CEFERESOS del Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, solicitándole su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de se autorice el ingreso al CEFERESO "Altiplano" para realizar diligencia de carácter ministerial; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----

--- **PRIMERO.-** Gírese atento oficio al Coordinador General de CEFERESOS del Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, en los términos señalados anteriormente.-----

--- **SEGUNDO.-** Envíese atento oficio a por vía correo electrónico a la dirección [redacted]@ns.gob.mx y agréguese constancia de envío del mismo.-----

CUMPLASE-----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos [redacted] firma legal con dos testigos de asistencia [redacted]-----

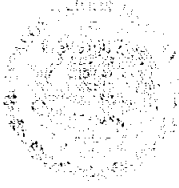
TESTIGOS DE ASISTENCIA

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/1901/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

647
657

**ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, Junio 14 de 2016.

Lic. [REDACTED]
**COORDINADOR GENERAL DE CEFERESOS DEL ÓRGANO
DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.
PRESENTE.**

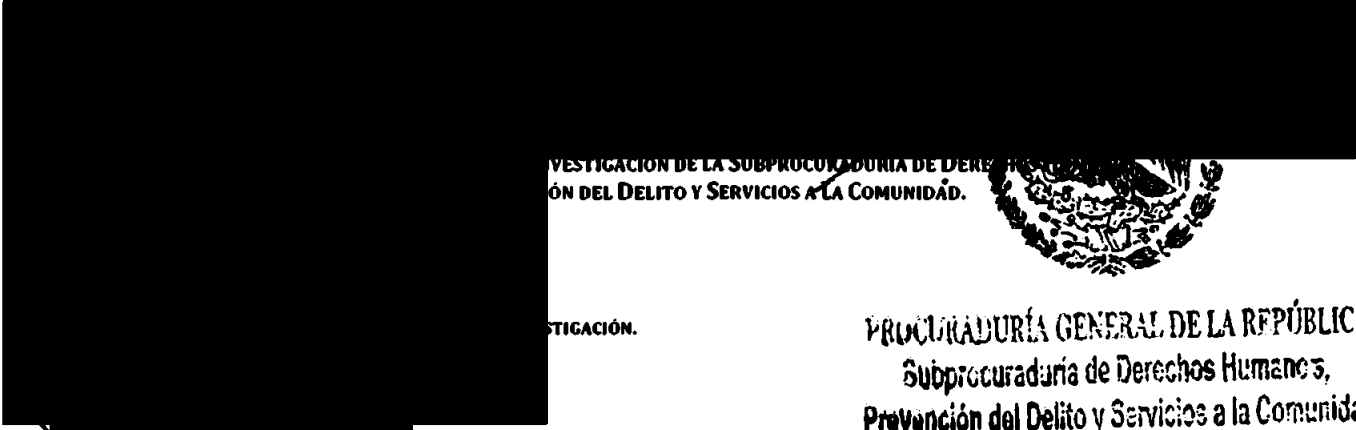
DIRECCION: Av. Melchor Ocampo No. 171, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 011370, México, D.F.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; hago de su conocimiento que se han señalado las **ONCE** horas del próximo día **15 (QUINCE) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para el desahogo de la diligencia Ministerial con el siguiente indiciado:

NOMBRE DE INTERNO	LUGAR DE RECLUSIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, solicito a Usted respetuosamente su valioso apoyo en vía de colaboración, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar las gestiones necesarias para el ingreso de los Servidores Públicos Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, para el día y hora señalada en líneas que anteceden.

El presente documento tiene el **carácter de Urgente y Confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la **secrecía** que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII. Reitero a Usted la seguridad de r



INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



INVESTIGACIÓN.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Nº 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 mail: omar.miranda@pgr.gob.mx www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

644
658

[Redacted]

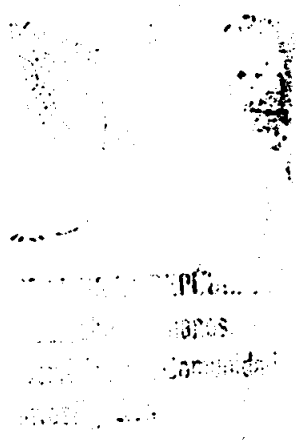
De: [Redacted]
Enviado el: martes, 14 de junio de 2016 10:56 a.m.
Para: [Redacted]@cns.gob.mx'
Asunto: SOLICITUD DE ACCESO EXTRA URGENTE.
Datos adjuntos: organo 14_2015_01_11_14_44_07_555.pdf

Solicitando la pronta autorización. Y por sus atenciones gracias, que dando de usted.



LIC. [Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**



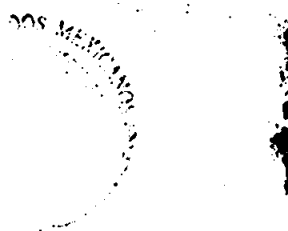
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

645
659

De: [REDACTED] cns.gob.mx>
Para: [REDACTED]
Enviado el: martes, 14 de junio de 2016 11:03 a.m.
Asunto: Leido: SOLICITUD DE ACCESO EXTRA URGENTE.

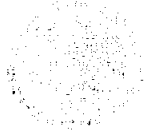
Su mensaje se leyó el martes, 14 de junio de 2016 11:02:43 a las (GMT-06:00) Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey - Nueva.



...ÚBLICA
...NOS,
...municipal

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



646
660

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, a 14 catorce de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.** - Por recibido el folio número 42622, de fecha trece de junio del año en curso, suscrito por la DRA. [REDACTED], perito médico forense de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite informe en dicha especialidad, en el que refiere que su intervención fue para realizar la toma de radiografías de los indicios denominados conjunto 1, 4, 9, 10, e incidios 4, 13, 14 y 39, de los cuales también agrega un formato CD, que contiene las imágenes mencionadas. lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.** - Agréguese el documento antes descrito, así como el CD, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delitos y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]

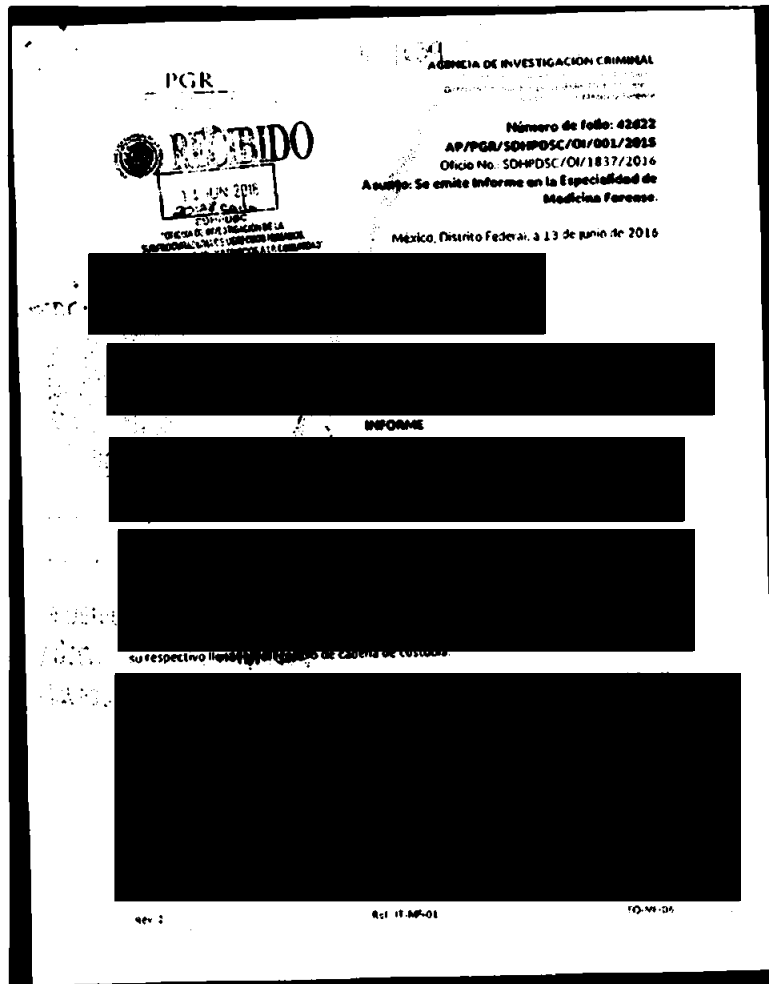
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

649
661

Id 1639
Número: FOLIO 42622
Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: DRA. [REDACTED], PERITO MÉDICO OFICIAL

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO QUE REFIERE QUE ES NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE PERITO EN MEDICINA DE ESA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA EL DE 3 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES ES NECESARIA SU INTERVENCIÓN SITO EN LA CALLE DE NEGRORRÍA DEL CENTRO MÉDICO FORENSE FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL INFORMAR QUE LOS OFICIALES SE REMITE CD EN SOBRE CERRADO EL CUAL CONTIENE TODAS LAS IMAGÉNES RADIOGRÁFICAS, QUE FUERON TOMADAS EL 07 DE JUNIO



Recibido Oficio
14/JUN/16

martes, 14 de junio de 2016

Página 1 de 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



10.1639

648
662



RECIBIDO

16
20:30
S

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Número de folio: 42622

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No.: SDHPDSC/OI/1837/2016

Asunto: Se emite Informe en la Especialidad de
Medicina Forense.

México, Distrito Federal, a 13 de junio de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A S.D.H.P.D.S.C.
PRESENTE:


La que suscribe Perito Oficial en materia de Medicina Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rindo el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio en el cual refiere lo siguiente: "es necesaria la intervención de perito en Medicina de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para el 3 de junio de los corrientes, es necesaria su intervención... sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal..."; me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Le informo que los días 03, 06 y 07 de junio del año en curso, me constituí [REDACTED]

Así mismo el 07 de junio del presente, durante la diligencia correspondiente, fue necesaria mi intervención para realizar la toma de radiografías a los siguientes indicios, con su respectivo llenado del registro de cadena de custodia:

INDICIO DENOMINADO	ETIQUETADO CONFORME AL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA	IMAGEN RADIOGRÁFICA
Conjunto 1	[REDACTED] 	[REDACTED]

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-M

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

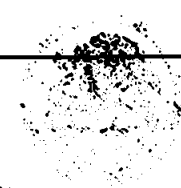
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



663

Conjunto 4	[Redacted]	[Redacted]
Conjunto 9	[Redacted]	[Redacted]
Conjunto 10	[Redacted]	[Redacted]
Indicio 4	[Redacted]	[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios de Asesoría Jurídica
Investigación



Rev. 2

Ref.: IT-MF-01



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



650
664

Indicio 13	[Redacted]	[Redacted]
Indicio 14	[Redacted]	[Redacted]
Indicio 39	[Redacted]	[Redacted]

ANEXO: Se envía CD en sobre cerrado, el cual contiene todas las imágenes radiográficas, que fueron tomadas el 07 de junio del año en curso por la suscrita.

LA RECEPCION
de las Partes, en
la Comandancia
de la Policía Judicial
LA PE... AL

DR [Redacted]

Rev. 2

FO-MF-06

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

681
665

Número de folio: 42622
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 03 de junio de 2016

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1837/2016, de fecha 03 de junio de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 03 de junio de 2016, en el cual solicita sea designado un Perito en materia de Medicina a efecto de continuar con los análisis periciales en su materia a fin de emitir el dictamen respectivo, en la sala de necropsia del Centro Médico Forense Federal a partir del día de la fecha. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Medicina Forense a la Dra. [REDACTED] dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES

DR. [REDACTED]

C. c. p.

MTD
PERITO
Archivo.

[REDACTED]
Periciales.- Para su superior conocimiento.

Rev.: 1

Ref.: IT- MF-01

FO-MF-04

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

666



652
653
667

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis. -
----VISTO el estado que guardan las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, toda vez que es de suma importancia llegar a la verdad de los hechos y atendiendo a que los equipos de comunicaciones podrían contener información relevante para la presente investigación, ya que la presente investigación surge con motivo de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala Guerrero, los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, mismos que derivaron en la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, de antecedentes se desprende una participación de diversos sujetos activos, se infiere en un principio una participación fragmentada por parte de los activos, es decir que tuvieron distintos momentos de participación, lo cierto es que la participación de todos ellos derivo de forma conjunta en la desaparición de los hoy víctimas del delito. Al respecto es preciso señalar que hasta el momento procedimental en que se actúa, se ha logrado establecer la participación de miembros del grupo delictivo denominado "Guerreros Unidos", así como de las Policías de los Municipios de Iguala y Cocula, entre otros.-----

----De las actuaciones practicadas por esta Representación Social de la Federación se corroboró la existencia de tres equipos de cómputo con las siguientes características:
1.- Un dispositivo de almacenamiento electrónico (disco duro) marca Seagate, S/N: [REDACTED] modelo: barracuda, capacidad: 500 GB contenido en el interior de una computadora todo en uno, marca HP, modelo no. 18-11031a, serial no [REDACTED] la cual contiene una leyenda en la parte posterior con la nomenclatura (01) [REDACTED] aparentemente en regulares condiciones. 2.- Un dispositivo de almacenamiento electrónico (disco duro) marca: seagate, S/N: [REDACTED] modelo: barracuda 7200.10 capacidad: 250 GB contenido en el interior de un gabinete de computadora de escritorio, marca: blue code, número de serie: [REDACTED] aparentemente en regulares condiciones. 3.- Un dispositivo de almacenamiento electrónico (disco duro) marca: Western Digital, S/N: [REDACTED] modelo: [REDACTED] capacidad: 500 GB contenido en el interior de un gabinete de computadora de escritorio, marca DELL número de serie [REDACTED] aparentemente en regulares condiciones. Los cuales se encontraban asignados a la Comandancia de la Policía Municipal de Cocula en la época de la desaparición de los 43 estudiantes normalistas.-----

----Por lo que se considera que en el interior de los dispositivos con capacidad de almacenamiento electrónico antes relacionados, es probable que exista información relacionada con las actividades del personal de la Policía Municipal el día de los hechos que se investigan, ya que de declaraciones se advierte que podrían tener relación con los hechos.-----

----Si bien es cierto, que los equipos de cómputo pertenecen a un órgano del Estado en su esfera municipal como lo es la Policía Municipal de Cocula, lo que deviene consecuentemente en que el bien, es decir los discos duros son públicos, ello no significa que la información contenida en ellos sea de carácter público, a saber cómo ya ha sido expuesto la norma protege la inviolabilidad de las comunicaciones privadas.-----

----De la misma forma, por lo que hace a la solicitud de intervención de comunicaciones del equipo de comunicación móvil Teléfono [REDACTED] con Sim de la compañía Telcel, [REDACTED],

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

█ Mismo que deriva de la inspección ministerial realizada del veinticinco de diciembre de dos mil quince, en el inmueble ubicado en █ sin número,

█

█, Municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, coordenadas █ alias el

"GIL", quien se presume tiene calidad de jefe en la Organización Delictiva conocida como "GUERREROS UNIDOS"; el objeto de la intervención con motivo de la investigación de los delitos de Secuestro, Delito contra el Respeto a los Muertos y contra las Normas de Inhumación y Exhumación y lo que resulte, ya que de acuerdo a las investigaciones que se llevan a la fecha estamos en presencia de delincuentes █

█

█ Gildardo López Astudillo, alias el "GIL", según antecedentes en la presente investigación es miembro de la organización delictiva conocida como "GUERREROS UNIDOS"; persona que se presume como dueño del inmueble █, tal como se acredita en la inspección ministerial realizada █, en dicho inmueble ubicado en █

█

█ Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, █ █

█

█

█ mismo que pudiese tratarse de █

█ con la Organización Delictiva "GUERREROS UNIDOS", y que además pudiera estar vinculado con la desaparición, tortura y/o posible muerte de los estudiantes de la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos" ubicada en Ayotzinapan, Guerrero, mismos ya referidos, por ello la importancia de acceder por este medio al contenido de la información y al portador de dicho aparato █, lo que otorgaría elementos probatorios fundamentales para obtener la identidad del autor o autores materiales del o los ilícitos que se investigan, el medio en el que se desenvuelve, las personas con las que se relaciona y si en la comisión del ilícito hubo cómplices; el objetivo es conocer █ y averiguar qué relación tiene la persona █ con los hechos que se indagaron, mismos que son de conocimiento público y es de todos conocido que resulta relevante para el Estado Mexicano llegar a la verdad, aunado a ello, se establecerán los *modus vivendi* y *modus operandi* del o los probables responsables.-----

-----+-----

-----Aunado a lo anterior, las intervenciones de comunicaciones que solicitan resultan necesarias para el debido perfeccionamiento de la averiguación previa en que se actúa, a fin de estar en posibilidad de conocer la ubicación de probables responsables, para proceder a recabar los elementos de prueba necesarios y estar en posibilidades de ejercer acción penal, además de conocer con exactitud los nombres y lugares en que se desenvuelve, siendo que con la técnica de investigación especial consistente en la intervención de comunicaciones privadas, con fines de extracción de información, se estará apegado al artículo 16 párrafo décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, de nuestra carta magna, ello en posibilidad de continuar la investigación para la obtención de material probatorio contra dicha organización criminal, que permita determinar la magnitud y el alcance, nombre de sus integrantes y demás miembros asociados, lugares frecuentados, vehículos, rutas, equipo y propiedades, origen destino y formas de ocultamiento de numerario, narcótico, armas, el conocimiento de sus

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

estructuras, formas de operación, ámbito de actuación e identidad de los demás sujetos que participan en la comisión de DELITOS GRAVES.-----

-----Por ello y toda vez que en el Capítulo Primero del Acuerdo A/181/10, publicado el 3 de agosto de 2010 en el diario oficial de la federación, el cual se adiciono a través del diverso A/110/12, quien entró en vigor 26 de mayo de 2012, ambos del Procurador General de la República, prevee lo siguiente: "SEGUNDO. ...

I. A II. ...

III. Subprocuraduría de Investigación Especializada en delitos Federales;

IV. Visitaduría General;

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra la Mujeres y Trata de Personas,

y
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.-----

---La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su en cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de autorización judicial de intervención de comunicaciones privadas al Juez Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones en turno.

"DECIMO PRIMERO. ...

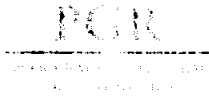
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.-----

---La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".-----

Resulta necesario girar oficio con el propósito de solicitar la intervención de comunicaciones privadas, con la finalidad de tener acceso a la información contenida en los dispositivos referidos, no obstante que los bienes se encontraban asignados para el servicio, ya que de encontrarse información relevante para la investigación del delito como son documentos considerados como privados sin contar con la autorización judicial, ello devendría fatalmente en que los mismos no pudieran ser considerados como elementos de prueba al haber sido obtenidos en contravención a lo dispuesto por nuestra carta magna así como el código adjetivo de la materia, constituyéndose por supuesto en una prueba ilícita. Motivo por el cual no solo se considera precedente



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

formular la petición.-----

-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

-----**PRIMERO.** Gírese oficio dirigido al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a fin de que por su conducto y atendiendo a la normatividad vigente, formule solicitud de intervención de comunicaciones privadas con fines de extracción a los dispositivos siguientes: 1.- Un dispositivo de almacenamiento electrónico (disco duro) marca Seagate, S/N: [REDACTED] modelo: barracuda, capacidad: 500 GB contenido en el interior de una computadora todo en uno, marca HP, modelo no. 18-1103la, serial no: [REDACTED] la cual contiene una leyenda en la parte posterior con la nomenclatura [REDACTED] 2.- Un dispositivo de almacenamiento electrónico (disco duro) marca: seagate, S/N: [REDACTED] modelo: barracuda 7200.10 capacidad: 250 GB contenido en el interior de un gabinete de computadora de escritorio, marca: blue code, número de serie: [REDACTED] 3.- Un dispositivo de almacenamiento electrónico (disco duro) marca: Western Digital, S/N: [REDACTED] modelo: [REDACTED] capacidad: 500 GB contenido en el interior de un gabinete de computadora de escritorio, marca DELL número de serie [REDACTED]

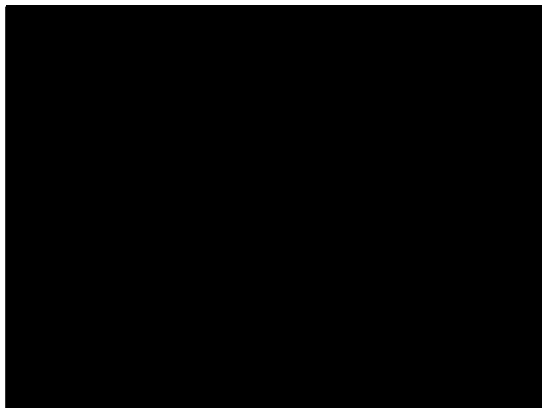
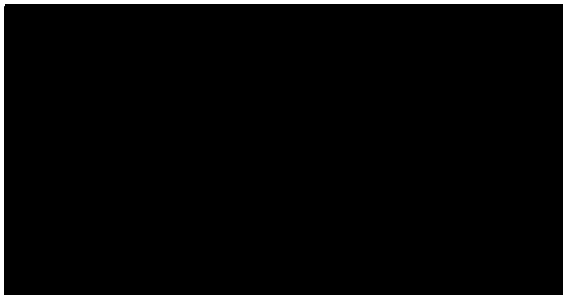
-----**SEGUNDO.** Gírese oficio dirigido al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a fin de que por su conducto y atendiendo a la normatividad vigente, formule solicitud de intervención de comunicaciones privadas con fines de extracción al equipo de comunicación móvil Teléfono celular color negro con rojo con las letras ZTE, sin IMEI, con Sim de la compañía Telcel [REDACTED] [REDACTED] 128KB, V5.0.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

-----Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] de [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de [REDACTED], Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED] República, quien actúa con testigos de asistencia que a [REDACTED]

----- **D A M O S F E** -----

----- **T E S T I G O S D E A S I S T E N C I A** -----



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.

México, D. F., a 14 de junio de 2016.

LIC. GILBERTO BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Para atención del
Lic. [REDACTED]
Coordinador de Supervisión
y Control Regional

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, formule al Juzgado Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigo e Intervención de Comunicaciones Privadas en turno, la solicitud de intervención de comunicación privada (EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN) del catorce de junio de dos mil dieciséis, misma que se anexa al presente escrito constante de cincuenta y tres fojas útiles y sus archivos electrónicos correspondientes.

Lo anterior, tiene sustento legal en el Capítulo Primero del Acuerdo A/181/10, publicado el 3 de agosto de 2010 en el diario oficial de la federación, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, quien entró en vigor el 26 de mayo de 2012, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"SEGUNDO. ...

I. A II, ...

III. Subprocuraduría de Investigación Especializada en delitos Federales;

IV. Visitaduría General;

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra la Mujeres y Trata de Personas, y

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su en cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de autorización judicial de intervención de comunicaciones privadas al Juez Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones en turno.

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.

México, D. F., a 14 de junio de 2016.

caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa al rubro citada, se investigan los delitos de Secuestro, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer su valioso apoyo e intervención.

Por lo anterior, mucho le agradeceré que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MENTE,
"NO REELECCION"
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

DETANZOS TORRES

- c.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención al Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.
- c.c.p. LIC. [REDACTED] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención al Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

12:35
INVESTIGACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDH/PDSC/01/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SPDH/PDSC/ 1953 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.

México, D. F., a 14 de junio de 2016.

LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.Lic. [REDACTED] **Para atención del**
Coordinador de Supervisión
y Control Regional

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, formule al Juzgado Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigo e Intervención de Comunicaciones Privadas en turno, la solicitud de intervención de comunicación privada (EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN), del catorce de junio de dos mil dieciséis. Misma que se anexa al presente escrito constante de ciento seis fojas útiles y sus archivos electrónicos correspondientes.

Lo anterior, tiene sustento legal en el Capítulo Primero del Acuerdo A/181/10, publicado el 3 de agosto de 2010 en el diario oficial de la federación, el cual se adiciono a través del diverso A/110/12, quien entró en vigor el 26 de mayo de 2012, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"SEGUNDO. ...

I. A II.

III. Subprocuraduría de Investigación Especializada en delitos Federales;

IV. Visitaduría General;

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, y

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su en cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de autorización judicial de intervención de comunicaciones privadas al Juez Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones en turno.

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.

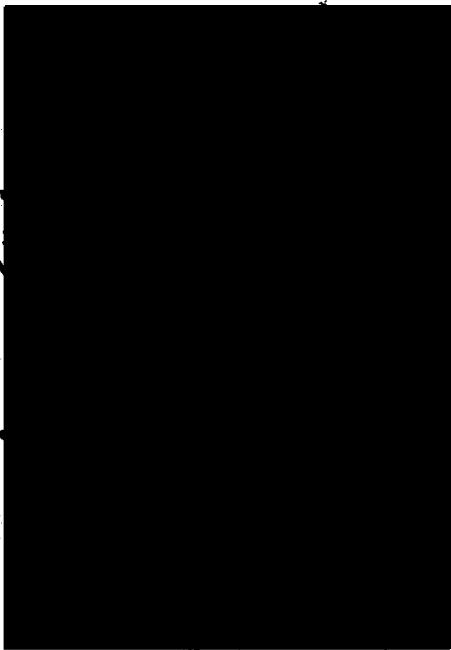
México, D. F., a 14 de junio de 2016.

competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa al rubro citada, se investigan los delitos de Secuestro, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, he de agradecer su valioso apoyo e intervención.

Por lo anterior, mucho le agradeceré que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



PREVEN

TE
ELECCION"
OS HUMANOS,
OS A LA COMUNIDAD.

IZOS TORRES

OCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

- c.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.
- c.c.p. LIC. [REDACTED] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

CONSTANCIA DE DILIGENCIA EN CEFERESO NÚMERO 1 "ALTIPLANO"

--- México, Distrito Federal, siendo las doce horas del quince de junio de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

-HACE CONSTAR-

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo de la recepción del escrito suscrito por el [redacted] interno del CEFERESO número 1 "Altiplano" de fecha veinte de marzo de dos mil dieciséis y recibido en esta Oficina de Investigación el veintisiete de mayo de mismo año y en cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro; el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el que suscribe hace constar que el día en que se actúa, los Servidores públicos [redacted] y [redacted] ingresaron al CEFERESO número 1 "El Altiplano" por haberlo autorizado el Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, mediante oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/34722/2016; a fin de entrevistarse con el interno de nombre [redacted] lo anterior porque dicho interno informó a esta Procuraduría General de la República mediante escrito contar con datos respecto al asunto de "Ayotzinapa" y de las personas responsables de dichos hechos; cabe hacer mención que [redacted] se encuentra referido en dicho CEFERESO número 1 "Altiplano" desde el año de dos mil ocho, por el delito de Secuestro, por lo que dichos hechos a los que él refiere no le pueden constar de propia persona. Acto seguido el licenciado [redacted] se entrevistó con la persona que dijo llamarse [redacted] en las instalaciones denominadas salas de prácticas (locutorios) de dicho CEFERESO, preguntándosele cuál es la información que tiene respecto a los hechos que refiere en el escrito que envió a esta Autoridad Federal de los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, y al cuestionarle respecto a los puntos de su escrito, refiere lo siguiente: " realmente no me constan los hechos que manifesté en mi escrito, pues de todo eso tengo conocimiento por lo que se dice en los medios de comunicación, es decir la televisión, que a mí me conste directamente no tengo nada de información para proporcionar, pero puedo ayudar, pues tengo conocimiento de que aquí mismo se encuentra el interno de alias "El Cepillo" y se dice que es uno de los principales autores de la

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

desaparición de los estudiantes, por lo que sugiere que él tiene un plan para ayudar a la investigación, que él puede aportar información haciéndose amigo de "El Cepillo" y poco a poco ganarse la confianza de este, para que le cuente que fue lo que hizo con los estudiantes, pero que para eso es necesario que "el cepillo" lo cambien para su celda o sentido contrario

[redacted] (interno entrevistado) sea llevado a la celda de "El Cepillo" para que se hagan compañeros y amigos." Siendo todo lo que manifiesta el interno entrevistado de nombre [redacted] por lo que el licenciado [redacted]

[redacted] le comenta al interno que el cambiar de celdas no es posible toda vez que no hay ninguna información relevante para esta autoridad, y que la información que manifiesta en su escrito es información de dominio público y que no le constan aunado a eso ya es del conocimiento de la Oficina de Investigación la cual no aporta nuevas líneas de investigación, asimismo se le hace del conocimiento que si posteriormente tiene datos o información concreta y directa teniendo a la localización de los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa nos la haga saber a los teléfonos de la oficina de investigación, por lo cual en ese acto se le proporcionan junto con los nombres de quien suscribe agente del Ministerio Público de la Federación y del licenciado [redacted]

[redacted] Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; no habiendo más que hacer constar, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

... conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII; Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

DAMOS FE

AGENTE	[redacted]	
---------------	------------	--

TESTIGOS DE ASISTENCIA	
[redacted]	[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

659
673

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, PARA SOLICITAR APOYO
PARA COMISIÓN OFICIAL**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas, del quince de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y: - - - - -

RESULTANDO

- - - **ÚNICO.**- Que de actuaciones se desprende la necesidad de llevar a cabo diligencias complementarias a las ya realizadas al autobús de la línea ECO TER Estrella Roja con número económico [REDACTED] debiendo acudir a las instalaciones de la Central Camionera de Iguala de la Independencia, Guerrero a efecto de inspeccionar los equipos de video con que cuenta dicho establecimiento, es por lo que: - - - - -

CONSIDERANDO

- - - **ÚNICO.**- Que esta autoridad requiere apoyo de seguridad, para salvaguardar la integridad física, en diligencias llevadas a cabo fuera de la institución, resulta necesario solicitar al Comisionado General de la Policía Federal gire sus apreciables instrucciones a efecto de designar elementos para que en compañía del personal ministerial se dirijan al lugar anteriormente citado, el día veintiuno de junio de la corriente anualidad. - - - - -

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado A fracción V, 21 párrafo primero, y 102 apartado "A" párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley y artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se: - - - - -

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

660
674

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

..... **ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Maestro [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal a efecto de proporcionar apoyo, designando elementos para diligencia de carácter ministerial.....

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.....

..... **CUMPLASE**

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da [REDACTED] legal de lo actuado.....

..... **DAMOSFE**

[REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1913/2016 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que [REDACTED]

..... **CONSTE**

..... **DAMOSFE**

[REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

676

ACUSE

RECIBIDO

16 JUN 2016
20:30 Caha
SDHPDSC

M.TRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
PRESENTE.

DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
COOP
17 JUN 2016
10:12

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

Estimado Maestro,
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y en base a sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que se designen elementos para que en compañía del personal ministerial se trasladen al Estado de Guerrero para realizar diligencias el día veintuno de junio de dos mil dieciséis, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, recibiendo las instrucciones de manera directa del personal ministerial el día martes veintiuno de junio de la corriente anualidad, presentándose en las instalaciones que ocupa esta Institución, ubicadas en Calle López número 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06050, a las 08:30 horas.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 Fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el [REDACTED] quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Unidad de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AG
ADSCRIT

CONSIDERACIÓN
A SDHPDSC



[REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
POLICÍA FEDERAL
16 JUN 2016 S/A
RECIBIDO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN GENERAL
13:52

C.P. Dr. Ger Omar Beltrán Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal - Titular de la Oficina de Investigación de la SDIIPDSC - Para su conocimiento. - Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

682
676

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE
POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL**

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cinco minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-

HACE CONSTAR

- - - Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, , quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Defensor Público Federal adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-

MANIFESTÓ

- - - Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de haber sido designado por la Dirección de Prestación del Servicio de Defensoría Penal en el Distrito Federal para continuar con la defensa del indiciado [REDACTED]

[REDACTED] tal como se hizo del conocimiento de la Representación Social de la Federación mediante diverso de fecha treinta y uno de mayo de dos mil quince, suscrito por el Defensor Público Federal, licenciado [REDACTED]

- - - Por lo que en atención a su solicitud y de conformidad con lo señalado por el artículo 20, inciso B), fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en el numeral 128, fracción III, inciso d) del Código Federal de Procedimientos Penales, es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

667
677

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión de las constancias que se le ponen a la vista, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a la entrega de los mismos a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer en la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la informo de carácter reservado, por lo que será responsable del uso que

----- **CONSTE** -----
----- **DAMOS FE** -----

[Redacted signature area]

[Redacted name]

DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted name]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1






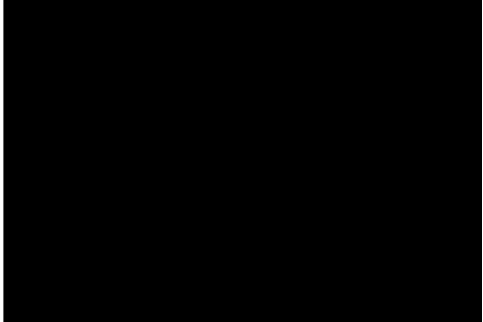
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

6/64
678

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

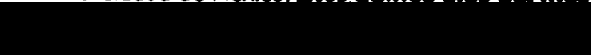
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSEJO DE LA FIDUCIATURA FEDERAL

16
17
18
19
20
21


CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciséis, el que suscribe licenciado  agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

LIC. CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta con lo que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado  agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para dar fe. -----

LIC. ALFREDO MONTES GUTIERREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. 

LIC. 

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

685
679

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 213/2016, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE
GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 trece horas, del día 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, la C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar a [REDACTED] compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:** - - -

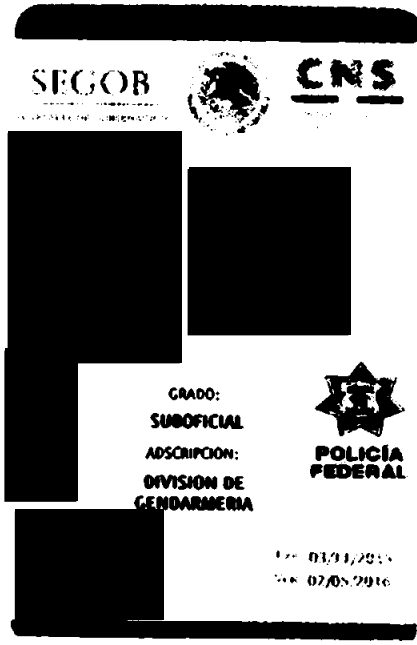
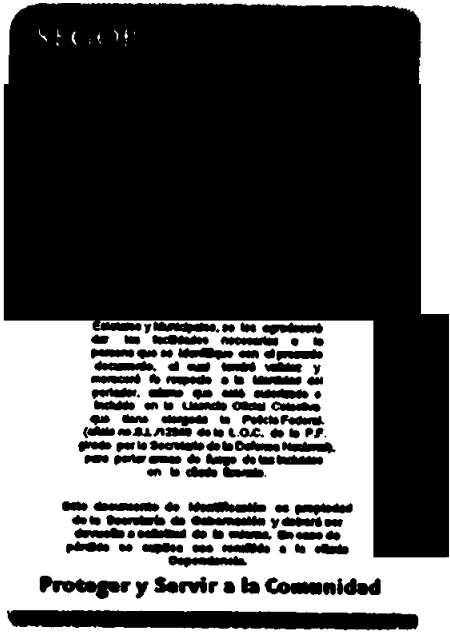
MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originaria del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

687
681



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **quince** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.

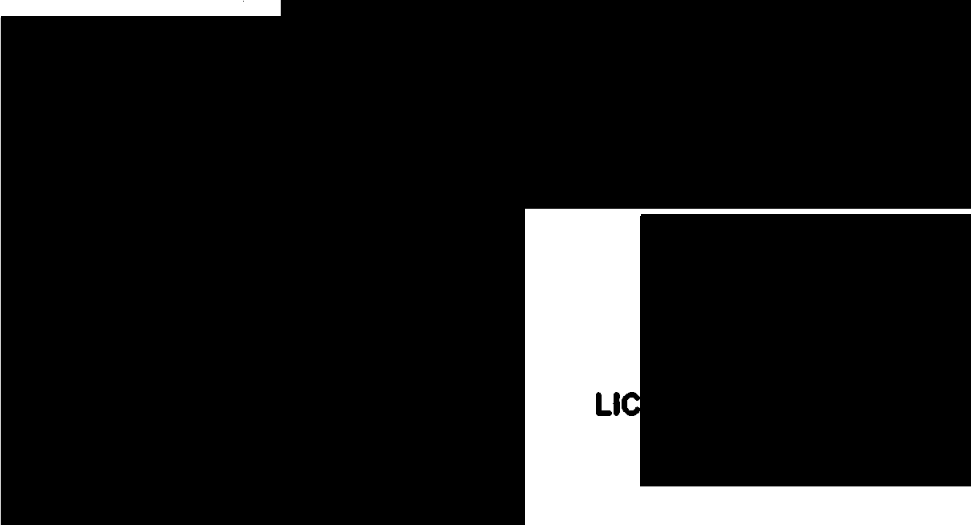
--- El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

----- **CONSTE** -----

---- Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----



LIC [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

688
682

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 441/2016, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE
GENDARMERIA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos, del día 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:-** - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originaria del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

689
683

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] con ocupación de [Redacted] y en relación al motivo de su comparecencia.---

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 441/2016, constante de 3 tres fojas útiles incluidos anexos**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en los registros de la Coordinación de la División de Gendarmería, de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.**-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día y fecha citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para de [Redacted] actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan f [Redacted]

----- **DAMOS FE** -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "SUBOFICIALE"
Servicio a la Comunidad

[Redacted]

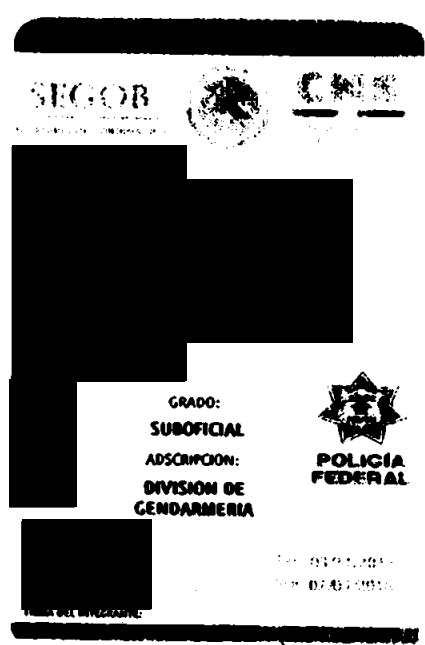
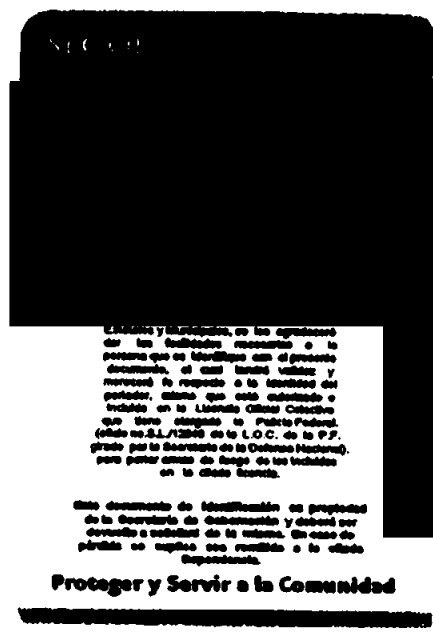
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

6A0
6E4



CERTIFICACIÓN

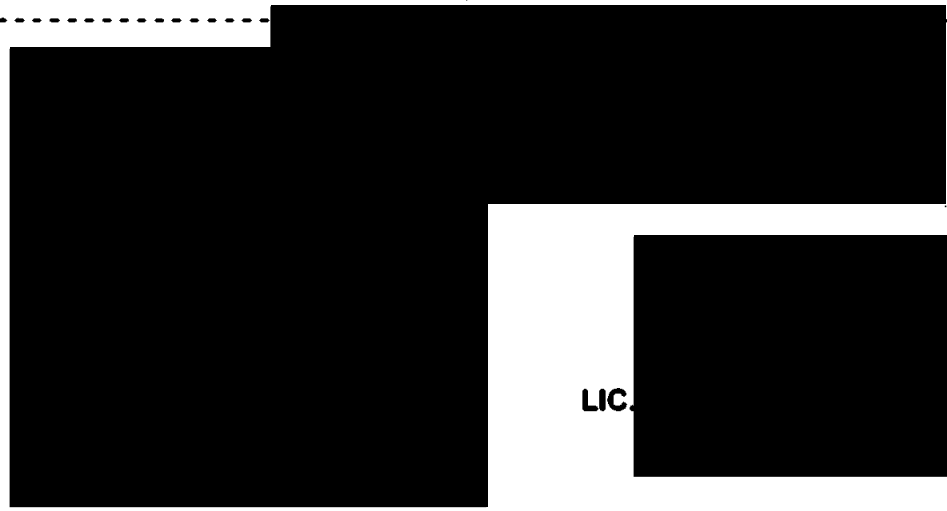
--- En la Ciudad de México, a los **quince** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.
--- El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma **leal** con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos **16** y **208**, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos **16** y **208** del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firmó el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---



LIC. [redacted]



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

671
GES

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 444/2016, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE
GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, la C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:-**-----

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originaria del Estado de México, con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

GAZ
GEG

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] con ocupación de [Redacted] y en relación al motivo de su comparecencia.---

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 444/2016, constante de 8 ocho fojas útiles, incluidos anexos**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué en los registros de la Coordinación de la División de Gendarmería, de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

--- Con lo anterior y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para de [Redacted] actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan f [Redacted]

----- **DAMOS FE** -----

DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL
y Servicios a la Comunidad
[Redacted] O DE "SUBO [Redacted]

[Redacted]

TIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

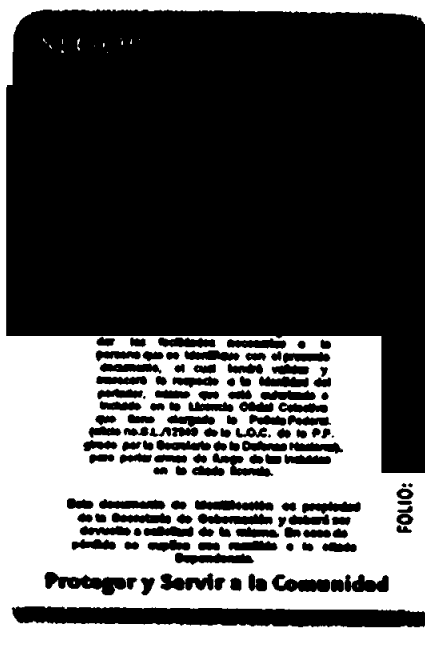
[Redacted]

LI [Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

673
687



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **quince** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.
 --- El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---



LIC



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

674
688

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 443/2016, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE
GENDARMERÍA.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco, del día 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, la C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:-----**

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originaria del Estado de México, con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

6/5
689

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] con ocupación de [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.---

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 443/2016, constante de 9 nueve fojas útil en original, sin anexos**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué en los registros de la Coordinación de la División de Gendarmería, de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos, tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.**-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, por lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y d

----- **DAMOS FE** -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
POLICIA FEDERAL CON GRADO DE "SUB
servicios a la Comunidad"
Investigación

[REDACTED]

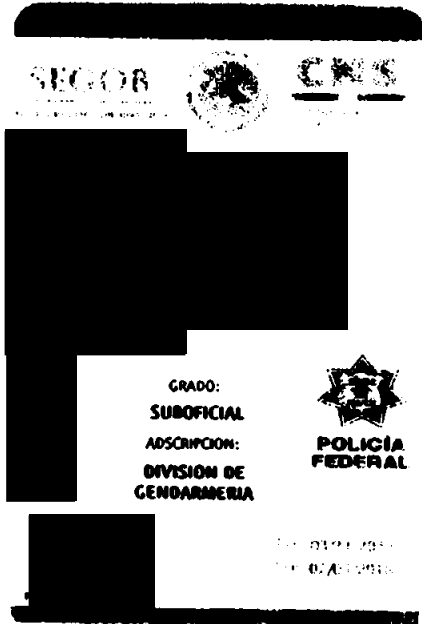
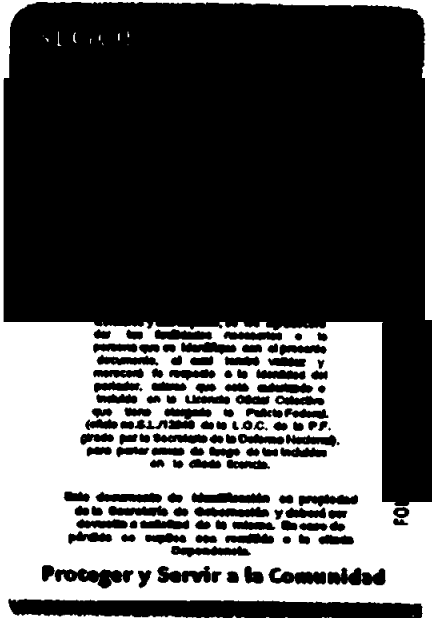
IGOS DE [REDACTED]

L [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

696
690



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **quince** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.
 --- El que suscribe **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma [REDACTED] con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [REDACTED] oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

627
691

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 446/2016, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE
GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 catorce horas, del día 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, la C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:** - - - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originaria del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

EJC
692

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] con ocupación de [Redacted] y en relación al motivo de su comparecencia. - - -

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 446/2016, constante de 4 cuatro fojas útiles incluidos anexos**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó en los registros de la Coordinación de la División de Gendarmería, de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal. - - -

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 14:15 catorce horas con quince minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para dar fe de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe de lo actuado. - - -

DAMOS FE

POLICIA FEDERAL CO... "SUBO

[Redacted signature area]

TIGOS DE AS

LIC

LIC.

[Redacted signature area]

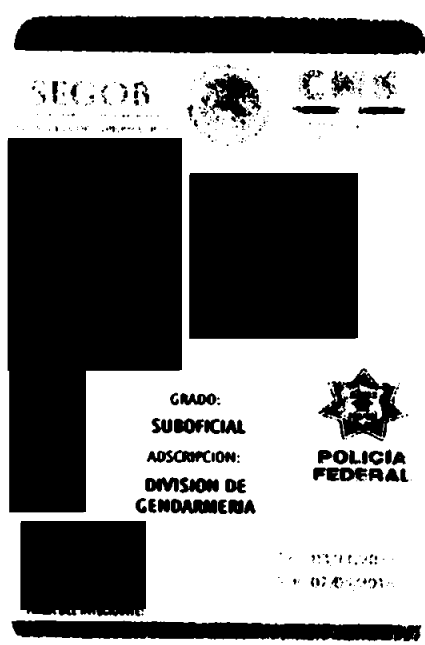
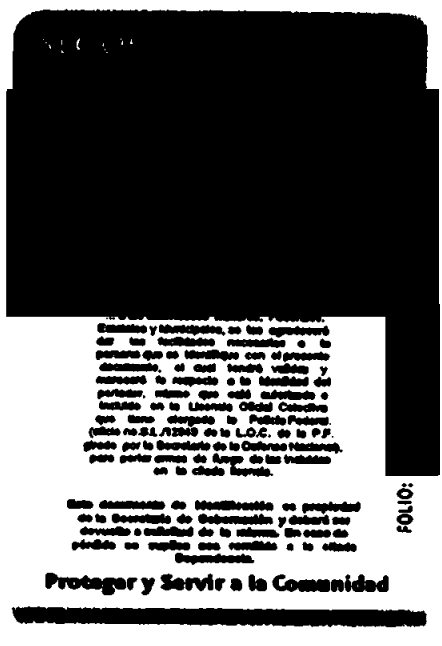
[Redacted signature area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

679

693



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **quince** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.
 --- El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente **Copia** fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

---- Así, lo acordó y firmó el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

[Large redacted signature area]

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

LIC. [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

680

694

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis.

- - - **TENGASE.-** Por recibido Parte Policial No.452/2016 de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, signado por la Policía Segundo [REDACTED] mediante el cual en respuesta de oficio SDHPDSC/OI/1534/2016 de fecha dieciséis de mayo del presente, se comisionan elementos para diligencia solicitada del dieciocho al veinte de mayo del presente año, lo anterior a fin de hacer constar que dio debido cumplimiento a la solicitud para los efectos procedentes.

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 4º, 117, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA

- - - **ÚNICO:-** Glosar las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.

- - - Así lo acordó y firmó [REDACTED] Secretario de la Federación, licenciada [REDACTED] Procuraduría de Derechos Humanos, [REDACTED] la Procuraduría General de la República, quien actúa [REDACTED] al final firman y dan fe.

estigo de asistencia

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 extensión [REDACTED] www.pgr.gob.mx

MEVA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



GEI
GPS

101661

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 452/2016

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/1534/2016, de fecha 16 de mayo de 2016, relacionado con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita cuatro elementos del personal de esta División de Gendarmería, para que realicen la custodia del personal actuante los días 18 al 20 de mayo del presente año, con punto de encuentro en la presidencia municipal de Iguala en Estado de Guerrero a las doce de la mañana, en este sentido se informa:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo el apoyo solicitado en la diligencia del día 18 al 20 de mayo del presente año, en el Estado de Guerrero.

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.



RECIBIDO
15 JUN 2016
12:45
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

- Copias:
- Comisionado General de la Policía Federal Militar [Redacted] Para su superior conocimiento -Respetuosamente- Presente.
- En cumplimiento al Volante OCG-16-S-6673
- Comisario General [Redacted] Jefe de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento -Respetuosamente- Presente.
- Comisario Jefe Lic. [Redacted] Jefe de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento -Respetuosamente- Presente.
- En cumplimiento al Memorando de [Redacted]
- Comisario Jefe Lic. [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos - Para su superior conocimiento -Respetuosamente- Presente.
- En cumplimiento al oficio PFD/GAC/1534/2016

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

682
696



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO CON EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN QUE RESUELVE
INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LAS VICTIMAS DE LA PRESENTE.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas, del quince de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, y: - - - - -

RESULTANDO

- - - **PRMERO.-** Que se recibió el oficio SDHPDSC/1724/2016, de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, signado por el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, donde se estableció: *"Tengo a bien remitirle el "Dictamen Opinión Recurso de Inconformidad", realizado por la C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Auxiliar de la C. Procuradora General de la República, el cual resuelve el recurso de inconformidad, interpuesto en contra del Acuerdo de fecha 13 de mayo de 2016, por las víctimas coadyuvantes, dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, radicada en la Oficina a su encargo, mismo que tengo a bien autorizar, por lo que se le instruye, para que se emita un acuerdo ministerial que dé cumplimiento al citado Dictamen."* - - - - -

- - - Adjunto al mismo, el "Dictamen Opinión Recurso de Inconformidad", de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar de la C. Procuradora General de la República, en el que se resuelve: *"Se determina procedente el recurso de inconformidad presentado por las víctimas y coadyuvantes de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que el Señor Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, autorice en definitiva la presente determinación al recurso presentado, en términos de lo establecido en el artículo 141 apartado A, fracción XIX, párrafos cuarto y quinto, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 17 párrafo segundo, 20, apartado "C" fracciones I y II, 21 párrafo primero, y 102 apartado*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

685
697



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 20, 103, 113, 141, apartado A, fracciones XII y XIX, párrafos tercero, cuarto y quinto, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 3 fracción XII, 13 fracciones I y III, 14 fracción III, 18, 31, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, 16, del Reglamento de la citada Ley.”- - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Mismo que fue debidamente notificado el tres de junio de dos mil dieciséis, a quienes lo promovieron, mediante notificación y declaración ministerial, realizada con el Licenciado [REDACTED] Representante Legal de la Coadyuvancia de las víctimas de la presente. Por lo que:- - - - -

CONSIDERANDO

- - - **ÚNICO.**- Que mediante el "Dictamen Opinión Recurso de Inconformidad", de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, autorizado por el Titular de esta Subprocuraduría, se determinó procedente la inconformidad interpuesta por las víctimas en contra del Acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual se calificaron de improcedentes e inconducentes medios de prueba presentados por los coadyuvantes, en fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, por lo que resulta necesario, conforme a lo establecido por la Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar de la C. Procuradora General de la República, acordar de procedentes los medios de prueba en los términos establecidos en el dictamen, debiendo girarse los oficios correspondientes en los siguientes términos:- - -

- - - 1. "...Ampliación de Declaración del [REDACTED] resulta necesario ampliar en declaración al elemento castrense, pues de la citada manta se pueden desprender posibles hechos delictivos que deben ser investigados, por lo que la diligencia debe ser desahogada por la Oficina de Investigación, en los términos solicitados, para agotar la línea de investigación que se desprende del hallazgo de la manta ya citada, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales..."- - - - -

- - - 2. "...solicitar al [REDACTED] Batallón de Infantería, una relación completa de oficios y demás material gráfico o de otra índole que fue presentado en la Mesa de Entrada y Salida de la Unidad, los días veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

septiembre de dos mil catorce, en copia certificada... resulta conducente porque es información que no se conoce, la cual puede contener datos de utilidad que abonen al esclarecimiento de los hechos que se investigan dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/2015...".-----

- - - 3. "...conocer información relacionada con las reuniones Interinstitucionales celebradas por el [redacted] Batallón de Infantería con sede en Iguala, Guerrero, con el resto de autoridades de la zona durante el año dos mil catorce, puede aportar datos a la investigación, relacionada con cuestiones de seguridad e incidencia delictiva en la zona, para efecto de haber prevenido en su momento los hechos acontecidos y resulta información de contexto que pudiera generar líneas de investigación que colaboren al esclarecimiento de los hechos."-----

- - - 4. "Ahora bien en relación a solicitar al [redacted] Batallón de Infantería, datos sobre la relación de filtros de revisión y/o retenes instalados por ese cuerpo militar en la ciudad de Iguala y sus alrededores durante el año dos mil catorce, dicha información no resultaría perjudicial a la investigación, sino por el contrario podría generar en su caso testimonios de personas, que en caso de haber estado en labores, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, pudieran haber presenciado algunos acontecimientos y por lo tanto generar más información, que permita el esclarecimiento de los hechos."-----

- - - 5. "Las probanzas 2.1.5, 2.1.8, 2.1.13, 2.5.6, las tres primeras consisten en petición de información a las autoridades militares, de los días en que ocurrieron los hechos, como lo son radiogramas, archivos arcanos y demás informes y comunicaciones que hubieran sostenido, tanto del [redacted] Batallón de Infantería como de la [redacted] Zona Militar, y la última de las citadas peticiones consiste en solicitar los nombres de funcionarios del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, que hubieran participado en diligencias realizadas los días veintinueve, treinta y treinta y uno de octubre de dos mil catorce, en el Río San Juan, Municipio de Cocula, Guerrero... de ahí que resulte procedente el desahogo de las diligencias identificadas como 2.1.5, 2.1.8, 2.1.13, 2.5.6, dejando sin efectos lo señalado en el acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis."-----

- - - 6. "...se desprende que solicitaron el desahogo de esas pruebas, a razón de que uno de los inculpados, Gildardo López Astudillo, manifestó en ampliación de declaración que en el Centro de Operaciones Estratégicas de Iguala, Guerrero y en la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra la Salud, existen

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

GES

699



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

APIPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

funcionarios con vínculos con Grupos de la Delincuencia Organizada, luego entonces, resulta conducente el allegarse de la información que solicitan las víctimas en su escrito, para posteriormente determinar las diligencias que se pudieran generar a partir de esa hipótesis, la cual debe de agotarse, para cumplir con la exhaustividad de la investigación, aunado a que no resultan diligencias contrarias a derecho, ello autoriza a concluir que se deben desahogar las diligencias identificadas 2.2.29 y 2.2.32,..."

--- 7. "...la diligencia identificada como 2.4.18, que consiste en la cita para que rindan declaración elementos de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, deviene de una de las recomendaciones hechas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado para la asistencia técnica internacional del presente, en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas a favor de las víctimas por las Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

--- Argumento que resulta operante, en razón de lo ya establecido en el cuerpo del presente, pues aunque no exista señalamiento en contra de los testigos que se ofertan por las víctimas, ni tampoco existe señalamiento para allegarse de la información que solicitan, resultan diligencias procedentes, para agotar líneas de investigación, las cuales podrían aportar datos para el esclarecimiento de los hechos,..."

--- 8. "...la no admisión de las pruebas 2.1.12, 2.1.25 y 2.4.2, mediante las cuales se solicita información a los elementos castrenses del Batallón de Infantería, de la Zona Militar y del Regimiento de Caballería de la Zona Militar, es contraria al principio de exhaustividad y a la obligación Constitucional de investigación que tiene el Ministerio Público, pues resulta información que abonaría a corroborar líneas de investigación, en relación a información de contexto de las autoridades de la zona y su actuación para el combate a la delincuencia organizada imperante en la región donde suceden los hechos, y por lo que respecta a la probanza 2.4.2, es información que robustecería las manifestaciones de los policías municipales de Iguala, Guerrero, que refieren haber sido concentrados en las instalaciones de la Zona Militar en Tlaxcala, Tlaxcala, para recibir un curso de adiestramiento, días posteriores a los hechos que se investigan, por esas razones, resulta pertinente y conforme a derecho acordar de precedente la admisión y desahogo de los medios de prueba identificados como 2.1.12, 2.1.25 y 2.4.2..."

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

CEG
700

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - 9. "...Luego entonces, al tener clara la división de funciones, el Comandante [REDACTED] de la [REDACTED] Zona Militar, no tiene una injerencia en las acciones que pueda realizar o determinar el [REDACTED] Batallón de Infantería, con sede en Iguala, Guerrero, por consiguiente no es un testigo presencial de hechos, del cual se requiera una declaración, empero a ello, y con la finalidad de brindar una investigación exhaustiva a favor de las víctimas, lo procedente es conforme a lo establecido en el artículo 245 del Código Federal de Procedimientos Penales, requerir al ateste mediante oficio, para que remita toda la información con la que cuente, relacionada a los presentes hechos, debiéndose manifestar en la respuesta, como es que se allego de la misma y que se le fue reportando los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce."- - - - -

- - - 10. "Finalmente la prueba 2.4.18, al igual que las anteriores, es procedente su admisión y desahogo, pues aunque no exista señalamiento en contra de los atestes, resultan ser personas que por sus funciones, pudieran aportar datos para el esclarecimiento de los hechos, al ser autoridades del estado de Guerrero, que de manera directa o indirecta, podrían haber actuado en el desarrollo de los hechos, o saber cuál fue la actuación de las distintas autoridades, luego de que se agrediera a los estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa,..."- - - - -

- - - 11. "Como resultado de lo anterior, se establece como procedente la inconformidad de las víctimas, pues se debe de solicitar la totalidad de las actuaciones en copia certificada de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, y no solo una parte, pues es necesario comprender el contexto de las actuaciones que se indica fueron ya remitidas, pues conociendo la totalidad de las mismas, se podrían obtener datos que aporten líneas de investigación o complementen las ya trabajadas, siendo una prueba conducente,..."- - - - -

- - - En consecuencia, atendiendo a los presupuestos legales establecidos en el artículo 141 apartado A, fracción XIX, párrafos tercero, cuarto y quinto del Código Federal de Procedimientos Penales, dese cumplimiento a la superior instrucción decretando la admisión de los medios de prueba que se establecieron procedentes en el Dictamen Opinión Recurso de Inconformidad, que se remitió a esta Oficina de Investigación, generando los oficios a la Procuraduría General de Justicia Militar, a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el estado de Guerrero, al

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

687
701



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Centro de Investigación y Seguridad Nacional, y al Coordinador de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, para su debido cumplimiento.-----

--- Con fundamento en los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 73, 74, 75, 76, 168, 180, 206, 208, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso a) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírense los oficios correspondientes para dar cumplimiento, a lo establecido en el presente considerando, en atención al "Dictamen Opinión Recurso de Inconformidad" de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, aprobado por el Titular de esta Subprocuraduría.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que resulten de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y da fe.-----

D A M O

TESTIGOS DE A

LIQ. [REDACTED]

--- Razón.- En la misma fecha el personal actuante hace constar que se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/1915/2016, SDHPDSC/OI/1916/2016,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

686
22



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SDHPDSC/OI/1917/2016, SDHPDSC/OI/1918/2016, SDHPDSC/OI/1919/2016,
SDHPDSC/OI/1920/2016, SDHPDSC/OI/1921/2016, SDHPDSC/OI/1922/2016,
SDHPDSC/OI/1923/2016, SDHPDSC/OI/1924/2016, SDHPDSC/OI/1925/2016,
SDHPDSC/OI/1926/2016, SDHPDSC/OI/1927/2016, SDHPDSC/OI/1928/2016,
SDHPDSC/OI/1929/2016, SDHPDSC/OI/1930/2016, ... acuerdo que
antecede.-----

----- **CON S** -----

----- **D A M O** -----

TESTIGOS DE ASI

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenimiento del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

689
40

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1915/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

ACUSE
[Redacted]

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

LIC [Redacted]
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL
PRESENTE.
Camino Real a Contreras No. 35, Colonia La Concepción, C.P. 10840.
Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

RECIBIDO

16 JUN 2016
20:30
SDHPDSC

Distinguido Director General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se informe si personal de ese Centro, participó en diligencias realizadas los días 29, 30 y/o 31 de octubre de 2014, en las inmediaciones del Río San Juan, Municipio de Cocula, Guerrero, ordenadas por el Ministerio Público de la Federación, y en caso afirmativo, se proporcionen los nombres de los servidores públicos que intervinieron en estas y datos de contacto de ellos, ya que esa información puede contribuir al esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan, atendiendo a lo establecido en el artículo 270 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción I, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22, fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la Ley.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PARTES
RE 10115
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

690
204

ACUSE

10/12
17 JUN 2016

LICENCIADO [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

Distinguido Titular de Unidad:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, tenga bien remitir copias certificadas de la totalidad de las actuaciones de la averiguación previa PGR/SBIDO/UEIDMS/581/2015, ya que la misma contiene información de interés para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan, acontecidos en Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales resultaran agredidos y reportados como desaparecidos, estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Hago de su consentimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 53465929.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



RECIBIDO

16 JUN 2016

EL C. AGENTE
ADSCRITO A

DERECHO
A SDHPDSC

IN
INVESTIGACIÓN.

C.c.p: Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Dr. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

Calle López número 12 primer piso Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 53 46 42 38

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

681
705

PRO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

044568

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792
C.P. 06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
15	06	2016

SERVICIO SOLICITADO

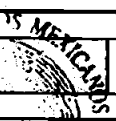
INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

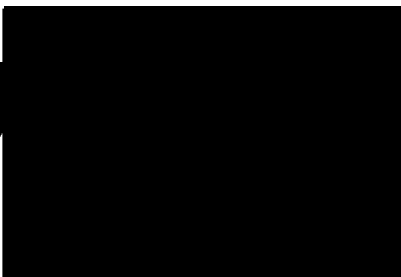
VALOR DECLARADO \$



SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	REPUBLICA MEXICANA AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/1917/2016 Subprocuraduría de la Federación	[REDACTED]	[REDACTED]

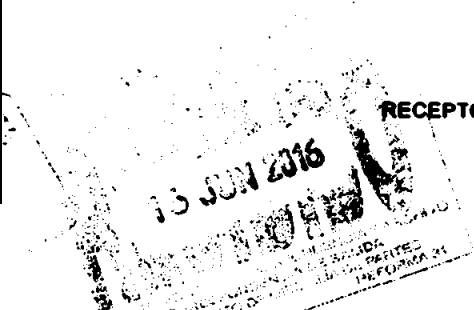
FIRMA DE AUTORIZACION
NOMBRE:

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO D
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
EXT. 5570



SELLO Y FIRMA

RECEPTORA



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

692

706

ACUSE

LICENCIADO [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO.

Carretera Nacional México – Acapulco, kilómetro 6+300, Chilpancingo de los
Guerrero, C.P. 39090, Tel. 01-747-47-194-13.
PRESENTE.

DE LA REPÚBLICA
Ciudad de México, 15 de junio de 2016.
RECIBIDO
17 JUN 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique a elementos de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, que deberán de comparecer a rendir declaración en calidad de Testigos, ante esta autoridad, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo, hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, bajo la siguiente calendarización:

Martes 28 de junio de 2016:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]

Miércoles 29 de junio de 2016:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]

Jueves 30 de junio de 2016:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]

Viernes 01 de julio de 2016:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]

Sábado 04 de julio de 2016:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]

Martes 05 de julio de 2016:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]

Miércoles 06 de julio de 2016:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]

Jueves 07 de julio de 2016:

- 1. [REDACTED]

RECIBIDO
16 JUN 2016
20:30
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

- 2.
- 3.

Viernes 08 de julio de 2016:

- 1.
- 2.
- 3.

Lunes 11 de julio de 2016:

- 1.
- 2.
- 3.

Martes 12 de julio de 2016:

- 1.
- 2.
- 3.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 73, 75, 82, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, 22 fracción B, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ALLAN
DE INVESTIGACIÓN.

C.c.p. - Dr. Eber Omar Brizuela Torres. - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

044560

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792
C.P. 06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
15	06	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, Resolución previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/1918/2016	[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACION

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
EXT. 5570

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

1 JUN 2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

694 708

ACUSE

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.



RECIBIDO

16 JUN 2016 21:32

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LICENCIADO [REDACTED] DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090 PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se proporcione la siguiente información:

- 1.- Relación del personal que ha estado adscrito al Centro de Operación Estratégica, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, de 2014 a la fecha, con datos de contacto dirección, teléfono, fotografías; y armas de cargo que tuvieran asignadas.
2.- Una relación de los asuntos radicados en el Centro de Operación Estratégica con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, de 2014 a la fecha.

Ello, atendiendo a su carácter de enlace para asumir los compromisos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Guerrero, conforme al inciso de B de la Cláusula Segunda, del citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 04 de septiembre de 2012.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, inciso B, Cláusula Segunda del Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Guerrero.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Teléfonos de contacto [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

INVESTIGACIÓN.

Stamp: SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. JUN 16 2016

de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento

seo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

865
709

ACUSE

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
P R E S E N T E.



RECIBIDO

16 JUN 2016
18:14

Distinguido Señor Procurador:

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique a elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, que deberán de comparecer a rendir declaración en calidad de Testigos, ante esta autoridad, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo, hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, bajo la siguiente calendarización:

Miércoles 22 de junio de 2016:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]

Jueves 23 de junio de 2016:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]

2016 JUN 16 AM 11:54

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 73, 75, 82, 127 BIS, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

Detalles de la denuncia.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva respecto de las actuaciones de la averiguación, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL

FEDERACIÓN
LA SDHPDSC.

AGACIÓN.

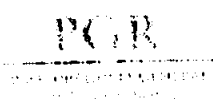
C.c.p. Dr. César Omar Betancur Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

696
210



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1920/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

ACUSE

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

LICENCIADO [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

Distinguido Titular de Unidad:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se informe las acciones de investigación que realizó la Unidad a su cargo, en relación a la manifestación hecha en ampliación de declaración, de fecha 17 de septiembre de 2015, por Gildardo López Astudillo, dentro de actuaciones de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, en la que refiere:



Petición que se realizó con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, párrafo primero, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y d) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 y 16 del Reglamento de la citada Ley.

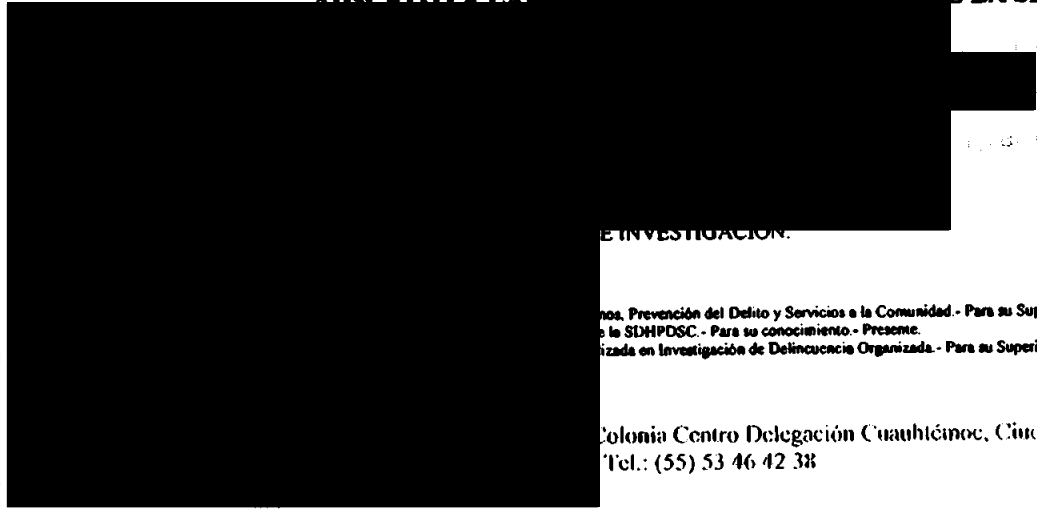
Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en la Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 53465929.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE D
ADSCRITO A LA

FEDERACIÓN
E LA SDHPDSC.

11:23
30082



nos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.
de la SDHPDSC. - Para su conocimiento. - Presente.
izada en Investigación de Delincuencia Organizada. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 42 38

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



ACUSE

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

RECIBIDO

16 JUN 2016
16:19

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.

Distinguido Señor Procurador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se informe si en el Batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, se cuenta con un sistema de registro documental denominado "Mesa de Entrada y Salida de la Unidad", y en caso positivo, se solicita, proporcione en copia certificada la relación completa de oficios y demás material gráfico o de otra índole que haya sido presentado o registrado, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 214 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

Z MAGALLAN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México. C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

69E 712

ACUSE

16 JUN 16 11:16 AM

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

RECIBIDO

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.

16 JUN 2016
10:16 AM
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Señor Procurador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe si en el Batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, de manera independiente o en forma coordinada con otras autoridades, realizan instalación de filtros de revisión y/o retenes en la ciudad de Iguala de la Independencia, y sus alrededores, y en caso positivo, deberá remitir toda la información relativa a los mismos, como lo es la ubicación, elementos que participaron en ellos, las bases de operación participantes, las instrucciones generadas a los elementos, y los resultados obtenidos a razón de esos filtros, así como los partes informativos o puestas a disposición que se hayan realizado, construyéndose a la información al año 2014.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACUSE

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.



RECIBIDO

16 JUN 2016
12:11

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Señor Procurador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se informe si el [REDACTED] Batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, ha participado en reuniones de trabajo en materia de seguridad, en el marco de Coordinación Institucional, con los cuerpos policiales con presencia en Iguala de la Independencia, Guerrero, y en caso positivo se solicita, proporcione en copia certificada la información que se tenga de esas reuniones específicamente las llevadas a cabo en el año 2014.

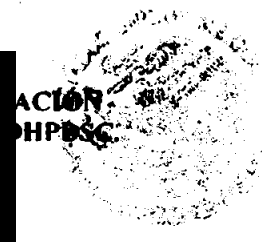
Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA EL AGENTE DISCRECIONAL
16 JUN 2016
[REDACTED]



OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.
Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Pasco de la Reforma numero 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

200
714

ACUSE

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.

RECIBIDO
16 JUN 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Señor Procurador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se remitan en copia certificada, los radiogramas correspondientes a las comunicaciones sostenidas la noche del 26 de septiembre de 2014 y la madrugada del 27 de septiembre del mismo año, entre mandos y elementos de [REDACTED] Batallón de Infantería, o solo entre mandos o bien entre elementos únicamente, de dicho Batallón, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, incluyendo las comunicaciones que hayan sostenido con otras unidades, bases, batallones, regiones, o zonas militares, información que se requiere para avanzar en el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan, atendiendo a lo establecido en el artículo 270 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES

[REDACTED]

NA DE INVESTIGACIÓN.

Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
ción de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

ro 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

2016 JUN 16 PM 11:55

ACUSE

RECIBIDO
16 JUN 2016
18:17

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Señor Procurador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se remita toda la información que obre en el Sistema de Inscripción de Archivos Arcanos (SEAA), sobre lo acontecido en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, concretamente en lo que corresponde a los hechos relativos a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, "Raúl Isidro Burgos", información que se requiere para el esclarecimiento de estos hechos, atendiendo a lo establecido en el artículo 270 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos I párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no deberá ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

Carretera México-Toluca, s/n, P.O. Box 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACUSE

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.

RECIBIDO
16 JUN 2016
18:14
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Señor Procurador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se solicite a la Zona Militar remita en copia certificada todos los informes, comunicaciones, radiogramas y demás documentos de esa índole, relacionados con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, relativos a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, "Raúl Isidro Burgos".

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE AND BODY]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

1-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACUSE

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.

RECIBIDO

16 JUN 2016
18:16

Distinguido Señor Procurador:

SDHIPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, el Batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, nos remita copia certificada del volante de transportes, correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre de 2014, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en respuesta a su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16 JUN 2016
[REDACTED]

NA DE INVESTIGACIÓN.

s Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
ación de la SIMIPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

704
718

ACUSE

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.



RECIBIDO

16 JUN 2016
18:17
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Señor Procurador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, el 27 Batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, y la Zona Militar, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, remitan a esta Representación Social toda información relacionada con el registro y archivo de denuncias anónimas telefónicas y/o vías correo electrónico, relacionadas con actividades de la delincuencia organizada en Iguala, Guerrero, durante el periodo comprendido entre los años 2011 al 2014, remitiendo esos archivos en copia certificada; pues resulta información de contexto, que aporta al esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las acusaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
16 JUN 2016

[REDACTED]



DE INVESTIGACIÓN.

anos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente
de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

11-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

765
719

ACUSE

2016 JUN 16 11:11 AM
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MEXICO
Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.

RECIBIDO
16 JUN 2016
18:17
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Señor Procurador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, el Comandante de la [REDACTED] Zona Militar, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, nos remita en copia certificada toda la información que le fuera allegada por parte del [REDACTED] batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto de la situación imperante en Iguala, durante y después de los hechos del 26 de septiembre de 2014, así como en su caso, toda documentación relativa a órdenes, instrucciones o directivas emitidas por cualquiera de esas autoridades militares en relación a ello.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las denuncias de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 y 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DEL ACUSE
ADSCRITO A
16 JUN 2016
[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
...anos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente
de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente
11-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

706
920

2016 JUN 16 AM 11 55

ACUSE

REG. DE JUST. MIL.
MEX. ENTRADA

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

RECIBIDO

16 JUN 2016
12:11

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.

Distinguido Señor Procurador:

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, el Regimiento de Caballería de [REDACTED] Zona Militar, con sede en Tlaxcala, Tlaxcala, proporcione en copia certificada la documentación donde obren los registros de entrada y de salida por parte de los policías municipales de Iguala, que asistieron a curso de adiestramiento en esas instalaciones militares, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 10 de octubre de 2014, así como una relación de los elementos que participaron en el mismo, quienes lo concluyeron y el registro de datos que se hayan reunido para expedir la constancia correspondiente por la acreditación del curso, y en su caso, una relación de quienes no lo hayan concluido, pues resulta información que aporta al esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan, al confirmar o no manifestaciones de atestes de la presente.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 a 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA DE PART.



16 JUN 2016
OF. ACENTE
ABSORBITO

[REDACTED]

DE INVESTIGACIÓN.

hanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma numero 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



727
721

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
COPIAS DE CONOCIMIENTO**

--- En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: -----

--- a) Copia de conocimiento para el Ministerio Público de la Federación del oficio número CSCR/03010/2016, del tres de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] mediante el cual le solicita: *"...para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión de Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial la información detallada a continuación: Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014..." (sic).* -----

--- b) Copia de conocimiento para el Ministerio Público de la Federación del oficio número CSCR/02900/2016, del treinta de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] mediante el cual le solicita: *"...para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión de Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial la información detallada a continuación: Respecto de los números telefónicos [REDACTED]*

[REDACTED] *dentro del periodo comprendiendo del 01 de septiembre de 2014 a la fecha..." (sic),* -----

--- c) Copia de conocimiento para el Ministerio Público de la Federación del oficio número CSCR/02901/2016, del treinta de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución,

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

706
722

dirigido al Apoderado Legal de la empresa AT&T Comercialización Móvil, [REDACTED] mediante el cual le solicita: "...para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión de Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial la información detallada a continuación: Respecto de los números telefónicos [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha..." (sic) --

--- d) Copia de conocimiento para el Ministerio Público de la Federación del oficio número CSCR/02914/2016, del treinta de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] mediante el cual le solicita: "...para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión de Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial la información detallada a continuación: Respecto de los números telefónicos [REDACTED] (sic) -----

--- e) Copia de conocimiento para el Ministerio Público de la Federación del oficio número CSCR/03041/2016, del seis de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] mediante el cual le solicita: "...para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión de Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial la información detallada a continuación: Respecto de los números telefónicos [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 a la fecha..." (sic) -----

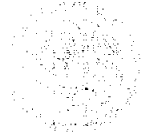
--- f) Copia de conocimiento para el Ministerio Público de la Federación del oficio número CSCR/03042/2016, del seis de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] mediante el cual le solicita: "...para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión de Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial la información detallada a continuación: Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 a la fecha..." (sic)-----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante Da Fe de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Copia de conocimiento para el Ministerio Público de la Federación del oficio número CSCR/03010/2016, del tres de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



309
723

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], documento constante en una foja útil. -----

--- b) Copia de conocimiento para el Ministerio Público de la Federación del oficio número CSCR/02900/2016, del treinta de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] documento constante en una foja útil. -----

--- c) Copia de conocimiento para el Ministerio Público de la Federación del oficio número CSCR/02901/2016, del treinta de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de la empresa AT&T Comercialización Móvil, [REDACTED] documento constante en una foja útil. -----

--- d) Copia de conocimiento para el Ministerio Público de la Federación del oficio número CSCR/02914/2016, del treinta de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] documento constante en una foja útil. -----

--- e) Copia de conocimiento para el del oficio número CSCR/03041/2016, del seis de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de

Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] documento constante en una foja útil. -----

--- f) Copia de conocimiento para el del oficio número CSCR/03042/2016, del seis de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de

Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de la empresa PEGASO PCS, [REDACTED] documento constante en una foja útil. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



210
724

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN [REDACTED] ASISTIDO CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



OFICINA DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

711
725

Id: 1646
 Número: CSCR/03010/2016
 Fecha: 03/06/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED]



10:51
15/06/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRAJUDICIAL Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL NÚMERO 314 333 0470 DE CENTRO DE

Observaciones:

PGR
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
Tercer Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 03010 /2016
Ciudad de México a 03 de junio de 2016

RECIBIDO

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIC DIFUSIÓN S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 180 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 21 fracciones II y XI, 44, 100 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y VII de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/050/11, A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones, le pido, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponde, para que se remita a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de EXTRAJUDICIAL Y CONFIDENCIAL, la información detallada a continuación:

Respecto del número telefónico [REDACTED] del período comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:

<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del titular • Fecha de constitución • Tipo contrato pre o postpago • Teléfono referente • Registro Federal de Contribuyentes • Forma de pago • Tipo de comunicación • No. A origen • Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y GPRS • Si ha sido reasignado y estado cuando procediendo fecha y nombre del titular 	<ul style="list-style-type: none"> • No. B destino • Fecha • Hora inicio / fin • MSN o MEX de A • MSN o MEX de B • ID celular saliente / entrante • Causal de origen dentro de estado • Routing • Población origen / destino
--	---

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria, para, de esta manera, determinar la existencia o no de delito, y lo que procediere, para la adecuada consideración.

Atentamente,
 [REDACTED]

APROBADO POR:
 [REDACTED]

COPIA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRAJUDICIAL Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL NÚMERO 314 333 0470 DE CENTRO DE

Poder de la Reforma No. 2009, Avenida Pina, Col. [REDACTED], Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 57 00 00 en su extensión [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ID 1646

7/2
726



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 03010 /2016.
Ciudad de México, a 03 de junio de 2016.



APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

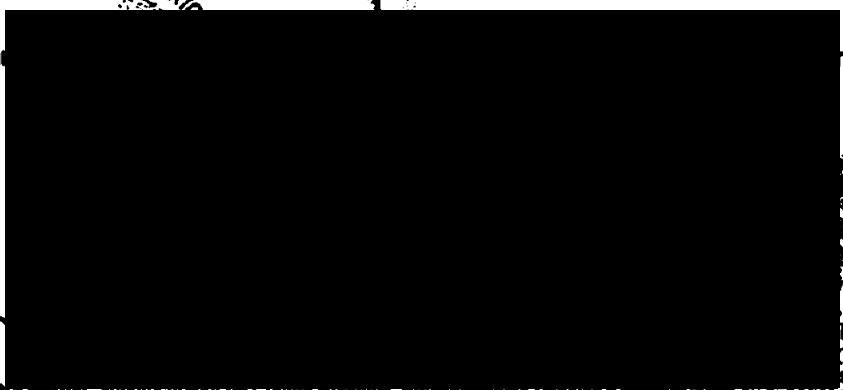
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 186 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - o Telefonía móvil / radiocomunicación.
 - o Nombre del titular.
 - o Fecha de contratación.
 - o Tipo contrato pre o postpago.
 - o Teléfono referencia.
 - o Registro Federal de Contribuyentes.
 - o Forma de pago.
 - o Tipo de comunicación.
 - o No. A origen.
 - o Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
 - o Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
 - o No. B. destino.
 - o Fecha.
 - o Hora inicio / fin.
 - o IMSI e IMEI de A.
 - o IMSI e IMEI de B.
 - o ID celda saliente / entrante.
 - o Ciudad de origen datos de celda.
 - o Roaming.
 - o Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su gentil y atenta consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Hinojosa, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo; Para su atención, conocimiento, Presente.
Grat. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDRPDSC/OI/1808/2016. Presente.



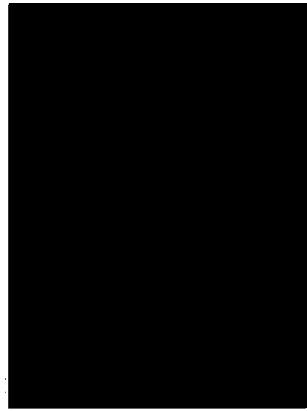
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

215
729

Id: 1641
 Número: CSCR/02900/2016
 Fecha: 30/05/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRAJUDICIAL Y CONFIDENCIAL RESPECTO DE LOS NÚMEROS 745, 117, 2327, 747, 140

Observaciones:

10/18/11

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 Calle, Anillo Sur, Sistema de Agua Potable

Oficio no. CSCR/ 02900 /2016
 de México, a 30 de mayo de 2016

RECIBIDO
 14 JUN 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL S.A. DE C.V.
 Distinguido Apoderado:

OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 SECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI 44, 166 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/054/11, A/110/12 y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de supervisión de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponde, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Judicial y Confidencial, la información detallada a continuación:

Respecto de los números telefónicos: [REDACTED]

Con respecto a los números telefónicos del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:

- Telefonía móvil / radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre o post pago
- Tarifa
- Forma de pago
- Tarifa de comunicación
- No. A suspen
- Fecha
- Mora inicio / fin
- IMS y IME de A
- IMS y IME de H.

RECIBIDO
 14 JUN 2016

OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 SECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

CONTINUA EN LA PAGINA 2

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ACUISE



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 02900 /2016.
de México, a 30 de mayo de 2016.

10 JUN 2016
15:27 ccu/6

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- **Respecto de los números telefónicos** [REDACTED]

dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:

- o Telefonía móvil / radiocomunicación.
- o Nombre titular.
- o Fecha de contratación.
- o Tipo contrato pre o pos pago.
- o Teléfono referencia.
- o Registro Federal de Contribuyente.
- o Forma de pago.
- o Tipo de comunicación.
- o No. A origen.
- o No. B destino.
- o Fecha.
- o Hora inicio / fin.
- o IMSI e IMEI de A.
- o IMSI e IMEI de B.



RECIBIDO

14 JUN 2016
16:05

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

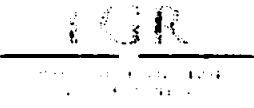
CONTINÚA EN LA HOJA 2...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



---- HOJA 2 ----

- o ID celda saliente / entrante.
- o Ciudad de origen datos de celda.
- o Roaming.
- o Población origen / destino.
- o Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- o Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipada consideración.



...tras de mi distinguida



OFICINA GENERAL
PÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
 Gral. Inocente [redacted] titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
 Lic. [redacted] titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. PUA IM. Presente.
 Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1768/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

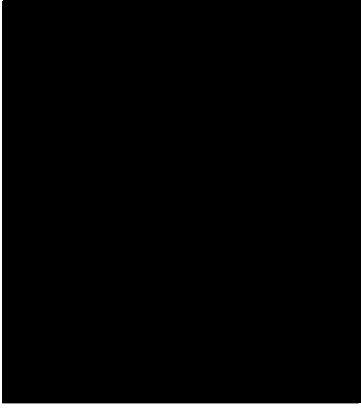
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

315
729

Id: 1642
 Número: CSCR/02901/2016
 Fecha: 30/05/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



6/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRAJUDICIAL Y CONFIDENCIAL, RESPECTO DE LOS NÚMEROS 3744, 437, 3710 Y 556-333.

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 Quinto Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 02901 /2016
 Ciudad de México, a 30 de mayo de 2016

APODERADO LEGAL DE AT&T COMERCIALIZACION MÓVIL, S. DE RL. DE C.V.
 Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que, prescriba a quien corresponde, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Judicial y Confidencial, la información que se detalla a continuación:

Respecto de los números telefónicos [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, en donde:

- Teléfono móvil / radiomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre o pos pago
- Teléfono referencial
- Registro Portador de Credenciales

Así como:

- No, a quien
- No, a quien
- Fecha
- Hora
- ASÍ o ASÍ y ASÍ
- ASÍ o ASÍ y ASÍ

RECIBIDO
 10 JUN 2016
 OFICINA DE OPERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

RECIBIDO
 14 JUN 2016
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

CONTENIDA EN LA HOJA 2.

DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL, SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, P.O. BOX 15513 DE CDMX, México, D.F.
 Tel: (55) 55 66 00 00

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1642

716 730



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

ACUSI

Oficio no. CSCR/ 02901 /2016.
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2016.

**APODERADO LEGAL DE
AT&T COMERCIALIZACION MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V.**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

• Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:

- o Telefonía móvil / radiocomunicación.
- o Nombre titular.
- o Fecha de contratación.
- o Tipo contrato pre o pos pago.
- o Teléfono referencia.
- o Registro Federal de Contribuyente.
- o Forma de pago.
- o Tipo de comunicación.
- o No. A origen.
- o No. B destino.
- o Fecha.
- o Hora inicio / fin.
- o IMSI e IMEI de A.
- o IMSI e IMEI de B.

RECIBIDO
10 JUN 2016
13:28 cula
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

RECIBIDO
14 JUN 2016
16:05
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

CONTINÚA EN LA HOJA 2...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

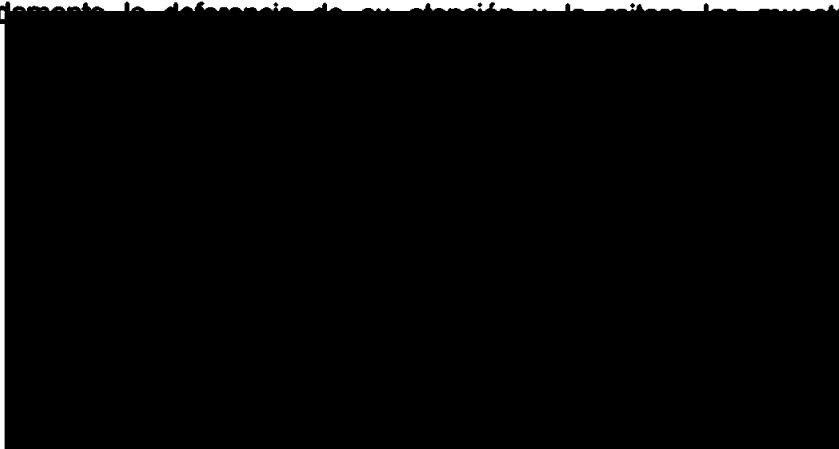
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

HOJA 2

- ID celda saliente / entrante.
Ciudad de origen datos de celda.
Roaming.
Población origen / destino.
Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su despacho y la certeza de mis muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted] titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted] titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1789/2016. Presente.

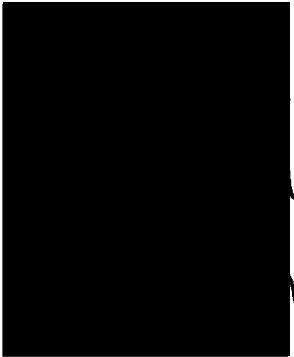
Table with 2 columns: Action (Elaboró, Revisó, Folio) and Redacted Content.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Id: 1643
 Número: CSCR/02914/2016
 Fecha: 30/05/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



15/06/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRAJUDICIAL Y CONFIDENCIAL RESPECTO DE LOS NÚMEROS 556 076 6660 747 140

Observaciones:

RECIBIDO
 Oficio no. CSCR/ 02914 /2016
 Ciudad de México a 10 de mayo de 2016

APODERADO LEGAL DE BADO MÓVIL DQSA, S.A. DE C.V.
 Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 180 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/116, A/05/11, A/11/012 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extrajudicial y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Procedencia de las líneas telefónicas de referencia, con sus respectivos del 27 de septiembre de 2014 a la fecha
- Nombre del titular
- Fecha de asignación e por su caso asignación, (en caso de que las líneas hayan sido asignadas en más de una ocasión, precisar las fechas de cada operación)
- Tipo de control (fijo o portátil)
- Registro Federal de Contribuyentes
- Forma de pago
- IMSI e IMEI

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación AP/02914/2016, iniciada en esta Institución por los datos de acceso, delincuencia organizada, desaparición forzosa de personas, delitos en materia de extorsión, secuestros, extorsiones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su pronta y favorable consideración.

RECIBIDO
 11 JUN 2016
 15/06/16

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1643.

718
732

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 02914 /2016.
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2016.

10 JUN 2016
13:26 p.m.

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [redacted] se solicita:
 - Informe si las líneas telefónicas de referencia, han sido reasignadas del 27 de septiembre de 2014 a la fecha.
 - Nombre del titular.
 - Fecha de asignación o (en su caso) reasignación, (en caso de que la línea haya sido reasignada en más de una ocasión, precisar las fechas de cada operación).
 - Tipo de contrato (pre o postpago).
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Forma de pago.
 - IMSI e IMEI.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20162016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] distinguida consideración.

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presenta: Gral. [redacted] titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. [redacted] Lic. [redacted] de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Elaboró
Revisó
Folio

RECIBIDO

14 JUN 2016
16:05

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
Paseo de la Reforma No. 100, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

319
722

Id: 1644

Número: CSCR/03041/2016

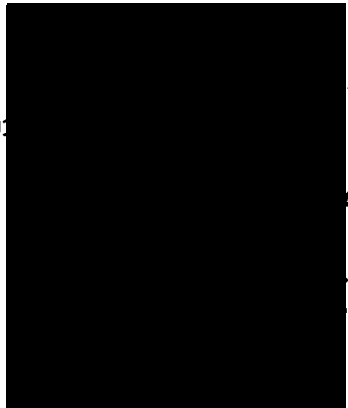
Fecha: 06/06/2016 Fecha del turno: 14/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRAJURDENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DE LOS NÚMEROS 556 334 4306 558 558

Observaciones:

RECIBIDO

10 JUN 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

APODERADO LEGAL DE RADIO GOV. GPBA, S.A. DE C.V.

Distrito Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2^a fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/05/111, A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se aporte copia de esta Comunicación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extrajurdente y Confidencial, la información detallada e continuación:

- Respecto de los números de telefonías: [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 a la fecha, se solicito:
 - Telefonía móvil / radiocomunicación
 - Nombre del titular
 - Fecha de contratación
 - Tipo contrato pre o postpago
 - Teléfono referencia
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Forma de pago
 - Tipo de contratación
 - No. A origen
 - Datos de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SML
 - Si ha sido reasignado y desde cuándo, precando fecha y nombre del titular
- No. R. destino
- Factiva
- Hora exacta / fin
- BMSI e BMSI en A
- BMSI e BMSI en B
- 41 nombre titular / número
- Ciudad de origen / estado de cada
- Formas
- Privación legítima / destino

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo que se considere pertinente.

Atentamente,

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

15-1644

720
724

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

10 JUN 2016
13:26 cont.

Oficio no. CSCR/ 03041 /2016.
Ciudad de México, a 06 de junio de 2016.

ACTUAL

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 a la fecha, se solicita:
 - Teléfono móvil / radiocomunicación.
 - No. B. destino.
 - Nombre del titular.
 - Fecha.
 - Fecha de contratación.
 - Hora inicio / fin.
 - Tipo contrato pre o postpago.
 - IMSI e IMEI de A.
 - Teléfono referencia.
 - IMSI e IMEI de B.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - ID celda saliente / entrante.
 - Forma de pago.
 - Ciudad de origen datos de celda.
 - Tipo de comunicación.
 - Roaming.
 - No. A origen.
 - Población origen / destino.
 - Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
 - Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 [redacted] de la indagatoria [redacted] nuestro, delincuencia [redacted] humaciones, y lo que [redacted] resulta.

Agradezco anticipadamente [redacted] su guía consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Méndez Becerra, Subprocurador Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. [redacted] Jefe del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

RECIBIDO

14 JUN 2016

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel: (52) 55 56 20 00 00 www.pgr.gob.mx
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

727
725

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1645
 Número: CSCR/03041/2016
 Fecha: 06/06/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



15/06/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRAJUDICIAL Y CONFIDENCIAL RESPECTO DE LOS NÚMEROS 553, 554, 555 Y 556 DEL 2016.

Observaciones:

PGR
 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 "Unidad del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 03041 /2016
 Ciudad de México, a 06 de junio de 2016

APODERADO LEGAL DE PEGASO PCS, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 188 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo o efecto de que manifiere a quien corresponde, para que se remita a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de EXTRAJUDICIAL Y CONFIDENCIAL, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [REDACTED] entre el periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 a la fecha, se solicita:

<input type="checkbox"/> Tipo de móvil / red de comunicación	<input type="checkbox"/> No B destino
<input type="checkbox"/> Nombre del titular	<input type="checkbox"/> Fecha
<input type="checkbox"/> Fecha de contratación	<input type="checkbox"/> Hora inicio / fin
<input type="checkbox"/> Tipo contrato pre o postpago	<input type="checkbox"/> SIMS o RISE de A
<input type="checkbox"/> Teléfono referencia	<input type="checkbox"/> RISE o RISE de B
<input type="checkbox"/> Registro Federal de Contribuyentes	<input type="checkbox"/> ID celular sistema / número
<input type="checkbox"/> Puntos de pago	<input type="checkbox"/> Ciudad de origen datos de celular
<input type="checkbox"/> Tipo de comunicación	<input type="checkbox"/> Roaming
<input type="checkbox"/> No. A origen	<input type="checkbox"/> Probables riesgos / destino
<input type="checkbox"/> Datos de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y MMS	
<input type="checkbox"/> Si ha sido resagado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular	

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PG/RS/03041/2016, en la que se busca determinar la autoría, participación, responsabilidad, delincuencia, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta en la debida consideración.

LA REPÚBLICA
 Los mexicanos,
 por la Comunidad

Atte.
 [REDACTED]

Parque de la Telefonía No. 20129, Avenida Pío Ceballos, Col. Jardines del Bosque, México, D.F.
 Tel: (55) 51 56 00 ext: 6773 www.pgr.gob.mx

MEXICANOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ID 1645

722
726

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal



RECIBIDO

14 JUN 2016
722

Oficio no. CSCR/ 03042 /2016.
Ciudad de México, a 06 de junio de 2016.

**APODERADO LEGAL DE
PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 a la fecha, se solicita:
 - Telefonía móvil / radiocomunicación.
 - Nombre del titular.
 - Fecha de contratación.
 - Tipo contrato pre o pospago.
 - Teléfono referencia.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Forma de pago.
 - Tipo de comunicación.
 - No. A origen.
 - Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
 - Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
 - No. B. destino.
 - Fecha.
 - Hora inicio / fin.
 - IMSI e IMEI de A.
 - IMSI e IMEI de B.
 - ID celda saliente / entrante.
 - Ciudad de origen datos de celda.
 - Roaming.
 - Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/O [redacted] nuestro, delincuencia organizada, desaparición de personas, extorsiones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su [redacted] guía consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera [redacted] Gral. [redacted] Jefe del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. En su conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. En su conocimiento. Presente.
Lj. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV1636/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
En su conocimiento. Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

7/69
777

ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/33675/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los quince días de junio de dos mil dieciséis, a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene copia de conocimiento para el suscrito Agente del Ministerio público de la Federación, del **OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/33675/2016**, de nueve de junio de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [REDACTED] Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", mediante el cual le informan al mencionado director, que derivado de la solicitud de acceso en los oficios SDHPDSC/OI/1880/2016 y SDHPDSC/OI/1886/2016, se autoriza el acceso a los Licenciados mencionados en los mismos, con la finalidad de llevar una diligencia ministerial con el procesado Gildardo López Astudillo.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **dos** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en su oficina de investigación dependiente [REDACTED]

Se
e as
- - -
MO
DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

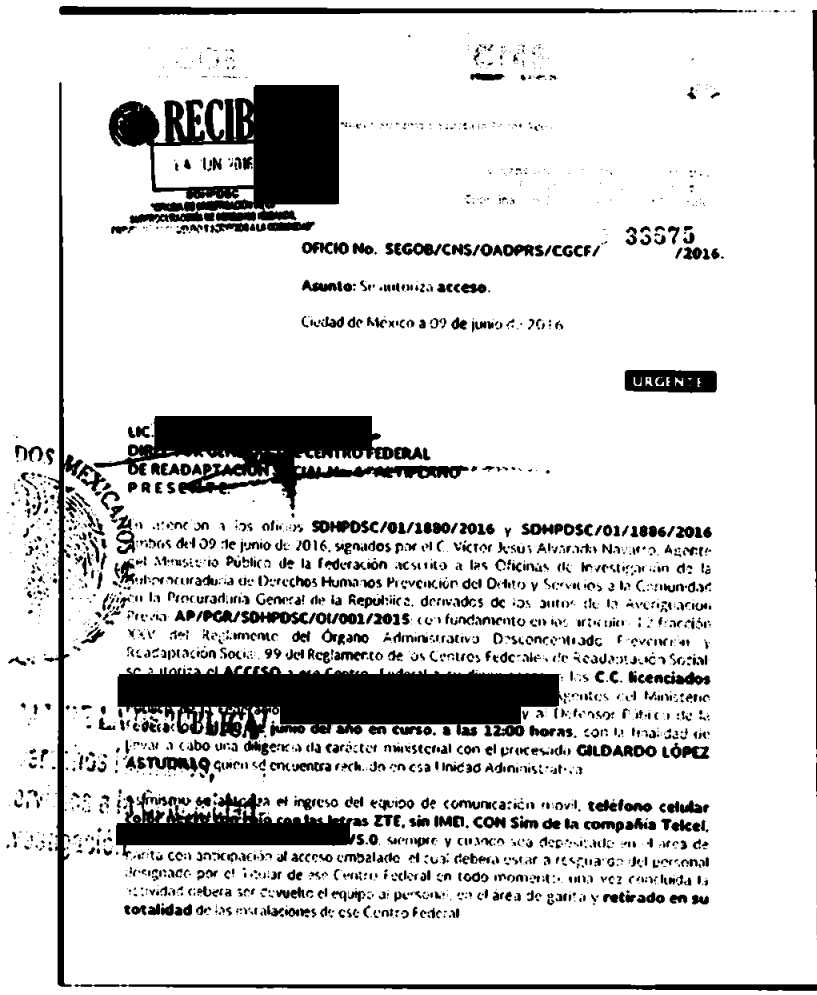
724
750

Id: 1651
 Número: OFICIO NÚMERO SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/
 Fecha: 09/06/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Recibido
 18:52 hrs
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1880/2016 Y SDHPDSC/OI/1886/2016 AMBOS DEL 09 DE JUNIO DE 2016, SIGNADO POR EL C. [REDACTED] AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ASCRITO A LAS OFICINAS DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

Observaciones:



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



325
709



RECIBIDO

14 JUN 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio"

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

OFICIO No. **SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/** **33675**
/2016.

Asunto: Se autoriza acceso.

Ciudad de México a 09 de junio de 2016.

URGENTE

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL
DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 1 ATIZAPALCO
PRESENTE.**

En atención a los oficios **SDHPDSC/01/1880/2016** y **SDHPDSC/01/1886/2016** ambos del 09 de junio de 2016, signados por el C. Víctor Jesús Alvarado Navarro, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a las Oficinas de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Procuraduría General de la República, derivados de los autos de la Averiguación Previa: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**; con fundamento en los artículos 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; se autoriza el **ACCESO** a ese Centro Federal a su digno cargo, a los **C.C. licenciados** [REDACTED] Agentes del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] y al Defensor Público de la Federación, **el 10 de junio del año en curso, a las 12:00 horas**, con la finalidad de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial con el procesado **GILBARDO LÓPEZ ASTUDILLO** quien se encuentra recluido en esa Unidad Administrativa.

Asimismo se autoriza el ingreso del equipo de comunicación móvil, **teléfono celular color negro con rojo con las letras ZTE, sin IMEI, CON Sim de la compañía Telcel**, [REDACTED] siempre y cuando sea depositado en el área de garita con anticipación al acceso embalado, el cual deberá estar a resguardo del personal designado por el Titular de ese Centro Federal en todo momento, una vez concluida la actividad deberá ser devuelto el equipo al personal, en el área de garita y **retirado en su totalidad** de las instalaciones de ese Centro Federal.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio"

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

Es importante señalar que el equipo celular anteriormente mencionado **ingresará y egresará en un mismo día**, ya que **por ningún motivo se autoriza la permanencia del mismo**, en las instalaciones de esa Unidad Administrativa.

Por lo anterior, le instruyo se brinde las facilidades para el desarrollo de su encomienda, y verificar que se cumpla con el contenido de los artículos **74** del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y **7** del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social, con las medidas de seguridad establecidas para tal fin, **bajo su más estricta responsabilidad**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

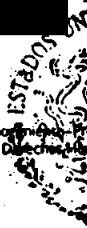
EL COORDINADOR



ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN
AUSENCIA DEL LIC. EMANUEL CASTILLO RUIZ COORDINADOR GENERAL DE CENTROS
FEDERALES FIRMA EL LIC. RAFAEL PÉREZ LOZADA DIRECTOR DE ÁREA EN LA
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES



Relacionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social - Para su superior conocimiento - Presente.
Agente del Ministerio Público de la Federación inscrito a las Oficinas de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a
Comunidad en la Procuraduría General de la República teléfono 53460000 en [redacted] - Para su conocimiento - Presente.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a Comunidad

Referencia.-19765/16
19838/16

RECEBIÓ EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EL SEÑOR [redacted] EL DÍA [redacted] DEL MES DE [redacted] DEL AÑO [redacted].

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, a quince de junio dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos.

- - -TÉNGASE.- Por recibido, volante de turno de la misma fecha con número de ID 1659, por el que se turna el parte policial de número 0437/2016 del trece de junio de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por el C. [redacted] policía tercero de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad; mediante el cual remite parte policial en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1628/2016 en el que informa "...me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo la seguridad al personal ministerial en la diligencia en el municipio de Iguala de la Independencia del estado de Guerrero, los días 20, 21 y 22 de mayo de 2016.", y con ello se da por cumplimentada a dicha petición realizada por la Oficina de Investigación.

- - - Documentación de la cual se da fe, tener a la vista constante de quince fojas útiles por su lado anverso y en tamaño carta, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

- - PRIMERO.- Agréguese el documento a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.

[Large redacted signature area containing names of the agent and witnesses]

gos de As

C.

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

727
741

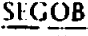
Id: 1659
 Número: PARTE POLICIAL 0437/2016
 Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 15/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]


Recibido 15 Junio 2016


22:00 horas.

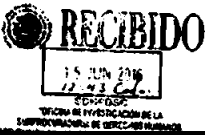
Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1628/2016, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/ SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SE SOLICITA QUE SE DESIGNEN ELEMENTOS SUFICIENTES (40 ELEMENTOS DE SER POSIBLE Y DOS UNIDADES DE BINOMIOS CANINOS EN BÚSQUEDA DE RESTOS HUMANOS) CON EQUIPO Y UNIDADES PARA SU TRASLADO DE LA

Observaciones:









POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
 PARTE POLICIAL No.: 437 / 2016
 Ciudad de México, a 13 junio de 2016
 ASUNTO: Parte Policial

LIC [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito A la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Presente

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/1628/2016, de fecha 20 de mayo de 2016, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, donde solicita que se designen elementos suficientes (40 elementos de ser posible y dos unidades de binomios caninos en búsqueda de restos humanos) con equipo y unidades para su traslado de la división de Gendarmería para que constituyan con personal ministerial a las 11:00 hrs. del viernes 20 del presente mes y año en curso, en las instalaciones que ocupa el COF de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala Guerrero, diligencia que se llevará los días 20, 21 y 22 de mayo de la presente anualidad, en este sentido se informa.

En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindó la seguridad al personal ministerial en la diligencia en el Municipio de Iguala Guerrero, en la ciudad del Estado de Guerrero, los días 20, 21 y 22 de mayo de 2016.

En consecuencia, se informa para los fines legales a los que haya lugar.

[REDACTED]

miércoles, 15 de junio de 2016

Página 1 de 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



728
742



RECIBIDO

15 JUN 2016
12:43 Cdm.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No 437 /2016

Ciudad de México, a 13 junio de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito A la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/1628/2016**, de fecha 20 de mayo de 2016, relacionado con la A.P. **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita que se designen elementos suficientes (40 elementos de ser posible y dos unidades de binomios caninos en búsqueda de restos humanos) con equipo y unidades para su traslado, de la división de Gendarmería para que constituyan con personal ministerial a las 11:00 hrs. del viernes 20 del presente mes y año en curso, en las instalaciones que ocupa el COE de la Procuraduría General de la Republica en la Ciudad de Iguala Guerrero; diligencia que se llevara los días 20,21 y 22 de mayo de la presente anualidad, en este sentido se informa:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo la seguridad al personal ministerial en la diligencia en el Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, los días 20, 21 y 22 de mayo de 2016.

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
[REDACTED]

- Copias: [REDACTED] para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
- Comis: [REDACTED] - Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
- Comis: [REDACTED] - Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
- En cur: [REDACTED]
- Comis: [REDACTED] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cur: [REDACTED]
- JAVM: [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

740

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 208/2016, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] POLICÍA SEGUNDA ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE
GENDARMERÍA.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:00 diecinueve horas, del día 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "POLICÍA SEGUNDA", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

----- M A N I F E S T O -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originaria del Estado de Puebla, con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

744

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] con ocupación de [REDACTED]

"POLICÍA SEGUNDA", adscrita a la División de Gendarmería y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA-----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 208/2016, de fecha 11 once de abril del año en curso, constante de dos fojas útiles en original, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué en los registros de la Coordinación de la División de Gendarmería, de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilicé en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.**-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 19:15 diecinueve horas con quince minutos [REDACTED] citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para [REDACTED] actuado, así como los testigos de asistencia que firman y [REDACTED]

DAMOS FE-----

POLICIA [REDACTED]

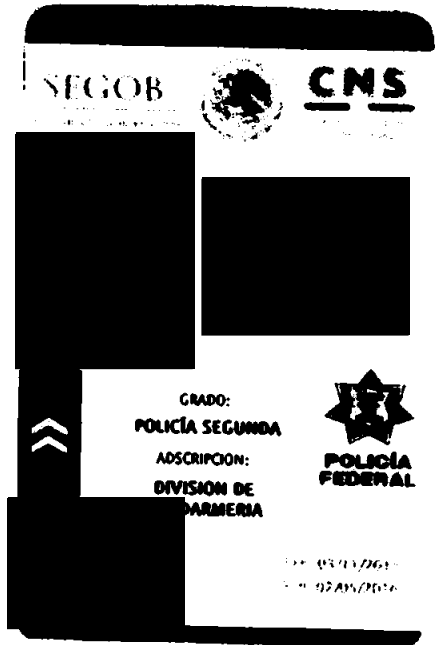
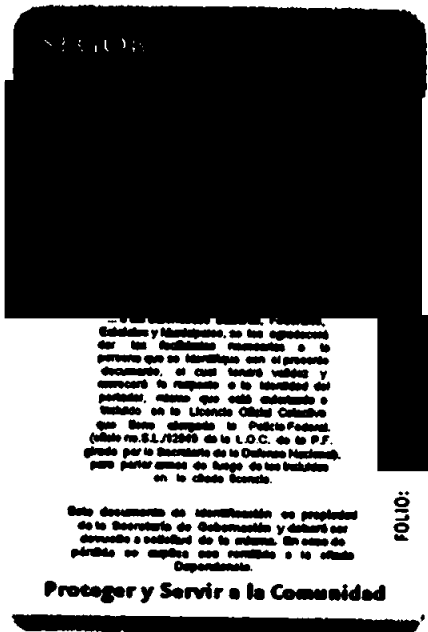
[REDACTED]

TIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

73T
74S



CERTIFICACIÓN

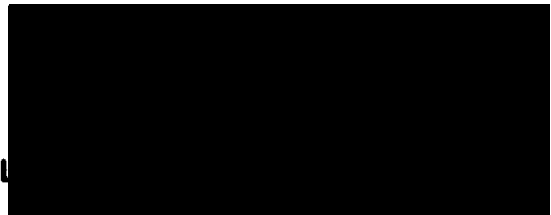
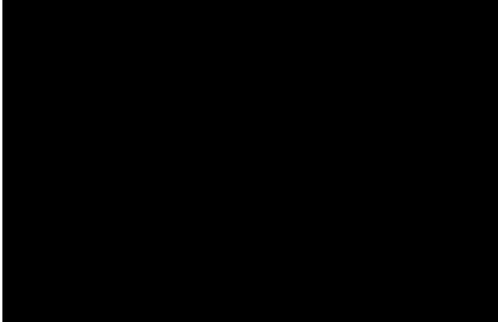
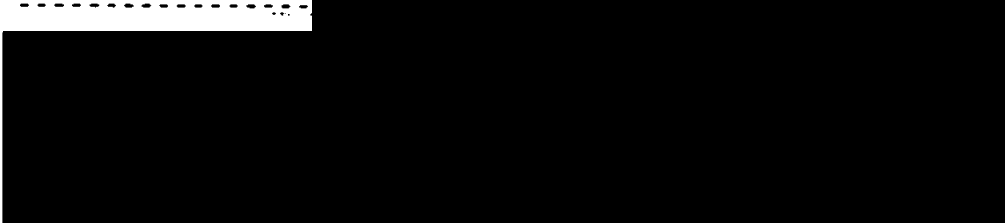
--- En la Ciudad de México, a los **quince** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.
 --- El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

---- Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

RECEPCIÓN DE OFICIO

-- En la ciudad de México, siendo las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos, del día 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

-- **TENGASE.** Por recibido el turno número 1649, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número **CSCR/03040/2016** de fecha 06 seis de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite oficio de conocimiento de información solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA [redacted], constante de una foja útil; **Téngase.** Por recibido el turno número 1648, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/03014/2016** de fecha 03 tres de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA [redacted] constante de una foja útil;

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista Las copias de conocimiento que remiten siendo los siguientes: el oficio número **CSCR/03040/2016** de fecha 06 seis de junio del año en curso, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; oficio número **CSCR/0314/2016** de fecha 03 tres de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **UNICO.** Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Por lo que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, los testigos de asistencia de la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

DAMOS FE

[redacted]

ASISTENCIA

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

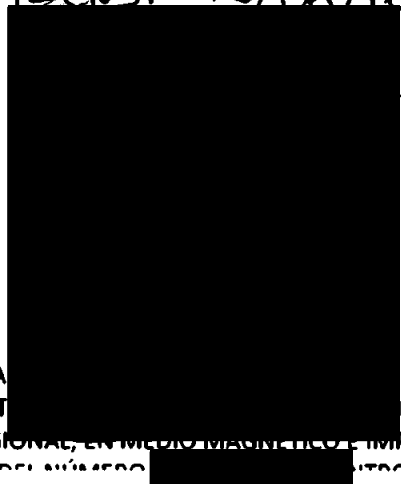
759
747

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1649
 Número: CSCR/03040/2016
 Fecha: 06/06/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Recibí 15/06/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO QUE SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MASIVO TIPO IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRAJURDICO Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL NÚMERO [REDACTED] Y [REDACTED] DEL [REDACTED]

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procesamientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016, Año del Niño Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 03040 /2016
 Ciudad de México, a 06 de junio de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIOFÓNIA, SERVICIOS DE RADIOFÓNIA Y TELEVISIÓN

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 24 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 188 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/165/A/11/012 y A/181/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente apoyo y efecto de que instruya a quien corresponda, para que se presente a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio masivo tipo impreso, con carácter de Extra Jurídico y Confidencial, la información detallada a continuación:

Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 al 30 de enero de 2016, en tanto:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscrito;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buceo vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluido el mensaje o transferencia de llamadas) o servicio de mensajería e multimedia empleados (incluido en servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y servicios de mensajería e multimedia);
- Datos necesarios para determinar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de línea con conexión o plan telefónico, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características físicas de los dispositivos, incluyendo entre otras, las marcas, características de seguridad de fabricación del equipo y del suscrito, siendo de gran relevancia las características de seguridad de fabricación del equipo y del suscrito, así como el número de identificación única (IMEI) del dispositivo;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas;

Se solicita a Usted, en virtud de la importancia de los hechos que se investigan y de la relevancia de la información que se solicita, que me informe de la investigación que se realice y lo que resulte de ella, así como de los resultados de la misma, para que pueda ser tomada en cuenta en el proceso de investigación que se sigue.

Atentamente,

[REDACTED]

De la Coordinación de Supervisión y Control Regional

[REDACTED]

De la Subprocuraduría de Control Regional, Procesamientos Penales y Amparo

[REDACTED]

Para de la Referencia No. 30121, Número Pso, Ciudad Cuernavaca, Investigación Cuernavaca, México, D.F.
 Tel: (562) 5946 60 ext. 411

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

10 1649

734

748



RECEBIDO

14 JUN 2016

Oficio no. CSCR/ 03040 /2016. Ciudad de México, a 06 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DÍPSA, S.A. DE C.V.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS AL COMUNITARIO

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- **Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 al 30 de enero de 2015, se solicita:**
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicio de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/ [REDACTED] y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Director del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
Lic. [REDACTED] Director de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Lic. [REDACTED] Subprocurador General de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

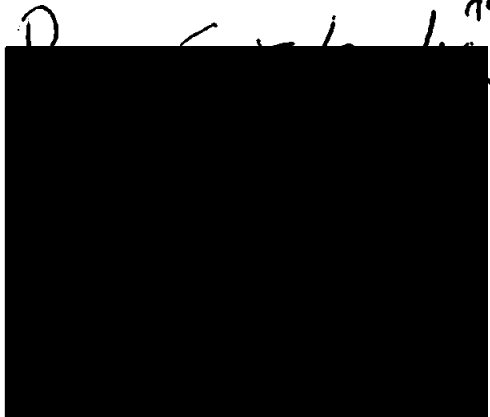
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

205
249

Id: 1648
 Número: CSCR/03014/2016
 Fecha: 03/06/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRAJUDICIAL Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL NÚMERO [REDACTED] Y DEL [REDACTED].

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 Paseo de la Reforma 205, Novena piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
 Oficio no. CSCR/ 03014 /2016.
 Ciudad de México, a 03 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSÁ, S.A. DE C.V.
 Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 74 y 75 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 168 y 169 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI del artículo 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 de la Ley de Procedimiento Penal, 1ª, 4ª, 5ª y 6ª fracciones I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/06/11, A/11/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, y en atención a mi similar CSCR/780/2016, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcionen a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Judicial y Confidencial, la información detallada a continuación:

El todo por cara de la antena que prestó el servicio a los teléfonos del número [REDACTED] el pasado día 01 de septiembre de 06 de octubre del año 2014, incluyendo en su informe los datos (CALL DESCRIPTION y CALL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos mencionados para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil del número [REDACTED] que hace a los llamados de los días césados.

En el caso anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria APPOR/SD/PROC/03014/2016 iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, homicidio, tentativa de homicidio, que [REDACTED] que [REDACTED] de mi distinguida [REDACTED].

Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,
 [REDACTED]

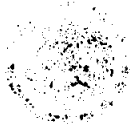
Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 Paseo de la Reforma 205, Novena piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
 Tel: (55) 52 00 00 ext. 2000

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10/648

276



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

ASC



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 03014 /2016.
Ciudad de México, a 03 de junio de 2016.

1 JUN 2016
Tel 16'05

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 24 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, y en alcance a mi similar CSCR/1780/2016, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- El lado y/o cara de la antena que prestó el servicio a las llamadas del número [redacted] por el periodo del 01 de septiembre al 06 de octubre del año 2014, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil del número [redacted] por que hace a las llamadas de los días citados.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, homicidio, tentativa de homicidio, y lo que re [redacted]

Agradezco anticipadamente [redacted] de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [redacted] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] del Poder Judicial del Poder Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró	S
Revisó	L
Folio	1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

RECEPCIÓN DE OFICIO

- - En la ciudad de México, siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos, del día 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - TENGASE.- Por recibido el turno número 1647, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número CSCR/03011/2016 de fecha 03 tres de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite oficio de conocimiento de información solicitada al apoderado legal de TELÉFONOS DE MÉXICO [redacted] constante de una foja útil. - - -

- - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista Las copias de conocimiento que remiten siendo los siguientes: el oficio número CSCR/03011/2016 de fecha 03 tres de junio del año en curso, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

DAMOS FE

[Redacted signature area]

DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

738

752

Id: 1647
 Número: CSCR/03011/2016
 Fecha: 03/06/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO EN RELACION A LA INFORMACION QUE SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRAJUDICIAL Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL ANIMADO [REDACTED] CENTRO DE [REDACTED]

Observaciones:

RECIBIDO

14 JUN 2016

Oficio no. CSCR/ 03011 /2016
Ciudad de México a 03 de junio de 2016

PODERADO LEGAL DE TELEFONOS DE MÉXICO S.A.S. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/11/10, A/11/14/11/012, y A/018/16, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversos apoyos en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente el apoyo a efectos de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Judicial y Confidencial, la información que se solicita a continuación:

Asunto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de septiembre de 2014, se solicita:

Nombre, identificación o razón social y domicilio del suscriptor

Tipo de comunicación (transmisión de voz, datos, voz, conferencia, datos), servicios complementarios incluidos (servicio de reserva o transferencia de llamadas) o servicio de mensajería o mensajes enviados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados)

Identificación del suscriptor o suscriptor al origen y destino de las comunicaciones de telefonia móvil: número de teléfono con prefijo o sin prefijo, así como en la modalidad de líneas de prepago

Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia

Identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo entre otros, los chipsets

Identificación y características técnicas de fabricación del equipo y del suscriptor, según sea aplicable

La información que se solicita es de carácter confidencial y se le entregará a la indagadora en un formato que asegure la confidencialidad de la información.

Atentamente,

[REDACTED]

Subprocurador de Control Regional de Amparo

Coordinación de Supervisión y Control Regional

SE
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

Plaza de la Reforma s/n 20113, Nueva México, Ciudad de México. Tel: 52 55 56 21 11 11 ext. 1111

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

10 1647

759
753

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
Apoyo del Nuevo Sistema de Justicia Penal

RECIBIDO

1 JUN 2016
16:05

Oficio no. CSCR/ 03011 /2016.
Ciudad de México, a 03 de junio de 2016.

**APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguído Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- **Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:**
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicio de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, delitos en mater

Agradezco anticipadamente su consideración.

de mí distinguida



c.c.p.

Lic. [REDACTED]
Gra [REDACTED]
la P [REDACTED]
Lic. [REDACTED]
Com [REDACTED]
Lic [REDACTED]
SDH [REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Título del Centro Nacional de Investigación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [REDACTED]
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [REDACTED]
o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

740
954

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 265/2016, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] POLICÍA SEGUNDA ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE
GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos, del día 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "POLICÍA SEGUNDA", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que son interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

ATI
755

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] con ocupación de [REDACTED]
"POLICÍA SEGUNDA", adscrita a la División de Gendarmería y en relación al motivo
de su comparecencia.-----

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el
PARTE POLICIAL No. 265/2016, de fecha 20 veinte de abril del año en curso,
constante de cuatro fojas útiles en original, por lo que una vez que lo he tenido a la
vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener
información que la de la voz verifiqué en los registros de la Coordinación de la División de
Gendarmería, de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el
parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del
mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi
puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo
que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la
presente diligencia a las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos de la
fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, así como los testigos
legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que

DAMOS FE

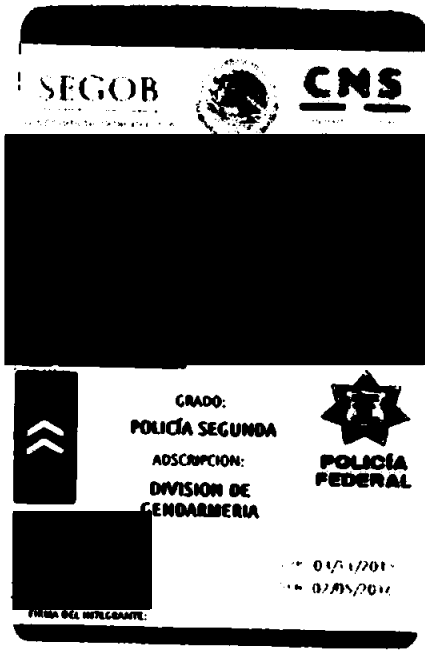
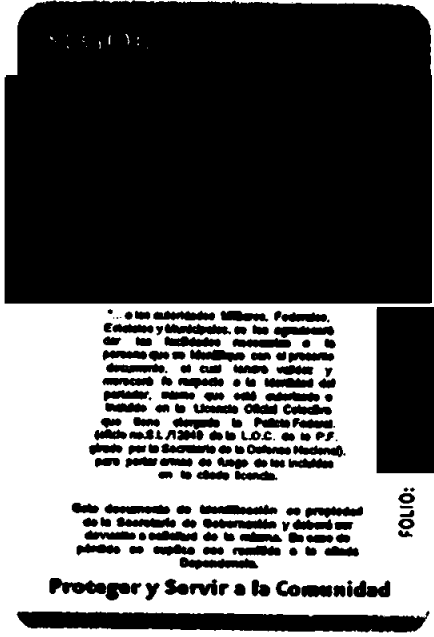
POLICÍA [REDACTED]

TESTIGOS DE [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

742
256



FOLIO:

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **quince** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.
--- El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

[Large redacted area containing the signature and names of the witnesses and the official, with the word 'LIC.' visible in the center.]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

243
759

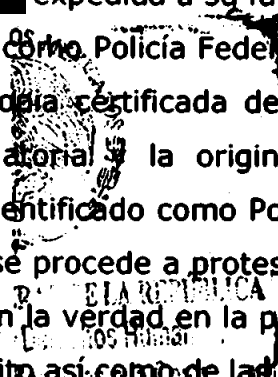
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE "PARTE POLICIAL No. 182/2016".

- - - En la Ciudad de México, el día quince de junio de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con treinta y tres minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la elemento C. [redacted] Policía Segunda, adscrita a la División de Gendarmería, Coordinación de la División, Policía Federal, de la Comisión Nacional de Seguridad, quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Segunda", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----



MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] por haber nacido en [redacted] originaria del [redacted] con domicilio en [redacted] [redacted], estado civil [redacted] de religión [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

744
758

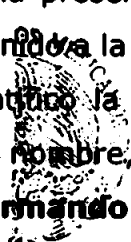
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación de Policía Federal, con la categoría de "Policía Segunda", con número de celular [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-

D E C L A R A

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar "PARTE POLICIAL No. 182/2016", de veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la C. [REDACTED] Policía Segunda, adscrita a la División de Gendarmería, Coordinación de la División, Policía Federal, de la Comisión Nacional de Seguridad, constante de 01 una foja útil en original, mediante el cual informo lo siguiente: "...se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", sin obtener resultados positivos referentes al nombre de [REDACTED] los cuales son [REDACTED] del grupo criminal denominado **Guerreros Unidos...**", por lo que una vez que se me ha puesto el tomo **ciento ochenta** de la presente Averiguación Previa, a foja **cuatrocientos cincuenta y cinco** y he tenido a la vista lo anterior, lo ratifico en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inicial del mismo, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al margen y al calce** de la presente diligencia para constancia legal.-



- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las **diecinueve horas con cuarenta minutos** del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia [REDACTED]

D A M O S F

POLICÍA [REDACTED] UNDA".

GOS [REDACTED]

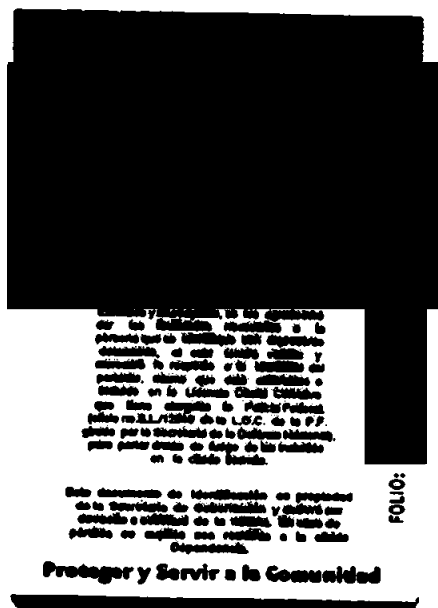
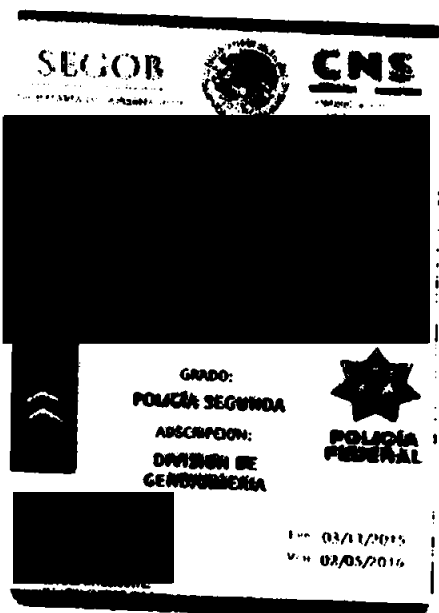
C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

745
759

CERTIFICACIÓN



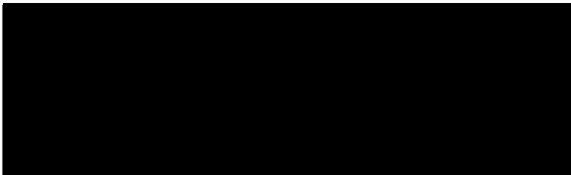
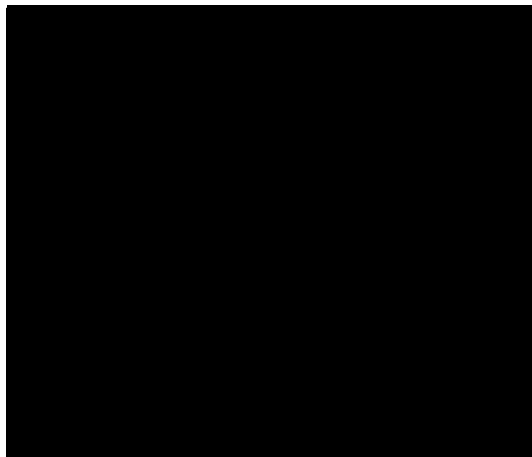
- - - En la Ciudad de México, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que a final firman y dan fe, para debida constancia legal;- - -

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan;- - -

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

346
260

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta y ocho minutos del quince de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1652 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio de propuesta de perito con número de folio 43568, de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora [REDACTED] mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1851/2016 informando: *"Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**, al T. C. [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2016 a las 12:00 horas, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos."*.....

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio de propuesta de perito con número de folio 43568 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:

..... **A C U E R D A**

--- **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.....

--- **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.....

..... **C Ú M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

747
ACI



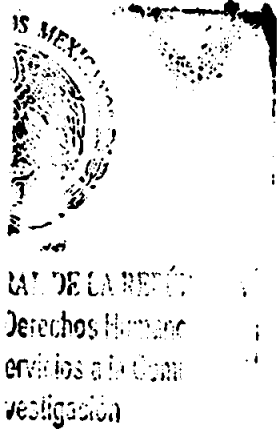
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmo [redacted] estancia legal.-

----- D A M -----
TESTIGOS DE [redacted]
LIC. [redacted] LIC. [redacted]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

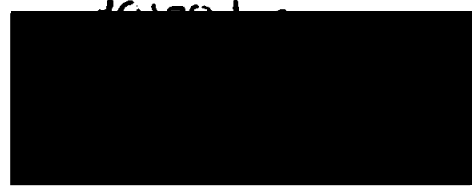
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

748

Recibido
15/06/2016

762

Id: 1652
 Número: FOLIO 43568
 Fecha: 06/06/2016 Fecha del turno: 15/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DRA. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1851/2016 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO AL T.C. [REDACTED] QUE SE PRESENTARÁ PARA LA

Observaciones:

PGR
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 De ámbito General de Laboratorios y Centros Científicos
 Especializados en Criminalística de Campo

RECIBIDO
 15 JUN 2016

FOLIO: 43568
 P/PGR/SDHPDSC/OI-001/2016
 ASUNTO: SOLICITUD DE PERITO
 Ciudad de México, 6 de junio de 2016

LIC. EDGAR NIEVES QUIONES
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Presento

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 30, Fraccións IV y VI, 22 Fracción I inciso a) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) Fracción I y IV Fracción III, 12 Fracción II, 40 Fraccións I, III, IV, V, VI, VII y VIII, así como 80 Fraccións I, II y IV del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1851/2016 de fecha 6 de junio de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 6 de junio de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

He revisado el contenido de su oficio informándole que he sido nombrado como Perito en Materia de Criminalística DE CAMPO al T.C. [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2016 a las 12:00 horas, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA [REDACTED]

Copias:
 Parte Oficial - Para su conocimiento y efectos correspondientes.

[REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

749
263

FOLIO: 43568



RECIBO

15 JUN 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 6 de junio de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1851/2016, de fecha 6 de junio de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 6 de junio de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** al T.C. [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2016 a las 12:00 horas, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-03

[REDACTED]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

750
764

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE "PARTE POLICIAL No. 296/2016".

- - - En la Ciudad de México, el día quince de junio de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la elemento C. [REDACTED] Policía Segunda, adscrita a la División de Gendarmería, Coordinación de la División, Policía Federal, de la Comisión Nacional de Seguridad, quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Segunda", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, falta de conformidad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

MANIFESTO

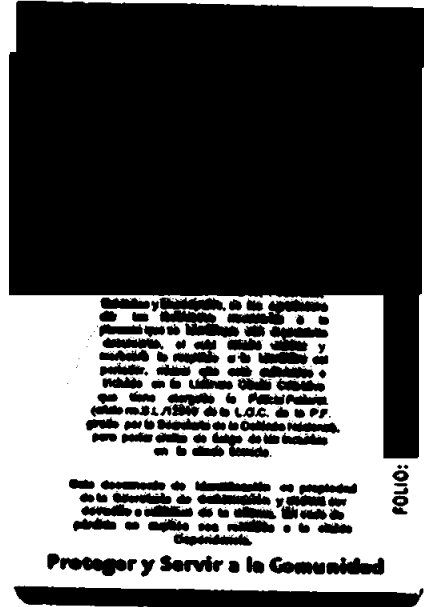
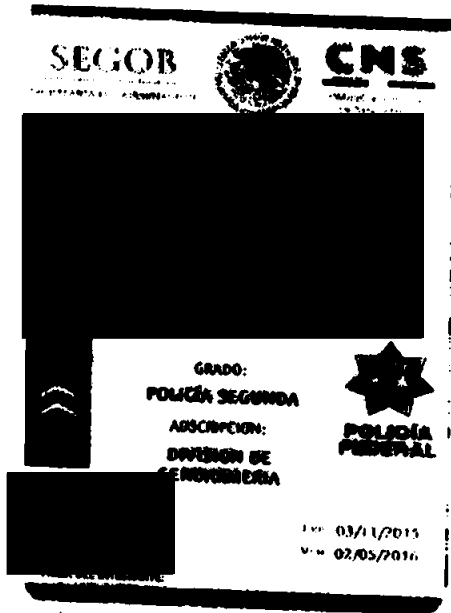
- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] originaria del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

752
766

CERTIFICACIÓN



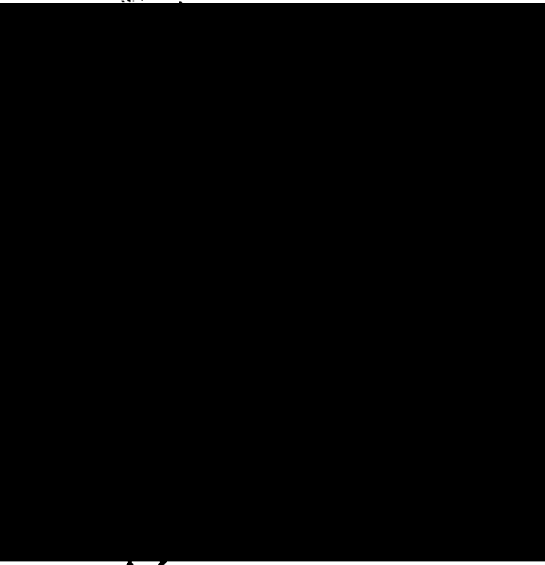
--- En la Ciudad de México, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, y que su contenido no anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

75/3
767



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERITO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del quince de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1653 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio de notificación de perito con número de folio 45988, 41919, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Maestro [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1890/2016 informando: "se le ha notificado de su oficio y entregado la carpeta los CC. ING.

[REDACTED] Y [REDACTED] Peritos en materia de **TRÁNSITO TERRESTRE**, para que dé cumplimiento a lo solicitado por Usted." - - - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio de notificación de perito con número de folio 45988, 41919 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar. - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores. - - - - -

CÚMPLASE

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

784
768



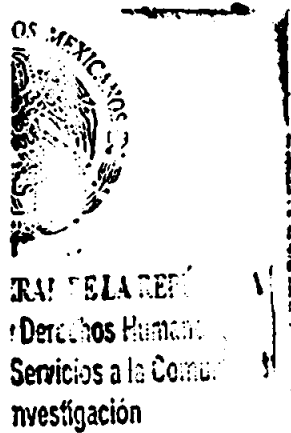
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-

----- D A -----
ESTIGOS
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

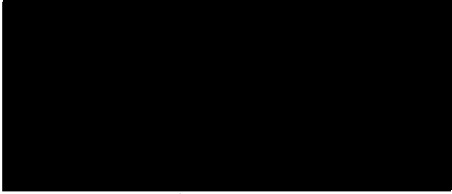
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

788

Recibi
15/06/2016

769

Id: 1653
 Número: FOLIO 45988, 41919
 Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 15/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: MTRO. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1890/2016 DEL DÍA 10 DEL PRESENTE MES Y AÑO EN EL CUAL SE INFORMA QUE SE HA NOTIFICADO DE OFICIO Y ENTREGADO LA CARPETA LOS CC. ING. [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED] RECIBOS CAL MAteria DE TRANSITO TERRESTRE PARA QUE SE

PGR

RECIBO
15 JUN 2016

NÚMERO DE FOLIO: 45988, 41919
 NÚMERO DE A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/1890/2016
 ASUNTO: NOTIFICACION DE PERICIA EN LA ESPECIALIDAD DE TRANSITO TERRESTRE

Ciudad de México, a 15 de Junio de 2016.

Licenciado [REDACTED]
 Apellido del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la
 Procuraduría de Derechos Humanos Prevención
 Del Delito y Servicio a la Comunidad
 Presencia

Por instrucciones obrantes, con fundamento en los artículos 10, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2016 y de los numerales 3 inciso C), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/138/12 artículo primero, fracción X numeral II y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1890/2016 del día 10 del presente mes y año, recibido en esta Coordinación General el mismo día, se le ha notificado de su oficio y entregado la carpeta los CC. ING. [REDACTED] Peritos en materia de TRANSITO TERRESTRE para que dé cumplimiento a lo solicitado por Usted.

En más procedimiento, le reitera los cordiales saludos de esta Procuraduría de Derechos Humanos.

Procuraduría de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
 Oficina de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBO

15 JUN 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ID 1653

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Ingeniería Criminal Departamento de Peritaje Forense

756 770

NÚMERO DE FOLIO: 45988, 41919. NÚMERO DE A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.

Ciudad de México, a 13 de Junio de 2016.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención Del Delito y Servicio a la Comunidad Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1890/2016 del día 10 del presente mes y año, recibido en esta Coordinación General el mismo día, se le ha notificado de su oficio y entregado la carpeta los CC.

ING. [Redacted] Peritos en materia de TRÁNSITO TERRESTRE, para que de cumplimiento a lo solicitado por Usted.

Sin más por el momento, quedo las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

RECEBIÓ
Derechos
servicios a
investigación
M



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

C.c.p.- Perito Oficial.-Para su conocimiento C.c.p.- ARCHIVO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTO PROVENIENTE DEL
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO TERRESTRE DE LA CORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES Y SE ORDENA ATENDER EL MISMO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con veintitrés minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1655 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio con número de folio 41919 de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, suscrito por los Peritos en Materia de Tránsito Terrestre; [REDACTED] y el [REDACTED] mediante el cual realizan un requerimiento a efecto de poder rendir el dictamen respectivo referente a la identificación del autobús [REDACTED] siendo los siguientes puntos a considerar:-

--- "1. *Se practique la diligencia de reconstrucción del evento observando en la copia del video de la cámara identificada como "CAM1" de la central de autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero en el horario de 21:16:12 a 21:16:46.* 2. *Remitir dictámenes en materia de Criminalística de Campo que en su momento se hayan realizado con respecto al referido autobús y en la Central de Autobuses de Iguala.* 3. *Determinar la fecha en que la tarjeta IAVE, que aparece en la parte frontal superior izquierda del tablero de instrumentos del autobús; fue asignada y colocada en el vehículo de estudio.* 4. *Por otra parte y en atención a la observación realizada en el autobús por los peritos en su momento solicitados, resaltan elementos importantes, mismos que fueron consultados con la especialidad de Video, Telecomunicaciones, Informática e Ingeniería Eléctrica por lo que se solicita se les de intervención pericial a las mismas, con la finalidad de que den contestación entre otras a las siguientes interrogantes: En relación a la fecha 26 de septiembre de 2014 a) Los equipos instalados y operación de los mismos, en los horarios tomados de la videocámara instalada frente al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión, puntualizando lo siguiente: b) Ubicación física (planimetría), tipo, modelo, ángulo, características*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

756
772

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

técnicas y configuración de la cámara considerando altura y distancia media al objetivo de grabación. c) Ubicación física y configuración de la administración y uso del sistema de videograbación que controla la videocámara instalada en la central camionera frente al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión. d) Ubicación física (planimetría), tipo, modelo, en su caso ángulo, características técnicas y configuración de la videocámaras aledañas al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión. e) Ubicación física (planimetría) y características técnicas de luminarias alrededor de la videocámara y aledañas al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión. f) Tipo de archivo, nomenclatura y características del mismo generados en el sistema de grabación en relación a la grabación de la videocámara instalada frente al carril donde ubicó el vehículo en cuestión. g) Bitácora de ruta y asignación de carril, para saber si existía alguna otra condición a considerar. h) Características de clima en ese momento así como la hora si se tiene, esto se debe a que si hubo lluvia los objetos brillan más o algún cambio que pudiéramos observar. i) Estas mismas interrogantes, en caso de proceder la diligencia de reconstrucción; se plantearán el día en que se lleve a cabo la misma.".....

--- Documentación constante de un turno volante en original y un requerimiento con número de folio 41919 en original, de tres fojas, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 18, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A), inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se da fe de tener a la vista; ahora bien:.....

CONSIDERANDO.....

--- **ÚNICO.**- El contenido del requerimiento de referencia el cual es acorde al realizado por el Departamento de Criminalística de Campo, mismo que se atendió mediante el oficio SDHPDSC/OI/1904/2016, donde también se solicita su intervención pericial en una diligencia de inspección en la Central de Autobuses de la Ciudad de Iguala, Guerrero, lo que deberá informarse mediante oficio al Departamento de Tránsito de la Coordinación General de Servicios Periciales.....

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A, fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción I,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

759
770

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia es de acordarse y se: - - -

..... A C U E R D A

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio al Maestro [REDACTED] a efecto de atender el requerimiento realizado mediante el diverso con número de folio 41919, en los términos del considerando del presente. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que resulten de las anteriores. - - -

..... C U M P L A S E

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

..... D A M O S F

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

- - - **Razón.-** En fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1939/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

..... C O N

..... D A M O

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

760

Recibi
15/06/2016
20:23

Id: 1655
 Número: FOLIO 41919
 Fecha: 14/06/2016 Fecha del turno: 15/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: C [REDACTED] ING. [REDACTED]
 PERITOS OFICIALES

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1807/2016 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, PARA EFECTO DE QUE SE REALICE LA IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEL AUTOMÓVIL CON NÚMERO ECONOMICO [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

PGR

NÚMERO DE FOLIO 41919
 NÚMERO DE OFICIO: PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
 ASUNTO: SE FORMULA REQUERIMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE
 Ciudad de México a 14 de Junio de 2016

RECIBIDO
 15 JUN 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE

Los que suscriben, peritos en la especialidad de Tránsito Terrestre, adscritos a esta Dirección General y dispuestos para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro citado y atentos a la solicitud con número de oficio SDHPDSC/OI/1807/2016 de fecha 31 de Mayo de 2016, recibida en esta Coordinación General en la misma fecha, procedimos a enterarnos del contenido del mismo de lo cual se desprende lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De su oficio de petición se desprende:
 Se le permite solicitar a Usted, por sus canales instruccionales a quien correspondiera, a efecto de que se designe perito en la **MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, para el efecto de que se realice la identificación vehicular del autobús con número económico [REDACTED] la línea Estrella [REDACTED] que se encuentra en el [REDACTED] para que una vez que se realice la entrega de autobuses de la línea [REDACTED] en el horario 21:16:12 a 21:16:46 del día de hoy.

MÉTODO DE ESTUDIO: En el presente caso para desarrollar la investigación, se procedió a la observación directa y estructurada con fines descriptivos del vehículo en mención.

ESTUDIO DE CAMPO:

Ubicación del lugar: Carretera Cuautla-Cuernavaca número 105 Colonia Vicente Fox-Municipio de Cuautla Estado de Morelos

Descripción del lugar: El lugar antes referido corresponde al depósito de vehículos con denominación [REDACTED] el cual se encuentra localizado en la acera oriente de dicha [REDACTED]

miércoles, 15 de junio de 2016

Página 1 de 1

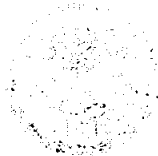
ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1653

721

775



NÚMERO DE FOLIO: **41919**
NÚMERO DE A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: SE FORMULA REQUERIMIENTO
EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE

Ciudad de México, a 14 de Junio de 2016



RECIBIDO

15 JUN 2016

13/06/16

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Licenciado

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Los que suscriben, peritos en la especialidad de Tránsito Terrestre, adscritos a esta Dirección General y propuestos para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro citada, y atentos a su solicitud con número de oficio **SDHPDSC/OI/1807/2016** de fecha 31 de Mayo de 2016, recibida en ésta Coordinación General en la misma fecha, procedimos a enterarnos detenidamente del contenido del mismo, de lo cual se desprende lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De su oficio de petición se desprende:

"...me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe perito en la **MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, para efecto de que se realice la identificación vehicular del autobús con número económico [redacted] de la línea Estrella Roja de Cautla (Eol Ter) mismo que se encuentra a disposición del personal pericial designado, cuando así se solicite en el [redacted]

[redacted] lo anterior para que una vez que se realice su identificación, se confronte con el vehículo que aparece en el horario 21:16:12 a 21:16:46, del video de la central de autobuses de Iguala de la Independencia Guerrero..."

MÉTODO DE ESTUDIO: En el presente caso para desarrollar la investigación, se procedió a la observación directa y estructurada, con fines descriptivos, del vehículo en mención.

ESTUDIO DE CAMPO:

Ubicación del lugar: Carretera Cautla- Cuernavaca, número 105, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Cautla Estado de Morelos.

Descripción del lugar: El lugar antes referido corresponde al depósito de vehículos con de [redacted]

Rev.: 3

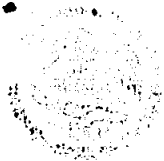
Ref.: IT-TT-01

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



702

776

[REDACTED] se observa una [REDACTED] contigo [REDACTED] donde se encuentra la [REDACTED] se traspone dicho acceso [REDACTED] en forma de [REDACTED] se aprecia [REDACTED] presenta su [REDACTED]

Procuraduría General de la República".

En dicho lugar se tuvo a la vista con luz de día el vehículo tipo autobús de pasajeros denominado Sto autobús, el cual es la empresa ECOTER "Estrella Roja" número económico [REDACTED] vehículo al cual se le observaron características específicas, se realizó la toma de datos por medio videográfico y fotográfico por las respectivas especialidades con la finalidad de obtener imágenes semejantes a las proporcionadas por usted mediante la copia del video de la central de autobuses de Iguala de la Independencia Guerrero en el horario de 21:16:12 a 21:16:46.

Así mismo, se le realizaron las tomas fotográficas y de videografías con luz nocturna con la finalidad de igualar semejanzas con respecto a la toma realizada a dicho camión en la Central de Camiones de Iguala, por las cámaras de dicho lugar.

Tomando como base lo anterior y después de haber analizado los datos obtenidos de la revisión física del vehículo así como de las tomas fotográficas hechas por los suscritos y de la copia del video de la central de autobuses de Iguala de la Independencia Guerrero en el horario de 21:16:12 a 21:16:46, consideramos que estos elementos no son suficientes para poder establecer con toda objetividad una opinión técnicamente sustentada por lo que se formula el siguiente:

REQUERIMIENTO

1. Se practique la diligencia de reconstrucción del evento observado en la copia del video de la cámara identificada como "CAM1" de la central de autobuses de Iguala de la Independencia Guerrero en el horario de 21:16:12 a 21:16:46.
2. Remitir dictámenes en materia de Criminalística de Campo que en su momento se hayan realizado con respecto al referido autobús y en la Central de Autobuses de Iguala.
3. Determinar la fecha en que la tarjeta IAVE, que aparece en la parte frontal superior izquierda del tablero del autobús cuando fue asignada y colocada en el vehículo en el [REDACTED]

Rev.: 1

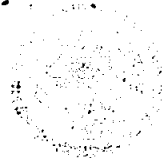
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



705
279

4. Por otra parte y en atención a la observación realizada en el autobús por los peritos en su momento solicitados, resaltan elementos importantes, mismos que fueron consultados con la especialidad de Video, Telecomunicaciones, Informática e Ingeniería Eléctrica por lo que se solicita se les de intervención pericial a las mismas, con la finalidad de que den contestación entre otras a las siguientes interrogantes: En relación a la fecha **26 de septiembre de 2014**

- a) Los equipos instalados y operación de los mismos, en los horarios tomados de la videocámara instalada frente al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión, puntualizando lo siguiente:
- b) Ubicación física (planimetría), tipo, modelo, ángulo, características técnicas y configuración de la cámara considerando altura y distancia media al objetivo de grabación.
- c) Ubicación física y configuración de la administración y uso del sistema de videograbación que controla la videocámara instalada en la central camionera frente al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión.
- d) Ubicación física (planimetría), tipo, modelo, en su caso ángulo, características técnicas y configuración de las videocámaras aledañas al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión.
- e) Ubicación física (planimetría) y características técnicas de luminarias alrededor de la videocámara y aledañas al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión.
- f) Tipo de archivo, nomenclatura y características del mismo generados en el sistema de grabación en relación a la grabación de la videocámara instalada frente al carril donde se ubicó el vehículo en cuestión.
- g) Bitácora de ruta y asignación de carril, para saber si existía alguna otra condición a considerar.
- h) Características de clima en ese momento así como la hora si se tiene, esto se debe a que si hubo lluvia los objetos brillan más o algún cambio que pudiéramos observar.
- i) **Estas mismas interrogantes, en caso de proceder la diligencia de reconstrucción; se plantearán el día en que se lleve a cabo la misma.**

En entendido de que de realizarse la diligencia en la central camionera de Iguala podrían surgir nuevos elementos a considerar para dar respuesta a las interrogantes surgidas.

AL SEÑOR
AL SEÑOR
AL SEÑOR

Lo anterior es necesario para poder estar en posibilidades de rendir el dictamen respectivo conforme a cada una de las especialidades.

El presente se elabora con base a lo observado en el lugar de investigación indicado por el Ministerio Público de la Federación actuante y se rinde para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

OFICIALES

C.

ING

Rev. 1



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACUSE

704
770

Ciudad de México, a 16 de junio de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
17 JUN 2016
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto le permito atender el requerimiento del Departamento de Tránsito, mediante el folio 41919, para que se le permita manifestar:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PARTES
17 JUN 2016

La información y puntos solicitados fueron debidamente atendidos mediante oficio SDHPDSC/OI/1904/2016, de fecha catorce de junio de la corriente anualidad, donde también se solicita la intervención pericial en una diligencia de inspección en la Central de Autobuses de la Ciudad de Iguala, Guerrero, remitiendo para ello copia del acuse de dicho oficio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A, fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información remitida tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 5346557.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Procuraduría General de la República
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE
ADSCRITO

OPERACIÓN
SDHPDSC



[REDACTED SIGNATURE]

RECIBIDO
17 JUN 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.c.p. Dr. Efraim Betanzas Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

C Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

765
779



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE
FOTOGRAFÍA FORENSE.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cuarenta y ocho minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1656 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número folio 42897, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Perito en Materia de Fotografía Forense, y en cuyas conclusiones informa: "en fecha 07 de junio de 2016 me constituí en compañía de personal ministerial y pericial en la coordinación General de Servicios Periciales ubicadas en [REDACTED]

[REDACTED] donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de una caja etiquetada entre otras cosas con la leyenda "elementos óseos y cabello", contenida dentro de una valija. Se obtuvieron un total de 35 tomas fotográficas, resultado de mi intervención." - - - - -

- - - Anexo al presente dictamen, dieciocho fojas, conteniendo treinta y cinco impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 centímetros. - - - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, dictamen con número de folio 42897 en original, de dos fojas y anexo de dieciocho fojas con treinta y cinco impresiones fotográficas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

726
780



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **A C U E R D A** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de [REDACTED] legal con dos testigos de asistencia que al final f [REDACTED] cia legal.-----

----- **D A** -----

TIGOS

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

767

Recibi
15/06/2016

781

Id: 1656
 Número: FOLIO 42897
 Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 15/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1826/2016, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA EN LAS MATERIAS DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, AUDIO Y VIDEO, CRIMINALÍSTICA, FOTOGRAFÍA FORENSE, GENÉTICA Y MEDICINA, PARA LEVAR A CABO UNA DILIGENCIA MINISTERIAL CONSISTENTE EN LA APERTURA DE VALISA DIPLOMÁTICA

Observaciones:

PGR
 MINISTERIO PÚBLICO
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 42897
 AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.
 Cit. de Memoria al 13 de junio de 2016

LICENCIADO [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RECIBI
 15 JUN 2016

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, dicta lo siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.
 En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1826/2016, de fecha 02 de junio del 2016 y recibido por esta Coordinación General el día 03 del mismo mes y año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
 Designen peritos en las MATERIAS DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, AUDIO Y VIDEO, CRIMINALÍSTICA, FOTOGRAFÍA FORENSE, GENÉTICA Y MEDICINA, para llevar a cabo una diligencia ministerial, consistente en la apertura de valisa diplomática que contiene remanentes de indicios entregados por la Universidad Innsbruck, Austria, para la averiguación de los hechos.

El día 07 de junio de 2016, a las 09:30 horas, del día 07 de JUNIO de 2016, para efecto de que las respectivas áreas de trabajo dejen constancia de la diligencia a realizar.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.
 Fijación fotográfica de la caja etiquetada entre otras con la leyenda: "elementos oteos y cables", contenida dentro de una valisa.

METODO DE ESTUDIO.
DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular. llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianas Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Re: [REDACTED]

U. I. C. P. C. R. I. C. O.
 Área de Derechos Humanos,
 Atención a la Comunidad
 2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ID 1656

76E

7E2



NÚMERO DE FOLIO: 42897
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Cd. de México, a 1 [redacted]

LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.



La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1826/2016**, de fecha 02 de junio del 2016 y recibido por esta Coordinación General el día 03 del mismo mes y año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...designen peritos en las MATERIAS DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, AUDIO Y VIDEO, CRIMINALÍSTICA, FOTOGRAFÍA FORENSE, GENÉTICA Y MEDICINA, para llevar a cabo una diligencia ministerial, consistente en la apertura de valija diplomática que contiene remanentes de indicios entregados por la Universidad Innsbruck, Austria, para lo cual el personal designado deberá presentarse en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, en la siguiente fecha y hora:

[redacted] a las 09:30 horas, del día 07 de JUNIO de 2016, para efecto de que en sus respectivas áreas de trabajo dejen constancia de la diligencia a realizar...."

DE LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de 1 caja etiquetada entre otras con la leyenda "elementos óseos y cabello", contenida dentro de una valija.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02 [redacted] Ref.: IT-EE-01 [redacted] FO-EE-07 [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



789
789

NÚMERO DE FOLIO: 42897
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

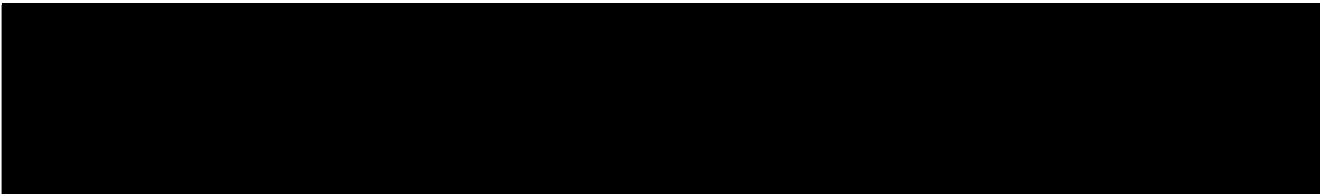
EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D
- Lente 18-200 mm, Marca Canon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

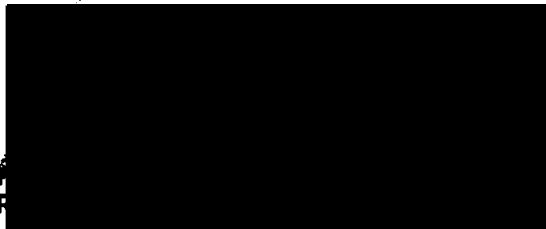
La valija fue abierta por personal ministerial.

CONCLUSIONES.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PER

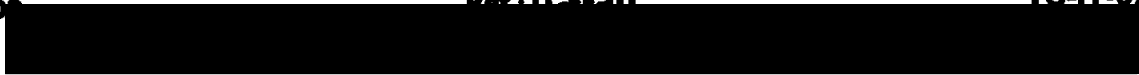


ANEXOS: 35 (treinta y cinco) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 00

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

784 790

PGR

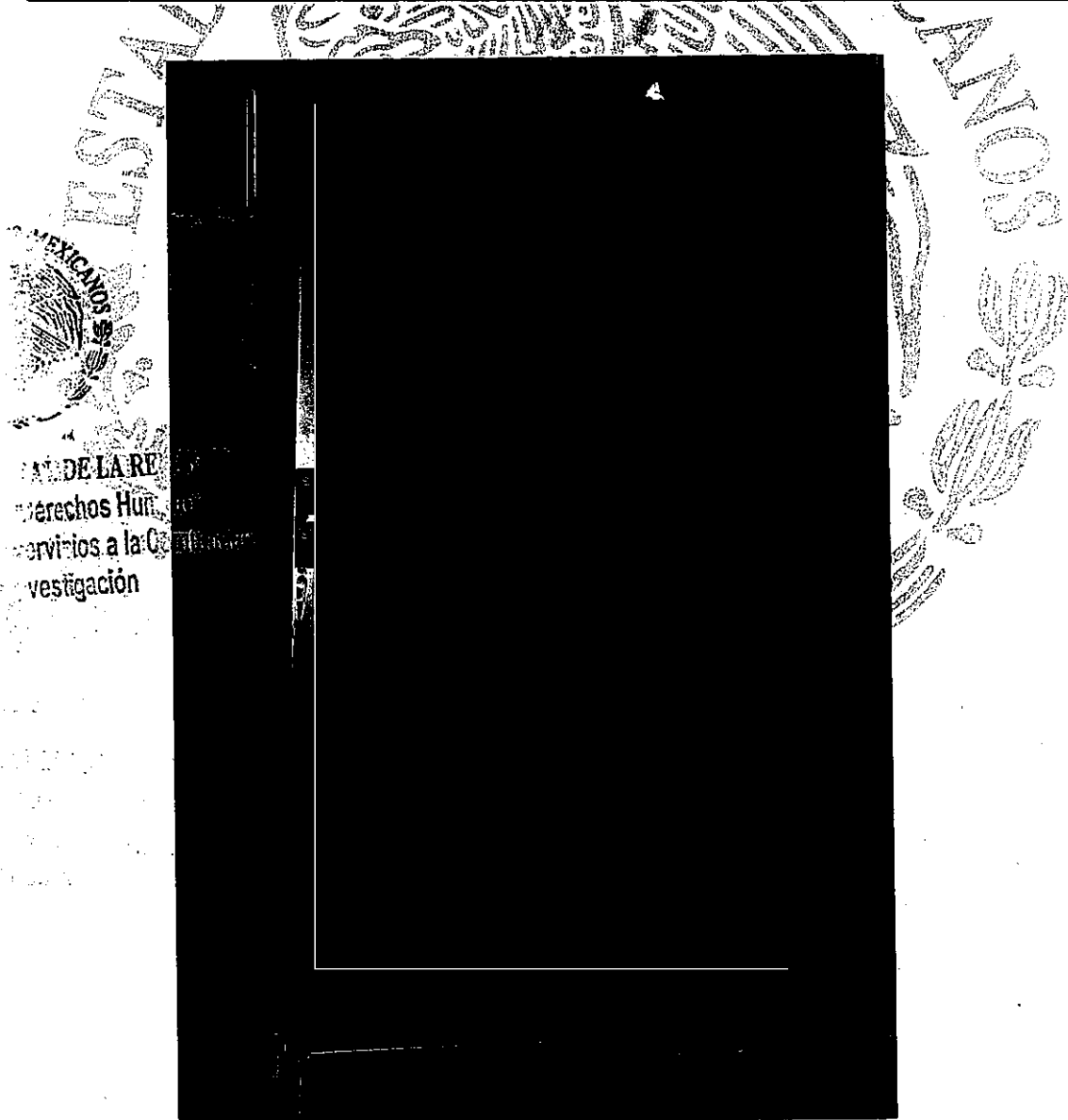
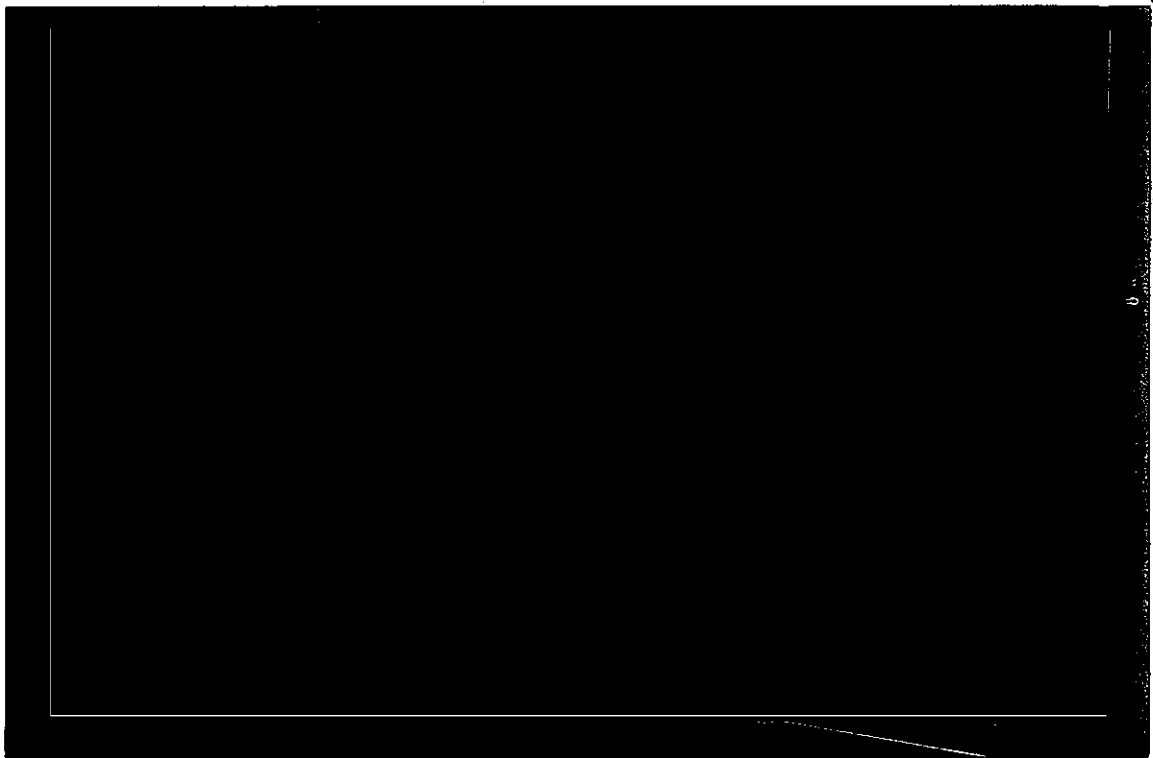
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 42897

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA RE
derechos Hum
servicios a la C
investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

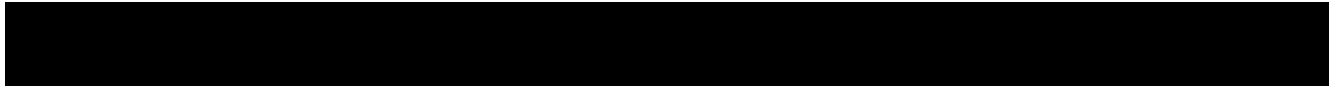
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



788 271

PGR

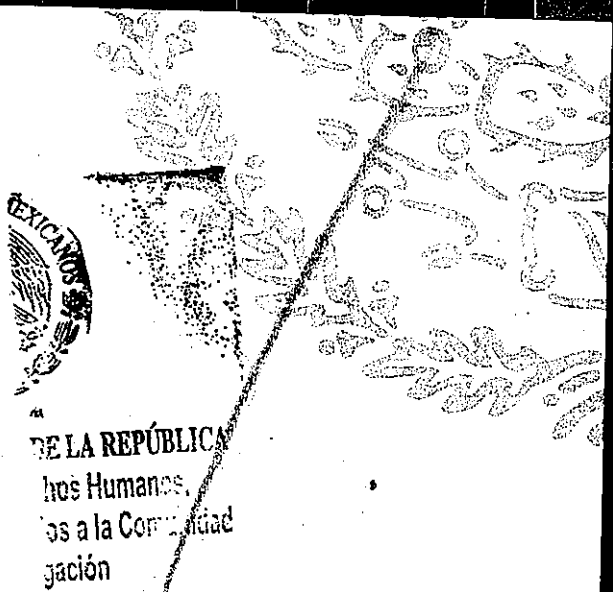
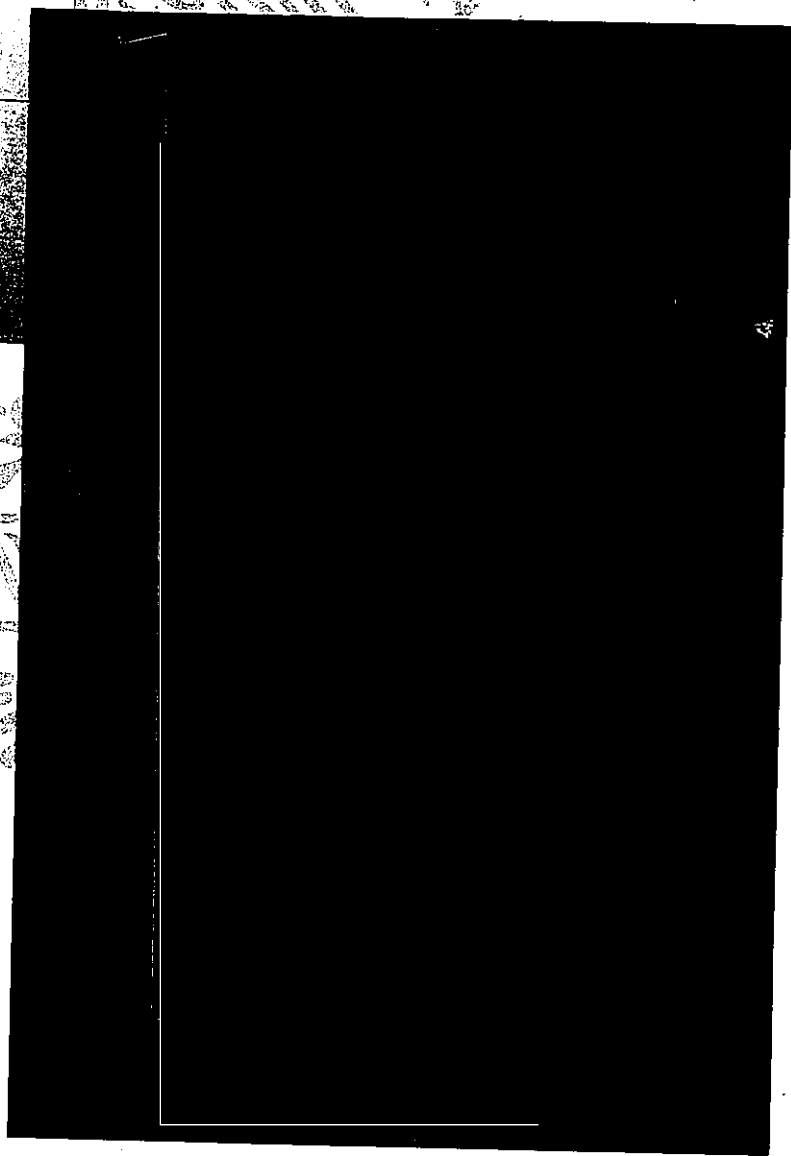
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 42897

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

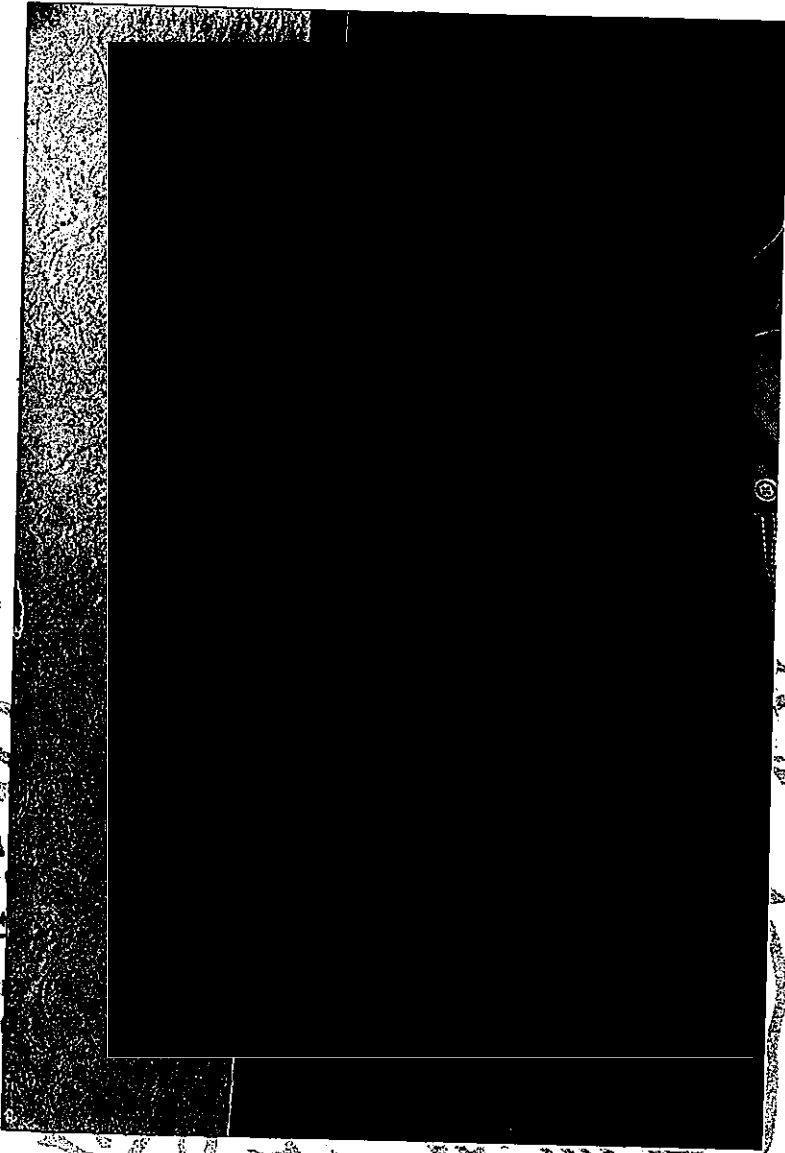
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



272
786

NÚMERO DE FOLIO: 42897
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



273

987

PGR

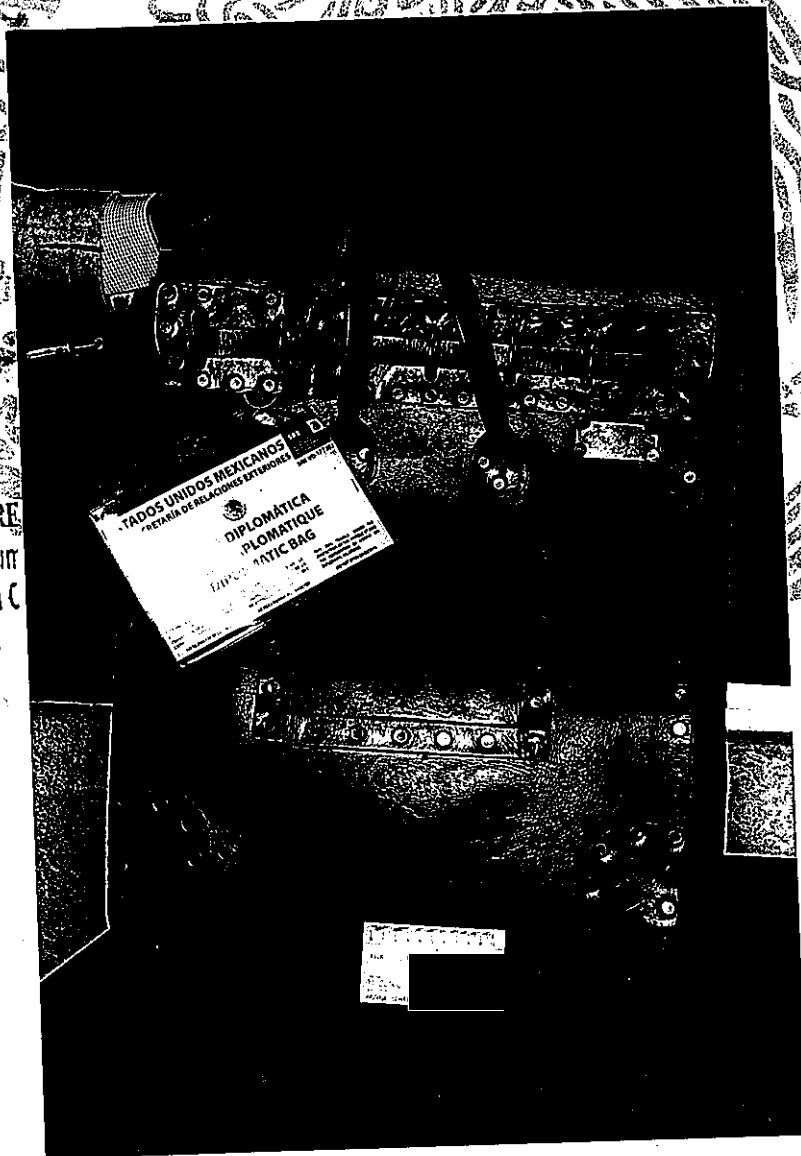
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 42897

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



GENERAL DE LA RE
de Derechos Hum
y Servicios a la C
de Investigación

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

294

PGR

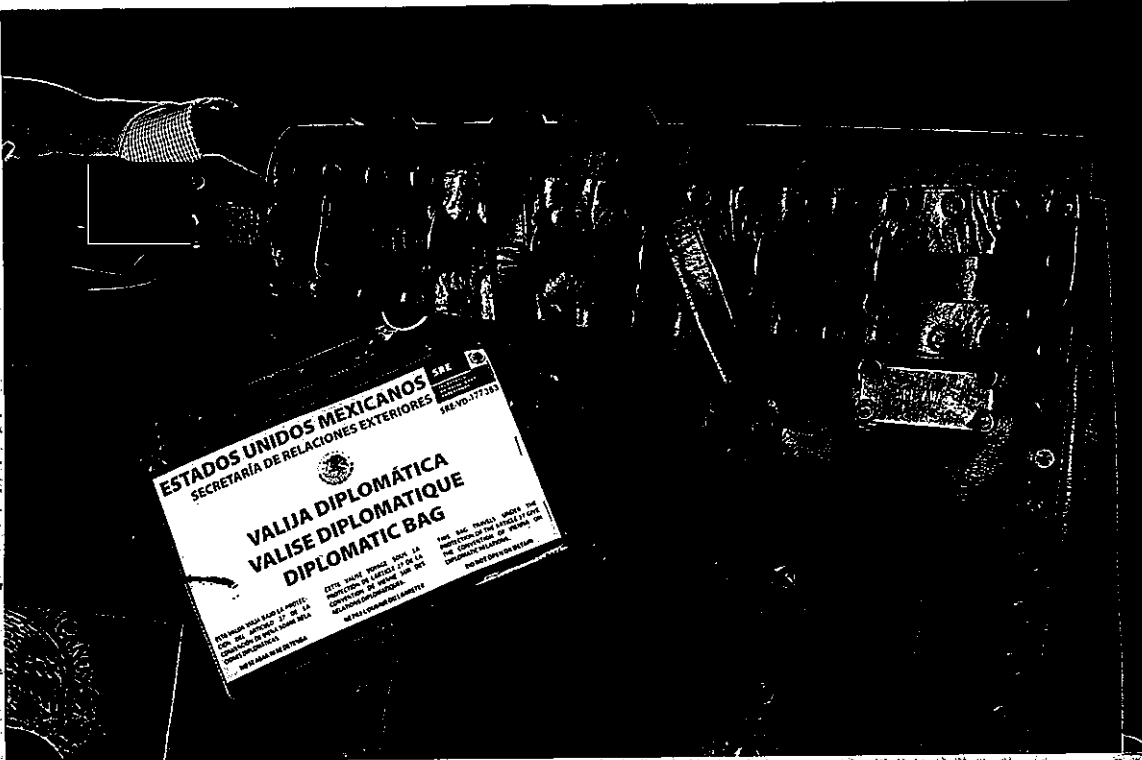
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



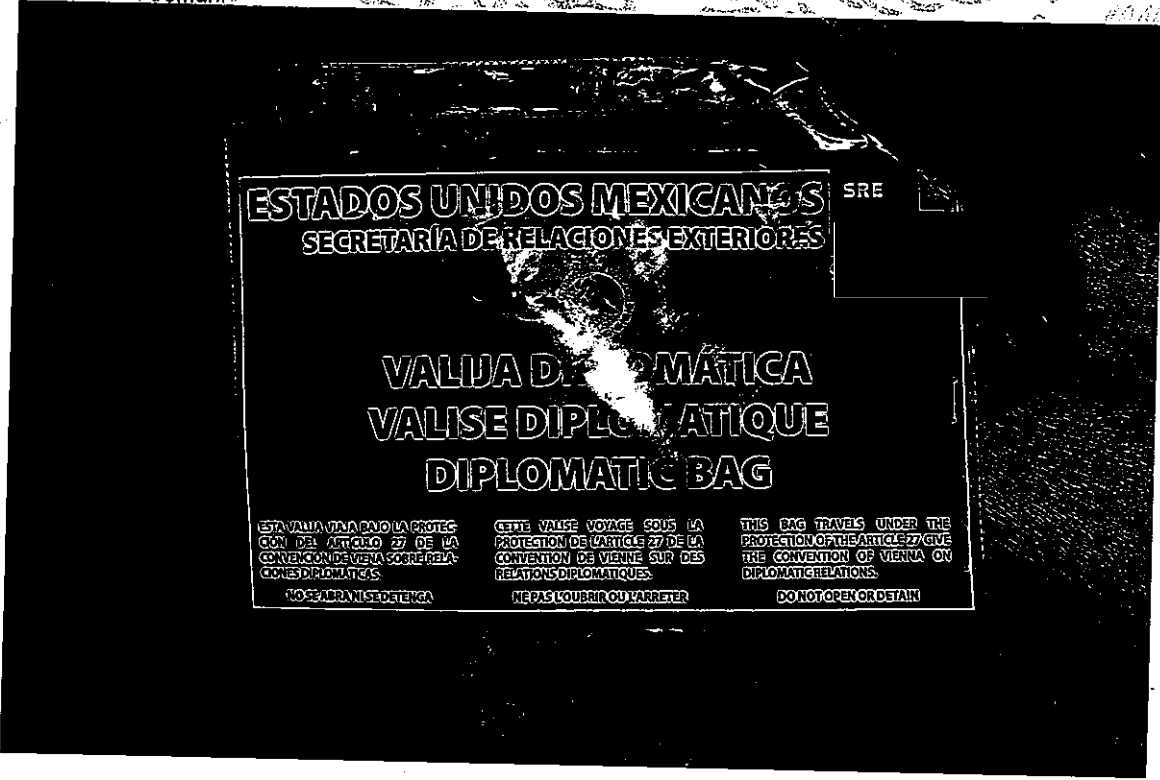
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

768

NÚMERO DE FOLIO: 42897
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



RAL DE LA REPÚBLICA
Derecho Humanos,
servicio de Comunicación

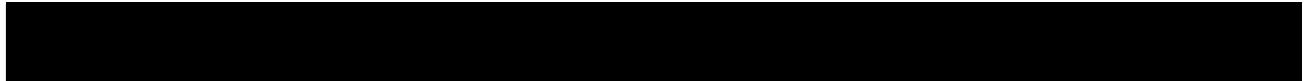


ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

275
789

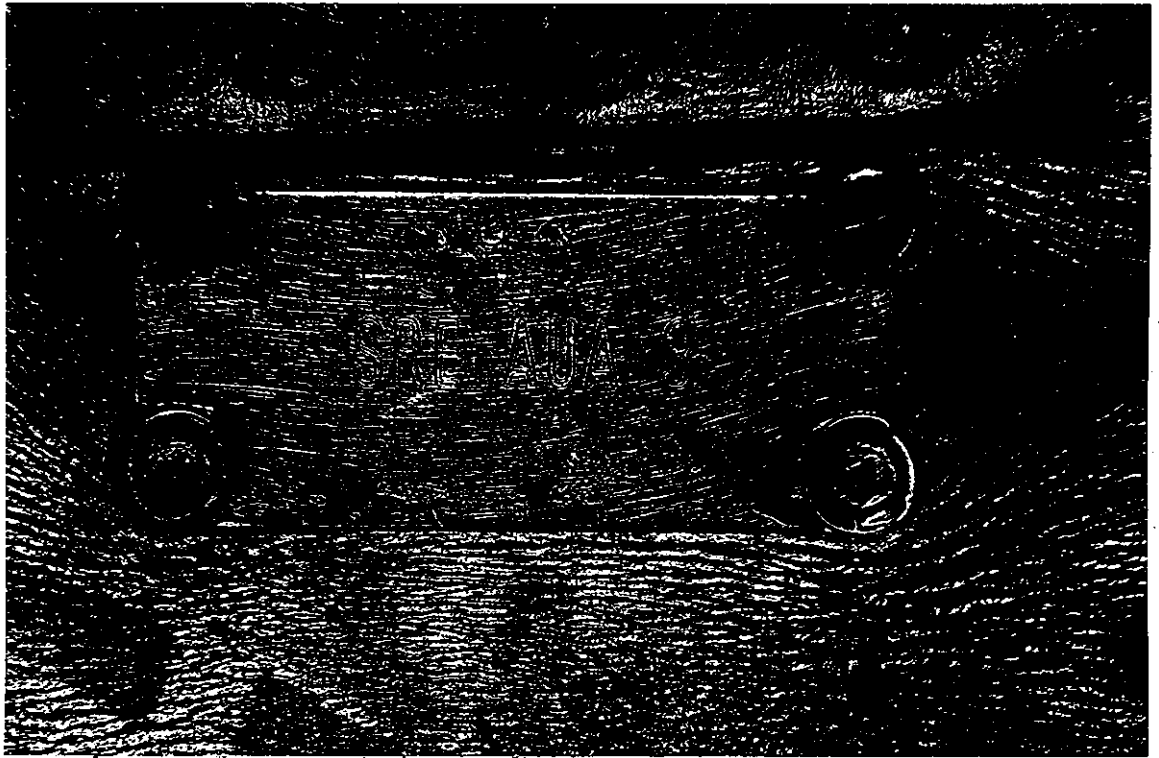
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

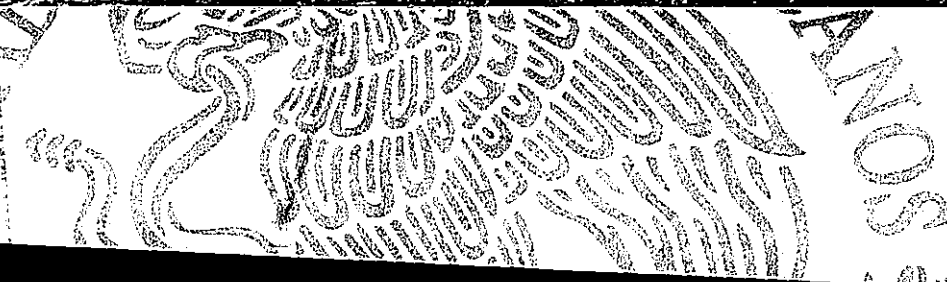


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 42897
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA
derechos H...
servicios a la Comunicac
estigación



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

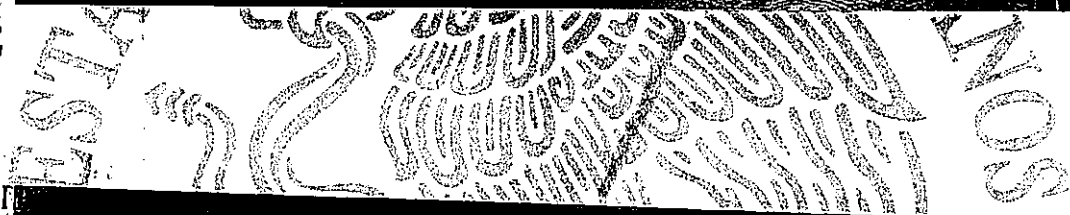
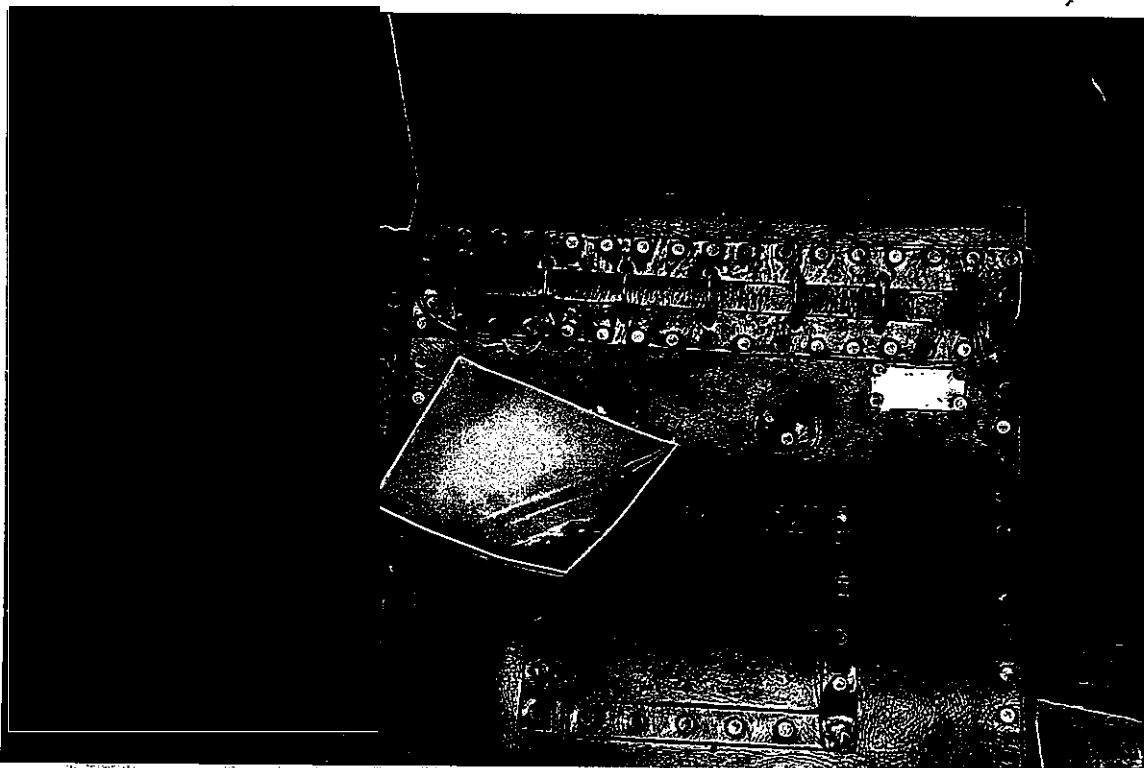
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



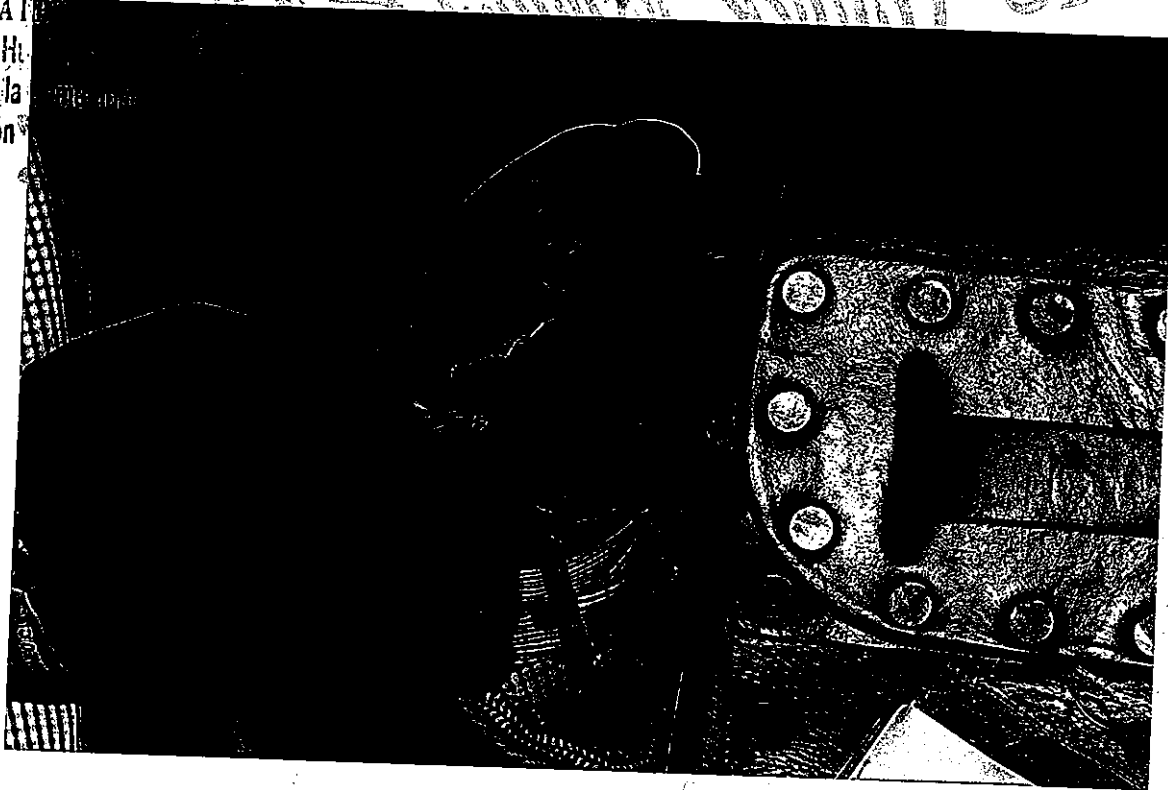
9AC
990



NÚMERO DE FOLIO: 42897
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C O S M E X I C A N O S
AL DE LA I
Derechos H
servicios a la
Investigación

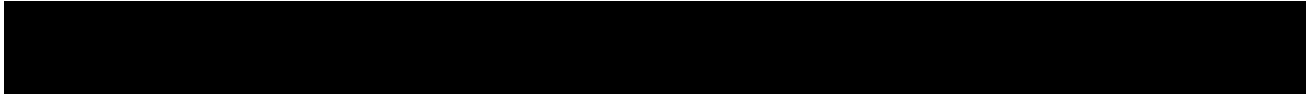


ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

777
791

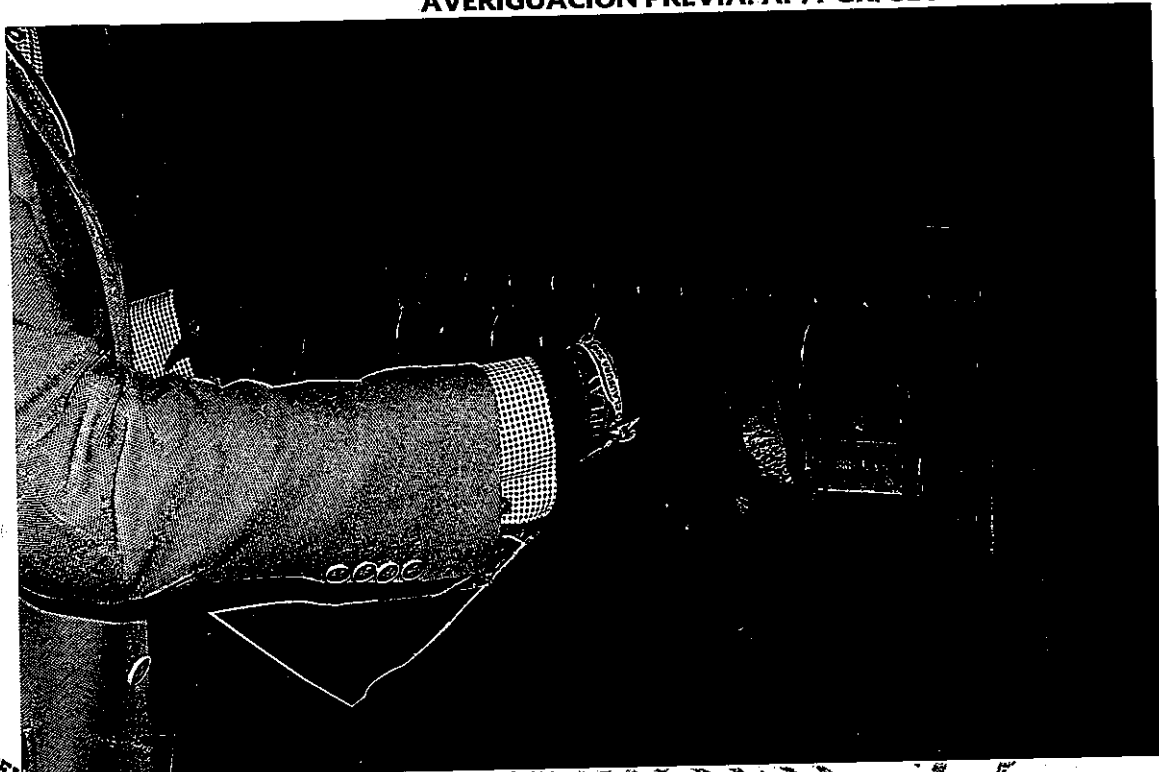
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

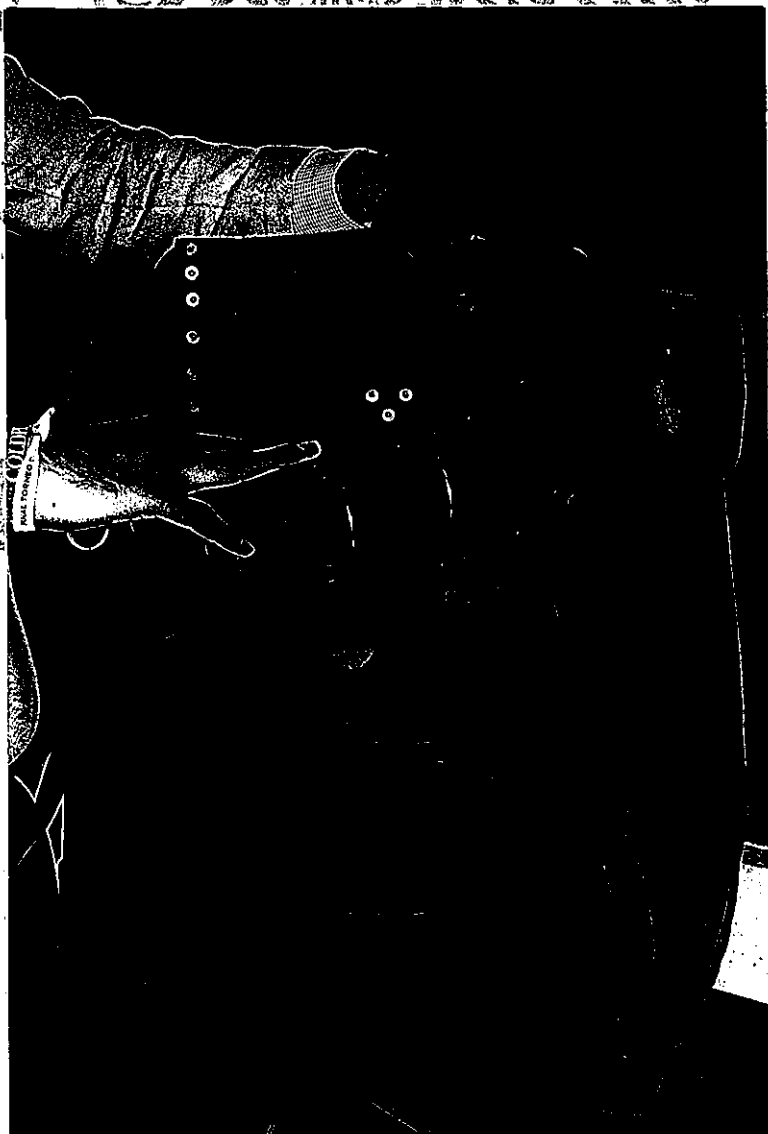


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 42897
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

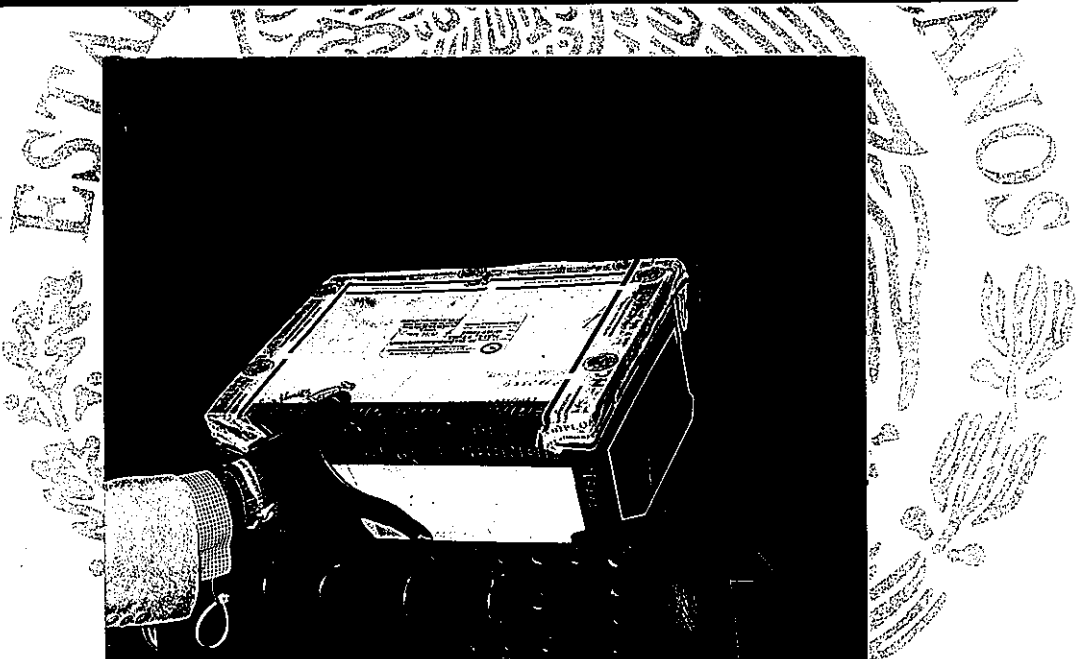
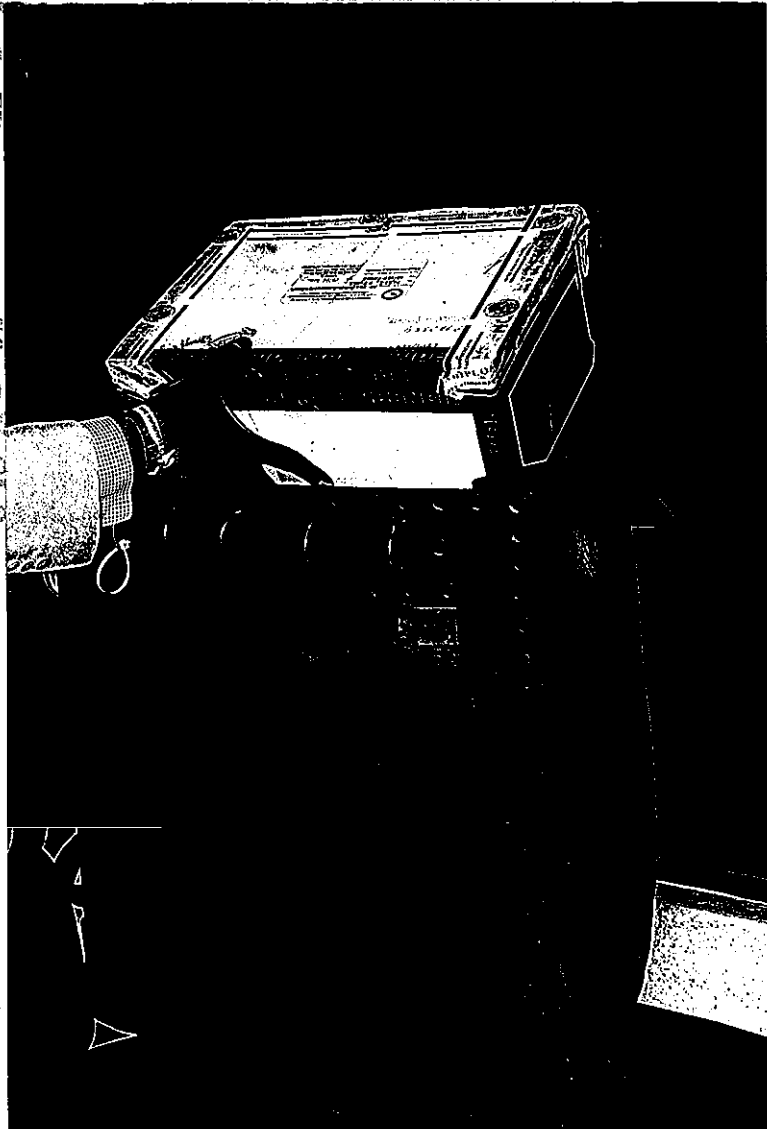
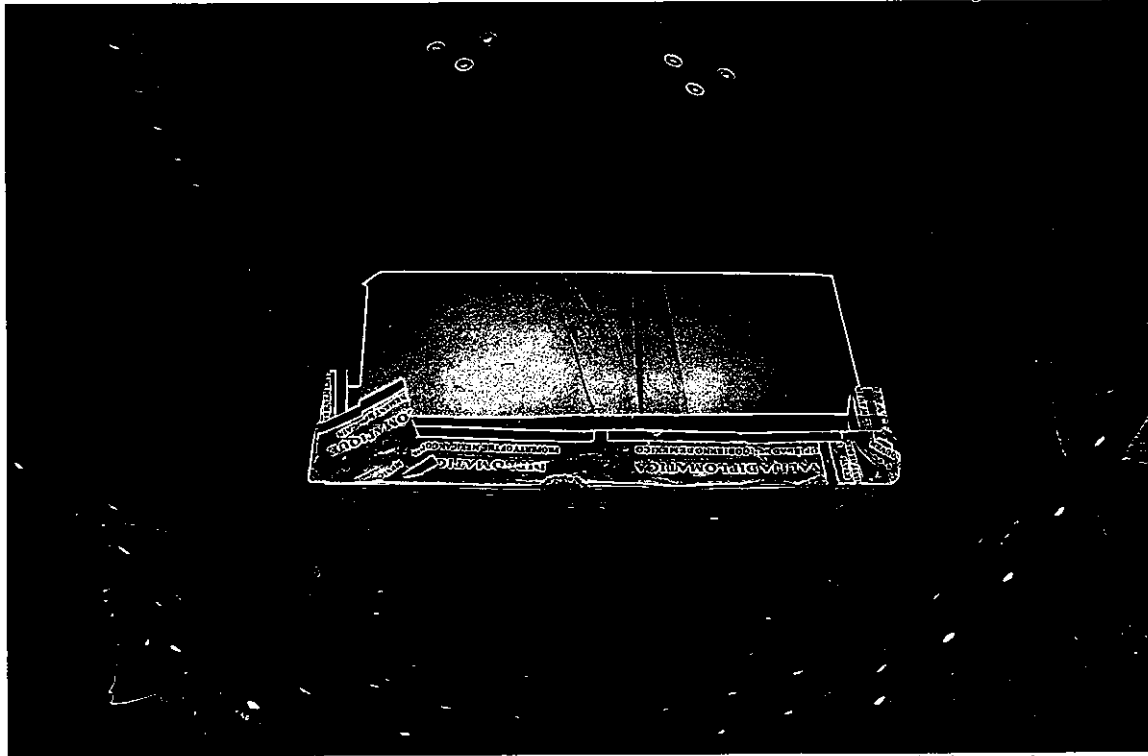
27E

792



NÚMERO DE FOLIO: 42897

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



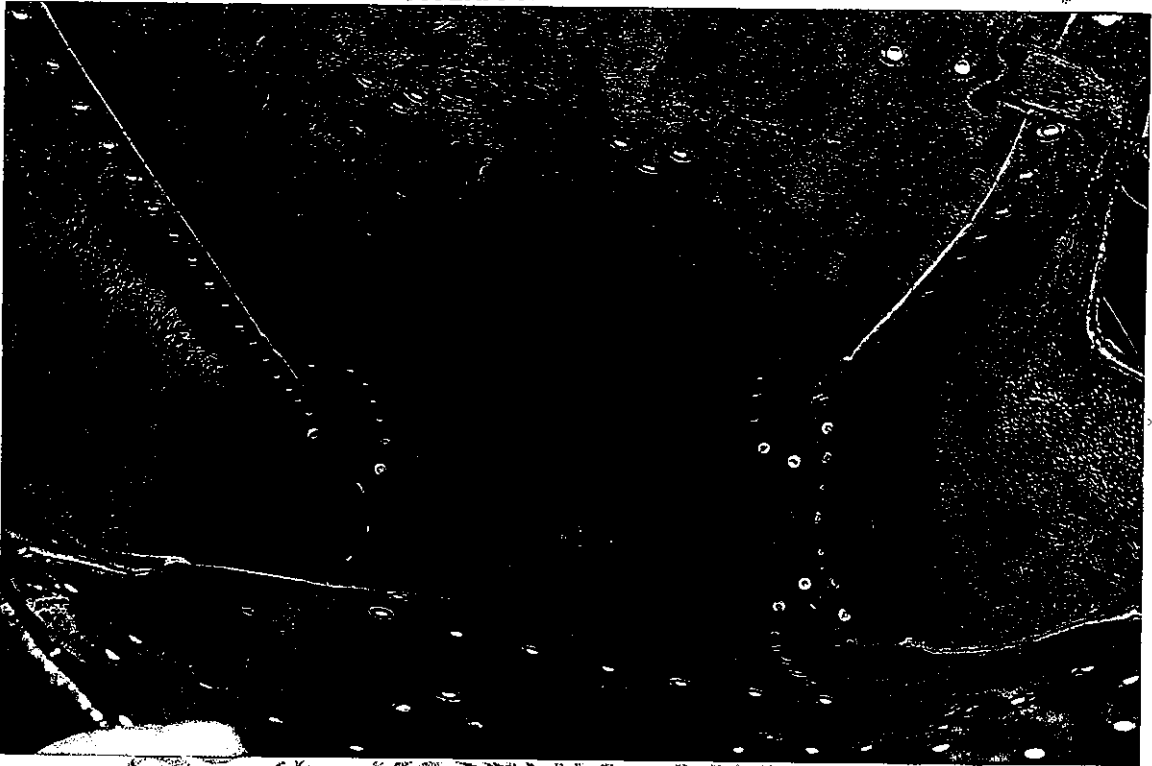
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



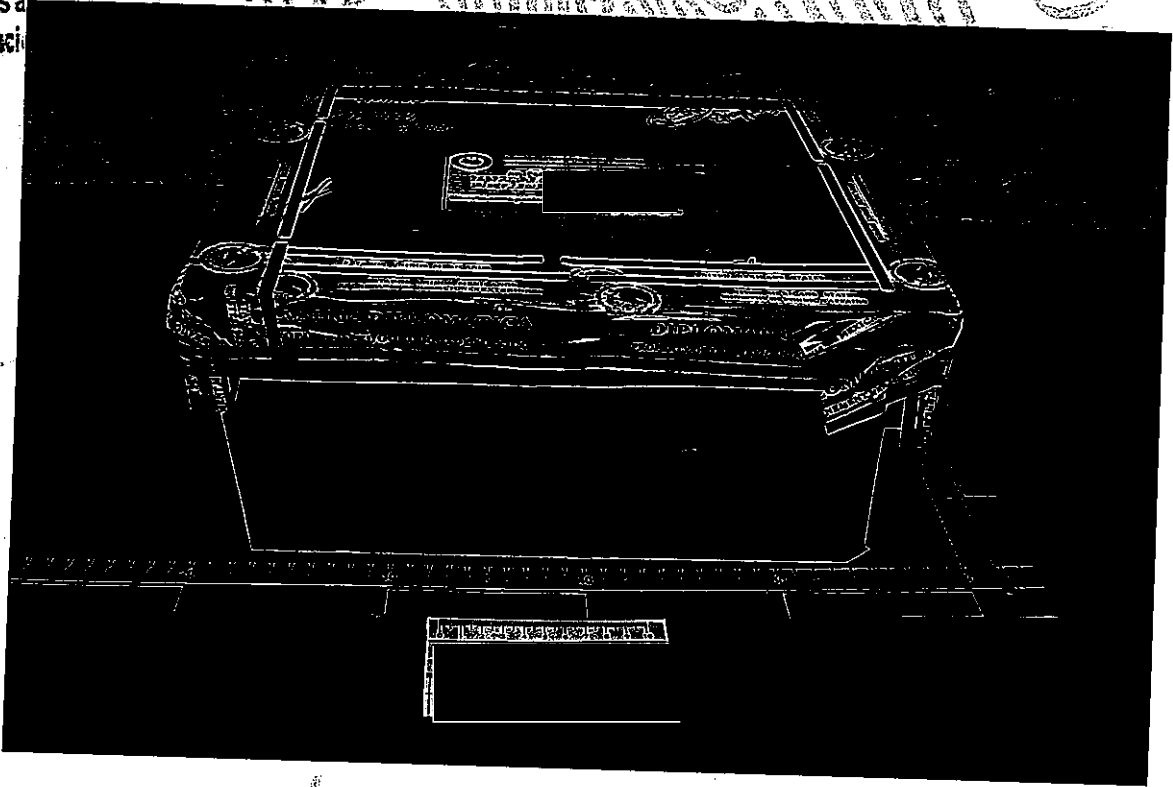
779

790

NÚMERO DE FOLIO: 42897
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



EL DE LA
rechos h
vicios a
stigaci



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



780
794

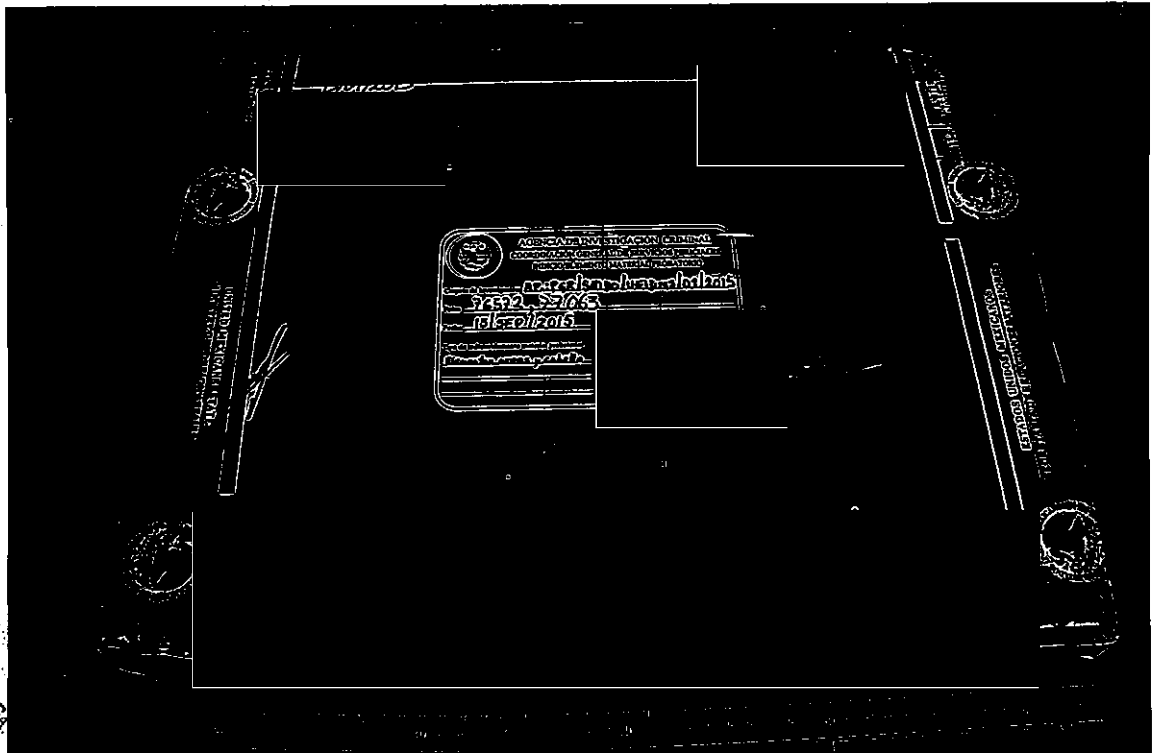
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 42897
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA
rech
vicio
dga

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
INDICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO

Carpetas de investigación: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio: 76372, 77063

Fecha: 13/SEP/2015 Hora: 19:16 hrs.

Tipo de indicio/elemento material probatorio:
Elementos físicos y cartilla

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Rev.: 02 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

781

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

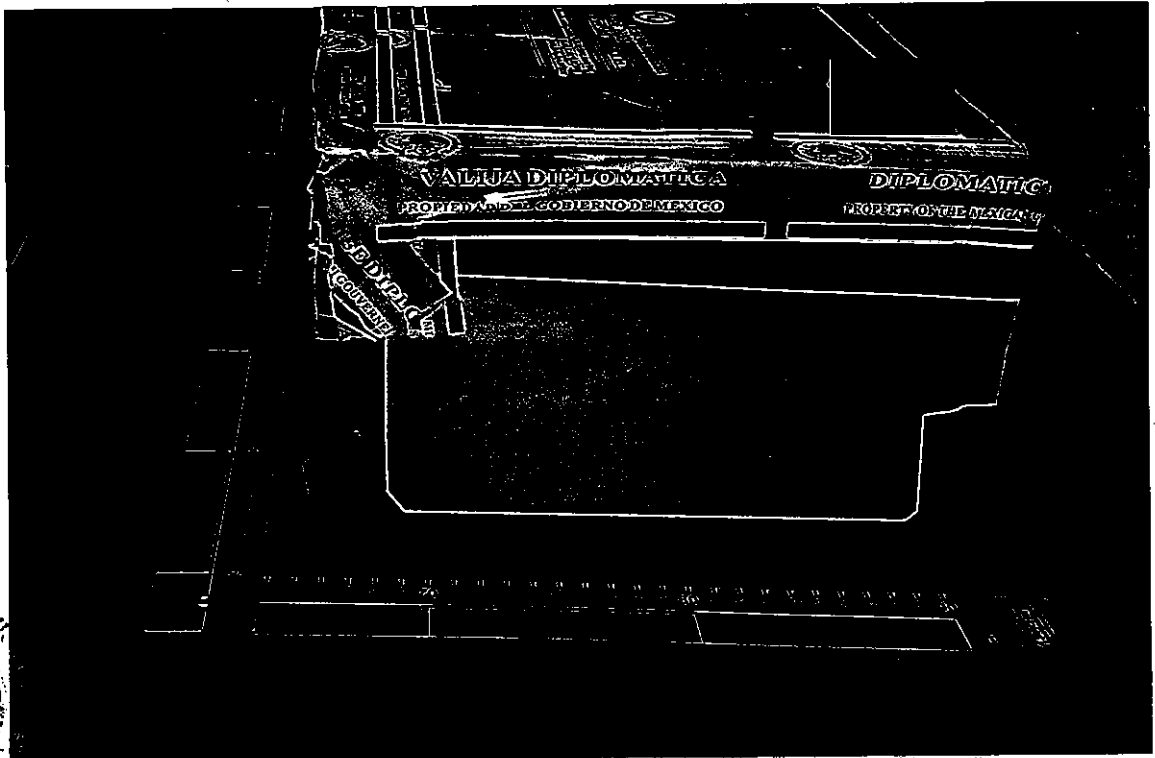


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

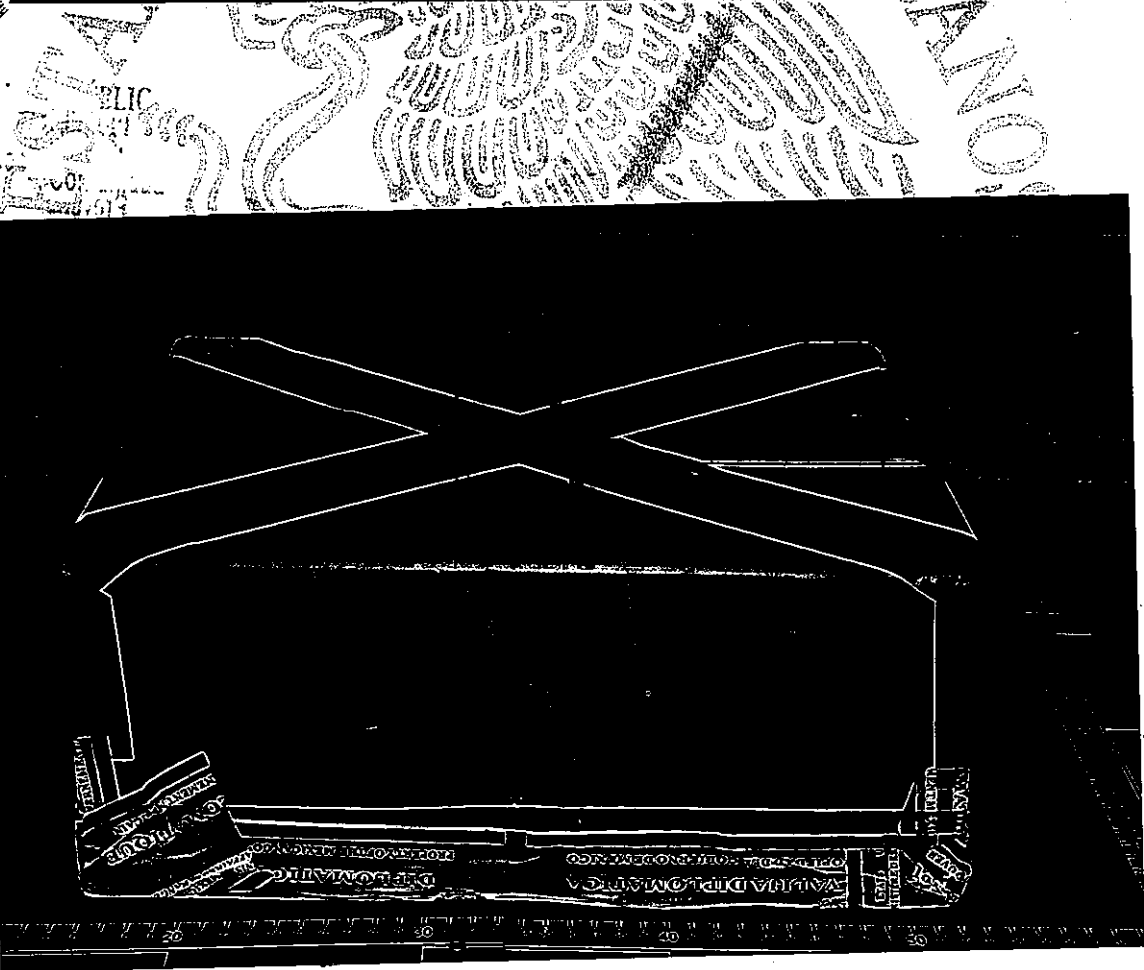
795

NÚMERO DE FOLIO: 42897

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Servicios Periciales
Investigación Criminalística



ART. 113
FRACC. I LFTAIP

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

782
796

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

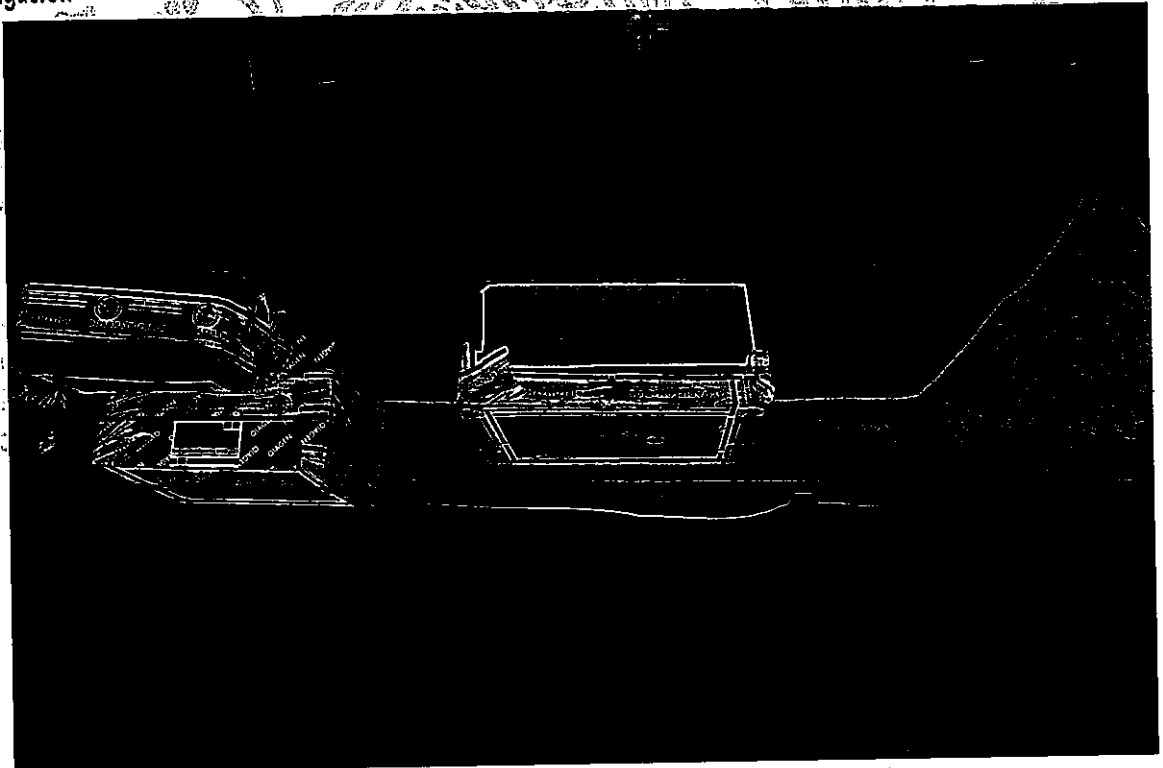


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 42897
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



RAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

763

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

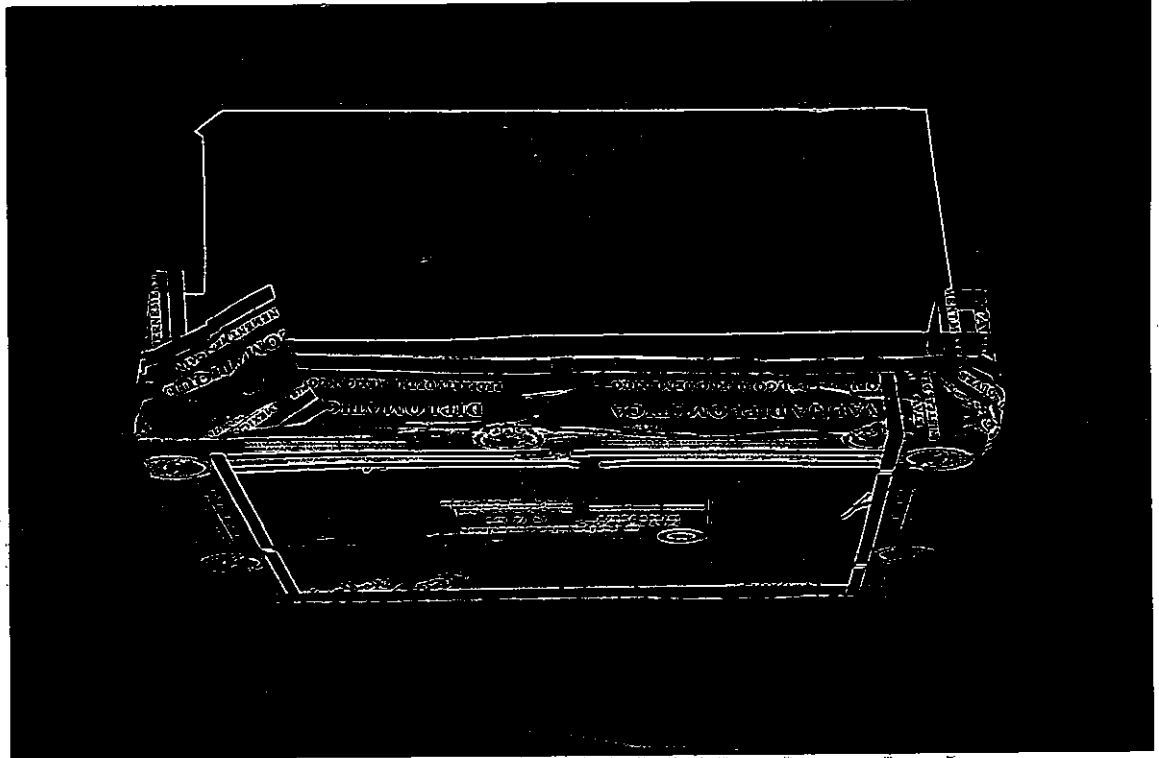


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

797

NÚMERO DE FOLIO: 42897

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

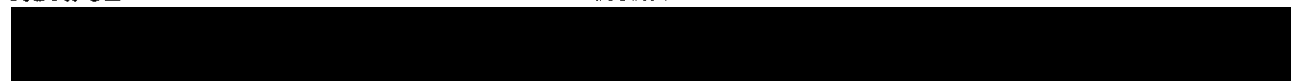
ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7/06/11

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

798

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 42897

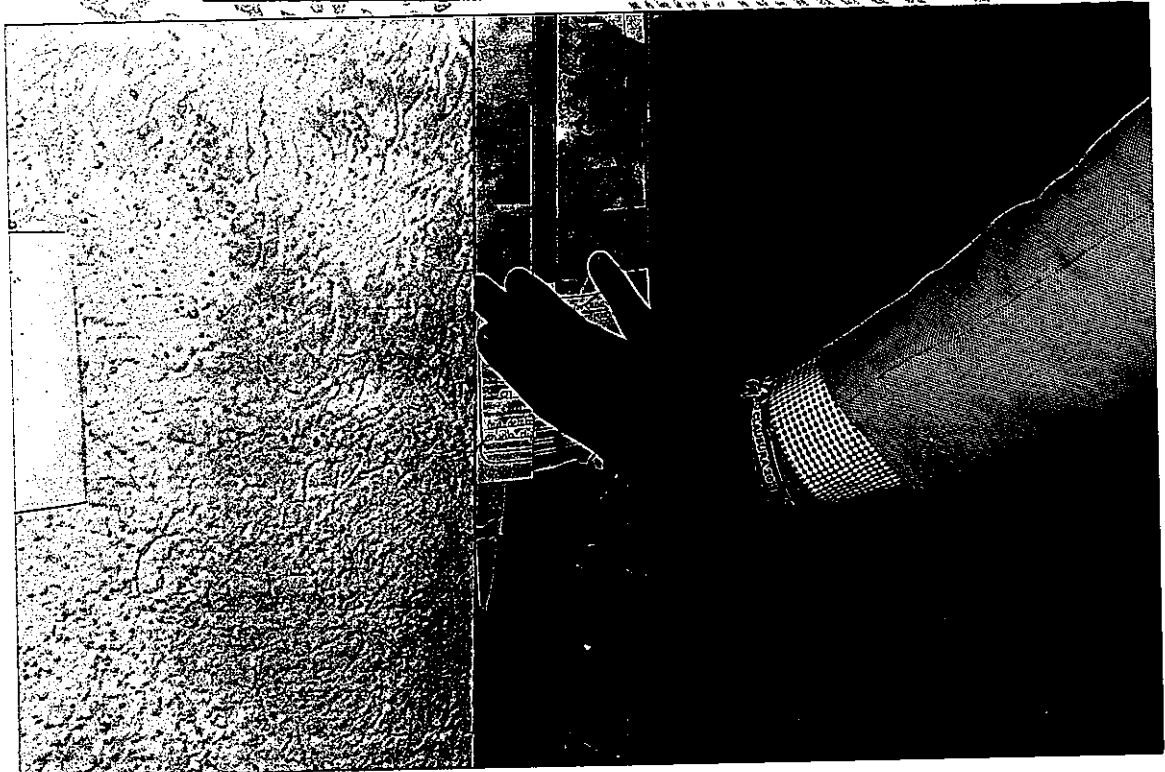
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA R
echos H
vicios a la
stigación

ESTI

CANOS



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

P-6-IT-FF-01

FO-FF-07



725

799

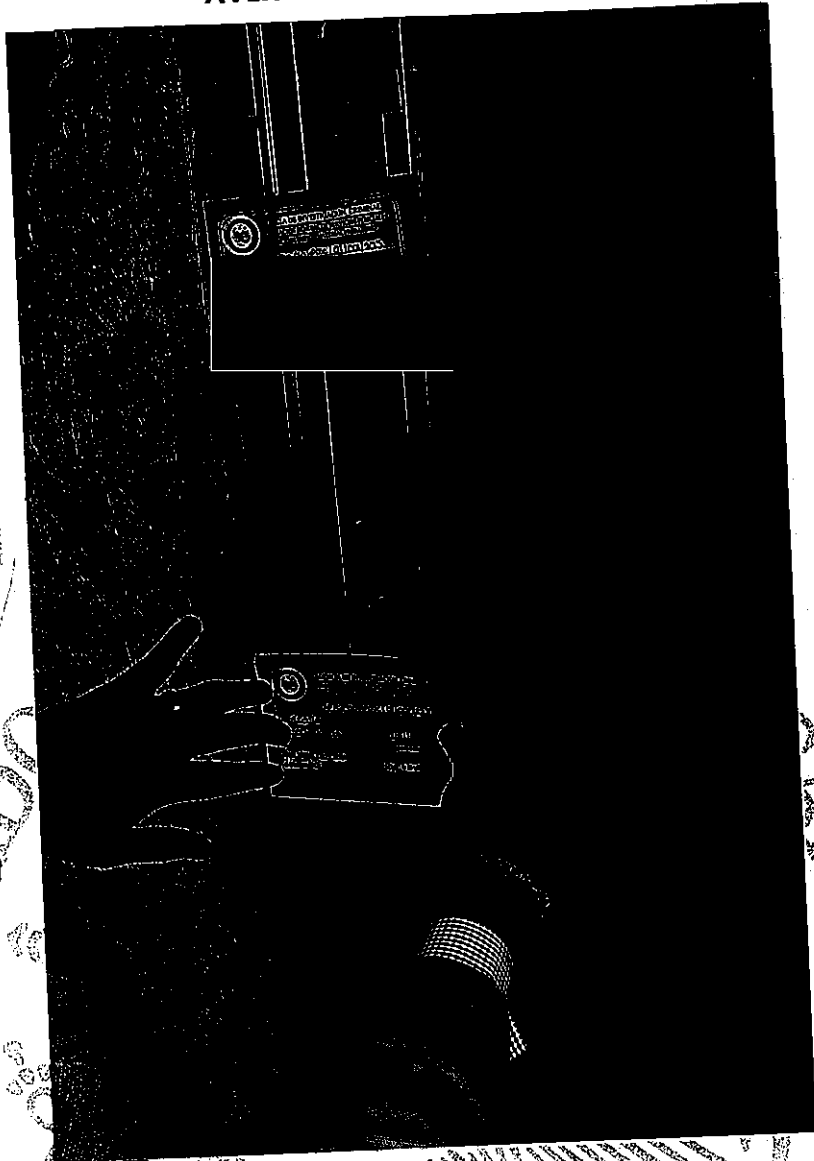
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 42897

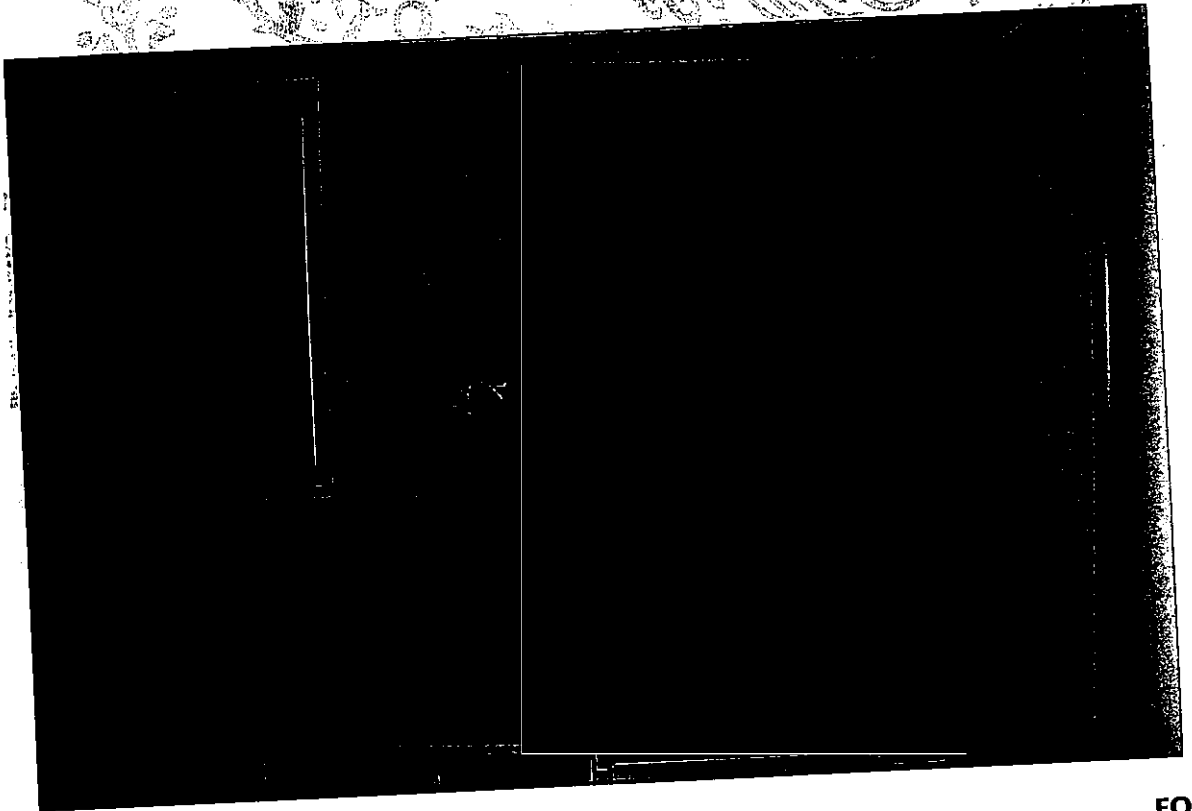
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Ref: IT-FE-01

FO-FF-07



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

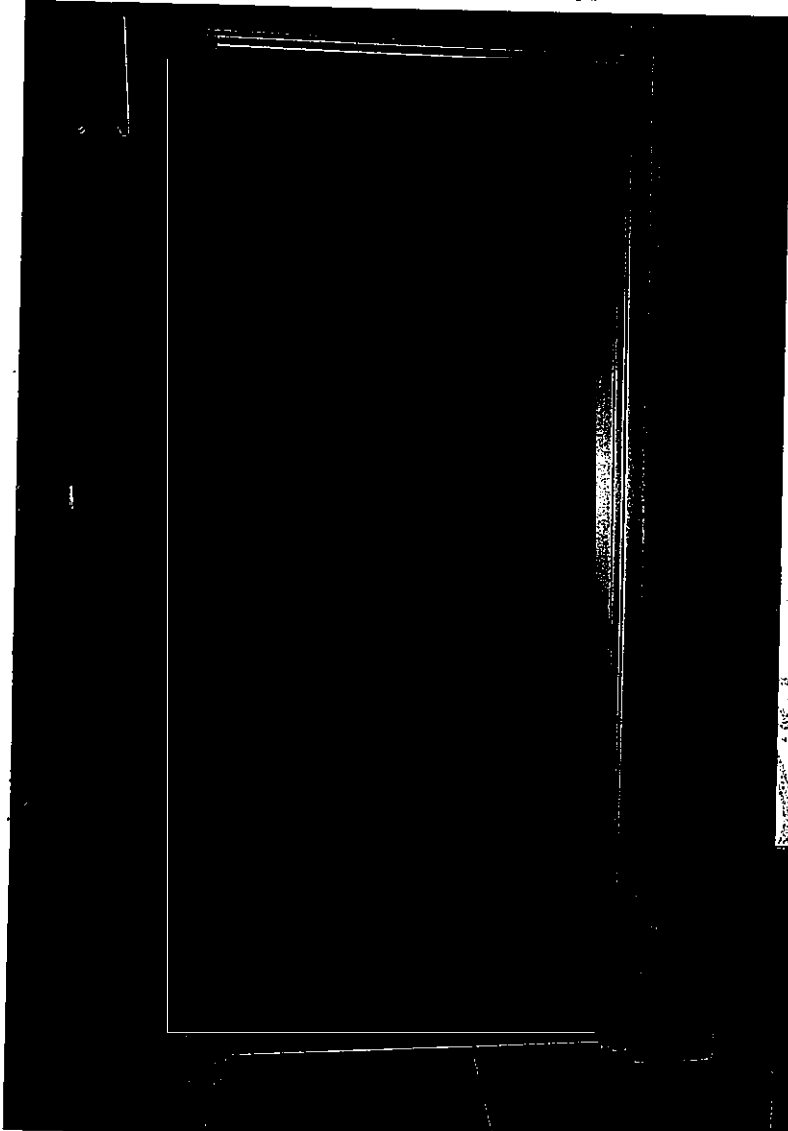
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



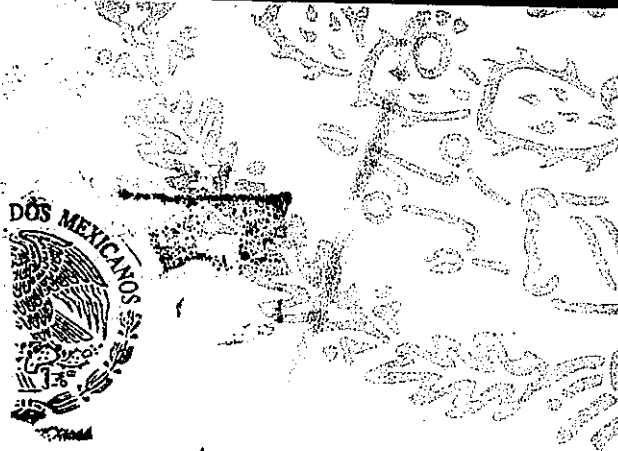
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

786
800

NÚMERO DE FOLIO: 42897
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



MEXICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Rev.: 02 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

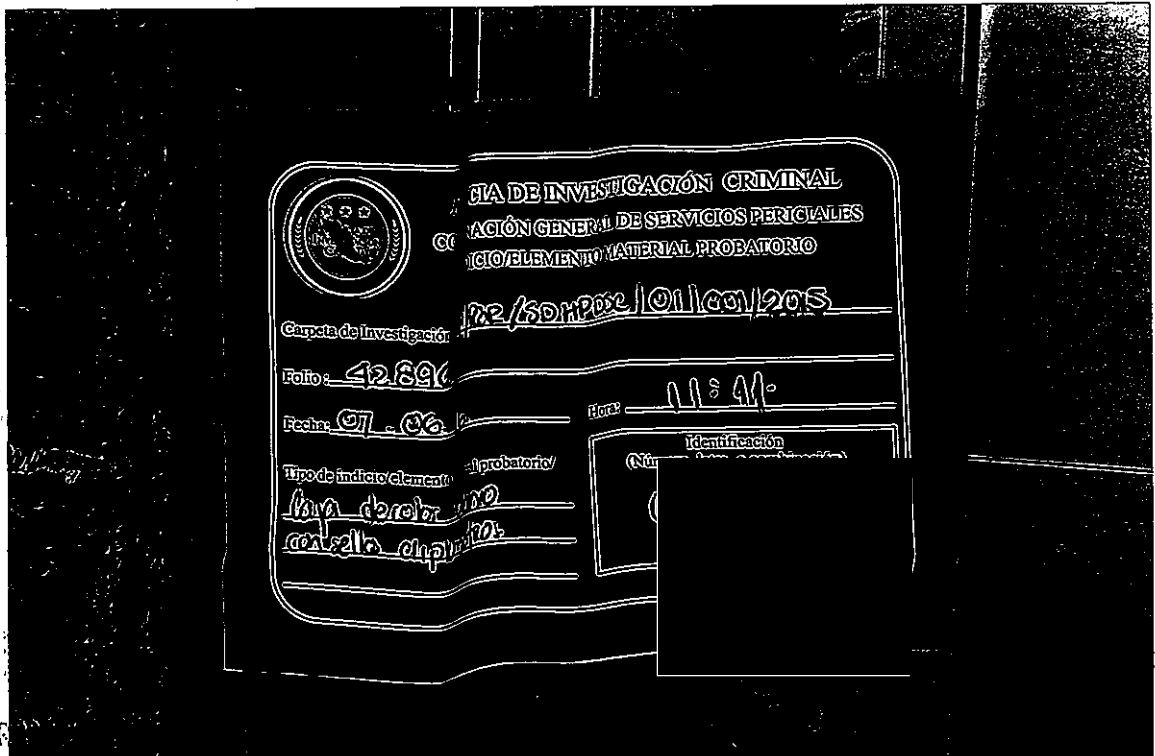


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

787
801

NÚMERO DE FOLIO: 42897

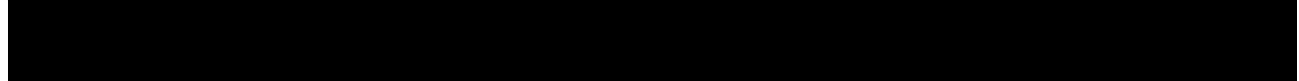
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA F...
ranchos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Rev.: 02 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

786
801



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PARTE POLICIAL NÚMERO 0439/2016

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con seis minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1657 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite Parte Policial número 0439/2016, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, signado por el Policía Tercero [REDACTED] mediante el cual y en atención al diverso SDHPDSC/OI/1808/2016, informa lo siguiente: *"...se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas donde se obtuvo información relacionada con la persona de nombre [REDACTED]*

[REDACTED] quien pudiera ser la misma persona a la cual apodan "el patrón" a la Comunidad [REDACTED]

- - - Documentación constante de un turno volante, en original de una foja y un informe policial en original, de dos fojas, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

..... A C U E R D A

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores. - - - - -

..... C Ú M P L A S E

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

789

807



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LI [REDACTED]



**AL DE LA REPÚBLIC
derechos Humanos,
servicios a la Comuni
estigación**

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

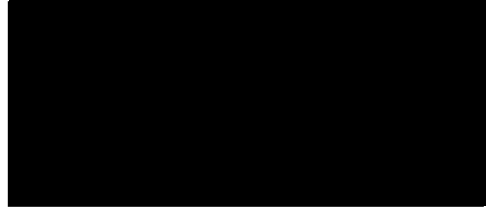
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

790
Recibi
15/06/2016
BCU

Id: 1657
 Número: PARTE POLICIAL 0439/2016
 Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 15/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED], POLICIA TERCERO



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1808/2016, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SE SOLICITA UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA DE LOS PRESENTES HECHOS ACONTECIDOS, LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN IGUALA, GUERRERO, INDAGANDO SOBRE LA RELACIÓN QUE PUDIERA TENER EN

Observaciones:

SEGOB

RECIBIDO

15 JUN 2016

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

INVESTIGACIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 439 /2016

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016

ASUNTO: Parte Policial

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito A la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
 de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/1808/2016**, de fecha 31 de mayo de 2016, relacionado con la A.P. **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita una investigación exhaustiva y detallada de los presentes hechos acontecidos, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero. Indagando sobre la relación que pudiera tener en los mismos un sujeto apodado [REDACTED] que según declaración de un testigo presencial, habría dado la instrucción de llevar a Muztzo a parte de las víctimas de los presentes hechos, debiendo obtener en general toda la información posible de esta persona, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y querandi, los nexos delinuenciales que tenga, que permitan agotar esta línea de investigación y la posible relación o no, con los hechos de la presente investigación.

Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas donde se obtuvo la siguiente información, es importante mencionar que puede tratarse de un homónimo:



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



15 1657

791

803



15 JUN 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

*Recibi parte
policia
15/06/2015
37H12*

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 439 /2016

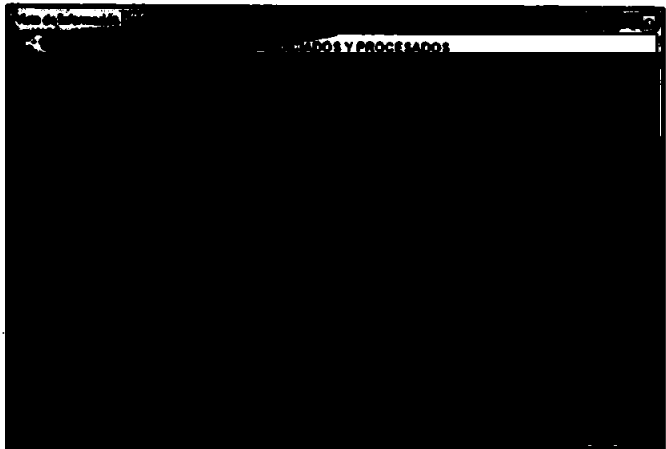
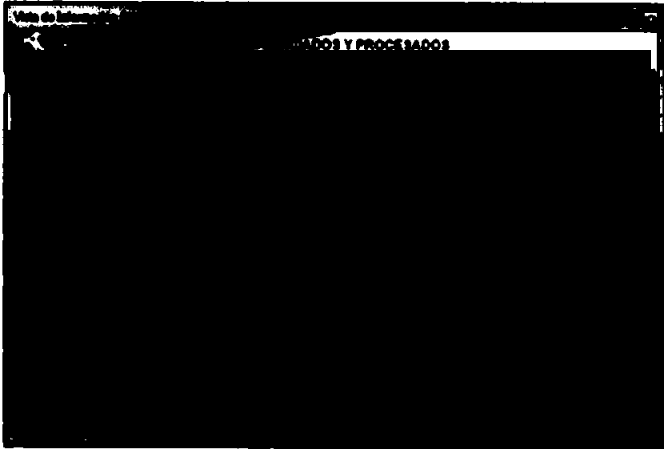
Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

LIC [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito A la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/1808/2016**, de fecha 31 de mayo de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita una investigación exhaustiva y detallada de los presentes hechos acontecidos, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero. Indagando sobre la relación que pudiera tener en los mismos un sujeto apodado [REDACTED] que según declaración de un testigo presencial, habría dado la instrucción de llevar a Huiztucó a parte de las víctimas de los presentes hechos, debiendo obtener en general toda la información posible de esta persona, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operando los nexos delincuenciales que tenga, que permitan agotar esta línea de investigación, y la posible relación no, con los hechos de la presente investigación.

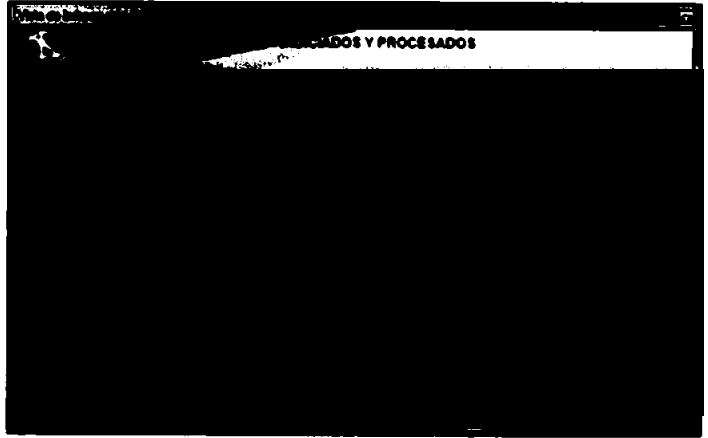
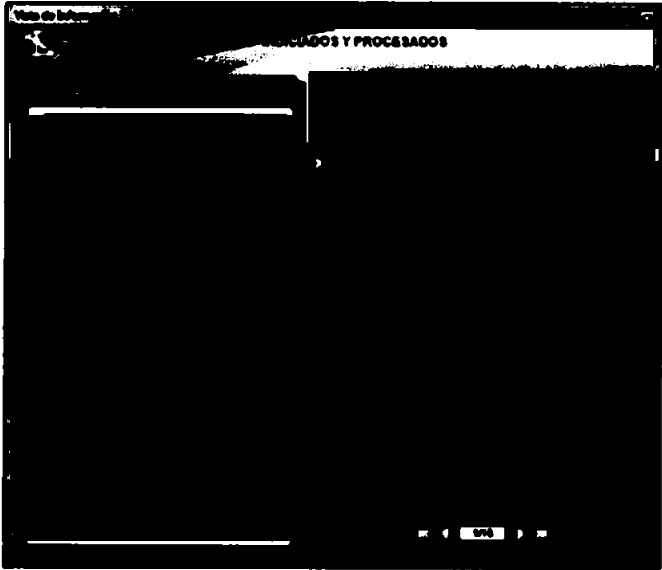
Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas donde se obtuvo la siguiente información, es importante mencionar que puede tratarse de un homónimo:



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

792
88
806



Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

MEXICANOS
L DE LA REPÚBLICA
rechos humanos,
ciones a la Comuni-
stificación



Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [Redacted] - Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Comisario General Mtro. [Redacted] Jefe de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Memorando 1640
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al Oficio P7/DGA/10351/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

383
807

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA VISITADURÍA
GENERAL EN EL QUE REALIZAN UN REQUERIMIENTO, Y SE ATIENDE EL
MISMO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con veintidós minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

- - - **TIENE** por recibido turno volante con número de identificación 1658 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite el oficio número VG/DGAI/DI/5810/2016 de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED]

IDOS

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Visitaduría General, mediante el cual solicita le sea proporcionado: "a) Informe el Centro Federal de Readaptación Social donde se encuentra actualmente interno el inculcado Agustín García Reyes, quien se encontraba relacionado con la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. b) Informe el juzgado al que se encuentra a disposición el inculcado Agustín García Reyes, y la causa penal instaurada en su investigación, con motivo de la consignación de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014."-----

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comu
Investigación

- - - Documentación constante de un turno volante en original y oficio de referencia en original, de una foja, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 18, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se da fe de tener a la vista; ahora bien:-----

CONSIDERANDO

- - - **ÚNICO.**- El contenido del oficio de referencia y toda vez que es obligación de esta Autoridad atender las peticiones que le sean realizadas, como la que se desprende del diverso VG/DGAI/DI/5810/2016, turnado a esta Oficina de Investigación, en el que se solicita se proporcione información relativa al inculcado Agustín García Reyes, resulta

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

794
808

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

procedente girar oficio al Licenciado [redacted] agente del
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Visitaduría General, a efecto de atender
la petición formulada, bajo los siguientes argumentos:-

- - - El inculpado Agustín García Reyes, se encuentra interno en el Centro Federal de
Readaptación Social número 4 "El Rincón", ubicado en Tepic, Nayarit.-

- - - Se encuentra a disposición del Juzgado Primero de Distrito en Procesos Penales
Federales, en Matamoros, Tamaulipas, en la Causa Penal 123/2014, instruida en su
contra por el Delito de Delincuencia Organizada, en su modalidad de Delitos contra la
Salud.-

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo,
16, párrafo primero, 20 apartado A, fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A,
párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción
II, 15, párrafo primero, 16, párrafos primero y segundo, 18, párrafo primero, 132, 168,
180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso
A, sub incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,
2, 7 del Reglamento de la citada Ley; 3 fracción II, 14 fracción III, 18 y 20 de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de
abordarse y se:-

ACUERDA



PRIMERO.- Gírese oficio al Licenciado [redacted] Agente del
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Visitaduría General a efecto de atender
la petición realizado mediante el diverso VG/DGAI/DI/5810/2016, en los términos
del considerando del presente.-

SEGUNDO.- Las demás que resulten de las anteriores.-

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente
del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del
artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos
testigos de as [redacted] al final firman y dan fe, [redacted] legal.-

DAMOS

TESTIGOS DE A

LIC [redacted]

LIC [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

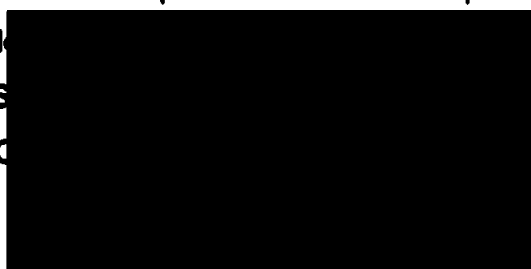
7/5
809

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

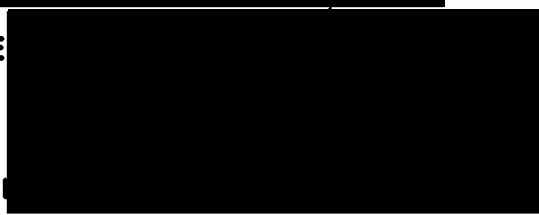
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **Razón.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1914/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos

----- **CON S** -----
----- **D A M O** -----



TESTIGOS DE



LIC



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

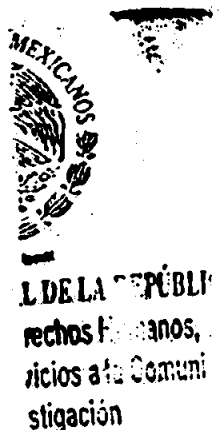
796
810

Id 1658
Número: VG/DGAI/DI/5810/2016
Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 15/06/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Recibido
15/06/2016
21:22 hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE VISITADURÍA GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORMAR EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE INTERNO EL INCLUPADO AGUSTÍN GARCÍA REYES, QUIEN SE ENCONTRABA RELACIONADO CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, INFORMAR EL JUZGADO AL QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EL INCLUPADO AGUSTÍN GARCÍA REYES Y LA

Observaciones:



5810

Asunto: Se solicita información con el carácter de URGENTE
Ciudad de México a 13 de junio de 2016

RECIBIDO
15 JUN 2016

LICENCIADO [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. PRESENTE.

DISTINGUIDO LICENCIADO:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4, fracción IV, IX, 10, fracción X y XI, 21, 22 fracción II de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 fracción IV, IX, 10 fracción X y XI, 21, 22 fracción II de los Estados Unidos Mexicanos, 19 párrafo primero, segundo y séptimo transitorio de su Reglamento, así como el Capítulo IV del Acuerdo número A/100/03 expedido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2003, solicito a Usted respetuosamente que sus amables contestaciones o connotaciones, con la finalidad de un proporcionar a esta Representación Social de la Federación la siguiente información:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ID 1653

297

811



Visaduría General
Dirección General de Asuntos Internos

Expediente de investigación: DGA/510/CDMX/2016
Oficio número: VG/DGA/DE/ **5810** /2016

Asunto: **Se solicita información con el carácter de URGENTE**

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.



RECIBO

15 JUN 2016

DISTINGUIDO LICENCIADO:

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 fracción II, IV, y IX, 10 fracción X y XI, 21, 22 fracción II, incisos b) y e), 66 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 19 penúltimo párrafo, 20 párrafo primero, tercero y séptimo transitorio de su Reglamento, así como el Capítulo IV del Acuerdo número A/100/03, emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2003, solicito a Usted respetuosamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que proporcione a esta Representación Social de la Federación la siguiente información:

- a) [REDACTED]
- b) [REDACTED]

[REDACTED]

idades de mi atenta y distinguida consideración.

Va. Bo

[REDACTED]

[REDACTED]

En términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones II, III y V, 13, fracción IV, 14, fracción III y IV, 18 fracción I y II, 20, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información contenida en el presente documento, está clasificada como reservada y confidencial, por lo que deberá adoptar las medidas necesarias para su protección, por ello queda bajo su más estricta responsabilidad, adoptar las medidas de seguridad y custodia para su manejo, lo anterior en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003

Boulevard Adolfo López Mateos Número 100, Colonia Escopón de San Ángel
Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090 Teléfono: 56 2176. www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

612
79E

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
OFICIALES DE PARTES
REQUISICIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1914/2016.
ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO.

ACUSE

17 JUN 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA VISITADURÍA GENERAL.
Boulevard Adolfo López Mateos No. 101, Colonia Tizapán de San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.
PRESENTE.

16 JUN. 2016
[REDACTED]

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, me permito atender su diverso **VG/DGAI/OI/5810/2016**, mediante el cual solicita con carácter de urgente, se informe el Centro Federal de Readaptación Social donde se encuentre interno Agustín García Reyes, así como el Juzgado y Causa Penal instruida en su contra, para lo cual se solicitó la información al área de Procesos de esta Oficina de Investigación, quien manifestó:

- 1- El inculpado Agustín García Reyes, se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 "El Rincón", ubicado en Tepic, Nayarit.
- 2- Se encuentra a disposición del Juzgado Primero de Distrito en Procesos Penales Federales, en Matamoros, Tamaulipas, en la Causa Penal 123/2014, instruida en su contra por el Delito de Delincuencia Organizada, en su modalidad de Delitos contra la Salud.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafos primero y segundo, 18, párrafo primero, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de esta información tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la Averiguación Previa conforme a lo establecido en el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, solicito se tenga por cumplido el requerimiento hecho a esta Oficina de Investigación, y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



RECIBIDO

16 JUN 2016

EL AGENTE
ADSCRITO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC.

PREV

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

16 JUN 2016
[REDACTED]

Dr. [REDACTED] - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.
Dr. [REDACTED] - Visitador General de la Procuraduría General de la República - Para su conocimiento - Presente.

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

817
299

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con veinticinco minutos del día quince de junio dos mil dieciséis-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido, volante de turno de la misma fecha con número de ID 1650, por el que se turna el oficio número de folio SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/33486/2016 del nueve junio de dos mil dieciséis, dirigido en copia de conocimiento al licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por el Lic. [REDACTED] Coordinador General de Centros Federales; por el cual informa "...se autoriza el acceso a ese Centro Federal a su digno cargo, a los licenciados [REDACTED] y [REDACTED] personal adscrito a esa Oficina de Investigación, a las 11:00 horas del 10 de Junio del año en curso", Documentación constante de una foja útil como oficio por su lado anverso en tamaño carta.-----

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2ª. fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

ESTADO LIBRE SOBERANO DE LA REPÚBLICA ----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

os de Asisten

C

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

800

814

Id 1650
 Número: OFICIO NÚMERO SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/
 Fecha: 09/06/2016 Fecha del turno: 14/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES

Rehuelo
15/06/2016

21:25 horas

Asunto: PROCEDENCIA DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1859/2016, DE 7 DE JUNIO DE 2016, SIGNADO POR EL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA HUMANA, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A

Observaciones:

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



801
815

2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

ID 1650

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ /2016.

Asunto: Se autoriza acceso.

33486

Ciudad de México a 09 de junio de 2016.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL
DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"
PRESENTE.

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1859/2016, de 07 de junio de 2016, signado por el Lic. Omar Israel Miranda Granda, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en los artículos 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; se autoriza el ACCESO a ese Centro Federal a su digno cargo, a los Lics. [REDACTED] y [REDACTED] personal adscritos a esa Oficina de Investigación, a las 11:00 horas del 10 de junio del año en curso, con la finalidad de llevar a cabo el desahogo de una diligencia de carácter ministerial con el interno [REDACTED] quien se encuentra recluido en esa Unidad Administrativa.

Asimismo se autoriza el ingreso de material que sea necesario para el desarrollo de su actividad, bajo su más estricta responsabilidad; siempre y cuando no sean vulneradas las medidas de seguridad de ese Centro Federal.

Por lo anterior, le instruyo se brinden las facilidades para el desarrollo de su encomienda y verificar que se cumpla con el contenido de los artículos 7 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 7 del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social y con las medidas de seguridad establecidas para tal fin y bajo su más estricta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES



RECIBIDO

14 JUN 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SOCIAL EN AUSENCIA DEL LIC. ISMAEL CASTRO RUIZ,
GENERAL DE CENTROS FEDERALES, FIRMA EL LIC. RAFAEL PÉREZ
TOR DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS
FEDERALES

[REDACTED] del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social. Para su superior conocimiento -Presente
[REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, derivado de la averiguación previa
/OI/001/2015 - Para su conocimiento -Presente

Referencia:

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



802
816

ID 1674

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/03210/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las **veintidós horas del día quince de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio número **CSCR/03210/2016**, del diez de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] atención al requerimiento formulado..." (sic).* -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/03210/2016**, del diez de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante de una foja útil. -----

--- b) Oficio número **OF-CSCR-02900-2016**, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa [REDACTED] a través del cual da contestación al requerimiento respecto a doce líneas telefónicas, de documento constante en una foja útil. -----

--- c) Un **disco compacto rotulado con la leyenda PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016 OF-CSCR-02900-2016 136340-Q**, del cual resulta procedente realizar inspección ministerial a efecto de conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



807
E17

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al disco compacto del cual se da fe en el presente acuerdo a efecto de verificar y describir su contenido.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



004
 EJE
 818

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido del disco compacto rotulado con la leyenda **PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016 OF-CSCR-02900-2016 136340-Q**; para tal efecto se ingresó el disco compacto referido en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar el contenido del disco, el cual contiene dos archivos, el primero de ellos de tipo Archivo WinRAR ZIP, con el nombre SIRA_ACUMULADO_136340-Q y el segundo archivo se trata de uno de tipo Adobe Acrobat Document titulado SIRA_Detalle_136340-Q, advirtiendo que la numeración de los archivos coincide con la referida en la leyenda del disco compacto motivo de la presente inspección, por lo que esta Representación Social procede a abrir el archivo titulado SIRA_Detalle_136340-Q, desplegándose la pantalla del programa Adobe Reader y aparece el nombre del archivo como SIRA_Detalle_136340-Q.pdf (PROTEGIDO) y se da fe del contenido de dicho archivo, tratándose de la versión digital del Oficio número OF-CSCR-02900-2016, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], sin firma, así como los detalles de telefonía de doce líneas telefónicas del periodo comprendido del primero de septiembre de dos mil catorce al seis de junio de dos mil dieciséis, documento constante en mil ciento dieciocho páginas; todo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en esta acta, los testigos de asistencia que en ella intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

665
819

Id: 1674
 Número: CSCR/03210/2016
 Fecha: 10/06/2016 Fecha del turno: 15/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



06/16
22-00

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL LIC. CHRISTIAN ALFREDO MONTES.

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 y Unidades de Investigación y Control Regional
 Calle de los Reyes Suroeste de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 03210 /2016.
 Ciudad de México a 10 de junio de 2016.

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido/ble:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 188 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

Atte. Lic. Gilberto Aguilar Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su separación con el cargo de [REDACTED].
 Lic. [REDACTED] Jefe Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo en el PGR en el Control de Justicia Penal con número de turno 10995. Pasado.

[REDACTED]

MEXICO
D
el
17/06/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

820
806

10 1674



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 03210 /2016.

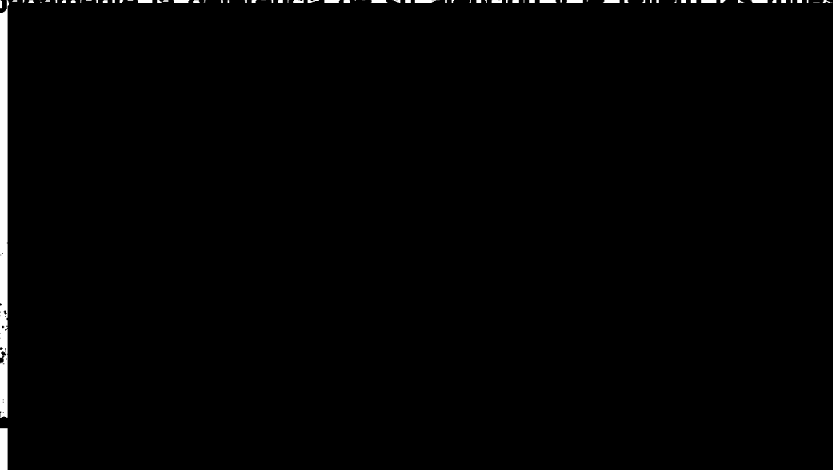
Ciudad de México, a 10 de junio de 2016.

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



ESTADOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 10950. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

821

telcel DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E PARA EL COMBATE A LA LINGÜÍSTICA

07 JUN 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

NOMBRE: P 13:15

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*30-05-2016
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO, DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES
 OF-CSCR-02900-2016

LIC. [REDACTED]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-05-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y OTORGANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Constenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (s) número (s):

Se implementa información aneja de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
1	2014/09/01	2016/06/06
2	2014/09/01	2016/06/06
3	2014/09/01	2016/06/06
4	2014/09/01	2016/06/06
5	2014/09/01	2016/06/06
6	2014/09/01	2016/06/06
7	2014/09/01	2016/06/06
8	2014/09/01	2016/06/06
9	2014/09/01	2016/06/06
10	2014/09/01	2016/06/06
11	2014/09/01	2016/06/06
12	2014/09/01	2016/06/06
13	2014/09/01	2016/06/06
14	2014/09/01	2016/06/06
15	2014/09/01	2016/06/06
16	2014/09/01	2016/06/06
17	2014/09/01	2016/06/06
18	2014/09/01	2016/06/06
19	2014/09/01	2016/06/06
20	2014/09/01	2016/06/06

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

[REDACTED]

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

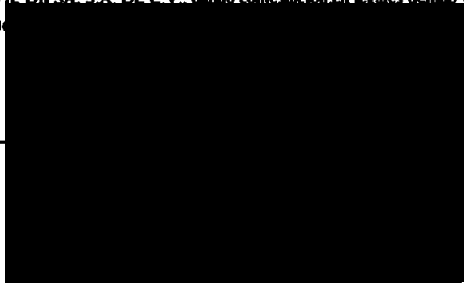
ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia pueda válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
Prevención y Ser
Gobierno



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

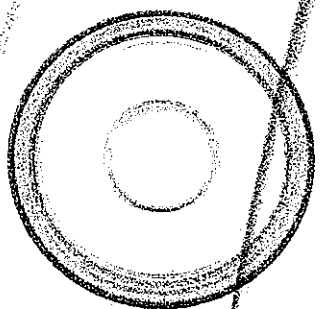
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

3620

822

API IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-

SCR-02900-2016 136340-Q



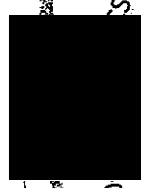
INSTITUTO VENEZOLANO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN

INSTITUTO VENEZOLANO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN

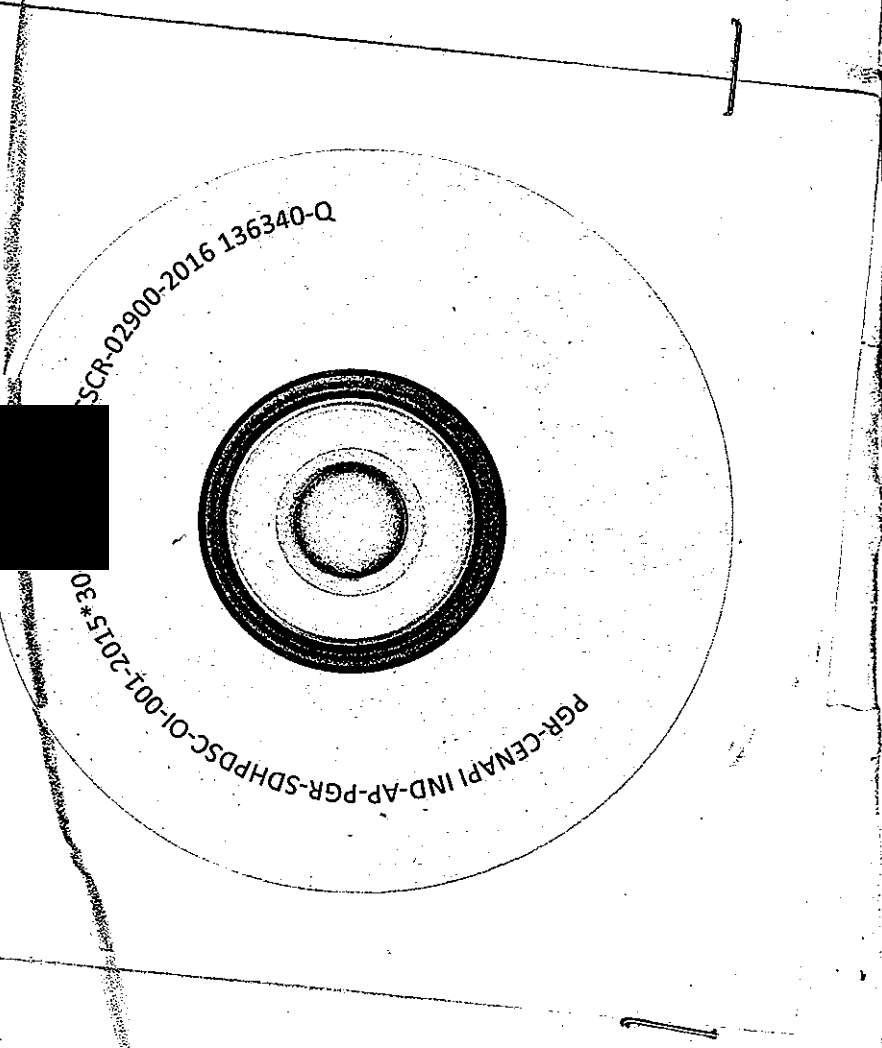
INSTITUTO VENEZOLANO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN

3620

SCR-02900-2016 136340-Q



PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

B09

B08
B0
B0

E23

**ACUERDO DE RECEPCION
PARTE POLICIAL No. 438/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los quince días de junio de dos mil dieciséis, a las veintidós horas con cero minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **PARTE POLICIAL No. 438/2016**, de trece de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente de la Policía Federal, División de Gendarmería, Coordinación de la División, signado por el Policía Tercero, [redacted] mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1602/2016 de dieciocho de mayo y SDHPDSC/OI/1549/2016 del presente año, donde se requiere una ampliación de comisión por los días veintiuno y veintidós de mayo del presente año, designen elementos para la misma, informa que se brindó la custodia del personal actuante.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **dos** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

----- **ACUERDA** -----
- - - **ÚNICO** Agreguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - -

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

810 809

Recibi Oficio

22:00 hrs

15/June/2016

811

824

Id: 1660
 Número: PARTE POLICIAL 0438/2016
 Fecha: 13/06/2016 Fecha del turno: 15/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED] POLICIA TERCERO

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1602/2016, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SOLICITA QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1549/2016, DE 17 DE MAYO DE 2016, SE AMPLÍE LA COMISIÓN DEL MISMO, POR LOS DÍAS 21 Y 22 DE MAYO DE 2016 Y SE DESIGNEN ELEMENTOS PARA LA CUSTODIA DEL

Observaciones:

SEGOB

RECIBIDO

15 JUN 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROSECUCCIÓN, POLICÍA FEDERAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No: 438 /2016

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

ASUNTO: Parte Policial

MTRD. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito A la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Presente

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1602/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita que en atención al oficio SDHPDSC/OI/1549/2016, de 17 de mayo del presente año, se amplíe la comisión del mismo, por los días 21 y 22 de mayo del presente año y designe elementos para LA CUSTODIA DEL PERSONAL ACTUANTE, en el Estado de Guerrero, en los Municipios de Taxco, Tepicacoacuilco, Cocula, Huitzucó, Pícala y Polokingo, Atenango del Río, Iguala y Chilpancingo, se informa:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, haciendo la custodia al personal ministerial en la diligencia en el estado de Guerrero, en los Municipios de Taxco, Tepicacoacuilco, Cocula, Huitzucó, Pícala y Polokingo, Atenango del Río, Iguala y Chilpancingo los días 21 y 22 de mayo de 2016.

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



810
811
825



RECIBIDO

ID 1660

15 JUN 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 438 /2016

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

MTRO

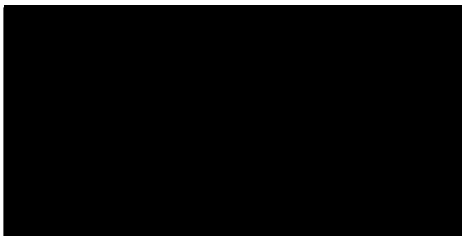


Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito A la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente

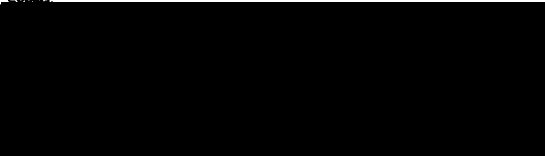
En atención al oficio SDHPDSC/OI/1602/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita que en atención al oficio SDHPDSC/OI/1549/2016, de 17 de mayo del presente año, se amplíe la comisión del mismo, por los días 21 y 22 de mayo del presente año y designe elementos para LA CUSTODIA DEL PERSONAL ACTUANTE, en el Estado de Guerrero, en los Municipios de Taxco, Tepecoacuilco, Cocula, Huitzucó, Pilcaya y Pololcingo, Atenango del Río, Iguala y Chilpancingo, se informa:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo la custodia al personal ministerial en la diligencia en el estado de Guerrero, en los Municipios de Taxco, Tepecoacuilco, Cocula, Huitzucó, Pilcaya y Pololcingo, Atenango del Río, Iguala y Chilpancingo los días 21 y 22 de mayo de 2016.

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.



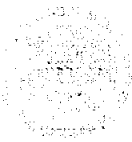
Copias:



Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Policía Federal.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

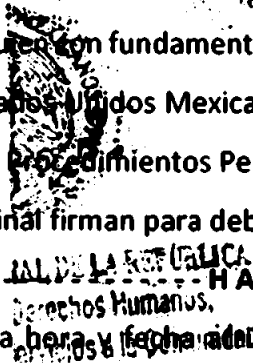
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 226**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con cuarenta y nueve minutos del quince de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----



----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 226 (**DOSCIENTOS VEINTISEIS**) consta de **826 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]

LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1